IMPO DiarioOficial
Centro de Información Oficial - impo.com.uy

La **Ley 17.803** establece que se instrumentarán los mecanismos para la promoción de la lactancia materna.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.228 - Montevideo, martes 1° de agosto de 2023

AVISOS

DOCUMENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

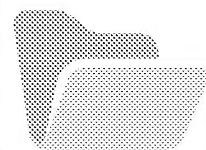
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 28 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

1

Resolución 5.209/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Paysandú, el cargo de Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Rocha, ocupado por la Sra. Araceli Monet Gancharov Collazo.

(3.028)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación, a la Unidad Ejecutora 041, Red de Atención Primaria de Paysandú, formulada por la Sra. Araceli Monet Gancharov Collazo, C.I. 3.730.758-8, presupuestada en la Unidad Ejecutora 044, Red de Atención Primaria de Rocha, con un cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, Correlativo No. 3063;

Resultando: que la Dirección Regional Este y la Dirección Regional Norte sugieren que se autorice el pase sin cargo vacante o unidad a cambio.

Considerando: lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021 de fecha 06/05/2021, se entiende pertinente autorizar el pase de la funcionaria en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de su cargo en la Unidad Ejecutora 041, Red de Atención Primaria de Paysandú;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución de Directorio No. 1923/2021 de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 041, Red de Atención Primaria de Paysandú, el cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 3063, presupuestada perteneciente a la Unidad Ejecutora 044, Red de Atención Primaria de Rocha, ocupado por la Sra. Araceli Monet Gancharov Collazo, C.I. 3.730.758-8, asignándosele el Correlativo No. 3041 en la Unidad Ejecutora 041, Red de Atención Primaria de Paysandú.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas a fin de notificar a la funcionaria.

3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, la División de Sueldos y la División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 041.

Res: 5209/2021
Ref. 29/044/2/116/2021
MB./ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

2

Resolución 3.155/022

Inclúyese a la Sra. Olga Alicia Ruocco Castro, Jefe Departamento II Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados.

(3.029)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Agosto de 2022

Visto: la solicitud realizada por la División Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., en cuanto a la equiparación salarial de la Sra. Olga Alicia Ruocco Castro, C.I. 1.472.906-4, presupuestada, Escalafón C, Grado 9, Jefe Departamento II Administrativo, Correlativo No. 11270, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.

Considerando: I) que las particularidades de las funciones desarrolladas en dicho sector requieren de personal calificado, debido a los cometidos del mismo;

II) que la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. y la Gerencia Administrativa manifiestan que la Sra. Olga Alicia Ruocco Castro, C.I. 1.472.906-4, cuenta con los requisitos necesarios para conformar el sector antes mencionado, como Administrativo Calificado, con una carga horaria de 30 hs. semanales.

III) que la solicitud cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

Atento: a lo expuesto por resoluciones del Directorio No. 5628/2017 de 6/12/2017, No. 1748/2021 de 6/05/2021, No. 1543/2021 de 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Inclúyase a la Sra. Olga Alicia Ruocco Castro, C.I. 1.472.906-4, presupuestada, Escalafón C, Grado 9, Jefe Departamento II Administrativo, Correlativo No. 11270, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados, con una carga horaria de 30 horas semanales, a partir de la notificación de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 068 para su conocimiento y notificación de la interesada.

3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas de RRHH, División Adquisiciones y la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.

Res.: 3155/2022
Ref.: 29/068/3/7519/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3
Resolución 3.329/022

Adjudícase la Licitación Pública Nº 2/2021 para la "Contratación de Servicio integral de mantenimiento de los equipos de computación", con destino a la RAP Metropolitana, a la firma Arnaldo C. Castro S.A.

(2.988)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2022

Visto: el llamado a Licitación Pública Nº 2/2021 para la "Contratación de Servicio integral de mantenimiento de los equipos de computación", con destino a la U.E. 002 - RAP Metropolitana;

Resultando: que en el Acto de apertura de ofertas realizado el día 19/11/2021 se recibieron las propuestas de 2 (dos) oferentes;

Considerando: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones estima pertinente adjudicar la presente licitación a la firma Arnaldo C. Castro S.A. por ser la única oferta que cumple con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego Particular de Condiciones;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución N.º 1067/2022 de fecha 04/05/2022, cometiendo al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en A.S.S.E. la intervención del gasto, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

III) que no surgen impedimentos para la contratación de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ley 18.244;

Atento: a lo expuesto, a la Resolución Nº 2348/16 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/05/16;

El Gerente General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudícase la Licitación Pública Nº 2/2021 para la "Contratación de Servicio integral de mantenimiento de los equipos de computación", con destino a la U.E. 002 - RAP Metropolitana, a la firma Arnaldo C. Castro S.A. según el siguiente detalle:

Item	Precio Unitario	Cantidad mensual	Precio Total
1 - Mantenimiento de Hardware RAP Metropolitana	$ 420.901,59	12,00	$ 6.161.999,27
2 - Mantenimiento de Hardware Ciudad del Plata y Policlínicas	$ 95.021,46	12,00	$ 1.391.114,24

2º) El monto total al que asciende la presente licitación es de $ 7.553.113,51 (siete millones quinientos cincuenta y tres mil ciento trece con 51/100 pesos uruguayos) impuestos incluidos.

3º) El Plazo del contrato objeto de la presente licitación será por el período de 12 (doce) meses, a partir de la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Dirección de Auditores Delegados, prorrogándose automáticamente por hasta dos períodos de un año.

4º) Déjase sin efecto el ítem 3 Mantenimiento de Hardware Ciudad de la Costa y Policlínicas.

5º) La erogación que genera la presente Licitación se atenderá con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos con afectación especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento, objeto de gasto 275 y su pago se hará efectivo mediante SIIF.

6º) Pase a la Oficina de Compras de la U.E. 002. Cumplido pase a la Dirección de Auditoría Delegada para su intervención.

Ref.: 305/22
Res.: 3329/2022
jb
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

4
Resolución 3.425/022

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Abel Amilcar Pereira Ferreira Especialista VII Servicios Asistenciales, al Centro Departamental de Salto, a partir del 1° de agosto de 2022.

(2.989)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Julio de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por el funcionario Sr. Abel Amilcar Pereira Ferreira C.I. 3.617.787-9, presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 7534, de la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental Salto.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 68,75%.

Considerando: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley No. 16.713.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Abel Amilcar Pereira Ferreira C.I. 3.617.787-9, presupuestado, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 7534, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental Salto, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1 de agosto de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 028, para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido archívese en la U.E. 028.

Res.: 3425/2022
Ref.: 29/028/2/358/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5
Resolución 3.446/022

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Vanessa Marisol Moraes Rodríguez Técnico IV Licenciado en Laboratorio, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 2 de agosto de 2022.

(2.990)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Lic. Vanessa Marisol Moraes Rodríguez C.I.

3.896.505-8, como Técnico IV Licenciado en Laboratorio, Escalafón A, Grado 7, Correlativo No. 4158.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Licenciado en Laboratorio, Escalafón A, Grado 7, Correlativo No. 4158, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Vanessa Marisol Moraes Rodríguez C.I. 3.896.505-8, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Técnico IV Licenciado en Laboratorio, Escalafón A, Grado 7, Correlativo No. 4158, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 02 de agosto de 2022.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Res.: 3446/2022
Ref.: 29/005/2/680/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 3.447/022

Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Noelia Ximena Ferreira Aparicio, Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 28 de julio de 2022.

(2.991)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Julio de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Dra. Noelia Ximena Ferreira Aparicio C.I. 3.636.694-5, como Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1340.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1340, de la Unidad Ejecutora 008, Instituto Nacional del Cáncer.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Noelia Ximena Ferreira Aparicio C.I. 3.636.694-5, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1340, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008, Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 28 de julio de 2022.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 008 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 008.

Res.: 3447/2022
Ref.: 29/008/2/168/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7

Resolución 3.467/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fabiana Elizabeth Rossi Bertua, Técnico IV Licenciado en Instrumentación, perteneciente al Hospital Las Piedras, a partir del 1º de agosto de 2022.

(2.992)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Julio de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Lic. Fabiana Elizabeth Rossi Bertua C.I. 4.282.680-6, presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciado en Instrumentación, Correlativo No. 1221, de la Unidad Ejecutora 062, Hospital Las Piedras.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Lic. Fabiana Elizabeth Rossi Bertua C.I. 4.282.680-6, presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciado en Instrumentación, Correlativo No. 1221, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062, Hospital Las Piedras, a partir del 01 de agosto de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 062 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 062.

Res.: 3467/2022
Ref.: 29/062/2/149/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

8

Resolución 3.472/022

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Isabel Chaves Ramos, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos, a partir del 1 de agosto de 2022.

(2.993)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Julio de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por la funcionaria Sra. María Isabel Chaves Ramos C.I. 2.847.987-7, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, Correlativo No. 50614, de la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 74,57%.

Considerando: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley No. 16.713.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Isabel Chaves Ramos C.I. 2.847.987-7, presupuestada, Escalafón F, Grado 2, Auxiliar IV Servicio, Correlativo No. 50614, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1 de agosto de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102, para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido archívese en la U.E. 102.

Res.: 3472/2022
Ref.: 29/068/3/6741/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 3.486/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Mercedes Jaen Ostuni Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 6 de agosto de 2022.

(2.994)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Julio de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. María Mercedes Jaen Ostuni C.I. 3.670.593-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 6895, de la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. María Mercedes Jaen Ostuni C.I. 3.670.593-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 6895, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú, a partir del 06 de agosto de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 024 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones, y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 024.

Res.: 3486/2022
Ref.: 29/024/2/110/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 3.494/022

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Camila Soledad Sánchez Bauza, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 17 de agosto de 2022.

(2.995)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Julio de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Sra. Camila Soledad Sánchez Bauza C.I. 4.968.843-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 15445.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 15445, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Camila Soledad Sánchez Bauza C.I. 4.968.843-5, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 15445, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 17 de agosto de 2022.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004.

Res.: 3494/2022
Ref.: 29/004/2/947/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11

Resolución 3.497/022

Acéptase la renuncia presentada la funcionaria Sra. Esther Dominichelli Fagúndez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 10 de agosto de 2022.

(2.996)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Julio de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Esther Dominichelli Fagundéz C.I. 2.652.179-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 5050, de la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental Artigas.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Esther Dominichelli Fagundéz C.I. 2.652.179-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 5050, perteneciente a la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental Artigas, a partir del 10 de agosto de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones, y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 015.

Res.: 3497/2022
Ref.: 29/015/2/68/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



12

Resolución 3.516/022

Adjudícase la Compra Directa Nº 63/2022, referente al "Suministro de medicamentos", con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE, a la firma Nelson Arcos S.A.

(2.997)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2022

Visto: la Compra Directa Nº 63/2022, referente al "Suministro de medicamentos", con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.;

Resultando: que teniendo en cuenta la autorización de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. que luce en fs. 1 basado en lo indicado por la Dirección de Medicamentos, se sugiere adjudicar el ítem de la presente Compra Directa a la firma Nelson Arcos S.A.;

Considerando: que se cuenta con el informe favorable de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.;

Atento: a lo establecido por el Artículo 46 del TOCAF y las Resolución Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019 dictada por el Directorio de A.S.S.E.;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa Nº 63/2022, referente al "Suministro de medicamentos", con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., a la firma Nelson Arcos S.A., adquisición de hasta 50 (cincuenta) pomos de Eritromicina 0,5% gel (Eritroplos), según descripción en su oferta que luce de fs. 16 a 22, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 1.322 (mil trescientos veintidós pesos uruguayos) más 10% de IVA y 2% CJJPU lo que hace un total de $ 74.164,20 (setenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 20/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) Plazo de entrega inmediato.

3º) El monto total de la presente Compra Directa asciende, en la Modalidad Plaza, a la suma de $ 74.164,20 (setenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 20/100 pesos uruguayos) con el 10% de IVA y el 2% CJJPU incluidos.

4º) Remítase a la Dirección de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención, posteriormente, pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a la firma. Cumplido el trámite archívese.

Nota: 7096/2022
Res.: 3516/2022
/scp
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

13

Resolución 3.541/022

Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Paola Fabiana Barreto González a la función de Supervisor de Área Policlínicas Rurales de la RAP de Cerro Largo; y desígnase en la función de interina de Supervisor de Área de Policlínicas Rurales a la Lic. María Alejandra Recalde Techera, Técnico III Lic. en Enfermería.

(2.998)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Julio de 2022

Visto: que con fecha 26/07/21 la Lic. Paola Fabiana Barreto González C.I. 4.284.175-5 presenta nota de renuncia a la función de Supervisor

del Área Policlínicas Rurales de la Red de Atención Primaria de Cerro Largo U.E. - 080, por lo que se encuentra acéfala la función;

Resultando: que se acepta la renuncia a la Lic. Paola Barreto y se propone para desempeñar dicha función en forma interina a la Lic. María Alejandra Recalde Techera, quien posee el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia disponiendo la designación interina de la Lic. Recalde como Supervisor de Área Policlínicas Rurales de la Red de Atención Primaria de Cerro Largo U.E. 080;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 1514/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia de la Lic. Paola Fabiana Barreto González a la función de Supervisor de Área Policlínicas Rurales de la Red de Atención Primaria de Cerro Largo U.E. 080;

2º) Desígnase en la función interina de Supervisor de Área de Policlínicas Rurales a la Lic. María Alejandra Recalde Techera (C.I 3.866.531-9), Presupuestada, Técnico III Lic. en Enfermería, Escalafón A Grado 8, Correlativo 214, perteneciente a la Unidad Ejecutora 080.

3º) Adécuase el salario de ambos funcionarios en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 080 a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios, a la Dirección Gestión Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Este de A.S.S.E. y la División Gestión de Sistemas de RRHH.

Form.: 080/39/2021
Res.: 3541/2022
me
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

14

Resolución 3.563/022

Adjudícase la Compra Directa Nº 56/2022, relativa al "Suministro de medicamentos", con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE, a la firma Fármaco Uruguayo S.A.

(2.999)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Julio de 2022

Visto: la Compra Directa Nº 56/2022, referente al "Suministro de medicamentos", con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.;

Resultando: que teniendo en cuenta la autorización de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. y basado en lo indicado por la Dirección de Medicamentos, se sugiere adjudicar los ítems de la presente Compra Directa a la firma Fármaco Uruguayo S.A.;

Considerando: que se cuenta con el informe favorable de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.;

Atento: a lo establecido y a la Resolución Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019 dictada por el Directorio de A.S.S.E.;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa Nº 56/2022, referente al "Suministro de medicamentos", con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., a la firma Fármaco Uruguayo S.A., según el siguiente detalle:

Item 1) Hasta 6.000 ampollas de Amikacina 500 mg/amp (amp x 2 mL) inyectable I/M - I/V, según descripción en su oferta que luce de fs. 16 a 35, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 30,38 (treinta con 38/100 pesos uruguayos) más 10% de IVA y 2% CJJPU lo que hace un total de $ 204.518,16 (doscientos cuatro mil quinientos dieciocho con 16/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Item 2) Hasta 50.000 comprimidos de Cefuroxime 500 mg comprimido, según descripción en su oferta que luce de fs. 16 a 35, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 17,22 (diecisiete con 22/100 pesos uruguayos) más 10% de IVA y 2% CJJPU lo que hace un total de $ 966.042 (novecientos sesenta y seis mil cuarenta y dos pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) Plazo de entrega inmediata.

3º) El monto total de la presente Compra Directa asciende en la Modalidad Plaza a la suma de $ 1.170.560,16 (un millón ciento setenta mil quinientos sesenta con 16/100 pesos uruguayos) con el 10% de IVA y el 2% CJJPU incluidos.

4º) Remítase a la Dirección de la Auditoría Delegada del Tribunal de cuentas para su intervención, posteriormente, pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a la firma.

Nota: 7089/2022
Res.: 3563/2022
/scp
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

15

Resolución 3.568/022

Adjudícase la Compra Directa Nº 59/2022, para el "Suministro de Medicamentos con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.", a la firma Laboratorio Lazar S.A.

(3.000)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2022

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa Nº 59/2022, referente al "Suministro de Medicamentos con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.;

Resultando: que teniendo la autorización del Gerente Administrativo (fs. 1), basado en lo indicado por la Dirección de Medicamentos sugiriendo adjudicar el ítem de la presente presente Compra Directa a la firma Lazar S.A.,

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a las Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 7117/18 de fecha 16/01/19;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa Nº 59/2022, para el "Suministro de Medicamentos con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.", a la firma Laboratorio Lazar S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1) Hasta 40.000 (cuarenta mil) ampollas de Dipirona 1g/ amp (amp x 2 mL) inyectable I/M -I/V, según descripción en su oferta que luce de fs. 16 a 18, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 38,00 (treinta y ocho pesos uruguayos) más 10% de IVA y 2% CJJPU, lo que hace un total de $ 1.705.440 (un millón setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) El plazo de entrega se realizará de acuerdo al siguiente cronograma: 10.000 ampollas el 5 de julio, 20.000 ampollas el 10 de julio y 10.000 ampollas el 20 de julio.

3º) El monto total adjudicado en la presente Compra Directa en la Modalidad Plaza, asciende a la suma de $ 1.705.440,00 (un millón setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos uruguayos) con el 10% de IVA y el 2% CJJPU incluidos.

4º) Pase a la Dirección de la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención. Cumplido, pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a la firma.

Nota: 7092/2022
Res.: 3568/2022
scl
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

16

Resolución 3.569/022

Adjudícase la Compra Directa Nº 61/2022, para el "Suministro de Medicamentos" con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE, a la firma Megalabs Uruguay S.A.

(3.030)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2022

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa Nº 61/2022, referente al "Suministro de Medicamentos" con destino a las Unidades Ejecutorasde A.S.S.E.;

Resultando: que teniendo la autorización del Gerente Administrativo (fs. 1), basado en lo indicado por la Dirección de Medicamentos sugiriendo adjudicar el item de la presente presente Compra Directa a la firma Megalabs Uruguay S.A.,

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a las Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 7117/18 de fecha 16/01/19;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa Nº 61/2022, para el "Suministro de Medicamentos" con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., a la firma Megalabs Uruguay S.A de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1) Hasta 3.100 (tres mil cien) frascos de Amoxicilina 500 mg/5ml suspensión, según descripción en su oferta que luce a fs. 17 a 54, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 140 (ciento cuarenta pesos uruguayos) más 10% de IVA y 2% CJJPU, lo que hace un total de $ 486.948 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Item 2) Hasta 100.000 (cien mil) comprimidos de Clopidogrel 75 mg , según descripción en su oferta que luce de fs. 17 a 54 bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 10,06 (diez con 06/10) más 10% de IVA y 2% CJJPU lo que hace un total de $ 1.128.732 (un millón ciento veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Item 3) Hasta 10.000 (diez mil) jeringas de Enoxaparina 20 mg inyectable S/C, según descripción en su oferta que luce de fs. 17 a 54, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 175 (ciento setenta y cinco pesos uruguayos) más 10% de IVA y 2% CJJPU lo que hace un total de $ 1.963.500 (un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Item 4) Hasta 30.000 (treinta mil) jeringas de Enoxaparina 40 mg. Inyectable S/C, según descripción de su oferta que luce de fs. 17 a 54, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 195 (ciento noventa y cinco pesos uruguayos) más 10% de IVA y 2 % CJJPU lo que hace un total de $ 6.563.700 (seis millones quinientos sesenta y tres mil setecientos pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) El plazo de entrega de los citados ítems será inmediata.

3º) El monto total adjudicado en la presente Compra Directa en la Modalidad Plaza, asciende a la suma de $ 10.142.880 (diez millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos uruguayos) con el 10% de IVA y el 2% CJJPU incluidos.

4º) Pase a la Dirección de la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención. Cumplido, pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a la firma.

Nota: 7094/2022
Res.: 3569/2022
scl
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

17

Resolución 3.572/022

Adjudícase la Compra Directa Nº 65/2022, referente al "Suministro de medicamentos", con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE, a la firma SANOFI - Aventis Uruguay S.A.

(3.031)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2022

Visto: la Compra Directa Nº 65/2022, referente al "Suministro de medicamentos", con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.;

Resultando: que teniendo en cuenta la autorización de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. que luce en fs. 1 basado en lo indicado por la Dirección de Medicamentos, se sugiere adjudicar el ítem de la presente Compra Directa a la firma: SANOFI - Aventis Uruguay S.A.;

Considerando: que se cuenta con el informe favorable de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.;

Atento: a lo establecido por el Artículo 46 del TOCAF y las Resolución Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019 dictada por el Directorio de A.S.S.E.;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa Nº 65/2022, referente al "Suministro de medicamentos", con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., a la firma SANOFI - Aventis Uruguay S.A., adquisición de hasta 1.000.000 (un millón) comprimidos de Metformina 850 mg comprimido, según descripción en su oferta que luce de fs. 16 a 22, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 0,74 (cero con 74/100 pesos uruguayos) más 10% de IVA y 2% CJJPU lo que hace un total de $ 830.280 (ochocientos treinta mil doscientos ochenta pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) Plazo de entrega inmediata.

3º) El monto total de la presente Compra Directa asciende en la Modalidad Plaza a la suma de $ 830.280 (ochocientos treinta mil doscientos ochenta pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

4º) Remítase a la Dirección de la Auditoría Delegada del Tribunal de cuentas para su intervención, posteriormente pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a la firma. Cumplido el trámite archívese.

Nota: 7098/2022
Res.: 3572/2022
/scp
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

18

Resolución 3.611/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Maria Cristina Burguez Romero, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental Durazno, a partir del 30 de agosto de 2022.

(3.032)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Agosto de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Maria Cristina Burguez Romero,

C.I. 2.856.973-5, presupuestada, Escalafón C, Grado 2, Administrativo IV Administrativo, Correlativo No. 2990, de la Unidad Ejecutora 019, Centro Departamental Durazno.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Maria Cristina Burguez Romero, C.I. 2.856.973-5, presupuestada, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, Correlativo No. 2990, perteneciente a la Unidad Ejecutora 019, Centro Departamental Durazno, a partir del 30 de agosto de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 019 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones, y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 019.

Res.: 3611/2022
Ref.: 29/019/2/67/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

19

Resolución 3.710/022

Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Pasteur, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, ocupado por el funcionario Dr. Roque Arnal Guariglia Peculio.

(3.033)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Agosto de 2022

Visto: la solicitud de incorporación a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, respecto del funcionario Dr. Roque Arnal Guariglia Peculio, C.I. 2.978.331-2, el cual reviste en un cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 4043.

Resultando: que la Dirección de la U.E. 006, Hospital Pasteur acepta la incorporación propuesta.

Considerando: I) la aprobación de la referida incorporación por parte de la Dirección Región Sur y la Dirreción Administrativa de la U.E. 068.

II) la competencia del Jerarca máximo del organismo de realizar los actos jurídicos y las operaciones materiales tendientes al buen cumplimiento de sus cometidos, resultando el reordenamiento funcional una herramienta fundamental en la gestión de los recursos humanos.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y por Resolución de Directorio No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, el cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 4043, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., ocupado por el funcionario Dr. Roque Arnal Guariglia Peculio, C.I. 2.978.331-2, asignándosele el Correlativo No. 2219 en la Unidad en la que se incorpora 006, Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas a fin de notificar a el funcionario.

3º) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y la División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido archívese en la U.E. 006, Hospital Pasteur.

Res.: 3710/2022
Ref.: 29/006/2/449/2022
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

20

Resolución 3.832/022

Dispónese el cese en la función de Jefe de Equipo Auditor Profesional de la Auditoría Interna y de Gestión, de la Cra. Carolina Arman Bonanni; y desígnasela en la función de Supervisor de la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión de ASSE.

(3.034)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Agosoto de 2022

Visto: que por Resolución del Directorio Nº 1715/2022 de fecha 30/03/2022 se dispuso crear la función de Supervisor de la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.;

Resultando: I) que se propone designar en la mencionada función a la Cra. Carolina Arman Bonanni (C.I. 3.046.640-2), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

II) que la referida funcionaria se encuentra cumpliendo funciones de Jefe de Equipo Auditor Profesional de la Auditoría Interna y de Gestión;

III) que se cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Remuneraciones;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, disponiendo el cese de la Cra. Carolina Arman en las funciones que viene cumpliendo y su designación en la función de Supervisor de la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 del 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese en la función de Jefe de Equipo Auditor Profesional de la Auditoría Interna y de Gestión a la Cra. Carolina Arman Bonanni C.I. 3.046.640-2.

2º) Desígnase en la función de Supervisor de la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E. a la Cra. Carolina Arman Bonanni (C.I. 3.046.640-2), Especialista VII, Especializado, Correlativo 22707, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la U.E. 068, con un a carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Inclúyase a la Cra. Arman en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

4º) Comuníquese a las U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, a las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., la División Gestión de Sistemas de RR.HH., la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión y Unidad de Negociación.

Nota: 3354/2022
Res.: 3832/2022
nfc
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

21

Resolución 3.833/022

Dispónese el pase a cumplir funciones en la Dirección de Arquitectura de ASSE, de la Sra. Rosana Espiñeira Torresani, Auxiliar Administrativo.

(3.001)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2022

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Arquitectura de A.S.S.E.;

Resultando: I) que en la misma se solicita el pase de la Sra. Rosana Espiñeira quien cumple funciones en el Departamento de Personal de la 068 de A.S.S.E.;

II) que la citada Dirección no tiene objeciones para que la Sra. Rosana Espiñeira pase a cumplir funciones en otra oficina dependiente de la U.E. 068;

Considerando: I) que la redistribución interna cuenta con el visto bueno del Departamento de Personal y la Dirección de Arquitectura, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

II) que la Dirección Arquitectura otorga la vacante 10391 a cambio de la funcionaria solicitada;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5667/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 13/11/15;

La Dirección Administrativa de la UE 068
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones en la Dirección de Arquitectura de A.S.S.E., la Sra. Rosana Espiñeira Torresani, (C.I. 2.970.568-9) - Auxiliar Administrativo, Art. 256, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 23420.

2º) Otorgase la vacante 10391 al Departamento de Personal de la 068 de A.S.S.E..

3º) Comuníquese a la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Gerencia Administrativa y la Dirección de Arquitectura. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068.

Form.: 444/2022
Res.: 3833/2022
/scp
Victoria González, Directora Administrativa, U.E. 068 - A.S.S.E.

22

Resolución 3.838/022

Desígnase de forma interina como Jefe del Servicio de Cirugía del Centro Departamental de Artigas al Dr. Álvaro José Lorenzelli Zunin, Téc. III Médico.

(3.002)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Servicio de Cirugía del Centro Departamental de Artigas;

Resultando: que se propone para desempeñar la función en forma Interina al Dr. Álvaro José Lorenzelli Zunin (C.I. 1.855.941-1), quien posee la capacidad y experiencia adecuada para ejercer eficientemente la tarea;

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y al visto bueno indicado por la Dirección de Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E, la Dirección Región Norte y lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora 015, corresponde proceder a lo solicitado, designando al Dr. Lorenzelli como Jefe del Servicio de Cirugía de la citada Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 1514/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase de forma interina como Jefe del Servicio de Cirugía del Centro Departamental de Artigas al Dr. Álvaro José Lorenzelli Zunin (C.I. 1.855.941-1), Téc. III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 733, perteneciente a la U.E. 015.

2º) Inclúyase al Dr. Álvaro Lorenzelli en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 015 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario, a la Dirección Gestión Remuneraciones y a la División Sueldos de A.S.S.E., las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la División Gestión Sistemas de Recursos Humanos y la Dirección de Región Norte. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Form.: 015/217/2021
Res.: 3838/2022
/scp
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

23

Resolución 2.516/023

Apruébase el reglamento sobre Régimen de Asistencia de los Funcionarios de ASSE.

(3.003)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2023

Visto: la necesidad de contar con una regulación integral respecto del régimen de asistencia aplicable al personal del organismo;

Resultando: I) que la Gerencia de Recursos Humanos ha elaborado un proyecto de reglamento de "Régimen de Asistencia de los Funcionarios de A.S.S.E.";

II) que la Gerencia General ha dado su conformidad al proyecto presentado;

Considerando: que por lo expuesto, se entiende pertinente aprobar el Reglamento del Régimen de Asistencia para funcionarios de A.S.S.E. elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el reglamento sobre Régimen de Asistencia de los Funcionarios de A.S.S.E., cuyo texto luce adjunto y se considera parte integrante de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Gerencia General. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 3544/2023
Res.: 2516/2023
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PROYECTO DE REGIMEN DE ASISTENCIA FUNCIONARIOS DE A.S.S.E

Artículo 1 (Ámbito de aplicación). El presente tiene por objeto regular el régimen de asistencias de los funcionarios de A.S.S.E. con vínculo en el Rubro 0, bajo cualquier modalidad de contratación.

Artículo 2 (Deber de asistencia). Los funcionarios deberán concurrir a sus servicios y permanecer en ellos durante todo el tiempo establecido en los horarios respectivos, salvo las salidas ordenadas o autorizadas por su jefe o superior debidamente justificadas y documentadas.

Artículo 3 (Fraccionamiento del horario). En forma excepcional y por razones fundadas, y siempre que no exista afectación del servicio, el Jefe del servicio podrá autorizar a solicitud del funcionario, el fraccionamiento del horario durante la jornada de labor, debiendo completar indefectiblemente la totalidad del horario correspondiente en la misma jornada.

Artículo 4 (Ausencia). Las ausencias del empleado en horas o días de servicio, sin estar debidamente autorizado, determinarán la privación del sueldo correspondiente a los días y horas no trabajados.

Artículo 5 (Inasistencia justificada). En caso de inasistencia debidamente justificada, ésta, podrá ser imputada a la licencia pendiente de goce, previa autorización del jerarca, o podrá ser objeto del descuento de haberes que corresponda. Se considera inasistencia justificada, toda aquella que no se encuentre comprendida y amparada en la normativa legal vigente.

Artículo 6 (Registro de asistencia y aviso de inasistencia). Todos los funcionarios, cualquiera fuere su modalidad de labor, deberán registrar personalmente su entrada y salida en el servicio en que revisten, así como, sus ausencias en las horas de labor, por los medios que determine la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., conforme a los lineamientos generales del Organismo. Será responsabilidad del jerarca del respectivo servicio adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior. Será responsabilidad del Director de la Unidad Ejecutora y en el caso que corresponda, de la Gerencia General de A.S.S.E., disponer las autorizaciones correspondientes, y solo por razones de servicio, de los casos en los cuales se exime de la obligación de registro de asistencia. Los funcionarios que no puedan concurrir a su trabajo deberán dar aviso en el día a su jefe o superior, dentro del horario de labor. Por razones de servicio podrán establecerse plazos diferentes para la comunicación señalada.

Artículo 7 (Contralor de asistencia). Los funcionarios de las oficinas de Gestión Humana o quien haga sus veces, a las que incumbe el contralor de la asistencia según los respectivos reglamentos, cuidarán que las faltas al servicio queden debidamente documentadas y comunicadas al funcionario, al efecto de su correspondiente descuento o sanción. La omisión de estos deberes, por parte de los funcionarios correspondientes, será considerada falta administrativa grave.

Artículo 8 (Deber de contralor de los Jefes o Encargados). Los jefes o encargados de las reparticiones tendrán el cometido de controlar el cumplimiento del deber de asistencia y de permanencia en su área de trabajo de los funcionarios bajo su dependencia. A tal fin, y sin perjuicio del control directo, podrán recabar, con la frecuencia que lo estime pertinente, los informes necesarios de la oficina de personal. Si del resultado de dicho control se constataran situaciones pasibles de ser sancionadas, deberán ponerlas, en forma inmediata, en conocimiento del jerarca de la Unidad Ejecutora, el que adoptará las medidas disciplinarias correspondientes, así como los correctivos al servicio, cuando ello sea necesario. La omisión de este deber será considerada falta administrativa grave.

Artículo 9 (Tolerancia). Los funcionarios con horario fijo, tendrán una tolerancia de 15 minutos diarios en la hora de entrada, la que deberá justificarse debidamente ante la Oficina de Personal, no pudiendo exceder en ningún caso, de 60, 90, 108, 120 y 144 minutos al mes, según la carga horaria semanal a cumplir de 20, 30, 36, 40 y 48 horas respectivamente. La tolerancia diaria se irá descontando de la tolerancia mensual. Los funcionarios con horario variable tendrán una tolerancia mensual de 90 minutos para cargas horarias de 30 horas semanales. En casos de cargas horarias semanales diferentes, se hará el prorrateo correspondiente.

Artículo 10 (Horas particulares). Los funcionarios tendrán derecho al uso de dos horas y media (150 minutos) por mes, para asuntos particulares, pudiendo fraccionarlos. El Jefe del Servicio, podrá apreciar la conveniencia y oportunidad del goce de las mismas, considerando razones de interés del servicio.

Artículo 11 (Cambios de horario). Los funcionarios que tengan un horario fijo de labor, podrán realizar cambios de horario o de día (cuándo corresponda) por razones particulares debidamente justificadas y autorizadas por el Jerarca del Servicio, debiendo ser registrado de forma fehaciente. El Jerarca del Servicio, también podrá disponer cambios de horario, en acuerdo con el funcionario, por razones de servicio. A tales efectos se podrá utilizar formulario o cualquier otro medio fidedigno.

Artículo 12 (Salidas en Comisión). En caso que los funcionarios que por razones de servicio deban salir en comisión, deberá ser autorizado por el Jerarca del Servicio.

Artículo 13 (Retiro indispuesto). En caso de que el funcionario deba retirarse, dentro de la jornada de labor por razones de salud, deberá acreditar su situación mediante certificado médico ante la Oficina de Personal. En caso contrario se le aplicarán los descuentos correspondientes.

Artículo 14 (Asistencia Integral). En caso de que el funcionario deba concurrir, dentro de la jornada de labor a Asistencia Integral, deberá acreditar su concurrencia mediante constancia expedida a tales efectos, debiendo ser presentada ante la Oficina de Personal.

Artículo 15 (Día de paro de locomoción). Los días de paro general de locomoción (con adhesión), los funcionarios tienen autorizadas un máximo de 2 horas para ser utilizadas, tanto en la entrada, como en la salida, en forma total o parcial de acuerdo a sus necesidades. En caso de los servicios asistenciales, la Dirección de la Unidad Ejecutora podrá disponer el traslado del personal. Se podrá eximir la concurrencia al Servicio a los funcionarios que residan fuera de los límites de la ciudad en la que presta funciones.

Artículo 16 (Vigencia). La presente normativa entrará en vigencia una vez aprobada por el Directorio de A.S.S.E., quedando sin vigor, cualquier otra disposición que se oponga a lo aquí establecido.

24

Resolución 2.687/023

Incorpórase en el padrón presupuestal de ASSE, a partir del 1° de junio de 2023, a la Dra. Felicia Torres Silva.

(3.004)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2023

Visto: lo dispuesto por, el Artículo 717 de la Ley N° 18.719 del 27/12/2010 con la modificación introducida por el Artículo 285 de la Ley N° 18.996 del 02/11/2012, el Artículo 586 de la Ley N° 19.355 del 19/12/2015, el Artículo 201 de la Ley N° 19.535 del 25/09/2017 con la modificación introducida por el Artículo 271 de la Ley N° 19.670 de 15/10/2018 y el Afticulo 270 de la Ley N° 19.670;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5596/2018 de fecha 24/10/2018, fueron creados cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2018, con el fin de incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que al

30/06/2018 se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y por la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata;

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá, de los créditos destinados a las Comisiones de Apoyo y a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, del Grupo 5 "Transferencias", al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas legalmente o complementar los salarios respectivos;

Considerando: I) que en el marco del fortalecimiento de los Equipos de Salud Mental dispuesto por la Ley Nº 19.529 de 24/8/2017, el Directorio de A.S.S.E. por Resolución Nº 1337/2021 de fecha 24/03/2021, homologó el acuerdo celebrado con fecha 05/03/2021, entre A.S.S.E., M.S.P., M.E.F., S.M.U., FE.M.I, Asociación de Psiquiatras del Interior, Sociedad Uruguaya de Psiquiatría de Infancia y Adolescencia y el M.T.S.S., el que entre otros aspectos dispone la provisión de Funciones de Alta Dedicación, en principio, para los Médicos Psiquiatras ya vinculados al organismo, pasando a ser presupuestados aquellos que no lo estuvieren;

II) que la Dirección Gestión de Remuneraciones informa que la presente presupuestación genera un costo incremental respecto de las cargas legales;

III) que la Dirección de Gestión Financiera informa que el referido costo incremental será financiado a través de los créditos previstos en el artículo 587 de la Ley Nº 19.924 de 18/12/2020;

IV) que, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, se han verificado los requisitos exigidos y se han realizado los controles de la documentación necesaria, para proceder a incluir en el padrón presupuestal de A.S.S.E., al profesional médico especialista en psiquiatría mencionado en el Anexo Adjunto, perteneciente a la Unidad Ejecutora que allí se establece;

Atento: a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007 y a las normas antes referidas;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1) Incorpórase en el padrón presupuestal de A.S.S.E., a partir del 01/06/2023, al profesional mencionado en los términos dispuestos en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2) Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente o complementar los salarios respectivos.

3) Comuníquese a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora involucrada para su conocimiento y notificación de la interesada, a la Gerencia General, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la División Gestión Humanos y a la Comisión de Apoyo. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Ref.: 29/068/3/4523/2023
Res.: 2687/2023
FN/km
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO PRESUPUESTACION
RESOLUCION N º 2687/2023

PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. N º 717 de la LEY Nº 18.719 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010

UE	CI	NOMBRE	ESC	GDO	DENOMINACION	CORRELATIVO	Fecha Ingreso	COMISION O PATRONATO	CARGOS A SUPRIMIR U.E 068 (ART. 717)
28	45648116	FELICIA TORRES SILVA	A	8	TEC.III MEDICO	1545	01/10/19	P	6860400

25
Resolución 2.697/023

Créase en el Centro Departamental Salto, un cargo de Auxiliar IV Servicio.

(3.005)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2023

Visto: que la Dirección de la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental Salto, solicita la creación de un cargo de Auxiliar IV Servicio;

Resultando: que a efectos de financiar la creación de dicha vacante se solicita la transferencia de créditos provenientes de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales Especiales de la Unidad Ejecutora 068, al Rubro 0 Retribuciones Personales, que han quedado disponibles en virtud de haberse producido la baja de un contrato;

Considerando: I) que el artículo 260 de la Ley Nº 18.834 de 04/11/2011, en la redacción dada por el Articulo 597 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020, faculta a A.S.S.E. a transferir, cuando se producen bajas en las Comisiones de Apoyo y en el Patronato del Psicópata, de los grupos 5 "Transferencias" y 2 "Servicios no personales" al grupo 0 "Servicios Personales", los créditos para financiar las erogaciones que demanden la creación de los cargos presupuestados con destino a financiar funciones equivalentes;

II) que surge informado por la Comisión de Apoyo el costeo de los montos a transferir, y el aval de la Dirección Gestión de Remuneraciones;

III) que asimismo surge la inclusión por parte de la Dirección de Gestión Financiera en la solicitud anual que se efectúa ante el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la transferencia de los créditos que demanda la presente operación;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Artículo 5º, Literal J de la Ley Nº 18.161 de 27/07/2007, y por el Artículo 260 de la Ley Nº 18.834 de 4/11/2011 en la redacción dada por el Art. 597 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Créase en la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental Salto, un cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, Correlativo Nº 11898.

2º) Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar la creación del cargo señalado.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 028, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Dirección de Gestión Financiera, a la División Gestión de la Información de Recursos Humanos, y a la Comisión de Apoyo. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Ref.: 29/028/2/459/2022
Res.: 2697/2023
FN/ ar
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

26

Resolución 2.957/023

Incorpórase en el padrón presupuestal de ASSE, a partir del 1º de junio de 2023, al personal que se determina.

(3.018)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2023

Visto: lo dispuesto por el Artículo 393 de la Ley Nº 20.075 de fecha 20/10/2022;

Resultando: I) que dicho artículo autoriza al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a incorporar al padrón presupuestal al personal contratado por la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales Especiales de la Unidad Ejecutora 068 o por la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata que se encuentre prestando funciones en forma ininterrumpida por al menos dieciocho meses al momento de la presupuestación;

II) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5596/2018 de fecha 24/10/2018, fueron creados cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2018, con el fin de incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y por la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata;

III) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá, de los créditos destinados a las Comisiones de Apoyo y a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, del Grupo 5 "Transferencias", al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas legalmente o complementar los salarios respectivos;

Considerando: I) que con fecha 27/03/2023 se celebró Acuerdo entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Federación de Funcionarios de Salud Pública, mediante el cual se establece que se iniciará un proceso de presupuestación de hasta 26 trabajadores dependientes de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata que se encuentren cumpliendo funciones en el Hospital Vilardebó a la fecha del acuerdo, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos por la normativa;

II) que en el marco del Acuerdo antes señalado, se propone la incorporación al padrón presupuestal del Inciso, del personal contratado por la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata que desempeña funciones en el Hospital Vilardebó, en atención a las necesidades de dicho centro asistencial como único Centro de Referencia de Salud Mental del área metropolitana;

III) que la Dirección Gestión Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos informa que el costo incremental respecto de las cargas legales que genera la presente presupuestación será financiado con la asignación presupuestal dispuesta por el artículo 385, Inciso 2º de la Ley Nº 20.075 de 20/10/2022;

IV) que, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, se han verificado los requisitos exigidos y se han realizado los controles de la documentación necesaria, para proceder a inlcuir en el padrón presupuestal de A.S.S.E., al personal que surge del Anexo adjunto;

Atento: a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007 y a las normas antes referidas;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1) Incorpórase en el padrón presupuestal de A.S.S.E., a partir del 01/06/2023, al personal que surge en los términos del Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

2) Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente o complementar los salarios respectivos.

3) Comuníquese a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 007 para su conocimiento y notificación de los interesados, a la Gerencia General, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Dirección de Gestión Financiera, a la División Gestión de Sistemas de Recursos Humanos y a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Ref.: 29/068/3/5093/2023
Res.: 2957/2023
FN/km
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO PRESUPUESTACION
RESOLUCION No. 2957/2023

PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 393
LEY 20.075 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022

UE	CI	NOMBRE	ESC	GDO.	DENOMINACION	CORRELATIVO	FECHA DE INGRESO	COMISION O PATRONATO	CARGOS A SUPRIMIR U.E. 068
7	48421064	CARLOS ALBERTO DE LEON MORON	F	3	AUXILIAR IV VIGILANTE	8835	02/10/2020	P	8881714
7	19332044	CARLOS GERARDO ROSALES	F	3	AUXILIAR IV VIGILANTE	8833	02/10/2020	P	8881718

27

Resolución 2.995/023

Amplíase el ítem 2 de la Compra Directa por Excepción Nº 24/2022 "Suministro de Dolutegravir 50 mg. / Lamivudina 300 mg. y Dolutegravir 50 mg. / Abacavir 600 mg. / Lamivudina 300 mg." con destino al Hospital Pasteur, a la firma GlaxoSmithKline Uruguay S.A.

(3.019)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2023

Visto: que por Resolución Nº 2830/2022 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 27/06/2022 se adjudicó la Compra Directa por Excepción Nº 24/2022 referida al "Suministro de Dolutegravir 50 mg. / Lamivudina 300 mg. y Dolutegravir 50 mg. / Abacavir 600 mg. / Lamivudina 300 mg." con destino al Hospital Pasteur, a la firma GlaxoSmithKline Uruguay S.A.;

Resultando: I) que la Dirección del Hospital Pasteur solicita la ampliación del ítem 2 en un 100%, contando con la autorización de la Gerencia Administrativa;

II) que dicha ampliación corresponde a 30.000 comprimidos de Triumeq (dolutegravir 50 mg/abacavir 600 mg/lamivudina 300 mg), envase de 30 comprimidos;

III) que el precio unitario de cada envase asciende a $ 6.553,75 (seis mil quinientos cincuenta y tres con 75/100 pesos uruguayos) más 2% CJPP + 10% por concepto de IVA, lo que hace un monto total de $ 7.353.307,50 (siete millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos siete con 50/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos;

IV) que la Dirección de Recursos Materiales informa con relación al plazo de entrega, que una vez extendida la Orden de Compra por parte de la Unidad Ejecutora y recibida la solicitud por el proveedor, se deberá coordinar con la Dirección de Medicamentos de A.S.S.E.;

V) que la ampliación del contrato se ejecutará luego de notificada al adjudicatario la Resolución de Ampliación dictada por el Directorio de A.S.S.E. e intervenida por la Dirección de Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República;

Considerando: I) que el artículo 74 del TOCAF, otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario;

II) que se ha recabado el consentimiento de la firma adjudicataria;

Atento: a lo establecido por el Artículo 33, Literal D, Numeral 3 y Artículo 74 del TOCAF y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase hasta un 100% el ítem 2 de la Compra Directa por Excepción Nº 24/2022 "Suministro de Dolutegravir 50 mg. / Lamivudina 300 mg. y Dolutegravir 50 mg. / Abacavir 600 mg. / Lamivudina 300 mg." con destino al Hospital Pasteur, a la firma GlaxoSmithKline Uruguay S.A., según el siguiente detalle:

Ítem 2) 30.000 comprimidos de Triumeq (dolutegravir 50 mg/abacavir 600 mg/lamivudina 300 mg), envase de 30 comprimidos, a un precio unitario de cada envase de $ 6.553,75 (seis mil quinientos cincuenta y tres con 75/100 pesos uruguayos) más 2% CJPP + 10% por concepto de IVA, lo que hace un monto total de $ 7.353.307,50 (siete millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos siete con 50/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) Plazo de entrega: una vez extendida la Orden de Compra por parte de la Unidad Ejecutora y recibida la solicitud por el proveedor, se coordina con la Dirección de Medicamentos de A.S.S.E.

3º) El monto total de la ampliación del ítem 2 de la Compra Directa por Excepción Nº 24/2022, asciende en la Modalidad Plaza a la suma de $ 7.353.307,50 (siete millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos siete con 50/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

4º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto. Cumplido, siga a la Dirección de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. Hecho, pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a la firma.

Nota: 802/2022 - 7547/2021 - 006/785/2023
Res.: 2995/2023
/xb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

28

Resolución 3.386/023

Dispónese el cese en la función de Administradora de la RAP de Soriano, de la Sra. Mónica Carolina Marino Claveri, Especialista V Administrativo; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.020)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2023

Visto: la necesidad de modificar la integración del Equipo de Gestión de la Red de Atención Primaria de Soriano, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos planteados por las autoridades del organismo;

Resultando: I) que en el marco de lo antes referido, se propone el cambio de la función de Administrador de dicha Unidad Ejecutora;

II) que en tal sentido, se entiende menester cesar a la Sra. Mónica Carolina Marino Claveri como Administradora de la R.A.P. de Soriano, quien fuera designada en dicha función, por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2680/2011 de fecha 08/09/2011;

Considerando: que por lo manifestado, se entiende pertinente disponer el cese de la Sra. Marino en la función de Administradora a la R.A.P. de Soriano;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Administradora de la R.A.P. de Soriano, a la Sra. Mónica Carolina Marino Claveri, C.I. 4.047.711-2, Presupuestado, Especialista V Administrativo, Correlativo 480, Escalafón D, Grado 5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 083.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora, adecuándose su remuneración.

3º) Establécese que deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 083 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General y Administrativa, a la Dirección de la Región Oeste, a la Dirección de Auditoría Delegada y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 3386/2023
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

29

Resolución 3.387/023

Desígnase en la función de Administradora de la RAP de Soriano, a la Sra. María Fabiana Ruiz Comunale, Administrativo IV Adm.

(3.021)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2023

Visto: la necesidad de modificar la integración del Equipo de Gestión de la Red de Atención Primaria de Soriano, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos fijados por las autoridades del organismo;

Resultando: I) que se plantea la designación de un nuevo Administrador de la referida Unidad Ejecutora;

II) que se propone para desempeñar dicha función a la Sra. María Fabiana Ruiz Comunale, quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia, designando a la Sra. Ruiz como Administradora de la Red de Atención Primaria de Soriano;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Administradora de la Red de Atención Primaria de Soriano, a la Sra. María Fabiana Ruiz Comunale (C.I. 3.509.360-0), Administrativo IV Adm. Presupuestada, Correlativo 450, perteneciente a la Unidad Ejecutora 083.

2º) Inclúyase en la estructura salarial por la nueva función asignada.

3º) Establécese que la Sra. Ruiz deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General y Administrativa, a la Dirección de la Región Oeste y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 3387/2023
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

30

Resolución 3.441/023

Dispónese el cese en la función de Directora del Hospital Vilardebó, de la Lic. Julia Beatriz Blandín Ábalos.

(3.006)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: los objetivos estratégicos planteados por las autoridades de A.S.S.E., resulta necesario realizar modificaciones en la integración del Equipo de Gestión del Hospital Vilardebó;

Resultando: I) que en el marco de lo antes señalado, se propone la designación de un nuevo Director de la Unidad Ejecutora mencionada;

II) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3377/2023 de fecha 24/05/2023, se designó interinamente a la Lic. Julia Beatriz Blandín Ábalos en la función de Directora del Hospital Vilardebó - Unidad Ejecutora 007;

III) que la Lic. Blandín es funcionaria perteneciente al Ministerio de Salud Pública, habiendo sido autorizado su pase en comisión por Ordenanza Nº 45 de fecha 10/01/2023;

Considerando: que por lo manifestado, se entiende pertinente disponer el cese de la Lic. Julia Blandín en la función de Directora del Hospital Vilardebó y establecer que retorne a su organismo de origen, para lo cual se se solicitará al mismo que se deje sin efecto el pase en comisión;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Directora del Hospital Vilardebó, a la Lic. Julia Beatriz Blandín Ábalos, C.I. 3.609.403-1.

2º) Dispónese que la Lic. Blandín deberá retornar a su organismo de origen.

3º) Establécese que deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Notifíquese a la Lic. Julia Blandín. Comuníquese a la Comisión Honoraria de Patronato del Psicópata, a las Unidades Ejecutoras 007 y 068, a la Dirección de Salud Mental, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, a la Dirección de Comunicaciones, y a la Unidad de Transparencia.

Res.: 3441/2023
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

31

Resolución 3.682/023

Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, del Sr. Gerardo Ramón Kurtzemann Ramírez, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, para cumplir funciones en la Dirección Departamental de Salud de Maldonado.

(3.007)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: la gestión formulada por la Sra. Ministra de Salud Pública, mediante Oficio Nº 423 de fecha 26/04/2023;

Resultando: I) que en la misma se solicita la prórroga del pase en comisión del Sr. Gerardo Ramón Kurtzemann Ramírez (C.I. 2.935.505-6), para continuar desempeñándose en la Dirección Departamental de Salud de Maldonado;

II) que el funcionario mencionado ya se encuentra prestando funciones en comisión en la Dirección Departamental de Salud de Maldonado, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 5882/2022 de fecha 16/11/2022;

III) que se cuenta con informe favorable de la Gerencia General y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos;

Considerando: que por lo antes señalado, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión del Sr. Gerardo Kurtzemann al Ministerio de Salud Pública, para cumplir tareas en la Dirección Departamental de Salud de Maldonado;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, del Sr. Gerardo Ramón Kurtzemann Ramírez (C.I. 2.935.505-6), Aux. IV Servicio, Correlativo 6840, Escalafón F, Grado 2, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, para cumplir funciones en la Dirección Departamental de Salud de Maldonado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 021 a los efectos de notificar al funcionario, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Dirección de la Región Oeste, a la Dirección de Sistemas e Información de Recursos Humanos, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 4302/2023
Res.: 3682/2023
/scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

32

Resolución 3.683/023

Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, de la Sra. María Cecilia Perera Belén Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 081.

(3.008)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: la gestión formulada por la Sra. Ministra de Salud Pública, mediante Oficio Nº 420 de fecha 26/04/2023;

Resultando: I) que en la misma se solicita autorizar la renovación del pase en comisión a esa Secretaría de Estado, de la Sra. María Cecilia Perera Belén (C.I. 3.088.046-8);

II) que la funcionaria mencionada ya se encuentra prestando funciones en comisión en la Dirección Departamental de Salud de Flores, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 2304/2020 de fecha 28/05/2020;

III) que se cuenta con informe favorable de la Gerencia General y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos;

Considerando: que por lo antes señalado, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión de la Sra. María Cecilia Perera al Ministerio de Salud Pública, para cumplir tareas en la Dirección Departamental de Salud de Flores;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, de la Sra. María Cecilia Perera Belén (C.I. 3.088.046-8), Tec. III Lic. en Enfermería, Presupuestada, Programa 7, Correlativo 200, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 081.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 081 a los efectos de notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Dirección de la Región Oeste, a la Dirección de Sistemas e Información de Recursos Humanos, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 4316/2023
Res.: 3683/2023
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

33

Resolución 3.685/023

Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, de la Sra. Blanca Inés Ferreira Rodríguez, Administrativa III Adm, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, para cumplir funciones en la Dirección Departamental de Salud de Florida.

(3.009)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: la gestión formulada por la Sra. Ministra de Salud Pública, mediante Oficio Nº 417 de fecha 25/04/2023;

Resultando: I) que en la misma se solicita la prórroga del pase en comisión de la Sra. Blanca Inés Ferreira Rodríguez (C.I. 3.668.471-7), para continuar desempeñándose en la Dirección Departamental de Salud de Florida;-

II) que la funcionaria mencionada ya se encuentra prestando funciones en comisión en la Dirección Departamental de Salud de Florida, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 2303/2020 de fecha 28/05/2020;-

III) que se cuenta con informe favorable de la Gerencia General y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos;-

Considerando: que por lo antes señalado, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión de la Sra. Blanca Inés Ferreira Rodríguez al Ministerio de Salud Pública, para cumplir tareas en la Dirección Departamental de Salud de Florida;-

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, de la Sra. Blanca Inés Ferreira Rodríguez, C.I. 3.668.471-7, Administrativa III Adm, Presupuestada, Programa 7, Correlativo 3045, Escalafón C, Grado 3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, para cumplir funciones en la Dirección Departamental de Salud de Florida.

2º) Comuníquese a la U.E. 021 a efectos de notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Dirección de la Región Oeste, a la Dirección de Sistemas e Información de Recursos Humanos, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos.-

Nota: 4322/2023
Res.: 3685/2023
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

34

Resolución 3.686/023

Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, del Sr. Deibi Frank González Casal Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025, para cumplir funciones en la Dirección Departamental de Salud de Rivera.

(3.010)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: la gestión formulada por la Sra. Ministra de Salud Pública, mediante Oficio Nº 422 de fecha 26/04/2023;

Resultando: I) que en la misma se remite solicitud de prórroga del pase en comisión del Sr. Deibi Frank González Casal (C.I. 2.651.851-8), para continuar desempeñándose en la Dirección Departamental de Salud de Rivera;

II) que el funcionario mencionado ya se encuentra prestando funciones en comisión en la Dirección Departamental de Salud de Rivera, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 5478/2020 de fecha 14/12/2020;-

III) que se cuenta con informe favorable de la Gerencia General y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos;-

Considerando: que por lo antes señalado, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión del Sr. Deibi González al Ministerio de Salud Pública, para cumplir tareas en la Dirección Departamental de Salud de Rivera;-

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, del Sr. Deibi Frank González Casal (C.I. 2.651.851-8), Especialista VII S. Asist., Presupuestado, Correlativo 5397, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025, para cumplir funciones en la Dirección Departamental de Salud de Rivera.

2º) Comuníquese a la U.E. 025 a los efectos de notificar al funcionario, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Dirección de la Región Norte, a la Dirección de Sistemas e Información de Recursos Humanos, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos.-

Nota: 4310/2023
Res.: 3686/2023
av

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

35

Resolución 3.688/023

Dispónese el cese en la función de Director del Centro Departamental de Paysandú del Dr. Gustavo José Curbelo Macchi; y desígnaselo en la función de Subdirector de dicho Centro.

(3.011)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: la necesidad de efectuar cambios en la conformación del Equipo de Gestión del Centro Departamental de Paysandú - U.E. 024, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos planteados por las autoridades de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de lo antes señalado, se propone que el Dr. Gustavo José Curbelo Macchi (C.I. 3.128.042-3), quien actualmente se desempeña como Director de la referida Unidad Ejecutora, pase a cumplir la función de Subdirector que se encuentra acéfala;

Considerando: que se entiende pertinente efectuar el cambio mencionado, disponiendo el cese del Dr. Gustavo Curbelo como Director del Centro Departamental de Paysandú y designándolo en la función de Subdirector del mencionado Centro;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Director del Centro Departamental de Paysandú al Dr. Gustavo José Curbelo Macchi (C.I. 3.128.042-3).

2º) Desígnase al Dr. Gustavo Curbelo, en la función de Subdirector de dicho Centro.

3º) Adécuase su remuneración de acuerdo a la nueva función asignada.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 024 a efectos de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial y a la Gerencia Administrativa, a la Dirección de la Región Norte, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Dirección de Comunicaciones, y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

Res.: 3688/2023
nfc

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

36

Resolución 3.689/023

Dispónese el cese en la función de Coordinador Sub Regional de la Región Norte, de la Dra. Kalinska María Crego Súarez; y desígnasela en la función de Directora del Centro Departamental de Paysandú.

(3.012)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: la necesidad de efectuar cambios en la conformación del Equipo de Gestión del Centro Departamental de Paysandú - U.E. 024, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos planteados por las autoridades de A.S.S.E.;

Resultando: I) que en tal sentido, corresponde la designación de un nuevo Director de la mencionada Unidad Ejecutora;

II) que se propone para desempeñar la función a la Dra. Kalinska María Crego Súarez (C.I. 4.139.048-2), quien posee el perfil adecuado para cumplir la terea;

III) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5506/2021 de fecha 17/11/2021 se designó a la Dra. Kalinska María Crego Súarez, en la función de Coordinador Sub Regional de la Región Norte;

Considerando: que por lo expresado, se entiende pertinente disponer el cese de la Dra. Kalinska María Crego en la función que viene cumpliendo y desginarla como Directora del Centro Departamental de Paysandú;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Coordinador Sub Regional de la Región Norte, a la Dra. Kalinska María Crego Súarez (C.I. 4.139.048-2).

2º) Desígnase a la Dra. Kalinska Crego, en la función de Directora del Centro Departamental de Paysandú.

3º) Adécuase la remuneración de acuerdo a la nueva función asignada.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a las U.E. 024 y 041 a efectos de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, la Dirección Gestión Financiera, a la División Sueldos, a la Gerencia General, Asistencial y Administrativa, a la Dirección de la Región Norte, a la Dirección de Auditoría Delegada, Dirección Comunicaciones, Unidad de Negociación, Auditoría Interna y de Gestión y Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

Res.: 3689/2023
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

37

Resolución 3.729/023

Desígnase en la función de Director del Hospital Vilardebó al Dr. Leonardo Emilio Hekimian López.

(3.013)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: la necesidad de disponer cambios en la conformación del equipo de trabajo de la Dirección de la Región Norte de A.S.S.E.los objetivos estratégicos planteados por las autoridades de A.S.S.E., resulta necesario realizar cambios en la conformación del Equipo de Gestión del Hospital Vilardebó (U.E. 007);

Resultando: I) que en tal sentido, corresponde la designación de un nuevo Director de la mencionada Unidad Ejecutora;

II) que la Dirección de Salud Mental propone para desempeñar dicha función al Dr. Leonardo Emilio Hekimian López (C.I. 1.540.573-8), quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia designando al Dr. Hekimian como Director de Hospital Vilardebó y disponiendo su contratación al amparo del régimen establecido por el Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Director del Hospital Vilardebó - Unidad Ejecutora 007, al Dr. Leonardo Emilio Hekimian López (C.I. 1.540.573-8).

2º) Dispónese su contratación al amparo del régimen establecido en el Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

3º) Establécese que deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos, a la Dirección de Salud Mental, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión, a la Dirección de Comunicaciones, a la Unidad de Negociación y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a sus efectos al Hospital Vilardebó.

Nota: 5653/2023
Res.: 3729/2023
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

38

Resolución 3.734/023

Dispónese el cese en la función de Coordinadora Sub Regional de la Zona Litoral Norte, de la Dra. Carla Emilia Rodríguez De Almeida Arévalo, Técnico III Médico, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.014)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: la necesidad de realizar cambios en la conformación del equipo de trabajo de la Dirección de la Región Norte, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos planteados por las autoridades de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de lo antes señalado, se propone cesar a la Dra. Carla Emilia Rodríguez de Almeida Arévalo en la función de Coordinadora Sub Regional de la zona litoral Norte, quien fuera designada como tal, por Resolución Nº 2225/2020 de fecha 20/05/2020;

Considerando: que por lo expresado, se entiende pertinente proceder en consecuencia, cesando en la citada función a la Dra. Rodríguez De Almeida Arévalo;

Atento: a lo expuesto y al artículo 5o de la ley 18.161 del 29 de julio de 2007.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve

1º) Cese en la función de Coordinadora Sub Regional de la zona litoral Norte la Dra. Carla Emilia Rodríguez De Almeida Arévalo (C.I. 3,461,887-3), Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo 113, perteneciente a la Unidad Ejecutora 079.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora, debiendo adecuar su remuneración.

3º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora 079, a la Dirección de la Región Norte, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos y a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos.

Res.: 3734/2023
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

39

Resolución 3.740/023

Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Soriano, al Dr. Pablo María Chifflet Gambetta.

(3.015)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Soriano;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función al Dr. Pablo María Chifflet Gambetta (C.I.I 2.852.040-8), quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;-

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia designando al Dr. Chifflet como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Soriano y disponiendo su contratación al amparo del régimen establecido en el Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021;-

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;-

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Soriano - Unidad Ejecutora 030, al Dr. Pablo María Chifflet Gambetta (C.I. 2.852.040-8).-

2º) Dispónese su contratación al amparo del régimen establecido en el Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

3º) Establécese que el referido profesional deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.-

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Chifflet, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial, a la Gerencia Administrativa, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Dirección de la Región Oeste, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase al Centro Departamental de Soriano.

Res.: 3740/2023
scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

40

Resolución 3.742/023

Dispónese el cese como Adjunto a la Dirección del Hospital Especializado de Ojos, del Dr. Nicolás de Paula Borba; y desígnaselo en la función de Subdirector del citado Hospital.

(3.016)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: que se encuentra acéfala la función de Subdirector del Hospital Especializado de Ojos - Unidad Ejecutora 088;

Resultando: I) que se propone para cumplir dicha función al Dr. Nicolás de Paula Borba (C.I. 3.839.406-7), quien cuenta con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la tarea;

II) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 833/2022 de fecha 09/02/2022, el Dr. Nicolás de Paula Borba fue designado en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Especializado de Ojos - U.E. 088;-

Considerando: que por lo expuesto, se entiende pertinente cesar al Dr. de Paula en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Especializado de Ojos - U.E. 088, y disponer su designación como Subdirector del Hospital Especializado de Ojos - U.E. 088;-

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Adjunto a la Dirección del Hospital Especializado de Ojos - U.E. 088, al Dr. Nicolás de Paula Borba (C.I. 3.839.406-7).-

2º) Desígnase en la función de Subdirector del Hospital Especializado de Ojos - U.E. 088, al Dr. Nicolás de Paula Borba.-

3º) Establécese que el Dr. De Paula deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos. -

4º) Comuníquese a Comisión de Apoyo para adecuar su contratación, a la U.E. 088 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. de Paula, a la Dirección de la Región Sur, a la Dirección Gestión Remuneraciones y División Sueldos, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y a la Unidad de Transparencia.-

Res.: 3742/2023
xb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

41

Resolución 3.743/023

Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Artigas, a la Licenciada Rosana Yanet Presa Saldanha.

(3.017)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2023

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección de la R.A.P. de Artigas, Unidad Ejecutora 079;-

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Lic. Rosana Yanet Presa Saldanha (C.I. 3.460.528-2) quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;-

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia, designando en la referida función a la Lic. Presa;-

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 18.61 de fecha 29/07/2007;-

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Artigas, Unidad Ejecutora 079, a la Lic. Rosana Yanet Presa Saldanha (C.I. 3.460.528-2).

2º) Dispónese su contratación al amparo del régimen establecido en el Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

3º) Establécese que deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 079 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Lic. Presa, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial, a la Gerencia Administrativa, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Dirección de la Región Norte, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la RAP de Artigas a sus efectos.-

Nota:6145/2023
Res.: 3743/2023
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

42

Resolución 455/023

Promúlgase el Decreto Departamental 19/2023, que concede licencia al Sr. Intendente de Cerro Largo por el período que se determina, y convócase al primer suplente, Sr. Fernando Emiliano Gamarra Borche, para ocupar la titularidad del Gobierno Departamental.

(3.022*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 03 de julio de 2023.
OF. Nº 504/2023

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo.
José Yurramendi Pérez.
Presente.

De nuestra consideración,

Por la presente, comunicamos que en la pasada sesión extraordinaria del 30 de junio del corriente, la Junta Departamental de Cerro Largo, aprobó por unanimidad de 27 señores Ediles presentes en Sala, conceder la licencia por Ud. solicitada y convocar al suplente respectivo Fernando Emiliano Gamarra Borche para ejercer la titularidad del Gobierno Departamental, desde el día 6 al 23 de julio inclusive del corriente año.

Sin otro particular saludan a Ud. atte.
Maximiliano Abraham, Presidente; Macarena Rebollo, Secretario.

DECRETO Nº 19/2023

VISTO: El oficio Nº 141/2023, de fecha 26 de junio de 2023, de la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

RESULTANDO: Que por medio del mismo, el Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo, José Francisco Yurramendi Pérez, cumple en informar que hará uso de la licencia reglamentaria, por motivos personales en el período comprendido entre los días 6 al 23 de julio inclusive del corriente año.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Junta Departamental de Cerro Largo convocar al suplente respectivo a ocupar dicha titularidad por el lapso mencionado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 268 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay y demás normas concordantes;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Artículo 1º) Conceder la autorización solicitada por el Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo José Francisco Yurramendi Pérez, a efectos de hacer uso de la licencia reglamentaria entre los días 6 al 23 de julio inclusive del corriente año.

Artículo 2º) Convocar al primer suplente, el Sr. Fernando Emiliano Gamarra Borche, para ocupar la titularidad del Gobierno Departamental en el período comprendido del 6 al 23 de julio inclusive del corriente año.

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Maximiliano Abraham, Presidente; Macarena Rebollo, Secretario.

Melo, 24 de julio de 2023.

Resolución Nº 455/2023

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental 19/2023 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Sr. José Yurramendi Pérez, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Sra. Graciela Echenique Caetano, SECRETARIA GENERAL; Dr. Juan Mario Pereira, SECRETARIO LETRADO.

43

Resolución 456/023

Promúlgase el Decreto Departamental 20/23, que sanciona en forma definitiva el Decreto Departamental 2/23, respecto a la fijación de una prórroga de plazo, para quienes se acogieron a la refinanciación de adeudos y mantienen pendiente el pago más de tres cuotas del respectivo convenio por contribución inmobiliaria urbana y rural.

(3.026*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

OF 508/23
R.S.

Melo 7 de Julio 2023

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Fernando Gamarra Borche

De mi mayor consideración:

Remito a Ud. en forma adjunta, Decreto 20/23 el que fuera aprobado

en Sesión Ordinaria de fecha 6/7/2023, por unanimidad de 23 ediles presentes en Sala, sancionando en forma definitiva el Decreto 2/23 (se adjunta) respecto a establecer prórroga en el plazo para quienes se acogieron a la refinanciación de adeudos y mantienen pendiente de pago más de tres cuotas del referido convenio de pago de contribución inmobiliaria urbana y rural.

Se adjunta además Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 1418/2023 (original) sobre el tema referido e iniciativa legislativa contenida en Expediente 5529/2022 de IDCL.

Sin otro particular lo saludan atentamente.
Maximiliano Abraham, Presidente; Macarena Rebollo, Secretaria.

DECRETO 20/2023

VISTO: La Resolución Nº 1418/2023 adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República en su sesión de fecha 31 de mayo de 2023, en asunto E. E. Nº 2021-17-1-0001288, ENT. 813/2023;

RESULTANDO: que, la Junta Departamental de Cerro Largo, aprobó en Sesión Ordinaria del día 16/02/23, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, por unanimidad de 30 ediles presentes en Sala, el Decreto Nº 02/23, donde se resolvió establecer una prórroga en el plazo para quienes se acogieron a la refinanciación de adeudos y mantienen pendiente de pago más de tres cuotas del referido convenio o del pago respectivo del tributo de contribución inmobiliaria urbana y rural;

CONSIDERANDO: que, el Tribunal de Cuentas de la República, en su Resolución Nº 1481/2023, de fecha 31/5/2023, no formuló observaciones al Decreto Nº 02/2023;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA:

Art. 1) Sanciónase definitivamente el Decreto Nº 02/2023, de fecha 16/2/2023, donde se resolvió establecer una prórroga en el plazo para quienes se acogieron a la refinanciación de adeudos y mantienen pendiente de pago más de tres cuotas del referido convenio o del pago respectivo del tributo de contribución inmobiliaria urbana y rural.

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo y comuníquese al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Maximiliano Abraham, Presidente; Macarena Rebollo, Secretaria.

DECRETO 02/2023

Visto: El oficio 329/2022 de fecha 9/12/2022 de la IDCL, con iniciativa legislativa tributaria a efectos de establecer prórroga en el plazo previsto en el decreto departamental 01/2021, hasta el 31/12/2023 para aquellos que habiéndose acogido a la refinanciación de adeudos decretada mantienen pendiente de pago, más de tres cuotas del referido convenio o del pago respectivo del tributo contribución inmobiliaria urbana y rural.

La necesidad de contar con un mayor plazo que el previsto primigeniamente en el decreto 01/2021 el cual regula la refinanciación de adeudos por concepto del mencionado tributo.

Resultando I: Que el decreto departamental 01/2021 prevé que ante la falta de pago de tres cuotas del referido convenio o del pago de la propia contribución inmobiliaria, el mismo caerá, quedando el padrón en cuestión en foja cero en materia de convenio cargando la totalidad de la deuda, esto es impuesto más multas y recargos.

Resultando II: Que producto de las consecuencias socioeconómicas derivadas de la pandemia se ha registrado un elevado índice de incumplimiento de los convenios realizados al amparo del decreto 01/2021, lo cual implicaría como consecuencia, la caída de los mismos en forma automática, tal como se consignó en la norma en cuestión.

Resultando III: Que siendo de necesidad contar con un plazo más extenso para que el contribuyente al amparo de lo consignado en el referido decreto departamental revierta la situación de incumplimiento de las cuotas atrasadas y no pagas y no perder el régimen de bonificación existente.

Considerando: Que dicha situación es de utilidad pública, tanto para los contribuyentes como para el propio sistema financiero de la Intendencia departamental de Cerro Largo, sumado al esfuerzo que ya se ha obtenido en tal sentido.

Atento: A sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DECRETA

Artículo 1: Prorrógase el plazo previsto en el decreto 01/2021 de fecha 18/3/2021 sancionado por decreto 02/2021 de fecha 13/5/2021, hasta el 31 de diciembre de 2023 para aquellos contribuyentes que habiéndose acogido a la refinanciación de adeudos decretada mantienen pendiente de pago más tres cuotas del referido convenio o de la respectiva contribución inmobiliaria rural y urbana.

Artículo 2: Pase al Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Maximiliano Abraham, Presidente; Macarena Rebollo, Secretaria.

Melo, 24 de julio de 2023.

Resolución Nº 456/2023

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales,

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental 20/2023 de la Junta Departamental de Cerro Largo, que sanciona definitivamente el Decreto 02/2023
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Sr. José Yurramendi Pérez, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Sra. Graciela Echenique Caetano, SECRETARIA GENERAL; Dr. Juan Mario Pereira, SECRETARIO LETRADO.

44
Resolución 457/023

Promúlgase el Decreto Departamental 21/23, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 14/23, por el que se otorga a la Intendencia Departamental, la venia para desafectar del dominio público y dar en comodato por 30 años a favor de INAU, el área que se determina, de la localidad de Río Branco.

(3.027*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 7 de julio 2023.

OF. 512/23
LF

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo.

Fernando Gamarra.

Presente

De nuestra mayor consideración:

Remito en forma adjunta, Decreto Departamental Nº 21/23, aprobado por unanimidad de 26 Sres. ediles, en sesión ordinaria realizada el día 6 de los corrientes, sancionando definitivamente el Decreto Nº 14/23 aprobado por unanimidad de 24 ediles presentes, el día 25 de mayo de 2023, mediante el cual se otorga a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia para desafectar del dominio público y dar en comodato por 30 años a favor de INAU, el área señalada como remanente de 366,25 metros cuadrados, que forma parte del lote 3 del plano del Agrimensor Marcos Acuña Cuadrado, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Cerro Largo, con el número 13.815, el 25 de julio de 2019, ubicada en la localidad de Río Branco.

El destino del Comodato será ampliar las Instalaciones del Centro Caif "Dejando Huellas".

Se adjunta, asimismo oficios Nº 065/23, 050/23 con expediente Nº 012/23 de la Intendencia de Cerro Largo.

Sin otro particular, saludan a Ud. atentamente.
Maximiliano Abraham, Presidente; Macarena Rebollo, Secretario.

DECRETO Nº 21/2023

VISTO: La Resolución Nº 1487/2023 del Tribunal de Cuentas de la República, adoptada el 7/06/2023, en el Expediente Nº 2023-17-1-0002589, Entrada Nº 2279/2023.

RESULTANDO: Que la Junta Departamental de Cerro Largo aprobó en sesión ordinaria del día 25 de mayo de 2023, ad referéndum del Tribunal, por unanimidad de 24 Ediles presentes en Sala, el Decreto Nº 14/2023, otorgando a la Intendencia de Cerro Largo, la venia para desafectar del dominio público y dar en comodato por 30 años al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el área señalada como remanente de 366,25 metros cuadrados, que forma parte del lote 3 del plano del Agrimensor Marcos Acuña Cuadrado, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el número 13815 el 25/7/2019 ubicada en la localidad de Río Branco, con destino ampliación del CAIF "Dejando Huellas".

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 07 de junio de 2023, resuelve no formular observaciones.

ATENTO a lo antes expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1) Sanciónase definitivamente el Decreto Nº 14/2023 aprobado en sesión ordinaria del día 25 de mayo de 2023, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, por unanimidad de 24 Ediles presentes en Sala referente a la venia otorgada a la Intendencia de Cerro Largo, para desafectar y dar en comodato por 30 años al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el área señalada como remanente de 366,25 metros cuadrados, que forma parte del lote 3 del plano del Agrimensor Marcos Acuña Cuadrado, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el número 13815 el 25/7/2019 ubicada en la localidad de Río Branco, con destino ampliación del CAIF "Dejando Huellas".

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Maximiliano Abraham, Presidente; Macarena Rebollo, Secretario.

Melo, 24 de julio de 2023.

Resolución Nº 457/2023

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales,

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental 21/2023 de la junta Departamental de Cerro Largo, que sanciona definitivamente el Decreto 14/2023
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Sr. José Yurramendi Pérez, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Sra. Graciela Echenique Caetano, SECRETARIA GENERAL; Dr. Juan Mario Pereira, SECRETARIO LETRADO.

INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

45

Notificación 289/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.051)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental.A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAA4988	12/6/2023 17:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0574	15/6/2023 5:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

46

Notificación 290/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.052)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
ABA1848	21/6/2023 10:2	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABC3814	19/6/2023 23:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABC5909	19/6/2023 23:59	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA4212	21/6/2023 0:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B536382	21/6/2023 13:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBE203	22/6/2023 2:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDU810	20/6/2023 14:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5574	17/6/2023 19:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA991	20/6/2023 21:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB8189	20/6/2023 6:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEC0518	22/6/2023 8:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEC1309	18/6/2023 17:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0447	18/6/2023 8:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB8906	17/6/2023 21:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBC3050	18/6/2023 20:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7764	18/6/2023 6:5	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2193	19/6/2023 12:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3109	19/6/2023 19:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5859	21/6/2023 23:1	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0555	22/6/2023 9:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0555	22/6/2023 9:58	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0297	18/6/2023 15:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0190	22/6/2023 15:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4381	19/6/2023 13:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4455	21/6/2023 2:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4465	17/6/2023 19:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD3993	19/6/2023 11:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB9297	18/6/2023 14:11	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA7347	18/6/2023 17:0	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC7128	21/6/2023 16:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB2850	19/6/2023 8:56	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB2911	18/6/2023 5:58	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB3483	21/6/2023 10:6	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA3197	18/6/2023 1:5	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE5744	18/6/2023 4:16	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

MAH8311	20/6/2023 19:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAJ9596	18/6/2023 10:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC2903	19/6/2023 0:58	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA504	20/6/2023 17:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4521	18/6/2023 18:52	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC5624	21/6/2023 5:53	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAQ490	21/6/2023 15:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAR047	17/6/2023 13:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0977	22/6/2023 11:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA141	21/6/2023 18:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1917	21/6/2023 9:45	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2513	18/6/2023 15:23	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6786	19/6/2023 10:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QBJ9326	18/6/2023 13:13	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QOF1297	20/6/2023 22:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD2454	21/6/2023 14:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD3145	17/6/2023 17:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL1458	21/6/2023 20:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4924	19/6/2023 15:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4626	19/6/2023 14:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1181	21/6/2023 18:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2484	17/6/2023 13:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9749	18/6/2023 19:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5406	19/6/2023 6:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6977	18/6/2023 22:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6977	17/6/2023 15:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT9068	20/6/2023 10:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCZ1288	17/6/2023 15:9	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCZ3835	17/6/2023 12:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDA1941	22/6/2023 6:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDA5751	20/6/2023 17:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

47

Notificación 291/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.053)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAL4210	29/6/2023 7:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7552	25/6/2023 2:6	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4095	29/6/2023 12:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3337	7/7/2023 18:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5669	28/6/2023 9:22	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4617	25/6/2023 18:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1341	28/6/2023 13:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8210	24/6/2023 18:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8774	28/6/2023 11:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY2197	26/6/2023 12:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY9292	29/6/2023 13:6	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAZ2005	27/6/2023 13:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABB5226	2/7/2023 19:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABB7965	28/6/2023 7:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABC2332	7/7/2023 17:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABC2528	30/6/2023 13:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ABD1817	23/6/2023 18:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK2369	24/6/2023 17:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK5904	30/6/2023 19:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B302609	23/6/2023 11:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305836	8/7/2023 3:38	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B547878	27/6/2023 12:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B547878	27/6/2023 12:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B562411	22/6/2023 22:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B582834	25/6/2023 19:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B583562	5/7/2023 9:41	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585350	7/7/2023 3:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B585569	4/7/2023 16:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B710115	1/7/2023 16:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA4772	26/6/2023 5:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCJ205	22/6/2023 15:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCX054	2/7/2023 23:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0084	1/7/2023 13:45	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDC729	25/6/2023 17:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2539	4/7/2023 19:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5028	2/7/2023 12:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5028	29/6/2023 18:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5028	29/6/2023 10:39	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEC0201	5/7/2023 14:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEI053	2/7/2023 12:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFM4407	2/7/2023 15:23	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2744	30/6/2023 9:28	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3838	24/6/2023 11:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3850	6/7/2023 19:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB8996	23/6/2023 12:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBC3440	6/7/2023 17:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB1461	23/6/2023 23:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB3950	3/7/2023 7:13	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2606	24/6/2023 8:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4569	5/7/2023 8:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5618	28/6/2023 11:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6955	1/7/2023 17:57	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB8098	1/7/2023 4:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBQ0331	6/7/2023 15:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0737	4/7/2023 9:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7803	30/6/2023 17:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9075	29/6/2023 0:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9674	27/6/2023 12:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1590	6/7/2023 15:14	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC3938	23/6/2023 15:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3367	4/7/2023 15:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3367	4/7/2023 8:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERT5040	1/7/2023 7:9	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD2907	1/7/2023 16:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF7697	26/6/2023 20:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF9061	24/6/2023 9:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FTP3115	7/7/2023 11:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB830	29/6/2023 12:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB830	27/6/2023 10:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB830	22/6/2023 18:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAD1386	1/7/2023 8:16	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HIM1313	6/7/2023 14:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HIM1313	29/6/2023 18:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD7341	27/6/2023 17:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF6047	4/7/2023 12:2	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDB1403	26/6/2023 14:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDB1403	26/6/2023 19:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC6786	27/6/2023 12:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA7604	2/7/2023 19:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA3774	3/7/2023 6:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA3774	24/6/2023 1:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA2263	3/7/2023 14:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB2959	2/7/2023 13:48	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB2959	6/7/2023 11:4	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI6040	28/6/2023 21:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAJ6577	5/7/2023 16:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAJ8630	27/6/2023 0:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAJ8821	7/7/2023 3:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3853	1/7/2023 11:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3853	6/7/2023 22:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3853	1/7/2023 12:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAZ8937	28/6/2023 12:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCB1260	22/6/2023 18:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCI8516	29/6/2023 13:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA3064	25/6/2023 14:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD8737	30/6/2023 19:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA3424	30/6/2023 19:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA3424	28/6/2023 13:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1821	30/6/2023 4:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2344	23/6/2023 19:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2862	5/7/2023 14:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4062	3/7/2023 5:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4847	26/6/2023 10:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4847	26/6/2023 11:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC4847	22/6/2023 15:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

PAF454	29/6/2023 15:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAF454	7/7/2023 12:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAF454	4/7/2023 17:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAL0120	4/7/2023 8:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAM813	29/6/2023 21:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO030	22/6/2023 16:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAQ209	1/7/2023 12:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAS133	3/7/2023 16:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0298	3/7/2023 18:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1839	7/7/2023 13:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1839	27/6/2023 11:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2560	2/7/2023 21:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2796	7/7/2023 15:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2895	2/7/2023 5:12	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2895	30/6/2023 7:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB0468	4/7/2023 12:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB0515	4/7/2023 15:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB0548	29/6/2023 14:49	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB0569	7/7/2023 0:15	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA3124	2/7/2023 17:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1363	24/6/2023 14:49	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAA7692	3/7/2023 15:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4926	6/7/2023 7:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE6209	24/6/2023 0:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE6809	25/6/2023 23:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB4448	27/6/2023 17:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB6898	5/7/2023 22:31	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAD5608	5/7/2023 7:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI4603	25/6/2023 0:13	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI8816	2/7/2023 10:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ4678	28/6/2023 23:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR2047	2/7/2023 4:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW6393	7/7/2023 10:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB2634	2/7/2023 7:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE4732	7/7/2023 13:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI2652	30/6/2023 20:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8530	5/7/2023 10:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8530	5/7/2023 19:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK6471	24/6/2023 6:42	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL2769	24/6/2023 16:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9283	7/7/2023 14:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR2590	22/6/2023 15:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW4148	25/6/2023 15:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX1580	7/7/2023 20:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1067	6/7/2023 19:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2081	2/7/2023 17:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8205	29/6/2023 7:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3641	27/6/2023 16:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4687	6/7/2023 6:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3259	30/6/2023 9:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6387	28/6/2023 11:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7544	2/7/2023 18:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6982	30/6/2023 18:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9604	4/7/2023 9:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT3820	25/6/2023 14:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT5672	2/7/2023 13:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT9851	30/6/2023 10:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU1309	22/6/2023 17:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV4348	3/7/2023 15:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCV9890	24/6/2023 8:58	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCY2505	2/7/2023 11:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCZ8238	4/7/2023 18:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SET972	27/6/2023 8:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SET972	28/6/2023 19:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SET972	1/7/2023 14:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SJH512	24/6/2023 14:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLT244	27/6/2023 17:38	EDUARDO FABINI y OFICIAL 3	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF9416	27/6/2023 18:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

48

Resolución 541/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.066)

RESOLUCION Nº 541/023

Minas, 28 de Julio de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución Nº 5792/2020, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
PAB 3622	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAB 9171	Conducir sin estar habilitado	3
PAC 3512	Obstaculizar el tránsito	1
PAC 3512	Circular sin cinturón de seguridad	3
PAM 342	Conducir sin estar habilitado	3
PAV 2297	Conducir sin estar habilitado	3
PAV 2037	Circular en vehículo que no esté en reglamentación	3
PAV 2037	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAB 4568	Circular sin llevar consigo libreta de propiedad del vehículo	3
PAV 1185	Circular sin luces reglamentarias	3
PAN 603	Conducir sin estar habilitado	3
SAB 3636	Circular con placas matrículas alteradas	3
CAJ 5098	Circular contramano	3

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
49
Resolución 53/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.057)

RESOLUCION Nº 53/023

Maldonado, 27 de julio de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por medio de los equipos de Fiscalización Electrónica.
RESULTANDO:
I) Que se constataron las infracciones de tránsito que surgen del listado que se detalla a continuación.
II) Que esta Dirección General ha verificado que se ha cumplido con el plazo requerido para la presentación de descargos por parte de los titulares municipales de los vehículos, no surgiendo defensa alguna.
CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los extremos exigidos en lasdisposiciones legales y reglamentarias vigentes.
ATENTO: A los informes que anteceden y a las facultades delegadas por Resolución Nº 05626/2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1) Declárase la aplicación de las infracciones de tránsito a los titulares municipales de los vehículos que surgen del siguiente listado.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
6BCU754	07/07/2023 13:13	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000389380	: Supera límites intermedios	4
AA776JX	07/07/2023 13:06	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000389530	: Supera límites intermedios	4
AAA9339	07/07/2023 00:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000388559	: Semáforo en rojo	5
AAF2025	06/07/2023 14:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000387719	: Supera límites intermedios	4
AAF9978	06/07/2023 13:30	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387573	: Semáforo en rojo	5
AAH4665	06/07/2023 18:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388063	: Supera límites intermedios	4
AAI1985	06/07/2023 19:24	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388151	: Supera límites intermedios	4
AAJM419	07/07/2023 09:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000389044	: Supera límites intermedios	4
AAK8044	06/07/2023 13:49	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000387600	: Supera límites intermedios	4
AAR6121	06/07/2023 16:05	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387824	: Supera límites intermedios	4
AAS2990	06/07/2023 20:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388240	: Supera límites intermedios	4
AAS2990	06/07/2023 20:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388266	: Supera límites intermedios	4
AAS4586	07/07/2023 08:00	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000388844	: Supera límites intermedios	4
AAS9820	06/07/2023 20:41	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000388255	: Supera límites intermedios	4
AAV7934	07/07/2023 12:58	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000389428	: Semáforo en rojo	5
AAW2764	06/07/2023 20:39	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000388243	: Supera límites intermedios	4
AAW6480	07/07/2023 08:06	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000388879	: Semáforo en rojo	5
AAW7015	06/07/2023 23:06	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388463	: Supera límites intermedios	4
AAX7550	06/07/2023 14:27	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000387671	: Supera límites intermedios	4
AB993PT	07/07/2023 09:12	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000389000	: Supera límites intermedios	4
ABA8833	06/07/2023 17:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388022	: Supera límites intermedios	4
ABB6919	06/07/2023 16:09	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000387823	: Semáforo en rojo	5
ABC9526	07/07/2023 10:55	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389158	: Semáforo en rojo	5
AC555ZO	06/07/2023 22:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388388	: Supera límites intermedios	4
AC555ZO	06/07/2023 15:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000387744	: Supera límites intermedios	4
AC889OA	06/07/2023 15:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000387751	: Supera límites intermedios	4
AD379ZN	06/07/2023 18:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000388088	: Supera límites intermedios	4
AD506QD	07/07/2023 11:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000389277	: Supera límites intermedios	4
AD514WR	06/07/2023 14:31	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000387687	: Supera límites intermedios	4
AD692YG	06/07/2023 23:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388466	: Supera límites intermedios	4
AD754HR	06/07/2023 23:33	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000388500	: Supera límites intermedios	4
AD776SP	06/07/2023 21:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388287	: Supera límites intermedios	4
AD825QP	07/07/2023 12:40	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000389287	: Semáforo en rojo	5
AD847VR	06/07/2023 15:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000387805	: Supera límites intermedios	4
AD892KF	06/07/2023 20:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388256	: Supera límites máximos	10
ADI1534	07/07/2023 11:19	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000389199	: Semáforo en rojo	5
AE091WN	07/07/2023 10:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000389088	: Supera límites intermedios	4
AE200BM	20/05/2023 15:04	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000274386	: Supera límites intermedios	4
AE730VU	06/07/2023 21:41	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000388363	: Supera límites intermedios	4
AE730VU	06/07/2023 21:40	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000388357	: Supera límites intermedios	4
AE959HE	06/07/2023 20:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388200	: Supera límites intermedios	4
AF052XG	06/07/2023 17:54	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000388029	: Supera límites intermedios	4
AF061AH	07/07/2023 04:57	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000388657	: Supera límites intermedios	4
AF061AH	07/07/2023 05:05	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000388660	: Supera límites máximos	10

AF061AH	07/07/2023 05:09	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000388661	: Supera límites intermedios	4
AF073RB	07/07/2023 00:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000388574	: Supera límites máximos	10
AF073RB	07/07/2023 00:28	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000388577	: Supera límites intermedios	4
AF258LE	06/07/2023 14:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000387711	: Supera límites intermedios	4
AF468SH	06/07/2023 23:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388528	: Supera límites máximos	10
AF468SH	06/07/2023 23:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000388526	: Supera límites máximos	10
AF520LG	25/04/2023 20:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000209626	: Supera límites intermedios	4
AF945NR	06/07/2023 20:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388258	: Supera límites intermedios	4
AF989JJ	06/07/2023 20:23	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000388228	: Supera límites intermedios	4
AF989JJ	06/07/2023 20:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388230	: Supera límites máximos	10
AF989JJ	06/07/2023 20:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000388225	: Supera límites intermedios	4
AF989JJ	06/07/2023 21:43	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000388358	: Supera límites intermedios	4
AMB6H41	07/07/2023 11:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000389273	: Semáforo en rojo	5
AOB508	06/07/2023 21:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388348	: Supera límites intermedios	4
AOB508	06/07/2023 21:34	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000388337	: Supera límites intermedios	4
AUX627	07/07/2023 08:58	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000388954	: Supera límites intermedios	4
AUX627	06/07/2023 14:45	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000387701	: Semáforo en rojo motos	4
B009058	02/04/2023 22:48	Ruta 39 y Km 15	FIS 4062302681	: Supera límites intermedios	4
B124459	06/07/2023 21:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388326	: Supera límites intermedios	4
B134778	06/07/2023 15:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387745	: Semáforo en rojo	5
B139733	07/07/2023 08:04	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000388865	: Semáforo en rojo	5
B140708	07/07/2023 03:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388639	: Supera límites intermedios	4
B141157	06/07/2023 18:37	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000388086	: Supera límites intermedios	4
B141352	07/07/2023 01:45	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000388609	: Supera límites intermedios	4
B143391	06/07/2023 14:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000387718	: Supera límites intermedios	4
B144415	06/07/2023 16:53	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387914	: Semáforo en rojo	5
B144415	06/07/2023 16:53	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387914	: Supera límites intermedios	4
B145263	06/07/2023 12:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000387501	: Supera límites intermedios	4
B145303	07/07/2023 10:21	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000389116	: Semáforo en rojo	5
B146465	06/07/2023 12:04	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000387474	: Semáforo en rojo	5
B147059	06/07/2023 18:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388080	: Semáforo en rojo	5
B147999	06/07/2023 13:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000387582	: Supera límites intermedios	4
B209784	07/07/2023 13:35	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000389465	: Supera límites intermedios	4
B209792	22/05/2023 04:05	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000278212	: Supera límites intermedios	4
B209936	06/07/2023 17:46	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388014	: Semáforo en rojo	5
B210428	06/07/2023 13:08	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387553	: Semáforo en rojo	5
B210921	06/07/2023 13:37	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000387584	: Semáforo en rojo	5
B211071	06/07/2023 21:55	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388375	: Supera límites intermedios	4
B211313	07/07/2023 13:39	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000389486	: Semáforo en rojo	5
B211793	07/07/2023 10:16	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389092	: Supera límites intermedios	4
B212115	06/07/2023 14:23	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000387675	: Supera límites máximos	10
B212241	07/07/2023 06:44	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388708	: Supera límites intermedios	4
B212352	06/07/2023 13:28	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387576	: Semáforo en rojo	5
B302118	07/07/2023 07:44	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388831	: Semáforo en rojo	5
B305730	06/07/2023 13:35	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387590	: Semáforo en rojo	5
B400592	06/07/2023 13:31	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387589	: Semáforo en rojo	5
B401234	06/07/2023 14:49	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000387710	: Supera límites intermedios	4
B508866	06/07/2023 18:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000388089	: Supera límites intermedios	4
B508866	06/07/2023 21:44	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000388359	: Supera límites intermedios	4
B508866	06/07/2023 19:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000388142	: Supera límites intermedios	4
B516521	06/07/2023 16:26	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000387848	: Semáforo en rojo	5
B527022	07/07/2023 10:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000389153	: Semáforo en rojo	5
B529900	06/07/2023 17:37	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000388001	: Semáforo en rojo	5
B538925	06/07/2023 15:36	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387782	: Semáforo en rojo	5
B551742	06/07/2023 23:27	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388499	: Semáforo en rojo	5
B556685	06/07/2023 18:29	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388064	: Semáforo en rojo	5
B559156	07/07/2023 06:59	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000388713	: Supera límites intermedios	4
B559880	06/07/2023 18:20	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000388071	: Semáforo en rojo	5
B564889	06/07/2023 16:47	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387882	: Semáforo en rojo	5
B565007	06/07/2023 14:05	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000387648	: Supera límites intermedios	4
B566556	07/07/2023 12:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000389278	: Supera límites intermedios	4
B566723	07/07/2023 10:46	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000389129	: Semáforo en rojo	5
B568024	06/07/2023 20:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000388203	: Semáforo en rojo	5
B569007	07/07/2023 10:43	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000389137	: Supera límites intermedios	4
B569954	06/07/2023 22:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388439	: Supera límites máximos	10
B569954	06/07/2023 22:54	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000388448	: Supera límites máximos	10
B572071	07/07/2023 12:09	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000389231	: Semáforo en rojo	5
B573142	07/07/2023 08:56	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388994	: Supera límites intermedios	4
B574083	06/07/2023 22:54	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000388449	: Supera límites intermedios	4
B574083	06/07/2023 22:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388440	: Supera límites máximos	10
B574410	06/07/2023 15:26	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387773	: Semáforo en rojo	5
B575907	07/07/2023 09:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000389011	: Supera límites intermedios	4
B576251	06/07/2023 13:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000387624	: Supera límites intermedios	4
B579781	06/07/2023 20:45	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000388252	: Semáforo en rojo	5
B580768	07/07/2023 10:17	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000389093	: Semáforo en rojo	5
B581536	07/07/2023 10:14	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000389130	: Supera límites intermedios	4
B581876	07/07/2023 08:16	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000388892	: Supera límites intermedios	4
B582135	06/07/2023 17:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000387948	: Supera límites intermedios	4

B58300	07/07/2023 07:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388836	: Supera límites intermedios	4
B58300	06/07/2023 18:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388073	: Supera límites intermedios	4
B584465	07/07/2023 07:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388832	: Semáforo en rojo	5
B584758	06/07/2023 15:14	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000387755	: Semáforo en rojo	5
B585037	07/07/2023 08:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000388864	: Semáforo en rojo	5
B585161	07/07/2023 12:22	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000389284	: Semáforo en rojo	5
B586382	06/07/2023 17:08	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387935	: Semáforo en rojo	5
B586701	07/07/2023 10:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000389109	: Semáforo en rojo	5
B587761	06/07/2023 15:38	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000387791	: Supera límites intermedios	4
B588157	06/07/2023 17:46	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000388010	: Semáforo en rojo	5
B590393	06/07/2023 12:08	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000387479	: Supera límites intermedios	4
B591293	06/07/2023 19:08	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388128	: Semáforo en rojo	5
B592387	06/07/2023 16:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000387881	: Supera límites intermedios	4
B593062	07/07/2023 08:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388871	: Supera límites intermedios	4
B600592	07/07/2023 11:02	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389174	: Semáforo en rojo	5
B600658	06/07/2023 18:57	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000388106	: Supera límites intermedios	4
B710859	06/07/2023 23:41	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000388517	: Semáforo en rojo	5
B711904	06/07/2023 19:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388164	: Supera límites intermedios	4
B712111	06/07/2023 15:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387804	: Semáforo en rojo	5
B712111	06/07/2023 15:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387804	: Circular en sentido opuesto / circular a contramano	5
B715246	06/07/2023 13:00	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000387551	: Supera límites intermedios	4
B805570	06/07/2023 15:42	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000387794	: Supera límites intermedios	4
B9143	06/07/2023 18:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000388069	: Semáforo en rojo	5
BAA1725	06/07/2023 20:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388233	: Semáforo en rojo	5
BAA1809	07/07/2023 09:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388992	: Supera límites intermedios	4
BAA2015	06/07/2023 13:55	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387633	: Semáforo en rojo	5
BAA2219	07/07/2023 08:51	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000388967	: Supera límites intermedios	4
BAA3654	06/07/2023 20:00	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388208	: Supera límites intermedios	4
BAA4583	07/07/2023 05:54	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000388684	: Semáforo en rojo	5
BAA6207	07/07/2023 09:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000389009	: Supera límites intermedios	4
BAA7579	06/07/2023 20:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388206	: Supera límites intermedios	4
BAA8128	06/07/2023 19:15	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000388139	: Supera límites intermedios	4
BAA8449	07/07/2023 12:06	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389264	: Semáforo en rojo	5
BAA8564	06/07/2023 14:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000387700	: Supera límites intermedios	4
BAA8577	06/07/2023 15:31	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000387776	: Semáforo en rojo	5
BAL1030	07/07/2023 10:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000389074	: Semáforo en rojo	5
BAZ092	06/07/2023 21:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000388296	: Supera límites intermedios	4
BBA0366	06/07/2023 17:49	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388015	: Supera límites intermedios	4
BBA1465	07/07/2023 10:07	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389091	: Supera límites intermedios	4
BBE165	07/07/2023 11:16	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389203	: Semáforo en rojo motos	4
BBF491	07/07/2023 09:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388995	: Semáforo en rojo motos	4
BCA0094	07/07/2023 06:37	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000388694	: Supera límites intermedios	4
BCA0388	06/07/2023 14:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387723	: Semáforo en rojo	5
BCA0859	07/07/2023 12:57	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000389427	: Semáforo en rojo	5
BCA1065	06/07/2023 20:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388278	: Supera límites intermedios	4
BCA1358	06/07/2023 18:05	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000388043	: Supera límites intermedios	4
BCA1414	07/07/2023 10:00	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000389067	: Semáforo en rojo	5
BCA1479	06/07/2023 17:38	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000387999	: Supera límites intermedios	4
BCA1524	06/07/2023 18:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000388104	: Supera límites intermedios	4
BCF376	07/07/2023 09:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388981	: Supera límites intermedios	4
BCM481	06/07/2023 23:16	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388473	: Supera límites intermedios	4
BCP753	06/07/2023 19:10	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000388119	: Semáforo en rojo motos	4
BCQ594	07/07/2023 07:00	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388720	: Supera límites intermedios	4
BCV327	07/07/2023 08:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388905	: Semáforo en rojo motos	4
BCX297	06/07/2023 20:10	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388202	: Supera límites intermedios	4
BDE490	06/07/2023 13:27	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387572	: Semáforo en rojo motos	4
BDG500	06/07/2023 19:22	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388148	: Supera límites intermedios	4
BDG500	06/07/2023 19:21	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000388150	: Supera límites intermedios	4
BDI0333	06/07/2023 23:12	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388476	: Semáforo en rojo	5
BDI423	07/07/2023 08:41	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388943	: Semáforo en rojo motos	4
BDI580	07/07/2023 01:46	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388607	: Semáforo en rojo motos	4
BDK993	07/07/2023 08:27	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000388904	: Supera límites intermedios	4
BDL174	06/07/2023 22:03	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388382	: Supera límites intermedios	4
BDM754	06/07/2023 21:51	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388372	: Supera límites intermedios	4
BDM754	06/07/2023 22:04	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388381	: Semáforo en rojo motos	4
BDN331	07/07/2023 02:08	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000388611	: Supera límites intermedios	4
BDN440	07/07/2023 13:41	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389417	: Supera límites intermedios	4
BDP067	07/07/2023 12:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000389317	: Supera límites intermedios	4
BDP153	07/07/2023 06:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000388691	: Semáforo en rojo motos	4
BDP814	07/07/2023 03:56	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000388646	: Semáforo en rojo motos	4
BDU438	06/07/2023 15:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387783	: Semáforo en rojo motos	4
BDV055	06/07/2023 23:08	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000388457	: Semáforo en rojo motos	4
BDV910	06/07/2023 18:11	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388055	: Semáforo en rojo motos	4
BDW183	05/07/2023 06:30	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000384308	: Supera límites intermedios	4
BDZ391	07/07/2023 08:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388947	: Supera límites intermedios	4
BEA0208	06/07/2023 16:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387839	: Supera límites intermedios	4
BEA1063	07/07/2023 09:19	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000388996	: Supera límites intermedios	4

BEA1286	07/07/2023 12:21	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000389365	: Semáforo en rojo	5
BEA2981	07/07/2023 11:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000389369	: Semáforo en rojo	5
BEA3641	07/07/2023 07:58	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000388846	: Semáforo en rojo	5
BEA5001	06/07/2023 12:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000387476	: Supera límites intermedios	4
BEA5235	06/07/2023 18:16	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000388058	: Semáforo en rojo	5
BEA6203	06/07/2023 17:44	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000388011	: Supera límites intermedios	4
BEA6534	06/07/2023 13:11	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387559	: Semáforo en rojo	5
BEA6706	06/07/2023 14:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000387669	: Supera límites intermedios	4
BEA6866	06/07/2023 20:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000388223	: Supera límites intermedios	4
BEA7342	06/07/2023 16:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387856	: Semáforo en rojo	5
BEA7510	07/07/2023 12:08	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389265	: Semáforo en rojo	5
BEA7948	06/07/2023 16:42	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387894	: Supera límites intermedios	4
BEA9490	06/07/2023 21:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388285	: Supera límites intermedios	4
BEA9976	07/07/2023 09:04	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388982	: Supera límites intermedios	4
BEB0025	07/07/2023 10:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000389114	: Supera límites intermedios	4
BEB0386	07/07/2023 05:44	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388676	: Supera límites intermedios	4
BEB0777	07/07/2023 00:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388584	: Supera límites intermedios	4
BEB1900	06/07/2023 16:56	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387915	: Supera límites intermedios	4
BEB1985	06/07/2023 20:41	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000388260	: Semáforo en rojo	5
BEB2181	06/07/2023 14:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000387698	: Supera límites intermedios	4
BEB2683	06/07/2023 17:27	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000387971	: Semáforo en rojo	5
BEB4325	06/07/2023 21:31	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388340	: Supera límites intermedios	4
BEB4524	07/07/2023 00:31	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388580	: Supera límites intermedios	4
BEB5525	06/07/2023 17:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000387970	: Supera límites intermedios	4
BEB5678	07/07/2023 10:51	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389155	: Semáforo en rojo	5
BEB6227	06/07/2023 20:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388264	: Supera límites intermedios	4
BEB7825	06/07/2023 16:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000387861	: Semáforo en rojo	5
BEB8311	07/07/2023 05:56	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000388680	: Supera límites intermedios	4
BEB8316	06/07/2023 15:57	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000387817	: Supera límites intermedios	4
BEB8471	07/07/2023 09:20	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389003	: Supera límites intermedios	4
BEB8531	06/07/2023 19:35	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388163	: Supera límites intermedios	4
BEB8630	07/07/2023 09:48	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000389038	: Supera límites intermedios	4
BEB9005	06/07/2023 19:49	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000388176	: Semáforo en rojo	5
BEB9201	06/07/2023 19:50	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000388187	: Supera límites intermedios	4
BEC0853	07/07/2023 08:23	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388913	: Semáforo en rojo	5
BEC1090	07/07/2023 00:12	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388550	: Supera límites intermedios	4
BEC1090	07/07/2023 06:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388690	: Supera límites intermedios	4
BEC2497	07/07/2023 08:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388956	: Supera límites intermedios	4
BEC2823	06/07/2023 17:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388025	: Supera límites intermedios	4
BED629	06/07/2023 21:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000388322	: Supera límites intermedios	4
BEE402	06/07/2023 22:46	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000388420	: Supera límites intermedios	4
BEE582	07/07/2023 08:47	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000388942	: Semáforo en rojo motos	4
BEG283	07/07/2023 11:54	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389256	: Semáforo en rojo motos	4
BEG715	06/07/2023 23:17	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000388467	: Supera límites intermedios	4
BEI004	07/07/2023 07:56	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388849	: Supera límites intermedios	4
BEI129	06/07/2023 23:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388524	: Supera límites intermedios	4
BEJ005	06/07/2023 20:03	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000388196	: Supera límites intermedios	4
BEJ005	06/07/2023 19:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388190	: Supera límites intermedios	4
BEJ097	06/07/2023 21:20	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388314	: Semáforo en rojo motos	4
BEJ185	07/07/2023 01:22	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388602	: Semáforo en rojo motos	4
BEK059	07/07/2023 07:19	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388766	: Semáforo en rojo motos	4
BEL005	06/07/2023 23:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388506	: Supera límites intermedios	4
BEL356	07/07/2023 12:23	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000389285	: Semáforo en rojo motos	4
BEL362	07/07/2023 02:30	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000388621	: Supera límites máximos	10
BEL394	07/07/2023 01:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000388599	: Supera límites intermedios	4
BEM034	06/07/2023 17:00	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000387927	: Semáforo en rojo motos	4
BEM583	06/07/2023 21:51	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000388368	: Supera límites intermedios	4
BEO059	13/03/2023 17:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062203357	: Supera límites intermedios	4
BEO278	06/07/2023 22:37	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388418	: Semáforo en rojo motos	4
BEP206	07/07/2023 10:17	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389090	: Semáforo en rojo motos	4
BER402	07/07/2023 08:05	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000388860	: Supera límites intermedios	4
BER602	06/07/2023 21:56	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000388374	: Semáforo en rojo motos	4
BER602	06/07/2023 21:56	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000388374	: Supera límites máximos	10
BER623	06/07/2023 22:03	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000388378	: Supera límites intermedios	4
BEU266	06/07/2023 18:47	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388092	: Semáforo en rojo motos	4
BEU298	06/07/2023 20:55	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388275	: Supera límites intermedios	4
BEV200	06/07/2023 14:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000387639	: Supera límites intermedios	4
BEV262	07/07/2023 09:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000389004	: Supera límites intermedios	4
BEV556	07/07/2023 11:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000389393	: Supera límites intermedios	4
BEW097	06/07/2023 22:54	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000388450	: Supera límites intermedios	4
BEW224	07/07/2023 04:01	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388647	: Supera límites máximos	10
BEX948	07/07/2023 10:28	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000389108	: Semáforo en rojo motos	4
BEY482	07/07/2023 08:02	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000388859	: Semáforo en rojo motos	4
BFA0777	06/07/2023 14:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387712	: Supera límites intermedios	4
BFB203	07/07/2023 02:25	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388618	: Supera límites intermedios	4
BFC507	07/07/2023 00:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388545	: Supera límites intermedios	4
BFD033	07/07/2023 13:01	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389414	: Supera límites intermedios	4
BFE023	07/07/2023 00:17	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388555	: Supera límites intermedios	4

BFE346	07/07/2023 09:29	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389019	: Semáforo en rojo motos	4
BFE365	06/07/2023 15:28	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387771	: Semáforo en rojo motos	4
BFF320	06/07/2023 15:58	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000387813	: Supera límites intermedios	4
BFF880	06/07/2023 21:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388347	: Supera límites intermedios	4
BFG367	07/07/2023 07:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000388745	: Supera límites intermedios	4
BFG956	07/07/2023 05:18	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388663	: Semáforo en rojo motos	4
BFG956	07/07/2023 03:53	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000388641	: Semáforo en rojo motos	4
BFH564	22/05/2023 19:48	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000280196	: Supera límites intermedios	4
BFI006	07/07/2023 13:00	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389413	: Supera límites intermedios	4
BFI006	07/07/2023 08:02	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388873	: Supera límites intermedios	4
BFI340	07/07/2023 09:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000389035	: Supera límites intermedios	4
BFJ540	07/07/2023 01:37	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388605	: Supera límites intermedios	4
BFJ574	06/07/2023 23:18	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000388482	: Semáforo en rojo motos	4
BFJ677	07/07/2023 09:50	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000389046	: Supera límites intermedios	4
BFK087	07/07/2023 09:30	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000389016	: Supera límites intermedios	4
BFK132	06/07/2023 20:48	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000388261	: Supera límites intermedios	4
BFK370	06/07/2023 23:13	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388471	: Semáforo en rojo motos	4
BFK711	06/07/2023 23:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000388459	: Semáforo en rojo motos	4
BFK766	06/07/2023 18:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388111	: Supera límites intermedios	4
BFL308	07/07/2023 10:22	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000389176	: Supera límites intermedios	4
BFL348	06/07/2023 13:43	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387609	: Semáforo en rojo motos	4
BFL464	06/07/2023 20:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388199	: Supera límites intermedios	4
BFL968	06/07/2023 22:35	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388414	: Supera límites intermedios	4
BFM1311	06/07/2023 21:09	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388301	: Semáforo en rojo motos	4
BFM1311	06/07/2023 21:09	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388301	: Supera límites intermedios	4
BFM1335	06/07/2023 20:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388221	: Semáforo en rojo motos	4
BFM1335	06/07/2023 20:13	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000388213	: Supera límites intermedios	4
BFM1709	07/07/2023 10:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000389048	: Supera límites intermedios	4
BFM2062	06/07/2023 19:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000388107	: Supera límites intermedios	4
BFM2331	07/07/2023 00:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388539	: Supera límites intermedios	4
BFM2389	07/07/2023 10:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000389082	: Supera límites intermedios	4
BFM2392	07/07/2023 08:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388898	: Supera límites intermedios	4
BFM2430	06/07/2023 19:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000388167	: Supera límites intermedios	4
BFM2430	06/07/2023 20:37	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000388253	: Supera límites intermedios	4
BFM2527	07/07/2023 08:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388948	: Supera límites intermedios	4
BFM2628	06/07/2023 23:19	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388479	: Semáforo en rojo motos	4
BFM2628	06/07/2023 23:19	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388479	: Motocicletas y ciclomotores, obligatorio uso de casco conductor y acompañante	3
BFM367	07/07/2023 06:40	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388707	: Supera límites intermedios	4
BFM3887	06/07/2023 19:09	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000388126	: Supera límites intermedios	4
BFM4102	06/07/2023 22:36	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388415	: Semáforo en rojo motos	4
BFM4355	06/07/2023 13:20	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000387555	: Semáforo en rojo motos	4
BFM5496	07/07/2023 00:21	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388564	: Semáforo en rojo motos	4
BFM5616	07/07/2023 11:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000389230	: Semáforo en rojo motos	4
BFM5827	06/07/2023 23:15	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388477	: Supera límites intermedios	4
BFM6058	07/07/2023 11:35	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000389319	: Supera límites intermedios	4
BFM6842	07/07/2023 08:47	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000388941	: Semáforo en rojo motos	4
BFM6923	06/07/2023 21:11	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000388311	: Supera límites intermedios	4
BFM7868	07/07/2023 09:42	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389043	: Semáforo en rojo motos	4
BFM8547	06/07/2023 12:43	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387527	: Semáforo en rojo motos	4
BFM8627	07/07/2023 08:35	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000388919	: Semáforo en rojo motos	4
BFM8782	07/07/2023 08:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000388891	: Supera límites intermedios	4
BFM9162	07/07/2023 09:29	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000389012	: Supera límites intermedios	4
BFM9609	06/07/2023 11:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000387460	: Supera límites intermedios	4
BFM9790	06/07/2023 23:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388474	: Supera límites intermedios	4
BFO0014	07/07/2023 11:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000389274	: Semáforo en rojo motos	4
BFO0014	07/07/2023 11:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000389274	: Supera límites intermedios	4
BGA1348	07/07/2023 02:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388617	: Supera límites intermedios	4
BGA2211	06/07/2023 16:35	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000387868	: Supera límites intermedios	4
BGA3029	06/07/2023 12:17	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000387488	: Supera límites intermedios	4
BGA3084	06/07/2023 12:19	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000387484	: Semáforo en rojo	5
BIM147	07/07/2023 00:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000388576	: Supera límites intermedios	4
BIM239	05/07/2023 23:18	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000386308	: Supera límites intermedios	4
BTP1724	07/07/2023 11:58	Ruta 60 y Tala	IDM 0000389238	: Supera límites intermedios	4
BTU1349	06/07/2023 22:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388377	: Supera límites intermedios	4
BTX1562	07/07/2023 10:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000389177	: Supera límites intermedios	4
CAA2185	06/07/2023 16:17	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000387833	: Supera límites intermedios	4
CAA5992	07/07/2023 12:06	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000389279	: Semáforo en rojo	5
CAA6794	07/07/2023 08:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000388971	: Supera límites intermedios	4
CAA6794	07/07/2023 09:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000389010	: Supera límites intermedios	4
CAA6794	07/07/2023 12:48	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000389335	: Supera límites intermedios	4
CAA7703	06/07/2023 13:27	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000387575	: Supera límites intermedios	4
CAA8805	06/07/2023 18:37	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388084	: Supera límites intermedios	4
CAA9987	06/07/2023 15:40	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000387803	: Supera límites intermedios	4
CAH022	07/07/2023 08:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000388978	: Supera límites intermedios	4
CAJ5865	06/07/2023 22:01	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000388383	: Supera límites intermedios	4
CAL1146	06/07/2023 13:14	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000387563	: Supera límites máximos	10

CBB1960	06/07/2023 21:23	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000388332	: Semáforo en rojo	5
CBB9357	07/07/2023 00:20	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388571	: Supera límites intermedios	4
CCA6230	07/07/2023 07:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000388847	: Supera límites intermedios	4
CCA9940	06/07/2023 19:40	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388172	: Supera límites intermedios	4
CCB2139	07/07/2023 08:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388903	: Supera límites intermedios	4
CCB9451	06/07/2023 15:10	Ruta 60 y Tala	IDM 0000387741	: Supera límites intermedios	4
CCM2332	06/07/2023 15:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000387789	: Supera límites intermedios	4
CCU453	07/07/2023 08:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388957	: Supera límites intermedios	4
CRM291	06/07/2023 22:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000388398	: Supera límites máximos	10
DBB0114	07/07/2023 03:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388624	: Supera límites máximos	10
DEX7F43	07/07/2023 07:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388853	: Supera límites intermedios	4
EAE076	06/07/2023 21:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388289	: Supera límites intermedios	4
EAE076	07/07/2023 07:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388814	: Supera límites intermedios	4
EMB3818	06/07/2023 15:41	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387806	: Semáforo en rojo	5
EMC3009	07/07/2023 12:07	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000389219	: Semáforo en rojo	5
EMG0J89	06/07/2023 20:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000388224	: Supera límites intermedios	4
GKB867	06/07/2023 15:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000387788	: Supera límites intermedios	4
HAC6479	06/07/2023 13:30	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387574	: Semáforo en rojo	5
HAD1382	06/07/2023 22:11	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000388394	: Supera límites intermedios	4
IAF4230	06/07/2023 15:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000387743	: Supera límites intermedios	4
IAJ936	06/07/2023 17:54	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000388023	: Semáforo en rojo motos	4
IMP2B08	06/07/2023 20:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000388263	: Semáforo en rojo	5
IMU9230	07/07/2023 11:45	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000389229	: Semáforo en rojo	5
IUK7861	06/07/2023 17:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000387955	: Supera límites intermedios	4
IWC9677	26/05/2023 08:02	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000289648	: Semáforo en rojo	5
IWY2B94	06/07/2023 15:02	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000387742	: Supera límites intermedios	4
IYW7177	21/04/2023 08:50	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000198956	: Supera límites máximos	10
IZQ5E84	06/07/2023 14:01	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000387644	: Supera límites intermedios	4
JBR0I22	06/07/2023 21:13	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000388305	: Supera límites intermedios	4
JBR0I22	06/07/2023 21:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000388303	: Supera límites intermedios	4
JFB3446	07/07/2023 00:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000388586	: Supera límites intermedios	4
JFB9968	06/07/2023 20:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388239	: Supera límites intermedios	4
JFT283	06/07/2023 12:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000387541	: Supera límites máximos	10
JHK630	07/07/2023 12:11	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000389240	: Semáforo en rojo	5
KCA2799	06/07/2023 12:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000387533	: Semáforo en rojo	5
KMB1496	07/07/2023 07:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000388855	: Supera límites intermedios	4
KRY695	07/07/2023 13:09	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389415	: Supera límites intermedios	4
LAA6225	07/07/2023 00:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388538	: Supera límites intermedios	4
LCA4204	07/07/2023 08:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388899	: Supera límites intermedios	4
LHA2684	07/07/2023 07:40	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388830	: Semáforo en rojo	5
LMX831	06/07/2023 14:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000387732	: Supera límites intermedios	4
MAE6163	07/07/2023 07:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000388775	: Supera límites intermedios	4
MAF6982	07/07/2023 08:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388931	: Supera límites intermedios	4
MAH2086	06/07/2023 20:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388267	: Supera límites intermedios	4
MAH5030	07/07/2023 13:01	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000389379	: Supera límites intermedios	4
MIO0I62	06/07/2023 11:58	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387470	: Semáforo en rojo	5
MKU468	06/07/2023 13:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000387651	: Supera límites intermedios	4
MKU468	06/07/2023 16:48	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000387889	: Supera límites intermedios	4
MKX2J11	31/03/2023 15:21	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000166078	: Supera límites intermedios	4
NAC997	06/07/2023 19:27	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000388147	: Semáforo en rojo motos	4
NAK2713	06/07/2023 23:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388470	: Semáforo en rojo	5
NAK2713	06/07/2023 23:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000388470	: Supera límites intermedios	4
NAQ8348	07/07/2023 03:18	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000388627	: Supera límites intermedios	4
NAQ8348	07/07/2023 03:34	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000388634	: Supera límites máximos	10
NID955	15/04/2023 00:44	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000188081	: Supera límites intermedios	4
NUX836	27/04/2023 14:33	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000213290	: Supera límites intermedios	4
OAA8571	06/07/2023 17:43	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000388012	: Supera límites intermedios	4
OAA9267	06/07/2023 17:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000388006	: Supera límites intermedios	4
OAD4140	06/07/2023 13:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000387552	: Supera límites intermedios	4
OAE3152	07/07/2023 08:01	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000388878	: Semáforo en rojo	5
OAT316	06/07/2023 20:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388231	: Supera límites intermedios	4
OAT316	06/07/2023 22:50	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000388423	: Supera límites intermedios	4
OBN566	06/07/2023 21:50	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000388362	: Semáforo en rojo motos	4
OBN566	06/07/2023 21:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388364	: Supera límites intermedios	4
OBN566	06/07/2023 22:43	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000388426	: Semáforo en rojo motos	4
OBN566	06/07/2023 21:30	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000388319	: Semáforo en rojo motos	4
OBN566	07/07/2023 00:05	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388552	: Supera límites intermedios	4
OBN566	07/07/2023 00:04	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000388537	: Semáforo en rojo motos	4
OCI661	06/07/2023 14:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000387661	: Supera límites intermedios	4
OKP149	07/07/2023 09:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000388989	: Supera límites intermedios	4
OZM0I36	06/07/2023 16:35	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000387876	: Supera límites intermedios	4
PAA2966	07/07/2023 04:00	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000388644	: Supera límites intermedios	4
PAA3041	07/07/2023 13:38	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389416	: Supera límites intermedios	4
PAA6230	07/07/2023 08:29	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388914	: Semáforo en rojo	5
PAC0147	07/07/2023 04:57	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000388659	: Semáforo en rojo	5
PAC4874	07/07/2023 07:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388811	: Supera límites intermedios	4
PVA2917	06/07/2023 14:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387726	: Semáforo en rojo	5
QAB3801	06/07/2023 12:05	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387478	: Semáforo en rojo	5

QAC894	07/07/2023 09:51	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000389066	: Semáforo en rojo motos	4
QII2A22	07/07/2023 00:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388554	: Supera límites intermedios	4
QJE8E00	06/07/2023 22:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388406	: Semáforo en rojo	5
QJE8E00	07/07/2023 09:05	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000388980	: Semáforo en rojo	5
QJE8E00	06/07/2023 18:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000388065	: Supera límites intermedios	4
RBA1910	06/07/2023 15:17	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000387756	: Supera límites intermedios	4
RBG798	07/07/2023 07:48	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000388824	: Supera límites intermedios	4
SAC7834	06/07/2023 17:54	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388026	: Supera límites intermedios	4
SAC8301	07/07/2023 11:13	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389202	: Semáforo en rojo	5
SAE3768	06/07/2023 13:21	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387570	: Semáforo en rojo	5
SAF7603	07/07/2023 01:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388597	: Supera límites intermedios	4
SAG5649	06/07/2023 22:17	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000388395	: Semáforo en rojo	5
SAT2732	07/07/2023 10:26	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000389149	: Supera límites intermedios	4
SAX3858	07/07/2023 07:16	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000388760	: Supera límites intermedios	4
SAY6668	06/07/2023 17:11	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000387947	: Supera límites intermedios	4
SAY8474	06/07/2023 14:12	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000387658	: Semáforo en rojo	5
SAZ1283	06/07/2023 17:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387978	: Semáforo en rojo	5
SBB4164	07/07/2023 10:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000389124	: Semáforo en rojo	5
SBB5096	06/07/2023 21:26	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000388330	: Supera límites intermedios	4
SBF4027	07/07/2023 12:40	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389272	: Supera límites intermedios	4
SBJ2059	06/07/2023 22:44	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000388433	: Semáforo en rojo	5
SBL1443	07/07/2023 12:12	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000389271	: Supera límites intermedios	4
SBL1582	06/07/2023 17:58	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388031	: Supera límites intermedios	4
SBL9868	06/07/2023 18:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000388039	: Supera límites intermedios	4
SBM7841	06/07/2023 15:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000387757	: Semáforo en rojo	5
SBN4795	06/07/2023 23:53	Ruta 60 y Tala	IDM 0000388530	: Supera límites intermedios	4
SBQ5729	06/07/2023 15:42	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000387790	: Supera límites intermedios	4
SBR8198	06/07/2023 18:20	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000388056	: Supera límites intermedios	4
SBR8903	06/07/2023 12:12	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387486	: Semáforo en rojo	5
SBT1309	06/07/2023 17:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388008	: Supera límites máximos	10
SBU3675	06/07/2023 17:00	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000387917	: Semáforo en rojo	5
SBV3362	06/07/2023 13:30	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000387565	: Supera límites intermedios	4
SBW5885	06/07/2023 14:28	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387674	: Semáforo en rojo	5
SCA1067	07/07/2023 02:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388613	: Supera límites máximos	10
SCA1067	06/07/2023 22:47	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000388430	: Supera límites intermedios	4
SCA1067	07/07/2023 02:17	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000388612	: Supera límites máximos	10
SCA2109	06/07/2023 12:58	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000387534	: Supera límites intermedios	4
SCB5088	06/07/2023 13:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000387622	: Supera límites intermedios	4
SCG7631	07/07/2023 11:52	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000389218	: Semáforo en rojo	5
SCH6600	06/07/2023 13:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000387560	: Semáforo en rojo	5
SCH6784	06/07/2023 17:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388016	: Supera límites intermedios	4
SCH8225	06/07/2023 23:40	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000388501	: Supera límites intermedios	4
SCJ1926	07/07/2023 10:56	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000389159	: Semáforo en rojo	5
SCK6124	06/07/2023 21:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388288	: Supera límites intermedios	4
SCK6124	06/07/2023 21:49	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000388360	: Supera límites intermedios	4
SCK9991	07/07/2023 11:48	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000389248	: Semáforo en rojo	5
SCL9953	07/07/2023 02:14	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000388616	: Supera límites intermedios	4
SCL9953	07/07/2023 02:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388614	: Supera límites intermedios	4
SCM3350	06/07/2023 21:35	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000388334	: Supera límites intermedios	4
SCO8732	06/07/2023 20:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388246	: Supera límites intermedios	4
SCP4488	06/07/2023 16:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000387880	: Supera límites intermedios	4
SCR4775	07/07/2023 03:13	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000388630	: Supera límites intermedios	4
SCR6854	06/07/2023 16:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000387870	: Semáforo en rojo	5
SCS8785	06/07/2023 18:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000388105	: Supera límites máximos	10
SCT9839	07/07/2023 14:40	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000389538	: Semáforo en rojo	5
SCU4932	07/07/2023 10:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000389107	: Supera límites máximos	10
SCU5637	06/07/2023 11:52	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000387466	: Supera límites intermedios	4
SCU8825	06/07/2023 16:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000387887	: Supera límites intermedios	4
SCU9268	06/07/2023 17:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000387925	: Supera límites intermedios	4
SCU9980	06/07/2023 17:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000388009	: Supera límites intermedios	4
SCV9487	06/07/2023 13:48	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000387606	: Supera límites intermedios	4
SCX7598	06/07/2023 16:27	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000387847	: Semáforo en rojo	5
SCX9751	06/07/2023 16:19	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000387840	: Supera límites intermedios	4
SGD244	07/07/2023 00:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000388587	: Supera límites intermedios	4
SGD244	07/07/2023 00:44	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000388585	: Supera límites intermedios	4
SGX710	07/07/2023 01:01	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000388590	: Semáforo en rojo motos	4
SGX710	07/07/2023 00:34	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000388579	: Semáforo en rojo motos	4
SKY528	07/07/2023 11:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000389247	: Supera límites intermedios	4
SLT442	07/07/2023 08:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000388901	: Supera límites intermedios	4
SML743	06/07/2023 15:14	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000387752	: Semáforo en rojo motos	4
STU1637	06/07/2023 20:31	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000388244	: Supera límites intermedios	4

2) Notifíquese mediante el Diario Oficial lo actuado.

50

Notificación 57/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.054)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en oficina de la Dirección General de Tránsito y Transporte o por correo electrónico a descargostransito@maldonado.gub.uy. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
051DES	22/07/2023 17:08	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000420343	: Supera límites intermedios	4
151GTR	21/07/2023 23:29	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418396	: Semáforo en rojo motos	4
6BCU754	21/07/2023 12:58	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000416952	: Supera límites máximos	10
786744C	22/07/2023 18:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421178	: Supera límites intermedios	4
A003CHT	22/07/2023 10:05	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000419728	: Supera límites intermedios	4
A082PCL	21/07/2023 14:43	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000417829	: Supera límites intermedios	4
A082PCL	21/07/2023 21:47	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000418191	: Supera límites intermedios	4
A089TBY	22/07/2023 12:52	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000419787	: Supera límites intermedios	4
A089TBY	22/07/2023 12:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000419822	: Supera límites intermedios	4
A089TBY	22/07/2023 12:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421450	: Supera límites intermedios	4
A089TBY	22/07/2023 12:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420987	: Supera límites intermedios	4
A089TBY	20/07/2023 14:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418741	: Supera límites intermedios	4
A107DRA	19/07/2023 19:16	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000418602	: Supera límites intermedios	4
A190VWI	21/07/2023 13:05	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000416973	: Supera límites máximos	10
A8W141	21/07/2023 10:02	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422523	: Supera límites intermedios	4
A8W141	22/07/2023 01:48	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000418656	: Supera límites máximos	10
A8W141	22/07/2023 01:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420959	: Supera límites máximos	10
A8W141	22/07/2023 01:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418655	: Supera límites máximos	10
AA001MI	23/07/2023 13:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422388	: Supera límites intermedios	4
AA119LA	19/07/2023 11:21	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418447	: Supera límites intermedios	4
AA128SO	22/07/2023 08:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422145	: Supera límites intermedios	4
AA163KY	23/07/2023 14:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422506	: Supera límites intermedios	4
AA165XO	19/07/2023 19:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417562	: Supera límites intermedios	4
AA165XO	19/07/2023 15:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417542	: Supera límites intermedios	4
AA225ES	22/07/2023 22:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421190	: Supera límites intermedios	4
AA254ZD	23/07/2023 21:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000423354	: Supera límites intermedios	4
AA254ZD	23/07/2023 21:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424929	: Supera límites máximos	10
AA294CE	20/07/2023 13:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418957	: Supera límites intermedios	4
AA347PI	22/07/2023 20:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423290	: Semáforo en rojo	5
AA406RA	22/07/2023 20:27	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000420377	: Semáforo en rojo	5
AA461QR	20/07/2023 12:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414001	: Supera límites intermedios	4
AA465GO	19/07/2023 12:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418451	: Supera límites intermedios	4
AA535IF	20/07/2023 12:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418323	: Supera límites intermedios	4
AA734MO	20/07/2023 13:38	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000414096	: Supera límites intermedios	4
AA734MO	20/07/2023 13:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414107	: Supera límites intermedios	4
AA754CX	21/07/2023 19:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417847	: Supera límites intermedios	4
AA754CX	21/07/2023 11:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416765	: Supera límites intermedios	4
AA846IT	21/07/2023 00:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000415526	: Supera límites intermedios	4
AA953IR	22/07/2023 01:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418625	: Supera límites intermedios	4
AAA2218	23/07/2023 18:48	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000423068	: Supera límites intermedios	4
AAA3042	23/07/2023 09:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421842	: Supera límites intermedios	4
AAA5511	20/07/2023 12:45	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000413999	: Supera límites intermedios	4
AAB1879	21/07/2023 21:40	Ruta 60 y Tala	IDM 0000418195	: Supera límites intermedios	4
AAB2568	22/07/2023 02:59	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000418773	: Supera límites intermedios	4
AAB2568	22/07/2023 02:27	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420600	: Semáforo en rojo	5
AAB3872	23/07/2023 20:17	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000423269	: Supera límites máximos	10
AABP152	23/07/2023 14:20	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422459	: Supera límites intermedios	4
AAD4226	21/07/2023 15:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419922	: Semáforo en rojo	5
AAE2961	21/07/2023 23:19	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000418378	: Supera límites máximos	10
AAE8452	21/07/2023 16:01	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000422019	: Semáforo en rojo	5
AAE9658	20/07/2023 00:32	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000413335	: Supera límites máximos	10
AAE9658	20/07/2023 13:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414052	: Supera límites intermedios	4
AAE9658	18/07/2023 12:08	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000417299	: Supera límites intermedios	4
AAF1737	20/07/2023 10:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419012	: Semáforo en rojo	5
AAF2025	18/07/2023 20:30	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000422086	: Supera límites intermedios	4
AAF4168	18/07/2023 13:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000417305	: Supera límites intermedios	4
AAF5839	20/07/2023 23:57	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000415513	: Semáforo en rojo	5
AAG1291	19/07/2023 14:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423974	: Supera límites intermedios	4

AAG3442	19/07/2023 09:54	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000418636	: Supera límites intermedios	4
AAG7729	22/07/2023 15:37	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423817	: Supera límites intermedios	4
AAH1267	22/07/2023 09:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422333	: Supera límites intermedios	4
AAH3428	20/07/2023 09:38	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000413621	: Supera límites intermedios	4
AAH3428	21/07/2023 10:08	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000416598	: Supera límites intermedios	4
AAH3866	22/07/2023 13:02	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421928	: Supera límites intermedios	4
AAH8282	20/07/2023 10:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418308	: Supera límites intermedios	4
AAH9025	20/07/2023 22:40	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000415368	: Semáforo en rojo	5
AAHT338	19/07/2023 09:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418438	: Supera límites intermedios	4
AAI4694	20/07/2023 23:43	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420736	: Supera límites intermedios	4
AAI4694	20/07/2023 23:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422050	: Supera límites intermedios	4
AAI4694	20/07/2023 09:14	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419010	: Semáforo en rojo	5
AAI7149	22/07/2023 11:32	Ruta 60 y Tala	IDM 0000419617	: Supera límites intermedios	4
AAJ3140	20/07/2023 14:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000414294	: Semáforo en rojo	5
AAJ5714	19/07/2023 18:01	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000418406	: Semáforo en rojo	5
AAK114	20/07/2023 04:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413395	: Supera límites intermedios	4
AAK2587	22/07/2023 01:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420593	: Semáforo en rojo	5
AAK2587	22/07/2023 02:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427000	: Supera límites intermedios	4
AAK3537	20/07/2023 14:41	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000414277	: Supera límites intermedios	4
AAK3590	21/07/2023 15:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420013	: Supera límites intermedios	4
AAK5019	22/07/2023 18:06	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000423400	: Semáforo en rojo	5
AAK6092	20/07/2023 14:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000421830	: Semáforo en rojo	5
AAK7988	21/07/2023 18:25	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000421896	: Semáforo en rojo	5
AAK8262	22/07/2023 18:10	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423993	: Supera límites intermedios	4
AAK8262	22/07/2023 17:41	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423991	: Supera límites intermedios	4
AAL3852	22/07/2023 16:12	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421651	: Semáforo en rojo	5
AAL3852	19/07/2023 15:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000418370	: Semáforo en rojo	5
AAL4560	21/07/2023 22:40	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000418942	: Semáforo en rojo	5
AALB579	21/07/2023 17:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417613	: Supera límites intermedios	4
AALB579	21/07/2023 16:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417608	: Supera límites intermedios	4
AAMH173	21/07/2023 18:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417807	: Supera límites intermedios	4
AAN1775	21/07/2023 12:48	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000420789	: Supera límites intermedios	4
AAO1882	21/07/2023 13:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417060	: Supera límites intermedios	4
AAO3883	21/07/2023 16:21	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423866	: Supera límites intermedios	4
AAO8591	21/07/2023 17:13	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000418236	: Supera límites intermedios	4
AAO8853	20/07/2023 10:11	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000413689	: Supera límites intermedios	4
AAP4055	20/07/2023 19:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414953	: Supera límites intermedios	4
AAP6176	22/07/2023 17:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422383	: Supera límites intermedios	4
AAP9910	21/07/2023 05:38	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000416118	: Supera límites intermedios	4
AAQ4006	23/07/2023 19:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000423181	: Supera límites intermedios	4
AAQ7147	20/07/2023 20:36	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000416731	: Semáforo en rojo	5
AAS4296	23/07/2023 08:49	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000421775	: Supera límites intermedios	4
AAS7496	19/07/2023 12:07	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000419244	: Semáforo en rojo	5
AAS9820	20/07/2023 20:40	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000415471	: Supera límites intermedios	4
AAU1405	21/07/2023 06:44	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000417508	: Semáforo en rojo	5
AAV2874	23/07/2023 06:19	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422907	: Supera límites máximos	10
AAV4600	22/07/2023 09:53	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423013	: Semáforo en rojo	5
AAV9760	21/07/2023 09:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419506	: Supera límites intermedios	4
AAW1266	22/07/2023 00:56	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000418565	: Supera límites máximos	10
AAW5747	21/07/2023 14:41	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000417238	: Supera límites intermedios	4
AAW5747	22/07/2023 13:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424123	: Supera límites intermedios	4
AAW6989	22/07/2023 14:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421453	: Semáforo en rojo	5
AAX1186	23/07/2023 15:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422983	: Semáforo en rojo	5
AAX4083	21/07/2023 16:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000422023	: Semáforo en rojo	5
AAX6165	20/07/2023 11:32	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000413824	: Semáforo en rojo	5
AAX7147	23/07/2023 15:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424907	: Supera límites intermedios	4
AAX7203	21/07/2023 12:34	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419915	: Semáforo en rojo	5
AAY2859	22/07/2023 13:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420988	: Supera límites intermedios	4
AAY7429	21/07/2023 09:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419278	: Semáforo en rojo	5
AAY8234	23/07/2023 05:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424613	: Supera límites intermedios	4
AAY8250	22/07/2023 14:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421456	: Supera límites intermedios	4
AAY8250	22/07/2023 14:39	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000419995	: Supera límites intermedios	4
AB002WC	23/07/2023 21:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424940	: Supera límites intermedios	4
AB083WX	21/07/2023 15:39	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421273	: Supera límites intermedios	4
AB083WX	21/07/2023 15:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417392	: Supera límites intermedios	4
AB083WX	22/07/2023 10:19	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423951	: Supera límites intermedios	4
AB139BI	23/07/2023 13:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422343	: Supera límites intermedios	4
AB171NH	21/07/2023 16:32	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000418067	: Supera límites intermedios	4
AB199UU	21/07/2023 10:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416706	: Supera límites intermedios	4
AB277RF	20/07/2023 13:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414065	: Supera límites intermedios	4
AB324FG	22/07/2023 10:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427123	: Supera límites intermedios	4
AB354SO	22/07/2023 12:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420986	: Supera límites intermedios	4
AB357TE	21/07/2023 00:07	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420739	: Semáforo en rojo	5
AB456PG	20/07/2023 12:51	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414005	: Semáforo en rojo	5
AB618UN	19/07/2023 10:26	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000418639	: Supera límites intermedios	4
AB637OT	21/07/2023 14:09	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000417159	: Semáforo en rojo	5
AB637OT	22/07/2023 12:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419782	: Supera límites intermedios	4
AB682CT	20/07/2023 12:41	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000413963	: Supera límites intermedios	4

AB715VR	20/07/2023 17:36	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000414712	: Supera límites intermedios	4
AB752OA	21/07/2023 12:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000416916	: Supera límites intermedios	4
AB797ER	22/07/2023 12:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421449	: Supera límites intermedios	4
AB799IV	19/07/2023 00:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417732	: Supera límites intermedios	4
AB828CT	22/07/2023 10:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420977	: Supera límites intermedios	4
AB852UY	20/07/2023 19:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414917	: Supera límites intermedios	4
ABA9127	22/07/2023 12:39	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422164	: Supera límites intermedios	4
ABB2223	22/07/2023 22:24	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000420826	: Supera límites intermedios	4
ABB4515	20/07/2023 14:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418965	: Supera límites intermedios	4
ABC2630	22/07/2023 20:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421020	: Supera límites intermedios	4
ABC2630	22/07/2023 21:05	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420279	: Supera límites intermedios	4
ABC2630	21/07/2023 15:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417378	: Supera límites intermedios	4
ABC2630	22/07/2023 21:04	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420936	: Supera límites intermedios	4
ABC5322	22/07/2023 14:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420498	: Supera límites intermedios	4
ABC9540	23/07/2023 14:41	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422502	: Supera límites intermedios	4
ABC9554	20/07/2023 13:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418327	: Supera límites intermedios	4
ABD2476	21/07/2023 12:02	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000417524	: Supera límites intermedios	4
ABD2476	21/07/2023 12:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419509	: Supera límites máximos	10
ABD2476	21/07/2023 11:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000416828	: Supera límites máximos	10
ABD2697	22/07/2023 12:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000419698	: Supera límites intermedios	4
ABD4510	20/07/2023 20:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000415097	: Supera límites intermedios	4
ABD4947	21/07/2023 01:55	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000415691	: Semáforo en rojo	5
ABD6867	20/07/2023 16:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418973	: Supera límites intermedios	4
ABD7138	21/07/2023 16:08	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000422020	: Semáforo en rojo	5
ABD7653	21/07/2023 16:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420019	: Supera límites intermedios	4
AC144QE	23/07/2023 16:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422765	: Supera límites intermedios	4
AC144QE	23/07/2023 16:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422834	: Supera límites intermedios	4
AC306IB	21/07/2023 14:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420009	: Supera límites intermedios	4
AC324FG	22/07/2023 09:58	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000419592	: Supera límites intermedios	4
AC336BB	23/07/2023 11:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422040	: Supera límites intermedios	4
AC340ZA	22/07/2023 14:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420611	: Supera límites intermedios	4
AC561ZA	20/07/2023 15:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414328	: Supera límites intermedios	4
AC561ZA	20/07/2023 17:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418976	: Supera límites intermedios	4
AC672TS	19/07/2023 22:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418027	: Supera límites intermedios	4
AC723YP	23/07/2023 16:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424919	: Supera límites intermedios	4
AC774GC	19/07/2023 14:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417541	: Supera límites intermedios	4
AC829BE	20/07/2023 19:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414918	: Supera límites intermedios	4
AC861ID	19/07/2023 17:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000417601	: Semáforo en rojo	5
AC884WC	21/07/2023 16:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417531	: Supera límites intermedios	4
AC884WC	21/07/2023 13:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416981	: Supera límites intermedios	4
AC940JM	20/07/2023 12:47	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000413973	: Supera límites intermedios	4
AC949YP	23/07/2023 12:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423489	: Supera límites intermedios	4
AC998QL	21/07/2023 16:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420018	: Supera límites intermedios	4
AD005HT	22/07/2023 17:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420507	: Supera límites intermedios	4
AD025DF	20/07/2023 23:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000415452	: Supera límites intermedios	4
AD025DF	20/07/2023 13:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414158	: Supera límites intermedios	4
AD029HX	20/07/2023 17:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414705	: Supera límites intermedios	4
AD075UT	20/07/2023 13:15	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414087	: Supera límites intermedios	4
AD135MF	22/07/2023 12:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420984	: Supera límites intermedios	4
AD137SC	20/07/2023 13:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414054	: Supera límites intermedios	4
AD137SC	19/07/2023 17:33	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000417602	: Semáforo en rojo	5
AD143KC	23/07/2023 15:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422640	: Supera límites intermedios	4
AD154WY	20/07/2023 16:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414574	: Supera límites intermedios	4
AD163JV	20/07/2023 19:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414913	: Supera límites intermedios	4
AD171NH	21/07/2023 16:36	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423867	: Supera límites intermedios	4
AD262WY	21/07/2023 17:48	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000418073	: Supera límites intermedios	4
AD262WY	21/07/2023 20:49	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000418077	: Supera límites intermedios	4
AD262WY	20/07/2023 01:31	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000413360	: Supera límites intermedios	4
AD262WY	19/07/2023 22:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418294	: Supera límites intermedios	4
AD262WY	21/07/2023 13:57	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422550	: Supera límites máximos	10
AD290RZ	20/07/2023 12:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418322	: Supera límites intermedios	4
AD315XW	21/07/2023 17:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417661	: Supera límites intermedios	4
AD332FH	21/07/2023 15:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417325	: Supera límites intermedios	4
AD344UO	23/07/2023 15:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422683	: Supera límites intermedios	4
AD369LW	20/07/2023 10:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418339	: Semáforo en rojo	5
AD369LW	20/07/2023 10:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418339	: Circular en sentido opuesto / circular a contramano	5
AD369LY	20/07/2023 23:44	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000415765	: Supera límites intermedios	4
AD388QK	23/07/2023 19:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000423183	: Supera límites intermedios	4
AD388QK	23/07/2023 19:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000423106	: Supera límites intermedios	4
AD425XE	20/07/2023 16:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414549	: Supera límites intermedios	4
AD437QJ	20/07/2023 09:56	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000413647	: Supera límites intermedios	4
AD471LG	22/07/2023 16:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420637	: Supera límites intermedios	4
AD535JH	23/07/2023 18:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424922	: Supera límites intermedios	4
AD569HF	21/07/2023 12:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000416897	: Supera límites intermedios	4
AD584JQ	20/07/2023 21:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419479	: Supera límites intermedios	4
AD638MG	21/07/2023 12:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416867	: Supera límites intermedios	4
AD638MG	22/07/2023 17:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421171	: Supera límites intermedios	4

AD638MG	20/07/2023 15:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414424	: Supera límites intermedios	4
AD638MG	20/07/2023 12:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413960	: Supera límites intermedios	4
AD701YX	20/07/2023 23:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419481	: Supera límites intermedios	4
AD722XF	20/07/2023 11:26	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000413806	: Supera límites intermedios	4
AD754HR	20/07/2023 14:04	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419539	: Semáforo en rojo	5
AD762LM	20/07/2023 12:26	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000413920	: Supera límites intermedios	4
AD762LM	20/07/2023 14:58	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000415970	: Supera límites intermedios	4
AD776SX	20/07/2023 20:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419476	: Supera límites intermedios	4
AD776SX	23/07/2023 12:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422245	: Supera límites intermedios	4
AD776SX	23/07/2023 13:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422444	: Supera límites intermedios	4
AD782JZ	20/07/2023 11:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413818	: Supera límites intermedios	4
AD782JZ	21/07/2023 11:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416742	: Supera límites intermedios	4
AD795CZ	20/07/2023 10:08	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000421516	: Supera límites intermedios	4
AD847VR	21/07/2023 23:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421750	: Supera límites máximos	10
AD847VR	22/07/2023 04:05	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000419126	: Supera límites intermedios	4
AD847VR	21/07/2023 22:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000418357	: Supera límites máximos	10
AD847VR	21/07/2023 16:56	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000418283	: Supera límites intermedios	4
AD856KZ	20/07/2023 17:02	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000414620	: Supera límites intermedios	4
AD869NO	23/07/2023 21:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000423385	: Supera límites intermedios	4
AD869NO	20/07/2023 14:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418961	: Supera límites máximos	10
AD869NO	21/07/2023 20:01	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000417958	: Supera límites intermedios	4
AD869NO	21/07/2023 16:53	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422712	: Supera límites intermedios	4
AD892HY	21/07/2023 11:18	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000421528	: Supera límites intermedios	4
AD901TO	22/07/2023 13:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419859	: Supera límites intermedios	4
AD903PQ	20/07/2023 12:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418318	: Supera límites intermedios	4
AD904YD	21/07/2023 16:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417534	: Supera límites intermedios	4
AD904YD	21/07/2023 11:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416739	: Supera límites intermedios	4
AE013YW	22/07/2023 14:59	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000420024	: Supera límites intermedios	4
AE022XI	21/07/2023 10:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416734	: Supera límites intermedios	4
AE023RB	22/07/2023 23:14	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000420651	: Supera límites intermedios	4
AE023RB	22/07/2023 23:44	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000420652	: Supera límites intermedios	4
AE028QY	21/07/2023 07:46	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000416297	: Supera límites intermedios	4
AE035DG	19/07/2023 22:25	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419143	: Supera límites intermedios	4
AE035DG	20/07/2023 15:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414415	: Supera límites intermedios	4
AE051KA	21/07/2023 15:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417391	: Supera límites intermedios	4
AE053ST	23/07/2023 15:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422639	: Supera límites intermedios	4
AE063CC	22/07/2023 01:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418626	: Supera límites intermedios	4
AE071IP	23/07/2023 19:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424925	: Supera límites intermedios	4
AE075BO	20/07/2023 12:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418313	: Supera límites intermedios	4
AE083YP	23/07/2023 16:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422763	: Supera límites intermedios	4
AE083YP	23/07/2023 16:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424917	: Supera límites intermedios	4
AE107VX	21/07/2023 15:45	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000417369	: Supera límites intermedios	4
AE133RN	20/07/2023 01:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413357	: Supera límites intermedios	4
AE133RN	20/07/2023 00:37	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420152	: Supera límites intermedios	4
AE147CL	21/07/2023 18:33	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000417761	: Supera límites intermedios	4
AE230WK	23/07/2023 22:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424941	: Supera límites intermedios	4
AE258VG	22/07/2023 18:55	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000420630	: Supera límites intermedios	4
AE261VX	20/07/2023 12:52	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000414000	: Supera límites intermedios	4
AE262CN	20/07/2023 12:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418187	: Supera límites intermedios	4
AE291CV	23/07/2023 17:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422994	: Supera límites intermedios	4
AE298TM	20/07/2023 14:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418962	: Supera límites intermedios	4
AE310YT	20/07/2023 21:25	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000416772	: Semáforo en rojo	5
AE317IR	19/07/2023 19:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417561	: Supera límites intermedios	4
AE344IR	20/07/2023 19:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419761	: Supera límites intermedios	4
AE381IU	21/07/2023 01:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419498	: Supera límites intermedios	4
AE400GY	19/07/2023 20:11	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000418606	: Supera límites intermedios	4
AE400GY	21/07/2023 13:45	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423605	: Supera límites intermedios	4
AE400GY	21/07/2023 11:52	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000417536	: Supera límites intermedios	4
AE400GY	21/07/2023 12:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416868	: Supera límites máximos	10
AE400GY	21/07/2023 13:48	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000417278	: Supera límites intermedios	4
AE400GY	20/07/2023 16:05	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000414476	: Supera límites intermedios	4
AE400GY	21/07/2023 12:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416898	: Supera límites máximos	10
AE427LV	20/07/2023 14:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418959	: Supera límites intermedios	4
AE427LV	20/07/2023 14:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414229	: Supera límites intermedios	4
AE462OQ	23/07/2023 08:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421772	: Supera límites intermedios	4
AE462OQ	23/07/2023 08:24	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000421989	: Supera límites máximos	10
AE470GF	19/07/2023 22:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418295	: Supera límites intermedios	4
AE500TF	21/07/2023 15:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417329	: Supera límites intermedios	4
AE501EO	23/07/2023 09:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421843	: Supera límites intermedios	4
AE501EO	23/07/2023 11:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422127	: Supera límites intermedios	4
AE517BD	22/07/2023 13:32	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000419896	: Supera límites intermedios	4
AE549KR	21/07/2023 13:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417026	: Supera límites intermedios	4
AE627AJ	22/07/2023 11:18	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421446	: Semáforo en rojo	5
AE644BY	21/07/2023 15:04	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417313	: Supera límites intermedios	4
AE646MK	20/07/2023 11:14	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418057	: Semáforo en rojo	5
AE656OJ	21/07/2023 11:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416761	: Supera límites intermedios	4
AE674UJ	20/07/2023 12:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414002	: Supera límites máximos	10
AE674UJ	20/07/2023 12:52	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000416763	: Supera límites intermedios	4

AE674UJ	20/07/2023 12:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418324	: Supera límites máximos	10
AE709HX	21/07/2023 14:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417113	: Supera límites máximos	10
AE745LY	20/07/2023 10:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420177	: Supera límites intermedios	4
AE750VR	21/07/2023 12:39	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000416885	: Supera límites intermedios	4
AE763FJ	22/07/2023 14:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420496	: Supera límites intermedios	4
AE780YL	22/07/2023 14:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420499	: Supera límites intermedios	4
AE802EO	23/07/2023 14:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422493	: Supera límites intermedios	4
AE815IT	22/07/2023 12:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420983	: Supera límites intermedios	4
AE850QZ	21/07/2023 09:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423272	: Supera límites intermedios	4
AE850QZ	20/07/2023 17:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414648	: Supera límites intermedios	4
AE850QZ	21/07/2023 10:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416605	: Supera límites intermedios	4
AE875BC	21/07/2023 04:14	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000415977	: Semáforo en rojo	5
AE875BC	22/07/2023 05:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423005	: Semáforo en rojo	5
AE887NV	21/07/2023 01:25	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000415632	: Supera límites intermedios	4
AE887NV	22/07/2023 17:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420643	: Supera límites intermedios	4
AE904ST	22/07/2023 16:41	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000420213	: Supera límites intermedios	4
AE932NK	23/07/2023 13:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422337	: Supera límites intermedios	4
AE942SE	23/07/2023 08:39	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000421757	: Supera límites intermedios	4
AE947PC	22/07/2023 19:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421182	: Supera límites intermedios	4
AF012HV	21/07/2023 04:03	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000420389	: Supera límites intermedios	4
AF012HV	20/07/2023 18:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414830	: Supera límites máximos	10
AF012HV	20/07/2023 18:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414812	: Supera límites intermedios	4
AF012HV	21/07/2023 09:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419505	: Supera límites intermedios	4
AF012HV	21/07/2023 02:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000415761	: Supera límites intermedios	4
AF026BH	22/07/2023 18:50	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420466	: Supera límites intermedios	4
AF036UU	21/07/2023 01:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419486	: Supera límites intermedios	4
AF060KY	21/07/2023 21:25	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421744	: Supera límites intermedios	4
AF073RB	20/07/2023 23:28	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000416238	: Supera límites intermedios	4
AF073RB	22/07/2023 14:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420302	: Supera límites intermedios	4
AF074LW	23/07/2023 19:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424924	: Supera límites intermedios	4
AF078ME	20/07/2023 20:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419766	: Supera límites intermedios	4
AF122TV	20/07/2023 12:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418061	: Supera límites intermedios	4
AF147JY	21/07/2023 08:42	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000416550	: Supera límites intermedios	4
AF252RP	22/07/2023 13:43	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000419959	: Supera límites intermedios	4
AF252RP	23/07/2023 08:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000421807	: Supera límites intermedios	4
AF252RP	23/07/2023 12:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422171	: Supera límites intermedios	4
AF252RV	22/07/2023 15:02	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424131	: Supera límites intermedios	4
AF269WS	20/07/2023 20:56	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000416771	: Supera límites intermedios	4
AF300HX	20/07/2023 14:26	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419170	: Supera límites intermedios	4
AF300HX	20/07/2023 14:14	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000415968	: Supera límites intermedios	4
AF307SC	22/07/2023 11:00	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000419559	: Supera límites intermedios	4
AF307SC	22/07/2023 10:43	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000419593	: Supera límites intermedios	4
AF307SC	21/07/2023 15:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423048	: Supera límites intermedios	4
AF312EV	19/07/2023 20:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417579	: Supera límites máximos	10
AF341JR	21/07/2023 21:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418149	: Supera límites intermedios	4
AF343HZ	21/07/2023 14:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417200	: Supera límites máximos	10
AF343HZ	22/07/2023 14:30	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421646	: Supera límites intermedios	4
AF343HZ	20/07/2023 12:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418316	: Supera límites intermedios	4
AF343HZ	23/07/2023 14:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422505	: Supera límites intermedios	4
AF343HZ	22/07/2023 14:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420614	: Supera límites intermedios	4
AF347JY	20/07/2023 13:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414062	: Supera límites intermedios	4
AF347JY	20/07/2023 12:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413982	: Supera límites intermedios	4
AF409JX	20/07/2023 16:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414522	: Supera límites intermedios	4
AF409VP	20/07/2023 18:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414780	: Supera límites intermedios	4
AF438TG	22/07/2023 13:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419823	: Supera límites intermedios	4
AF440TN	22/07/2023 13:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419965	: Supera límites intermedios	4
AF441ML	21/07/2023 13:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419994	: Supera límites intermedios	4
AF473IP	23/07/2023 00:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424849	: Supera límites intermedios	4
AF497RI	23/07/2023 22:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000423510	: Supera límites intermedios	4
AF527VN	23/07/2023 10:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422028	: Supera límites intermedios	4
AF546GW	21/07/2023 19:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417920	: Supera límites intermedios	4
AF583PW	20/07/2023 11:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413819	: Supera límites intermedios	4
AF610QY	21/07/2023 13:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420005	: Supera límites intermedios	4
AF621XH	20/07/2023 14:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418967	: Supera límites máximos	10
AF636ME	22/07/2023 13:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000419828	: Supera límites intermedios	4
AF648HT	22/07/2023 18:41	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000420474	: Supera límites intermedios	4
AF661QY	22/07/2023 17:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420505	: Supera límites intermedios	4
AF661QY	22/07/2023 17:39	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000420000	: Supera límites intermedios	4
AF704GA	20/07/2023 17:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414704	: Supera límites intermedios	4
AF704GA	20/07/2023 17:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418978	: Supera límites intermedios	4
AF705AV	21/07/2023 14:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417112	: Supera límites intermedios	4
AF815HL	20/07/2023 19:08	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000414870	: Supera límites máximos	10
AF840DT	21/07/2023 18:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417744	: Supera límites intermedios	4
AF902BZ	21/07/2023 13:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000416953	: Supera límites intermedios	4
AF916GJ	21/07/2023 09:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422076	: Supera límites intermedios	4
AF916GJ	21/07/2023 09:33	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000416543	: Supera límites intermedios	4
AF916GJ	22/07/2023 11:29	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423957	: Supera límites intermedios	4
AF938PQ	20/07/2023 16:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414521	: Supera límites intermedios	4

AF942SE	20/07/2023 09:53	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000413662	: Supera límites intermedios	4
AF942SE	21/07/2023 03:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000415894	: Supera límites intermedios	4
AF945NR	19/07/2023 12:22	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418450	: Supera límites intermedios	4
AF982HB	20/07/2023 14:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418960	: Supera límites máximos	10
AF988IM	20/07/2023 19:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414909	: Supera límites intermedios	4
AG036RD	21/07/2023 02:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000415743	: Supera límites intermedios	4
AG058VE	19/07/2023 16:15	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000418373	: Semáforo en rojo	5
AG100TB	22/07/2023 20:26	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000420872	: Supera límites intermedios	4
APY045	20/07/2023 15:36	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000421889	: Supera límites intermedios	4
AQ344UO	23/07/2023 15:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424916	: Supera límites máximos	10
AQE3C32	22/07/2023 21:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423291	: Supera límites intermedios	4
AQW539	21/07/2023 04:48	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000421070	: Semáforo en rojo motos	4
ASA790	22/07/2023 14:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420304	: Supera límites intermedios	4
ATL187	21/07/2023 11:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416760	: Supera límites intermedios	4
AUP852	22/07/2023 16:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420311	: Supera límites intermedios	4
AV716MM	21/07/2023 14:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420006	: Supera límites intermedios	4
AVG951	22/07/2023 02:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420604	: Supera límites intermedios	4
AVH3476	22/07/2023 04:02	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000418940	: Semáforo en rojo motos	4
AVI8040	22/07/2023 13:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421943	: Supera límites intermedios	4
AVK1870	20/07/2023 14:37	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000416990	: Supera límites intermedios	4
AVL8426	20/07/2023 17:45	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000414748	: Semáforo en rojo motos	4
AZT5358	23/07/2023 14:21	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423311	: Supera límites intermedios	4
B002840	21/07/2023 12:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423599	: Supera límites intermedios	4
B009011	23/07/2023 08:55	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000424110	: Semáforo en rojo	5
B021099	20/07/2023 09:38	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000413620	: Supera límites intermedios	4
B021106	22/07/2023 21:14	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000420209	: Semáforo en rojo	5
B021107	23/07/2023 18:19	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000423377	: Semáforo en rojo	5
B107022	23/07/2023 14:50	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423632	: Supera límites intermedios	4
B107022	23/07/2023 15:09	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000422556	: Supera límites intermedios	4
B113843	20/07/2023 11:37	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418059	: Semáforo en rojo	5
B114521	21/07/2023 21:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000418233	: Supera límites intermedios	4
B114934	20/07/2023 13:55	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000415318	: Supera límites máximos	10
B116619	21/07/2023 16:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420014	: Supera límites intermedios	4
B116619	21/07/2023 16:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417462	: Supera límites intermedios	4
B116881	21/07/2023 22:19	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000418274	: Supera límites intermedios	4
B119183	22/07/2023 14:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422852	: Supera límites intermedios	4
B119776	21/07/2023 21:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418150	: Supera límites intermedios	4
B119776	21/07/2023 21:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418215	: Supera límites intermedios	4
B119776	22/07/2023 22:47	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000420178	: Supera límites intermedios	4
B119776	19/07/2023 00:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417731	: Supera límites intermedios	4
B121180	21/07/2023 08:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416339	: Supera límites intermedios	4
B121210	22/07/2023 09:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419347	: Supera límites intermedios	4
B122784	22/07/2023 01:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426992	: Semáforo en rojo	5
B123108	22/07/2023 09:22	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000419368	: Semáforo en rojo	5
B126833	22/07/2023 10:05	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000419451	: Supera límites intermedios	4
B129623	21/07/2023 20:38	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000418034	: Semáforo en rojo	5
B129623	21/07/2023 10:24	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000416624	: Semáforo en rojo	5
B130754	21/07/2023 14:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417254	: Supera límites intermedios	4
B133000	22/07/2023 12:55	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000419798	: Supera límites intermedios	4
B134255	21/07/2023 11:16	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000421527	: Supera límites intermedios	4
B134452	22/07/2023 16:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420640	: Supera límites intermedios	4
B134818	18/07/2023 08:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419079	: Semáforo en rojo	5
B134927	20/07/2023 20:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425915	: Supera límites intermedios	4
B135229	22/07/2023 16:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422373	: Supera límites intermedios	4
B136450	23/07/2023 02:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423297	: Semáforo en rojo	5
B136536	21/07/2023 09:51	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416585	: Semáforo en rojo	5
B136537	20/07/2023 15:47	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000414442	: Semáforo en rojo	5
B136905	23/07/2023 06:01	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421530	: Semáforo en rojo	5
B137631	22/07/2023 22:37	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000420325	: Supera límites intermedios	4
B137631	23/07/2023 04:32	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000421296	: Supera límites intermedios	4
B139282	21/07/2023 23:28	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000418398	: Supera límites intermedios	4
B139443	19/07/2023 22:14	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418036	: Supera límites intermedios	4
B139634	20/07/2023 09:32	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000413619	: Supera límites intermedios	4
B139764	19/07/2023 16:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000419190	: Supera límites intermedios	4
B139856	19/07/2023 20:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419625	: Supera límites intermedios	4
B140831	20/07/2023 15:54	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414455	: Semáforo en rojo	5
B140858	20/07/2023 07:11	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413456	: Semáforo en rojo	5
B141778	22/07/2023 19:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421000	: Supera límites intermedios	4
B142646	21/07/2023 18:54	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417846	: Semáforo en rojo	5
B142953	22/07/2023 16:24	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422868	: Semáforo en rojo	5
B143088	22/07/2023 16:14	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000420569	: Semáforo en rojo	5
B143297	22/07/2023 02:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418685	: Supera límites intermedios	4
B143297	22/07/2023 10:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423955	: Supera límites intermedios	4
B143452	19/07/2023 13:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419039	: Supera límites intermedios	4
B143527	21/07/2023 07:39	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416293	: Semáforo en rojo	5
B143565	19/07/2023 10:01	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000419316	: Supera límites intermedios	4
B143722	22/07/2023 16:10	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420417	: Semáforo en rojo	5
B144042	21/07/2023 06:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416174	: Supera límites intermedios	4

B144580	20/07/2023 13:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418189	: Supera límites intermedios	4
B145002	22/07/2023 06:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419092	: Supera límites intermedios	4
B145046	20/07/2023 18:22	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000416770	: Supera límites intermedios	4
B145273	20/07/2023 14:01	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000414192	: Supera límites intermedios	4
B145342	21/07/2023 16:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417401	: Supera límites intermedios	4
B145852	20/07/2023 10:10	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419165	: Supera límites intermedios	4
B146234	23/07/2023 01:08	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422465	: Semáforo en rojo	5
B146733	21/07/2023 07:58	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416332	: Semáforo en rojo	5
B146794	22/07/2023 21:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421360	: Semáforo en rojo	5
B147215	22/07/2023 05:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423726	: Supera límites intermedios	4
B147215	23/07/2023 08:29	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423627	: Supera límites intermedios	4
B147373	21/07/2023 11:06	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422197	: Supera límites intermedios	4
B147565	22/07/2023 11:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423959	: Supera límites intermedios	4
B147805	20/07/2023 12:16	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000413915	: Semáforo en rojo	5
B147902	21/07/2023 12:32	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426644	: Supera límites intermedios	4
B148925	20/07/2023 22:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000415357	: Supera límites intermedios	4
B148995	21/07/2023 11:30	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000416776	: Semáforo en rojo	5
B149424	20/07/2023 13:06	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000414022	: Supera límites intermedios	4
B149424	22/07/2023 03:17	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000418812	: Semáforo en rojo	5
B149447	20/07/2023 23:35	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000419375	: Supera límites intermedios	4
B149985	21/07/2023 21:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418196	: Supera límites intermedios	4
B150059	22/07/2023 12:20	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000420216	: Semáforo en rojo	5
B150211	19/07/2023 20:29	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000418135	: Supera límites intermedios	4
B150251	19/07/2023 16:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417248	: Semáforo en rojo	5
B150305	20/07/2023 11:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421114	: Supera límites intermedios	4
B150327	19/07/2023 19:45	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000417394	: Supera límites intermedios	4
B150448	22/07/2023 17:03	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423985	: Supera límites intermedios	4
B150522	20/07/2023 18:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414804	: Supera límites intermedios	4
B150522	20/07/2023 18:50	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414865	: Semáforo en rojo	5
B205833	20/07/2023 15:28	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000414385	: Supera límites intermedios	4
B206487	20/07/2023 12:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413934	: Semáforo en rojo	5
B207598	20/07/2023 10:25	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413702	: Semáforo en rojo	5
B207692	21/07/2023 12:49	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000416914	: Supera límites intermedios	4
B207723	20/07/2023 18:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000422314	: Supera límites intermedios	4
B208049	19/07/2023 08:53	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000417870	: Supera límites intermedios	4
B208321	20/07/2023 19:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418762	: Semáforo en rojo	5
B208558	20/07/2023 11:27	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000413816	: Semáforo en rojo	5
B208884	21/07/2023 06:55	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000416214	: Supera límites intermedios	4
B209204	22/07/2023 13:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419893	: Supera límites intermedios	4
B209240	21/07/2023 07:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426484	: Supera límites intermedios	4
B209745	19/07/2023 02:40	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000417332	: Supera límites intermedios	4
B209792	22/07/2023 03:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418827	: Supera límites intermedios	4
B209792	21/07/2023 03:41	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000415912	: Supera límites intermedios	4
B209792	21/07/2023 03:39	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000416243	: Supera límites intermedios	4
B209792	22/07/2023 03:35	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000419036	: Supera límites intermedios	4
B209792	22/07/2023 03:45	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000418837	: Supera límites intermedios	4
B210742	21/07/2023 15:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417358	: Supera límites intermedios	4
B211120	23/07/2023 20:01	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000423248	: Supera límites intermedios	4
B211164	22/07/2023 11:50	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419692	: Semáforo en rojo	5
B211451	21/07/2023 13:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417025	: Semáforo en rojo	5
B211647	20/07/2023 20:15	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000419369	: Supera límites intermedios	4
B211670	20/07/2023 19:19	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000419354	: Semáforo en rojo	5
B211676	22/07/2023 17:46	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421050	: Semáforo en rojo	5
B211928	21/07/2023 16:07	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000417417	: Semáforo en rojo	5
B212378	20/07/2023 11:26	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413811	: Semáforo en rojo	5
B212409	20/07/2023 10:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420175	: Semáforo en rojo	5
B212409	20/07/2023 10:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420175	: Supera límites intermedios	4
B302459	21/07/2023 06:53	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000416202	: Supera límites intermedios	4
B303218	20/07/2023 17:17	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000414669	: Supera límites intermedios	4
B303971	20/07/2023 17:06	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414644	: Semáforo en rojo	5
B304613	20/07/2023 10:54	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000413733	: Supera límites intermedios	4
B304638	21/07/2023 19:06	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000420058	: Semáforo en rojo	5
B304793	21/07/2023 21:51	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418214	: Semáforo en rojo	5
B305325	22/07/2023 14:24	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422362	: Supera límites intermedios	4
B305357	21/07/2023 11:57	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422200	: Supera límites intermedios	4
B305357	21/07/2023 20:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000418024	: Semáforo en rojo	5
B305379	20/07/2023 15:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418850	: Supera límites intermedios	4
B305729	22/07/2023 11:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421925	: Supera límites intermedios	4
B305860	21/07/2023 13:12	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000421541	: Semáforo en rojo	5
B305939	22/07/2023 09:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421915	: Supera límites intermedios	4
B400885	19/07/2023 04:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418431	: Supera límites intermedios	4
B508866	21/07/2023 09:05	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000420410	: Supera límites intermedios	4
B509092	20/07/2023 14:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414208	: Supera límites intermedios	4
B513712	22/07/2023 10:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421443	: Semáforo en rojo	5
B515431	22/07/2023 10:12	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000419489	: Supera límites intermedios	4
B522592	21/07/2023 09:38	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000416553	: Semáforo en rojo	5
B523024	22/07/2023 05:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427106	: Supera límites intermedios	4
B526618	21/07/2023 12:38	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000416907	: Supera límites intermedios	4

B526618	21/07/2023 10:46	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000419519	: Supera límites intermedios	4
B527588	21/07/2023 16:59	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000420817	: Supera límites intermedios	4
B531069	23/07/2023 07:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421678	: Supera límites intermedios	4
B531069	23/07/2023 14:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423767	: Supera límites intermedios	4
B534947	21/07/2023 22:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000418350	: Semáforo en rojo	5
B537895	19/07/2023 16:51	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000418589	: Supera límites intermedios	4
B538022	20/07/2023 15:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414404	: Supera límites intermedios	4
B539757	22/07/2023 13:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421940	: Supera límites intermedios	4
B540501	18/07/2023 01:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000418475	: Supera límites intermedios	4
B540978	22/07/2023 17:17	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000420144	: Semáforo en rojo	5
B541121	23/07/2023 15:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427713	: Supera límites intermedios	4
B541121	22/07/2023 00:06	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000418480	: Semáforo en rojo	5
B541135	22/07/2023 17:47	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423282	: Supera límites intermedios	4
B543874	20/07/2023 07:55	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000420455	: Supera límites máximos	10
B544610	21/07/2023 05:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426333	: Supera límites intermedios	4
B547057	22/07/2023 20:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421124	: Semáforo en rojo	5
B547277	22/07/2023 00:32	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426987	: Supera límites intermedios	4
B549307	21/07/2023 23:48	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000418429	: Semáforo en rojo	5
B549353	20/07/2023 09:38	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000413611	: Supera límites intermedios	4
B551629	20/07/2023 11:48	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421113	: Supera límites intermedios	4
B552367	23/07/2023 16:50	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000422846	: Supera límites intermedios	4
B553037	22/07/2023 20:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421840	: Semáforo en rojo	5
B553056	22/07/2023 08:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427118	: Supera límites intermedios	4
B554843	21/07/2023 06:47	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418996	: Semáforo en rojo	5
B557737	23/07/2023 12:05	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000422155	: Supera límites máximos	10
B558647	20/07/2023 17:30	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000414686	: Semáforo en rojo	5
B558664	22/07/2023 02:25	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000418711	: Supera límites intermedios	4
B559335	21/07/2023 01:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000419377	: Supera límites intermedios	4
B561033	21/07/2023 20:26	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000417999	: Semáforo en rojo	5
B561299	22/07/2023 17:22	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000420427	: Semáforo en rojo	5
B562083	22/07/2023 09:52	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000419456	: Semáforo en rojo	5
B562951	20/07/2023 13:52	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000419341	: Supera límites intermedios	4
B564023	20/07/2023 12:50	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000413978	: Semáforo en rojo	5
B564894	21/07/2023 11:57	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000416823	: Supera límites intermedios	4
B565048	21/07/2023 12:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000419528	: Semáforo en rojo	5
B565139	20/07/2023 16:13	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000414488	: Supera límites intermedios	4
B565361	22/07/2023 16:26	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423821	: Supera límites intermedios	4
B566167	23/07/2023 09:34	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000424410	: Supera límites máximos	10
B566167	19/07/2023 10:14	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000418637	: Supera límites intermedios	4
B566814	21/07/2023 19:35	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000417881	: Supera límites intermedios	4
B566814	21/07/2023 19:39	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000417883	: Supera límites intermedios	4
B566814	20/07/2023 20:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000415052	: Supera límites intermedios	4
B567454	20/07/2023 03:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000413385	: Supera límites intermedios	4
B568106	22/07/2023 15:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424134	: Supera límites intermedios	4
B568729	22/07/2023 10:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423954	: Supera límites intermedios	4
B568946	22/07/2023 15:46	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420401	: Semáforo en rojo	5
B568999	18/07/2023 20:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417719	: Supera límites intermedios	4
B569655	19/07/2023 18:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419607	: Supera límites intermedios	4
B570249	19/07/2023 17:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419601	: Supera límites intermedios	4
B571012	22/07/2023 23:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421191	: Supera límites intermedios	4
B571258	22/07/2023 00:58	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000418566	: Supera límites intermedios	4
B571577	20/07/2023 15:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414460	: Supera límites intermedios	4
B572012	22/07/2023 09:31	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423535	: Supera límites intermedios	4
B572161	22/07/2023 13:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419873	: Supera límites intermedios	4
B572249	22/07/2023 01:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424218	: Semáforo en rojo	5
B572375	22/07/2023 13:33	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422166	: Supera límites intermedios	4
B572421	21/07/2023 18:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423406	: Supera límites intermedios	4
B572526	20/07/2023 13:23	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418197	: Supera límites intermedios	4
B572724	18/07/2023 09:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419082	: Supera límites intermedios	4
B573472	20/07/2023 12:43	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419168	: Supera límites intermedios	4
B573804	19/07/2023 14:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419053	: Supera límites intermedios	4
B573839	20/07/2023 14:58	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000414297	: Supera límites intermedios	4
B574347	23/07/2023 15:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422619	: Supera límites intermedios	4
B575030	20/07/2023 07:24	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419149	: Supera límites intermedios	4
B575154	22/07/2023 00:11	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421573	: Supera límites intermedios	4
B575856	23/07/2023 01:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424600	: Supera límites intermedios	4
B575907	21/07/2023 09:46	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000420411	: Supera límites intermedios	4
B576759	22/07/2023 01:22	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426995	: Supera límites intermedios	4
B576840	21/07/2023 00:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000415570	: Supera límites máximos	10
B577141	22/07/2023 15:39	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000420426	: Semáforo en rojo	5
B577394	22/07/2023 14:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424130	: Supera límites intermedios	4
B577462	23/07/2023 09:51	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000421905	: Supera límites intermedios	4
B577517	20/07/2023 17:01	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414639	: Supera límites intermedios	4
B577574	20/07/2023 15:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418746	: Supera límites intermedios	4
B578299	21/07/2023 13:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417055	: Supera límites intermedios	4
B578470	21/07/2023 16:17	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421279	: Supera límites intermedios	4
B579018	20/07/2023 15:16	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414357	: Supera límites intermedios	4
B579026	22/07/2023 01:02	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000418943	: Supera límites intermedios	4

B579176	22/07/2023 13:38	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000419888	: Supera límites intermedios	4
B579429	20/07/2023 20:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418763	: Semáforo en rojo	5
B579868	22/07/2023 11:40	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419638	: Semáforo en rojo	5
B579945	20/07/2023 17:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414677	: Supera límites intermedios	4
B580112	22/07/2023 08:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427113	: Supera límites intermedios	4
B580411	22/07/2023 15:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421459	: Semáforo en rojo	5
B580917	22/07/2023 08:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423946	: Supera límites intermedios	4
B580997	22/07/2023 09:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419453	: Supera límites intermedios	4
B581272	20/07/2023 09:29	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420170	: Supera límites intermedios	4
B581277	21/07/2023 16:09	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000417436	: Semáforo en rojo	5
B581368	22/07/2023 14:09	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000420316	: Supera límites intermedios	4
B581586	22/07/2023 16:21	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000420472	: Supera límites intermedios	4
B581684	21/07/2023 08:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416434	: Supera límites intermedios	4
B582429	21/07/2023 09:30	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000419517	: Semáforo en rojo	5
B582497	20/07/2023 08:21	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000413530	: Semáforo en rojo	5
B582703	21/07/2023 16:18	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423051	: Supera límites intermedios	4
B582703	18/07/2023 18:25	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417705	: Supera límites intermedios	4
B582737	23/07/2023 23:39	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000423633	: Supera límites intermedios	4
B583002	19/07/2023 08:21	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000418719	: Supera límites intermedios	4
B583494	19/07/2023 18:19	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000417388	: Supera límites intermedios	4
B583608	22/07/2023 10:45	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422335	: Supera límites intermedios	4
B583826	20/07/2023 16:02	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421330	: Supera límites intermedios	4
B583826	20/07/2023 15:25	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418849	: Supera límites intermedios	4
B583951	21/07/2023 14:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417199	: Supera límites intermedios	4
B584063	22/07/2023 11:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419578	: Supera límites intermedios	4
B584116	21/07/2023 20:49	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418071	: Semáforo en rojo	5
B584141	23/07/2023 00:49	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000420918	: Semáforo en rojo	5
B584141	22/07/2023 22:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420939	: Supera límites máximos	10
B584141	23/07/2023 01:41	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000421098	: Supera límites intermedios	4
B584141	23/07/2023 01:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422455	: Supera límites intermedios	4
B584141	23/07/2023 00:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421351	: Supera límites máximos	10
B584165	19/07/2023 21:44	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000418136	: Semáforo en rojo	5
B584178	21/07/2023 11:28	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000416769	: Supera límites intermedios	4
B584623	21/07/2023 06:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420743	: Semáforo en rojo	5
B584771	21/07/2023 15:33	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417352	: Semáforo en rojo	5
B584981	23/07/2023 16:50	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422816	: Supera límites intermedios	4
B585189	20/07/2023 15:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418970	: Supera límites intermedios	4
B585601	21/07/2023 02:10	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419263	: Semáforo en rojo	5
B586253	22/07/2023 08:51	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000419669	: Semáforo en rojo	5
B586269	22/07/2023 09:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420976	: Supera límites intermedios	4
B586486	18/07/2023 12:01	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000417291	: Supera límites intermedios	4
B586625	21/07/2023 13:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419916	: Semáforo en rojo	5
B586787	22/07/2023 23:45	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421396	: Supera límites intermedios	4
B586787	22/07/2023 22:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423294	: Supera límites intermedios	4
B586981	19/07/2023 10:34	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417640	: Semáforo en rojo	5
B587014	22/07/2023 12:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421448	: Supera límites intermedios	4
B587501	21/07/2023 11:16	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421654	: Semáforo en rojo	5
B587673	22/07/2023 14:18	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420435	: Supera límites intermedios	4
B589457	21/07/2023 19:16	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000417835	: Semáforo en rojo	5
B589473	21/07/2023 14:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423034	: Supera límites intermedios	4
B589473	18/07/2023 20:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417720	: Supera límites intermedios	4
B589484	21/07/2023 10:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416699	: Supera límites intermedios	4
B589514	19/07/2023 18:44	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000418600	: Supera límites intermedios	4
B590227	18/07/2023 00:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000418472	: Supera límites intermedios	4
B590334	20/07/2023 00:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000413350	: Supera límites intermedios	4
B590464	22/07/2023 15:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000420555	: Semáforo en rojo	5
B590907	21/07/2023 12:38	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000417151	: Supera límites intermedios	4
B590909	19/07/2023 11:40	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000417348	: Semáforo en rojo	5
B590965	23/07/2023 09:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427399	: Supera límites intermedios	4
B591130	20/07/2023 08:48	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000413543	: Supera límites intermedios	4
B591427	22/07/2023 17:20	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424326	: Supera límites intermedios	4
B591791	21/07/2023 10:51	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000419520	: Semáforo en rojo	5
B592207	23/07/2023 23:19	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000423593	: Supera límites intermedios	4
B592339	22/07/2023 18:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420335	: Supera límites intermedios	4
B592341	20/07/2023 13:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421139	: Supera límites intermedios	4
B592510	21/07/2023 13:56	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000417692	: Supera límites intermedios	4
B592558	21/07/2023 08:54	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420755	: Semáforo en rojo	5
B592656	23/07/2023 14:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425376	: Semáforo en rojo	5
B592731	20/07/2023 15:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414354	: Supera límites intermedios	4
B592739	20/07/2023 10:59	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000413743	: Supera límites intermedios	4
B592847	22/07/2023 07:14	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419155	: Semáforo en rojo	5
B592864	20/07/2023 12:42	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414004	: Semáforo en rojo	5
B593062	20/07/2023 22:48	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000415937	: Supera límites intermedios	4
B593062	21/07/2023 14:27	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419918	: Supera límites intermedios	4
B593062	20/07/2023 20:35	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000415073	: Supera límites intermedios	4
B593062	21/07/2023 17:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417574	: Supera límites intermedios	4
B593157	19/07/2023 10:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418442	: Supera límites intermedios	4
B593220	22/07/2023 23:53	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000420378	: Semáforo en rojo	5

B593319	20/07/2023 16:27	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414520	: Semáforo en rojo	5
B593481	22/07/2023 12:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419801	: Supera límites intermedios	4
B600377	20/07/2023 13:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414064	: Supera límites intermedios	4
B600911	20/07/2023 14:50	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414256	: Supera límites intermedios	4
B600928	20/07/2023 13:30	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414130	: Supera límites intermedios	4
B600997	22/07/2023 17:25	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000420623	: Supera límites intermedios	4
B601049	21/07/2023 00:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000420096	: Semáforo en rojo	5
B708598	21/07/2023 15:38	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000417459	: Supera límites intermedios	4
B710483	21/07/2023 18:54	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421731	: Supera límites intermedios	4
B711130	19/07/2023 10:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418440	: Supera límites intermedios	4
B711385	23/07/2023 05:32	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422906	: Supera límites intermedios	4
B711514	21/07/2023 17:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423870	: Supera límites intermedios	4
B712347	21/07/2023 19:53	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417943	: Supera límites intermedios	4
B713123	21/07/2023 13:54	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000417073	: Supera límites intermedios	4
B713482	22/07/2023 00:46	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000418515	: Supera límites intermedios	4
B714971	21/07/2023 10:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000420784	: Supera límites intermedios	4
B802899	23/07/2023 15:44	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422656	: Supera límites intermedios	4
B803287	18/07/2023 23:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000422567	: Supera límites intermedios	4
B804666	20/07/2023 17:57	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000414759	: Semáforo en rojo	5
B805254	18/07/2023 12:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000417301	: Supera límites intermedios	4
BAA0761	23/07/2023 04:59	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000421349	: Semáforo en rojo	5
BAA0764	22/07/2023 10:47	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422336	: Supera límites intermedios	4
BAA0951	19/07/2023 21:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424632	: Supera límites intermedios	4
BAA0994	22/07/2023 10:18	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423800	: Supera límites intermedios	4
BAA1137	20/07/2023 19:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425908	: Supera límites intermedios	4
BAA1137	20/07/2023 19:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425908	: Semáforo en rojo	5
BAA1475	20/07/2023 18:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414826	: Supera límites intermedios	4
BAA1998	21/07/2023 18:14	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417733	: Semáforo en rojo	5
BAA2005	23/07/2023 14:23	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422478	: Supera límites intermedios	4
BAA2005	21/07/2023 17:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426810	: Supera límites intermedios	4
BAA2226	21/07/2023 09:31	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000416552	: Semáforo en rojo	5
BAA2574	23/07/2023 12:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423630	: Supera límites intermedios	4
BAA3060	22/07/2023 09:41	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419414	: Semáforo en rojo	5
BAA3259	20/07/2023 18:25	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000414806	: Semáforo en rojo	5
BAA3303	22/07/2023 12:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423966	: Supera límites intermedios	4
BAA3303	20/07/2023 19:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421694	: Supera límites intermedios	4
BAA3363	21/07/2023 11:33	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000416778	: Supera límites intermedios	4
BAA3597	19/07/2023 15:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417552	: Supera límites intermedios	4
BAA4041	20/07/2023 07:51	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413503	: Semáforo en rojo	5
BAA4064	20/07/2023 15:41	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414446	: Semáforo en rojo	5
BAA4105	21/07/2023 09:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000416532	: Semáforo en rojo	5
BAA4106	20/07/2023 17:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418752	: Semáforo en rojo	5
BAA4807	19/07/2023 21:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417582	: Supera límites máximos	10
BAA4888	20/07/2023 14:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421679	: Supera límites intermedios	4
BAA4997	21/07/2023 16:45	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000417512	: Semáforo en rojo	5
BAA5404	18/07/2023 21:45	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000422089	: Supera límites intermedios	4
BAA5899	21/07/2023 14:59	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000417229	: Supera límites intermedios	4
BAA5899	21/07/2023 14:59	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000417229	: Semáforo en rojo	5
BAA6152	23/07/2023 00:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421130	: Semáforo en rojo	5
BAA6373	20/07/2023 11:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000413866	: Supera límites intermedios	4
BAA6668	22/07/2023 05:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423009	: Supera límites intermedios	4
BAA6668	22/07/2023 05:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421431	: Supera límites intermedios	4
BAA6891	20/07/2023 08:55	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419163	: Supera límites intermedios	4
BAA6982	21/07/2023 12:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000416876	: Supera límites intermedios	4
BAA7182	22/07/2023 10:47	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000419536	: Supera límites intermedios	4
BAA7348	21/07/2023 14:22	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423033	: Supera límites intermedios	4
BAA7387	23/07/2023 19:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000423380	: Semáforo en rojo	5
BAA8010	20/07/2023 16:36	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000414528	: Supera límites intermedios	4
BAA8100	18/07/2023 19:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000417988	: Semáforo en rojo	5
BAA8357	22/07/2023 10:19	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000419487	: Supera límites intermedios	4
BAA8465	19/07/2023 20:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424627	: Supera límites intermedios	4
BAA8668	21/07/2023 14:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422551	: Supera límites intermedios	4
BAA8753	21/07/2023 11:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416740	: Supera límites intermedios	4
BAA8853	21/07/2023 06:51	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416213	: Semáforo en rojo	5
BAA9025	22/07/2023 19:00	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423285	: Supera límites intermedios	4
BAA9059	20/07/2023 11:48	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413840	: Semáforo en rojo	5
BAA9218	23/07/2023 12:28	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423629	: Supera límites intermedios	4
BAG465	20/07/2023 12:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000413879	: Semáforo en rojo motos	4
BAL0340	19/07/2023 11:39	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000418641	: Supera límites intermedios	4
BAL0749	20/07/2023 17:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418977	: Supera límites intermedios	4
BAL1759	21/07/2023 08:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416436	: Supera límites intermedios	4
BAL1821	19/07/2023 03:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000417940	: Supera límites intermedios	4
BAL1849	21/07/2023 10:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419288	: Supera límites intermedios	4
BAL2518	20/07/2023 17:58	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000416729	: Semáforo en rojo	5
BAT0058	19/07/2023 17:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419603	: Supera límites intermedios	4
BAT0058	19/07/2023 23:21	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420147	: Supera límites intermedios	4
BAT0060	20/07/2023 13:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414110	: Supera límites intermedios	4
BAZ959	21/07/2023 06:38	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000416189	: Supera límites intermedios	4

BAZRA	20/07/2023 14:21	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000414709	: Supera límites máximos	10
BBA0038	22/07/2023 13:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421937	: Supera límites intermedios	4
BBA0117	21/07/2023 20:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426875	: Semáforo en rojo	5
BBA0142	20/07/2023 15:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421681	: Supera límites intermedios	4
BBA0230	22/07/2023 02:43	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000418758	: Supera límites intermedios	4
BBA0373	20/07/2023 14:30	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000419342	: Semáforo en rojo	5
BBA0528	22/07/2023 04:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000418908	: Supera límites intermedios	4
BBA0638	20/07/2023 11:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000421518	: Supera límites intermedios	4
BBA0774	23/07/2023 11:31	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000422087	: Semáforo en rojo	5
BBA0824	22/07/2023 07:43	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000419723	: Supera límites intermedios	4
BBA0824	21/07/2023 16:40	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000417567	: Semáforo en rojo	5
BBA0865	23/07/2023 22:53	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000423568	: Supera límites intermedios	4
BBA1223	20/07/2023 16:14	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418748	: Semáforo en rojo	5
BBA1369	22/07/2023 02:07	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000418705	: Supera límites intermedios	4
BBA1389	22/07/2023 17:56	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421053	: Semáforo en rojo	5
BBA2071	19/07/2023 10:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000417874	: Supera límites intermedios	4
BBA2124	20/07/2023 19:19	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414912	: Supera límites intermedios	4
BBA2230	23/07/2023 22:53	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000423564	: Semáforo en rojo	5
BBA2560	22/07/2023 09:50	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000419413	: Supera límites intermedios	4
BBA2615	23/07/2023 00:23	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000420946	: Semáforo en rojo	5
BBA2679	20/07/2023 16:45	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000414548	: Supera límites intermedios	4
BBA2703	22/07/2023 18:31	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000420574	: Semáforo en rojo	5
BBA540	20/07/2023 12:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421135	: Supera límites intermedios	4
BBA554	20/07/2023 13:26	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414129	: Supera límites intermedios	4
BBD640	20/07/2023 02:57	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000413380	: Semáforo en rojo motos	4
BBD833	23/07/2023 21:49	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000423427	: Supera límites intermedios	4
BBG084	22/07/2023 15:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423395	: Semáforo en rojo motos	4
BBI912	22/07/2023 16:59	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423984	: Supera límites intermedios	4
BBI912	20/07/2023 21:38	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421765	: Supera límites intermedios	4
BBL894	22/07/2023 07:43	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000419204	: Semáforo en rojo motos	4
BBN611	21/07/2023 15:30	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000418013	: Supera límites intermedios	4
BBO225	20/07/2023 16:29	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414509	: Semáforo en rojo motos	4
BBR859	21/07/2023 10:16	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416609	: Semáforo en rojo motos	4
BBT178	20/07/2023 21:54	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000415250	: Semáforo en rojo motos	4
BBT414	23/07/2023 12:08	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000422154	: Supera límites intermedios	4
BBU527	21/07/2023 12:49	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000416946	: Semáforo en rojo motos	4
BBV528	21/07/2023 09:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426497	: Supera límites intermedios	4
BBV528	22/07/2023 08:57	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423743	: Supera límites intermedios	4
BBW372	21/07/2023 05:36	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000416119	: Semáforo en rojo motos	4
BBW494	20/07/2023 10:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419013	: Semáforo en rojo motos	4
BBW530	23/07/2023 15:50	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000422686	: Supera límites intermedios	4
BBY428	22/07/2023 09:16	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419362	: Semáforo en rojo motos	4
BBY645	20/07/2023 14:52	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000414282	: Semáforo en rojo motos	4
BBY645	20/07/2023 14:52	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000414282	: Supera límites intermedios	4
BBZ279	19/07/2023 00:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417728	: Supera límites intermedios	4
BCA0153	21/07/2023 23:05	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000418768	: Supera límites máximos	10
BCA0208	21/07/2023 11:27	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000420785	: Supera límites intermedios	4
BCA0632	23/07/2023 20:06	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000423247	: Supera límites intermedios	4
BCA0903	20/07/2023 06:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000417410	: Supera límites intermedios	4
BCA1066	20/07/2023 20:58	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000419372	: Supera límites intermedios	4
BCA1247	20/07/2023 09:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418175	: Supera límites intermedios	4
BCA1749	22/07/2023 06:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421577	: Supera límites intermedios	4
BCA1963	20/07/2023 00:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418296	: Supera límites intermedios	4
BCA2104	22/07/2023 13:52	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421942	: Supera límites intermedios	4
BCA2104	22/07/2023 19:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422884	: Supera límites intermedios	4
BCA634	20/07/2023 13:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421143	: Supera límites intermedios	4
BCC825	20/07/2023 00:06	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000415642	: Supera límites intermedios	4
BCE044	22/07/2023 23:44	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000420803	: Supera límites intermedios	4
BCE044	22/07/2023 12:01	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000423020	: Supera límites intermedios	4
BCE044	22/07/2023 11:56	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000419680	: Supera límites intermedios	4
BCF376	19/07/2023 09:03	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000417669	: Semáforo en rojo motos	4
BCF845	20/07/2023 12:38	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000413959	: Semáforo en rojo motos	4
BCG195	20/07/2023 07:17	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419148	: Supera límites intermedios	4
BCG282	20/07/2023 12:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421116	: Supera límites intermedios	4
BCG282	19/07/2023 14:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419052	: Supera límites intermedios	4
BCH738	21/07/2023 14:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417184	: Semáforo en rojo motos	4
BCH806	23/07/2023 16:45	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000422814	: Semáforo en rojo motos	4
BCI384	22/07/2023 12:04	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000419665	: Semáforo en rojo motos	4
BCJ068	21/07/2023 12:07	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423598	: Supera límites intermedios	4
BCJ523	22/07/2023 11:23	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000419594	: Supera límites intermedios	4
bcj683	18/07/2023 17:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000421706	: Supera límites intermedios	4
BCK536	22/07/2023 13:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419860	: Supera límites intermedios	4
BCK707	20/07/2023 13:05	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000414024	: Supera límites intermedios	4
BCK707	21/07/2023 12:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416883	: Supera límites intermedios	4
BCL093	22/07/2023 22:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421313	: Supera límites intermedios	4
BCL117	20/07/2023 10:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000421517	: Supera límites intermedios	4
BCL354	21/07/2023 13:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417052	: Supera límites intermedios	4
BCL924	21/07/2023 22:21	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424037	: Supera límites intermedios	4

BCM082	23/07/2023 21:38	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000423501	: Semáforo en rojo motos	4
BCM857	23/07/2023 10:56	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422480	: Semáforo en rojo motos	4
BCN329	19/07/2023 15:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417240	: Supera límites intermedios	4
BCN329	22/07/2023 18:58	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421063	: Semáforo en rojo motos	4
BCN701	19/07/2023 10:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000419243	: Semáforo en rojo motos	4
BCN736	20/07/2023 14:52	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414314	: Semáforo en rojo motos	4
BCP277	22/07/2023 12:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000419660	: Supera límites intermedios	4
BCP277	22/07/2023 12:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000419681	: Supera límites intermedios	4
BCP614	22/07/2023 20:13	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000420240	: Supera límites intermedios	4
BCP789	23/07/2023 00:18	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421131	: Semáforo en rojo motos	4
BCR679	22/07/2023 06:26	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000419064	: Semáforo en rojo motos	4
BCR731	21/07/2023 17:17	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417593	: Supera límites intermedios	4
BCS854	22/07/2023 12:36	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000419741	: Semáforo en rojo motos	4
BCT486	23/07/2023 22:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000423454	: Semáforo en rojo motos	4
BCU113	20/07/2023 07:41	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000413492	: Supera límites intermedios	4
BCU171	22/07/2023 08:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000419257	: Supera límites intermedios	4
BCU318	22/07/2023 14:54	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422652	: Supera límites intermedios	4
BCW220	22/07/2023 14:03	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423811	: Supera límites intermedios	4
BCX975	21/07/2023 06:36	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416191	: Semáforo en rojo motos	4
BCX975	21/07/2023 20:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426876	: Supera límites intermedios	4
BCX975	21/07/2023 19:52	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000417942	: Semáforo en rojo motos	4
BCX975	19/07/2023 20:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424630	: Semáforo en rojo motos	4
BCZ301	21/07/2023 17:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000417632	: Supera límites intermedios	4
BCZ846	22/07/2023 20:20	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420934	: Supera límites intermedios	4
BDA0187	21/07/2023 12:16	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000416864	: Supera límites intermedios	4
BDA0187	22/07/2023 13:01	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000419830	: Supera límites intermedios	4
BDA0437	21/07/2023 09:14	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000421526	: Supera límites intermedios	4
BDA0476	20/07/2023 10:00	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413664	: Semáforo en rojo	5
BDA0501	22/07/2023 18:18	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420464	: Supera límites intermedios	4
BDA0676	20/07/2023 19:21	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000420074	: Semáforo en rojo	5
BDA159	21/07/2023 07:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422068	: Supera límites intermedios	4
BDB693	23/07/2023 17:45	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000422974	: Semáforo en rojo motos	4
BDE016	19/07/2023 14:25	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419050	: Supera límites intermedios	4
BDE045	20/07/2023 13:06	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414039	: Semáforo en rojo motos	4
BDE278	20/07/2023 16:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414468	: Supera límites intermedios	4
BDE359	20/07/2023 13:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425293	: Supera límites intermedios	4
BDG183	21/07/2023 21:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426937	: Semáforo en rojo motos	4
BDG258	19/07/2023 06:43	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000418718	: Semáforo en rojo motos	4
BDG690	21/07/2023 20:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000418080	: Supera límites intermedios	4
BDG690	20/07/2023 17:27	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000414681	: Supera límites intermedios	4
BDG690	21/07/2023 19:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421733	: Supera límites intermedios	4
BDG720	21/07/2023 11:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423278	: Supera límites intermedios	4
BDH360	20/07/2023 23:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000420095	: Supera límites intermedios	4
BDH836	23/07/2023 00:35	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424595	: Supera límites intermedios	4
BDI094	21/07/2023 22:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000418320	: Supera límites intermedios	4
BDI094	20/07/2023 08:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000413546	: Supera límites intermedios	4
BDJ101	19/07/2023 06:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423077	: Supera límites intermedios	4
BDJ244	21/07/2023 12:03	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422202	: Supera límites máximos	10
BDJ244	21/07/2023 12:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423602	: Supera límites intermedios	4
BDJ281	22/07/2023 04:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420607	: Semáforo en rojo motos	4
BDJ594	20/07/2023 17:02	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000415032	: Supera límites intermedios	4
BDJ668	22/07/2023 02:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423723	: Supera límites intermedios	4
BDJ668	18/07/2023 17:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417702	: Supera límites intermedios	4
BDJ668	21/07/2023 23:02	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000418351	: Semáforo en rojo	5
BDJ871	19/07/2023 10:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000419317	: Supera límites intermedios	4
BDJ935	20/07/2023 15:40	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000415928	: Supera límites intermedios	4
BDJ935	21/07/2023 15:40	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000418014	: Supera límites intermedios	4
BDK048	22/07/2023 21:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421022	: Supera límites intermedios	4
BDK110	20/07/2023 16:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421334	: Supera límites intermedios	4
BDK232	21/07/2023 14:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000417208	: Supera límites intermedios	4
BDK232	21/07/2023 14:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000417208	: Motocicletas y ciclomotores, obligatorio uso de casco conductor y acompañante	3
BDL229	22/07/2023 05:14	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422328	: Semáforo en rojo motos	4
BDM418	21/07/2023 20:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000418100	: Supera límites intermedios	4
BDM755	21/07/2023 21:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418212	: Supera límites intermedios	4
BDM876	23/07/2023 13:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423491	: Supera límites intermedios	4
BDM884	23/07/2023 16:43	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000422811	: Supera límites intermedios	4
BDM941	20/07/2023 10:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425010	: Supera límites intermedios	4
BDM941	20/07/2023 13:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425287	: Supera límites intermedios	4
BDO025	20/07/2023 11:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000421519	: Supera límites intermedios	4
BDO061	22/07/2023 14:03	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420231	: Supera límites intermedios	4
BDO728	20/07/2023 21:40	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000415219	: Supera límites intermedios	4
BDO961	20/07/2023 08:24	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000413527	: Semáforo en rojo motos	4
BDP153	21/07/2023 06:33	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418995	: Semáforo en rojo motos	4
BDP544	19/07/2023 13:30	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000419183	: Supera límites intermedios	4
BDP638	23/07/2023 13:52	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427587	: Semáforo en rojo motos	4
BDQ971	22/07/2023 22:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421126	: Supera límites intermedios	4

BDR951	21/07/2023 00:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419261	: Semáforo en rojo motos	4
BDS071	20/07/2023 14:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414313	: Supera límites intermedios	4
BDS541	20/07/2023 21:59	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000415256	: Supera límites intermedios	4
BDS550	20/07/2023 21:51	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000415252	: Supera límites intermedios	4
BDT074	22/07/2023 04:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427041	: Semáforo en rojo motos	4
BDT554	20/07/2023 20:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000415055	: Supera límites intermedios	4
BDT775	21/07/2023 13:19	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422696	: Supera límites intermedios	4
BDU361	22/07/2023 19:20	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421119	: Semáforo en rojo motos	4
BDU386	22/07/2023 09:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423949	: Semáforo en rojo motos	4
BDU438	21/07/2023 16:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419926	: Supera límites intermedios	4
BDU741	20/07/2023 13:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418737	: Semáforo en rojo motos	4
BDU821	20/07/2023 14:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425295	: Semáforo en rojo motos	4
BDV352	23/07/2023 04:45	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427376	: Semáforo en rojo motos	4
BDV553	23/07/2023 15:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425711	: Semáforo en rojo motos	4
BDV561	22/07/2023 02:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424254	: Supera límites intermedios	4
BDW146	17/07/2023 23:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000418465	: Semáforo en rojo motos	4
BDW847	20/07/2023 06:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419147	: Supera límites intermedios	4
BDX023	23/07/2023 11:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427489	: Semáforo en rojo motos	4
BDX023	22/07/2023 09:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424485	: Supera límites intermedios	4
BDX108	20/07/2023 08:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413537	: Supera límites intermedios	4
BDX304	17/07/2023 20:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000417737	: Supera límites intermedios	4
BDX524	21/07/2023 16:54	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000417568	: Supera límites intermedios	4
BDX668	23/07/2023 09:44	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425106	: Semáforo en rojo motos	4
BDX800	22/07/2023 01:58	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000418678	: Semáforo en rojo motos	4
BDY251	22/07/2023 21:24	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423131	: Supera límites intermedios	4
BDY861	22/07/2023 20:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422886	: Supera límites intermedios	4
BDZ039	20/07/2023 17:08	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414618	: Supera límites intermedios	4
BDZ039	22/07/2023 23:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421845	: Semáforo en rojo motos	4
BDZ229	20/07/2023 17:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414779	: Supera límites intermedios	4
BDZ446	19/07/2023 08:22	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000418720	: Semáforo en rojo motos	4
BEA0208	20/07/2023 02:45	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000421407	: Supera límites intermedios	4
BEA0590	21/07/2023 17:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417572	: Supera límites intermedios	4
BEA0604	21/07/2023 14:59	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417231	: Supera límites intermedios	4
BEA0726	20/07/2023 11:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413761	: Supera límites intermedios	4
BEA1063	20/07/2023 09:45	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000413970	: Supera límites intermedios	4
BEA1184	18/07/2023 11:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419652	: Supera límites intermedios	4
BEA1245	22/07/2023 10:49	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422339	: Supera límites intermedios	4
BEA1522	21/07/2023 14:28	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422698	: Supera límites intermedios	4
BEA2073	19/07/2023 16:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419057	: Supera límites intermedios	4
BEA2120	20/07/2023 23:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000415435	: Semáforo en rojo	5
BEA2279	22/07/2023 15:15	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420438	: Supera límites intermedios	4
BEA2414	21/07/2023 16:21	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423620	: Supera límites intermedios	4
BEA2417	22/07/2023 21:15	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421362	: Semáforo en rojo	5
BEA2555	21/07/2023 08:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000416376	: Supera límites intermedios	4
BEA2680	20/07/2023 16:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418974	: Supera límites intermedios	4
BEA281	21/07/2023 00:05	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420738	: Supera límites intermedios	4
BEA2824	20/07/2023 13:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418736	: Semáforo en rojo	5
BEA3167	22/07/2023 18:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420990	: Supera límites intermedios	4
BEA3380	21/07/2023 12:06	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416848	: Semáforo en rojo	5
BEA3389	20/07/2023 12:19	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421117	: Supera límites intermedios	4
BEA3414	22/07/2023 22:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427183	: Supera límites intermedios	4
BEA3967	21/07/2023 17:46	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421300	: Supera límites intermedios	4
BEA4013	22/07/2023 15:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420634	: Supera límites intermedios	4
BEA4013	20/07/2023 11:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418050	: Supera límites intermedios	4
BEA4043	23/07/2023 00:39	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000424390	: Supera límites máximos	10
BEA4048	23/07/2023 18:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000423047	: Supera límites intermedios	4
BEA4181	22/07/2023 10:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419522	: Supera límites intermedios	4
BEA4967	21/07/2023 09:44	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421060	: Supera límites intermedios	4
BEA5017	20/07/2023 18:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000419353	: Semáforo en rojo	5
BEA5060	20/07/2023 16:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421688	: Supera límites intermedios	4
BEA6058	22/07/2023 09:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423796	: Supera límites intermedios	4
BEA616	21/07/2023 09:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000416895	: Supera límites máximos	10
BEA616	20/07/2023 09:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000413563	: Supera límites intermedios	4
BEA616	21/07/2023 18:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000417741	: Supera límites intermedios	4
BEA616	21/07/2023 09:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000416479	: Supera límites intermedios	4
BEA6572	21/07/2023 08:11	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420754	: Semáforo en rojo	5
BEA6658	22/07/2023 20:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421997	: Semáforo en rojo	5
BEA6663	19/07/2023 08:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417630	: Semáforo en rojo	5
BEA7160	20/07/2023 15:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419546	: Semáforo en rojo	5
BEA7289	21/07/2023 16:29	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417442	: Supera límites intermedios	4
BEA758	23/07/2023 14:14	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000422460	: Semáforo en rojo motos	4
BEA7931	18/07/2023 16:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000421164	: Supera límites intermedios	4
BEA8009	22/07/2023 17:28	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000420764	: Semáforo en rojo	5
BEA8075	21/07/2023 14:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000423572	: Semáforo en rojo	5
BEA8135	22/07/2023 18:57	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000420234	: Supera límites intermedios	4
BEA8230	20/07/2023 12:33	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421118	: Supera límites intermedios	4
BEA8259	23/07/2023 13:06	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425368	: Semáforo en rojo	5
BEA856	22/07/2023 21:00	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421079	: Supera límites intermedios	4

BEA8674	22/07/2023 02:37	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423720	: Supera límites intermedios	4
BEA8826	21/07/2023 21:13	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000421898	: Supera límites intermedios	4
BEA8842	21/07/2023 12:26	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000416878	: Supera límites intermedios	4
BEA8842	19/07/2023 11:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000419324	: Supera límites intermedios	4
BEA8842	21/07/2023 10:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416623	: Supera límites máximos	10
BEA8842	21/07/2023 09:55	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000416583	: Supera límites intermedios	4
BEA8984	22/07/2023 11:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000419675	: Supera límites intermedios	4
BEA9013	20/07/2023 15:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414411	: Semáforo en rojo	5
BEA903	22/07/2023 10:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419554	: Supera límites intermedios	4
BEA903	22/07/2023 10:51	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000419552	: Supera límites intermedios	4
BEA905	20/07/2023 08:39	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000419568	: Supera límites intermedios	4
BEA905	21/07/2023 18:11	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000418412	: Supera límites intermedios	4
BEA905	22/07/2023 08:35	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000419282	: Supera límites intermedios	4
BEA905	22/07/2023 08:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419285	: Supera límites intermedios	4
BEA905	21/07/2023 09:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416482	: Supera límites intermedios	4
BEA905	22/07/2023 08:33	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000419279	: Supera límites intermedios	4
BEA9135	22/07/2023 15:30	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000420471	: Supera límites intermedios	4
BEA9197	22/07/2023 14:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424128	: Supera límites intermedios	4
BEA9198	20/07/2023 21:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419480	: Supera límites intermedios	4
BEA924	23/07/2023 06:39	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421570	: Semáforo en rojo motos	4
BEA927	20/07/2023 14:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000414295	: Semáforo en rojo motos	4
BEA9428	20/07/2023 15:00	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414330	: Semáforo en rojo	5
BEA9486	22/07/2023 14:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420608	: Supera límites intermedios	4
BEA9566	23/07/2023 21:43	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425986	: Supera límites intermedios	4
BEA9590	22/07/2023 09:21	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423011	: Semáforo en rojo	5
BEA9785	23/07/2023 13:46	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000422398	: Supera límites intermedios	4
BEA9785	22/07/2023 14:51	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000420318	: Supera límites intermedios	4
BEA9785	23/07/2023 17:04	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000422862	: Supera límites intermedios	4
BEB0085	20/07/2023 15:26	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000414370	: Supera límites intermedios	4
BEB0217	21/07/2023 14:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423035	: Supera límites intermedios	4
BEB0366	21/07/2023 17:39	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000417658	: Supera límites intermedios	4
BEB0374	21/07/2023 23:51	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424046	: Semáforo en rojo	5
BEB0378	23/07/2023 12:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422265	: Supera límites intermedios	4
BEB0400	21/07/2023 20:24	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424058	: Supera límites intermedios	4
BEB0787	21/07/2023 12:28	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423600	: Supera límites intermedios	4
BEB0833	20/07/2023 09:41	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000413637	: Semáforo en rojo	5
BEB0929	21/07/2023 18:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420031	: Supera límites intermedios	4
BEB1011	20/07/2023 15:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418743	: Semáforo en rojo	5
BEB1519	20/07/2023 12:20	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000421826	: Semáforo en rojo	5
BEB1794	22/07/2023 19:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421838	: Semáforo en rojo	5
BEB1841	19/07/2023 08:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417628	: Semáforo en rojo	5
BEB2040	19/07/2023 10:12	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417639	: Semáforo en rojo	5
BEB2084	20/07/2023 19:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421697	: Supera límites intermedios	4
BEB2087	20/07/2023 18:53	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418986	: Semáforo en rojo	5
BEB2149	22/07/2023 04:02	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423000	: Supera límites intermedios	4
BEB2345	21/07/2023 23:30	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421751	: Supera límites intermedios	4
BEB257	22/07/2023 09:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421914	: Supera límites intermedios	4
BEB3046	20/07/2023 13:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421141	: Supera límites intermedios	4
BEB3196	20/07/2023 11:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000421825	: Semáforo en rojo	5
BEB3261	21/07/2023 18:40	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417779	: Semáforo en rojo	5
BEB3483	21/07/2023 12:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422545	: Supera límites intermedios	4
BEB3504	22/07/2023 12:03	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000419696	: Supera límites intermedios	4
BEB4146	21/07/2023 04:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419271	: Supera límites intermedios	4
BEB4192	22/07/2023 16:03	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421650	: Semáforo en rojo	5
BEB452	21/07/2023 02:19	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000415722	: Semáforo en rojo motos	4
BEB4673	19/07/2023 09:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418437	: Supera límites intermedios	4
BEB5087	22/07/2023 11:17	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423956	: Supera límites intermedios	4
BEB5096	21/07/2023 17:33	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000417656	: Semáforo en rojo	5
BEB5161	22/07/2023 18:30	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000420930	: Semáforo en rojo	5
BEB5246	18/07/2023 02:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000418476	: Supera límites intermedios	4
BEB5318	22/07/2023 21:37	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421363	: Semáforo en rojo	5
BEB5334	19/07/2023 10:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423434	: Supera límites intermedios	4
BEB5334	20/07/2023 10:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425011	: Supera límites intermedios	4
BEB5368	20/07/2023 20:26	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000415053	: Semáforo en rojo	5
BEB5405	22/07/2023 12:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419742	: Supera límites intermedios	4
BEB5450	21/07/2023 15:54	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000417374	: Supera límites intermedios	4
BEB5560	20/07/2023 08:38	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000413535	: Supera límites intermedios	4
BEB5778	19/07/2023 15:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424147	: Supera límites intermedios	4
BEB5988	19/07/2023 07:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000417334	: Semáforo en rojo	5
BEB6320	22/07/2023 05:01	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000419174	: Supera límites intermedios	4
BEB6573	23/07/2023 13:35	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000422386	: Semáforo en rojo	5
BEB6607	20/07/2023 19:57	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000414983	: Supera límites intermedios	4
BEB6663	21/07/2023 19:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423409	: Supera límites intermedios	4
BEB6686	19/07/2023 07:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423078	: Supera límites intermedios	4
BEB6916	20/07/2023 09:47	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000418829	: Supera límites intermedios	4
BEB7006	20/07/2023 14:59	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000414293	: Semáforo en rojo	5
BEB7372	21/07/2023 13:45	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000417158	: Semáforo en rojo	5
BEB7458	22/07/2023 11:23	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419596	: Semáforo en rojo	5

BEB7742	23/07/2023 10:03	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000421932	: Supera límites intermedios	4
BEB8073	20/07/2023 12:02	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413891	: Semáforo en rojo	5
BEB8101	22/07/2023 11:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421445	: Semáforo en rojo	5
BEB8165	21/07/2023 16:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420027	: Supera límites intermedios	4
BEB8350	21/07/2023 09:01	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421059	: Semáforo en rojo	5
BEB8605	22/07/2023 01:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424216	: Semáforo en rojo	5
BEB8829	23/07/2023 17:20	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423776	: Supera límites intermedios	4
BEB8849	20/07/2023 20:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000415036	: Supera límites intermedios	4
BEB8927	22/07/2023 08:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421442	: Supera límites intermedios	4
BEB9041	21/07/2023 15:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417354	: Supera límites intermedios	4
BEB9230	23/07/2023 10:52	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000422025	: Semáforo en rojo	5
BEB928	22/07/2023 16:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000420222	: Supera límites intermedios	4
BEB9302	20/07/2023 15:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414423	: Supera límites intermedios	4
BEB9400	22/07/2023 14:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420500	: Supera límites intermedios	4
BEB9400	22/07/2023 15:00	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000420925	: Supera límites intermedios	4
BEB9586	20/07/2023 15:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418968	: Supera límites máximos	10
BEB9598	19/07/2023 14:32	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417237	: Semáforo en rojo	5
BEB9834	21/07/2023 21:36	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000418169	: Supera límites intermedios	4
BEC0152	21/07/2023 20:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420954	: Supera límites intermedios	4
BEC0324	22/07/2023 19:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420997	: Supera límites intermedios	4
BEC0367	21/07/2023 12:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423597	: Supera límites intermedios	4
BEC0663	21/07/2023 21:29	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000418148	: Supera límites intermedios	4
BEC0715	18/07/2023 17:34	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000421707	: Supera límites intermedios	4
BEC0718	20/07/2023 16:55	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000414579	: Supera límites intermedios	4
BEC0737	20/07/2023 17:36	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000414726	: Supera límites intermedios	4
BEC0928	21/07/2023 08:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416433	: Supera límites intermedios	4
BEC1141	20/07/2023 09:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418045	: Supera límites intermedios	4
BEC1180	20/07/2023 23:22	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000415437	: Semáforo en rojo	5
BEC1206	20/07/2023 15:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419547	: Semáforo en rojo	5
BEC1226	22/07/2023 10:01	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000419472	: Supera límites intermedios	4
BEC1279	19/07/2023 09:03	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000417346	: Supera límites intermedios	4
BEC1287	20/07/2023 18:48	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414839	: Semáforo en rojo	5
BEC1403	21/07/2023 13:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416978	: Supera límites intermedios	4
BEC1403	21/07/2023 10:42	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419289	: Supera límites intermedios	4
BEC1512	21/07/2023 19:47	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417918	: Supera límites intermedios	4
BEC1659	21/07/2023 13:15	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000416980	: Supera límites intermedios	4
BEC1695	20/07/2023 07:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420164	: Supera límites intermedios	4
BEC180	22/07/2023 21:54	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423293	: Semáforo en rojo motos	4
BEC1886	21/07/2023 21:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418170	: Supera límites intermedios	4
BEC2049	22/07/2023 19:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421839	: Semáforo en rojo	5
BEC2074	23/07/2023 08:08	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423473	: Supera límites intermedios	4
BEC2221	19/07/2023 16:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417245	: Semáforo en rojo	5
BEC2307	22/07/2023 17:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000420929	: Supera límites intermedios	4
BEC2308	21/07/2023 12:50	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000421675	: Semáforo en rojo	5
BEC2386	22/07/2023 04:25	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000418924	: Supera límites intermedios	4
BEC2386	22/07/2023 04:26	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000418941	: Supera límites intermedios	4
BEC2386	22/07/2023 04:26	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000418941	: Semáforo en rojo	5
BEC2410	23/07/2023 03:46	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427286	: Supera límites intermedios	4
BEC2491	20/07/2023 09:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418046	: Supera límites máximos	10
BEC2491	20/07/2023 17:56	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000422252	: Supera límites intermedios	4
BEC2570	21/07/2023 16:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420015	: Supera límites intermedios	4
BEC2688	22/07/2023 16:56	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421652	: Semáforo en rojo	5
BEC3258	21/07/2023 20:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423412	: Supera límites intermedios	4
BEC3292	22/07/2023 15:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422655	: Supera límites intermedios	4
BEC3292	23/07/2023 09:17	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423480	: Supera límites intermedios	4
BEC3392	21/07/2023 20:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418085	: Supera límites intermedios	4
BEC3483	23/07/2023 01:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421488	: Supera límites intermedios	4
BEC3535	21/07/2023 16:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420016	: Supera límites intermedios	4
BEC3544	20/07/2023 07:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418044	: Semáforo en rojo	5
BEC3551	19/07/2023 10:51	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000419318	: Supera límites intermedios	4
BEC3551	19/07/2023 09:24	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000419315	: Supera límites intermedios	4
BEC3639	19/07/2023 13:13	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417649	: Semáforo en rojo	5
BEC3734	21/07/2023 17:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419927	: Supera límites intermedios	4
BEC448	22/07/2023 01:00	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000418547	: Semáforo en rojo motos	4
BEC544	22/07/2023 11:57	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424499	: Supera límites intermedios	4
BEC969	23/07/2023 06:32	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000421553	: Semáforo en rojo motos	4
BED089	20/07/2023 16:25	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000414506	: Supera límites intermedios	4
BED344	20/07/2023 06:57	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413433	: Semáforo en rojo motos	4
BED894	20/07/2023 17:27	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000414699	: Supera límites intermedios	4
BED970	22/07/2023 00:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422134	: Supera límites intermedios	4
BEE086	21/07/2023 03:36	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000418155	: Semáforo en rojo motos	4
BEE086	21/07/2023 03:31	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000415893	: Semáforo en rojo motos	4
BEE086	21/07/2023 01:52	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000415690	: Semáforo en rojo motos	4
BEE086	21/07/2023 01:52	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000415690	: Motocicletas y ciclomotores, obligatorio uso de casco conductor y acompañante	3
BEE086	20/07/2023 23:12	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000418140	: Semáforo en rojo motos	4
BEE086	21/07/2023 04:12	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000415976	: Semáforo en rojo motos	4

BEE402	21/07/2023 20:41	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000418054	: Supera límites intermedios	4
BEE549	22/07/2023 08:57	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419335	: Semáforo en rojo motos	4
BEE869	23/07/2023 08:38	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421771	: Semáforo en rojo motos	4
BEF031	21/07/2023 03:19	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000415860	: Semáforo en rojo motos	4
BEF252	23/07/2023 21:18	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000423384	: Semáforo en rojo motos	4
BEF270	21/07/2023 08:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422074	: Supera límites intermedios	4
BEF819	21/07/2023 17:10	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423873	: Supera límites intermedios	4
BEG394	18/07/2023 22:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000422093	: Semáforo en rojo motos	4
BEG394	23/07/2023 01:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427282	: Semáforo en rojo motos	4
BEG507	20/07/2023 16:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414524	: Supera límites intermedios	4
BEG649	22/07/2023 18:05	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421054	: Semáforo en rojo motos	4
BEH057	22/07/2023 09:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427119	: Supera límites intermedios	4
BEH232	19/07/2023 14:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000417588	: Supera límites intermedios	4
BEI012	22/07/2023 15:23	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000420156	: Semáforo en rojo motos	4
BEI607	22/07/2023 17:49	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420256	: Supera límites intermedios	4
BEI607	19/07/2023 21:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424631	: Supera límites intermedios	4
BEI677	22/07/2023 13:34	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000419889	: Supera límites máximos	10
BEI998	22/07/2023 15:34	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420183	: Supera límites intermedios	4
BEJ199	20/07/2023 15:14	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414356	: Supera límites intermedios	4
BEJ248	20/07/2023 15:31	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000414403	: Supera límites intermedios	4
BEJ337	20/07/2023 20:08	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000415120	: Semáforo en rojo motos	4
BEJ347	19/07/2023 06:18	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000418618	: Supera límites máximos	10
BEJ705	20/07/2023 15:47	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000416994	: Supera límites intermedios	4
BEK195	20/07/2023 02:41	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000413377	: Supera límites máximos	10
BEK320	19/07/2023 11:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423445	: Supera límites intermedios	4
BEK339	20/07/2023 16:09	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000415653	: Supera límites intermedios	4
BEL209	21/07/2023 16:43	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417517	: Semáforo en rojo motos	4
BEL242	23/07/2023 09:22	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000421864	: Supera límites intermedios	4
BEL242	19/07/2023 15:35	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424148	: Supera límites intermedios	4
BEL338	21/07/2023 15:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426746	: Supera límites intermedios	4
BEL338	19/07/2023 16:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424154	: Supera límites intermedios	4
BEL823	22/07/2023 11:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423960	: Supera límites intermedios	4
BEM116	19/07/2023 16:18	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417243	: Supera límites intermedios	4
BEM509	20/07/2023 12:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414020	: Semáforo en rojo motos	4
BEM528	22/07/2023 02:20	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000418727	: Semáforo en rojo motos	4
BEM528	20/07/2023 17:47	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421342	: Supera límites intermedios	4
BEM528	22/07/2023 01:57	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000418679	: Semáforo en rojo motos	4
BEM528	22/07/2023 04:34	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000418946	: Supera límites intermedios	4
BEM528	22/07/2023 04:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427044	: Semáforo en rojo motos	4
BEM528	22/07/2023 04:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427044	: Supera límites intermedios	4
BEM560	19/07/2023 12:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423751	: Supera límites intermedios	4
BEM566	22/07/2023 20:04	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420275	: Supera límites intermedios	4
BEM610	20/07/2023 11:48	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000413843	: Supera límites intermedios	4
BEM641	22/07/2023 09:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421916	: Supera límites intermedios	4
BEM667	22/07/2023 07:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427111	: Supera límites intermedios	4
BEM667	22/07/2023 07:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427111	: Semáforo en rojo motos	4
BEM673	19/07/2023 12:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423755	: Supera límites intermedios	4
BEM673	22/07/2023 08:59	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419337	: Supera límites intermedios	4
BEM673	20/07/2023 21:09	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000415144	: Semáforo en rojo motos	4
BEM673	20/07/2023 20:50	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000415122	: Semáforo en rojo motos	4
BEM673	20/07/2023 13:21	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414127	: Semáforo en rojo motos	4
BEM700	22/07/2023 15:02	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420398	: Semáforo en rojo motos	4
BEM895	22/07/2023 03:24	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000418818	: Semáforo en rojo motos	4
BEM897	22/07/2023 14:43	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000420129	: Supera límites intermedios	4
BEM977	22/07/2023 01:32	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000422489	: Semáforo en rojo motos	4
BEN280	22/07/2023 15:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420636	: Supera límites intermedios	4
BEN381	21/07/2023 13:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422548	: Supera límites intermedios	4
BEN710	21/07/2023 18:19	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417734	: Semáforo en rojo motos	4
BEN803	22/07/2023 08:05	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000419366	: Supera límites intermedios	4
BEN803	21/07/2023 17:04	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417607	: Supera límites intermedios	4
BEN854	21/07/2023 07:33	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000416288	: Supera límites intermedios	4
BEO020	21/07/2023 04:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419272	: Supera límites intermedios	4
BEO020	21/07/2023 04:13	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000416748	: Supera límites intermedios	4
BEO055	19/07/2023 08:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418434	: Supera límites intermedios	4
BEO055	17/07/2023 23:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000418466	: Supera límites intermedios	4
BEO059	22/07/2023 20:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421184	: Supera límites intermedios	4
BEO110	23/07/2023 15:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425717	: Semáforo en rojo motos	4
BEO110	23/07/2023 15:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425717	: Supera límites máximos	10
BEO232	20/07/2023 00:53	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000413352	: Semáforo en rojo motos	4
BEO278	21/07/2023 21:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418213	: Supera límites intermedios	4
BEO278	21/07/2023 21:55	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000418211	: Supera límites intermedios	4
BEO278	20/07/2023 19:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000420075	: Supera límites intermedios	4
BEO278	23/07/2023 00:46	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423936	: Supera límites intermedios	4
BEO278	21/07/2023 16:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000418520	: Semáforo en rojo motos	4
BEO278	20/07/2023 20:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000416229	: Supera límites intermedios	4
BEO278	22/07/2023 18:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420258	: Supera límites intermedios	4
BEO278	21/07/2023 13:25	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000417021	: Supera límites máximos	10

BEO278	21/07/2023 13:25	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000417021	: Motocicletas y ciclomotores, obligatorio uso de casco conductor y acompañante	3
BEO278	22/07/2023 18:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420341	: Supera límites intermedios	4
BEO278	21/07/2023 21:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000422486	: Supera límites intermedios	4
BEO278	23/07/2023 00:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421850	: Semáforo en rojo motos	4
BEO278	23/07/2023 00:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421850	: Motocicletas y ciclomotores, obligatorio uso de casco conductor y acompañante	3
BEO278	20/07/2023 15:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418744	: Supera límites intermedios	4
BEO396	22/07/2023 05:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000419029	: Semáforo en rojo motos	4
BEO945	22/07/2023 21:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421024	: Supera límites intermedios	4
BEP102	22/07/2023 07:02	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000419469	: Semáforo en rojo motos	4
BEP477	22/07/2023 11:25	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419597	: Semáforo en rojo motos	4
BEP477	22/07/2023 11:25	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419597	: Motocicletas y ciclomotores, obligatorio uso de casco conductor y acompañante	3
BEP477	22/07/2023 03:44	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000418835	: Semáforo en rojo motos	4
BEP520	22/07/2023 15:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420308	: Supera límites intermedios	4
BEP528	22/07/2023 23:06	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000420776	: Supera límites intermedios	4
BEP667	21/07/2023 15:17	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000417309	: Supera límites intermedios	4
BEP891	22/07/2023 21:09	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420280	: Supera límites intermedios	4
BEP892	20/07/2023 11:28	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000416977	: Supera límites intermedios	4
BEP892	21/07/2023 11:47	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000416808	: Supera límites intermedios	4
BEQ248	20/07/2023 18:15	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000419352	: Supera límites intermedios	4
BEQ248	20/07/2023 18:15	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000419352	: Semáforo en rojo motos	4
BEQ249	22/07/2023 09:35	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424486	: Supera límites intermedios	4
BEQ375	22/07/2023 14:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422366	: Supera límites intermedios	4
BEQ583	21/07/2023 07:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426485	: Supera límites intermedios	4
BER582	21/07/2023 12:00	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000416830	: Semáforo en rojo motos	4
BER740	22/07/2023 05:44	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000422515	: Semáforo en rojo motos	4
BER871	22/07/2023 01:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420592	: Supera límites intermedios	4
BER871	21/07/2023 22:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424076	: Supera límites intermedios	4
BER871	21/07/2023 22:56	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000418345	: Supera límites intermedios	4
BES095	21/07/2023 12:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422542	: Supera límites intermedios	4
BES095	18/07/2023 14:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000420204	: Supera límites intermedios	4
BES095	22/07/2023 13:19	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424122	: Supera límites intermedios	4
BES218	22/07/2023 05:49	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000419017	: Semáforo en rojo motos	4
BES225	20/07/2023 11:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000416987	: Supera límites intermedios	4
BES225	21/07/2023 11:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416759	: Supera límites intermedios	4
BES279	20/07/2023 20:17	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000419355	: Supera límites máximos	10
BES284	19/07/2023 21:14	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000419805	: Supera límites intermedios	4
BES284	20/07/2023 17:02	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421339	: Supera límites intermedios	4
BES465	19/07/2023 15:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417239	: Supera límites intermedios	4
BES979	22/07/2023 12:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423965	: Supera límites intermedios	4
BES990	22/07/2023 00:59	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420590	: Supera límites intermedios	4
BET301	19/07/2023 16:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424152	: Semáforo en rojo motos	4
BET518	22/07/2023 11:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419574	: Supera límites intermedios	4
BET518	23/07/2023 12:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422483	: Semáforo en rojo motos	4
BET637	19/07/2023 18:13	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000418133	: Supera límites intermedios	4
BET637	22/07/2023 15:34	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422854	: Supera límites máximos	10
BET678	23/07/2023 13:10	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000422301	: Semáforo en rojo motos	4
BET815	20/07/2023 13:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418353	: Semáforo en rojo motos	4
BET838	23/07/2023 16:16	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422986	: Semáforo en rojo motos	4
BEU079	22/07/2023 23:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427193	: Semáforo en rojo motos	4
BEU143	21/07/2023 01:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421046	: Semáforo en rojo motos	4
BEU298	20/07/2023 20:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422045	: Supera límites intermedios	4
BEU762	22/07/2023 16:29	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423982	: Supera límites intermedios	4
BEU805	21/07/2023 18:37	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417770	: Supera límites intermedios	4
BEU805	23/07/2023 19:54	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000423232	: Supera límites intermedios	4
BEU842	22/07/2023 22:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421303	: Supera límites máximos	10
BEV066	23/07/2023 07:05	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000421907	: Supera límites intermedios	4
BEV200	20/07/2023 21:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000415132	: Supera límites intermedios	4
BEV262	20/07/2023 07:45	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000420454	: Supera límites intermedios	4
BEV556	22/07/2023 16:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420098	: Supera límites intermedios	4
BEV557	22/07/2023 08:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000419302	: Supera límites intermedios	4
BEV660	21/07/2023 22:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419934	: Supera límites intermedios	4
BEV660	19/07/2023 14:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417235	: Supera límites intermedios	4
BEV763	20/07/2023 14:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414310	: Supera límites intermedios	4
BEV915	18/07/2023 15:46	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000421159	: Supera límites intermedios	4
BEV927	18/07/2023 00:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000418468	: Supera límites intermedios	4
BEV927	20/07/2023 23:55	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000415512	: Semáforo en rojo motos	4
BEV927	20/07/2023 18:57	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000414863	: Semáforo en rojo motos	4
BEV927	20/07/2023 18:53	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000415930	: Supera límites intermedios	4
BEW047	20/07/2023 14:14	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414243	: Supera límites intermedios	4
BEW061	19/07/2023 16:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419600	: Supera límites intermedios	4
BEW123	23/07/2023 09:22	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000421861	: Supera límites intermedios	4

BEW152	20/07/2023 07:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413441	: Supera límites intermedios	4
BEW224	22/07/2023 15:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420088	: Supera límites intermedios	4
BEW227	20/07/2023 11:32	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413839	: Semáforo en rojo motos	4
BEW560	22/07/2023 13:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424124	: Supera límites intermedios	4
BEW709	23/07/2023 00:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424350	: Supera límites intermedios	4
BEW883	21/07/2023 16:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417526	: Supera límites máximos	10
BEX053	22/07/2023 15:53	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000420035	: Supera límites intermedios	4
BEX151	21/07/2023 01:47	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000415686	: Semáforo en rojo motos	4
BEX287	21/07/2023 18:14	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000417729	: Supera límites intermedios	4
BEX575	23/07/2023 05:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421415	: Semáforo en rojo motos	4
BEX756	18/07/2023 00:32	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000418469	: Semáforo en rojo motos	4
BEX934	21/07/2023 18:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417806	: Supera límites máximos	10
BEY086	21/07/2023 11:43	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000416809	: Supera límites intermedios	4
BEY200	20/07/2023 17:21	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000414680	: Semáforo en rojo motos	4
BEY427	21/07/2023 15:30	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000417342	: Semáforo en rojo motos	4
BEY569	18/07/2023 07:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419078	: Supera límites intermedios	4
BEY607	21/07/2023 16:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417527	: Supera límites máximos	10
BEY609	20/07/2023 21:15	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000415826	: Supera límites intermedios	4
BEZ202	20/07/2023 21:44	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000415234	: Semáforo en rojo motos	4
BEZ202	21/07/2023 03:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426327	: Semáforo en rojo motos	4
BEZ301	22/07/2023 17:06	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000420571	: Semáforo en rojo motos	4
BEZ472	20/07/2023 12:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421132	: Semáforo en rojo motos	4
BEZ472	22/07/2023 20:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420107	: Supera límites intermedios	4
BEZ472	20/07/2023 23:47	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000416240	: Supera límites intermedios	4
BEZ677	20/07/2023 17:41	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000414722	: Supera límites máximos	10
BEZ789	22/07/2023 06:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421434	: Supera límites intermedios	4
BEZ957	21/07/2023 16:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417420	: Supera límites intermedios	4
BEZ957	21/07/2023 03:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426325	: Semáforo en rojo motos	4
BEZ957	21/07/2023 05:52	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416137	: Semáforo en rojo motos	4
BEZ964	22/07/2023 15:53	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420402	: Semáforo en rojo motos	4
BEZ964	22/07/2023 15:53	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420402	: Supera límites intermedios	4
BFA0527	22/07/2023 17:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421173	: Supera límites máximos	10
BFA0611	22/07/2023 00:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426988	: Supera límites intermedios	4
BFA078	21/07/2023 11:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423279	: Supera límites intermedios	4
BFA139	18/07/2023 23:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000422565	: Supera límites máximos	10
BFA230	21/07/2023 23:44	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000418428	: Supera límites intermedios	4
BFA230	21/07/2023 23:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423422	: Supera límites intermedios	4
BFA302	23/07/2023 09:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427486	: Supera límites intermedios	4
BFA337	22/07/2023 20:05	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420276	: Supera límites intermedios	4
BFA512	23/07/2023 08:10	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423474	: Supera límites intermedios	4
BFA705	23/07/2023 00:28	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421399	: Semáforo en rojo motos	4
BFA705	23/07/2023 01:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425096	: Semáforo en rojo motos	4
BFA768	19/07/2023 12:34	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000419180	: Supera límites intermedios	4
BFA874	23/07/2023 23:54	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000423662	: Supera límites intermedios	4
BFA874	22/07/2023 21:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000424166	: Supera límites intermedios	4
BFA874	20/07/2023 15:47	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421329	: Supera límites intermedios	4
BFA874	22/07/2023 04:53	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423529	: Supera límites intermedios	4
BFA874	21/07/2023 02:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426320	: Supera límites intermedios	4
BFA874	19/07/2023 00:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000422571	: Supera límites intermedios	4
BFB059	23/07/2023 04:58	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421405	: Supera límites intermedios	4
BFB073	23/07/2023 11:51	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000422126	: Supera límites intermedios	4
BFB073	23/07/2023 15:14	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000422578	: Semáforo en rojo motos	4
BFB213	22/07/2023 07:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423734	: Supera límites intermedios	4
BFB213	22/07/2023 07:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423734	: Semáforo en rojo motos	4
BFB213	21/07/2023 07:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422069	: Supera límites intermedios	4
BFB213	18/07/2023 05:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419067	: Supera límites intermedios	4
BFB237	21/07/2023 01:32	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000415656	: Semáforo en rojo motos	4
BFB419	23/07/2023 12:17	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000422173	: Supera límites intermedios	4
BFB660	21/07/2023 13:08	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000418499	: Supera límites intermedios	4
BFB660	18/07/2023 12:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000420188	: Supera límites intermedios	4
BFB660	20/07/2023 17:40	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000414750	: Supera límites intermedios	4
BFB808	21/07/2023 22:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426941	: Supera límites intermedios	4
BFB847	23/07/2023 17:36	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000423236	: Semáforo en rojo motos	4
BFB847	23/07/2023 17:36	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000423236	: Supera límites intermedios	4
BFC026	21/07/2023 18:35	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423886	: Supera límites intermedios	4
BFC152	22/07/2023 16:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420184	: Supera límites intermedios	4
BFC507	21/07/2023 23:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418427	: Supera límites intermedios	4
BFC519	20/07/2023 09:56	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425009	: Semáforo en rojo motos	4
BFC960	23/07/2023 07:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427389	: Supera límites intermedios	4
BFD017	20/07/2023 21:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422047	: Supera límites intermedios	4
BFD018	22/07/2023 09:04	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419349	: Supera límites intermedios	4
BFD272	23/07/2023 00:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421426	: Supera límites intermedios	4
BFD559	21/07/2023 20:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419929	: Supera límites intermedios	4
BFD600	21/07/2023 10:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419287	: Supera límites intermedios	4
BFD659	18/07/2023 11:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419642	: Semáforo en rojo motos	4
BFD758	19/07/2023 10:14	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000418638	: Supera límites intermedios	4
BFD764	20/07/2023 13:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414106	: Supera límites intermedios	4
BFD764	22/07/2023 06:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424479	: Supera límites intermedios	4

BFD843	21/07/2023 21:29	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000418145	: Supera límites máximos	10
BFD843	21/07/2023 21:29	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000418145	: Motocicletas y ciclomotores, obligatorio uso de casco conductor y acompañante	3
BFD859	22/07/2023 04:36	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424259	: Supera límites intermedios	4
BFD879	21/07/2023 16:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417402	: Supera límites intermedios	4
BFD880	21/07/2023 23:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423419	: Semáforo en rojo motos	4
BFD935	20/07/2023 16:12	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421332	: Supera límites intermedios	4
BFD935	21/07/2023 19:01	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423154	: Supera límites intermedios	4
BFD946	22/07/2023 14:26	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000420201	: Semáforo en rojo motos	4
BFD946	20/07/2023 12:18	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413912	: Semáforo en rojo motos	4
BFE179	20/07/2023 14:38	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414264	: Semáforo en rojo motos	4
BFE179	22/07/2023 17:46	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000420327	: Supera límites intermedios	4
BFE179	19/07/2023 17:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419606	: Supera límites intermedios	4
BFE345	19/07/2023 13:41	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000418124	: Supera límites intermedios	4
BFE414	22/07/2023 12:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424121	: Supera límites intermedios	4
BFE747	20/07/2023 06:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418334	: Semáforo en rojo motos	4
BFE787	22/07/2023 07:16	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000419175	: Supera límites intermedios	4
BFE819	21/07/2023 08:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422071	: Supera límites intermedios	4
BFE837	23/07/2023 06:34	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427386	: Supera límites intermedios	4
BFF036	21/07/2023 10:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000416647	: Supera límites intermedios	4
BFF071	23/07/2023 07:47	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421672	: Supera límites intermedios	4
BFF095	20/07/2023 10:53	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000413742	: Supera límites intermedios	4
BFF095	20/07/2023 14:39	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000415651	: Supera límites intermedios	4
BFF097	22/07/2023 21:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421026	: Supera límites intermedios	4
BFF211	20/07/2023 09:33	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418338	: Semáforo en rojo motos	4
BFF268	19/07/2023 21:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000421497	: Supera límites máximos	10
BFF268	19/07/2023 15:22	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000420659	: Supera límites intermedios	4
BFF311	18/07/2023 12:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419661	: Supera límites intermedios	4
BFF320	20/07/2023 18:55	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000415766	: Supera límites máximos	10
BFF320	20/07/2023 18:55	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000415766	: Participar en competencias vehiculares no autorizadas	40
BFF320	21/07/2023 07:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416331	: Supera límites intermedios	4
BFF320	22/07/2023 03:43	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418838	: Semáforo en rojo motos	4
BFF335	21/07/2023 15:28	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000418832	: Supera límites intermedios	4
BFF426	21/07/2023 19:49	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000417905	: Supera límites intermedios	4
BFF454	21/07/2023 01:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426319	: Supera límites intermedios	4
BFF457	21/07/2023 14:13	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000417157	: Supera límites intermedios	4
BFF554	22/07/2023 13:18	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423809	: Supera límites intermedios	4
BFF761	21/07/2023 10:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416733	: Supera límites intermedios	4
BFF973	23/07/2023 15:14	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000422577	: Supera límites intermedios	4
BFF988	21/07/2023 02:59	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000415798	: Semáforo en rojo motos	4
BFF988	20/07/2023 16:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414581	: Supera límites intermedios	4
BFF993	22/07/2023 16:43	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420099	: Supera límites intermedios	4
BFF993	22/07/2023 22:33	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423295	: Semáforo en rojo motos	4
BFF993	22/07/2023 22:33	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423295	: Supera límites intermedios	4
BFF993	22/07/2023 16:14	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422867	: Supera límites intermedios	4
BFG013	21/07/2023 22:42	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000418304	: Supera límites intermedios	4
BFG103	21/07/2023 15:14	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000417283	: Supera límites intermedios	4
BFG191	19/07/2023 12:17	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000419177	: Supera límites intermedios	4
BFG304	20/07/2023 10:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413672	: Supera límites intermedios	4
BFG307	21/07/2023 11:33	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000417049	: Supera límites intermedios	4
BFG409	22/07/2023 17:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420648	: Supera límites intermedios	4
BFG445	20/07/2023 15:53	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000414599	: Supera límites intermedios	4
BFG445	20/07/2023 15:47	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000414428	: Supera límites intermedios	4
BFG539	21/07/2023 02:16	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421048	: Semáforo en rojo motos	4
BFG703	20/07/2023 11:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413790	: Supera límites intermedios	4
BFG749	21/07/2023 00:38	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000415575	: Supera límites intermedios	4
BFG848	22/07/2023 14:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421457	: Semáforo en rojo motos	4
BFG933	23/07/2023 15:54	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422681	: Supera límites intermedios	4
BFG985	20/07/2023 19:52	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000415768	: Supera límites intermedios	4
BFG985	22/07/2023 01:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420594	: Semáforo en rojo motos	4
BFG985	21/07/2023 14:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000417284	: Supera límites intermedios	4
BFG985	22/07/2023 01:52	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000422490	: Semáforo en rojo motos	4
BFH081	21/07/2023 23:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000418388	: Supera límites máximos	10
BFH097	22/07/2023 16:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421835	: Semáforo en rojo motos	4
BFH281	20/07/2023 16:47	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000419351	: Supera límites intermedios	4
BFH287	21/07/2023 16:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417433	: Supera límites intermedios	4
BFH287	22/07/2023 16:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424140	: Supera límites intermedios	4
BFH287	20/07/2023 14:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414190	: Supera límites intermedios	4
BFH302	22/07/2023 08:02	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000419667	: Supera límites intermedios	4
BFH320	21/07/2023 09:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426496	: Supera límites intermedios	4
BFH445	22/07/2023 07:33	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424455	: Supera límites intermedios	4
BFH545	21/07/2023 23:43	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424045	: Semáforo en rojo motos	4
BFH579	21/07/2023 15:42	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000418064	: Supera límites intermedios	4
BFH662	22/07/2023 16:51	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420252	: Supera límites intermedios	4
BFH683	23/07/2023 03:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421151	: Semáforo en rojo motos	4

BFH707	21/07/2023 15:02	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000417841	: Supera límites intermedios	4
BFH751	21/07/2023 11:51	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000416829	: Semáforo en rojo motos	4
BFH912	21/07/2023 22:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423417	: Supera límites intermedios	4
BFH950	20/07/2023 23:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426134	: Supera límites máximos	10
BFI004	21/07/2023 17:48	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423057	: Supera límites intermedios	4
BFI006	21/07/2023 08:05	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000416363	: Supera límites intermedios	4
BFI006	20/07/2023 13:12	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414040	: Supera límites intermedios	4
BFI307	22/07/2023 06:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427107	: Supera límites intermedios	4
BFI307	18/07/2023 14:24	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000417314	: Supera límites intermedios	4
BFI341	20/07/2023 17:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414744	: Supera límites intermedios	4
BFI435	21/07/2023 20:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418032	: Supera límites intermedios	4
BFI639	20/07/2023 11:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413863	: Supera límites intermedios	4
BFI684	22/07/2023 17:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000422869	: Semáforo en rojo motos	4
BFI736	22/07/2023 02:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423721	: Supera límites intermedios	4
BFI990	20/07/2023 08:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413528	: Supera límites intermedios	4
BFI990	22/07/2023 17:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420329	: Supera límites intermedios	4
BFJ081	20/07/2023 07:39	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000413479	: Supera límites intermedios	4
BFJ242	18/07/2023 17:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417704	: Supera límites intermedios	4
BFJ285	23/07/2023 12:22	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000422221	: Supera límites máximos	10
BFJ285	23/07/2023 12:12	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000422180	: Supera límites máximos	10
BFJ574	22/07/2023 21:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424338	: Semáforo en rojo motos	4
BFJ627	20/07/2023 13:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000414025	: Supera límites intermedios	4
BFJ627	21/07/2023 12:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426643	: Supera límites intermedios	4
BFJ750	19/07/2023 18:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424362	: Semáforo en rojo motos	4
BFK001	20/07/2023 06:55	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413432	: Semáforo en rojo motos	4
BFK112	22/07/2023 07:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423735	: Supera límites intermedios	4
BFK130	22/07/2023 01:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426994	: Supera límites intermedios	4
BFK370	20/07/2023 20:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000415006	: Supera límites intermedios	4
BFK370	21/07/2023 00:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422051	: Semáforo en rojo motos	4
BFK408	22/07/2023 14:33	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000420575	: Semáforo en rojo motos	4
BFK701	21/07/2023 20:36	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000418031	: Semáforo en rojo motos	4
BFK742	22/07/2023 05:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427057	: Supera límites intermedios	4
BFK809	20/07/2023 11:51	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000413865	: Supera límites intermedios	4
BFK916	20/07/2023 15:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421683	: Supera límites intermedios	4
BFL009	19/07/2023 17:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000424155	: Supera límites intermedios	4
BFL012	23/07/2023 16:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422988	: Semáforo en rojo motos	4
BFL058	23/07/2023 15:10	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422573	: Supera límites intermedios	4
BFL058	22/07/2023 08:48	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000419301	: Supera límites intermedios	4
BFL154	20/07/2023 12:10	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000413889	: Supera límites intermedios	4
BFL154	22/07/2023 12:00	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000419679	: Supera límites intermedios	4
BFL154	23/07/2023 00:56	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000420920	: Supera límites intermedios	4
BFL174	22/07/2023 00:06	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000418841	: Supera límites intermedios	4
BFL320	20/07/2023 15:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414445	: Supera límites intermedios	4
BFL357	23/07/2023 13:32	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000422356	: Semáforo en rojo motos	4
BFL393	19/07/2023 23:11	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000418821	: Supera límites intermedios	4
BFL497	22/07/2023 21:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427181	: Supera límites intermedios	4
BFL497	22/07/2023 21:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427181	: Semáforo en rojo	5
BFL573	23/07/2023 22:27	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000423511	: Semáforo en rojo motos	4
BFL573	23/07/2023 22:27	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000423511	: Supera límites intermedios	4
BFL574	21/07/2023 07:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422067	: Supera límites intermedios	4
BFL615	21/07/2023 20:29	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000418001	: Supera límites intermedios	4
BFL615	21/07/2023 20:28	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000418000	: Semáforo en rojo motos	4
BFL678	21/07/2023 20:21	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424056	: Supera límites intermedios	4
BFL713	22/07/2023 21:38	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000421156	: Semáforo en rojo motos	4
BFL718	22/07/2023 19:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420106	: Supera límites intermedios	4
BFL718	20/07/2023 15:06	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000415652	: Supera límites intermedios	4
BFL763	22/07/2023 23:24	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000420752	: Supera límites intermedios	4
BFL927	20/07/2023 08:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000416327	: Supera límites intermedios	4
BFM025	21/07/2023 16:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426807	: Semáforo en rojo motos	4
BFM1055	22/07/2023 21:15	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000420243	: Supera límites intermedios	4
BFM1166	23/07/2023 20:58	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000423355	: Semáforo en rojo motos	4
BFM1166	22/07/2023 12:43	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000419781	: Semáforo en rojo motos	4
BFM1166	22/07/2023 12:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423964	: Supera límites intermedios	4
BFM120	21/07/2023 09:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000419397	: Supera límites intermedios	4
BFM120	22/07/2023 21:52	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422893	: Supera límites intermedios	4
BFM1352	20/07/2023 17:49	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414774	: Semáforo en rojo motos	4
BFM1364	19/07/2023 12:21	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000417878	: Supera límites intermedios	4
BFM1412	20/07/2023 18:19	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414808	: Semáforo en rojo motos	4
BFM1470	22/07/2023 23:01	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000421166	: Supera límites intermedios	4
BFM1750	20/07/2023 19:23	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000420112	: Supera límites intermedios	4
BFM1750	20/07/2023 00:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000413323	: Supera límites intermedios	4
BFM1876	19/07/2023 16:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417242	: Supera límites máximos	10
BFM1876	22/07/2023 02:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420599	: Semáforo en rojo motos	4
BFM1939	22/07/2023 21:41	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421385	: Semáforo en rojo motos	4
BFM225	22/07/2023 00:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423432	: Supera límites intermedios	4
BFM2282	20/07/2023 18:44	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414838	: Semáforo en rojo motos	4
BFM2301	22/07/2023 19:27	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000420237	: Semáforo en rojo motos	4
BFM2356	23/07/2023 07:23	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000421908	: Supera límites intermedios	4

BFM2377	22/07/2023 23:15	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420848	: Supera límites intermedios	4
BFM2377	22/07/2023 00:00	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000418481	: Supera límites máximos	10
BFM2430	20/07/2023 14:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414206	: Supera límites intermedios	4
BFM2430	17/07/2023 21:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000417745	: Supera límites intermedios	4
BFM2430	22/07/2023 22:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000424172	: Supera límites intermedios	4
BFM2430	21/07/2023 12:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000416902	: Supera límites intermedios	4
BFM247	22/07/2023 17:40	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000420225	: Supera límites intermedios	4
BFM2493	22/07/2023 23:02	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000420874	: Supera límites intermedios	4
BFM2561	23/07/2023 08:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421773	: Supera límites intermedios	4
BFM2614	22/07/2023 01:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423433	: Semáforo en rojo motos	4
BFM2620	23/07/2023 13:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000422385	: Supera límites intermedios	4
BFM2871	21/07/2023 20:55	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000418722	: Supera límites intermedios	4
BFM2889	20/07/2023 17:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414746	: Supera límites intermedios	4
BFM2940	20/07/2023 17:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000414745	: Supera límites intermedios	4
BFM2998	21/07/2023 11:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416826	: Supera límites intermedios	4
BFM300	22/07/2023 14:26	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000420798	: Supera límites intermedios	4
BFM3164	20/07/2023 18:19	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414815	: Semáforo en rojo motos	4
BFM3362	22/07/2023 22:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424349	: Supera límites intermedios	4
BFM3387	21/07/2023 12:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416912	: Supera límites intermedios	4
BFM3511	20/07/2023 16:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414580	: Supera límites intermedios	4
BFM3568	23/07/2023 05:51	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423143	: Supera límites intermedios	4
BFM3703	22/07/2023 04:58	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423003	: Supera límites intermedios	4
BFM3718	21/07/2023 05:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416051	: Semáforo en rojo motos	4
BFM3761	22/07/2023 19:34	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421065	: Semáforo en rojo motos	4
BFM3783	22/07/2023 08:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419255	: Supera límites intermedios	4
BFM3929	20/07/2023 17:29	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000416995	: Supera límites intermedios	4
BFM398	23/07/2023 14:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422494	: Supera límites máximos	10
BFM4046	18/07/2023 15:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000421160	: Supera límites intermedios	4
BFM4070	21/07/2023 16:38	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000420815	: Supera límites intermedios	4
BFM4177	22/07/2023 15:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424132	: Supera límites máximos	10
BFM4314	19/07/2023 12:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423750	: Supera límites intermedios	4
BFM4338	21/07/2023 21:28	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000418143	: Supera límites intermedios	4
BFM4338	20/07/2023 18:21	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000414805	: Supera límites intermedios	4
BFM436	23/07/2023 22:17	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000423475	: Supera límites intermedios	4
BFM437	20/07/2023 13:27	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414133	: Supera límites intermedios	4
BFM4389	20/07/2023 11:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413759	: Semáforo en rojo motos	4
BFM4389	22/07/2023 16:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424141	: Semáforo en rojo motos	4
BFM4486	21/07/2023 18:34	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000418413	: Supera límites intermedios	4
BFM4575	17/07/2023 21:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000417746	: Supera límites intermedios	4
BFM4658	19/07/2023 10:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423436	: Supera límites intermedios	4
BFM469	22/07/2023 18:06	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421055	: Semáforo en rojo motos	4
BFM469	22/07/2023 15:19	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420400	: Semáforo en rojo motos	4
BFM4733	20/07/2023 08:01	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000413509	: Supera límites intermedios	4
BFM4746	22/07/2023 02:02	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418702	: Semáforo en rojo motos	4
BFM4983	21/07/2023 13:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417114	: Supera límites intermedios	4
BFM5086	20/07/2023 16:00	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414458	: Supera límites intermedios	4
BFM5188	21/07/2023 12:34	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000418830	: Supera límites intermedios	4
BFM5252	22/07/2023 20:46	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420278	: Supera límites intermedios	4
BFM5326	20/07/2023 17:16	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414638	: Semáforo en rojo motos	4
BFM5392	22/07/2023 04:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427042	: Semáforo en rojo motos	4
BFM5402	23/07/2023 15:25	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422617	: Supera límites máximos	10
BFM5534	23/07/2023 17:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423638	: Semáforo en rojo motos	4
BFM5598	20/07/2023 20:28	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000417003	: Supera límites intermedios	4
BFM5598	20/07/2023 17:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414771	: Supera límites intermedios	4
BFM5616	21/07/2023 10:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000416705	: Semáforo en rojo motos	4
BFM5746	21/07/2023 13:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000420790	: Supera límites máximos	10
BFM5773	20/07/2023 23:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426133	: Supera límites intermedios	4
BFM5773	20/07/2023 14:32	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000414265	: Supera límites máximos	10
BFM5886	21/07/2023 22:57	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418349	: Semáforo en rojo motos	4
BFM6013	21/07/2023 14:17	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000417838	: Supera límites intermedios	4
BFM6321	23/07/2023 01:33	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424605	: Semáforo en rojo motos	4
BFM6759	21/07/2023 16:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417609	: Supera límites intermedios	4
BFM677	18/07/2023 01:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000418474	: Semáforo en rojo motos	4
BFM677	18/07/2023 01:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000418474	: Supera límites intermedios	4
BFM6789	23/07/2023 00:44	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420942	: Supera límites intermedios	4
BFM6878	23/07/2023 04:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427291	: Semáforo en rojo motos	4
BFM6965	21/07/2023 00:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422052	: Supera límites intermedios	4
BFM7231	20/07/2023 20:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000415041	: Semáforo en rojo motos	4
BFM7326	20/07/2023 15:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421685	: Supera límites intermedios	4
BFM7686	21/07/2023 10:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426639	: Semáforo en rojo motos	4
BFM7698	22/07/2023 17:41	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000420299	: Supera límites intermedios	4
BFM7712	20/07/2023 05:51	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413409	: Semáforo en rojo motos	4
BFM7737	21/07/2023 13:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417022	: Supera límites intermedios	4
BFM7737	22/07/2023 07:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419226	: Supera límites intermedios	4
BFM7749	20/07/2023 14:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421147	: Supera límites intermedios	4
BFM7752	21/07/2023 11:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000416791	: Supera límites intermedios	4
BFM7760	23/07/2023 19:39	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425736	: Supera límites intermedios	4
BFM7827	21/07/2023 01:55	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000415696	: Semáforo en rojo motos	4

BFM7884	18/07/2023 14:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000420205	: Supera límites intermedios	4
BFM7888	21/07/2023 14:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423611	: Supera límites intermedios	4
BFM7888	21/07/2023 08:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426493	: Supera límites intermedios	4
BFM8002	21/07/2023 22:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424035	: Semáforo en rojo motos	4
BFM8005	22/07/2023 21:46	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000420901	: Semáforo en rojo motos	4
BFM8117	23/07/2023 20:42	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000423327	: Semáforo en rojo motos	4
BFM820	20/07/2023 17:03	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414640	: Supera límites intermedios	4
BFM8347	21/07/2023 15:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417357	: Supera límites intermedios	4
BFM8380	22/07/2023 20:40	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421999	: Supera límites intermedios	4
BFM8380	19/07/2023 13:42	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419045	: Supera límites intermedios	4
BFM8395	20/07/2023 21:10	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419258	: Supera límites intermedios	4
BFM8416	20/07/2023 12:45	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000413977	: Semáforo en rojo motos	4
BFM8546	21/07/2023 20:34	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000418026	: Supera límites intermedios	4
BFM8547	21/07/2023 22:04	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000418276	: Semáforo en rojo motos	4
BFM860	20/07/2023 06:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413428	: Supera límites intermedios	4
BFM8866	21/07/2023 20:52	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000418083	: Supera límites intermedios	4
BFM8875	20/07/2023 07:53	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000413500	: Supera límites intermedios	4
BFM8921	21/07/2023 16:30	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000417443	: Supera límites intermedios	4
BFM8989	22/07/2023 23:06	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000421167	: Supera límites intermedios	4
BFM9080	20/07/2023 19:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421698	: Supera límites intermedios	4
BFM9087	18/07/2023 21:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000422091	: Semáforo en rojo motos	4
BFM9087	18/07/2023 21:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000422091	: Supera límites intermedios	4
BFM9095	20/07/2023 18:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425902	: Supera límites máximos	10
BFM9162	22/07/2023 16:47	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000420580	: Supera límites intermedios	4
BFM9163	21/07/2023 15:09	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000418012	: Supera límites intermedios	4
BFM917	21/07/2023 15:01	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422699	: Supera límites intermedios	4
BFM9230	21/07/2023 04:11	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421049	: Supera límites intermedios	4
BFM9248	23/07/2023 01:33	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000421301	: Supera límites intermedios	4
BFM9294	19/07/2023 14:52	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000418359	: Supera límites intermedios	4
BFM9614	21/07/2023 20:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418017	: Supera límites intermedios	4
BFM9642	23/07/2023 17:18	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423775	: Supera límites intermedios	4
BFM9679	20/07/2023 11:34	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418058	: Supera límites intermedios	4
BFM9679	20/07/2023 11:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419020	: Supera límites intermedios	4
BFM9730	20/07/2023 13:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418739	: Semáforo en rojo motos	4
BFM9730	20/07/2023 13:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418739	: Supera límites intermedios	4
BFM9804	21/07/2023 15:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417295	: Supera límites intermedios	4
BFM9809	21/07/2023 09:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000417774	: Supera límites intermedios	4
BFM9834	18/07/2023 22:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417721	: Supera límites intermedios	4
BFM9843	21/07/2023 14:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423037	: Supera límites intermedios	4
BFM9922	23/07/2023 11:09	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422039	: Supera límites intermedios	4
BFM9924	18/07/2023 23:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000422555	: Supera límites intermedios	4
BFM9949	22/07/2023 16:47	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000420224	: Supera límites intermedios	4
BFM9949	22/07/2023 23:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421315	: Supera límites intermedios	4
BFO0122	22/07/2023 02:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424256	: Supera límites intermedios	4
BFO0156	20/07/2023 16:12	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419548	: Supera límites intermedios	4
BFO0178	20/07/2023 04:01	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000413391	: Semáforo en rojo motos	4
BFO0322	23/07/2023 01:44	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000421549	: Supera límites máximos	10
BFO0322	21/07/2023 23:35	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000418415	: Supera límites intermedios	4
BFO0341	19/07/2023 22:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419628	: Supera límites intermedios	4
BFO0362	23/07/2023 02:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421857	: Semáforo en rojo motos	4
BFO0374	22/07/2023 08:33	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423738	: Supera límites intermedios	4
BGA0206	23/07/2023 14:00	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423310	: Supera límites intermedios	4
BGA0235	21/07/2023 10:13	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000420783	: Supera límites intermedios	4
BGA0469	20/07/2023 13:46	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000414185	: Supera límites intermedios	4
BGA0510	20/07/2023 13:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418190	: Supera límites intermedios	4
BGA1199	22/07/2023 15:03	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000420025	: Supera límites intermedios	4
BGA127	23/07/2023 12:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422246	: Supera límites intermedios	4
BGA1281	22/07/2023 03:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421576	: Supera límites intermedios	4
BGA1333	21/07/2023 22:54	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424238	: Supera límites intermedios	4
BGA1371	21/07/2023 07:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000416301	: Supera límites intermedios	4
BGA1371	19/07/2023 10:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418443	: Supera límites intermedios	4
BGA1604	20/07/2023 01:51	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000413362	: Supera límites intermedios	4
BGA1859	20/07/2023 01:11	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000417399	: Supera límites intermedios	4
BGA2132	21/07/2023 18:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421555	: Supera límites intermedios	4
BGA2539	23/07/2023 11:16	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425362	: Semáforo en rojo	5
BGA2924	19/07/2023 14:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419051	: Supera límites intermedios	4
BGA3031	21/07/2023 22:15	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421567	: Supera límites intermedios	4
BGA3251	23/07/2023 15:25	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000422596	: Supera límites intermedios	4
BHA0561	21/07/2023 10:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416608	: Supera límites intermedios	4
BHA0561	19/07/2023 15:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419055	: Supera límites intermedios	4
BHA0847	21/07/2023 20:30	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000417997	: Supera límites máximos	10
BHA1090	23/07/2023 12:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000422284	: Semáforo en rojo	5
BHA1143	20/07/2023 09:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418177	: Supera límites intermedios	4
BIM1348	21/07/2023 12:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000420415	: Supera límites intermedios	4
BIM1529	20/07/2023 12:41	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000413974	: Supera límites intermedios	4
BIM1545	21/07/2023 10:44	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416703	: Semáforo en rojo	5
BIM1554	21/07/2023 12:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000420416	: Supera límites intermedios	4
BIM1574	20/07/2023 11:43	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418060	: Supera límites intermedios	4

BTC1022	21/07/2023 06:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418998	: Semáforo en rojo	5
BTC1037	23/07/2023 11:25	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422482	: Semáforo en rojo	5
BTP1006	19/07/2023 11:47	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000418643	: Supera límites intermedios	4
BTU1349	22/07/2023 14:02	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424126	: Supera límites intermedios	4
BTX1268	22/07/2023 22:56	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421390	: Semáforo en rojo	5
BTX1491	22/07/2023 20:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421123	: Semáforo en rojo	5
BTX1492	23/07/2023 15:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424908	: Supera límites máximos	10
BTX1506	21/07/2023 17:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417654	: Supera límites intermedios	4
CAA175	20/07/2023 17:52	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425591	: Supera límites intermedios	4
CAA2054	21/07/2023 10:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416653	: Supera límites intermedios	4
CAA3347	22/07/2023 10:54	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424466	: Semáforo en rojo	5
CAA5275	20/07/2023 15:20	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000414355	: Semáforo en rojo	5
CAA9513	23/07/2023 14:05	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422969	: Semáforo en rojo	5
CAD061	20/07/2023 20:17	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000415024	: Supera límites intermedios	4
CAD416	22/07/2023 02:03	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420596	: Semáforo en rojo motos	4
CAD416	20/07/2023 18:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414803	: Supera límites intermedios	4
CAE897	23/07/2023 18:37	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000423242	: Supera límites intermedios	4
CAH018	20/07/2023 00:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413344	: Supera límites intermedios	4
CAH018	20/07/2023 00:44	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000416319	: Semáforo en rojo motos	4
CAJ3605	22/07/2023 02:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420602	: Supera límites intermedios	4
CAJ3663	23/07/2023 15:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427715	: Semáforo en rojo motos	4
CAJ4439	22/07/2023 15:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420305	: Supera límites intermedios	4
CAJ5081	22/07/2023 14:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000420544	: Semáforo en rojo motos	4
CAJ6053	23/07/2023 10:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000422001	: Supera límites intermedios	4
CAJ6053	22/07/2023 12:14	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000419715	: Supera límites intermedios	4
CAJ7758	22/07/2023 11:39	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000419726	: Supera límites intermedios	4
CAJ9204	22/07/2023 20:04	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421066	: Semáforo en rojo motos	4
CBB1255	22/07/2023 13:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421941	: Supera límites intermedios	4
CBB1679	22/07/2023 23:08	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421391	: Semáforo en rojo	5
CBB1910	23/07/2023 13:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422445	: Supera límites intermedios	4
CBB2133	20/07/2023 19:06	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000420073	: Semáforo en rojo	5
CBB2621	22/07/2023 10:19	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000419493	: Semáforo en rojo	5
CBB2677	22/07/2023 10:54	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000419558	: Supera límites intermedios	4
CBB2804	21/07/2023 10:40	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416702	: Semáforo en rojo	5
CBB4554	19/07/2023 14:07	Rambla Claudio Williman y Joaqu in Lenzina	IDM 0000417236	: Semáforo en rojo	5
CBB4599	22/07/2023 13:35	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000419898	: Supera límites intermedios	4
CBB5331	22/07/2023 04:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424228	: Semáforo en rojo	5
CBB5535	23/07/2023 06:14	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421531	: Semáforo en rojo	5
CBB5535	22/07/2023 16:04	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000420036	: Supera límites intermedios	4
CBB5535	22/07/2023 14:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422355	: Supera límites intermedios	4
CBB5940	19/07/2023 19:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417263	: Supera límites intermedios	4
CBB5996	21/07/2023 17:15	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000421891	: Semáforo en rojo	5
CBB6146	19/07/2023 21:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417581	: Supera límites intermedios	4
CBB6954	22/07/2023 16:23	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420442	: Supera límites intermedios	4
CBB7392	22/07/2023 15:50	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000420283	: Supera límites intermedios	4
CBB8778	19/07/2023 17:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000420688	: Supera límites intermedios	4
CBB8778	19/07/2023 18:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000420689	: Supera límites intermedios	4
CBB9326	22/07/2023 17:26	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421653	: Semáforo en rojo	5
CBB9586	22/07/2023 16:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424143	: Supera límites intermedios	4
CBC1594	23/07/2023 12:16	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423488	: Supera límites intermedios	4
CBC1594	23/07/2023 13:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423490	: Supera límites intermedios	4
CBC2694	23/07/2023 02:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423939	: Supera límites intermedios	4
CBC3072	21/07/2023 21:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000418144	: Supera límites intermedios	4
CBC3863	20/07/2023 14:36	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414254	: Supera límites intermedios	4
CCA6058	21/07/2023 13:40	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000418500	: Supera límites intermedios	4
CCA6630	21/07/2023 00:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420740	: Supera límites intermedios	4
CCA7954	20/07/2023 21:20	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000416231	: Supera límites intermedios	4
CCB2467	20/07/2023 05:11	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000413397	: Semáforo en rojo	5
CCB6342	21/07/2023 08:21	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422192	: Supera límites intermedios	4
CCB8288	21/07/2023 08:40	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416422	: Semáforo en rojo	5
CCB8385	22/07/2023 00:30	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000418494	: Supera límites intermedios	4
CCB9250	22/07/2023 20:55	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421078	: Supera límites intermedios	4
CCF363	22/07/2023 06:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422139	: Supera límites intermedios	4
CCM3319	21/07/2023 08:06	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416362	: Semáforo en rojo	5
CCN966	22/07/2023 16:46	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000420729	: Supera límites intermedios	4
CCO045	22/07/2023 06:41	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424453	: Semáforo en rojo motos	4
CCO045	19/07/2023 09:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417637	: Semáforo en rojo motos	4
CCO045	20/07/2023 10:06	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419011	: Semáforo en rojo motos	4
CCS305	23/07/2023 19:52	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000423221	: Semáforo en rojo motos	4
CCS305	23/07/2023 19:52	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000423221	: Supera límites intermedios	4
CCS305	23/07/2023 18:46	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000423405	: Supera límites intermedios	4
CCY348	22/07/2023 17:58	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420257	: Supera límites intermedios	4
CKX131	20/07/2023 14:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414276	: Supera límites intermedios	4
CTU1081	20/07/2023 06:33	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413419	: Semáforo en rojo	5
DAA6228	22/07/2023 08:19	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000419254	: Supera límites intermedios	4
DAA7827	20/07/2023 15:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421682	: Semáforo en rojo	5
DAB0301	18/07/2023 17:33	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417703	: Supera límites intermedios	4
DAB4244	20/07/2023 11:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421115	: Supera límites intermedios	4

DAB7890	21/07/2023 23:42	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420585	: Semáforo en rojo	5
DAB8933	20/07/2023 19:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418869	: Supera límites intermedios	4
DAE740	22/07/2023 12:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421642	: Semáforo en rojo motos	4
DAP844	22/07/2023 14:08	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000420110	: Semáforo en rojo motos	4
DAT267	22/07/2023 05:37	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423725	: Semáforo en rojo motos	4
DAU691	18/07/2023 19:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417707	: Supera límites intermedios	4
DAZ0418	18/07/2023 21:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000418004	: Semáforo en rojo motos	4
DAZ0488	19/07/2023 21:11	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000417618	: Semáforo en rojo motos	4
DBB0114	21/07/2023 04:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426328	: Supera límites máximos	10
DBB0114	22/07/2023 02:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427037	: Supera límites máximos	10
DBC0146	23/07/2023 23:59	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000423664	: Supera límites intermedios	4
DBD0731	20/07/2023 14:57	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414329	: Semáforo en rojo motos	4
DXU933	21/07/2023 16:33	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000417502	: Supera límites intermedios	4
DZC848	22/07/2023 08:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419264	: Supera límites intermedios	4
EAF381	20/07/2023 13:09	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000415648	: Supera límites intermedios	4
EAU535	23/07/2023 07:13	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423471	: Supera límites máximos	10
EAU820	22/07/2023 14:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000420546	: Semáforo en rojo motos	4
EAY704	22/07/2023 17:07	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000420253	: Supera límites intermedios	4
EAY704	22/07/2023 17:06	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420192	: Supera límites intermedios	4
EAZ962	22/07/2023 02:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418757	: Supera límites intermedios	4
EBA655	21/07/2023 12:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416948	: Supera límites intermedios	4
EBE105	21/07/2023 07:15	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000416513	: Supera límites intermedios	4
EBJ0827	21/07/2023 01:53	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000418152	: Semáforo en rojo motos	4
EBN0448	21/07/2023 14:45	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000418503	: Supera límites intermedios	4
EBP0542	22/07/2023 09:04	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000419348	: Semáforo en rojo motos	4
EIM7324	22/07/2023 17:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424328	: Supera límites intermedios	4
EIN0195	19/07/2023 12:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418453	: Supera límites intermedios	4
EIU7A32	20/07/2023 11:02	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419167	: Supera límites intermedios	4
ELR8I66	23/07/2023 16:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422727	: Supera límites intermedios	4
Em54891	22/07/2023 17:40	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423990	: Supera límites intermedios	4
EMA9499	22/07/2023 18:51	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000420931	: Semáforo en rojo	5
EMB2426	22/07/2023 16:40	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422374	: Supera límites intermedios	4
EMB2737	23/07/2023 08:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427392	: Supera límites intermedios	4
EMC1311	20/07/2023 16:22	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414508	: Semáforo en rojo	5
EPN0507	21/07/2023 11:04	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000417789	: Supera límites intermedios	4
ESA0A93	21/07/2023 06:17	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000416164	: Supera límites intermedios	4
FAD498	22/07/2023 13:38	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000419943	: Supera límites intermedios	4
FAK1723	19/07/2023 16:07	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000418371	: Semáforo en rojo motos	4
FEU501	21/07/2023 12:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000420788	: Supera límites intermedios	4
FEZ4373	20/07/2023 14:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414232	: Supera límites intermedios	4
FPP231	23/07/2023 11:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423486	: Supera límites intermedios	4
FRA3272	20/07/2023 22:47	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000415936	: Supera límites intermedios	4
FRA8474	21/07/2023 18:56	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000418074	: Supera límites intermedios	4
FRB1830	21/07/2023 18:52	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000417794	: Supera límites intermedios	4
FRF3923	21/07/2023 12:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419914	: Semáforo en rojo	5
FRF5837	21/07/2023 07:59	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419275	: Supera límites intermedios	4
FRF6803	20/07/2023 13:29	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000421828	: Semáforo en rojo	5
FRF7254	19/07/2023 21:17	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000418381	: Semáforo en rojo	5
FSC305	20/07/2023 09:48	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420171	: Supera límites intermedios	4
FTF6E71	20/07/2023 18:02	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421691	: Supera límites intermedios	4
FVQ801	20/07/2023 10:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420173	: Supera límites intermedios	4
FWU2D03	20/07/2023 15:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414414	: Supera límites intermedios	4
GAN834	22/07/2023 17:13	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423987	: Supera límites intermedios	4
GAT1035	20/07/2023 22:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000420092	: Semáforo en rojo	5
GAT186	22/07/2023 15:24	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423814	: Supera límites intermedios	4
GAT186	19/07/2023 15:20	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000417893	: Supera límites intermedios	4
GBA4788	22/07/2023 16:18	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422667	: Supera límites intermedios	4
GCB033	21/07/2023 01:05	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000420097	: Semáforo en rojo motos	4
GOP976	21/07/2023 01:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419499	: Supera límites máximos	10
GQP976	21/07/2023 14:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417116	: Supera límites intermedios	4
GWW130	22/07/2023 18:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421179	: Supera límites intermedios	4
GWW130	22/07/2023 14:44	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421647	: Supera límites intermedios	4
GYF762	22/07/2023 13:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421935	: Supera límites intermedios	4
HAA5277	20/07/2023 00:37	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413339	: Semáforo en rojo	5
HAA7858	21/07/2023 16:32	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417515	: Supera límites intermedios	4
HAC1403	19/07/2023 08:46	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417635	: Supera límites intermedios	4
HAC6137	21/07/2023 19:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417945	: Supera límites intermedios	4
HAD1229	22/07/2023 18:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420339	: Supera límites intermedios	4
HAG528	20/07/2023 12:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421133	: Supera límites intermedios	4
HAR284	23/07/2023 11:09	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425108	: Supera límites intermedios	4
HAS432	22/07/2023 02:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424225	: Supera límites intermedios	4
HIB9423	22/07/2023 11:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419636	: Supera límites intermedios	4
HIC1977	22/07/2023 14:25	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420181	: Supera límites intermedios	4
HJQ0H99	22/07/2023 13:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419871	: Supera límites intermedios	4
HKW910	21/07/2023 20:53	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000418086	: Semáforo en rojo motos	4
HNZ175	21/07/2023 16:09	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000418065	: Supera límites intermedios	4
HOU742	22/07/2023 15:52	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420441	: Supera límites intermedios	4
HTI049	20/07/2023 21:09	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000415130	: Supera límites intermedios	4

IAA1594	21/07/2023 15:21	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422700	: Supera límites intermedios	4
IAA1594	21/07/2023 00:41	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421785	: Supera límites intermedios	4
IAA7915	21/07/2023 08:58	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000416474	: Supera límites intermedios	4
IAC3956	20/07/2023 14:22	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000421880	: Supera límites intermedios	4
IAC8544	22/07/2023 15:13	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422367	: Supera límites intermedios	4
IAD4242	22/07/2023 16:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424142	: Supera límites intermedios	4
IAD5466	19/07/2023 14:03	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000419184	: Supera límites intermedios	4
IAF3691	22/07/2023 13:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000419936	: Supera límites intermedios	4
IAF3893	23/07/2023 10:03	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425107	: Supera límites intermedios	4
IAF4833	20/07/2023 11:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000413813	: Supera límites intermedios	4
IAF6632	21/07/2023 14:07	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000417108	: Supera límites intermedios	4
IAG4888	20/07/2023 17:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418862	: Supera límites intermedios	4
ICG723	21/07/2023 17:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000417633	: Supera límites intermedios	4
ICU2707	23/07/2023 12:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422222	: Supera límites intermedios	4
ICU2707	19/07/2023 16:26	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000418374	: Supera límites intermedios	4
ICU4789	22/07/2023 08:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419305	: Supera límites intermedios	4
ICU4789	20/07/2023 08:43	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000416326	: Supera límites intermedios	4
ICU4789	20/07/2023 08:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413542	: Supera límites intermedios	4
IKD125	21/07/2023 14:20	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423031	: Supera límites intermedios	4
ILI114	20/07/2023 23:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000415433	: Supera límites intermedios	4
ILI114	23/07/2023 11:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422056	: Supera límites intermedios	4
ILI114	20/07/2023 23:24	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000416773	: Supera límites intermedios	4
ILT114	20/07/2023 23:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419482	: Supera límites intermedios	4
IMU9230	22/07/2023 00:48	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000418543	: Supera límites intermedios	4
IMU9230	22/07/2023 22:07	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000420214	: Supera límites intermedios	4
IMZ4690	19/07/2023 00:55	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000417331	: Semáforo en rojo	5
INJ0A89	22/07/2023 18:13	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000420573	: Semáforo en rojo	5
IPN360	19/07/2023 14:56	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000417891	: Supera límites intermedios	4
IPU4G27	22/07/2023 23:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421318	: Supera límites intermedios	4
IRK9B48	20/07/2023 19:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414885	: Supera límites intermedios	4
ISM2597	21/07/2023 20:30	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419930	: Semáforo en rojo	5
IUQ9B64	19/07/2023 15:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417550	: Supera límites intermedios	4
IVL3H12	23/07/2023 00:28	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000420829	: Supera límites intermedios	4
IWE0C26	22/07/2023 11:35	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000419619	: Supera límites intermedios	4
IWQ3C41	20/07/2023 17:44	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000414762	: Supera límites intermedios	4
IWR2D10	22/07/2023 14:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420303	: Supera límites intermedios	4
IWU3F46	21/07/2023 09:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000416480	: Semáforo en rojo motos	4
IWY2B94	20/07/2023 15:43	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418745	: Supera límites intermedios	4
IWY5053	22/07/2023 14:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000420547	: Semáforo en rojo	5
IXO7B16	22/07/2023 17:06	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420443	: Supera límites intermedios	4
IXP4B97	22/07/2023 15:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420502	: Supera límites intermedios	4
IXT4578	22/07/2023 18:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421175	: Supera límites intermedios	4
IXV7I67	22/07/2023 11:02	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000419571	: Supera límites intermedios	4
IXW9F93	20/07/2023 14:57	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419540	: Semáforo en rojo	5
IYD4A53	20/07/2023 21:37	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000415206	: Supera límites intermedios	4
IYD4A53	20/07/2023 21:47	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000415857	: Supera límites intermedios	4
IYD4A53	20/07/2023 21:41	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000415217	: Supera límites máximos	10
IYF4789	20/07/2023 12:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413916	: Supera límites intermedios	4
IYG4C66	20/07/2023 17:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414645	: Supera límites intermedios	4
IYL6600	20/07/2023 13:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418738	: Semáforo en rojo	5
IYR6840	21/07/2023 13:47	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000417500	: Semáforo en rojo	5
IYW9G85	23/07/2023 10:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422024	: Supera límites intermedios	4
IYY4059	22/07/2023 18:12	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420195	: Semáforo en rojo	5
IZA4I92	19/07/2023 11:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417648	: Semáforo en rojo	5
IZA8D67	23/07/2023 23:32	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000423716	: Supera límites intermedios	4
IZI3H31	20/07/2023 17:40	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000414766	: Supera límites máximos	10
IZI3H31	20/07/2023 17:44	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000415033	: Supera límites máximos	10
IZI3H31	19/07/2023 13:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417233	: Semáforo en rojo	5
IZI3H31	20/07/2023 11:29	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000413972	: Supera límites intermedios	4
IZI3H31	20/07/2023 12:50	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000413975	: Supera límites intermedios	4
IZI3H31	20/07/2023 12:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413983	: Supera límites intermedios	4
IZI3H31	20/07/2023 21:42	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000415233	: Supera límites intermedios	4
IZI3H31	20/07/2023 12:58	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000414026	: Supera límites intermedios	4
IZI3H31	22/07/2023 15:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421458	: Semáforo en rojo	5
IZI3H31	20/07/2023 17:49	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000414764	: Supera límites intermedios	4
IZI3H31	20/07/2023 12:49	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000415646	: Supera límites intermedios	4
IZO9G32	22/07/2023 15:20	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421648	: Semáforo en rojo	5
IZO9G32	22/07/2023 14:54	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420436	: Supera límites intermedios	4
IZP7B14	21/07/2023 22:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418278	: Supera límites intermedios	4
IZQ9B99	23/07/2023 08:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421774	: Supera límites intermedios	4
IZR7A39	22/07/2023 19:37	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420469	: Supera límites intermedios	4
IZU7H80	21/07/2023 09:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000416501	: Supera límites intermedios	4
IZV6I95	23/07/2023 14:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422447	: Supera límites intermedios	4
IZX9D57	21/07/2023 17:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417660	: Supera límites intermedios	4
JAB4E48	19/07/2023 19:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417264	: Semáforo en rojo	5
JAH4H69	22/07/2023 13:27	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423392	: Semáforo en rojo	5
JAI1A68	21/07/2023 21:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000418125	: Supera límites intermedios	4
JAK8D06	23/07/2023 10:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422026	: Supera límites intermedios	4

JAR934	23/07/2023 19:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000423182	: Supera límites intermedios	4
JAS9F33	22/07/2023 11:41	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000419647	: Supera límites intermedios	4
JAU6I90	23/07/2023 14:38	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000422491	: Supera límites intermedios	4
JAU9F16	20/07/2023 12:49	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000415647	: Supera límites máximos	10
JAU9F16	22/07/2023 12:14	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000419732	: Supera límites intermedios	4
JAU9F16	20/07/2023 12:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413995	: Supera límites intermedios	4
JAW2D58	20/07/2023 13:05	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418735	: Semáforo en rojo	5
JAX5E89	19/07/2023 22:50	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000418820	: Semáforo en rojo	5
JAZ159	20/07/2023 13:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414160	: Supera límites intermedios	4
JBA6E91	20/07/2023 14:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418740	: Semáforo en rojo	5
JBC171	21/07/2023 08:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416476	: Supera límites intermedios	4
JBC3A70	23/07/2023 07:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000421659	: Supera límites intermedios	4
JBC3A70	23/07/2023 19:18	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423787	: Supera límites intermedios	4
JBC7C27	19/07/2023 10:37	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000418444	: Semáforo en rojo	5
JBC9G37	23/07/2023 13:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422391	: Supera límites intermedios	4
JBE3J96	21/07/2023 21:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000418164	: Supera límites intermedios	4
JBK3I97	20/07/2023 23:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000415422	: Supera límites intermedios	4
JBK6I25	23/07/2023 13:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422390	: Supera límites intermedios	4
JBK6I25	20/07/2023 22:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000420093	: Semáforo en rojo	5
JBK8G76	22/07/2023 22:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421189	: Supera límites máximos	10
JBO4J82	22/07/2023 11:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423390	: Semáforo en rojo	5
JBO7E60	20/07/2023 14:28	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000414251	: Supera límites intermedios	4
JBO7E60	20/07/2023 16:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418747	: Semáforo en rojo	5
JBR0D11	21/07/2023 08:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416361	: Supera límites intermedios	4
JBS7H89	20/07/2023 13:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000414108	: Supera límites intermedios	4
JBW0D82	21/07/2023 14:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417197	: Supera límites intermedios	4
JBW4E71	21/07/2023 10:44	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000416677	: Semáforo en rojo	5
JBX1J00	21/07/2023 22:39	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000418560	: Supera límites intermedios	4
JBX1J00	21/07/2023 22:36	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000418303	: Supera límites máximos	10
JBX1J00	21/07/2023 22:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418331	: Supera límites máximos	10
JBZ1D10	21/07/2023 09:10	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419277	: Supera límites intermedios	4
JBZ5J36	23/07/2023 15:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422641	: Supera límites intermedios	4
JCB1J37	21/07/2023 16:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000417571	: Supera límites intermedios	4
JCG3F15	19/07/2023 17:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417558	: Supera límites intermedios	4
JDL9A18	22/07/2023 14:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420609	: Supera límites intermedios	4
JFC4824	21/07/2023 15:08	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000417281	: Supera límites intermedios	4
JFT283	20/07/2023 07:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413450	: Supera límites intermedios	4
JFT283	22/07/2023 14:48	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000420212	: Supera límites intermedios	4
JFT283	22/07/2023 15:03	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000420298	: Supera límites intermedios	4
JFT283	22/07/2023 14:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420612	: Supera límites intermedios	4
JSB0150	20/07/2023 12:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413961	: Supera límites intermedios	4
JWY973	20/07/2023 22:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000415296	: Supera límites intermedios	4
JYO6836	22/07/2023 14:02	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000420618	: Supera límites máximos	10
JYP4362	21/07/2023 13:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417024	: Supera límites intermedios	4
JZR139	22/07/2023 15:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420635	: Supera límites intermedios	4
KBA003	23/07/2023 00:04	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420941	: Supera límites intermedios	4
KCA2799	19/07/2023 11:51	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000418644	: Supera límites intermedios	4
KCA5401	21/07/2023 14:22	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000417204	: Supera límites intermedios	4
KCM311	20/07/2023 10:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413694	: Supera límites intermedios	4
KDA5733	20/07/2023 17:20	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000414688	: Semáforo en rojo	5
KDA7019	19/07/2023 15:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417551	: Supera límites intermedios	4
KDB1637	23/07/2023 22:59	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423652	: Supera límites intermedios	4
KEE155	21/07/2023 11:00	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000417522	: Supera límites intermedios	4
KES137	22/07/2023 19:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420528	: Supera límites intermedios	4
KFX035	22/07/2023 21:13	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421125	: Semáforo en rojo	5
KGM461	21/07/2023 16:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417404	: Supera límites intermedios	4
KKM346	20/07/2023 21:02	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000415129	: Supera límites intermedios	4
KKM346	20/07/2023 13:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418326	: Supera límites intermedios	4
KKM346	21/07/2023 14:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417131	: Supera límites intermedios	4
KKM346	20/07/2023 21:05	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000415770	: Supera límites intermedios	4
KKM346	20/07/2023 20:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000415123	: Supera límites intermedios	4
KKM346	20/07/2023 21:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419477	: Supera límites máximos	10
KMA6630	22/07/2023 11:06	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000419572	: Semáforo en rojo	5
KMC2758	21/07/2023 10:14	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419286	: Semáforo en rojo	5
KMC3206	23/07/2023 16:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000422812	: Supera límites intermedios	4
KMC4868	22/07/2023 07:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423733	: Supera límites intermedios	4
KMC5625	20/07/2023 14:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414263	: Supera límites intermedios	4
KNA461	23/07/2023 03:46	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000421420	: Semáforo en rojo motos	4
KNA461	23/07/2023 03:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421404	: Semáforo en rojo motos	4
KNH5430	23/07/2023 03:37	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421403	: Semáforo en rojo motos	4
KQL465	20/07/2023 13:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414132	: Supera límites intermedios	4
KQO944	20/07/2023 19:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414884	: Supera límites intermedios	4
KRA2760	21/07/2023 07:02	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000416236	: Supera límites intermedios	4
KSFW72	22/07/2023 09:34	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000419471	: Semáforo en rojo	5
KUD974	22/07/2023 10:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419555	: Supera límites intermedios	4
KUD974	21/07/2023 11:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416741	: Supera límites intermedios	4
KVI691	21/07/2023 00:35	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000416747	: Supera límites intermedios	4
KVI691	20/07/2023 14:48	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000414710	: Supera límites intermedios	4

KVI691	22/07/2023 17:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420506	: Supera límites máximos	10
KVI691	21/07/2023 17:45	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000417673	: Supera límites máximos	10
KVZ073	23/07/2023 13:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422338	: Supera límites intermedios	4
KWT685	20/07/2023 20:55	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000415114	: Supera límites intermedios	4
LAA6225	22/07/2023 02:48	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423722	: Supera límites intermedios	4
LAA6643	21/07/2023 12:53	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000416935	: Supera límites intermedios	4
LAA7172	23/07/2023 15:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423315	: Supera límites intermedios	4
LAB4960	20/07/2023 16:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418975	: Supera límites intermedios	4
LAB7849	18/07/2023 10:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419641	: Supera límites intermedios	4
LAJ788	22/07/2023 12:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419743	: Supera límites intermedios	4
LAJ788	21/07/2023 15:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420011	: Supera límites intermedios	4
LAJ788	21/07/2023 15:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417326	: Supera límites intermedios	4
LAL7348	20/07/2023 11:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000413789	: Semáforo en rojo	5
LAL9397	23/07/2023 11:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422055	: Supera límites intermedios	4
LAO773	21/07/2023 10:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422525	: Supera límites intermedios	4
LAX487	19/07/2023 09:44	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000419241	: Semáforo en rojo motos	4
LBA4707	19/07/2023 05:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000418701	: Supera límites intermedios	4
LBA6329	22/07/2023 13:10	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000419883	: Supera límites intermedios	4
LBN351	22/07/2023 13:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000419958	: Supera límites intermedios	4
LBN351	19/07/2023 14:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423975	: Semáforo en rojo motos	4
LBO858	21/07/2023 20:59	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418081	: Semáforo en rojo motos	4
LCA1561	23/07/2023 10:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423482	: Supera límites intermedios	4
LCA8885	20/07/2023 21:32	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000415215	: Supera límites máximos	10
LCA8885	20/07/2023 21:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426125	: Supera límites intermedios	4
LCA8885	20/07/2023 21:24	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000415193	: Supera límites máximos	10
LCI261	21/07/2023 17:41	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000417671	: Supera límites intermedios	4
LCI261	20/07/2023 07:51	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419009	: Supera límites intermedios	4
LDA2771	21/07/2023 18:37	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423152	: Supera límites intermedios	4
LDA8666	21/07/2023 22:00	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418247	: Semáforo en rojo	5
LDA8666	21/07/2023 22:00	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418247	: Supera límites intermedios	4
LDA8666	20/07/2023 16:16	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414487	: Supera límites máximos	10
LDA8666	20/07/2023 03:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413386	: Supera límites máximos	10
LDA8844	20/07/2023 17:14	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000414621	: Supera límites intermedios	4
LDB3887	23/07/2023 13:16	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422330	: Supera límites intermedios	4
LEA5871	22/07/2023 14:17	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423393	: Semáforo en rojo	5
LFA4472	20/07/2023 12:26	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000415644	: Supera límites máximos	10
LFD608	22/07/2023 06:38	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000419074	: Semáforo en rojo motos	4
LFD608	22/07/2023 06:34	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000419251	: Supera límites intermedios	4
LFD608	23/07/2023 06:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424616	: Supera límites máximos	10
LFD608	21/07/2023 06:47	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000416379	: Supera límites intermedios	4
LFD608	22/07/2023 06:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423730	: Supera límites intermedios	4
LHA2916	22/07/2023 20:55	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000420475	: Supera límites intermedios	4
LHA3066	20/07/2023 09:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000413638	: Semáforo en rojo	5
LHA3788	19/07/2023 16:22	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419062	: Supera límites intermedios	4
LIW090	20/07/2023 12:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418319	: Supera límites intermedios	4
LJA2908	22/07/2023 18:01	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000420284	: Supera límites intermedios	4
LJA4044	21/07/2023 18:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000418525	: Semáforo en rojo	5
LMA2545	21/07/2023 09:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422075	: Supera límites intermedios	4
LNO112	22/07/2023 23:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000421107	: Supera límites intermedios	4
LPC885	23/07/2023 13:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422443	: Supera límites intermedios	4
LPC885	23/07/2023 13:40	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423495	: Supera límites intermedios	4
LPC972	20/07/2023 20:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000421700	: Supera límites intermedios	4
LTC0666	22/07/2023 18:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423283	: Supera límites intermedios	4
LTG828	19/07/2023 18:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419608	: Supera límites intermedios	4
LTU1256	22/07/2023 13:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421452	: Semáforo en rojo	5
LVO216	23/07/2023 20:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424926	: Supera límites intermedios	4
LVO216	23/07/2023 20:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424928	: Supera límites intermedios	4
LVO216	20/07/2023 16:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418972	: Supera límites intermedios	4
LVO216	21/07/2023 11:13	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000416756	: Supera límites intermedios	4
LVO216	20/07/2023 15:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414373	: Supera límites intermedios	4
LVO216	20/07/2023 11:06	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000413758	: Supera límites intermedios	4
LVO216	20/07/2023 16:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414489	: Supera límites intermedios	4
LVO216	19/07/2023 16:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417556	: Supera límites máximos	10
LVO216	21/07/2023 12:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419510	: Supera límites intermedios	4
LZT770	21/07/2023 14:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417117	: Supera límites intermedios	4
MAA6422	21/07/2023 08:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426494	: Supera límites intermedios	4
MAA7262	22/07/2023 01:07	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424215	: Supera límites intermedios	4
MAD2630	21/07/2023 15:42	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417353	: Supera límites intermedios	4
MAD6455	20/07/2023 13:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000421874	: Supera límites intermedios	4
MAD9940	22/07/2023 12:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423391	: Semáforo en rojo	5
MAE1487	21/07/2023 21:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424066	: Supera límites intermedios	4
MAE1487	21/07/2023 22:10	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000418559	: Supera límites máximos	10
MAE1487	21/07/2023 21:03	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421743	: Supera límites intermedios	4
MAE1487	21/07/2023 21:25	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424065	: Supera límites intermedios	4
MAE1585	20/07/2023 12:57	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000413998	: Semáforo en rojo	5
MAE2610	22/07/2023 14:52	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000420490	: Supera límites intermedios	4
MAE2883	21/07/2023 03:00	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000415828	: Supera límites máximos	10
MAG1246	22/07/2023 09:50	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421917	: Supera límites intermedios	4

MAG2640	23/07/2023 20:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424927	: Supera límites intermedios	4
MAG8087	21/07/2023 14:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423036	: Supera límites intermedios	4
MAH2255	19/07/2023 22:09	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000418608	: Supera límites intermedios	4
MAH5011	22/07/2023 04:40	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000418950	: Supera límites intermedios	4
MAH9931	22/07/2023 16:33	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000420037	: Supera límites intermedios	4
MAI2620	23/07/2023 13:53	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000422454	: Supera límites intermedios	4
MAI3845	22/07/2023 11:40	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423802	: Supera límites intermedios	4
MAI6039	22/07/2023 14:20	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421454	: Semáforo en rojo	5
MAI6228	23/07/2023 13:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422345	: Supera límites intermedios	4
MAI6912	23/07/2023 12:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423305	: Supera límites intermedios	4
MAI9183	20/07/2023 19:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421345	: Supera límites intermedios	4
MAI9559	23/07/2023 21:12	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423649	: Supera límites intermedios	4
MAJ1163	22/07/2023 11:09	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000419562	: Supera límites intermedios	4
MAJ2127	23/07/2023 20:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000423249	: Supera límites intermedios	4
MAJ6253	23/07/2023 12:15	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000422178	: Semáforo en rojo	5
MAJ6268	22/07/2023 11:51	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000419659	: Supera límites intermedios	4
MAJ6268	21/07/2023 12:51	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000417457	: Supera límites intermedios	4
MAJ9829	19/07/2023 16:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417244	: Semáforo en rojo	5
MAV761	21/07/2023 13:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419993	: Supera límites intermedios	4
MBQ660	20/07/2023 21:13	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000415167	: Semáforo en rojo motos	4
MCA703	23/07/2023 03:11	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000421294	: Supera límites intermedios	4
MCB8879	23/07/2023 23:44	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000423655	: Supera límites intermedios	4
MCB8879	22/07/2023 11:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000419676	: Supera límites intermedios	4
MDC7J76	21/07/2023 05:36	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000416120	: Supera límites intermedios	4
MEB886	23/07/2023 16:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422855	: Supera límites intermedios	4
MFC132	20/07/2023 15:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414382	: Supera límites intermedios	4
MFN911	20/07/2023 13:39	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000414999	: Supera límites intermedios	4
MFR442	20/07/2023 15:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414454	: Supera límites intermedios	4
MGP825	22/07/2023 15:51	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000420440	: Supera límites intermedios	4
MHV486	21/07/2023 10:22	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000420414	: Supera límites intermedios	4
MJP3H64	23/07/2023 10:16	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421947	: Supera límites intermedios	4
MKL172	21/07/2023 00:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000415591	: Supera límites intermedios	4
MKL172	21/07/2023 00:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419485	: Supera límites intermedios	4
MMK0J66	22/07/2023 21:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000421025	: Supera límites intermedios	4
MOJ726	23/07/2023 16:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422764	: Supera límites intermedios	4
MPB649	22/07/2023 12:29	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000420124	: Supera límites intermedios	4
MPB649	22/07/2023 12:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000419746	: Supera límites intermedios	4
MPI148	22/07/2023 14:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420497	: Supera límites intermedios	4
MRJ959	20/07/2023 13:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418956	: Supera límites intermedios	4
MTH720	18/07/2023 19:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417709	: Supera límites intermedios	4
MWE578	23/07/2023 14:11	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423498	: Supera límites intermedios	4
MXC630	20/07/2023 21:10	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419770	: Supera límites intermedios	4
MXC630	20/07/2023 20:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000415127	: Supera límites intermedios	4
MYD662	21/07/2023 11:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419290	: Semáforo en rojo	5
MZF201	20/07/2023 10:51	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000413744	: Supera límites intermedios	4
NAB2849	20/07/2023 11:31	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000413826	: Semáforo en rojo	5
NAH8172	22/07/2023 15:04	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420399	: Semáforo en rojo	5
NAK2326	19/07/2023 18:46	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000420559	: Semáforo en rojo	5
NAR9440	21/07/2023 09:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000417773	: Supera límites intermedios	4
NAX6464	22/07/2023 11:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419575	: Supera límites intermedios	4
NBA1540	22/07/2023 09:15	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000419360	: Supera límites intermedios	4
NCD3094	20/07/2023 18:33	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418866	: Supera límites intermedios	4
NCF5300	21/07/2023 11:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000416735	: Supera límites intermedios	4
NCI8477	21/07/2023 10:52	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426640	: Semáforo en rojo	5
NCJ9980	21/07/2023 12:12	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000416863	: Semáforo en rojo	5
NDW399	21/07/2023 16:06	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417439	: Supera límites intermedios	4
NGU001	22/07/2023 15:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420633	: Supera límites intermedios	4
NHO021	20/07/2023 09:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413665	: Supera límites intermedios	4
NNC956	21/07/2023 00:33	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418993	: Semáforo en rojo	5
NPE637	22/07/2023 20:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420534	: Supera límites intermedios	4
NRH207	22/07/2023 08:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423741	: Supera límites intermedios	4
OAA9840	21/07/2023 10:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419507	: Supera límites intermedios	4
OAB210	22/07/2023 13:03	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000419942	: Supera límites intermedios	4
OAC1005	19/07/2023 10:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423435	: Supera límites intermedios	4
OAC6269	20/07/2023 18:58	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000416227	: Supera límites intermedios	4
OAC6269	21/07/2023 18:05	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422721	: Supera límites intermedios	4
OAC6479	22/07/2023 16:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420089	: Supera límites intermedios	4
OAC6479	23/07/2023 00:03	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000420910	: Semáforo en rojo	5
OAC6479	22/07/2023 15:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420087	: Supera límites intermedios	4
OAC6826	20/07/2023 12:43	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000415925	: Supera límites intermedios	4
OAD1069	18/07/2023 12:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419662	: Semáforo en rojo	5
OAD3383	23/07/2023 00:32	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421849	: Semáforo en rojo	5
OAD9363	20/07/2023 13:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414161	: Supera límites intermedios	4
OAD9905	22/07/2023 21:14	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421080	: Supera límites intermedios	4
OAE3640	21/07/2023 01:04	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000415618	: Supera límites intermedios	4
OAE3902	23/07/2023 16:16	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000422729	: Supera límites máximos	10
OAT1034	21/07/2023 10:11	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000417269	: Supera límites intermedios	4
OBN566	19/07/2023 23:30	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418039	: Semáforo en rojo motos	4

OBN566	19/07/2023 23:30	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418039	: Supera límites intermedios	4
OBN566	23/07/2023 00:35	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000420917	: Semáforo en rojo motos	4
OBN566	19/07/2023 22:51	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000419025	: Semáforo en rojo motos	4
OBN566	19/07/2023 11:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423444	: Semáforo en rojo motos	4
OCF100	22/07/2023 11:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421922	: Supera límites intermedios	4
OCM629	23/07/2023 00:21	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000424183	: Supera límites intermedios	4
OHD958	21/07/2023 11:29	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000417523	: Semáforo en rojo	5
OKD0J80	23/07/2023 06:06	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421523	: Supera límites intermedios	4
OKP149	22/07/2023 09:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419340	: Supera límites máximos	10
ONM6663	22/07/2023 10:29	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000419514	: Supera límites intermedios	4
OON7C72	21/07/2023 16:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417532	: Supera límites intermedios	4
OOT663	23/07/2023 19:24	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423788	: Supera límites intermedios	4
OOU8423	19/07/2023 09:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417636	: Semáforo en rojo	5
OQX142	21/07/2023 23:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418397	: Supera límites intermedios	4
OVV956	22/07/2023 16:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424136	: Supera límites intermedios	4
OXU933	21/07/2023 16:27	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000417501	: Supera límites intermedios	4
OYD869	23/07/2023 00:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000421108	: Supera límites intermedios	4
PAA2058	21/07/2023 12:52	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000423567	: Semáforo en rojo	5
PAA3345	22/07/2023 19:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420105	: Supera límites intermedios	4
PAA5642	22/07/2023 23:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421211	: Supera límites máximos	10
PAA8262	21/07/2023 08:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000419396	: Supera límites intermedios	4
PAB1181	23/07/2023 15:19	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423316	: Supera límites intermedios	4
PAB1294	23/07/2023 18:16	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423330	: Supera límites intermedios	4
PAB4574	22/07/2023 15:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000420554	: Semáforo en rojo	5
PAB4835	22/07/2023 22:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423711	: Supera límites intermedios	4
PAB5728	22/07/2023 01:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424252	: Supera límites intermedios	4
PAB5945	22/07/2023 00:34	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420588	: Semáforo en rojo	5
PAB6459	22/07/2023 19:13	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422885	: Supera límites intermedios	4
PAB9376	21/07/2023 13:02	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000418498	: Semáforo en rojo	5
PAB9719	22/07/2023 13:15	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421936	: Supera límites intermedios	4
PAC0908	20/07/2023 20:15	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000415039	: Supera límites intermedios	4
PAC4393	20/07/2023 18:03	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000422256	: Semáforo en rojo	5
PAC6697	23/07/2023 11:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423303	: Supera límites intermedios	4
PAH631	21/07/2023 19:36	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000424054	: Supera límites intermedios	4
PAK202	23/07/2023 16:04	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000422942	: Supera límites máximos	10
PAS220	20/07/2023 16:38	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000414527	: Supera límites intermedios	4
PAS220	20/07/2023 16:34	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000414529	: Supera límites intermedios	4
PAV0440	22/07/2023 16:09	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421460	: Semáforo en rojo motos	4
PAV1839	21/07/2023 22:33	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421569	: Supera límites intermedios	4
PBT1208	20/07/2023 14:32	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418846	: Supera límites intermedios	4
PCV876	20/07/2023 11:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413817	: Supera límites intermedios	4
PDC891	21/07/2023 21:07	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000418119	: Supera límites intermedios	4
PEW669	20/07/2023 14:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414326	: Supera límites intermedios	4
PEW669	20/07/2023 09:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413623	: Supera límites intermedios	4
PEW669	20/07/2023 14:43	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000414279	: Supera límites intermedios	4
PMA1990	23/07/2023 21:47	Ruta 60 y Tala	IDM 0000423425	: Supera límites intermedios	4
PPA1149	23/07/2023 13:52	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423309	: Supera límites intermedios	4
PQG447	23/07/2023 17:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422957	: Supera límites intermedios	4
PSB0517	23/07/2023 16:49	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423319	: Supera límites intermedios	4
PVA1257	21/07/2023 06:43	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000417766	: Supera límites intermedios	4
PVA2246	20/07/2023 17:21	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000414701	: Semáforo en rojo	5
QAA2070	21/07/2023 23:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418393	: Supera límites intermedios	4
QAA2475	23/07/2023 13:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000427586	: Semáforo en rojo	5
QAA2531	23/07/2023 01:27	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000420922	: Supera límites intermedios	4
QAC2800	20/07/2023 07:22	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000416139	: Semáforo en rojo	5
QAC894	22/07/2023 00:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424048	: Semáforo en rojo motos	4
QAC894	22/07/2023 00:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426989	: Semáforo en rojo motos	4
QAC894	22/07/2023 00:29	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000418510	: Semáforo en rojo motos	4
QAD1475	21/07/2023 07:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421057	: Semáforo en rojo	5
QAD1542	21/07/2023 16:17	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000417438	: Semáforo en rojo	5
QAD5204	23/07/2023 01:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421852	: Semáforo en rojo	5
QAF2336	22/07/2023 12:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000419734	: Supera límites intermedios	4
QAF3368	21/07/2023 20:22	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000420062	: Semáforo en rojo	5
QAF4411	21/07/2023 18:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417771	: Supera límites intermedios	4
QGK5I06	20/07/2023 14:47	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414255	: Supera límites intermedios	4
QGK5I06	20/07/2023 12:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418312	: Supera límites intermedios	4
QIX7560	22/07/2023 11:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420979	: Supera límites intermedios	4
QIX7560	20/07/2023 18:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414816	: Supera límites intermedios	4
QJM0D76	21/07/2023 01:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421047	: Semáforo en rojo	5
QME1188	21/07/2023 17:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420029	: Supera límites intermedios	4
QNAQJ96	20/07/2023 09:53	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000413661	: Supera límites intermedios	4
QXC4D01	21/07/2023 12:57	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000416949	: Supera límites intermedios	4
QZV6E16	22/07/2023 10:02	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000419989	: Semáforo en rojo	5
QZV6E16	21/07/2023 19:23	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417862	: Supera límites máximos	10
RAB7511	18/07/2023 20:06	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000417991	: Supera límites intermedios	4
RAB7511	18/07/2023 11:49	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000417289	: Supera límites intermedios	4
RAC1341	23/07/2023 00:43	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000420791	: Supera límites máximos	10
RAC7656	21/07/2023 15:05	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000417280	: Supera límites intermedios	4

RAC7930	20/07/2023 23:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419483	: Supera límites intermedios	4
RAD6850	23/07/2023 15:41	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423770	: Supera límites intermedios	4
RAD8844	21/07/2023 22:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421566	: Supera límites máximos	10
RAE7555	22/07/2023 02:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420603	: Semáforo en rojo	5
RAG4H77	20/07/2023 08:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000413548	: Supera límites intermedios	4
RAL2043	23/07/2023 14:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424904	: Supera límites intermedios	4
RCF8C71	21/07/2023 18:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417781	: Supera límites intermedios	4
RCJ038	22/07/2023 03:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420606	: Semáforo en rojo motos	4
RDU3J49	19/07/2023 11:19	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417647	: Semáforo en rojo	5
RFA2056	23/07/2023 21:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000423402	: Supera límites intermedios	4
RFB5I73	21/07/2023 11:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421656	: Semáforo en rojo	5
RKX2J09	20/07/2023 17:49	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000414765	: Supera límites intermedios	4
RLIOB15	19/07/2023 12:11	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000419245	: Semáforo en rojo	5
RLJ0J71	19/07/2023 22:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000417585	: Supera límites intermedios	4
RSE8I38	22/07/2023 09:33	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000419386	: Supera límites intermedios	4
RSE8I38	21/07/2023 09:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416592	: Supera límites intermedios	4
RVE8D02	19/07/2023 12:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000419328	: Supera límites intermedios	4
RXM0B30	22/07/2023 13:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419985	: Supera límites intermedios	4
RXP2F40	23/07/2023 16:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422850	: Supera límites intermedios	4
SAA3161	23/07/2023 09:45	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000421893	: Supera límites máximos	10
SAB3603	23/07/2023 01:19	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000420804	: Supera límites máximos	10
SAB3603	23/07/2023 16:44	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422815	: Supera límites intermedios	4
SAB3603	23/07/2023 01:33	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421401	: Supera límites máximos	10
SAD5840	22/07/2023 01:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000426993	: Supera límites intermedios	4
SAD9496	21/07/2023 14:41	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000421543	: Supera límites máximos	10
SAD9714	19/07/2023 08:33	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000418632	: Supera límites intermedios	4
SAF2915	18/07/2023 16:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000421703	: Supera límites intermedios	4
SAF4121	22/07/2023 05:04	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000418982	: Supera límites máximos	10
SAF4636	23/07/2023 06:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423301	: Supera límites intermedios	4
SAG5649	23/07/2023 12:29	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422218	: Supera límites máximos	10
SAJ8812	23/07/2023 15:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423769	: Supera límites intermedios	4
SAJ8812	23/07/2023 16:21	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423772	: Supera límites intermedios	4
SAK4013	21/07/2023 12:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000416908	: Semáforo en rojo	5
SAQ3002	22/07/2023 17:23	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422672	: Supera límites intermedios	4
SAQ4147	22/07/2023 04:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000418877	: Semáforo en rojo	5
SAQ4147	21/07/2023 03:15	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000415858	: Semáforo en rojo	5
SAQ4147	21/07/2023 03:17	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000415863	: Semáforo en rojo	5
SAQ4147	21/07/2023 03:11	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000416371	: Supera límites intermedios	4
SAQ4147	20/07/2023 19:43	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000414952	: Supera límites intermedios	4
SAQ6807	22/07/2023 15:13	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000420220	: Supera límites intermedios	4
SAQ8525	23/07/2023 23:46	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000423644	: Supera límites intermedios	4
SAQ8525	23/07/2023 23:46	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000423644	: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SAQ8525	20/07/2023 00:06	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000413325	: Supera límites intermedios	4
SAQ8525	22/07/2023 02:10	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000418680	: Supera límites máximos	10
SAQ8525	23/07/2023 23:13	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000423594	: Supera límites máximos	10
SAQ8525	22/07/2023 04:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418951	: Supera límites intermedios	4
SAQ8525	20/07/2023 00:02	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000413322	: Supera límites intermedios	4
SAQ8525	23/07/2023 23:17	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000423592	: Supera límites intermedios	4
SAQ8525	22/07/2023 20:54	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421077	: Supera límites máximos	10
SAQ8525	22/07/2023 01:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420591	: Supera límites máximos	10
SAQ8525	22/07/2023 02:37	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000420601	: Semáforo en rojo	5
SAT2498	22/07/2023 11:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420981	: Supera límites intermedios	4
SAT2604	20/07/2023 12:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418317	: Supera límites intermedios	4
SAV5307	22/07/2023 00:09	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000418461	: Supera límites intermedios	4
SAV5307	21/07/2023 21:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420955	: Supera límites intermedios	4
SAV5766	22/07/2023 14:13	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000420153	: Semáforo en rojo	5
SAW6256	21/07/2023 07:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000422190	: Supera límites intermedios	4
SAW8570	20/07/2023 15:47	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000418984	: Semáforo en rojo	5
SAX8909	21/07/2023 03:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419267	: Semáforo en rojo	5
SAZ6927	21/07/2023 16:07	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000421544	: Supera límites intermedios	4
SBA5248	22/07/2023 20:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000420208	: Semáforo en rojo	5
SBA8044	22/07/2023 20:13	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421074	: Supera límites intermedios	4
SBB9986	21/07/2023 16:21	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421281	: Supera límites intermedios	4
SBB9986	21/07/2023 16:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417405	: Supera límites intermedios	4
SBD7459	23/07/2023 09:05	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423479	: Supera límites intermedios	4
SBD7996	20/07/2023 18:43	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000416226	: Supera límites intermedios	4
SBD9154	20/07/2023 08:08	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419153	: Supera límites intermedios	4
SBE2243	21/07/2023 07:59	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416333	: Semáforo en rojo	5
SBE3426	20/07/2023 21:37	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000415205	: Supera límites intermedios	4
SBE3426	21/07/2023 02:28	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000415745	: Supera límites intermedios	4
SBE3426	22/07/2023 02:10	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418704	: Semáforo en rojo	5
SBE3426	22/07/2023 02:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000418730	: Supera límites intermedios	4
SBE3426	20/07/2023 21:42	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000415218	: Supera límites intermedios	4
SBE4214	22/07/2023 11:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421924	: Supera límites intermedios	4
SBE6465	21/07/2023 18:17	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423881	: Supera límites intermedios	4
SBE8088	23/07/2023 06:08	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423625	: Supera límites intermedios	4
SBE8088	23/07/2023 05:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000421416	: Supera límites intermedios	4

SBF1223	22/07/2023 23:19	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421393	: Semáforo en rojo	5
SBF4470	20/07/2023 11:04	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000413760	: Semáforo en rojo	5
SBF6390	21/07/2023 20:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000418101	: Supera límites intermedios	4
SBF8578	20/07/2023 20:03	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421761	: Supera límites intermedios	4
SBG3644	23/07/2023 20:50	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000423353	: Supera límites intermedios	4
SBG8151	21/07/2023 10:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422524	: Supera límites intermedios	4
SBG8169	22/07/2023 16:32	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420419	: Semáforo en rojo	5
SBH1965	22/07/2023 16:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000420504	: Supera límites intermedios	4
SBJ2059	21/07/2023 15:14	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000417327	: Semáforo en rojo	5
SBJ8574	22/07/2023 08:04	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000419470	: Supera límites intermedios	4
SBK2176	20/07/2023 23:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000415404	: Supera límites intermedios	4
SBK5813	22/07/2023 14:14	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000420023	: Supera límites intermedios	4
SBK6574	21/07/2023 09:53	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000416586	: Semáforo en rojo	5
SBK8202	21/07/2023 16:31	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000422022	: Semáforo en rojo	5
SBK9331	21/07/2023 20:11	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000420061	: Semáforo en rojo	5
SBK9655	23/07/2023 14:00	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422432	: Supera límites intermedios	4
SBL2368	19/07/2023 20:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417265	: Supera límites intermedios	4
SBM2863	19/07/2023 21:50	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417266	: Semáforo en rojo	5
SBM5248	18/07/2023 09:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419081	: Supera límites intermedios	4
SBM6856	21/07/2023 15:34	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000417344	: Semáforo en rojo	5
SBM8764	19/07/2023 12:41	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000419329	: Supera límites intermedios	4
SBN4795	22/07/2023 01:17	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000418581	: Supera límites intermedios	4
SBN4795	22/07/2023 02:41	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000418754	: Supera límites intermedios	4
SBN4795	22/07/2023 02:10	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000418681	: Supera límites intermedios	4
SBN4795	22/07/2023 00:55	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000418572	: Supera límites intermedios	4
SBN4795	22/07/2023 01:15	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000418578	: Supera límites máximos	10
SBN4795	22/07/2023 03:05	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000418788	: Supera límites intermedios	4
SBN6914	22/07/2023 01:39	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000418631	: Supera límites intermedios	4
SBN8366	21/07/2023 18:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423059	: Supera límites intermedios	4
SBO4666	21/07/2023 03:05	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000420388	: Supera límites máximos	10
SBO5324	22/07/2023 10:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000424465	: Semáforo en rojo	5
SBO8224	22/07/2023 12:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000419739	: Supera límites intermedios	4
SBP1957	23/07/2023 00:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000421109	: Supera límites intermedios	4
SBP7418	20/07/2023 19:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418874	: Supera límites intermedios	4
SBQ1902	21/07/2023 19:00	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000422485	: Semáforo en rojo	5
SBQ3268	21/07/2023 16:09	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000417416	: Supera límites intermedios	4
SBR1493	20/07/2023 20:47	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000415096	: Semáforo en rojo	5
SBR1940	20/07/2023 10:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000413725	: Supera límites intermedios	4
SBR2347	21/07/2023 07:56	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000421058	: Supera límites intermedios	4
SBR5625	23/07/2023 14:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000424905	: Supera límites intermedios	4
SBR5625	21/07/2023 21:30	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000418142	: Supera límites intermedios	4
SBR5700	22/07/2023 19:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422883	: Supera límites intermedios	4
SBS1531	23/07/2023 10:27	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000421990	: Semáforo en rojo	5
SBS3442	21/07/2023 19:14	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000418280	: Semáforo en rojo	5
SBS3442	21/07/2023 19:14	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000418280	: Supera límites intermedios	4
SBS6047	21/07/2023 14:12	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000417178	: Supera límites intermedios	4
SBT2261	23/07/2023 00:52	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000421088	: Supera límites intermedios	4
SBT4015	22/07/2023 16:52	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420421	: Semáforo en rojo	5
SBT6155	23/07/2023 00:28	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000420947	: Supera límites máximos	10
SBU1087	19/07/2023 08:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423080	: Semáforo en rojo	5
SBU4909	19/07/2023 11:00	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417642	: Semáforo en rojo	5
SBU7411	20/07/2023 12:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418183	: Supera límites máximos	10
SBU7476	20/07/2023 12:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418311	: Supera límites intermedios	4
SBU8150	20/07/2023 12:37	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418184	: Supera límites intermedios	4
SBV2205	22/07/2023 11:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423958	: Supera límites intermedios	4
SBV2861	19/07/2023 12:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423749	: Supera límites intermedios	4
SBV3160	18/07/2023 20:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417711	: Supera límites intermedios	4
SBV6233	19/07/2023 12:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423752	: Supera límites intermedios	4
SBV7998	22/07/2023 08:25	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421913	: Supera límites intermedios	4
SBW1078	23/07/2023 01:12	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000424397	: Supera límites intermedios	4
SBW5665	22/07/2023 22:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000420940	: Supera límites máximos	10
SBW5665	23/07/2023 01:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422013	: Supera límites intermedios	4
SBW7862	21/07/2023 02:50	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000415815	: Semáforo en rojo	5
SBW8005	21/07/2023 12:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000416851	: Supera límites intermedios	4
SBW9681	21/07/2023 21:04	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421559	: Supera límites intermedios	4
SBX1543	21/07/2023 19:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417837	: Supera límites intermedios	4
SBX3308	23/07/2023 22:20	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000423509	: Supera límites intermedios	4
SBX3308	23/07/2023 22:59	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000423760	: Supera límites máximos	10
SBX3435	20/07/2023 18:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418863	: Supera límites intermedios	4
SBX5118	22/07/2023 10:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420978	: Supera límites intermedios	4
SBX5309	22/07/2023 17:21	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424327	: Supera límites intermedios	4
SBY1793	21/07/2023 21:09	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421002	: Semáforo en rojo	5
SBY3717	23/07/2023 07:19	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000421644	: Supera límites intermedios	4
SBZ4519	21/07/2023 16:29	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423053	: Supera límites intermedios	4
SBZ9799	21/07/2023 12:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000416917	: Supera límites intermedios	4
SCA3352	20/07/2023 19:44	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414967	: Semáforo en rojo	5
SCA4005	22/07/2023 21:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422007	: Semáforo en rojo	5
SCA8565	20/07/2023 14:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418964	: Supera límites intermedios	4

SCE4517	22/07/2023 14:27	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422363	: Supera límites intermedios	4
SCE4890	21/07/2023 21:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421564	: Supera límites intermedios	4
SCE7153	23/07/2023 13:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000422344	: Supera límites intermedios	4
SCF1297	22/07/2023 14:08	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000420297	: Supera límites intermedios	4
SCF1372	21/07/2023 21:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419932	: Supera límites intermedios	4
SCF5078	21/07/2023 15:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000423619	: Supera límites intermedios	4
SCF6196	20/07/2023 13:01	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000414021	: Supera límites intermedios	4
SCF6916	18/07/2023 07:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000419071	: Supera límites intermedios	4
SCG2579	22/07/2023 11:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000419577	: Supera límites intermedios	4
SCG4622	21/07/2023 06:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000419393	: Supera límites intermedios	4
SCG6009	20/07/2023 21:30	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000421764	: Supera límites intermedios	4
SCG8500	23/07/2023 21:22	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423650	: Supera límites intermedios	4
SCH3933	20/07/2023 23:29	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000416774	: Supera límites máximos	10
SCH4342	23/07/2023 05:12	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423298	: Semáforo en rojo	5
SCH6959	21/07/2023 16:15	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000417437	: Semáforo en rojo	5
SCH7814	22/07/2023 02:07	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000418703	: Semáforo en rojo	5
SCH8225	20/07/2023 10:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420176	: Supera límites intermedios	4
SCH8349	22/07/2023 08:38	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000419295	: Semáforo en rojo	5
SCH9153	21/07/2023 16:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420028	: Supera límites intermedios	4
SCH9449	20/07/2023 07:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419150	: Supera límites intermedios	4
SCI4255	19/07/2023 13:24	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417232	: Semáforo en rojo	5
SCI6255	22/07/2023 06:25	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000419065	: Supera límites intermedios	4
SCI7246	21/07/2023 19:49	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000420060	: Semáforo en rojo	5
SCI9223	22/07/2023 14:56	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423394	: Semáforo en rojo	5
SCJ1524	20/07/2023 11:46	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000416762	: Supera límites intermedios	4
SCJ2530	19/07/2023 13:36	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000417234	: Supera límites intermedios	4
SCJ3131	21/07/2023 20:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417959	: Supera límites intermedios	4
SCJ4376	20/07/2023 13:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419538	: Semáforo en rojo	5
SCJ7020	21/07/2023 22:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419935	: Semáforo en rojo	5
SCK2391	21/07/2023 19:17	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000417848	: Supera límites intermedios	4
SCK4178	22/07/2023 13:18	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000423808	: Supera límites intermedios	4
SCK8542	20/07/2023 19:10	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000422259	: Semáforo en rojo	5
SCL1237	21/07/2023 12:49	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000416915	: Supera límites intermedios	4
SCL7052	19/07/2023 16:41	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000419194	: Supera límites intermedios	4
SCL7115	22/07/2023 10:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419495	: Supera límites intermedios	4
SCL8446	21/07/2023 07:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419501	: Supera límites intermedios	4
SCL9953	21/07/2023 12:34	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000416886	: Supera límites intermedios	4
SCM1413	21/07/2023 11:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000419508	: Supera límites intermedios	4
SCM2879	22/07/2023 01:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000422135	: Supera límites intermedios	4
SCM4406	20/07/2023 18:11	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000414810	: Supera límites intermedios	4
SCM6359	21/07/2023 07:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000416235	: Supera límites intermedios	4
SCM7767	21/07/2023 16:06	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000417415	: Supera límites intermedios	4
SCM8217	23/07/2023 10:20	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000421981	: Supera límites intermedios	4
SCM8648	20/07/2023 23:58	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420737	: Supera límites intermedios	4
SCM9129	22/07/2023 23:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421208	: Supera límites intermedios	4
SCM9946	22/07/2023 21:49	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422006	: Semáforo en rojo	5
SCN2037	23/07/2023 12:09	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000422156	: Semáforo en rojo	5
SCN7023	21/07/2023 00:23	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420741	: Semáforo en rojo	5
SCN8213	22/07/2023 11:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000419649	: Supera límites intermedios	4
SCN9221	22/07/2023 15:38	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421649	: Semáforo en rojo	5
SCO2705	21/07/2023 10:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000420413	: Supera límites intermedios	4
SCP2560	21/07/2023 22:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418291	: Supera límites intermedios	4
SCP4179	22/07/2023 11:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420982	: Supera límites intermedios	4
SCP5886	20/07/2023 20:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418981	: Supera límites máximos	10
SCP5886	21/07/2023 01:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000420742	: Semáforo en rojo	5
SCP7146	20/07/2023 08:15	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418172	: Supera límites intermedios	4
SCP8766	21/07/2023 15:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420012	: Supera límites intermedios	4
SCQ1026	21/07/2023 13:02	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422547	: Supera límites intermedios	4
SCQ3566	19/07/2023 10:34	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417641	: Semáforo en rojo	5
SCQ5295	21/07/2023 11:23	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000416768	: Supera límites intermedios	4
SCQ7717	22/07/2023 12:24	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000419714	: Supera límites intermedios	4
SCR1559	21/07/2023 16:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420017	: Supera límites intermedios	4
SCR2086	22/07/2023 14:34	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000421455	: Semáforo en rojo	5
SCR2486	20/07/2023 05:45	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000417400	: Supera límites intermedios	4
SCR2960	20/07/2023 18:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000414777	: Semáforo en rojo	5
SCR3305	22/07/2023 11:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000419579	: Supera límites intermedios	4
SCR9106	22/07/2023 16:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420310	: Supera límites intermedios	4
SCS1958	23/07/2023 12:53	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000422268	: Supera límites intermedios	4
SCS2006	20/07/2023 10:27	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000419014	: Semáforo en rojo	5
SCS2164	21/07/2023 22:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418264	: Supera límites intermedios	4
SCS3314	20/07/2023 21:58	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000415237	: Supera límites intermedios	4
SCS5556	23/07/2023 12:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000422220	: Supera límites intermedios	4
SCS9482	22/07/2023 07:22	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421579	: Supera límites intermedios	4
SCT3109	19/07/2023 13:27	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000417650	: Semáforo en rojo	5
SCT7027	21/07/2023 16:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423052	: Supera límites intermedios	4
SCT8397	21/07/2023 14:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417181	: Supera límites intermedios	4
SCT8445	22/07/2023 09:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000419350	: Supera límites intermedios	4
SCU3332	22/07/2023 15:05	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000420134	: Semáforo en rojo	5

SCU3624	18/07/2023 20:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000417718	: Supera límites intermedios	4
SCU3741	21/07/2023 14:00	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000418279	: Semáforo en rojo	5
SCU4357	23/07/2023 17:13	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000422989	: Semáforo en rojo	5
SCU4932	21/07/2023 14:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420008	: Supera límites intermedios	4
SCU4932	20/07/2023 12:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418310	: Supera límites intermedios	4
SCU7396	22/07/2023 21:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421187	: Supera límites intermedios	4
SCU8489	23/07/2023 00:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422901	: Supera límites intermedios	4
SCU8843	20/07/2023 09:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418048	: Supera límites intermedios	4
SCV1021	21/07/2023 10:42	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000422527	: Supera límites intermedios	4
SCV1477	22/07/2023 13:27	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000421938	: Supera límites intermedios	4
SCV2561	22/07/2023 15:26	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000420034	: Supera límites intermedios	4
SCV3121	20/07/2023 16:29	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000416764	: Semáforo en rojo	5
SCV3146	22/07/2023 23:31	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000423296	: Semáforo en rojo	5
SCV3589	22/07/2023 16:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000420641	: Supera límites intermedios	4
SCV4056	19/07/2023 14:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419054	: Supera límites intermedios	4
SCV9487	21/07/2023 12:52	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000416934	: Supera límites intermedios	4
SCV9487	22/07/2023 13:00	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000419797	: Supera límites intermedios	4
SCW4920	22/07/2023 10:33	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423953	: Supera límites intermedios	4
SCW5308	22/07/2023 14:22	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000422360	: Supera límites intermedios	4
SCW5660	20/07/2023 13:48	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000418199	: Supera límites intermedios	4
SCW5994	22/07/2023 19:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000421180	: Supera límites intermedios	4
SCW6569	22/07/2023 10:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000419492	: Supera límites intermedios	4
SCW6703	22/07/2023 10:25	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000423952	: Supera límites intermedios	4
SCX3872	20/07/2023 15:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000418969	: Supera límites intermedios	4
SCX9887	23/07/2023 15:39	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000422628	: Semáforo en rojo	5
SCX9928	20/07/2023 21:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000415145	: Supera límites intermedios	4
SCY4990	22/07/2023 16:53	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423706	: Semáforo en rojo	5
SCY9112	21/07/2023 17:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420030	: Supera límites intermedios	4
SCY9904	20/07/2023 00:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000419146	: Supera límites intermedios	4
SCZ2225	21/07/2023 20:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418078	: Supera límites intermedios	4
SCZ4861	22/07/2023 10:41	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000419537	: Semáforo en rojo	5
SCZ4914	20/07/2023 18:54	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000414847	: Supera límites intermedios	4
SCZ5317	23/07/2023 21:44	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000423651	: Supera límites intermedios	4
SCZ8531	21/07/2023 19:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420032	: Supera límites máximos	10
SCZ8771	21/07/2023 11:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000416738	: Supera límites intermedios	4
SDA1269	21/07/2023 13:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417061	: Supera límites intermedios	4
SDA1578	21/07/2023 14:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000420007	: Supera límites intermedios	4
SDA2040	23/07/2023 13:01	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000422303	: Supera límites intermedios	4
SDA2770	23/07/2023 17:42	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000422966	: Supera límites intermedios	4
SDA2811	22/07/2023 09:51	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423012	: Semáforo en rojo	5
SDA3674	21/07/2023 14:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000417182	: Supera límites intermedios	4
SDA3757	21/07/2023 11:47	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000416810	: Semáforo en rojo	5
SDA9136	22/07/2023 11:58	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000421641	: Semáforo en rojo	5
SDA9309	21/07/2023 21:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000418130	: Supera límites intermedios	4
SDA9382	22/07/2023 16:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000420309	: Supera límites intermedios	4
SDA971	22/07/2023 06:48	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000419094	: Supera límites máximos	10
SDCF33	19/07/2023 23:18	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420146	: Supera límites intermedios	4
SDCF33	20/07/2023 13:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000414041	: Supera límites máximos	10
SDI4520	23/07/2023 12:43	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000422253	: Supera límites intermedios	4
SDKR61	22/07/2023 17:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424331	: Semáforo en rojo	5
SDL920	20/07/2023 13:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414053	: Supera límites intermedios	4
SGW642	21/07/2023 03:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000419269	: Semáforo en rojo motos	4
SGW642	20/07/2023 17:18	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000414685	: Semáforo en rojo motos	4
SGW642	22/07/2023 03:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000422997	: Semáforo en rojo motos	4
SGX710	23/07/2023 21:54	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000423439	: Semáforo en rojo motos	4
SGX710	22/07/2023 23:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000421394	: Semáforo en rojo motos	4
SGX710	23/07/2023 13:59	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000422442	: Semáforo en rojo motos	4
SGX710	22/07/2023 13:56	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000419979	: Supera límites intermedios	4
SGX710	23/07/2023 00:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000424590	: Supera límites máximos	10
SGX710	23/07/2023 22:06	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000425987	: Supera límites intermedios	4
SGX710	22/07/2023 16:09	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000420405	: Supera límites intermedios	4
SJA971	21/07/2023 19:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417919	: Supera límites intermedios	4
SJA971	23/07/2023 17:56	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000423778	: Supera límites intermedios	4
SJA971	21/07/2023 22:05	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000421746	: Supera límites intermedios	4
SJA971	22/07/2023 23:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420858	: Supera límites intermedios	4
SJT735	22/07/2023 07:51	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000419221	: Supera límites intermedios	4
SJT735	21/07/2023 16:43	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000417699	: Supera límites intermedios	4
SJW170	20/07/2023 19:46	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000414954	: Supera límites intermedios	4
SKE482	20/07/2023 09:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000413609	: Supera límites intermedios	4
SKH035	23/07/2023 06:58	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000421617	: Semáforo en rojo motos	4
SKK961	20/07/2023 10:00	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000418049	: Supera límites intermedios	4
SKU091	21/07/2023 13:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417115	: Supera límites intermedios	4
SKY528	20/07/2023 09:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000425008	: Supera límites intermedios	4
SLH949	22/07/2023 15:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000420086	: Supera límites intermedios	4
SLI749	20/07/2023 00:39	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000413338	: Semáforo en rojo motos	4
SLM663	20/07/2023 00:19	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000420149	: Supera límites intermedios	4
SLQ1270	22/07/2023 16:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000423398	: Semáforo en rojo	5
SLV521	19/07/2023 12:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000417877	: Supera límites intermedios	4

SLY350	22/07/2023 00:53	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000418842	: Supera límites máximos	10
SMB083	19/07/2023 13:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000419040	: Supera límites intermedios	4
SMO900	22/07/2023 15:55	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000419999	: Supera límites intermedios	4
SMQ286	20/07/2023 21:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000422777	: Semáforo en rojo motos	4
SPN014	22/07/2023 23:38	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000420782	: Supera límites intermedios	4
STP5549	19/07/2023 13:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000423971	: Semáforo en rojo	5
STU2089	21/07/2023 13:06	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000417535	: Semáforo en rojo	5
STX4240	20/07/2023 10:08	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000420479	: Supera límites intermedios	4
XAX696	20/07/2023 13:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000414063	: Supera límites intermedios	4
XAX696	21/07/2023 23:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000418400	: Supera límites intermedios	4
XAX696	21/07/2023 20:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000418102	: Supera límites intermedios	4
XGI885	21/07/2023 14:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000417255	: Supera límites intermedios	4

Intendencia de Maldonado.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
51
Resolución 1.319/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.055)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de julio de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAD8070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE3240	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG7235	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK1704	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN2676	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAN8148	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ5022	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS7848	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV4326	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAW2527	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW3378	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY6137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY8812	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ5739	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ6721	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB5551	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC2076	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC7010	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APZ947	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASP331	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATN086	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATO566	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUR922	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVG310	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH7452	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI9403	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ8075	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ8407	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK6331	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVL5057	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVL6445	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVN1758	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B148846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B508801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B552824	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B565632	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B582591	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B583226	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCB075	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDP407	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA7971	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB7850	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEJ098	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BHA1063	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAL1157	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CBB1959	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC5425	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF5473	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAP512	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD5584	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAE9227	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYP2926	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
KMA7949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAL6863	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB4925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB2936	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB3976	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAI9862	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAJ2907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAJ6471	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBF777	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAG7737	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD3358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA8463	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB3916	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC8836	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAY803	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

52

Resolución 1.320/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.056)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 26 de julio de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad
RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
SBD6868	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT3797	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCB5739	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCI6694	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL8663	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCW5437	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



53

Notificación 2.412/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.049)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 12/07/2023 15:27:08, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBF3649	1/7/2023 19:36	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6350007960	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF3649	1/7/2023 19:36	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6350007961	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP5053	2/7/2023 17:8	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023018031	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV6100	2/7/2023 16:31	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 1008092379	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKB506	2/7/2023 18:57	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023018039	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
54
Notificación 38/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.023)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 38/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JFC2562	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3880047
KDA3131	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884137
B506060	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3880127
JFN3630	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884100
LAE6612	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884092
SCV8895	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884119
JFB3826	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3880128
JFB7844	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887725
JFC1967	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3880131
JFC3716	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884095
JFB6068	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3880202
QAE3513	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884123
SBE6142	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884163
JFC4793	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884102
JFC0889	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884184
JFC1997	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884059
JFI677	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884089
JFC2196	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887679
RBA9646	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884129
SCF1610	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884130
JFB7001	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884065
JFN3253	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3881577
JFB8064	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884177
JYO2298	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884146
JFC4685	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884071
JFC3247	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884150
JYP2465	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884181
JFB9882	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884060
JFB8205	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884174
JFB2759	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884135
JFC1905	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884134
LAA8467	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884098
JFB0225	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884090
MAF1482	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884136
JFB2838	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884096
JFB7366	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884176
JFB0643	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884058
JFC1755	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887727
JNB0736	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884076
JFB2978	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884110
JFC3629	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884074
MAI8741	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884175
JFC4709	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884162
LBA1240	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884132
JTX0186	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884149
JFN3270	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884158
JFC0683	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884153
SBG9430	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884151
LFA3191	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884155
LFA1732	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884152
JFB3304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884061
JFB9131	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884062
JFC2934	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883056
JFC4535	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3883100
IAA5530	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3883104
KMB1919	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883123
JFB2054	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3883129
KMB7514	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883198
JFC3748	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883201
JFC0854	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887737
KMB8839	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887801
JFC0959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883244
JFC2881	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887751
LFA5467	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887815
JFL763	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883246
JFB6684	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887805
KMC2874	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887860
KMC4776	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887812
JFN3368	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883241
JFC0284	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887850
JFB4084	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887847
JFC1967	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883318
JFC4451	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887819
JFB5083	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887874
JFC3374	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887859
KCA2050	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883316
LFA5467	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887845
JFN1738	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887795
JFC3087	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887705
JFC1967	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883425
RAD9745	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887800
JTX0188	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883429
SCV6494	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887849
JFC3288	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887776
JFC3867	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887871
JFC0518	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887868
JFC4016	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887760
KMC5842	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887746
KMC6537	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887713
SCM8092	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887701
JFB0529	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3883656
JFC2195	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887731
JFC4784	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887799
RAE4032	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887798
JFC4446	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3884804
JNB0676	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887833
JFB9932	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887836
KMB5069	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887775
HAC1616	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887842
JFB7571	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887851
JTX0246	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887766
JFC0759	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887698
JFB9241	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887835
JFB9206	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887735
JFB9305	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887822
KDP1164	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3885670
JFB8119	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887761
JYP1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3885665
MAJ8331	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3885672
JFB8974	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887750
JYO0961	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3885914
JFB8152	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3885918
JTX0186	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887736
JFB7028	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887730
JFC1437	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887866
JFC1125	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887870
JFC4854	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887691
SBP3761	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887854
JFC1326	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887876
JFC4780	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886360
KMC1912	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887867
JNB0602	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887699
JFC0332	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887873
JFC3050	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887879
JFC1919	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887856

JFC1967	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886376
JFC0328	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886504
JFD628	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886506
KMA2242	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886539
JFB8749	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886650
ABA9648	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886651
JFC1105	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891644
JFB8226	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895851
JFC1023	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886649
JYO8339	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891684
KMB7322	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891685
JFC2396	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891615
JFC1481	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891623
JFC3948	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891706
IAA4099	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891689
JFB4084	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886781
RAE1423	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886789
JFB0678	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886782
BAA2864	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886790
JFC3997	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891660
JFL633	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886915
JTX0252	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891652
JFC3678	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891710
JFC2914	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891756
JFC2904	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895856
JFN4605	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891648
JFB1802	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895858
JFC0419	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891668
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3887108
KTP1668	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891730
JFJ724	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891752
JFC4389	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891740
IAF9191	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891693
JFC3678	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891642
JFC1967	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3887114
JFC2351	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3887119
JFC1086	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891637
SCX4336	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891722
AAL3339	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891690
LAC8669	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3888453
JFN1363	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891662
JFC3815	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891620
KMC3242	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891695
JFC0082	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891732
JTX0266	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895860
QAL2489	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891738
CAB2190	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891624
IAD5804	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891666
JFN1451	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891667
JFB5972	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891699
JFB2949	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891687
JFC0749	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891769
JFB2725	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895849
JFC4514	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891762
JFB6941	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891622
JFM644	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3889617
SOF8754	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3889615
JFC3863	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891758
JFC1386	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891742
KMC1200	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891692
KMC2678	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891616
JFC4872	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891639
JFC4371	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891735
JYO1676	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891697
JFB0338	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891675
JFC4506	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891640
JFJ825	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3889738
JFC2724	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891703
JTP0004	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891649
JNB0923	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891702
KMB9599	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891734
JFC2415	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3889881
JFN0114	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3889883
JFB6579	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891632
JFB6579	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895861
SBS9140	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891619
JFB6460	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891621
JFB5680	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891625
JTP1880	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891611
JFL021	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3890039
JFC3566	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891607
JFC4129	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891757
JFB5973	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891741
JFC0703	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3890319
KMC4811	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895976
JFB9807	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895874
JFN3063	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3890406
RBA8328	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895978
JFB7792	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895980
JFC1127	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895963
JFC0306	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896051
JFB6763	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3890600
AAL4299	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895961
JFC1161	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895967
LBB1474	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3890598
LGA3401	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895915
JYO0961	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3890743
MAI4839	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896031
JFC3574	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895900
LAA1111	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895880
JFM076	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895979
SAK3943	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895951
JFC1773	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895883
JFC0745	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3890747
KSC1575	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896011
IAF1044	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895965
JTX0272	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895830
JFB6323	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895932
JFB4871	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895940
IAD9547	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895889
BEB0617	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895968
JFC4114	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895922
JFN1795	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3891009
JFB8749	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896018
JFC2211	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895906
JFC0959	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896053
JFB9967	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896012
JFN0752	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895917
JFC1599	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895873
JFC2909	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3891018
JFC2929	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895945
JFC3295	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896024
JFB9730	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3892442
SBU9697	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895977
HAJ481	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896035

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

55

Notificación 39/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.024)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 39/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JFB9492	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895903
JFC2515	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896047

SAY3543	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895942
JFB1445	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895841
JFB7497	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895871
JFB3729	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895975
JFB7876	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895876
JFJ214	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3893814
JFC3383	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895837
JFB095	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895929
JFC3423	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896020
JFC0881	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3894045
SCK6243	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895964
JFK943	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895908
LGA5744	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895973
JFC1987	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895974
JFC0671	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894047
JFB5824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895956
JFB8032	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895842
JFB8027	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895954
JFC2677	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896037
KMC4199	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896032
JFC3786	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895894
JFB8568	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895905
MAI8741	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896041
NCH7863	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896007
JFB7635	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895934
LBB1496	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895920
JFC1176	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894234
SCK6243	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895966
JFC2137	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895884
KDB1277	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894237
KMA4437	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896022
JFC2155	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896019
JFB6220	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896040
JFB6941	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894240
JFB2225	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895865
KMC4698	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896055
JRE0101	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896054
JFC1012	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894246
AAU6979	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895990
JFN4173	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894366
JFB8318	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3896006
JFB6015	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3895885
MAH9440	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894512
BEB7691	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894631
JFC3917	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899934
JFC1235	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899915
JFC0959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894840
DAB0611	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3900003
JFN2418	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894914
KMB2770	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899936
JFC0703	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894915
JTX0240	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899937
JYO8335	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3900000
JFC1895	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899939
QAD1178	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899903
JFC3050	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3895081
JFC0133	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3895085
JRE0117	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899922
LAL9337	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899965
JFC3993	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899985
JFC3799	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899970
JFB8108	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899875
JFC4377	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899986
JFB5631	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899978
JFB8995	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3896553
KMC4596	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899896
KTP1668	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899927
JFC0419	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899921
JFC4218	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899848
KMC7087	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899982
JFB5878	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899952
JFB9267	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899992
JFB6167	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899999
JFB6068	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899931
LCA9547	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899968
ABA6202	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899998
JFK047	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899885
JTX0249	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899865

JSJ0833	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899910
SBO4869	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899863
JFB7814	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3897901
SCG7059	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3897903
JFC1093	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899944
SBG3150	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3897907
GAA4184	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899991
JFC3678	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899967
JFC0757	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899890
JFC0432	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899943
JTX0268	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899976
JTX0252	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898170
JFC3563	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899929
JYP1163	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899977
IAC6724	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899947
JFB9327	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899864
JFB8025	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899902
LAA2545	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898050
ABA6202	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899926
JFC4843	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899856
MAI1925	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899917
JFC3009	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899859
OAA6036	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899950
JFC4471	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899975
JFC1757	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899949
JFC2305	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899860
LBB1496	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898293
JFC0904	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899928
JFC2791	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3898432
LAL7431	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898521
JFC0665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898525
JFB9730	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898686
LAB9796	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3898794
JME0009	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3898844
JFC3135	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904134
JFC2059	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903976
JFB9444	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904061
JTX0204	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904110
JYO8142	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904098
KRA2535	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903981
LCB3667	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904092
JFB9679	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904047
JFC1896	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904050
JFC1109	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904114
JFB5933	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903973
JTA0364	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904053
JFB6697	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904029
KMB2591	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904049
KMB9656	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898977
JFC4495	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3898978
JFC2615	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904144
JFB3398	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898973
B109628	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898984
JFC2750	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904141
JFB3823	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904041
JYO6699	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904088
JFC3604	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904150
KMA7645	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898975
JFC3072	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904086
JFC3564	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904080
JFC1821	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904058
KDA1527	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3899167
JFC0918	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904040
JFC4929	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3899170
MAI4456	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904145
JFC3587	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904102
EMA6941	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904044
JFC4918	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904032
JFB5512	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904030
SCM7797	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3900507
JFC4389	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3900510
JFB6453	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904018
JFC3234	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904090
JFC1824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904122
JFB5529	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904039
SBW6486	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904083
JFC4424	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904146
JFN0583	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3901850

JFC1824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904129
AAD1491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904148
JFN3816	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904151
JED0025	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904132
JFB9730	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3901851
JFC4506	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904009
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902098
JRE0068	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909236
QTU1036	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904065
JFC2098	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904136
KDB2917	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902099
JYO9784	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904100
JFM509	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904075
JFC0606	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904128
KMB2095	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904101
JFC4570	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904099
JYP3898	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904067
KMC4022	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904131
JFC0583	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904123
JTX0250	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904112
JFN2792	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904116
KMB2690	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904093
JFC4894	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904153
HAB2259	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902324
JFB8233	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903988
JFB2155	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903990
JDI0085	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902325
JFC3559	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904070
JFC0411	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902382
KMC6774	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902388
JFC0233	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902586
JFB8306	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902784
JFB6127	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902854
KMC5318	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907347
JFC0752	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902869
JFL160	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907317
SBT8180	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902871
KMB4457	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907329
HAA9333	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907370
KMC6346	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907326
KMB1825	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907333
KMC3150	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907323
IAB3728	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907310
JFB4020	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902889
JFB8180	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907374
IAB3728	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907332
JFC2869	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907327
JFB5635	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907293
LBA7761	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907312
JFC4566	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907338
KDA9264	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902952
JFC3729	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3903114
JFN3497	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907344
JFC0205	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907363
JFC0827	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907368
KDA7002	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907371
JFC3312	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907345
JFB6026	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915733
JFB6174	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907324
JFB1272	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907346
JFB5578	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3904478
MAH9440	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3904486
JFB1381	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907306
JFC1011	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907307
KMC6639	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907334
JFC0721	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907325
JFC4784	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907299
JFB1272	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907343
JFB6410	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3905711
KMC1995	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907304
JFC4041	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3905707
JFC3421	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907330
KMA6455	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907339
KMC5388	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907365
PAB2629	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907314
JFC1127	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907335
IAD1454	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915731
JFC3072	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907336
JFB8392	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907296
JFB0681	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907308
JFB5768	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907337
SCI8267	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907356
JFB5688	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907309
SCP8398	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3905897
IAE9800	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3905941
JFC1937	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907274
JFC3418	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907272
JFC2311	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907362
JFC1270	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907350
JFB7376	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907360
JFB4843	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907373
JFB2699	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906016

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

56

Notificación 40/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.025)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 40/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
IAD1454	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906067
JFC0980	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906071
AAW4723	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906082
JYP2403	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906173
KMC4383	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906239
JFB8060	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915740
JTX0195	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906263
KPA2276	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911610
JFC1127	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911609
JYP2445	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911577
JFC2059	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911580
LFA5467	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906379
JFB9027	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906497
JFC4249	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911658
JFB6058	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906498
JFN0301	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911599
KMC5015	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911594
JNB0529	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911631
KNG253	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906494
JFB7571	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911660
JFB8479	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911561
B522471	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915739
CCA4947	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906496
JFC2311	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911680
JFL001	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911635
JNB0775	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911670
JFC2523	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911622
JFC3460	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915737
JFN2486	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906715
JYO3473	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911651
LAL7108	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911540
JFB8675	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911667
JFB7397	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3907959

JFC0785	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911654
LTU1108	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911650
KMA2010	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3908957
JFC0016	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911545
SCM4561	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911634
JFC2022	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911676
JFC2216	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911598
JFN4159	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911675
JFC3473	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911544
JFG091	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3908960
KMC7335	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911671
JFC2254	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915743
JFC4540	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915738
JFB5281	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915741
KDB2928	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911657
JFM670	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3908965
JFC2336	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911686
AAD9540	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911569
JFK884	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909121
JFC3517	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909118
JFC4073	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911655
JFC4415	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3909261
JFC2349	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911672
AAD1491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911642
LBB1249	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909262
LBA9767	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911584
JFB6058	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911541
JFB164	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911648
LAL7298	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911678
JFB9084	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911652
RAD7099	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911683
SBU9697	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911629
IAF1802	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3909390
AAU6979	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909531
JFC4579	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909523
SBU8420	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909533
JFB1732	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915870
JFB6392	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915782
KMC7217	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915852
JFC4167	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915811
JFC1785	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915857
JFC3155	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915851
JFB6569	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915907
JFB6454	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915831
RAD9745	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915887
JFB5714	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915803
SBO3756	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915822
JFC3920	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915897
JFB8072	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915793
KMC5920	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915842
JFC3706	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915809
JFC0023	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915885
KMC4383	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915909
JFC4892	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915719
ICU7634	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915827
JFC4698	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915849
JFN1511	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915786
AAY3119	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915913
JFB9977	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915788
JFB3912	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915830
JFC3690	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915765
JFC4940	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915877
JFM584	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915882
JFN3408	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915804
SCH5559	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915894
JFI256	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3913899
KMC5056	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915908
JFN4530	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3913388
JSJ0511	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915723
JFM209	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915791
JFC0801	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915784
SCW7449	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3913395
LAC4727	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915812
LAB9833	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915896
HAG945	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915799
SCU1536	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915795
JFC2478	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915860
JFB7828	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915847

JFB9945	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915800
JFB9302	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915753
JFC3728	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915749
JFB6306	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915716
JFC0553	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915890
JFB9181	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915899
JFC4142	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915878
JFC1718	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915903
LFA1732	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915850
JFC2862	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915914
JFB4864	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915817
JFC0754	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915828
KMC4826	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915884
JFC4389	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915892
JFB5878	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915902
SBJ9020	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915912
JFC1483	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915729
JFC1840	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915867
JFB6697	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920682
JTX0253	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920704
JFB4248	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920776
JFB9811	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920703
JFC4354	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920769
SCV6494	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920972
SAF314431	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920731
SBF1526	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920992
BAA7846	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920775
JFC0721	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920728
SCZ4516	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920745
JFB6720	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920977
JFC1385	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920978
SCJ4338	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920783
JFC2865	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920987
JFB8921	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920770
JFC2322	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3915008
JFC1998	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920654
JFC1120	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920958
JTX0189	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920980
KMB9169	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920984
JYO2993	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920981
IAG1291	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920709
OAD4562	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920692
KDA5979	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920777
JFB7643	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920740
JFB4357	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920749
JFB8999	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920673
JFB5257	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920672
JFJ839	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3917457
LAC5964	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920771
JFB8983	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920680
JFC4876	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920952
MAI7692	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920781
JFC4784	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920693
JFC0432	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920894
JFC2798	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920986
LAC8120	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920791
JFC0837	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920895
JFB6665	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920975
MAJ9655	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920723
KDA5979	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920766
JFB7755	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920779
JFE919	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920908
JFC3684	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920671
JFB9105	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3917939
LFA5646	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920891
JFB7731	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920679
JFC4282	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920659
LGA6022	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920660
JFB7957	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924598
JFB8970	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3918757
KMB3102	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924606
JFC2925	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924553
JFB8645	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3918842
JFB5202	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924578
KMC3438	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924602
KCA5081	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924609
KDA6154	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924592
LAE5093	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924614

KAL2034	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924589
JFC2597	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924482
JFC2363	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924623
JFC4093	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924622
ATP5076	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924531
JFB9329	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924528
KMC3319	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3918972
JFC3678	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924573
JFC2597	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924619
AAO4628	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924533
JFC3777	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924571
SCJ8134	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924575
KMB2770	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924469
JFB2713	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924556
JYO0667	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924472
JYO0439	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924566
JFC0525	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924526
KMA3061	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924605
JFB7373	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924583
JFC4550	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924600
KRA2826	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924608
KDA8757	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924594
JFC2816	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924577
JFC3569	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924655
KMB4109	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924540
B140383	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924560
SAF9786	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3919769
JTX0186	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924630
JFC2020	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924489
JFC0323	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924492
SCL3148	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924524
KMC1396	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924527
JFB8978	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924470
JFC2594	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924495
JFC0419	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924522
KMC4751	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3920111
JFB4524	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924559
JFC2170	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924657
LGH106	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924563
JFB9148	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924476
JFC0946	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924486
JFC3929	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924627
KMB9470	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924604
JFC0362	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924497
JFC1256	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924653
JFM514	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924561
IAG1291	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924650
JFC2534	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924638
JFB5973	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924667
JFB7384	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924633
JFC1497	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924661
JFB7702	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924467
JFC0099	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928595
KMR209	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928704
JFB9425	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928647
BEB9055	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928625
JFC3756	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928610
JFB5927	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940219
JFN2825	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3923309
JFC2059	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928617
KMR209	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928703

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.



57

Notificación 41/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.046)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 41/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JFC4323	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928577
JFB1174	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928560
JYO5350	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928730
JFC4154	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940216
JFK687	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928655
JFC2868	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928648
JOF0077	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928746
JFC0754	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928672
JFC2880	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928696
KNG753	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928641
JFC4552	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928594
JFC1410	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3923721
JYO4675	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3923724
JFB9181	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928736
JFL274	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3923727
LAC6645	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928721
IAC5452	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928684
JFC4552	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928744
JFB8802	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928745
KMC5871	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928727
JFC1507	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928588
JFC3908	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928558
JFB8845	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928593
JFC3090	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928755
JFN0759	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928633
BAA4302	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928634
JFC4850	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928682
KTP1849	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928616
JFB985	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3925172
JYP3945	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928758
JNB0566	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928592
ICR228	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928619
JNB0027	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940224
JFC3490	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928611
JTX0212	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928713
JFB6015	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928740
HBI283	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940229
JFK981	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928624
LBB1049	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940223
JFB4962	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928734
LCB2193	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928751
JTX0267	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928643
JFC0505	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928644
JFB5874	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928627
JTX0202	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928632
JFC1856	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928571
JFC2511	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928722
JFB9687	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928757
JFB8845	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928549
JFC4377	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3926682

JFC1428	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928589
PSA1161	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928650
JFB8030	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928591
JTX0255	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928585
JFC1042	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928717
JFB1823	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928679
JFC2534	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928752
JFB0367	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3926790
HBF664	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928582
LRS407	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928726
SCL3148	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940227
SBJ9020	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928716
KMC6714	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928712
SCP8155	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928733
JFC0233	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928556
KRA2535	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933132
JFC1288	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933130
JFB8393	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933231
JFB7418	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933213
JFB5786	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3927234
JFC4376	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933134
JFB8890	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933125
LBB1865	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933131
KMB2676	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933190
JFB5701	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933195
JFC4870	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933198
JFB7011	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933110
JFC2067	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933138
SCV9860	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933180
KMA9480	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933215
LAA2558	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933170
JFB8773	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933139
JFC0419	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933235
JFC4388	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933181
JFC2511	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933240
JFC1567	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3927698
JFB2187	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3927700
JFC4342	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933117
JFB9020	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933187
KMB8972	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933229
JFN4403	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933182
FRB8442	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933232
JFC3650	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933254
AAN5530	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933221
JTX0249	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933123
JFC0676	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933243
JFN3532	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933206
JFC1937	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933242
JFC1108	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933219
JFC1614	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933115
JFB9790	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933176
JFC3282	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933126
JFB0145	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933136
MAI4816	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933224
ABB5827	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933223
JFB0035	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933133
JFC4403	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933105
JFC0954	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933103
SCI4996	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933137
JFB6285	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933124
JFB5827	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933200
JFB4955	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933120
JFC3701	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933241
KDI1209	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933225
JFC1785	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933099
JFC2035	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933250
JFN3801	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940239
SDA3900	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933247
JFC1640	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933255
JFN1441	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3931539
OAE4251	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936653
JFB4296	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936623
JFB0145	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936658
JFC1841	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940265
JTX0195	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940264
JFB6412	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940247
JFB9526	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936583
JFB6938	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940095
JFC0264	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936584
JFB7843	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940263
KMR209	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936656
MAL1861	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940268
KDB2346	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936643
IAG4670	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936651
AVL7390	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936620
JFB0972	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936625
JFB7827	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936616
KPA2144	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940262
KMB7017	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936642
KCA5549	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940259
JFC1163	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936577
LCB2250	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940108
JFB3518	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936654
JFB9957	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936661
KMB1428	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940104
JTX0229	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940101
JFC1117	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936659
JFB8972	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936648
JFC3090	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940094
JFB7687	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936662
JFN2088	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940243
JFC0435	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940109
JFB4775	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940250
IAF9602	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3935269
SBE6142	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940248
JFB6197	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936585
JFN3646	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940251
JFB8917	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940269
JTX0260	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936586
JFC3798	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940110
JFB7480	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936588
JFC2410	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940288
KMB6750	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940113
JFC0183	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940272
JFN3270	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3935717
JFC4698	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940185
JFB6455	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940158
JFB9667	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940201
JFC0823	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940114
JFB9714	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940181
JFB7323	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940207
LAD1007	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940281
JFK273	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940285
JFC4272	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940176
JFC1628	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3935821
JFC3417	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940291
JTP1949	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940295
JFC4480	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940087
JFC4443	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940197
JFN4879	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940156
JFB5972	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940296
JFC0508	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940306
JFC4154	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940286
SBZ4866	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940205
MAI2075	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940116
JFC4784	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940188
JFC4389	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940289
JFC2239	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940089
KMB7912	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3937151
JFC2100	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940112
JFB1381	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940157
JFB9932	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940279
JFB8675	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940280
JSJ0937	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940187
JFB9020	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940170
JFC3840	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940196
JFB3565	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940192
MAI7505	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940301
KMC1748	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940302
JTX0251	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938057
LFA2829	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938058
JTX0195	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940163
JFC1616	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940191
JFB6319	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940211
LFA2829	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940159
JFC0502	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940084

JFC1905	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940121
JFC4165	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940080
JFC4856	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940278
BEA6347	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940290
JSJ0863	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940305
JAL0891	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940254
JFB9314	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943580
JFB9535	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943550
JFB7755	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943596
KNH2202	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938773
KMC4015	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943589
LGA3401	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943600
JFB6197	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943609
JFC2546	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938774
JFC2986	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943587
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938961
JFB3341	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943585
STP6058	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943611
JFB3355	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943527
KDB1775	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943618
JFB3848	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3939161
JFB6042	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3942235
CCA4947	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3939162
JFC1125	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943660
KMB6576	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943646
JFC0082	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943639
ABB4530	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943645
JYO8160	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943592
B522471	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943542
JFC2569	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943641
JFC1584	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943616
JFB7306	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943537
JFC1370	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943540
AAX4503	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943593
JFB3539	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943579
JFC2673	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943652
JFC1522	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943543
JFC2195	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3940889
JYP1674	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943642
JFC1010	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943637
JFB4809	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943531
JFB8112	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943608
JSJ0856	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943544
JFB1312	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943620

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

58

Notificación 42/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.047)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 42/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JFC4856	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3942028
JFC0395	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943649
SOF8754	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943517
JFC2957	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943522
NCD3286	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943647
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3942136
JFB7227	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943655
SBX5435	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3942208
AAN3827	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943612
JFB9187	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943644
JFC3994	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943546
JFC2609	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3942509
JFC1971	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947219
JFC1023	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3942510
KMC5871	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947187
SOF7741	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947212
JFC1304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947130
JFC4442	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947215
IAE7510	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947184
JFB8017	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947108
JFC2845	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947121
JTX0195	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947124
SCB4253	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947252
JFB0139	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947116
JFB9967	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947240
AAV3210	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947236
JFB9883	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947178
JFB0471	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947271
KDA7153	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947211
JFB8653	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947223
IAF3227	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947192
KMB5010	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947188
KDA7153	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947169
JFC0440	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947247
JTX0142	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947179
KMC5888	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947213
PAB2629	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947170
JFB8895	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947207
KMB3253	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947172
JTX0195	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947182
PSA1161	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947201
JFC1905	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947125
JFC4791	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947131
JFB5719	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947220
JFB4573	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947117
JFB8559	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947253
JFC1253	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947269
JFB7436	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947234
JFB0399	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947225
JFB5342	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947244
JFC4027	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3946046
JFC0553	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951391
JFC0600	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951245
KAL2074	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951390
SBA1251	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951397
JFC4336	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951315
ICU3131	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951353
KMB9169	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951386
JFC4255	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951408
ICU7634	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951347
JFN4865	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951329
AAN6579	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951378
JFN3883	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951334
KMB7912	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3947923
JFB5824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951328
JNB0364	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951385
SCK3304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951421
JFC1558	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951280
JFB8032	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951342
JFC1679	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951343
JFC1827	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951409
JFC3491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951349
JFC3966	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951312
KSC1666	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951398
MAJ8110	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951384
JFC0631	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951337
JTX0246	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951309
JFK981	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951313
LFA2829	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951362
JFB8477	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951260
JFB4242	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951264
JFC4503	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951355

SBR4587	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951302
SBD4303	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951345
IAF2818	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951354
IAF2818	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3949632
JFC2732	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951356
JFC1998	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951404
JFC4322	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951374
JFB4372	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951348
JFC4309	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951406
JFB8072	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951367
JFB8135	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951276
JFB7799	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951323
JFC1987	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951272
JFC1393	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951370
JTX0156	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3949871
JFB7469	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951275
SCX8348	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950155
JFC3597	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950156
JFB9967	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955373
IAC8882	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955205
JFC2822	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955271
JFB6127	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950310
JNB0680	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955339
JFC1176	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955247
JFC4038	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955299
JFB5601	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955297
KMB7794	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955294
JFC1287	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955343
AAS2811	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955194
JFC0806	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955281
LCA8459	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955254
JYP1395	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950418
JFB7866	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955374
LGA5717	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955282
KMC5876	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955272
JFB9649	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955363
JFC2506	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955342
NCG6754	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955334
KMB5356	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955296
KTP2645	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955329
KDA1304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955264
BEB6071	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955283
JFC4206	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955211
JFC1284	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955252
KCA4283	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955270
JFC1895	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955303
JYP3681	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955242
JFC3920	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955367
JFC2051	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955202
KMB2770	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955318
SCR6400	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955346
JFC4784	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955284
JFC0803	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955351
ABA8982	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955368
KMC7126	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955209
JFA201	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955241
NCF5434	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955292
SBN8835	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955358
KMB4167	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955248
JFB9277	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955208
JFK476	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955276
JES0019	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955314
KMC1304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955310
QTU1036	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955347
JFN3508	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955332
JFB6416	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955324
MAH8141	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955249
JFC2319	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3953264
JFB9026	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955250
JTX0240	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955199
JFC1166	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955256
JFC2021	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955212
JFC4190	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955349
JFI475	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955331
JTX0246	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955344
JRE0077	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955370
JFC4898	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955325
KMB4029	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955333
JFC1174	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955206
SBK3088	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955289
JFC2319	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3953547
JFC2068	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955210
JFC1793	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955362
JFB8072	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955312
SCQ5055	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955321
JFC0002	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955311
QAF3488	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3953635
BEB9867	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3953643
JFC0801	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3953801
KMA4860	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959003
KMA4319	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959074
JFB8366	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3958992
KTP2645	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959101
JFB8393	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959090
JFC1097	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959095
JFB9893	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959069
KMA7645	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959083
AAV7094	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959136
JFC2185	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959002
JFC3161	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959007
JFA691	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959054
JFC4376	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959004
JFB8219	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3958987
JFC1117	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959094
JFC0806	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959061
SBU9138	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959131
JFC1974	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3955505
JFC3236	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959005
AAY3500	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959126
JFC2554	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3958981
KDA8137	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3958973
JFM692	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959109
FRF7768	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959135
JFB9730	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3955547
IAC6724	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959125
JNB0791	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959072
KPA1567	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959076
JFB9977	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959038
JYO4254	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959050
NAG7139	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959009
JFB6416	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959104
JTX0268	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959031
JFB8166	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959114
JFC0757	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959039
JFK843	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959055
JFB5395	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959046
JFC0052	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959064
JFB7309	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959008
JFC3536	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959040
JFN4974	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959052
JFC3374	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959119
JFB0543	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959027
MAL3807	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959113
JFC3517	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3958982
JFC2867	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959118
QTU1036	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959100
JYO6092	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959045
JFC4947	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959028
JFC1522	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3958991
JFC0744	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959134
KMC6837	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959087
JFN0255	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3957559
JFB8414	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3957645
BEB8959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3957865
JYO5150	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3957923
JFB8586	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962493
JFB6306	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3958078
SCQ9075	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3958032
JFN4530	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3958033
JFB8602	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962417
JYP2403	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962491
JFN1599	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962506
SCZ3932	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3958035
JFC1824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962479
JFN1719	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3958266
JSJ0455	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962499

JFB8657	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962510
MAJ6241	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3958268
JFC1807	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962467
JFC1161	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3958272
JFB2180	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3958275
SBO2793	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962500
LBA5134	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3959565
JFC1362	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962446
SBK3088	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962418
IAC6166	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962477
JFC4633	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962444
KMC3431	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962469

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

59

Notificación 43/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.048)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 43/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JYO6092	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962470
KCA5549	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962487
KMB8568	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962458
IAG3265	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962495
JFC0836	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962431
JFC0432	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962471
KMB8138	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962452
NCK1282	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3961278
LEA5060	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962511
JFC3846	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962507
SCV4662	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962494
JFB7119	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962465
SCV4662	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962490
JFC4570	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962473
SCV4662	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3961358
SCU2874	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962424
JFC2616	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3961364
KDA6317	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962513
JFB0557	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962422
JFB2240	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962455
JFB5350	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3961423
SCO5896	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3961400
JFC1470	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3961462
JFB8663	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962509
JFC4510	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962421
SCK9944	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962503
JFC2600	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3961533
JFC4657	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3961534
JFL659	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3963195
JFB1193	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962485
JFC0491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965940
KMC7434	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965889
IAC8882	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965849
KMB4725	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965895
MAL3807	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965904
JYO4254	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3962000
JNB0545	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965943
STP7789	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965851
JFC3318	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965850
JFC1993	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965920
JFC4796	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3963136
JFB5693	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965934
ABB7449	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965898
JFN1959	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965884
JFB9730	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3963141
JFN4882	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3963182
JFB5990	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965911
JFN4802	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965893
JFC1930	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965855
SBO5796	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965926
JFC0661	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965901
SCM6670	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965835
JFN4093	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965933
LNA1819	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965930
JFC3339	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965852
RAD9745	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965929
QTU1036	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965877
JFC4923	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965917
JFB5281	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965944
JFC1282	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965839
SCR6400	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965928
JFB6300	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965859
JFC1943	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965872
JFC3324	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965892
LFA3079	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965947
JFB6235	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3964114
KCA5044	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965931
SBN4223	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965950
JFC2732	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3964108
JFC2781	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965946
AAQ2165	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3964248
JFB8640	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965949
SCG9742	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3964256
JNB0839	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3965848
JFB0543	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3964259
JFC0801	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3964447
JYO9823	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3964756
KDM509	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3964907
JFC408	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3964908
JFC1367	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969485
LAL9388	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969557
JFC3654	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969383
KMB2770	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969470
SBV4958	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3965016
KMC1306	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969509
KMC6997	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969568
JFC3945	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969382
IAG4373	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969506
JFC3780	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969552
JTP0158	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969512
JFB8528	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969497
MAE2342	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969481
JFB8665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3965198
IAG1291	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969583
SLH380	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969460
SCU6325	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969514
JFC2776	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969390
JTP1880	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969407
JFC4104	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969510
JFC3678	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969520
JFC0769	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969425
JFG358	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3965402
JFC0154	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969418
JFH381	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3965407
KMB8464	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969502
JFN4579	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969464
JFC0304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969484
SAW8335	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969487
JFN4579	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3966647
JFN4809	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969476
JFB3215	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969434
LBA1562	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969498
SBR2481	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969499

JFB8014	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969522
JFB8093	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3967474
JFN3346	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969475
KTP2171	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3967475
JFC2407	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969474
LAL7280	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969430
JFC1970	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969411
JYO3743	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969429
PSA1161	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969467
JFB6382	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969480
KDA192	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969494
JYP2466	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969426
PAA8132	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3967580
JED0041	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969495
KAL2012	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969504
JFN1363	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969472
JFC3881	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969433
JFL536	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3967680
JFC2064	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969463
JFC2567	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969508
JFN4626	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969466
JFB1962	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3967678
JTX0195	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969427
JFC2681	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969375
JFC1153	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969519
DAB7674	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969549
JFB1122	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3967786
JFB4922	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969513
SCV4220	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3967949
JFC1614	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969524
OTP1178	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3967951
JFC3991	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3968120
JFC2829	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3968348
NCG6665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3968479
IAF2907	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3971565
JFB7918	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3972082
JFC1175	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3972243

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

60

Notificación 44/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.050)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 44/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
PBZ419	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3439990
LCX456	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3440033
HNXD2020	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3439975
JYO9781	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3459675
AB794HQ	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3482542
OOQ737	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3482535
AC780XF	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3482567
AF030LP	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3501580
AC305IB	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3501577
ODZ829	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3507367
JFG760	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3505559
JFC1233	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3516294
PNM815	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3524489
AD299EE	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3527250
JFM3364	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3541330
KDA9856	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3539637
JFC8706	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3643400
AE218XD	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3648247
JFB9181	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3673687
JFB3727	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3673647
JFM3636	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3675100
LAC4264	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3713571
AF349US	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3714679
AAV2159	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3718338
AAX9062	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3719039
JFL4372	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3720601
OAB1268	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3726711
B577562	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3726005
KMB9961	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3726030
FHU327	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3729454
IAC3842	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3726081
JFN3333	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3726082
JFB5334	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3726181
JFB9132	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3726225
RAE1478	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3726228
JFM3523	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3726307
HKM531	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3727498
HIC1935	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3726323
JFC291	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3727962
SOF7526	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3732081
JFM3922	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3732019
KMA6603	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3730001
LBA9349	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3730007
JFH515	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3730008
JFC3396	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3732085
JFB9002	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3731024
RAC6612	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3731373
JFN4319	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3731581
JFN0646	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3731528
JFC7615	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3734711
JJW762(E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3731669
JFB7028	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3731678
JFN7044	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3734671
LGA4637	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3733188
JNB0645	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3733225
KDB2704	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3733227
JFN3686	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3733229
JFB2000	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3733266
JFN3553	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3733349
KMC6579	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3733429
HAC1817	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3733573
JFB7403	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3736483
JFB2726	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3736768
SCZ4884	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3736846
JFB9710	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3736902
JFB0125	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3736998
IAD1582	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3737166
AAW4723	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3739414
SCI1590	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3739501
JFC1221	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3739637
JFC1269	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3739644
JFC1241	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3739691
JFN3418	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3742147
ICU6194	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3742148
AAC2307	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3742150
KCA4171	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3742338
JFB9356	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3742340
ERB3368	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3742341
JFB7429	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3742789
JFB4303	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3742795
AAY1244	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3745160
HAB1369	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3745343
JFC3579	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3745446
JFB2435	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3745618
JTX0254	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3747193
KDB2928	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3747727
KMB9986	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3748104
KNH2738	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3748105

JFC3273	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3748383
PTC0243	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3748541
JFB6384	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3755140
CBB2091	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3748814
AAV4105	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3755002
JTU0039	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3755132
ANH3432	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3755079
JFM075	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3750750
JTX0186	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3750805
FRF8003	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3750896
JFC1160	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3753540
JAS774	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3755873
JFN1705	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3754093
JFC1849	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3754155
JFL970	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3754193
JYO0961	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3754273
IAC3842	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3756139
KMB2294	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3757318
KMC1258	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3757483
JNB0401	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3757563
AOF1793	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3757652
MAI6733	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3757893
SBH3533	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3757953
JFB9384	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3757954
JFB6426	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3759629
JFE427	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3759637
JFC2205	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3760405
KMB9986	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3760521
KMA1032	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3760589
JFN4737	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3760590
JFN4451	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3760636
AB895ID	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3761917
AAV4040	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3760883
JFN2593	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3760880
AAZ4694	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3761016
HAC7319	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3761021
SCZ9702	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3764710
KMC2196	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3764713
JYO1805	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3763229
MAF1850	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3763293
JFB0678	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3763817
JFC1470	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3764018
JFB5810	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3767159
HIA6873	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3766111
JFP1497	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3766104
KMB6966	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3766273
JFC1161	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3766346
JFB7840	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3766481
CAL1159	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3766491
JBO9690	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3770083
JBO9090	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3770087
KMB3622	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3767975
SBV6620	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3768693
KMB4058	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3770062
MAI6733	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3769079
JFC4389	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3769092
CBB2091	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3769138
SCR1059	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3769303
JFK1521	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3773110
JFN4969	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3769530
JFC2027	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3769535
JFB246	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3769541
BXC118	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3773196
NWI737	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3773190
SOF7944	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3773164
SOF6219	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3771609
KNA426	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3771668
AAX7377	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3772019
JFC1013	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3772021
SOF8111	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3775869
JFB9132	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3772149
HKM531	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3772339
JFC3831	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3772505
JFL667	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3772508
RBF1216	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3772512
JFJ714	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3774282
AAU6240	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3774416
JFB8152	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3774483
JYJ2274	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3774555
JFB5801	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3774690
B143731	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3774837
JFB0033	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3774978
QAE7439	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3774979
JFC9464	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3779145
SCG9108	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3774970
JFC0435	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3775109
JFJ719	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3775110
KMC7114	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3775112
LAA2545	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3775298
JFN3064	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3775262
JFB9588	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3776505
SCQ5333	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777371
JFC4794	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777372
KMB8464	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777374
JFC2567	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777448
JFB0133	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777460
JFN4952	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777553
KMB5530	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3779121
KMA4353	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777738
IAF3190	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777748
KMB8464	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777743
SCG7356	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777785
MAE2342	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777787
JFN3994	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777829
SCL9220	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777945
JFC4100	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777947
BEA7179	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3777951
JFN0984	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3778014
KRY721	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3782166
KBA8351	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3782182
JFC3762	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3778398
JFM0100	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3782121
JYP2465	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3778407
KMA2147	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3780920
SIW797	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781044
JFC4794	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781046
IAD6614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781048
JNB0950	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781257
JFC2277	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781259
IAE9120	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781290
SBE7843	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781317
JFB8250	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781448
JFK041	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781503
JFN3680	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786747
JFC2808	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781512
HAB8244	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3785108
JFB6787	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781507
JFC0805	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781601
ABA2197	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3781610
KMA8847	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3782790
AAV8658	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3782783
JFC3344	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3785051
JFC4721	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3782785
IAF9410	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783534
SCV6386	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783535
SBZ1644	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783607
JFC3492	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783614
JFN0924	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783617
JFC1269	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783652
IAG1864	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783689
KMB4493	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783695
SCZ8646	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783691
JFB5955	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783694
JFN4319	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783768
LBB1625	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783851
SAC1354	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783858
SBR6887	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783884
KMC5713	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783888
ABA2197	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783957
FRD7579	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3783958
JFB8165	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3788022
IAD6614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3784510
JFC0078	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3784512
MAJ4868	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3784505
JFC3778	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3785712
JFC0997	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3785713

SCX8318	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786172
JFC2233	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786164
SBL8642	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786168
JFC4343	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786364
JFB9401	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786366
OAD2069	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786367

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

61

Notificación 45/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.058)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 45/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JFB2660	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786564
AAJ5070	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786723
KMC5267	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786725
JFN3110	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786863
QAF4353	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786963
JFB7517	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786992
JFB6453	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3786964
JFC0306	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3787196
JFN4826	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3787200
JFC1485	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3787205
KMC5891	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3787290
JFB0133	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3787469
SBQ1048	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3788725
JFB7086	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3788717
BEC2077	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3791356
AAZ6528	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789553
JFB6480	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789655
SBM6761	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789656
JTX0238	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789665
JFN3825	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789817
RBA9455	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789818
JFB4303	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789823
HGN473	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3791352
BAA0575	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789827
PAB35888	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3789828
LAE4659	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789921
JFB9401	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789924
JFN4079	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789925
LAE5567	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3789932
B581516	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790042
SAI8294	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790043
JFB7014	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790050
JFB5342	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790045
JFN3622	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790054
AAV4040	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790131
JFC0837	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790164
JFB6042	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790161
SCP1308	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790286
JNB0945	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790335
SCJ4728	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790404
JFB1303	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790480
JFC4794	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3790685
JFB5631	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3791893
JFC0531	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3791903
SCZ3000	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3791905
KMB2514	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3791925
JFM726	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792607
SCF1141	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792620
JFV788	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792616
SCV2880	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792618
JFC1772	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792692
AAZ9435	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792699
SBW9076	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792696
SCA4396	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792802
IAD6066	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792806
SCZ1167	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792920
AAV3210	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792913
JFC0695	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792916
ABB9137	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3792988
JFB9020	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793070
JFC4794	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793072
B543116	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793084
KMC3773	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793161
SCO8026	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793169
JFB7028	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793180
JFC4325	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793222
JFC2757	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793367
IYR0942	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3798108
JFC2628	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793579
SLQ0728	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793574
JFC1019	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3793844
QAD6948	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3795321
BAA7063	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3795324
LAA2545	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3795330
JFB5429	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3795315
JFH479	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3795345
KDB2917	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796579
SCS5584	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796580
B543116	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796672
LAE6883	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796664
JNB0737	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796665
JFJ714	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796727
RAD8410	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796768
SCZ3456	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796832
JFB1083	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796834
IAC5452	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796896
B568887	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796922
CAA9022	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3796971
JFC3610	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3797034
JFC4535	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3797130
RAD5117	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3797443
JEB9746	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3801184
KOA9185	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3801216
LAB3383	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3798651
JFN1681	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3798660
LHA8813	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3799707
QDI1151	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3799709
ABD3522	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3799710
B553151	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3799867
SCU9889	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3799868
JFN3824	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3799869
LAA2708	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3799872
JFM612	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3799877
SBG2967	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800016
GAB7419	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800127
JFB9819	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800131
JFC4535	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800208
B588816	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800209
SCU1411	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800260
JFC4006	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800261
JNA899	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800273
JFC0886	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800330
AAR2779	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800354
MAA2357	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800452
SCM3563	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800626
PAC0496	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3800821
IKA1628	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3803706
QAD8453	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3802313
SCP3281	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3802561

LAA2545	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3802760
JFN5188	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3802763
KNH2253	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3802798
JFC4415	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3802861
SBZ2627	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3802862
JFB9928	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3805724
JFB9873	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3804328
SCO6161	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3804743
JFC0836	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3804814
CBB1020	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3804819
JFB0102	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3804823
JFC2851	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3808251
FRO6013	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3808257
JFC3688	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3805362
LBA2381	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3806697
KRA2302	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3806749
IAE9672	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3806817
JFC2864	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3806932
JFB6632	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3806982
JFB1837	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3806992
JFB4106	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3807032
JFB0401	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3807064
ENM0098	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3811505
JNB0773	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3807611
JFC4746	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3807655
HIC1935	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3808933
JFB5115	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3808945
LAC9771	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3809836
SBM2819	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810135
JFM075	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810225
SBY2905	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810290
CBB2091	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810292
KMC6511	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810293
MAI8448	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810352
JFB4106	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810513
JFC4036	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810520
JFC4163	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810587
JFN4826	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3810590
IAG3734	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3814719
JFB0125	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3813433
CBB2091	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3813704
FHV3197	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3818672
JFC2882	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3816698
ENM0098	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3821678
JFC1175	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3817795
JFC2315	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3821730
IDI1755	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3820307
GEB1429	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3821670
KMC4802	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3820372
AAF8253	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3821736
KDA5682	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3820429
JSJ0536	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3820511
SCA5995	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3820577
JFC3436	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3820645
JED0017	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3820644
MAJ5729	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3820690
SOI4101	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3825555
JNB0402	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3820932
JFC0611	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3820933
JFC1985	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3822373
JFN2693	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3822378
JFK291	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3822398
JFC4587	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3822388
JFB4106	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3822393
SCQ3143	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3823751
JFB6664	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824007
KMI915	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824018
JFN3824	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824021
JFN3696	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824024
B713712	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824010
JFN1223	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824025
SCR4636	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824088
AAL3934	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824127
JFB5601	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3824184
JFC1942	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824218
JFN3729	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824227
SBL2664	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3828713
IAD2637	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824335
SCU860	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830310
SBC742	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830309
AVM5631	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824358
SCL021	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830311
SLG451	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824364
JFB0102	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824532
JFN0309	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824546
KDI1084	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824536
SAK3943	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824540
JFB4189	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3824541
KDI1084	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3824548
JFC4552	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3825903
SCA2591	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827414
EAA4894	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827413
JFC397	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827419
JFK824	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827420
LAA4894	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3827471
BAL1273	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827534
JFC3638	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827575
KMB3206	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3827580
JFB8248	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827612
JFC4711	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3827613
JFB6737	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3827615
JFB6617	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3827616
JYO7143	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827625
NCG6665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827921
JFC3479	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3827923
OFB0792	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3831487
JFN3610	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3828129
JFN0583	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3828134
JFC4538	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3829273
JFN1194	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3829264
JFC2567	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3829271
KMB7904	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830086
JFC4457	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830084
JFN4823	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830092
KMC1611	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830172
SCN9874	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830174
MAI8741	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3830173
JFK858	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830282
JFN1519	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830284
JFN537	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3831515
JFC3050	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830372
SBO7460	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3831462
AAL3934	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830469
JDI0067	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830918
JFC4492	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830484
KAL2121	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830648
CBB2091	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830710
JFC4794	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830711
KOF0411	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830803
JFC1967	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3830794
JFB8630	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3831024

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

62

Notificación 46/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.059)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 46/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
MAF3922	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3832281
JNA642	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3832946
JFN0708	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833022
JFG056	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833025
QRE1133	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833027
JFE653	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833031
STP7436	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833103
JFB5801	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833314
ABB9203	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833304
JFB4245	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833316
ABB9203	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833384
LAL7323	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833492
JFC1919	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833560
JFC3016	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833561
JFB6167	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833620
KTP2645	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833622
JFC4044	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833724
IAD6066	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833733
JFM393	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833736
JFC2068	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3833728
NAK2763	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3834005
SOF9105	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3834293
JFI882	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3834303
MAD558	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3834309
AB333ZS	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3835879
OJM774	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3835826
SCQ6483	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3835900
JFB9113	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3837556
SBZ5968	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3837844
STP7436	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3837939
JTX0222	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3837996
JFB5181	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3838183
LDB2383	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3839729
JYU0024	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3842319
JFB8749	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3841180
JFO2883	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3846696
JFM5143	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3846755
KDB1313	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3841728
JFB8665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3841730
JFC1250	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3841734
JKP420	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3846673
AAW4723	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3844737
JFN5191	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3855774
JFL822	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3844898
JFC3639	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3845925
JFN2017	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3845905
GBA948	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3850559
JFC1106	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3847345
AHZ646	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3848778
JFC2574	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3850659
JFE702	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3848793
JFN0942	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3849401
JFB2283	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3849472
KMA7000	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3849458
AAE6236	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3854033
JFC1010	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3849840
RAC2148	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3852318
LAE5856	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3852547
JFB9965	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3852555
JFC4032	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3852775
JFC3018	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3852804
LAE5039	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3852830
KMB1868	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3852990
JFB8256	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3853117
JFC1400	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3853453
JFC4303	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3854620
LGA6022	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3855676
AAW4723	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3855694
JFN3726	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3855928
LAE1080	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3857286
JFN2801	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3856070
JFB6739	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3856071
CPA1805	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3857255
SCX7585	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3856369
JFC0134	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3856432
ENM0001	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3860302
IRL4J80	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3857873
JFN5191	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3858064
KMB8123	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3859302
IAF7549	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3859444
HIC1935	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3861016
SCW3059	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3862138
JFB2563	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3862700
HAC6570	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3862926
JFC3273	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3863178
JYO1705	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3863370
LBB1496	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3865417
AAV8133	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3865430
MAI1713	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3865423
JFC4723	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3865425
JFB4303	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3866869
JNA642	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3866857
KMB2770	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3867157
KMB9986	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3867253
KMB7356	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886019
JFC2777	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3867439
JFB4106	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3867431
SCR7665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3867432
JFB8724	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3867599
KMB8464	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3867667
JFB4231	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3867766
JFC3657	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3867767
JFB5113	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3867931
SCR7665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3868044
PAB2629	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3868046
JTX0195	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3868224
NCG6665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3868221
JFC2108	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3868232
JFB8931	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3868438
JYP4289	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3873419
JFJ362	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3869906
JFB2761	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3871159
JFC1971	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3871254
JFB4106	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3871328
JFB6058	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3871324
JFN3411	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3871402
JFN5103	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3871518
AAO5863	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3871735
IAF7705	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3871850
KMB9068	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3872318
OAD7796	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3875673
JFC1774	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3876091
LAC9608	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3876168
RBB1395	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3876161
JFC3089	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3876162
JFB9673	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3876217
JFC3123	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3876219
JFB3660	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3876221

KMA3723	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3876239
LSJ459	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3876355
NCI8602	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3876356
JFC2156	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3876447
JFC4146	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3876622
OAD8383	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3879059
SCX4722	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3879072
KDA1051	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3879606
AAP7089	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3879546
IRL4J80	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3881089
KMW931	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3879548
JFN369	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3881061
KMC6714	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3879624
JFB2274	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3879625
JFI319	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3879764
JFN0902	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886265
SBU7576	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3879980
JFC4325	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3880012
MAI9834	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3880301
JFC3239	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3882519
KMB6806	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3882520
MAI2431	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3882522
SCT9963	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3882720
SBX7627	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3882828
JFB088	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3882829
JFB6031	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3884148
SCV3698	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3882895
JFC4492	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3883005
JFC4861	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883006
JFC4254	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883065
SCT9963	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883156
KMC5163	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883159
PCL265	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887808
JFC8059	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887857
JFM3151	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3887793
JFB9407	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3883674
JFN775	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3884820
JHB0804	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3884797
KMC5176	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3885925
JFC4104	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886459
JFC4698	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3885927
ICR228	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886129
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886575
KDA4342	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886576
JFC2864	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3886938
JFC2068	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3887126
JFB2151	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3887135
BEB1839	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3887137
RAE3613	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3888458
SOF8210	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891723
SCY6728	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3889623
IAD6066	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3889625
IVB654	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891711
JFB5554	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3889889
JFC1160	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3889890
SBP3761	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891721
EGH721	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3891717
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3890363
JFC2910	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3890753
LHA7567	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3893833
LHA7567	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3893836
JFB7912	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894108
SCR5020	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894050
JFB2383	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894923
JFB9384	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3894924
JFC4509	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3894925
JFC4343	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899870
JTX0250	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899872
CCP370	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899898
EMA6941	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3897918
JFC3527	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899866
SCJ1521	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899868
JNB0790	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899942
JFN0373	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3899938
KMC1788	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898301
JYP2459	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903995
JYJ2263	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3898904
JFC1295	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903991
SOF5093	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904138
KMB9766	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904091
SCM7797	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3900524
JFC1117	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904002
JFC2492	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3900526
JFB8972	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903993
JFC3533	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903992
IAD3123	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3904126
JNB0905	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3903998
KMC4229	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902237
SBE8067	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902383
JFC4709	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902393
LBA7795	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902593
SCW6892	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3902872
AAP5480	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907280
JFC4675	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907286
JFB1083	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3905715
MAG6480	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907282
JFB7090	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907281
JFB9236	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3907278
JYO5057	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3905946
JFB6947	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906087
JFC3770	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906090
JFC0866	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3906312
JFB3903	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911547
JFB4212	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3907986
NCG6665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3907997
JFC3595	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3911558
KMC5469	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3908968
JFB7077	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909127
JFB8365	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909129
JFD503	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909130
JFN0418	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909269
JFB7565	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909539
STP7436	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3909867
QAA9586	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915853
MAI5397	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915873
JFC2064	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915772
JFC3629	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3910674
JFC4425	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3910683
JFL999	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3910684
JFC3489	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3912034
JYO5057	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3912037
BEC0401	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3912050

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

63

Notificación 47/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.060)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 47/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JFN4969	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3913808
KDA5359	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3913811
SOF9372	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3915886
AAL4069	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3913942

JYO1215	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3914106
SAS3026	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3914107
MAH6449	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3914502
JFB7912	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3914565
JFB8167	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920742
JOV053 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920993
SAF314431	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920657
JFC2687	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3914838
SOF9142	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920813
JFC4794	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3914842
SCF7396	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920814
JFC6328	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920951
AAZ4336	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3917507
KMC5469	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3917508
KDA2015	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3917864
LAL7108	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920991
JFB7237	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920730
JFC4714	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920974
SCW7449	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3917952
JYO6701	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920985
LAC1462	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920955
JFC0491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3920965
ENM0096	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3918173
JFC4354	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924640
LBB1378	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924648
JFB5601	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924672
IAF2907	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924637
JFC0553	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924631
JFB5631	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924654
SOF9105	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3918869
ENA4556	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924629
JTX0238	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924632
ABB4787	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924670
JFB1837	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3919179
NVK430	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924668
DAA0681	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3919139
JFB4184	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924643
JFC0011	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924662
JFB3517	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924646
JFB8173	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924656
JTX0189	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924641
JFC0855	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3919516
ENM0022	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924591
B589246	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3920120
SOF6070	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3924610
JFN5112	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3920856
KNH3460	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3925637
LFH832	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3921223
JFN4741	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3921225
JFN1721	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3921227
JFB9042	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3923241
JFB1837	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3923329
NWI737	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928739
NCG6665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3923463
JFB8944	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3923815
JFC4583	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928759
JYO0961	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3926628
AD993MZ	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928753
SOF9165	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3928605
JFN4755	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3926966
JFC2287	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3927205
IAE8377	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3927325
JFC0667	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933168
JFC0667	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933157
JTX0224	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933167
JFC0652	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933161
KMB9329	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3927765
JFB7994	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933163
JFC3262	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3929195
MAI7186	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933166
LHA5477	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933155
JFC4734	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3933164
JFF452	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3931358
JRE0089	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3931607
JFN3786	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3931610
JFC2871	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3931717
AAV3345	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3931841
KRA1745	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3931843

JFB8694	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3931911
KDA6955	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936610
B575614	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936645
JNB0494	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936595
JFC4718	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936603
IAD8890	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940105
JFB0817	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3935279
JFB7687	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936592
JFN516	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940244
KMC1091	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3936593
KMB7912	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3935456
JFC3874	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3935457
JFB7228	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3935728
JFB0102	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3935757
PGR868	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940294
JFB4303	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3935840
JFC1127	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940148
SCK3384	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940284
JGX744(E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940292
JFB7119	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940153
AAF8426	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940143
JFC2064	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940127
JFC0824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940141
JFC3678	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940131
JFJ904	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940151
ENH0039	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940200
JFC1824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940150
JFI209	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940149
KRE3015	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938077
JFC4831	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940134
JFC0286	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3940128
KMC4772	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938162
IAF7549	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938350
BEB9867	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938537
JFC3247	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938586
JFC3759	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938798
JFB1837	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938974
JFC4703	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3938977
JFB6329	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943569
JTX0097	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943595
KDJ884	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3939181
JFB0243	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3939183
JFC3387	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943561
JFN3384	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943566
ABD2760	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943533
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3940935
KTP2121	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3941945
FRB2037	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3943541
IAG4984	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945344
ITP4925	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947153
JFB8890	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945351
BGA1456	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947264
JFC3066	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947158
JFN3879	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947156
IAG4984	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945378
JFC2349	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945379
LGA6022	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947232
JFK842	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947155
JFC1107	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947142
JFB4023	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945489
JFC4109	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945490
JNB0464	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947150
LAC1477	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947105
SOF5346	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3947231
IAG4984	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945684
JFB164	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945687
JFC0801	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945784
JFB9426	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3945929
KMB7912	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3946278
KTP1849	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951299
JYO2833	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951290
JFN1157	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951311
JFN4902	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951295
JFC3762	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3947976
JFC3533	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3949396
JFL274	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3949586
JFN5086	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3949658
JFB7991	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3949399

JFB6109	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3949404
JFC2620	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3949405
JFC0272	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3949406
IAE2101	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3949545
KDA6416	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951288
SHN503	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3949664
JYO5187	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3951281
MAD6853	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3949778
JFB0125	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950013
JFB6068	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950096
JFN4964	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950431
JFC1839	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950432
JFL970	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950617
JFB8265	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955236
JFB4303	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950624
JFN1135	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3950643
JFB1264	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955229
BEB9867	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3953274
JTX0186	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3953282
JFN4095	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3953383
JFC2786	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3955290
JFC4885	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959075
JSM267(E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959128
JFB3671	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3958995
JFC4365	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959056
JFC2724	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959024
JFC2284	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3959001
JYO8582	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3958999
JFC2311	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962433
KMB6344	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3962474
JFC1385	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969573
JFB0635	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969585
B212102	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969579
JFC3646	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969576
JFM1824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969501
LFA5646	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969503
JFC3457	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969553
JRE0124	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969570
SBO5796	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969582
JFN3773	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969562
AAX9161	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969561
JFC2918	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969457
JTP2153	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969550
JFC2914	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969564
SBU8420	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969584
JFC3291	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969586
MAL3062	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969559
SCO3120	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969556
JFC1392	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969580
JFC1263	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3969574
JFB9048	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3974489
IAG1291	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3974560
RAE4996	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3974495
LGA6022	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3974549
JFC2419	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3974500
JFC2704	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3974501
JTX0244	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3972851
JFC3296	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3972841
JFB6127	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3972941
KMB4109	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3972962
LLN643(E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3973071
LAC4517	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979183
JFN5159	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3973085
JFC3722	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979128
JNB0684	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979215
AB258FN (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979195
JFC3064	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979090
JFB7364	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3973349
GAB7380	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979214
KMA4028	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3973356
JFC2925	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979121
JFC3917	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979213
SCK3304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979208
JFC3061	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979072
AAV3210	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3974792
JFC1895	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979176
B138190	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979104
JFC4540	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979185
ABC7387	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979186
JFC0682	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979212
JFB8894	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979103
JFC1475	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979229
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3974799
MAJ6140	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979158
KMB7904	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3976372
MAJ6140	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3976377
LMA3666	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979107
JFC1015	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979139
JFC3052	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979217
JFB6411	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979087

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

64

Notificación 48/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.061)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 48/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JTX0251	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979092
JFB1804	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979079
JFC0193	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979184
JFC3969	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979196
JFB8952	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979093
JFB1157	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979140
JFC3881	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979228
JFB9390	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979099
JFB8657	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979219
JFJ377	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977038
SBH4208	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979225
JFM738	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977074
JFC3747	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979203
SDA2075	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979192
JFB8079	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979100
QAE4578	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979133
JFB9442	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979165
IAA2542	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979166
JFC0806	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979221
SBT3055	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979167
JRE0067	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979182
SBT3055	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979086
JFC3402	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979105
ITU1160	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979200
AD552ZP (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979202
JFN4866	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979146
LAC4517	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979224
JFC2022	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979098
JNB0385	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979189
JFC3691	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979095
JFB8586	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979232
AAG9467	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977160
JYO6056	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979179
JFC2608	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979132
JFB7857	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979211

JYO6071	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979142
KAL2012	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979170
MAJ6241	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979191
JFC1757	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979227
SRE0507	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979188
JFC2183	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979091
JFC4040	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979152
JFC2972	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979206
FOJ438 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979194
JFC4540	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977283
JFC1367	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979207
JFC3614	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979071
JFC3277	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977398
JFC0971	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3979096
B567837	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977474
SBL5450	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977576
JTX0251	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977689
JFC1176	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977690
JFB3881	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977830
JFC3276	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977812
SCU9412	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977939
IAF2869	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3993291
JFB5879	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3977940
JFB4493	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983268
IAG1291	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987631
JFB6068	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983380
DQI883 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3978221
JFC2938	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987630
JFB6517	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983243
AAO9183	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983229
B138413	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983265
CXY994 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983297
JFB8412	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983252
JNB0781	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3979444
AA203SV (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987658
JFB9932	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987620
JFC1329	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983315
JFL935	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983314
KDB2062	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983242
JFB9955	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983334
JFB1751	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983302
JFC2878	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983248
JFB5824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983326
KDB2062	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983368
JFC4794	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3980536
JFC2311	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983372
JFB7015	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987628
IAE9208	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983233
AD889VI (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987613
JFB4372	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983362
KRA2436	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3980751
JFC3655	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987637
SOF8754	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983259
AE474ZQ (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987617
JFM623	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983341
JFB6030	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983236
KMC6850	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983355
JFC4142	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983226
JFB2274	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983262
JFC3088	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3980897
JFN1791	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3993483
JFC3550	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981029
JFC2615	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987633
JFC4981	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981034
SCF1141	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981041
JFB4265	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983256
SCV3124	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987646
JFC0785	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3983255
JFB5824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987642
IAF3190	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981265
JFB3192	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981274
JFB5937	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981275
JFC2514	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981378
KMC7004	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987583
JTX0250	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987529
KMC3026	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987581
JNB0944	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987597
JFB3899	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987520

JFK572	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981559
JFC4150	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987556
JFC2910	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987570
JFC4627	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981563
KMC3470	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987524
KMB9987	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987589
MAI6733	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987662
JFB9105	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987579
IRL615 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987663
KMC7199	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981649
JFB0883	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987526
KMC7004	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987571
JBE5F59	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987582
AB695IL (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987572
PAA4938	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987569
JFB9105	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981645
JFB7213	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987575
KMB2757	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987563
JTP3141	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987669
JFC0697	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987591
JFB2252	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987574
IAF6985	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987601
JFN3801	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3981881
JFC3676	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987550
KTP2557	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987551
LOX178 (E)	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3981883
JFC1776	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987594
JFB9084	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987508
JFB0125	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3983275
JFC1819	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987665
JFB9460	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987676
AE359KG (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987679
JFC3333	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987554
JFB7876	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3983281
LAC8120	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987552
JFC1937	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987668
KMA2251	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987580
SBW6473	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987598
KMC1491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987568
KMA3727	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987543
JML707 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987673
JFC4959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3984543
JFN5152	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987546
JFC1161	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987680
AF762OZ (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987659
JFB3565	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987593
JFB5280	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987587
JTU0041	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3985176
JFB2838	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987567
JFB9730	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3985211
JFC2046	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987681
JFB7170	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987605
AE788LU (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3985400
LSO565 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987606
JFC2622	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987531
JFC3924	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3985403
JNB0944	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3985405
JFB4959	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987523
LGA5907	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987588
JFB5699	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987525
JFC2611	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987600
KDB1825	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987672
JFB3192	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3985721
JFC1428	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987660
JFB9332	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3987528
JFB0179	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3985722
JFC2921	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3986130
JFC2514	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3986133
JFC0127	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3986239
BEB8959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3986240
JYO4343	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992028
LAE9024	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992032
KMB3552	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992055
JFC4079	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992024
HAC6270	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3986610
QAD9805	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992054
JFB2699	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3986756
JFC0653	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992012

JFC3703	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991989
JFB7883	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991992
KMC5776	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992027
HBI357 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992033
JFN1278	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992015
JYP3300	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991986
AB908IQ (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992025
JFC4882	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991990
JTX0221	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991988
JFC4959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3989673
JFC4389	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991973
JFC4914	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991985
MAH2662	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992035
SCK6543	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992007
JFC2311	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3989999
JFB8185	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991991
JFB9390	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991974
JFC2904	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3990000
JFC3771	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992041
TXG216 (E)	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3990001
LBB2588	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992036
SBK1279	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3990133
KMC3763	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992037
JFC0264	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991981
JFC1590	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991984
KSC1397	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991999
JTX0267	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991982
JYO4254	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3990232
JFB5272	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992038
JFB7028	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3990229
JFC3157	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992061
JFC4365	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991970
JFC4776	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3991977
AF422WN (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992058
JFB0102	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3990419
JFC4578	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3992057
IOJ905 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3990423
JFB6568	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995294
JFN0626	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3991032
JFB6392	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995229
JFB2893	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3991031
JFB8681	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995222
B138190	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995201
JFC2701	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3991038
KCA3517	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995216
JFC1618	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995148
JFC0553	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3991177
FHU327 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995262
JTX0221	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995189
JRE0097	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995192
JFC3527	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995210
JFC2163	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995209
AAS4311	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995228
AE741HP	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995283
HAJ7170	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3991311
JFB9018	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995275
AF338LL (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995290
KPA1024	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995274
JFB7015	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995269

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.



65

Notificación 49/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.062)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 49/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JYP2457	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995199
IAE6262	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995265
JFN4996	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995193
JFA742	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995218
JYO0961	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3991458
AA346LZ (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995226
BAA7846	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995191
ATM038	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995180
JFC4494	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995255
JFC3154	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995238
AAD2729	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995268
KMC5205	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995140
JYP4316	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3991454
JFC3842	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995188
IAG4019	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995208
JFC1662	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995162
KMC1276	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995161
SBM1661	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995277
JFB8706	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995253
KNA608	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995198
JFN3305	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995190
JFC4055	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3993190
AAN6720	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995261
JFC1937	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995279
NAP7773	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995150
IAC8882	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995149
JFC2983	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995159
JFB8012	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995231
MAJ5900	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995278
AF611JR (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995286
JFB5010	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995215
JFN2903	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995185
JFB7002	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995147
JFB2688	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995252
KAL2012	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995235
B522471	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995157
IAE1971	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995224
KDB1470	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995230
JFB6579	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995241
JFB0047	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995245
KMB8839	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3993544
KMC3724	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995258
JFC0877	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995288
JFB7444	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995285
JFC2781	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995289
JFB7346	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3993733
JFC2139	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995257
AAO7717	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995293
JFC4855	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995282
JFB8015	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995177

AA624HW (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995260
JFC3597	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3993881
JFC4190	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995250
JFB4955	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995256
JFC1421	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3995152
JFC0962	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998516
JFC2721	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998447
JFC1707	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998482
JFB7346	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998446
SOF7541	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998483
JFC3339	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998475
JFB7477	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998419
JFB7228	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998535
JFC1176	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998545
JFC0823	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3994499
JFB4023	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3994601
JFC2605	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998460
LAC8120	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998473
SOF8863	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998547
JFC1086	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998479
KMB9169	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998554
JFB1901	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	3994831
SBU9737	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998512
JFB2701	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3994854
JFG663	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3994856
JYO0961	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3994857
JFB7681	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998520
JFC2689	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998537
JFB8868	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998561
JFB9737	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998562
ERB3715	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998472
IAF2869	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998508
LAL7368	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998477
MAI1724	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998539
JFC3457	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998538
JFB1422	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998558
KMB8137	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998495
AF351HH (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998500
JFB9790	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996068
JFM753	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996069
JTU0045	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998497
JFN3036	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998480
IAF6063	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998448
JFB9047	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998530
JFB0471	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998462
JFL183	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998504
KDM192	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998470
JFC2915	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998498
JFC1120	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998542
JFB9877	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998548
KMA3318	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998484
JFC0518	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998541
KMC6337	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998557
OSJ218 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996077
JFB1445	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998487
KTP2171	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998476
JFJ475	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998493
JFN2514	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996246
JFC2511	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998532
JFC0261	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998496
JFB8727	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998467
JDI0085	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996420
JFC4854	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998428
KMC4383	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996417
JFC3488	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998437
JFB9442	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998511
JFC1290	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998492
JFB5824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998505
JFN2165	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996418
LAO947	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996428
MAL3796	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998543
LCI617	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996563
JFC4415	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998518
JFN3456	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998513
JFD344	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998514
KMB4167	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998463
JFC0399	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996568
JFB5879	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998449
JFB6569	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998556
JFB7451	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998417
JFC2139	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998536
IAG1291	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998534
JFC2888	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998551
JFC4411	Art. 27 Exceso de velocidad	2	3998525
JFC3273	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3996834
JFC0385	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004047
AAG4184	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004020
SCB8220	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003965
JFN1657	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003980
JFC1210	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3997236
JFC4485	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004002
ATM5348	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004023
SOF8829	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3997239
JFN0881	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003988
JFC2175	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3997351
JYO7324	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004015
JFN3553	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3997343
IAG1291	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004066
JFC0539	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003975
JFB6942	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003931
JFB8412	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003999
JFC0553	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003963
JFC3171	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003948
JRE0099	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004004
KMB5010	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003962
JFC388	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003967
JTX0242	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	3999128
OAD4562	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003958
JFC2680	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004063
JFC2506	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003981
JFB4843	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004048
KMC5348	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004049
JFC2022	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003932
LAE1517	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004010
JFN3772	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004000
JFC2669	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004056
JFC2020	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004024
STP8103	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003952
LGN591 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004045
JFB1775	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003943
JFC2351	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003991
JFB1031	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4002158
JFN2965	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003968
JFB6926	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4002168
JFB5315	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003956
OYI206 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004027
JFC397	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004035
FHU327 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004064
JFC4831	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004029
LAC6643	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004013
JFN1281	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004034
KMB9986	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4002561
JFC3705	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004007
ASK854	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004059
JFB4843	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4003922
JFC0855	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4002565
LAE8829	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4004062
SBX4236	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4002710
JFB4665	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4002711
JFC4794	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4002717
IAF7549	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4002719
JFC1348	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4002841
JFK392	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4003039
JFB8123	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007806
AAD1491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007799
JFB3192	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007864
KMC6360	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4003228
JFC2322	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4003225
JFC3606	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007885
JFB9897	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007757
JFN1485	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007795
MHY726 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4003362
JFC2080	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007871
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4003364
JFC5009	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4003357
AAD1491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007790

JFC3193	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007822
SBI9691	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007817
AAW6446	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4004645
IAG1722	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4004647
JFC2161	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007859
JFC2161	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007758
JFB8706	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007867
KDA9466	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007804
JFB9977	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007803
JYJ1069	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007789
JFB5982	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007792
JFC4111	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007827
JFB7929	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007752
JFN4405	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007821
JFC4549	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007770
JFC3745	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007797
JFC4635	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4004660
KMC7229	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007831
SAR9809	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007881
JFC4844	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007856
JFB5202	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007876
JFB3671	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007834
JFC1141	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007868
STP7587	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007851
SCP4824	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006147
JFB3671	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007755
JFC2609	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006145
AD918GM (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007860
JFB4825	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007857
MVA006 (E)	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4006277
JFB6480	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007786
JFB7179	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006280
KMC5051	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006281
JFC3029	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007872
SCK3304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007861
JFC0999	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007880
SCX7680	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006393
JFB7997	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007891
LAB4264	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006386
JFC2914	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007775
JFB9965	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007839
JFB2701	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006521
JFC1681	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4007853
SBO6541	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006514

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

66

Notificación 50/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.063)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 50/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
SCX7680	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006515
JFC3512	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016453
JFB7002	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016455
JFC3536	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012083
JFC4158	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012073
IVB654 (E)	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4006865
JTX0222	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012030
NCG6665	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012069
KPA2195	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012007
JFM0914	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012085
JFC4698	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012118
JFB6698	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011994
JFB8808	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4006911
SOF8863	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012128
JFC2830	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012112
JFC0740	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012126
AB908IQ (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012134
KNH5571	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4007015
JFI081	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4007018
KMC3308	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4007019
JFB3149	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012060
KTP2171	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012016
OUX715 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012076
KMC5053	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012144
B535915	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012096
AC059UG (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012131
KMB3892	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4007028
ABA8174	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4007031
JFB7408	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012074
JFC0830	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012046
JFC2636	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012059
JFC4037	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012122
NCG6665	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012071
MAL3807	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012068
JTX0250	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012015
JFB4217	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012099
JYP4289	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012142
MAI7085	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012115
JFC2497	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011945
MEE956	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016450
BEB0344	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012011
KDA4839	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012075
KMC5269	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012124
RBA9376	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012034
MAF5921	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012080
RBA9833	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012149
LAC8120	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012014
SCF1141	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4008495
JFM1969	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012039
JFB9492	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012013
KMC3308	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012050
ICT5750	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4008483
JTX0189	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012004
ABB3801	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012137
JFC1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4008511
JNB0789	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012143
JFC2218	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012141
JFB1616	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011956
MAA2357	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4008515
JFC1678	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011980
JFC4635	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011967
JFC2311	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012103
MAI4373	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012028
JTX0251	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4008520
JFM515	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012033
KNG753	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012009
JYP2410	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012051
ATM038	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012001
JTA0093	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012040
JFB1228	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012067
SCC1438	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012148
JTU0037	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4009874
JFC4558	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012114
SOA2877	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012045
JFB9659	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012047
JFB8887	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012053
JFC0999	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012150
PAA4938	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012035
BBA0162	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010016
JTX0234	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012117
JFB9314	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010021
JKJ963 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012145

KMC6337	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012138
JFN2615	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010023
JFB8064	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012133
JFC4515	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011965
JFB5686	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012100
SCY6728	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011989
JFC3077	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010018
JFC3347	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012121
JYP4289	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012130
JNB0643	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012140
KMC6997	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011966
SBS7628	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012065
JFB5509	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012064
JFC1141	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011969
JFC4990	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011988
JFB6978	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010127
JFC2319	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011962
JTX0260	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012107
JFB6543	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012087
JFC5009	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012082
MAJ2378	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012139
JFB8143	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012079
AC682WA (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012120
KSC1485	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4011968
JFB7170	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012132
JFC4986	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012127
SCA9717	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010222
JFN3298	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010224
JFB9819	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010356
JFN2165	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4032743
JFB5973	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010362
JFB8392	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4012101
OEP395 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010364
JFC3436	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010365
JFB9132	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010590
KDA1087	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016461
KMB2793	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010689
AA439JB (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016541
JRE0121	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016555
JFC0378	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010773
JFB6451	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010766
JFC4105	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016504
JFC3914	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010776
KDB1406	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016532
IAC8882	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016492
JFB6955	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016468
JYO3579	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010855
JFB6474	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016519
JFB7332	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016562
PLB051 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016590
JFB8072	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016506
JFC3193	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016498
JFN4465	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016543
KDA5693	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016529
JFB0225	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016495
JFC2921	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010973
JFC1322	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4010978
JFC2085	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016445
JFN5124	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016494
SAW8335	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016552
HAA4874	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016596
KMC5920	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016535
NCF5049	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016548
JFB9147	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016443
JFC1122	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016594
BEA3008	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016545
JFB8208	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016511
JFB0437	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016589
JFC2311	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016514
JFB5342	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016583
CXY994 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016533
LAC6169	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4013991
JFB7314	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4013998
KMC4561	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016438
JFC3248	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016554
KCA1289	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4014627
JFB7997	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016538
AB659RX (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4014630
JFC1198	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016442
PKF583 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4014631
KCA5304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016489
KMB5769	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016542
KMB5010	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016509
HYZ018	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016558
KMC3570	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016544
NTO205 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016588
JFB2282	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016591
JTX0190	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016473
JFB7187	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016505
JFC0238	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016471
JFC3320	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016530
JFB6453	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016566
JFC0014	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016428
KMC7162	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016464
LBA9393	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016593
JFC4464	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016547
IAD5991	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016546
JFN4093	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016569
JFN5088	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016580
JFC1372	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016481
KCA5304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016539
JYP4395	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016523
JFB8586	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016595
AA494WH (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016559
JFB4882	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016574
JFC1221	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4016470
JFC4492	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4015428
JYO2298	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4015578
SBV1203	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019881
JFC2842	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019954
KMA5828	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4015579
JFB9465	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019883
JFC3445	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4015626
JFB7951	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019893
JFC4144	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019857
JFC1117	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019936
B802521	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019921
JFF718	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019944
JFB9977	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019903
JFB0976	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019923
JFB7653	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019960
KMJ949	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019916
JFB2726	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019908
KMA9743	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019929
JTX0197	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019914
JFB9588	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019882
OAD3518	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019926
JFN0373	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019901
LCB2202	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019952
NAT2406	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019880
JFB5512	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019910
IAD4476	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019934
MAL3819	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019935
JYO5766	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019894
AAH6283	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019962
JFC2277	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019919
JFC1579	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019875
KMC7104	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019951
JFN3521	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019904
JFB9790	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019950
KMB7756	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019917
SBU9697	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019963
JFC0040	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4018771
IAA2894	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019918
JFC3340	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4018772
JFC2842	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019957
SCO3442	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019928
MAL3819	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019938
JFC2046	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019948
MAI7079	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019958
MAJ9178	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019956
JFC3550	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019965
KDA4947	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019873
JFC3152	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019876
SCK6244	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019927
JFB5801	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4018807

JFC1824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019964
JFC4791	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019878
JFB8330	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019879
JFC1628	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019961
IAA6952	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4019877
AAR5934	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4018833
JFB1960	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4018898
JFC1286	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4018902
JFB9550	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4019004
KMC7438	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4019015
RBA8772	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023240
JFB3864	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4019110

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

67

Notificación 51/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.064)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 51/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JFC4081	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023238
JFB5274	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023225
NAK2763	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023217
JFB8379	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4019268
JFC0836	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023248
CBB7656	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023204
KMB2770	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023270
AAW1560	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023250
OZR439 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023271
JFC4055	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4019394
JFB9438	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023127
JFC3920	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023261
KMC6857	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023147
JFB4363	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023176
KMC4102	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023210
JFB9932	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023280
JFB9730	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4020476
JYP4289	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023156
JFC2046	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023263
JFB4783	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023149
JFB5785	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023236
JYO0574	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023237
JFC4293	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023161
JFB3736	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023182
JFC4075	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023151
JFB5827	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023158
JNB0730	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023269
KMB3316	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023268
LSW358 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023281
JFC2396	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4021557
SBH1183	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4021661
JFC4715	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023160
JFB3729	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023157
JFB1784	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023245
JFB4843	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023272
JFI284	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023194
PPP470 (E)	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4021664
JFI017	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023206
JFB0125	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4021667
NCK1336	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4021669
MAL3819	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023174
SCT4508	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023249
JFB8037	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023199
JFC4207	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023258
JTX0188	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4021768
STP7436	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4021770
BCL448	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023146
AAC7139	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023239
JNB0721	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4023153
JYO6206	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4022000
JFC0011	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4022130
JFB7504	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4022132
JTU0041	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4022223
JFN0646	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4022380
JFB6920	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026954
KMC2448	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026946
JFB3660	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027001
JRE0099	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026852
KMB7729	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026860
JTX0251	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4022418
JYP2465	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4022422
MOV009 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026991
ZH77979	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027008
SOF8111	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027019
BEB4009	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026920
SOF7731	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026981
BEB0741	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026979
JFC4957	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026988
JFC4385	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027015
JTX0202	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026824
MSK8183	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026955
JFB8185	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4022507
JFC4448	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026932
JFN4015	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026905
JRE0086	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026861
OED621 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027006
SCY4670	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4022665
JFC3289	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026953
RAE2815	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027004
JFB8681	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026934
JFC2141	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026902
JFC1197	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026892
JFC4380	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4023919
JSJ0485	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026937
RAE4996	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026868
JFC3825	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026878
JFC3959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4023928
JFC790	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026929
JFC4893	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026998
JTX0255	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026966
JFB7731	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027003
MAI7376	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026915
JFB7717	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026850
JFC2606	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026973
JFL974	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026928
JFN3443	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025042
BEA3617	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026956
AF351HH (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026947
JFN3911	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026904
JFB6411	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027011
JFB8412	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026924
AAY5784	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027017
JFC4514	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027020
JFC4242	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026826
JFI727	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026977
JFB7770	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026993
IAA2894	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026958
JFB6766	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027018
JFC0478	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025186
KMB3728	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025334
JFC3289	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027002
NAW5677	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026900
JFB0399	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026967

SCP4824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027014
JFB7378	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027016
JNB0739	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026853
JFB8154	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026830
JFC0518	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026996
JFC4552	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026957
JNA642	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025451
JFB6075	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025452
GAB7465	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025453
JFC3282	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026945
MAF5921	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026997
IAF8285	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026999
JDI0085	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025567
JFC0750	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026858
JFC4143	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026859
JFC2269	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4027012
OTP1178	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025577
LBA8465	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4026857
JFC3853	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025566
SCM9772	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025763
JFC1439	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030465
LBA8951	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030453
KDA3930	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030491
JTX0197	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030329
MYB845 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4025930
JFN3323	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030395
JYO0961	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4026045
JFB7322	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030500
SOF8111	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030501
JFN3363	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4026040
LTK990 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030495
JFC3442	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030430
BEB3776	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4026044
JFB7494	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030402
JFN3408	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030385
JFC4799	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030432
JFB7997	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030493
JFB7910	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030373
MAG4636	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030412
MAJ5834	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030355
KTP1849	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030445
JFN4502	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030389
JFC0362	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030504
SBH7916	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030471
QTU1036	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030468
SBP2800	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4026188
JFC3193	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030401
JFC4124	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030475
JFB9579	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030435
JFC0667	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030417
JFC3549	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030344
AAP1376	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030438
JFB7844	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030349
MAJ9221	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030348
MAI7582	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030461
JTX0252	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030424
LBO177	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4027521
JFC668	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030392
JFN1281	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4027530
LNA2491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030466
IAG1602	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030409
LAE8457	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030467
JFE529	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030483
JFC4615	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030492
JFC1615	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030489
JFB9932	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030474
JFC1010	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030486
JFB0689	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4027540
NAO6225	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030386
JFN5028	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030391
JFI274	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030376
JFN1611	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030390
JFB0891	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4028680
AAX9223	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030464
JFC4756	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030416
JFC0632	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030418
JFC1339	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030481
AAX9223	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030490
MAL2769	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030479
JFB7152	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030394
JFC4334	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4028684
AD001SZ (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030427
JFC2319	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4028685
ENK918 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030477
JFC4160	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030428
JFB8864	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030335
SCG5525	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030406
JFN5191	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4028760
KPA1567	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030457
JFC4977	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030337
SCM4183	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030400
JTX0238	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030488
LJA2860	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030505
JFB7910	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030455
JFB8045	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030480
JFB4850	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030367
JFC2960	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030362
JFB1126	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4028842
JFC2215	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030351
JFC3318	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030405
STP7436	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4028843
JFN3632	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030415
JFC0606	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030454
AD045NP (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030462
JTP1470	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030396
JFB3415	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030399
JFC1959	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030446
JFB3518	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030322
JFC2095	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030353
IAA2894	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030332
JFN4369	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4028946
JFB9388	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030388
JFC4324	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030345
AB262JJ (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030498
JFB6763	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030393
JFC4964	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030336
MAF5921	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030437
JNB0899	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4028953
JTX0234	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030451
JFC1807	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030342
JFB4016	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030347
JFB2143	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4030476
JFB5871	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4029370
KMB5010	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034260
JFB5927	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034270
JFB8014	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038083
JFC3651	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034110
JFB7184	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034111
JFB9313	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034124
JFC4322	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034185
JFB3518	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034255
JTX0233	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034205
AAX6572	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034196
LBB1474	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034157
KMC2317	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034230
SBF2033	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034225
ABC9504	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034188

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

68

Notificación 52/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.065)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 52/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JFC4456	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034175
MAJ5835	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034189
JFC3379	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034220
JFB3736	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034195
JFC4138	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034213
JSJ0734	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034198
JYO8098	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034266
JFG358	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4029746
LBA9365	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034114
JFC3749	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034245
JTX0248	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034272
JFB4001	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034164
LHA8704	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034180
JFC3563	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034233
JFN2603	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034177
JFC2333	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034087
HAG945	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034132
JFC4163	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034126
JFB4783	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034136
AAS7951	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034244
JYO8339	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034171
JFB5927	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034256
SBO5796	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034192
JFC0090	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034238
JFB2619	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034116
KMC4610	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4031178
JFC4125	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034236
BGA2746	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4031182
JFC3289	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034219
JFB6183	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034248
JFB6802	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034199
AE213GV (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034265
JFB9318	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034202
JFC2537	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034140
HAG196	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034275
JFM2957	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034193
KNC960	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4032379
JTX0225	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034251
IAD7123	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034222
JFN3253	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034276
LRH433 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034242
JFC1013	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034258
BEB3835	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034156
MAG9423	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034168
JFB9170	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034096
KMB6397	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4032508
JFC3093	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034129
GEB268 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034264
JFB6990	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034250
ABC8542	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034249
JFN2699	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038080
JFB9784	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034138
JFC2836	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034113
JFC2874	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4032515
IAC5452	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034112
JFC4401	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034162
JFC4464	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034261
JFC4073	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034239
JFC0913	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034135
MAG9423	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034212
NWN055 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4032627
AAJ5933	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4032628
MAF6304	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034234
JFC3214	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034232
JFB3565	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034229
RAD9745	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034269
B522471	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034120
KMB9986	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4032700
JFC3678	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038079
JTX0212	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034252
JFC5032	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034237
JFB8899	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4034273
JFC3385	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038086
BEB5846	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4032796
JTX0268	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033027
JFC4294	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033133
JFB0734	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037984
JFN1281	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033142
KTP2171	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033186
KMC3308	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033190
AAS8839	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038050
JFB9384	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033185
KNA487	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038121
BEB4009	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038026
IAD2561	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038118
JFC2638	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033309
JYO8621	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038127
SCH5369	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038140
JFB5785	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033312
JFB0399	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038099
JFC4044	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033327
KTP2461	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038101
JYO8621	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033319
JFN2366	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038046
PKM941 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038138
JFF148	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033308
JFC2687	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033320
SCI5724	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038061
JFB6061	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038020
WCGC947 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038139
SCM7423	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038119
KMA6603	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037976
JFC0613	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038098
JFB8072	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038011
JFC0778	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033522
ERB5270	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038122
SCP4824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038116
JFC1827	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038110
JFC2641	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037973
JFN3764	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038014
JFB4608	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037978
HBH601	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038094
JFN3801	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038114
JFN1811	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033558
SCY4690	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033561
JFC0539	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4033528
JFC4494	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4034859
JFC3286	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037940
JFC3420	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037951
KAL2035	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038051
JYO8168	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038049
JFN0749	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4034849
JFC4959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4034861
JYJ2261	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038130
JFC3650	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038136
JFC3054	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4034865
DMO690 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4034869
ABC7387	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4034881

SLO0728	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4034857
ABC3679	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4035981
MAI4373	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038066
JFN2373	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038032
AC415JP (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4035984
JFN4579	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038006
KAL2018	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038053
JRE0117	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4035988
JFJ556	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038017
JFC2534	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038134
JFC4426	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037964
JFC3650	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037970
JFN2903	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038007
KMV483	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038023
JFC4756	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038036
JFC2529	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038038
JFC2407	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038029
JFC1910	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038002
JTX0202	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037982
JFB9020	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037983
JFB9690	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038008
SOF9287	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038054
JTX0156	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037981
JFL047	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038030
JFC1849	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038126
JFC2946	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037969
IQJ905 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037961
JFC2799	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037957
JFB8402	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036361
JFC4524	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038040
JFN3994	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036362
KDA9150	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038039
LDA3029	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038060
SOF8122	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4036347
JFB0580	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036348
JFN2069	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036363
JFN4141	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036346
JFN0418	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036509
LAE2666	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038132
KMC4072	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037962
JFB7997	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037954
JFC0881	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037963
AAO7124	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037972
PDE091 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038072
JFC3223	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037975
KDB2704	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038117
IAG1365	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036519
JFN0961	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038096
JFC2351	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036521
JFC2823	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036525
B802521	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038064
JFB9646	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4037946
JFH666	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036630
JFB2716	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4038111
KMB5151	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036620
JFC1402	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4036719
KDA5458	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4036720
JFC4929	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036727
BEB8959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036791
JFC1841	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036793
JFC3061	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4036807
KMB7951	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036818
KTP2554	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4036888
IVB654 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040134
KMC2498	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042426
SCJ4326	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042450
JFB2171	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042369
JTX0195	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042377
JFB8150	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042365
KMB7912	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4037084
AAH1501	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4037074
JFC1128	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4037079
JTX0247	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042441
JFC1567	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042495
IAG1291	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042395
JFB8963	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4037271
IUX8DO1 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042403
JFB5131	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042366
JFB8135	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042375
SCH1589	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042434
LAC3474	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042432
CBC3890	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042353
IAF8959	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042454
JFN5124	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042400
JFB6272	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042344
JFB9172	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4037305
JFB6522	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4037297
JYO390	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042415
JFC2089	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4037306
AAD1491	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042484
JFC2704	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042411
JFC1362	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042479
JFB7844	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4038670
JFC2155	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042491
JYP3108	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042419
JFB9730	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4038677
JFC4330	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040144
LTU1173	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042437
QAE5904	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4038706
AD883UQ (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042499
JTX0268	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042376
ONU607 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042447
JFC2070	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042360
JFC2382	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4038713
JFC5033	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042497
SDA1963	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4040165
JFB5274	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042341
JFC0634	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042330
AAW4723	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040173
JFC3669	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040153
SBE6142	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042397
JFB8214	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042408
SDA1963	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040187
JFB647	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040155
JFB9730	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040177
JFC1163	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040156
JFC4443	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042370
JTX0225	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042372
JYP2540	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042448
QAE5904	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040179
JFB7032	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042362
JCO492 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042361

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

69

Notificación 53/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.067)

Fray Bentos, 26 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN N.º 53/2023

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID
JFB0841	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042427
JFB8964	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042478
PAC2709	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040461
JFB7378	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042451

SBW8476	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042445
JFC4061	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042398
HAD1644	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042374
JFC0971	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042340
SCG9761	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042329
PAB8463	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042458
AAL2592	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042485
JFC4954	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042481
JTX0255	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042368
ABC8025	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042371
JFB0145	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042435
HAC7500	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042460
JFB5824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042388
KDN789	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042424
JYO5336	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042456
JFC2578	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042492
JFC4567	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042363
SCA2588	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042417
JFB0399	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042373
JFB6603	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042422
SBE6345	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040596
JFC2937	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042488
AAR1402	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042439
JFB3171	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042335
SBP4930	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042462
KMB5373	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042466
KMA7437	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040707
JFC4673	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042498
HAD2923	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040712
JFC2716	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042378
JFC1954	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040709
AAO4628	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040723
KMA2830	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4040817
BEA5112	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040818
MAI2075	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4042367
JFB6105	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4040821
BEA5112	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4040812
BEB8959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041034
JFB7294	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041035
JYP2455	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4041037
BEB7323	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041062
JFN0984	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041085
JFC0934	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046701
JFB8755	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046673
JFB9601	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046668
BEA5112	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041202
JFC0823	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041223
JFB6681	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046672
IAD2561	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041226
HAD1106	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041401
AD669UH (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041218
KMB2031	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046705
JFC0210	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046635
KMB5175	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046712
JFB8556	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046666
JFC2499	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046696
JFB2699	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4041383
AAY2096	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046704
SCW4565	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046717
SCG1816	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046670
JFC3951	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4042914
JYO5706	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046706
LME1384	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046702
KMC4383	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4042906
RAD9043	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046606
LEA2973	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4042925
LAC3474	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046713
JFB5392	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046679
KMA4953	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046657
JFC3165	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046660
KDB1516	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4044473
KDB1516	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4044467
JYP1614	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4044468
JFB4959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4044471
JFC2070	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046645
JFB2002	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046627
HBI357 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046662
KMB9025	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046639

RBB1395	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046628
NAT2587	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4044480
JFC3282	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046621
SBT5033	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046711
JFC4721	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4044483
JFC4651	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046697
JFC3248	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046683
JFC1287	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046638
SCT6276	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046644
JFC2888	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046636
JFC4959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4044953
NCF5813	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4044954
JFB4478	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046664
JFC3357	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046604
JFB2688	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045056
JFC4538	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045049
IAD6184	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045059
SBF9676	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045054
LAB8415	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045060
JFC4965	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045055
JYO9727	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046629
LNP182 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045163
JFB0530	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046634
NCF5765	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046709
JNB0535	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046616
SCJ9312	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046715
HAC4736	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046646
JTX0246	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046631
JFB6729	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045172
JFB5635	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046727
JFB5496	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4045241
JFC3969	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4046699
JFC3655	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4045248
SBU7389	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045249
JFM172	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045264
IAD6184	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045253
JFB7823	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045243
KMB7926	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045327
JFC4809	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045375
JNB0041	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045376
JFB8007	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045382
JFC1102	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4045384
RAE7329	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045408
KMC4701	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4045391
JFC0495	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4045392
JFC2756	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4045395
IAE8541	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4045396
JFB9332	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4045399
JFC4109	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045455
KMB5373	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050399
JFC2057	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045534
JFC2708	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050355
MAI5346	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050361
JFB6504	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4045578
JFB8662	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045675
JFI515	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045680
JFD488	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045877
JFN1734	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045882
JFC4208	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050383
JFC0284	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050385
JFJ825	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045887
JFC4427	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050393
JFB8233	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045920
JFC1562	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050388
JFC4055	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045872
SCW5344	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4045925
JFB7092	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050348
SCU6262	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050431
KMC1276	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050356
JFC3062	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050343
MAI7535	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050421
JFC1553	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050362
JFB2002	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050358
JYP2457	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050357
AAN6579	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050401
JFC4660	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050381
MAE2342	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050390
BAA4307	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4048385

IAD2301	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4048388
JTX0253	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050352
JFC4611	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050422
JFC0630	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4048393
JFC1824	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050434
JTX0238	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050359
AB923VW (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4048498
JFC4890	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050435
JFB5940	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050338
JFC4985	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4048645
JFB6768	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050342
JFC4079	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4048641
JFB7557	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4048647
KRS564 (E)	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4048649
JFB5242	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050339
JFC4481	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050324
JFC0340	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050328
JFB7716	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4050335
JFC1434	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4048869
JFC0703	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4049008
BEB8960	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4049109
JFC2926	Art. 30-B No acata orden D/Detenc.	2	4049111
KMC1276	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4049248
KMC1276	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4049250
JFN0823	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4049242
JFN3323	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053815
SCV6494	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053868
JFC1400	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053819
JFB9641	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053778
JFC0419	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053797
MAJ5707	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053897
PAA8132	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4049416
KMM422	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053792
KMCJ4162 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053799
A036ZLG (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053793
JFN0338	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053796
JFB9396	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053838
JFI204	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053846
KMI915	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053800
JFC1423	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053824
JFC2278	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053783
JRE0115	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053772
JFB6660	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053876
OYI206 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053877
JFC2783	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053780
JFN2318	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053834
IAF6457	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052218
AAI5788	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052212
JFC4360	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053891
JFC0122	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053892
ERB3349	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053851
KMB7514	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053770
JFB9965	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052226
BEB8959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052217
RAE3613	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053878
JFC2351	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052280
IAA5530	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053853
JFL853	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053795
JFN0435	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053857
KMB5887	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053889
JRE0115	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052286
JYH221	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052290
MAD9543	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053895
JFC0432	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053865
JFC1987	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053881
MAI8741	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052402
JTX0241	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053902
JFC2125	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053859
AAO7717	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053901
JFN3298	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052411
HTC1128	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053884
LAL7431	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053885
JYO0274	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052470
JFC1333	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052472
JYP2433	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052480
JFB3730	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4053862
KMB8464	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052549
JFC3031	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052610
JTX0212	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052685
PAB2629	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052686
BEB1079	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4057703
JFB4084	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052746
KMA6334	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4057760
VZR948 (E)	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4057805
BEB8959	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052800
JFC0718	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4057720
JFC4697	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4057762
JFB9829	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052898
JFB9926	Art. 27 Exceso de velocidad	2	4057716
JFN3052	Art. 10 No dar pref. a peaton	1	4052906

LUIS F. POMI, DIRECTOR DE TRÁNSITO.

Avisos

Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Ramón Nestor FERRE o FERRES DE LEON y Deliasis o Deleasis PLADA GUADALUPE (IUE 2-74535/2022).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19131 Ago 01- Ago 14

Susana María MARIANI GARCIA (IUE 2-46109/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19061 Ago 01- Ago 14

Teresita Gilda JAUREGUI TIERNO (IUE 2-38100/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18901 Jul 31- Ago 11

Arturo ROMAN AGUERRE AGUIRRE (IUE 2-45834/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18899 Jul 31- Ago 11

Hector o Hèctor Luis Guillen Cerruti (IUE 2-15580/2022).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18839 Jul 31- Ago 11

Ricardo Daniel CASTRO DANCONA (IUE 2-23326/2022).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18801 Jul 31- Ago 11

Julio Anibal RODRIGUEZ LIMA (IUE 2-41077/2023).
Montevideo, 13 de junio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18726 Jul 28- Ago 10

Celia CASTELLS CORREA y de Alvaro Rodrigo ALBISTUR CASTELLS (IUE 2-33653/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18480 Jul 27- Ago 09

Clara Clementina NACHTWEYH CROVARA (IUE 2-28101/2023).
Montevideo, 16 de mayo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18194 Jul 25- Ago 07

Roman Rubens VARELA HUARTE (IUE 2-55955/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18179 Jul 25- Ago 07

Rosa Delia Modernell (IUE 2-39774/2023).
Montevideo, 27 de junio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18160 Jul 25- Ago 07

Marcelina CUÑA CASERES O CACERES (IUE 2-3492/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18148 Jul 25- Ago 07

Mariana Isabel ACUÑA DOMINICI (IUE 2-45390/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18055 Jul 24- Ago 04

SEGUNDO TURNO

Elsa MARICHAL BORGES (IUE 2-56358/2023).
Montevideo, 28 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19109 Ago 01- Ago 14

Ana María BALBI CASAS (IUE 2-59004/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18955 Jul 31- Ago 11

Daniel de BEN ELMOZANTAL (IUE 2-47598/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18907 Jul 31- Ago 11

Daniel MORALES MATTOS (IUE 2-37714/2021).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18827 Jul 31- Ago 11

Heber Waldemar GANACHIPI CABRERA (IUE 2-29223/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18752 Jul 28- Ago 10

Rosa Mirta o Mirtha NASSER ARRIGONI (IUE 2-56565/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18629 Jul 28- Ago 10

Olga FERRERO CÁMPORA (IUE 2-61126/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18607 Jul 27- Ago 09

Hilda Raquel CHIOLO REVELLO (IUE 2-50168/2023).
Montevideo, 21 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18513 Jul 27- Ago 09

HUGO SERGIO DI LORENZO SALVO (IUE 2-46546/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18505 Jul 27- Ago 09

Walter ARRIOLA RODRÍGUEZ (IUE 2-52905/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18288 Jul 26- Ago 08

MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ GADEA (IUE 2-54995/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18180 Jul 25- Ago 07

David Henrio SUÁREZ VARO (IUE 2-56148/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18177 Jul 25- Ago 07

Cleofe RABOSTO AMOR (IUE 2-40384/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18144 Jul 25- Ago 07

José María MARTÍNEZ ROLDÁN (IUE 2-44044/2023).
Montevideo, 02 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17842 Jul 21- Ago 03

Pura DOURADO GARCÍA (IUE 2-44629/2023).
Montevideo, 16 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17549 Jul 19- Ago 01

Alba o María Alba RODRÍGUEZ (IUE 2-17139/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17520 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

RENE GONZALEZ CARAMES (IUE 2-5241/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19057 Ago 01- Ago 14

EDUARDO GABRIEL TRILLO BULKE (IUE 2-50720/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18769 Jul 28- Ago 10

GUSTAVO ADOLFO SAAVEDRA SELLANES (IUE 2-14939/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18565 Jul 27- Ago 09

ALFREDO LUIS LAMBERTI (IUE 2-51558/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18531 Jul 27- Ago 09

LUIS ALBERTO RAVERA CIOCCA (IUE 2-60949/2022).
Montevideo, 05 de diciembre de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18431 Jul 27- Ago 09

JULIO LUIS CASANOVA GIOVIO Y DELIA ELVIRA ELDUAYEN SUCUNZA (IUE 2-52757/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18300 Jul 26- Ago 08

ANTONIO EDISON TEDESCO ISIDORI (IUE 2-49191/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18291 Jul 26- Ago 08

ANIBAL LAVIÉ VIÑOLES (IUE 2-34661/2023).
Montevideo, 01 de junio de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18287 Jul 26- Ago 08

MILTON ANDRES SERENA CHAMORRO (IUE 2-53806/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18208 Jul 25- Ago 07

PEDRO APIKIAN CHAMIKIAN (IUE 2-46442/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18017 Jul 24- Ago 04

LYDIA ISABEL SUAREZ BURGOS (IUE 2-40358/2023).
Montevideo, 29 de mayo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17820 Jul 21- Ago 03

JUANA ETHEL VIERA VELAZCO (IUE 2-45588/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17587 Jul 19- Ago 01

MARIA ESTHER VERA BERMUDEZ (IUE 2-36543/2023).
Montevideo, 15 de junio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17515 Jul 19- Ago 01

CUARTO TURNO

TERESITA RITA QUIÑONES VERDÚN (IUE 2-44318/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19019 Ago 01- Ago 14

IRENE RIOS ARAGON (IUE 2-49300/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19016 Ago 01- Ago 14

ORFILIA o RAMONA ORFILIA SANDONÁ SIMONENA y CARMELO MILTON BERRUTTI UMPIERREZ (IUE 2-55900/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18741 Jul 28- Ago 10

MARIA ESTHER SANGUINETTI PONCE de LEON (IUE 2-57451/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18646 Jul 28- Ago 10

HORACIO STRATTA LUGARO (IUE 2-63400/2022).
Montevideo, 30 de noviembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18579 Jul 27- Ago 09

ADA MUSACCHIO CANABÉ o ADA MUSACHIO CANABÉ (IUE 2-53855/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18429 Jul 27- Ago 09

GILMA MABEL NETO o NETTO (IUE 2-28504/2023).
Montevideo, 19 de mayo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18407 Jul 26- Ago 08

AGRADES ESTEDES MESONES BLANCO (IUE 2-41462/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18237 Jul 26- Ago 08

MICAELA LAGO CHIPPOLLINI (IUE 2-48994/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18002 Jul 24- Ago 04

GLORIA DEL TRÁNSITO ORTIZ CHAMMAS (IUE 2-50007/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17975 Jul 24- Ago 04

RAUL TECHERA ORTEGA (IUE 2-7618/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17970 Jul 24- Ago 04

SHIRLEY LILIAM TUVI GÓMEZ y JULIO CESAR GAMARRA ITUARTE (IUE 2-46012/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17932 Jul 24- Ago 04

BLANCA LOPEZ DA SILVA y ATILIO FERRER FERME (IUE 2-49638/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17913 Jul 24- Ago 04

ALBA RENEE FONSALIA AGUILAR (IUE 2-157/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17824 Jul 21- Ago 03

CLAIRE NIRBA GARCIA ACOSTA (IUE 2-42270/2023).
Montevideo, 09 de junio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17814 Jul 21- Ago 03

MARTINA CAMACHO DELGADO y MIGUEL SANTIAGO BRANCA CANO (IUE 2-52917/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17807 Jul 21- Ago 03

QUINTO TURNO

MARIO ARIEL GIMENEZ BENTOS (IUE 2-45557/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18891 Jul 31- Ago 11

Sara Giannattasio Puga (IUE 2-63033/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18802 Jul 31- Ago 11

FELIPA PEREIRA LENU (IUE 2-45861/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18698 Jul 28- Ago 10

AIDA EMMA FERNÁNDEZ MISINE (IUE 2-65249/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18632 Jul 28- Ago 10

HILARIO URIARTE CAMARGO y de SULLY MADERA MADERA (IUE 2-46511/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18578 Jul 27- Ago 09

MARÍA CLOTILDE RODRÍGUEZ PEREIRA o MARÍA CLOTILDE RODRÍGUEZ PEREIRA NUÑEZ (IUE 2-57795/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18430 Jul 27- Ago 09

SERGIO RAÚL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-40257/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18231 Jul 26- Ago 08

MARIA MEROLA MALANGA (IUE 2-44152/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18167 Jul 25- Ago 07

CONCEPCIÓN AQUINO GONZALEZ o CONCEPCIÓN AQUINO de DENIZ y de SANDALIO DENIS o DENIZ ALVEZ (IUE 2-35888/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18134 Jul 25- Ago 07

ARTEMIO ANTONIO BLANCO RECARTE y BLANCA MARÍA GOICHEA CORDERO (IUE 2-51593/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17959 Jul 24- Ago 04

EMA NYRE SOSA ROSALES (IUE 2-36670/2023).
Montevideo, 05 de junio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17899 Jul 24- Ago 04

GLADYS MARGOT PAN COTELO (IUE 2-37265/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17746 Jul 20- Ago 02

SEXTO TURNO

JULIO MIGUEL BARAIBAR FIGUERIDO (IUE 2-34729/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19064 Ago 01- Ago 14

IGNACIO JOSÉ ANSORENA PORTA o IGNACIO JOSÉ MARÍA ANSORENA PORTA (IUE 2-52497/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19015 Ago 01- Ago 14

CARLOS ANIBAL DE BONI BADO (IUE 2-3855/2023).
Montevideo, 28 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18997 Ago 01- Ago 14

WASHINGTON COT TEJERA (IUE 2-58109/2023).
Montevideo, 28 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18961 Jul 31- Ago 11

WALTER BASILIO GANCIO DE ARMAS (IUE 2-43479/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18914 Jul 31- Ago 11

ZAIDA MAURA CAMEJO MARTINEZ y MARTA DEL CARMEN CAMEJO MARTINEZ (IUE 2-51008/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18820 Jul 31- Ago 11

ANTONIO MICUCCI DI TOMMASO (IUE 2-56256/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18767 Jul 28- Ago 10

MARIA IRMA TOGNOLA CHAMBEREZ o MARIA IRMA TOGNOLA CHAMBAREZ o MARIA IRMA TOGNOLA DE PINTOS (IUE 2-31601/2015).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18765 Jul 28- Ago 10

DELIA PERDOMO MOREIRA (IUE 2-32789/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18730 Jul 28- Ago 10

MIRTA SOFIA MALLO LISTA (IUE 2-52817/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18716 Jul 28- Ago 10

DELIA VAZQUEZ SOTO (IUE 2-46685/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18654 Jul 28- Ago 10

Aydé o Aydee o Haydee SILVA CABRERA (IUE 2-75039/2022).
Montevideo, 14 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18073 Jul 25- Ago 07

WASHINGTON LUIS FERNANDEZ CLAVIJO (IUE 2-39693/2023).
Montevideo, 26 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18020 Jul 24- Ago 04

MARIO GUADIEL VIDAL ROCHA (IUE 2-13492/2023).
Montevideo, 14 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17823 Jul 21- Ago 03

ROSA NELIDA ARBELINO BAZAN y ENRIQUE GUSTAVO DELFINO ARBELINO (IUE 2-49414/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17684 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

María Susana Novo Miranda y Fernando Alfredo Cóppola Bellerati (IUE 2-21640/2023).
Montevideo, 05 de mayo de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19126 Ago 01- Ago 14

Julio Alberto Gourgues Díaz (IUE 2-44042/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19082 Ago 01- Ago 14

Nelly Mabel Cortes Rosas (IUE 2-52899/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18985 Ago 01- Ago 14

Nilda Vichi Fernández (IUE 2-49616/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18954 Jul 31- Ago 11

Ramón Adán PEDROZO BERÓN (IUE 2-43256/2023).
Montevideo, 27 de junio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18952 Jul 31- Ago 11

Ana María Fresco León (IUE 2-58320/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18924 Jul 31- Ago 11

Silvana Marichal Murillo (IUE 2-36958/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18913 Jul 31- Ago 11

Líber Martín Salerno Rebellato (IUE 2-47589/2023).
Montevideo, 14 de junio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18908 Jul 31- Ago 11

Héctor Medina Fumilliano o Brancato o Brancatto y Yolanda Vicente Morales (IUE 2-68496/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18868 Jul 31- Ago 11

Juan Luis Borsani Estefan (IUE 2-44204/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18819 Jul 31- Ago 11

César Campos Rodríguez y María Emilia Mata Cruzado (IUE 2-41682/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18753 Jul 28- Ago 10

Olga Grispina Hernández Delgado (IUE 2-42930/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18652 Jul 28- Ago 10

Guillermo Miguel Lázaro Bermúdez (IUE 2-35519/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18547 Jul 27- Ago 09

Carmen Suárez García (IUE 2-48928/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18528 Jul 27- Ago 09

Higinio Separovich Montiel (IUE 2-44608/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18457 Jul 27- Ago 09

Lucrecia Casado (IUE 2-34668/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18406 Jul 26- Ago 08

Isabel Yanet González Bentancor (IUE 2-37813/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18379 Jul 26- Ago 08

Elbio Larrosa Vidal (IUE 2-37134/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18319 Jul 26- Ago 08

Maria Cristina Legorburu o Lagorburu o Logorburu Anchordoqui (IUE 2-39461/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18296 Jul 26- Ago 08

Enzo Leonardo Sotelo Mazzarocchi (IUE 2-35989/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18278 Jul 26- Ago 08

Mery Spalter Sandgarten o Landgarten (IUE 2-40929/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18202 Jul 25- Ago 07

José Daniel Gargiulo Cotelo (IUE 2-38303/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18200 Jul 25- Ago 07

Hipólito Evaristo Caamaño Prieto (IUE 2-49951/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18079 Jul 25- Ago 07

Carlos María González Moreno (IUE 2-19303/2022).
Montevideo, 09 de mayo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17912 Jul 24- Ago 04

Soro Franco Bonilla y María Lina Piriz (IUE 2-72376/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17871 Jul 21- Ago 03

NOVENO TURNO

Pedro Renée o René PÉREZ RODRÍGUEZ y Berta Renee NAVARRO ALVAREZ (IUE 2-36082/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19121 Ago 01- Ago 14

Halinna Gabriela EGAÑA CHORAB (IUE 2-56721/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19035 Ago 01- Ago 14

Alida Noemí ARGUET y Rosendo José MAILLET (IUE 2-53399/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18958 Jul 31- Ago 11

Clorinda Olga ALONSO OVIEDO (IUE 2-56233/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18897 Jul 31- Ago 11

Elsa Beatriz Orona Martnéz y Rubén Danton Daste Pastorini (IUE 2-26111/2023).
Montevideo, 23 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18863 Jul 31- Ago 11

César Bolívar BARRIOS COLMAN y Leonilda ALONSO SEVERI (IUE 2-60667/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18456 Jul 27- Ago 09

Miguel Angel RIVERA LANGONE y Nelida Olga LANGONE ELI (IUE 2-57729/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18270 Jul 26- Ago 08

Oscar Domingo ESTÉVEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-12173/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18018 Jul 24- Ago 04

María Rina SAIZAR CARNEVALI (IUE 2-56375/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17685 Jul 20- Ago 02

Ana María GOBONE FABBRI (IUE 2-52792/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17683 Jul 20- Ago 02

Abel Amoedo López (IUE 2-41485/2023).
Montevideo, 07 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17533 Jul 19- Ago 01

SANTIAGO BELLA ROMAN (IUE 2-31965/2005).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17514 Jul 19- Ago 01

DÉCIMO TURNO

ORIBE RAUDEMAR LATORRE DA CUNHA, LIDIA ESTHER MARTINATTO ANCHEN Y AMADEO GREGORIO LATORRE MARTINATTO (IUE 2-51879/2023).
Montevideo, 28 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18992 Ago 01- Ago 14

ROSA ELISA CRUCES ARAMBURU (IUE 2-44605/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18697 Jul 28- Ago 10

JUANA MARY ANTELO RAMIREZ (IUE 2-52884/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18525 Jul 27- Ago 09

HOMERO VICENTE TETI FRANCESE (IUE 2-49934/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18518 Jul 27- Ago 09

TERESA RAQUEL NEVES CAL Y DIEGO NELSON GONZALEZ GADEA (IUE 2-10255/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18481 Jul 27- Ago 09

ELSA ANTONIA ETCHEGOYEN MAIDANA (IUE 2-45227/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18471 Jul 27- Ago 09

MARIA JULIA AGUIAR JAUREGUITO (IUE 2-53252/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18293 Jul 26- Ago 08

ARIEL EMILIO RIVOIR GONNET (IUE 2-49184/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18276 Jul 26- Ago 08

AMANDA ALANIS O ALANIZ CAMOS (IUE 2-50679/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17928 Jul 24- Ago 04

DECIMOPRIMER TURNO

RAMON ESNALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-44606/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19017 Ago 01- Ago 14

ANDREA LUCIA GULARTE CEJAS (IUE 2-76205/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18953 Jul 31- Ago 11

WALTER FLAVIO PITTALUGA LACUESTA (IUE 2-45636/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18898 Jul 31- Ago 11

MARIA FABIANA PÉREZ MESTRE (IUE 2-39987/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18132 Jul 25- Ago 07

CARMEN ISABEL FILGUEIRAS SILVEIRA, MARCELO HERNANDEZ FILGUEIRAS y ALEJANDRO HERNANDEZ FILGUEIRAS (IUE 2-27552/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18112 Jul 25- Ago 07

MIGUEL ANGEL GROSS GUERRERO o MIGUEL ANGEL GROSZ GUERRERO (IUE 2-70680/2019).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18028 Jul 24- Ago 04

CARLOS MARIA PARODI PÉREZ (IUE 2-45942/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17973 Jul 24- Ago 04

SUSANA YAFFE BENADERET (IUE 2-14942/2023).
Montevideo, 19 de mayo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17672 Jul 20- Ago 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS MARÍA DÍAZ SILVERA y de VENTURA PRENDE SARAVIA (IUE 2-43828/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18975 Ago 01- Ago 14

SILVIA ESTHER GURIDI CRESCENTI (IUE 2-42175/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18282 Jul 26- Ago 08

MARIA DEL HUERTO AMARO FERIA (IUE 2-36672/2023).
Montevideo, 05 de junio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18050 Jul 24- Ago 04

JOSÉ ANTONIO SIEKAVICA COSTA (IUE 2-46517/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18046 Jul 24- Ago 04

MARÍA MIRIAN o MYRIAM BRITOS SANTOS (IUE 2-40922/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18045 Jul 24- Ago 04

ANTONIA INVERSO SICA (IUE 2-40346/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17744 Jul 20- Ago 02

DECIMOTERCER TURNO

MARIAM AMALO AGOPIAN, JANETTE AGOPIAN AMALO, GASPAR AGOPIAN AMALO y MANUEL AGOPIAN AMALO (IUE 2-47108/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19115 Ago 01- Ago 14

MARIA ANGELICA DUGUIN TOSSONOTTI o MARIA ANGELICA DUGUIN TOSSONOTTE (IUE 2-10209/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19038 Ago 01- Ago 14

GRACIELA SANTIAGO SILVA (IUE 2-45858/2023).
Montevideo, 21 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18906 Jul 31- Ago 11

JOSÉ LUIS ALONSO ALVAREZ o JOSÉ LUIS JORGE ALONSO ALVAREZ (IUE 2-51040/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18810 Jul 31- Ago 11

MIREYA MARIA BONALDI ALONSO o MIREYA MARIA JULIA NICOLASA BONALDI ALONSO (IUE 2-46468/2023).
Montevideo, 21 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18757 Jul 28- Ago 10

ZUART DER BOGHOSIAN MAHTESIAN o ZUART DER BOGOSIAN MAHTESIAN o ZUART DER BOGHOSSIAN MAHTESIAN (IUE 2-43811/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18756 Jul 28- Ago 10

YAMANDÚ HACKENBRUCH ALBERTI (IUE 2-25377/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18725 Jul 28- Ago 10

GLORIA BALAO (IUE 2-55150/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18685 Jul 28- Ago 10

GREGORIO MARTIN HAGOPIAN o GREGORIO MARTIN HAGOPIAN BOYACIYAN (IUE 2-59759/2022).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18583 Jul 27- Ago 09

NESTOR RODRIGUEZ PARODI (IUE 2-33239/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18416 Jul 26- Ago 08

ANTONIA MARTA o MARTHA SILVESTRO o SILVESTRE VIZCAINO (IUE 2-49141/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18290 Jul 26- Ago 08

Eva Marina MARTINEZ COLLAZO (IUE 2-55859/2022).
Montevideo, 16 de noviembre de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18168 Jul 25- Ago 07

NILDA LELIA BANCHERO GADEA (IUE 2-48478/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18152 Jul 25- Ago 07

JUAN CARLOS REMUNIAN URRUTIA o JUAN CARLOS REMUÑAN URRUTIA (IUE 2-35389/2023).
Montevideo, 30 de mayo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18003 Jul 24- Ago 04

CÉSAR ANDRÉS DOLDAN MARINO (IUE 2-22882/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17925 Jul 24- Ago 04

CESAR AUGUSTO DE CABRERA VALDEZ (IUE 2-12094/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17867 Jul 21- Ago 03

PERLA LIVCHICH o LEVICHICH o LIUCHICH VIERA (IUE 2-48010/2006).
Montevideo, 12 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17845 Jul 21- Ago 03

CARLOS WALTER THOMASSET BAISTER (IUE 2-46787/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17799 Jul 21- Ago 03

NORMA NEREA SCHWEDT FRANCIA (IUE 2-42860/2023).
Montevideo, 21 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17740 Jul 20- Ago 02

WILLIAM ELLIOT SARLI CURBELO y ANA LUISA FERNANDEZ BENITEZ (IUE 2-19596/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17534 Jul 19- Ago 01

DECIMOQUINTO TURNO

ZULMA HAYDEE KOTSACHIS GARCÍA (IUE 2-55028/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19123 Ago 01- Ago 14

GONZALO DANIEL GARDELA DÍAZ (IUE 2-54693/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19055 Ago 01- Ago 14

AIDA SUSANA ACEVEDO MIÑO (IUE 2-57975/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18941 Jul 31- Ago 11

ALBERTO MARTIRENA LLAMBI Y MARÍA OFELIA BITANCOURT BITANCOURT (IUE 2-22781/2023).
Montevideo, 19 de mayo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18872 Jul 31- Ago 11

JESÚS DÍAZ REY (IUE 2-59072/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18851 Jul 31- Ago 11

MARÍA INÉS ALBERICCI BARRIOS (IUE 2-25536/2023).
Montevideo, 02 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18761 Jul 28- Ago 10

EDUARDO FABIÁN KOSTER RAMOS (IUE 2-56708/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18693 Jul 28- Ago 10

DESIDERIO ODELIN DENIS FUENTES (IUE 2-51325/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18631 Jul 28- Ago 10

RODOLFO SETIEN GÓMEZ (IUE 2-29082/2023).
Montevideo, 02 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18546 Jul 27- Ago 09

RAÚL OSCAR ESTEVEZ PEREYRA (IUE 2-56938/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18285 Jul 26- Ago 08

MARTA ASCENSIÓN KAPPENBERG SMOQUINA (IUE 2-52605/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18206 Jul 25- Ago 07

CARLOS AGUIRRE ALEXANDER (IUE 2-53858/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18111 Jul 25- Ago 07

SANTOS NELIS MENDOZA (IUE 2-50939/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18110 Jul 25- Ago 07

ELIZABETH MARÍA MARTIARENA PEYROT (IUE 2-41481/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18072 Jul 25- Ago 07

ARTURO ARGAÑARAZ MORAES (IUE 2-31243/2023).
Montevideo, 16 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17938 Jul 24- Ago 04

MARÍA DEL ROSARIO SANROMAN RIAL (IUE 2-52920/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17879 Jul 21- Ago 03

MARÍA ANGÉLICA LUNA MARTÍNEZ Y HUMBERTO ITALO LAVIUZZA AREOSA (IUE 2-49641/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17876 Jul 21- Ago 03

DECIMOSEXTO TURNO

MARÍA ISABEL IGLESIAS ARRALDE (IUE 2-57014/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18984 Ago 01- Ago 14

REINALDO ROMERO CORREA (IUE 2-55588/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.

Montevideo, 27 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 18800 Jul 31- Ago 11

ENRIQUE MENDEZ GONZÁLEZ (IUE 2-51020/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18754 Jul 28- Ago 10

MANUEL JOSÉ DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PIÑEIRO PUIME (IUE 2-45395/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18451 Jul 27- Ago 09

ANGÉLICA NELLY GRIMON BERRUTTI (IUE 2-51381/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18447 Jul 27- Ago 09

ANGEL ARTEMIO CARABALLO CLAVIJO (IUE 2-50554/2023).
Montevideo, 23 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18294 Jul 26- Ago 08

GLENIA EYHERABIDE PERDOMO (IUE 2-48377/2023).
Montevideo, 16 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18181 Jul 25- Ago 07

LUIS RENAN NOBLE LUCERO (IUE 2-53771/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18149 Jul 25- Ago 07

LUIS ALBERTO GONZALEZ BENITEZ (IUE 2-52499/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17947 Jul 24- Ago 04

DAVID YUDCHAK VAISER (IUE 2-55086/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17846 Jul 21- Ago 03

ALBA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ NADALES (IUE 2-15352/2023).
Montevideo, 09 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17741 Jul 20- Ago 02

RAÚL BLAS PENZA CALCAGNO (IUE 2-46714/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17670 Jul 20- Ago 02

JUSTO RAÚL MAERRO (IUE 2-26775/2023).
Montevideo, 23 de junio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17604 Jul 20- Ago 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALBERTO HILL SECCO (IUE 2-51866/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19119 Ago 01- Ago 14

EDDA NICIDA GONZALES O GONZALEZ PEREIRA, NESTOR NORBERTO BELLO GONZALEZ Y FRANCISCO ALEJANDRO BELLO MALDONADO (IUE 2-46385/2023).
Montevideo, 22 de junio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19080 Ago 01- Ago 14

ANGELA PUCILLO FORTE (IUE 2-56854/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19062 Ago 01- Ago 14

MARIA CRISTINA RISSO LARRECHEA (IUE 2-26989/2023).
Montevideo, 08 de mayo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18738 Jul 28- Ago 10

LILIAN ELENA GARREL MATEOS (IUE 2-33563/2023).
Montevideo, 18 de mayo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18682 Jul 28- Ago 10

JOSE VICTOR PEREDA GONZALEZ (IUE 2-54366/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18466 Jul 27- Ago 09

NORMA TERESA CAMELLITTI FOLLE (IUE 2-51036/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18178 Jul 25- Ago 07

SERGIO ARIEL DIAZ BORGES (IUE 2-51392/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18121 Jul 25- Ago 07

ANNA TERESITA GROSS GUERRERO (IUE 2-42997/2016).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18029 Jul 24- Ago 04

DOLORES RAQUEL AMBROSONI PEREZ (IUE 2-31760/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18019 Jul 24- Ago 04

NILDA DE ARMAS CUBAS (IUE 2-26951/2021).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17953 Jul 24- Ago 04

MARIA ORFILIA SCASSO PIAGGIO (IUE 2-41556/2023).
Montevideo, 23 de junio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17894 Jul 24- Ago 04

ALBA RAMONA YHARASSARRY GONZALEZ (IUE 2-46402/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 17882 Jul 21- Ago 03

JOSE PEDRO ARIAS PARARD (IUE 2-46406/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 17881 Jul 21- Ago 03

JORGE TANS SELUJA (IUE 2-47533/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17541 Jul 19- Ago 01

DECIMOCTAVO TURNO

NELSON WALTER GOMEZ MENESES (IUE 2-40728/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18642 Jul 28- Ago 10

EDILSO LEITES COSSIO Y ZAIDA DA COSTA LEITES FARIAS (IUE 2-44798/2023).
Montevideo, 09 de junio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18426 Jul 27- Ago 09

ANGEL EDGARDO BRIENZA LUENGO (IUE 2-45364/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18136 Jul 25- Ago 07

ERNESTO FELIX DETOMASI YARDINO (IUE 2-52997/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17982 Jul 24- Ago 04

NORMA ELSI O ELSY da COSTA MORENO (IUE 2-31946/2023).
Montevideo, 17 de mayo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17874 Jul 21- Ago 03

MARIA del CARMEN GARCIA VERGARA O MARIA CARMEN GARCIA VERGARA (IUE 2-46991/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17872 Jul 21- Ago 03

TERESA MARIA SIVORI LEGUIZAMO (IUE 2-47768/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17837 Jul 21- Ago 03

NELSON HUMBERTO BUONO REGUEIRA (IUE 2-46679/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17743 Jul 20- Ago 02

ISIDRO NIETO MIRABALLES Y MARIA ELSA SILVERA SOSA (IUE 2-51820/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17696 Jul 20- Ago 02

DECIMONOVENO TURNO

ISABEL TERESA RAMOS MOREIRA (IUE 2-56174/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19111 Ago 01- Ago 14

MARTA NOEMI PRIETO RODRIGUEZ (IUE 2-55263/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19044 Ago 01- Ago 14

ALDO DANIEL LUGO SANTIN (IUE 2-57890/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18988 Ago 01- Ago 14

PABLO GIL FERNANDEZ IBAÑEZ (IUE 2-55891/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18723 Jul 28- Ago 10

GONZALO ENRIQUE JUANICO GUMILA Y GLORIA BENITEZ (IUE 2-56597/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18712 Jul 28- Ago 10

MARIA BEATRIZ AGUIRRE BERMUDEZ (IUE 2-59009/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18526 Jul 27- Ago 09

AMELIA FRAGELA PAN (IUE 2-54996/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18400 Jul 26- Ago 08

OMAR ANTONIO GONZALEZ MILANO (IUE 2-52284/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18317 Jul 26- Ago 08

MARCELINA VEINS Y ROGELIO SUANEZ VEINS (IUE 2-31212/2023).
Montevideo, 12 de mayo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18286 Jul 26- Ago 08

MARIA MONTOIRO LATA (IUE 2-5472/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18198 Jul 25- Ago 07

MANUEL LERMA MALDONADO (IUE 2-73866/2022).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18097 Jul 25- Ago 07

ADELA MAGDALENA AGUIRRE PUÑALES (IUE 2-45325/2023).
Montevideo, 15 de junio de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17927 Jul 24- Ago 04

DOROTEO MARIANO TECHERA SUAREZ (IUE 2-44066/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17781 Jul 21- Ago 03

ADOLFO DELNOTARO ACOSTA (IUE 2-42261/2023).
Montevideo, 15 de junio de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17751 Jul 20- Ago 02

MARIA JULIA FIGUERON RIVERO (IUE 2-68555/2022).
Montevideo, 01 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17688 Jul 20- Ago 02

PEDRO GALO FEBLES FALERO (IUE 2-21787/2023).
Montevideo, 28 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17687 Jul 20- Ago 02

VIGÉSIMO TURNO

SONIA HORTENSIA SCHMIDT RODRIGUEZ y EUSTAQUIO RUBEN CASTRO RODRIGUEZ (IUE 2-15033/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19077 Ago 01- Ago 14

HERBERT HEINHAUS o HERBERT HEINHAUS WEIN (IUE 2-47338/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19075 Ago 01- Ago 14

MARIA RENEE ROSALES HOLS y FEDERICO HUMBERTO MUSSO ROSALES (IUE 2-30319/2023).
Montevideo, 04 de mayo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19050 Ago 01- Ago 14

RAMON ALONSO DOMINGUEZ (IUE 2-47693/2023).
Montevideo, 16 de junio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18935 Jul 31- Ago 11

ZULMA CATALINA CARABETTI CURCI (IUE 2-22792/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18688 Jul 28- Ago 10

NELLY BEATRIZ MARTINEZ VARELA y MIGUEL ANGEL ZUBELSO MARTINEZ (IUE 2-61270/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18470 Jul 27- Ago 09

MARIO GONZALO BLANCO PIRIZ (IUE 2-69245/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18417 Jul 26- Ago 08

ALBERTO AMARANTO DUQUE PEREZ (IUE 2-36074/2023).
Montevideo, 15 de mayo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18408 Jul 26- Ago 08

DANIEL ANDRES TREGLIA VILLEGAS (IUE 2-52788/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18401 Jul 26- Ago 08

ANGEL JULIO FIGUEREDO (IUE 2-57461/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18274 Jul 26- Ago 08

CAROLINA PUNTEL PUNTEL (IUE 2-44747/2023).
Montevideo, 31 de mayo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18236 Jul 26- Ago 08

ILDA NELIDA SALVATICO FEBLES (IUE 2-54719/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18196 Jul 25- Ago 07

DORINDA TURNES NOYA (IUE 2-55035/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18048 Jul 24- Ago 04

PEDRO OLIVEIRA GONZALEZ (IUE 533-242/2022).
Montevideo, 16 de junio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17964 Jul 24- Ago 04

HAYDEE FESTA DIANI (IUE 2-54063/2022).
Montevideo, 02 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17875 Jul 21- Ago 03

MARIA NELIDA HALLER FERNANDEZ (IUE 2-52369/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17681 Jul 20- Ago 02

EULISES LEONEL MARTINEZ LOTITO (IUE 2-51773/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17651 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

BLANCA ROSA UBILLOS RAIMONDA (IUE 2-50038/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19060 Ago 01- Ago 14

BRENDA MARY RODRÍGUEZ ANDUEZA (IUE 2-22827/2023).
Montevideo, 21 de junio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18928 Jul 31- Ago 11

MARIO VINOKUR RUBIN (IUE 2-48767/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18720 Jul 28- Ago 10

EDISON ANTONIO NOGUEZ TEJEDOR (IUE 2-38578/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18626 Jul 28- Ago 10

EDUARDO GUILLERMO BEIL KAUFMANN (IUE 2-32992/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18605 Jul 27- Ago 09

NENILA o NENINA UKRANIA RAYMOND o REIMON HORNOS y de MARIA CARMEN REIMON o RAYMOND HORNOS (IUE 2-9684/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18603 Jul 27- Ago 09

ANTONIO LUCIANO SCAVONE BRANDA (IUE 2-50416/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18527 Jul 27- Ago 09

NELLY MEDINA GONZALEZ (IUE 2-51330/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18391 Jul 26- Ago 08

JUSTO JAVIER MACHADO PRESA y ADELINA ROSARIO GOMEZ o GOMEZ MIRANDA (IUE 2-52794/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18205 Jul 25- Ago 07

MARIA ANTONIA SANNER TEJERA (IUE 2-44377/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18049 Jul 24- Ago 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELSA NEREA LANZIERI VARGAS (IUE 2-56275/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19052 Ago 01- Ago 14

JOSÉ ESTEBAN MORELLI PETRILLO (IUE 2-54891/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18875 Jul 31- Ago 11

JUAN JOSÉ ACOSTA BOERI (IUE 2-49140/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18805 Jul 31- Ago 11

JOAQUÍN CRESPI DURAN (IUE 2-31767/2023).
Montevideo, 08 de junio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18551 Jul 27- Ago 09

MARIA VICTORIA ACITORES SESEÑA (IUE 2-51391/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18535 Jul 27- Ago 09

JUAN GIANNEO RUSSO (IUE 2-55632/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18520 Jul 27- Ago 09

GERARDO ANDRÉS PASTORINO CABRERA (IUE 2-57061/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18446 Jul 27- Ago 09

GLADYS MARIA RINCON TORRA (IUE 2-52723/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18327 Jul 26- Ago 08

LEOCADIA COMINI y MARIA ELIDA DA CRUZ GODOY (IUE 2-50647/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18295 Jul 26- Ago 08

TERESITA MARIA o TERESA MARIA CUTTICA IVALDE o CUTTICA IVALDI (IUE 2-49917/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17939 Jul 24- Ago 04

MIGUEL ARCANGEL LEGASPI CARRARA (IUE 2-36401/2023).
Montevideo, 14 de junio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17739 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOTERCER TURNO

Maria Rosa BARIATTI AUZA (IUE 2-56977/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19054 Ago 01- Ago 14

HSIU MEI LU CHANG (IUE 2-55066/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18926 Jul 31- Ago 11

ALVARO JAVIER PRIGGIONE MAGGIO (IUE 2-52797/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18889 Jul 31- Ago 11

Idalina RIBERO DOS SANTOS (IUE 2-56249/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18627 Jul 28- Ago 10

PABLO DANIEL CABRERA NUÑEZ Y RUBEN NELSON CABRERA RIVERO (IUE 2-52996/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18608 Jul 27- Ago 09

NORMELIO HECTOR MEDINA ARBELO (IUE 2-49327/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18495 Jul 27- Ago 09

GLORIA CELIA BESSONART MOREIRA (IUE 2-55333/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18441 Jul 27- Ago 09

NELIDA RAQUEL IHTURBIDE O ITHURBIDE O ITURBIDE FERREIRA (IUE 2-55864/2022).
Montevideo, 08 de noviembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18174 Jul 25- Ago 07

Walter FARAH CALDERON (IUE 2-45351/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18124 Jul 25- Ago 07

MARTA O MARTHA CARMEN ZEBALLOS FERNANDEZ (IUE 2-50385/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18106 Jul 25- Ago 07

ELZA RODRIGUES (IUE 2-23705/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17930 Jul 24- Ago 04

ERWIN WOLFGANG EVERS DOMINGUEZ Y ZULMA FRACHIA MARTINEZ (IUE 2-39520/2023).
Montevideo, 06 de junio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17745 Jul 20- Ago 02

JULIO CESAR MEDINA PICCO (IUE 2-53901/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17658 Jul 20- Ago 02

OMAR SILVA MELIDES (IUE 2-65094/2020).
Montevideo, 06 de junio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17616 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

Hugo Alvaro GARRIDO PIRIZ (IUE 2-56613/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18825 Jul 31- Ago 11

Antonio Orfil AUFE GUILLEN (IUE 2-56176/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18759 Jul 28- Ago 10

ABEL ANTONIO GONZALEZ TESTA Y ELBA CATALINA MANZINI O MANZZINI VAZQUEZ (IUE 2-41742/2023).
Montevideo, 14 de junio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18622 Jul 28- Ago 10

SEBASTIAN COSIO BOUZA (IUE 2-44067/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18599 Jul 27- Ago 09

MARIA DELIA PEREZ GONZALEZ (IUE 2-54192/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18473 Jul 27- Ago 09

CESAR OSCAR LORA MORETTO RISO (IUE 2-55000/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18423 Jul 27- Ago 09

MARIA LUISA MACHADO DA SILVA DE BASSI O MARIA LUISA MACHADO DA SILVA, ARTURO BASSI GREGORIS Y ROSA AMELIA BENITEZ MACHADO (IUE 2-52913/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18230 Jul 26- Ago 08

MARÍA TERESA COURTIE MASANTE (IUE 2-5480/2023).
Montevideo, 10 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18207 Jul 25- Ago 07

JORGE OMAR FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-42692/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18155 Jul 25- Ago 07

PABLO MARCELO PRYBYTA Y ELIDA ESTHER CALLEGARI O CALIGARIS DELPINO (IUE 2-42266/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18070 Jul 25- Ago 07

DONATO CAMPOLONGO BISIGNANI Y MARIA BISIGNANI MADORMO (IUE 2-38891/2023).
Montevideo, 30 de mayo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18011 Jul 24- Ago 04

JUAN ALBERTO MARTINEZ NEGRI (IUE 2-30948/2023).
Montevideo, 10 de mayo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17707 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUCAS CACERES FRANCO y MARIA ELISA BRUST VILANOVA (IUE 2-54574/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18904 Jul 31- Ago 11

BLANCA IRMA POLA BERTOLA (IUE 2-60987/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18614 Jul 27- Ago 09

MANUELA MELLO CARDOZO (IUE 2-61832/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18572 Jul 27- Ago 09

MARIO NELSON CORREA RAMOS (IUE 2-58297/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18462 Jul 27- Ago 09

MARIA DE ARANZAZU ZABALZA AVILES (IUE 2-33094/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18453 Jul 27- Ago 09

EMILIO LOMBA ALONSO (IUE 2-35327/2023).
Montevideo, 24 de mayo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18122 Jul 25- Ago 07

RUTH MARIA VACCARO FOURNIE (IUE 2-56088/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18053 Jul 24- Ago 04

MARIA ELIDA FERRARI PEREZ (IUE 2-68093/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17870 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELBIO FIDALELFO ACOSTA PONCE (IUE 2-58409/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19056 Ago 01- Ago 14

ROSALÍA SENA MONTELONGO (IUE 2-57723/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19031 Ago 01- Ago 14

WÁSHINGTON MODESTO PARDO SENADOR (IUE 2-61704/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18973 Ago 01- Ago 14

JORGE BARATELLI ARENA (IUE 2-61409/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18783 Jul 31- Ago 11

SALVADOR ANTELO TERNANDE (IUE 2-60682/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18713 Jul 28- Ago 10

ALFREDO SÁNCHEZ PÉREZ (IUE 2-53478/2023).
Montevideo, 10 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18609 Jul 27- Ago 09

JORGE ARIEL FUERTES ABRAHAM (IUE 2-52645/2023).
Montevideo, 26 de junio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18602 Jul 27- Ago 09

LUIS DI CUNDO GAZZANEO y ENRIQUETA ZULMA DI CUNDO VALIZIA (IUE 2-36341/2017).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18581 Jul 27- Ago 09

MARTA CUADRADO OLIVERA (IUE 2-47965/2023).
Montevideo, 16 de junio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18445 Jul 27- Ago 09

Jorge Carletti Copelli (IUE 2-39876/2023).
Montevideo, 10 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17960 Jul 24- Ago 04

RICARDO MONTALDO ALBANESE (IUE 2-55085/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17602 Jul 19- Ago 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RUBEN GUERRA (IUE 2-45039/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19116 Ago 01- Ago 14

JULIO CESAR ROMAY MARGNI (IUE 2-44688/2023).
Montevideo, 26 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19073 Ago 01- Ago 14

WASHINGTON GONZALEZ FUNES (IUE 2-53828/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18987 Ago 01- Ago 14

OSCAR DE LEON (IUE 2-52348/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18972 Ago 01- Ago 14

CARLOS ALFREDO BAZ VANIS (IUE 2-42687/2023).
Montevideo, 26 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18893 Jul 31- Ago 11

MIRTHA WALKYRIA TORRE BERNASCONI (IUE 2-55262/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18817 Jul 31- Ago 11

PEDRO SALAZAR CEJAS (IUE 2-55847/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18775 Jul 28- Ago 10

NILDA ULIA CURBELO SCARON (IUE 2-56171/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18522 Jul 27- Ago 09

ALEGRE JOSE BENCION (IUE 2-47272/2023).
Montevideo, 26 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18176 Jul 25- Ago 07

LUIS ALBERTO DANTAZ SEVERO (IUE 2-3741/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18146 Jul 25- Ago 07

ESTANISLADA ROSA GUTIERREZ CARABALLO (IUE 2-21643/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18043 Jul 24- Ago 04

HEGAR HECTOR LOJO LORDA y ROSA MARGARITA MENDOZA MARTINEZ (IUE 2-48207/2023).
Montevideo, 26 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18037 Jul 24- Ago 04

WASHINGTON LORENZO LACUESTA GADEA (IUE 2-50171/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17847 Jul 21- Ago 03

LILIAN YANET MENDEZ SILVERA (IUE 2-44047/2023).
Montevideo, 12 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17840 Jul 21- Ago 03

RAMON GUSTINIANO o RAMON JUSTINIANO DELGADO DE LEON y AURORA MARTINEZ BENTANCUR (IUE 2-32123/2023).
Montevideo, 12 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17780 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

RODOLFO LOPEZ REY (IUE 2-53781/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19046 Ago 01- Ago 14

MARIA ILIA OTON GUILLEN o OTTON GUILLEN (IUE 2-49524/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19045 Ago 01- Ago 14

MARIA TERESITA o MARIA TERESA GARAVENTA BARBATO (IUE 2-52706/2023).
Montevideo, 28 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18999 Ago 01- Ago 14

WALTER ALEJANDRO CANALES CANTERA (IUE 2-46395/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18729 Jul 28- Ago 10

JOSE PEDRO ESPIGA MARTINEZ (IUE 2-51029/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18455 Jul 27- Ago 09

MIRTHA DE LEON GONZALEZ (IUE 2-50568/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18249 Jul 26- Ago 08

OSCAR LUIS ANTUNEZ COPPA (IUE 2-5590/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18239 Jul 26- Ago 08

HECTOR RIAL GONDA (IUE 2-46417/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18220 Jul 26- Ago 08

MANUEL DO REGO FERREIRA o MANUEL FERREIRA DO REGO o MANUEL FERREIRA DORREGO (IUE 2-43484/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18128 Jul 25- Ago 07

EDUARDO PIÑEIRO VEGA (IUE 2-27889/2023).
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17983 Jul 24- Ago 04

GUSTAVO EDUARDO MACHADO ALVES (IUE 2-39919/2023).
Montevideo, 02 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17931 Jul 24- Ago 04

RICARDO JOSE DAURIA CHIROLO (IUE 2-49106/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17910 Jul 24- Ago 04

ALEJANDRA MARIA MACKINNON GOMEZ (IUE 2-10796/2021).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17864 Jul 21- Ago 03

SURA FEIGA PECZNIK DODEL y MAX DUNAJEC BAGEZER (IUE 2-41099/2023).
Montevideo, 12 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17850 Jul 21- Ago 03

LUCIA MARIA GRACIA LONG (IUE 2-48829/2023).
Montevideo, 30 de junio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17782 Jul 21- Ago 03

LUIS ALBERTO PARENTE (IUE 2-34075/2023).
Montevideo, 25 de mayo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17698 Jul 20- Ago 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEIDAD CURBELO ROSA (IUE 2-46587/2023).
Artigas, 23 de junio de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18836 Jul 31- Ago 11

AUTBERTO NEY REBOLLO LUCAS (IUE 2-22179/2023).
Artigas, 25 de julio de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18748 Jul 28- Ago 10

ALBA GLADIS O GLADYS MELLO DE SOUZA (IUE 2-45128/2023).
Artigas, 24 de julio de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18404 Jul 26- Ago 08

JOSE LUIS BASALDUA TEXEIRA (IUE 156-551/2022).
Artigas, 17 de febrero de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18139 Jul 25- Ago 07

RAMON ALBERTO FRAGA MACIERA (IUE 156-41/2023).
Artigas, 15 de marzo de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17742 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

MARIA TERESITA ARBIZA DE OLIVEIRA MADEIRA (IUE 2-37275/2023).
Artigas, 26 de julio de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18750 Jul 28- Ago 10

CELESTINA FURTADO OLIVERA Y ANTONIO OVIEDO MORALES (IUE 2-14034/2023).
Artigas, 27 de junio de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18656 Jul 28- Ago 10

WILSON ARIEL FERNANDEZ ALVEZ, ELIO FERNANDEZ RIPOLL Y JOSE BENITO FERNANDEZ ALVEZ (IUE 461-582/2022).
Artigas, 03 de febrero de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18458 Jul 27- Ago 09

SYLVIA CURBELO DE CASTILHOS (IUE 2-40877/2023).
Artigas, 15 de junio de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18419 Jul 26- Ago 08

JUAN RELOBA TAVEIRA (IUE 2-47439/2023).
Artigas, 28 de junio de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18399 Jul 26- Ago 08

ALMIRA PINTO MELLO (IUE 461-864/2019).
Artigas, 21 de junio de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17902 Jul 24- Ago 04

ELBIA CARBALLO DOS SANTOS (IUE 2-40880/2023).
Artigas, 15 de junio de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17617 Jul 20- Ago 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTA BEATRIZ ALVAREZ CLAVIJO (IUE 2-47470/2023).
Canelones, 22 de junio de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18508 Jul 27- Ago 09

ORENCIO TIDEO DAMIAN DABOVE (IUE 2-38122/2023).
Canelones, 22 de junio de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18034 Jul 24- Ago 04

INOCENCIO AMANCIO PEREZ CLAVIJO (IUE 459-109/2022).
Canelones, 02 de diciembre de 2022.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17950 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

RUDOLF FISCHER (IUE 2-8227/2023).
Atlántida, 21 de julio de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18044 Jul 24- Ago 04

MARIA ALEJANDRA D`AGOSTI DE MAGGIO (IUE 2-28245/2023).
Atlántida, 17 de mayo de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17752 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

JUAN JOSÈ ROJAS DE ARMAS Y ALBA SOSA GUERRA (IUE 2-33532/2023).
Atlántida, 16 de mayo de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18774 Jul 28- Ago 10

DAINA HERNANDEZ CAÑETE (IUE 2-49120/2023).
Atlántida, 21 de junio de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18709 Jul 28- Ago 10

GLADYS STELLA IRIGOY SANTOS (IUE 2-47337/2023).
Atlántida, 26 de junio de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18075 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARTHA VIDAL PINTADO (IUE 2-56959/2023).
Ciudad de la Costa, 26 de julio de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18791 Jul 31- Ago 11

RAÚL EUGENIO LENS ALONSO (IUE 2-34796/2023).
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18538 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL ACERENZA PEREIRA (IUE 180-282/2021).
Ciudad de la Costa, 20 de septiembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18284 Jul 26- Ago 08

SEXTO TURNO

Lucía RABOSTO RODRIGUEZ (IUE 2-41755/2023).
Ciudad de la Costa, 29 de junio de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18305 Jul 26- Ago 08

ANASTASIA ESPERANZA POVASCHUK FERNANDEZ (IUE 2-48999/2023).
Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17834 Jul 21- Ago 03

GRACIELA DÍAZ BARROSO (IUE 2-20174/2023).
Ciudad de la Costa, 16 de mayo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17547 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

QUINTÍN ALBÉRICO DE LEÓN ALPUIN (IUE 2-45288/2023).
Las Piedras, 07 de junio de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18896 Jul 31- Ago 11

JOSEFINA GONZALEZ MACHIN o JOSEFINA GONZALEZ MACHIN DE DOMINGUEZ y LORENZO ANGEL DOMINGUEZ o ANGEL MIR DOMINGUEZ (IUE 2-64570/2022).
Las Piedras, 23 de febrero de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18289 Jul 26- Ago 08

MARIO NEBER VALDEZ GARCIA (IUE 2-53051/2023).
Las Piedras, 29 de junio de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18209 Jul 25- Ago 07

NILDA NORMA RAMOS MARTINEZ (IUE 2-49031/2023).
Las Piedras, 20 de junio de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17963 Jul 24- Ago 04

GRICELDA ó GRISELDA SOSA PAREJA (IUE 2-49837/2023).
Las Piedras, 21 de junio de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17661 Jul 20- Ago 02

SEXTO TURNO

Uruguay Julio NIETO LISSARDY o LISSARDI (IUE 2-29051/2023).
Las Piedras, 24 de julio de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19018 Ago 01- Ago 14

Esteban Ariel LOUSTAUNAU OXLEY (IUE 2-59356/2023).
Las Piedras, 21 de julio de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18143 Jul 25- Ago 07

NESTOR RIVAS DOVAÑO (IUE 2-41802/2023).
Las Piedras, 15 de junio de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17563 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA TERESA FIORE SILVA (IUE 2-51494/2023).
Pando, 30 de junio de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19020 Ago 01- Ago 14

Maribel Lima Gimenez (IUE 2-44112/2023).
Pando, 30 de junio de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18548 Jul 27- Ago 09

GREGORIO OROSMAN ROCHA (IUE 2-9309/2023).
Pando, 11 de mayo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17736 Jul 20- Ago 02

CUARTO TURNO

AURORA ALFARO GONZÁLEZ y EUSTAQUIO CEDRES BENTANCUR (IUE 2-44877/2023).
Pando, 07 de junio de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18434 Jul 27- Ago 09

RAMONA GONZALEZ PERDOMO y EMILIANO CEDRES PEÑA (IUE 2-8074/2023).
Pando, 05 de mayo de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17748 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARTHA CELIA BACCINO GARCIA (IUE 2-68710/2022).
Toledo, 27 de junio de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17844 Jul 21- Ago 03

SEGUNDO TURNO

ANTONIO FLORES Y LAZARA ROSANO ROSANO (IUE 2-18551/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Toledo, 27 de julio de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 18715 Jul 28- Ago 10

MIGUEL WALTER MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 576-542/2020).
Canelones, 12 de noviembre de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18561 Jul 27- Ago 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIRA LILA ALFARO RODRÍGUEZ (IUE 2-53293/2023).
Melo, 17 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18101 Jul 25- Ago 07

ELSA ESTHER FARIAS PATRON Y EDUARDO JOSÉ YAÑEZ SAYANES (IUE 207-747/2022).
Melo, 28 de junio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18064 Jul 24- Ago 04

DELICIA MINERVA SARAVIA BRISOLARA (IUE 2-53895/2023).
Melo, 17 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17783 Jul 21- Ago 03

ROSALIA MARTINEZ ó ROSALIA CANDIDA MARTINEZ y NILDA IRIS DUARTE MARTINEZ (IUE 207-568/2012).
Melo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17603 Jul 20- Ago 02

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO PERDOMO y ALICIA PERDOMO RECUERO (IUE 2-57863/2023).
Melo, 26 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18965 Ago 01- Ago 14

WILTON ANDRÉS CABALLERO WEISS (IUE 2-58805/2023).
Melo, 26 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18669 Jul 28- Ago 10

GLORIA ETHEL MOSTEIRO MEDEIROS (IUE 2-52555/2023).
Melo, 17 de julio de 2023.

MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18432 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

YAMANDÚ FERNÁN OLIVERA MORALES (IUE 2-26801/2023).
Melo, 09 de mayo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18788 Jul 31- Ago 11

CLARA HULMA TORT TORT (IUE 2-44724/2023).
Melo, 13 de junio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18275 Jul 26- Ago 08

ELISA CONCEPCIÓN FERRARO OLMOS (IUE 2-53118/2023).
Melo, 29 de junio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18218 Jul 26- Ago 08

EVANILDA CARDOZO AFFONSO (IUE 2-51245/2023).
Melo, 17 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18217 Jul 26- Ago 08

BLANCA MARGARITA RIVERO MOTTA (IUE 2-48799/2023).
Melo, 28 de junio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18100 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDILIO TECHERA DE MELO (IUE 2-58092/2023).
Río Branco, 24 de julio de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18460 Jul 27- Ago 09

ARTEMIA GARCIA SILVERA (IUE 2-59076/2023).
Río Branco, 24 de julio de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18422 Jul 26- Ago 08

SEGUNDO TURNO

LOURDES FERNANDEZ (IUE 2-71960/2022).
Río Branco, 15 de diciembre de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18465 Jul 27- Ago 09

AUDREY CERVANTES OLIOSI (IUE 2-56291/2023).
Río Branco, 25 de julio de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18443 Jul 27- Ago 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO SANTIAGO ASSANDRI BATTELLI o GILBERTO SANTIAGO ASSANDRI o GILBERTO SANTIAGO ASSANDRI BARTTELI o GILBERTO S. ASSANDRI o GILBERTO S. ASSANDRI BARTTELI o GILBERTO SANTIAGO ASSANDRI BATELLI (IUE 2-47764/2023).
Colonia, 25 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18779 Jul 28- Ago 10

Maria del Carmen RIVERO TORRES (IUE 2-50053/2023).
Colonia, 29 de junio de 2023.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18624 Jul 28- Ago 10

Dominga CIFARELLI o Dominga CIFARELLI BRANDI (IUE 2-18624/2023).
Colonia, 22 de junio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18623 Jul 28- Ago 10

Ursula CZARNECKI KARAS o Ursula CZARNECKI o Ursula CYARNECKI o Ursula CYARNECKI KARAS o Ursula CYARNECKI KADAS o Ursula CYARNECK KARAS (IUE 2-49348/2023).
Colonia, 17 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18621 Jul 28- Ago 10

Carlos Dario DUPRE GIUSIANO o Carlos Dario DUPRE o Carlos Dario DUPRE GUISIANO o Carlos Dario DUPRE GIUSSIANO (IUE 2-28613/2023).
Colonia, 26 de mayo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18618 Jul 27- Ago 09

Wilfredo Orlando DUHALDE LONG y Juana Maria ETCHEVERRY GIACOMETTI (IUE 2-50522/2023).
Colonia, 29 de junio de 2023.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18084 Jul 25- Ago 07

Wilma Edelma FELIX GARDIOL (IUE 2-8319/2023).
Colonia, 02 de mayo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17756 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

Ermelinda Martha DI ROCCO LEBET (IUE 2-49389/2023).
Colonia, 20 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18967 Ago 01- Ago 14

MIRTHA ISBARBO CASSANELLO (IUE 2-52653/2023).
Colonia, 26 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18966 Ago 01- Ago 14

Armando Pedro GAUDIN PEREZ (IUE 2-50513/2023).
Colonia, 29 de junio de 2023.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18902 Jul 31- Ago 11

Daniel Cesar ZAMIT (IUE 2-39534/2023).
Colonia, 01 de junio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18637 Jul 28- Ago 10

Cloe Astrid CHARBONNIER GRIOT (IUE 2-48251/2023).
Colonia, 20 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18332 Jul 26- Ago 08

CLELIA VIEGA SANTA CRUZ (IUE 2-52638/2023).
Colonia, 20 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18250 Jul 26- Ago 08

Itati Graciela DI GUGLIELMO (IUE 2-50724/2023).
Colonia, 26 de junio de 2023.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18104 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Carlos Alberto Lapaz Ramirez y Carmen Etel Mendez Herrera (IUE 2-62889/2023).
Carmelo, 27 de julio de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19130 Ago 01- Ago 14

Nélida Nancy o Nance Ayzaguer Leiza (IUE 2-54191/2023).
Carmelo, 21 de julio de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18969 Ago 01- Ago 14

Ademar Ali Geymonat Long (IUE 2-58352/2023).
Carmelo, 27 de julio de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18968 Ago 01- Ago 14

Ventura Roberto Rébori Sachs (IUE 2-48303/2023).
Carmelo, 19 de julio de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17885 Jul 21- Ago 03

Carlos Guillermo Gallo Callero (IUE 227-328/2022).
Carmelo, 19 de agosto de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17530 Jul 19- Ago 01

Alcides Emiterio Dorrego Bonancea o Bonansea (IUE 2-23357/2023).
Carmelo, 18 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17529 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Maria Evangelina o Evangelia Diaz Tramuja y de Norma Renee Diaz Tramuja (IUE 225-704/2022).
Rosario, 18 de mayo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18970 Ago 01- Ago 14

Luis Alberto Saldivia Colombo (IUE 2-45781/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18620 Jul 28- Ago 10

Carmen Sara Méndez Collazo (IUE 2-38447/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18616 Jul 27- Ago 09

Carlos Ruben VALIKOSQUI o VALICOSQUI CESAN (IUE 2-10560/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18067 Jul 24- Ago 04

María Bernabela Waller Cabrera (IUE 2-40656/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18066 Jul 24- Ago 04

Alberto Fuentes Mesa y Vilma Reina Gilles Bertalot (IUE 2-39169/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18065 Jul 24- Ago 04

Tomás Jacinto Michel Beatriz, Miriam Lilia Michel Madero y Marta María Madero Pais (IUE 2-27862/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17887 Jul 21- Ago 03

Odina Elena Pilon Rostagnol (IUE 2-50369/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17886 Jul 21- Ago 03

Héctor Edgardo Aguinaga Vera (IUE 2-72587/2022).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17755 Jul 20- Ago 02

Yamandu Tabaré FREZIA PERROU (IUE 2-44593/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17693 Jul 20- Ago 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ricardo BURGUEZ CEDREZ (IUE 2-50282/2023).
Durazno, 19 de julio de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18691 Jul 28- Ago 10

Ruben Alfredo BARNECH MUÑOZ (IUE 2-47964/2023).
Durazno, 19 de julio de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17940 Jul 24- Ago 04

Gervasio Artigas ROMERO SOSA (IUE 2-49241/2023).
Durazno, 19 de julio de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17806 Jul 21- Ago 03

TERCER TURNO

Blanca Obdulia DEL RIO BOTTANA, Alcides Raúl GODOY MATEOS y Miguel Angel GODOY DEL RIO (IUE 2-11214/2023).
Durazno, 28 de junio de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19110 Ago 01- Ago 14

Adolfo GARCIA CORVO ó CORBO (IUE 2-47392/2023).
Durazno, 28 de junio de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18478 Jul 27- Ago 09



FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA CHEBLE AMAD (IUE 2-54179/2023).
Trinidad, 04 de julio de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18787 Jul 31- Ago 11

ELBIO SUAREZ LOTITO o LOTTITO y BLANCA ELODINA BENITEZ HUERTA (IUE 2-45501/2023).
Trinidad, 23 de junio de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17804 Jul 21- Ago 03

CELIA VIDAL LAFON (IUE 2-50630/2023).
Trinidad, 28 de junio de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17614 Jul 20- Ago 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARIO ARMANDO BATISTA MAGGI (IUE 2-62149/2023).
Florida, 26 de julio de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18684 Jul 28- Ago 10

ALBERTO TABARE BRITOS de PALLEJA (IUE 2-29804/2023).
Florida, 11 de mayo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17622 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

ALBA ROSA SOSA GUERRA (IUE 2-56198/2023).
Florida, 26 de julio de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19058 Ago 01- Ago 14

WILLIAM ALBERTO RAMON CUELLO FOLGAR (IUE 2-27857/2023).
Florida, 27 de julio de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18763 Jul 28- Ago 10

MARIA JOSEFINA BUENO RODRIGUEZ (IUE 2-48697/2023).
Florida, 19 de julio de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18226 Jul 26- Ago 08

NELSON HEBER PERALTA (IUE 2-56837/2023).
Florida, 19 de julio de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18120 Jul 25- Ago 07

JUAN RAMÓN FETTER GEREDA y de ADELFA MABEL RIOS PERAZA. . (IUE 2-51462/2023).
Florida, 19 de julio de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18051 Jul 24- Ago 04

BLANCA ELIZABETH BORGES CARDOZO (IUE 2-48691/2023).
Florida, 19 de julio de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17906 Jul 24- Ago 04

MARIA ELVA O ELBA MACIEL IRRAZABAL (IUE 2-14457/2023).
Florida, 19 de julio de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17794 Jul 21- Ago 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ GUILLERMO MARRERO IRIBARNE (IUE 2-49585/2023).
Minas, 30 de junio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18994 Ago 01- Ago 14

MARÍA ISABEL FUENTES PARDO (IUE 2-55664/2023).
Minas, 25 de julio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18840 Jul 31- Ago 11

JOSÉ LUIS ALAYÓN CEDRÉS (IUE 2-56874/2023).
Minas, 26 de julio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18784 Jul 31- Ago 11

Luis Armando Aparicio Sosa, Luis Marcelo Aparicio y Nélida Sosa Maidana (IUE 2-46500/2023).
Minas, 26 de julio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18782 Jul 31- Ago 11

GRACIELA ILIANA OLIVERA RODAS (IUE 2-53226/2023).
Minas, 19 de julio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18266 Jul 26- Ago 08

JUAN GUALBERTO MARTÍNEZ ACOSTA (IUE 2-49961/2023).
Minas, 26 de junio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17811 Jul 21- Ago 03

BLANCA IRMA CASANOVA GOZURRETA y JUSTO LUIS PAIS SOBERA (IUE 2-48211/2023).
Minas, 30 de junio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17779 Jul 21- Ago 03

ELIZABETH MARLENE BORGES (IUE 2-46521/2023).
Minas, 27 de junio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17712 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

JESUS HEBER GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-52108/2023).
Minas, 19 de julio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18867 Jul 31- Ago 11

SILVIA MARIA VAZQUEZ NAPPA (IUE 2-53963/2023).
Minas, 24 de julio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18640 Jul 28- Ago 10

HILDA MARGARITA FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-50342/2023).
Minas, 19 de julio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18566 Jul 27- Ago 09

ALFONSO BENIGNO CLAVIJO UMPIERREZ y SIXTA RAMIREZ (IUE 2-42360/2023).
Minas, 26 de junio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18459 Jul 27- Ago 09

MARIA OFELIA BELTRAME TORTEROLO (IUE 2-49627/2023).
Minas, 26 de junio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18442 Jul 27- Ago 09

JUAN ANTONIO ARRECHE CHIRIBAO (IUE 432-367/2022).
Minas, 20 de junio de 2022.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18193 Jul 25- Ago 07

MARIA GLORIA SILVA ACUÑA (IUE 432-903/2022).
Minas, 08 de diciembre de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18094 Jul 25- Ago 07

ROSA MATILDE BOLLINI ARAMBILLETE (IUE 2-49967/2023).
Minas, 26 de junio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17812 Jul 21- Ago 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AVILA MEDINA, ELAINE ROMINA (IUE 2-48485/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19118 Ago 01- Ago 14

CARDONA BARROS, RAUL FRANKLIN (IUE 2-45820/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18777 Jul 28- Ago 10

NOEL CORNEJO, FERNANDO MARTIN (IUE 2-48662/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18615 Jul 27- Ago 09

CAIRO VILA, GINÉS MARCELO (IUE 2-50425/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18238 Jul 26- Ago 08

MAROZZI GALLO, ENELIDA ISABEL (IUE 2-48425/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18172 Jul 25- Ago 07

SUHR ALASIO, HUGO LIBERTO (IUE 2-53396/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18170 Jul 25- Ago 07

FERNÁNDEZ MARTINO, LIRIA PETRONA (IUE 2-45263/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18165 Jul 25- Ago 07

SOSA SILVEIRA, JUSTO LEONARDO (IUE 2-52937/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18138 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

JUAN OSVALDO TRINDADE FONTORA (IUE 2-35840/2023).
Maldonado, 13 de junio de 2023.

SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18776 Jul 28- Ago 10

YOLANDA SANDNER CITTONE (IUE 2-18315/2023).
Maldonado, 22 de junio de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18322 Jul 26- Ago 08

ROBERTO CIPRIANO GUTIERREZ DELGADO (IUE 2-52632/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18171 Jul 25- Ago 07

MARIA FANTIN MARSON y de IDO ANGEL ARMAN TESAN o IDO ANGELO ARMAN TESAN (IUE 2-39055/2023).
Maldonado, 30 de junio de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18091 Jul 25- Ago 07

OCTAVO TURNO

Carlos Eduardo PLA SILVA (IUE 2-49025/2023).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19125 Ago 01- Ago 14

Ludovica Olga CIOLA VILLAR (IUE 2-40711/2023).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18991 Ago 01- Ago 14

Julio Cesar Pereyra Berriel (IUE 2-39070/2023).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18773 Jul 28- Ago 10

Adriana Aria GRAÑA (IUE 286-200/2022).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18585 Jul 27- Ago 09

Eduardo Israel CORREA ARELLANO (IUE 2-76115/2022).
Maldonado, 23 de junio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18584 Jul 27- Ago 09

Mirta Elida DIRON DE LOS SANTOS (IUE 2-25213/2023).
Maldonado, 24 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18582 Jul 27- Ago 09

Victor Eustaquio Blanco y Alberta Blanco de Blanco (IUE 286-14/2021).
Maldonado, 02 de septiembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18109 Jul 25- Ago 07

Elza Rene o Elza Renee o Elsa Renee o Elsa Rene Dollenarte Pilati (IUE 286-446/2022).
Maldonado, 26 de junio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17865 Jul 21- Ago 03

Ruben Mercado Mendez (IUE 2-20806/2023).
Maldonado, 15 de mayo de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17659 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

BENITO NÚÑEZ AMADOR Y HILDA DELGADO DE LEÓN (IUE 2-44398/2023).
San Carlos, 21 de junio de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19120 Ago 01- Ago 14

ELISA GONZÁLEZ PÍRIZ (IUE 2-62155/2022).
San Carlos, 21 de junio de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18808 Jul 31- Ago 11

MIGUEL ÁNGEL DI BONO YAQUINTA (IUE 503-416/2017).
San Carlos, 30 de junio de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18461 Jul 27- Ago 09

MARÍA ESTELA MOREIRA ROBAINA (IUE 2-11216/2023).
San Carlos, 14 de marzo de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18133 Jul 25- Ago 07

SONIA MYRIAM SUÁREZ CONOVACHO (IUE 2-47343/2023).
San Carlos, 21 de junio de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17573 Jul 19- Ago 01

SEGUNDO TURNO

LILIA CONCEPCION CORBO PEREIRA (IUE 2-53977/2023).
San Carlos, 21 de julio de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18768 Jul 28- Ago 10

JULIO MARÍA SOSA SOSA (IUE 505-442/2013).
San Carlos, 29 de junio de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18224 Jul 26- Ago 08



PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAUL ALBERTO GMURENKO LUKIANCHUK (IUE 300-48/2022).
Paysandú, 09 de febrero de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19049 Ago 01- Ago 14

LUIS MARIA PINTOS VILLAVICENCIO (IUE 2-43707/2023).
Paysandú, 17 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18394 Jul 26- Ago 08

IRENE AURELIA ALVAREZ LASAGA (IUE 2-30053/2023).
Paysandú, 17 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18187 Jul 25- Ago 07

HUGO NELSON DALMAS MALAN (IUE 2-44361/2023).
Paysandú, 17 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17619 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

ELOÍSA ADONA MODERNEL o MODERNELL SAMA (IUE 2-56210/2023).
Paysandú, 26 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18467 Jul 27- Ago 09

María Shirley Correa Irrazabal (IUE 2-52698/2023).
Paysandú, 23 de junio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18203 Jul 25- Ago 07

Diego Julio Falcón; Irene Paulina Caviglia Ottonello u Ottonelo y Julio Alberto Falcón Caviglia (IUE 2-53776/2023).
Paysandú, 20 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18186 Jul 25- Ago 07

Roberto Lemes Algalarrondo (IUE 301-43/2023).
Paysandú, 16 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17516 Jul 19- Ago 01

SÉPTIMO TURNO

JUAN JORGE KAUTZ FRISLER ó FRITZLER ó FRIZLER (IUE 2-53284/2023).
Paysandú, 28 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18995 Ago 01- Ago 14

CELIA FORTUNA GOSSI ACOSTA o CELIA FORTUNA GOSSI (IUE 2-47118/2023).
Paysandú, 25 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18971 Ago 01- Ago 14

LYA MILKA CHALELA PEREIRA BRASIL (IUE 2-53475/2023).
Paysandú, 26 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18957 Jul 31- Ago 11

AURELIA ALICE AGUINAGA LARRACHADO (IUE 2-28031/2023).
Paysandú, 17 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18262 Jul 26- Ago 08

RITA MARGARITA DALMAS MALAN (IUE 2-50137/2023).
Paysandú, 20 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17946 Jul 24- Ago 04

JULIO MARIA PONS (IUE 2-28419/2023).
Paysandú, 18 de mayo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17517 Jul 19- Ago 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MILTON DARIO AGUILERA MEDINA (IUE 317-219/2022).
Fray Bentos, 25 de abril de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18650 Jul 28- Ago 10

CHRISTIAN PIERRE MILLIQUET (IUE 2-54546/2023).
Fray Bentos, 17 de julio de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18240 Jul 26- Ago 08

JORGE ARIEL COYANT OGLIARI (IUE 2-22731/2023).
Fray Bentos, 23 de mayo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17583 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ABEL ALZAMENDI (IUE 2-41922/2023).
Young, 16 de junio de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18529 Jul 27- Ago 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELLY ZULMA SILVEIRA FONTES (IUE 2-47794/2023).
Rivera, 20 de julio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19102 Ago 01- Ago 14

HEBER MODERNEL PRADO (IUE 2-22495/2023).
Rivera, 05 de mayo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18809 Jul 31- Ago 11

BERTA GLADYS BRITO BUENO (IUE 2-48643/2023).
Rivera, 20 de julio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18696 Jul 28- Ago 10

ELSA ALVEZ MELLO y CLAUDIONOR VIERA SANTURTUN (IUE 2-34301/2023).
Rivera, 16 de mayo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18695 Jul 28- Ago 10

JOSÉ MARÍA SUAREZ o JOSÉ MARÍA SUARES o JOSÉ MARÍA SUAREZ LÓPEZ (IUE 2-46364/2023).
Rivera, 20 de julio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18491 Jul 27- Ago 09

LUIS DE LEON BARBOZA (IUE 2-48448/2023).
Rivera, 20 de julio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18302 Jul 26- Ago 08

Venancia Machado Dornel o Venancia Dornel o Venancia Dornelles o Venancia Dornell (IUE 329-830/2022).
Rivera, 15 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18061 Jul 24- Ago 04

EUGENIO PINTOS (IUE 2-42410/2023).
Rivera, 13 de junio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17714 Jul 20- Ago 02

ALDA GONZALEZ FERREIRA (IUE 2-31266/2023).
Rivera, 15 de mayo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17708 Jul 20- Ago 02

CUARTO TURNO

SONIA RUTH IGLESIAS CORREA DE PAIVA. (IUE 2-46368/2023).
Rivera, 17 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18588 Jul 27- Ago 09

ALVARO CARNEIRO RODRIGUEZ (IUE 2-48641/2023).
Rivera, 17 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17905 Jul 24- Ago 04

QUINTO TURNO

MARIA EVANGELINA PAZ CORREA (IUE 2-34605/2023).
Rivera, 22 de junio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17893 Jul 24- Ago 04

MARIA DEL CARMEN FAJARDO ALVEZ (IUE 2-42766/2023).
Rivera, 22 de junio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17892 Jul 24- Ago 04

SEXTO TURNO

Elmira Rodríguez (IUE 2-30804/2023).
Rivera, 18 de mayo de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19104 Ago 01- Ago 14

Onorocindo Suarez Soria u Onorosindo Suarez Soria u Onorocindo Suares Soria u Onorosindo Suares Soria (IUE 2-46215/2023).
Rivera, 17 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18490 Jul 27- Ago 09

Dina SANTOS MARQUEZ (IUE 2-45725/2023).
Rivera, 17 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18301 Jul 26- Ago 08

Adriana Ethel NUÑEZ MENDES (IUE 2-44410/2023).
Rivera, 17 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17896 Jul 24- Ago 04

María Isabel Piegas Silvera (IUE 2-15283/2023).
Rivera, 18 de abril de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17709 Jul 20- Ago 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ILDA MILTRA LAFUENTE FERNANDEZ (IUE 2-46184/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.

Rocha, 26 de julio de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18625 Jul 28- Ago 10

MILTON FALCONERI OSANO CARRERO (IUE 2-26863/2023).
Rocha, 12 de junio de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18410 Jul 26- Ago 08

CUARTO TURNO

ASTERIA MICAELA ALTEZ ALTEZ - MARGARITO PASCASIO ARAUJO ROCHA (IUE 2-30552/2023).
Rocha, 30 de mayo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18915 Jul 31- Ago 11

FLORAMYE CODURI DELGADO (IUE 2-40511/2023).
Rocha, 26 de junio de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18721 Jul 28- Ago 10

OSCAR PILAR MARTINEZ CORBO - LUIS DIONISIO MOLINA MARTINEZ - ELBIO SEGUNDO MOLINA RODRIGUEZ (IUE 2-35370/2023).
Rocha, 20 de julio de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18425 Jul 27- Ago 09

JULIO CESAR GADEA PAIS - BLANCA NIVIA VIERA OLAZABAL O BLANCA NIBIA VIERA OLAZABAL (IUE 2-49101/2023).
Rocha, 20 de julio de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18154 Jul 25- Ago 07

NELSON AQUILINO PEREIRA VEIGA O PEREYRA VEIGA (IUE 2-44383/2023).
Rocha, 29 de junio de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17958 Jul 24- Ago 04

QUINTO TURNO

ALBA LILI FRAGA (IUE 2-32224/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 25 de julio de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18371 Jul 26- Ago 08

LEONEL HERMOGENES DE LA PUENTE PIZARRO (IUE 2-43757/2023).
Rocha, 28 de junio de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18175 Jul 25- Ago 07

WALTER ROCHA DECUADRO Y MARIA ESMERALDA TORRES SAYANES (IUE 2-36435/2023).
Rocha, 28 de junio de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18058 Jul 24- Ago 04

SOÑA IVONNE ROCHA TORRES (IUE 2-36429/2023).
Rocha, 28 de junio de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18052 Jul 24- Ago 04

SEBASTIAN ALBERTO CARDOSO CARDOSO (IUE 2-40099/2023).
Rocha, 30 de junio de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17929 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Alicia Zenona CARDOSO VIERA (IUE 2-41598/2023).
Chuy, 06 de junio de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17851 Jul 21- Ago 03

SEGUNDO TURNO

GREGORIO CASIMIRO CHAPORE o CHAPORES e IGNACIA FELICIDAD MENDEZ LIMA (IUE 2-49835/2023).
Chuy, 29 de junio de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18041 Jul 24- Ago 04

HILDA MILANO MORENO (IUE 2-47281/2023).
Chuy, 20 de junio de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17861 Jul 21- Ago 03

LAIS FERREIRA COUTINHO o COUTINHO FERREIRA (IUE 2-49246/2023).
Chuy, 29 de junio de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17836 Jul 21- Ago 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIDA TERESA PERTUSATI (IUE 2-49261/2023).
Salto, 10 de julio de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18644 Jul 28- Ago 10

JUAN RAFAEL BURUTARAN OLAECHEA (IUE 2-55246/2023).
Salto, 10 de julio de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17880 Jul 21- Ago 03

HILDA ESTHER COSTA PERTUSATTI y HECTOR RAMON DIAZ DIAZ (IUE 2-47177/2023).
Salto, 12 de junio de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17628 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

Wilde Rubens XAVIER DOS SANTOS (IUE 2-36611/2023).
Salto, 30 de mayo de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 18998 Ago 01- Ago 14

WILSON WENCESLAO OLIVERA CABRERA (IUE 2-55245/2023).
Salto, 24 de julio de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18409 Jul 26- Ago 08

JOSE PEDRO BLANCO RODRIGUEZ (IUE 2-52904/2023).
Salto, 17 de julio de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18127 Jul 25- Ago 07

Ceferino Adelino LEMES LIMA (IUE 2-6202/2023).
Salto, 03 de marzo de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17625 Jul 20- Ago 02

IRMA ARACELIS BARBOZA (IUE 2-50934/2023).
Salto, 17 de julio de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 17599 Jul 19- Ago 01

SÉPTIMO TURNO

ALBINO SILVEIRA COCERES (IUE 2-49259/2023).
Salto, 13 de junio de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18333 Jul 26- Ago 08

Valentin Mattos Tapie (IUE 2-40663/2023).
Salto, 13 de junio de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18125 Jul 25- Ago 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA PECORARI LORENZUT (IUE 2-63666/2023).
San José, 28 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19128 Ago 01- Ago 14

RAUL QUIROZ o QUEIROZ RODRIGUEZ (IUE 2-56760/2023).

San José, 25 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18804 Jul 31- Ago 11

MARIA ELENA DIAZ BRAVO, ADRIANA MARIA MARTINEZ DIAZ Y NELSON RENÉ MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-57378/2023).
San José, 25 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18699 Jul 28- Ago 10

GREGORIA RODRÍGUEZ PÉREZ (IUE 2-53857/2023).
San José, 27 de junio de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17769 Jul 21- Ago 03

TERCER TURNO

Oscar Espinel Pose y Gloria Esther Espinel Bentancor (IUE 2-58021/2023).
San José, 25 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18826 Jul 31- Ago 11

JUAN CARLOS SILVA (IUE 2-26760/2023).
San José, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18789 Jul 31- Ago 11

ARACELI MARÍA DIAZ BERRIEL O BIRRIEL y ANIBAL FREDY CAMETO VERDE (IUE 2-14429/2023).
San José, 13 de marzo de 2023.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18142 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

OSVALDO CABRERA CABRERA (IUE 2-29894/2023).
San José, 28 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18764 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Rita Raquel Borges Gonzalez y Henri Mario Alvarez Viera (IUE 2-46567/2023).
Libertad, 07 de junio de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18452 Jul 27- Ago 09

Natividad Dorrey (IUE 2-31997/2023).
Libertad, 23 de mayo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18428 Jul 27- Ago 09

Ulma Dorta (IUE 2-34599/2023).
Libertad, 30 de mayo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18427 Jul 27- Ago 09

Nelsi María Rodriguez Pérez (IUE 2-41115/2023).
Libertad, 31 de mayo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18210 Jul 25- Ago 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Ismael Esteban CHACON ARGüELLO (IUE 2-55200/2023).
Dolores, 20 de julio de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18113 Jul 25- Ago 07

Modesto Edilberto SOSA CARLE y María Luisa JAIME RAMEAU (IUE 2-50508/2023).
Dolores, 28 de junio de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17888 Jul 21- Ago 03

SEGUNDO TURNO

RAUL MARIO PEREYRA O PEREIRA RODRIGUEZ; LORENA CECILIA PEREYRA FRIPP; CELIA FRIPP ARMAND PILÓN (IUE 2-41236/2023).
Dolores, 06 de junio de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19081 Ago 01- Ago 14

Celeste Arabelia MERNIES DE LOS SANTOS (IUE 2-54147/2023).
Dolores, 20 de julio de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18728 Jul 28- Ago 10

Renée o René LAPALMA JAIME (IUE 2-47467/2023).
Dolores, 20 de julio de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17941 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE DEL CASTILLO SICILIA, ELISA STEINER LOTITO y VICTOR HUGO DEL CASTILLO STEINER (IUE 2-45307/2023).
Mercedes, 16 de junio de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18778 Jul 28- Ago 10

LUIS ALBERTO WARREN MENDEZ y MARÍA DEL CARMEN CRESCI LAMARQUE (IUE 381-536/2022).
Mercedes, 24 de octubre de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18093 Jul 25- Ago 07

HÉCTOR MARÍA FERNÁNDEZ SANTOS (IUE 2-49933/2023).
Mercedes, 27 de junio de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17933 Jul 24- Ago 04

OMAR SATURNINO CALERO MORALES (IUE 381-46/2022).
Mercedes, 14 de marzo de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17908 Jul 24- Ago 04

CECILIO DESIDERIO RISOTTO PERDOMO ó RISSOTTO PERDOMO (IUE 2-42936/2023).
Mercedes, 16 de junio de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17763 Jul 21- Ago 03

MARIA JULIA LAPAZ REY, MARIO ALBERTO LAPAZ REY, HEDIBERTO DOROTEO LAPAZ REY, DELIA SARA LAPAZ REY y AIDA VIOLETA SCLAVI CHICHIZOLA (IUE 2-42902/2023).
Mercedes, 31 de mayo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17702 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

NELLY ESTHER GALAGORRI MAZZUCHI (IUE 2-56702/2023).
Mercedes, 24 de julio de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18653 Jul 28- Ago 10

TERECITA ZULLY MARTINEZ OSORES y NERI GUTIERREZ LEMES (IUE 2-29235/2023).
Mercedes, 27 de junio de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17822 Jul 21- Ago 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JAVIER LOTITO ROMERO (IUE 396-542/2022).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 2022.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18680 Jul 28- Ago 10

ANGEL PATRICIO SAVIOTTI LASPIUR (IUE 396-154/2018).
Tacuarembó, 24 de julio de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18483 Jul 27- Ago 09

GLADYS CHRISTY PEREZ (IUE 2-49562/2023).
Tacuarembó, 27 de junio de 2023.

MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18076 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

NELIDA SEMPER RODRIGUEZ (IUE 2-35067/2023).
Tacuarembó, 10 de mayo de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18476 Jul 27- Ago 09

JULIA PEREIRA (IUE 397-541/2022).
Tacuarembó, 08 de febrero de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18126 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

HECTOR ARAUJO SARAIBA (IUE 2-46585/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Tacuarembó, 31 de julio de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19108 Ago 01- Ago 14

ENRIQUE ATILIO FRAGA PIZZO Y ENRIQUE FLAVIO FRAGA PEREIRA (IUE 2-36354/2023).
Tacuarembó, 15 de mayo de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19023 Ago 01- Ago 14

LUIS ALBERTO MENDEZ (IUE 2-55089/2023).
Tacuarembó, 25 de julio de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18940 Jul 31- Ago 11

GABINO CHAGAS AMARAL (IUE 469-442/2022).
Tacuarembó, 19 de octubre de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18681 Jul 28- Ago 10

MARCOS ANDRES MARTINEZ FREITAS (IUE 2-54579/2023).
Tacuarembó, 25 de julio de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18679 Jul 28- Ago 10

ALFREDO ERNESTO ARBE BAEZ (IUE 2-40612/2023).
Tacuarembó, 29 de junio de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17803 Jul 21- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

AMILKAR GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-20157/2023).
Paso de los Toros, 06 de junio de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17808 Jul 21- Ago 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria AGUILAR TORRES (IUE 2-44787/2023).
Treinta y Tres, 07 de junio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19113 Ago 01- Ago 14

Carlos Eduardo RAFFO SUAREZ (IUE 2-49905/2023).
Treinta y Tres, 27 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18847 Jul 31- Ago 11

Darmi ACOSTA SILVEIRA (IUE 2-36330/2023).
Treinta y Tres, 08 de junio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18161 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

Abel Hipolito CAYRUS RIVOIR, del Sr. Milton Elbio o Elvio GONZALEZ MIRO y de la Sra. Dora Romilda RIVOIR PILÓN (IUE 2-45257/2023).
Treinta y Tres, 19 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19122 Ago 01- Ago 14

Carlos Alberto PASTORINO OLMEDO (IUE 2-49901/2023).
Treinta y Tres, 25 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18706 Jul 28- Ago 10

Adán BALDEZ o Adán PÉREZ BALDEZ o Adán PÉREZ VALDEZ o Adán PÉREZ y Maria Nidia BRUN PEREIRA (IUE 449-379/2022).
Treinta y Tres, 12 de junio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18643 Jul 28- Ago 10

Carlos Enrique ALDERETE RAMIREZ (IUE 2-40058/2023).
Treinta y Tres, 08 de junio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18515 Jul 27- Ago 09

Eduardo Ismael FLEITAS SUAREZ (IUE 2-42765/2023).
Treinta y Tres, 21 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18063 Jul 24- Ago 04

ROMEO FERNANDEZ FABRA (IUE 449-234/2022).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17868 Jul 21- Ago 03

Roberto HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-50991/2023).
Treinta y Tres, 19 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17689 Jul 20- Ago 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSA CORA PERSICHINI (IUE 2-51780/2023).
Maldonado, 21 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 19117 Ago 01- Ago 14

JANIN, ISAAC (IUE 2-51216/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18664 Jul 28- Ago 10

EL PACHA, NELIDA (IUE 2-37810/2023).
Maldonado, 01 de junio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18482 Jul 27- Ago 09

FEROS, JUAN CARLOS (IUE 2-41691/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18229 Jul 26- Ago 08

MORELLI, MARIA LUJÁN (IUE 2-45545/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18185 Jul 25- Ago 07

MASTRONARDI, ELIANE MARIA ó NUNES KASSOW, ELIANE MARIA (IUE 284-229/2022).
Maldonado, 01 de junio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18088 Jul 25- Ago 07

ALESSANDRINI DE KALLINIKOS, ORIETTA CRISTINA O KALLINIKOS, ORIETTA CRISTINA Y KALLINIKOS, DIMITRIOS O DEMETRIO (IUE 2-16437/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.

VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18047 Jul 24- Ago 04

FERNANDEZ, ALBERTO DANIEL (IUE 2-26704/2023).
Maldonado, 12 de mayo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17805 Jul 21- Ago 03

TERCER TURNO

HÉCTOR CLAUDIO ROMAY y HÉCTOR GABRIEL ROMAY (IUE 2-52027/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18157 Jul 25- Ago 07

OSCAR ANIBAL BARCALA (IUE 2-15363/2023).
Maldonado, 08 de mayo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 17663 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

Esther Wasserstroch o Wasserstrock (IUE 2-44413/2023).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18772 Jul 28- Ago 10

María Elena Lodeiros (IUE 2-4696/2023).
Maldonado, 14 de junio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18479 Jul 27- Ago 09

Irma Delia Gómez Muñoz (IUE 2-48276/2023).
Maldonado, 24 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 18225 Jul 26- Ago 08

Diego Galvez y Jacinta Elena Sotelo (IUE 2-31111/2023).
Maldonado, 14 de junio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 17965 Jul 24- Ago 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "BAMBACAR, DELIA - SUCESIÓN" IUE 2-63483/2020, se intima al Sr/a. Fernando Fabián DE PRATE CABRAL a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Delia Julia BAMBACAR en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18264 Jul 26- Ago 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "BOUSOÑO UNGO, MARIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-50191/2013, se hace saber que por auto 2053/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARÍA ELENA BOUSOÑO UNGO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de mayo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18843 Jul 31- Set 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "MARICHAL MURILLO, SILVANA - SUCESIÓN" IUE 2-36958/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/a ENRIQUE DANIEL MARICHAL GRIFFO y OLGA MURILLO FERNÁNDEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante SILVANA MARICHAL MURILLO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 24 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18910 Jul 31- Ago 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, NELLY - HERENCIA YACENTE" IUE 2-22202/2014, se hace saber que por auto 2063/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de NELLY MARTINEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 30 de mayo de 2023.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13916 Jun 07- Jun 30

Jul 17- Ago 03

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "SÖRENSEN ARANGUREN, MILTON - HERENCIA YACENTE" IUE 2-22424/2022, se hace saber que por auto 392/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MILTON SÖRENSEN ARANGUREN , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13918 Jun 07- Jun 30

Jul 17- Ago 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "ACCOSSANO CASTRO, JOSE - HERENCIA YACENTE" IUE 2-36995/2017, se hace saber que por auto 6438/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JOSE ACCOSSANO CASTRO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 11 de mayo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18844 Jul 31- Set 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "GARCÍA, ESTEBAN - HERENCIA YACENTE" IUE 2-69130/2022, se hace saber que por auto 6177/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ESTEBAN MIGUEL GARCÍA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de mayo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13917 Jun 07- Jun 30

Jul 17- Ago 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "GARCIA CALCAGNO, MARIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-60864/2020, se hace saber que por auto 4571/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ISIDRA GARCIA CALCAGNO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 26 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18842 Jul 31- Set 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "Corvino, Lliana.Herencia Yacente" IUE 2-14619/2013, se hace saber que por auto 2068/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LILIANA CORVINO ROTUNNO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 30/p 16648 Jul 17- Ago 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS OLMOS, GUSTAVO - HERENCIA YACENTE" IUE 2-76001/2022, se hace saber que por auto 549/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GUSTAVO MARIO DE LOS SANTOS OLMOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 24 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16428 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Ago 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "FERRERO LERRA, ANGELA - SUCESIÓN" IUE 2-33594/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a LORENA ELIZABETH TRINIDAD a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ANGELA FERRERO LERRA, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 17761 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ PIÑOLLI, RAUL - SUCESIÓN" IUE 2-65617/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a a los herederos y/o sucesores de DELIA PINOLLI MARTINEZ o PIÑOLLI MARTINEZ a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de julio de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18711 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "BARRETO ROCHA, LILIA - SUCESIÓN" IUE 2-17817/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/a LOURDES STRIGLIO RODRIGUEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante LILIA NELLY BARRETO ROCHA, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 16 de mayo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18026 Jul 24- Ago 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "GENARO AYRES PEREIRA O GENARO AYRES DA SILVEIRA, CARMEN AIDA OBELAR O AIDA CARMEN OBELAR O IDA CARMEN OBELAR, LUIS ERNESTO AYRES, CRISTIAN OMAR AYRES, GLADYS ELENA AYRES- SUCESIONES-" IUE 300-437/2021, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 17/12/2021, ejemplares Nº 30877 y Nº 3886 del DIARIO OFICIAL de fechas 18/02/2022 y 07/03/2022 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto GENERARO, corresponde rectificar donde dice: "GENERARO AYRES PEREIRA" debe decir "GENARO AYRES o GENARO AYRES DA SILVEIRA o GENARO AYRES PEREIRA".
Paysandú, 31 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 19034 Ago 01- Ago 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "OSORES U OZORES CANAVESEBERTA ALFRIDA MASSANET MAGALLANESJOSE HECTOR HIPOLITO SUCESIONES" IUE 443-59/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a William Lidelmar MASSANET, José Alberto MASSANET, Anneri Nelsi MASSANET, Angel Darío MASSANET y Nelly Mabel MASSANET a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante BERTA ALFRIDA OSORES U OZORES CANAVESE Y JOSÉ HÉCTOR HIPÓLITO MASSANET MAGALLANES , por el término de 60 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Dolores, 28 de junio de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18397 Jul 26- Ago 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "DOROTEO GADEA,EDUARDO DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 412-88/2022, se ha declarado la ausencia del Sr/a. Eduardo DOROTEO GADEA haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Treinta y Tres, 28 de febrero de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 18786 Jul 31- Ago 11

Convocatorias

Lebornal Company S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el 22 de Agosto de 2023 a las 14:00 hs en primera convocatoria y 15:00 hs en segunda convocatoria, en Bulevar España 2253, piso 1, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designar el presidente de la Asamblea.
2. Informe de la situación actual de la empresa y posibles soluciones.
3. Designar los firmantes del acta.
El Registro de Accionistas podrá hacerse desde hoy, mediante agenda previa vía mail (mario.sanchez.uy@gmail.com) en la misma dirección, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 o el mismo día de la asamblea una hora antes.
Primera Publicación
03) $ 4468 3/p 19093 Ago 01- Ago 03

Nerdiser S.A.
CONVOCATORIA

En virtud de la falta de quórum necesaria para constituir la asamblea convocada el pasado 20 de julio de 2023, tanto en primer como en segundo llamado y lo dispuesto en el Art 355 de la ley 16.060; se convoca a una nueva asamblea para el 22 de agosto del 2023 a las 10:00 hs en único llamado, que será constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Lugar de reunión en Bulevar España 2253, piso 1, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designar el presidente de la Asamblea.
2. Informe a la asamblea de acuerdos privados que modifican la composición del paquete accionario, si los hubiera.
3. Análisis del informe de auditoría realizado y acciones a tomar.
4. Informe de la situación actual de la empresa, pasivos BPS, DGI, exempleados y otros; consideración de posibles soluciones.
5. Continuidad o no de la actual administración y designación de nuevo Administrador de las sociedades, Si corresponde.
6. Designar los firmantes del acta.
El Registro de Accionistas podrá hacerse desde hoy, mediante agenda previa vía mail (mario.sanchez.uy@gmail.com) en la misma dirección, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 o el mismo día de la asamblea una hora antes.

Primera Publicación
03) $ 8178 3/p 19092 Ago 01- Ago 03

EPICENTRO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Epicentro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Vilardebo 1173 el 22 de agosto de 2023 a las 11 horas con el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración balance cerrado el 30/4/2023.
3) Lectura y consideración memoria anual correspondiente a dicho ejercicio.
4) Consideración distribución dividendos.
5) Designación de Directorio.
6) Fijación de las remuneraciones de los Directores.
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Registro de accionistas se abre en esta fecha y se cerrará al iniciarse el acto.

Primera Publicación
03) $ 4388 3/p 19086 Ago 01- Ago 03

Montevideo, 28 de julio de 2023.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual de la Asociación Civil sin fines de lucro Centro Manos Unidas (CE.MA.U).

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro Centro Manos Unidas CE.MA.U cita a los asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día lunes 7 de agosto de 2023 a las 19:00 hs en la sede de la calle Dr. Duvimioso Terra 2292 en Montevideo, con el siguiente orden del día:
1. Informe de la Comisión Directiva.
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance General correspondientes al ejercicio 2022.
3. Designación de la Comisión Electoral y Convocatoria para el Acto Eleccionario de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.
Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación
03) $ 1742 1/p 19079 Ago 01- Ago 01



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ASOCIACION DE DIRIGENTES DE MARKETING DEL URUGUAY

Montevideo, julio de 2023.
Estimado Consocio:
El lunes 07 de agosto a las 12:30 hs en nuestra Sede Social, Paraguay 1267 Aula Magna (Planta Baja) se realizara la LXXVI Asamblea General Ordinaria, correspondiente al periodo 1º de abril 2022- 31 de marzo 2023, con el siguiente Orden del Día:
1 - Lectura del Acta de la LXXV Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de julio de 2022.
2 - Presentación de la Memoria del periodo 01/04/2022 al 31/03/2023.
3 - Consideración del Balance del periodo 01/04/2022 al 31/03/2023.
4 - Designación de dos asambleístas para la firma del Acta a extenderse.
Esperando vuestra puntual asistencia, saludan a usted con la mayor estima.
Dr. Jorge Abuchalja, PRESIDENTE; Enrique Giner, SECRETARIO GENERAL.
NOTA:
Solicitamos la gentileza de sus confirmaciones de asistencia por el e mail rrpp@adm.com.uy ó a través del 29025611 ext. 110.

Única Publicación
03) $ 2008 1/p 19047 Ago 01- Ago 01

UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 DE AGOSTO DE 2023, a la HORA 8:00 y en segunda convocatoria a la hora 9:00. en el local del GIMNASIO DEL COLEGIO SANTA MARIA DE LOS MARISTAS, sito en la Av. 8 DE OCTUBRE 2965.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Informe de la Comisión Fiscal.
2- Memoria Anual del Consejo Directivo (Ejercicio económico comprendido entre el 1/3/2022 y el 28/2/2023.
3- Estados Financieros correspondientes al mismo ejercicio.
4- Proyecto de absorción de pérdidas.
5- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 31/7/2023.

Primera Publicación
03) $ 5027 3/p 19040 Ago 01- Ago 03

CONVOCATORIA
CASARONE AGROINDUSTRIAL S.A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea de Accionistas Serie A y a una Asamblea de Accionistas Serie B, ambas a celebrarse el día 17 de agosto de 2023a las 10:00 horas y 10:30 horas respectivamente y a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de agosto de 2023, a las 11 horas, todas ellas en el local de Plaza Independencia 812 Of. 201, a fin de considerar el siguiente orden del día:
Asamblea de Accionistas Serie A
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2023.
3. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación del Directorio de la Sociedad.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea de Accionistas Serie B
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2023.
3. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación del Directorio de la Sociedad.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2023.
3. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación del Directorio de la Sociedad.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La presente citación debe considerarse fehaciente a los efectos del artículo 348 de la ley 16.060. Los señores accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 350 de la ley 16.060.
03) $ 14083 3/p 18883 Jul 31- Ago 02

Convocatoria a Elecciones de CAYCPA

Se convoca a los socios para el acto eleccionario a realizarse el día miércoles 9 de Agosto de 2023 en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en su sede de Luis A. de Herrera 3425, Florida.

Mónica Bía – Laura Peluso
Presidente -Secretaria Consejo Directivo

Hanía Villanueva – Patricia Caula
Presidente – Secretaria Comision Electoral

03) $ 11968 5/p 18856 Jul 31- Ago 04

Montevideo, 27 de julio de 2023.-
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de acuerdo al artículo 30 del Estatuto que rige a la Institución, convoca a los asociados de UTFU a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la calle Agraciada 2744 el día 17 de agosto a la hora 18:30, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
- LECTURA DE ACTA ANTERIOR
- PRESENTACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE ANUAL
- INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL
- NOMBRAMIENTO DE COMISION ELECTORAL
- ASUNTOS VARIOS: INFORME SOBRE D.G.I.
- ELECCION DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON PRESIDENTE Y SECRETARIO.

SE RUEGA CONCURRIR Y SE RECUERDA A LAS ASOCIADOS QUE LOS ASISTENTES DEBERAN ACUDIR MUNIDOS DE DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE SOCIO O LA CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS MISMOS.

Única Publicación

03) $ 1795 1/p 18849 Ago 01- Ago 01

CRAMON S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 344 de la ley 16.060, convocase a los señores accionistas de CRAMON S.A. a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el 18 de agosto de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en Juncal 1392, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria presentada por el Directorio y de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad hasta el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022 inclusive.
3. Consideración de un aumento de capital integrado y en caso de ser necesario de un aumento de capital autorizado.
4. Consideración de lo actuado por el Directorio al día de la fecha y la renuncia presentada por la Sra. Nilda Cristina Tastás Ruffini a su cargo en el Directorio de la Sociedad.
5. Designación de los nuevos integrantes del Directorio.
6. Designación de las personas que firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Comunicamos a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Juncal 1392, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la Asamblea.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 9455 3/p 18771 Jul 28- Ago 01

GHELI S.A.
(Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el 17 de agosto de 2023, a las 17 y 18 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse en el local social ubicado en la calle Treinta y Tres Nº 1271, Montevideo, se considerará el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y Estado de Resultado Integral), correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 mayo de 2021; 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023.
3) Consideración de Enajenación de Inmueble Padrón Nº 5356, Departamento de Maldonado.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se informa que el registro de asistencia tendrá lugar en el local social ya indicado, se abrirá desde el día de la convocatoria y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 6144 3/p 18770 Jul 28- Ago 01

MIRTRANS URUGUAY S.A.

Convoca a una asamblea General Extraordinaria de Acciones para el día 14 de agosto de 2023 a la hora 10:00 en el local sito en Ruta 101 Km 28.900 Canelones, con el siguiente orden del día:
1. Consideración de la memoria, Estados Contables y proyecto de distribución de utilidades por el Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021 y por el Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2022.
2. Ampliación de la Reserva por Exoneración de Inversiones, en aplicación de la Ley 15.903.
3. Designación de directorio.
4. Designación de Asambleísta para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 3989 3/p 18743 Jul 28- Ago 01

AGROPECUARIA DON ALFREDO SCA

Se convoca a los Señores accionistas de Agropecuaria Don Alfredo Sociedad en Comandita por acciones a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2023 a las 15 hs en Plaza Independencia 822 oficina 901.
ORDEN DEL DIA:
1- Nombramiento de liquidador de la sociedad.
2- Asuntos varios.
3- Designación de firmantes del Acta de la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 2513 3/p 18735 Jul 28- Ago 01

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FREDY ROBERTO PINTOS y DIANA GABRIELA ZOLESSI (IUE 2-22195/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 17532 Jul 19- Ago 01

CUARTO TURNO

EDEGAR MARCELO PAULIER PAREJA y LIDYA GLADYS TERRA VIERA (IUE 2-50867/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 18929 Jul 31- Ago 11

OCTAVO TURNO

JONATHAN ANDRÉS ECHEVARRÍA GAVEGNO y MARIANA GIANINA GIORELLO MENÉNDEZ (IUE 2-13318/2023).
Montevideo, 11 de mayo de 2023.

JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18506 Jul 27- Ago 09

NOVENO TURNO

DANTE ROBERTS CUPEIRO FAR y GABRIELA MARÍA MÁRQUEZ WESTRE (IUE 2-24134/2022).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 17571 Jul 19- Ago 01

DECIMOPRIMER TURNO

IGNACIO JAVIER BARCENA RICCI y EVA CUSSIGH (IUE 2-42009/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
05) $ 12546 10/p 18280 Jul 26- Ago 08

DECIMOTERCER TURNO

JAVIER ALEJANDRO CAMAROTTA PÉREZ y MARÍA ALEJANDRA CASTRO GÓMEZ (IUE 2-28425/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 19011 Ago 01- Ago 14

ANA MARÍA RIJO SAMBAINO y ARTURO ENRIQUE SCATTONE (IUE 2-24578/2021).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 18903 Jul 31- Ago 11

DECIMOQUINTO TURNO

ANA LAURA PADRÓN SANTANA y GUSTAVO ÁLVARO ARNOLETTI MONTEGHIRFO (IUE 2-50952/2023).
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 17825 Jul 21- Ago 03

DECIMOCTAVO TURNO

FERNANDO JAVIER BUSIELLO RODRIGUEZ y MONTSERRAT SAA NOPITSCH (IUE 2-17971/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18054 Jul 24- Ago 04

DECIMONOVENO TURNO

JULIO MILLER CABRERA y ALBA SCHAFFNER LEICHT (IUE 2-50706/2023).
Montevideo, 26 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18900 Jul 31- Ago 11

VIGÉSIMO TURNO

MARTIN REYNALDO RAFFO CALDIROLI y ESTELA ELIANA VIGNOTTI BURASTERO (IUE 2-49333/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18672 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUZ ANGÉLICA MATTA y RAÚL DARIO BURGUEÑO (IUE 2-52558/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 18927 Jul 31- Ago 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PIERANGELI GUGIATO y CHARLES BOCHARD (IUE 2-57452/2023).
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 18722 Jul 28- Ago 10

RICARDO FRANCISCO GARCIA y JEANNETTE PACHECO (IUE 2-52297/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 17923 Jul 24- Ago 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDWARD PIÑÓN GÓMEZ y MARÍA INÉS CASATROJA LUCIAN (IUE 2-51314/2023).
Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18536 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ADRIANA MARTA MUSETTI MARESCA y FRANCISCO JAVIER MARONNA MENDEZ (IUE 2-39892/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 19107 Ago 01- Ago 14

AMALIA MARGARITA MENCHACA BARCOS y ROBERTO HECTOR PASTORINO (IUE 2-3804/2022).
Montevideo, 04 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18233 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALICE BONET JULIAN y SERGIO IVAN SOMOZA OROZCO (IUE 2-41120/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18540 Jul 27- Ago 09

GABRIELA ALEJANDRA DREYER CERVINI y ALVARO ENRIQUE ERRECART ROMERO (IUE 2-40362/2023).
Montevideo, 19 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 17903 Jul 24- Ago 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ÁNGEL ERICO BONO CASTAGNINO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ECHEGARAY (IUE 2-69753/2022).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 17 de julio de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 17551 Jul 19- Ago 01

SEXTO TURNO

CARLOS ANÍBAL LOPEZ LOPEZ y ADA KEILA BUA PREGO (IUE 2-23941/2023).
Las Piedras, 15 de mayo de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18454 Jul 27- Ago 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARÍA JOSÉ SALVAGNO LOZANO y FERNANDO DANIEL VIVIANO ALBÍN (IUE 2-53920/2023).
Carmelo, 24 de julio de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18214 Jul 25- Ago 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO ITZAINA GASTAMBIDE y MARIA JOSEFINA GARCIA PINTOS BERISSO (IUE 2-28903/2023).
Durazno, 12 de junio de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 17937 Jul 24- Ago 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GABRIEL BORGES PEREYRA y GABRIELA ALEJANDRA BOUZA ALEJANDRÍA (IUE 2-36110/2023).
Minas, 29 de mayo de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 17716 Jul 20- Ago 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDGARDO ADRIAN KREMER YEDIG y ANA KARINA HERLING IRRAZABAL (IUE 2-31091/2023).
Paysandú, 26 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18790 Jul 31- Ago 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARY NUÑEZ GUIMARAENS C.Iº 3.128.688-1 y HUGO LOPEZ C.Iº 1.256.916-7 (IUE 2-73223/2022).
Chuy, 28 de abril de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
05) $ 12546 10/p 18701 Jul 28- Ago 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

DANIEL EDGARDO GAYOSO GAYOSO y ANA CARINA MARTINEZ (IUE 2-31989/2023).
Libertad, 26 de mayo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18433 Jul 27- Ago 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA DANIELA MEDEIROS MACHADO y WILSON DANIEL MACHADO ALONSO (IUE 2-43574/2023).
Treinta y Tres, 29 de junio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 18096 Jul 25- Ago 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "GUBITOSI HORNOS, VIVIANA - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE DISOLUCIóN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CóNYUGE" IUE 2-16985/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. ADAM LAVERACK a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 17738 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, NESTOR c/ SARDEÑA, MARY - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-43210/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. Mary Isabel Sardeña a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 18549 Jul 27- Ago 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, ODALIS c/ SILVEIRA, LILIAN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-46023/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/ Sra. Lilian Zulima Silveira a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 18191 Jul 25- Ago 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "QUERBES MACHADO, LILIAN Y OTRO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-27684/2023, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre LILIAN ISABEL QUERBES MACHADO y JOSE RAUL COITIÑO MASA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Atlántida, 12 de mayo de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 17575 Jul 19- Ago 01

Divorcios D

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SABURIDO ROSANO, JOSE c/ BRUM, YULICA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-53387/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. BRUM, YULICA MARIELA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de julio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 18184 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CANALE MANDAGARAN, EDUARDO c/ LALUZ, IVONNE - DIVORCIO

POR CAUSAL", IUE 2-42365/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. IVONNE NOEMI LALUZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 18450 Jul 27- Ago 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FRANCO, ADRIANA c/ PEREIRA MARRERO, ENRIQUE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-41547/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ENRIQUE IVAN PEREIRA MARRERO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 30 de junio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) $ 4022 10/p 17572 Jul 19- Ago 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ARTOLA BARBOZA, JOSÉ c/ TIO ARAUJO, BRUSELAS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-54206/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. BRUSELAS CRISTINA TIO ARAUJO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 18321 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "CEJAS BUENO, ALEJANDRA c/ YAQUES, JORGE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-39761/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE ANDRES YAQUES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 25 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 18568 Jul 27- Ago 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON IPARRAGUIRRE, ANTONIO c/ SEQUEIRA, MONICA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-57727/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MONICA SUSANA SEQUEIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 17607 Jul 20- Ago 02

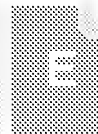
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SILVA, VIRGINIA C/ VILLASANTE FRAQUE, LEONARDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-47725/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Leonardo Marcelo Villasante Franque bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 28 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 18959 Jul 31- Ago 11

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

Ministerio de Educación y Cultura en expediente 2022-11-0025-2637- Ley 18.596: convoca a familiares hasta el segundo grado por consanguinidad, cónyuge, concubino o concubina de Raúl Pedro Olivera Cancela en virtud de tratarse de la causal prevista en el artículo 11 literal a) de la ley 18.596. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la última publicación a efectos de presentarse por escrito a hacer valer sus derechos.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 18837 Ago 01- Ago 14

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. María Victoria De Angeli y Gonzalo Martínez Marchesoni y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 25/07/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 16/03/1998 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 002 Block A-1 del Programa 741 CH 173, padrón Nº 3196/A-1/002 con frente a la calle Piedras Nº 501 unidad Nº 002 de Montevideo, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-09002.
08) $ 12766 10/p 18468 Jul 28- Ago 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

Emplazamiento Myriam Patricia Corbo Villar

Se intima a MYRIAM PATRICIA CORBO VILLAR, cargo ESPECIALIS.VS.ASIST. Auxiliar de enfermería, a presentarse en el HOSPITAL MACIEL a reanudar sus tareas, el día laborable inmediatamente posterior al de la notificación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se considerara renunciante al cargo, ART 74 DE LA LEY 17556 DEL 19 DE SETIEMBRE DE 2002.

Única Publicación
08) (Cta. Cte.) 1/p 19029 Ago 01- Ago 01

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO
Por disposición de la Suprema Corte de Justicia, dictada en autos: "SRA. FISCAL LETRADO PENAL DE MONTEVIDEO DE FLAGRANCIA DE 12º TURNOC/SENTENCIA Nº 178/2018, DICTADA POR EL JUZGADO LETRADO DEPRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE MONTEVIDEO DE 34º TURNORECURSO DE REVISIÓN" IUE 1-111/2021, según Providencia Nº 720 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos dentro del término de SESENTA DÍAS, (art. 127.3 C.G.P.), al Sr. Anthony Gabriel Benítez Rodríguez, para que comparezca a ejercerlos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 01 de junio de 2022.
ADRIANA XIMENA PAGANI SATALIA, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 18512 Jul 27- Ago 09

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 12º Turno, dictada en autos: "COSTAS RODRIGUEZ, RICARDO y otro c/ INTROZZI, EVARISTO - ESCRITURACION FORZADA ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-56386/2017, por resolución Nº 1248/2023 de fecha 31/05/2023, se cita, llama y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones en las cuales se solicita la escrituración forzada de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas el 9/6/42 con el número 603 al Folio 135 del libro 28 y reinscripta con el número 52455 el 23/12/2013, por la cual el Banco Popular del Uruguay en representación de Evaristo Introzzi prometió vender a Carmen María Esther Taño, casada con Honorato Bianco solar de terreno con edificio, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número 145.868, señalado con el número 33 de la manzana A en el plano del Agrimensor Carlos A Mac Coll inscripto en la Dirección General de Avalúos el 17/11/1930.

Montevideo, 02 de junio de 2023.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
08) $ 22474 10/p 18402 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25º Turno, dictada en autos: "MANUQUIAN, ARAM y otro c/ NORIS FERNANDEZ, SARA - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-17964/2020, atento a lo dispuesto por Decreto Nº 1274/2023 de fecha 1/06/2023 y de acuerdo al Decreto Nº 2844/2021 de fecha 7/12/2021 SE CITA A RECONOCIMIENTO DE FIRMA a SARA NORIS FERNÁNDEZ por el término legal (art. 173.1 CGP), respecto a la integración del precio en el compromiso de compraventa de fecha 6/03/2007.

Montevideo, 14 de junio de 2023.
LUCIANA RUFENER GODEZA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 12899 10/p 18704 Jul 28- Ago 10

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ SUCESORES RODRIGUEZ RICHARD, RUBENS y otro - DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-14502/2022, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 724/2023 de 11/4/2023, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los presentes, por el término de 90 días, a: Rubens Ariel Rodriguez Richard y su cónyuge Julia del Rosario Vázquez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.

Montevideo, 26 de mayo de 2023.
MIGUEL GERMÁN CASTRO MONTAGNO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario de Paz.
08) $ 15293 10/p 18694 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "GARCÍA GARCÍA, MARÍA c/ PAVONE GARCÍA, GUILLERMO y otros - UNIÓN CONCUBINARIA UNION CONCUBINARIA" IUE 2-7499/2021, se dispuso emplazar por edictos a Veronica, Laura, Yolanda, Roberto, Mario y Silvia PAVONE ALBIN y ademas Sebastian, Daniel y Rita PAVONE ALBIN (los tres fallecidos), a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18589 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "ALCURI ARNELLI, CESAR c/ ALCURI ARNELLI, GUSTAVO - PARTICIÓN" IUE 2-64498/2021, se cite, llame y emplace a sucesores de GUSTAVO ALCURI ARNELLI, por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes en caso de no comparecer, con quien continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 20 de junio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
08) $ 9575 10/p 18012 Jul 24- Ago 04

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "LEGUISAMON NUÑES, FABRICIO c/ PASELI CLAVERO, JENIFER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-38566/2023, Emplácese por edictos a la parte demandada por el plazo de 90 días por desconocerse su domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por designado Defensor de Oficio que la represente.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18389 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MOREIRA GARCIA, VALENTINA c/ PEREIRA SANTANA, YUSMIEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-44715/2023, Emplácese a la parte demandada, por desconocerse su domicilio real, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio que lo represente. Cúmplase el emplazamiento por 90 días realizando publicaciones en Diario Oficial y en la Red Informática del Poder Judicial, durante 10 días hábilies conforme art 89 CGP
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17749 Jul 20- Ago 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "CASTILLO LA PAZ, GIOVANNA c/ SANCHEZ, FABRICIO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-24659/2023, se cita, llama y emplaza a FABRICIO DANIEL SÁNCHEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18086 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "PEREZ MIÑOS, NORMA - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNIÓN CONCUBINARIAACORD: 2-57386/2019" IUE 2-39407/2018, se emplaza a todos aquellos que pudieren verse afectados en el reconocimiento y disolución de unión concubinaria entre NORMA SUSANA PÉREZ MIÑOS y JUAN MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 127.2 del CGP, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 17700 Jul 20- Ago 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ FERREYRA, VIVIANA c/ MAQUEIRA, LUIS - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-53390/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO MAQUEIRA FERNÁNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 17676 Jul 20- Ago 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "TINEO GUEVARA, MARITZA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-53303/2023, Emplácese por edictos al interesado Nelson Daniel González por el plazo máximo legal a los efectos previstos en el artículo 404.2 del C.G.P., bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, expidiéndose el edicto correspondiente y efectuándose la publicación de estilo en el Diario Oficial en forma gratuita.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18232 Jul 26- Ago 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARABAJAL OLIVERA, LORENA c/ JAUREGUI OTERO, JORGE - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-52597/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO JAUREGUI OTERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 17605 Jul 20- Ago 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DA SILVA, GUSTAVO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-54517/2023, se cita, llama y emplaza a WINDY MADRUGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17561 Jul 19- Ago 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SOSA CAVIGLIA, ANGEL c/ PETRINI, CESAR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-48107/2023, se cita, llama y emplaza a CÉSAR ALEJANDRO PETRINI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18021 Jul 24- Ago 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ ACOSTA, FLOR DEL ALBA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-54322/2023, se cita, llama y emplaza a JULIO CÉSAR MARTÍNEZ Y MARÍA FERNANDA LÓPEZ NÚÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17578 Jul 19- Ago 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "CASTRO RODRIGUEZ, BIBIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" IUE 2-52926/2023, se cita, llama y emplaza a DANIELA ALEXANDRA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de julio de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 18979 Ago 01- Ago 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "DAMESTOY PENNE, KIMBERLEY c/ DAMESTOY AVIAGA, JORGE y otro - TENENCIA" IUE 2-39197/2023, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ROXANA PENNE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18135 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "ROMERO, MARTINA c/ BORBA, JHONY - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-46135/2023, se cita, llama y emplaza a JHONY GERARDO BORBA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 17895 Jul 24- Ago 04

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "LARROCA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-60510/2023, se cita, llama y emplaza a LAURA ELIZABETH FERREIRA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18077 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DEL RIO, ESTELA c/ SORIANO GODOY, ULISES - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-56253/2023, se cita, llama y emplaza a ULISES SORIANO GODOY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17878 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "CAMESELLA ALE, ROSSAMA c/ RODRIGUEZ, ENRIQUE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-58859/2023, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE ALFREDO RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18895 Jul 31- Ago 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "PERDOMO, GRACIELA c/ROMERO IZNAGA, YOENSI - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE" IUE 2-57845/2023, se cita, llama y emplaza a YOENSI ROMERO IZNAGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17753 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "COTTO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-54958/2023, se cita, llama y emplaza a MIRIAN RAQUEL PEREYRA COTTO y HECTOR STEVEN DEL PUERTO ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18074 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CABRERA, FABIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-53973/2023, se cita, llama y emplaza a ROMINA BRUNETTO DA ROSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17773 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA CORREA, SEVERO c/ ACOSTA FIGUEROA, TULIA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-56435/2023, se cita, llama y emplaza a TULIA ACOSTA FIGUEROA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17775 Jul 21- Ago 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ LAVECCHIA, CATHERINE c/ BOTTI TREFOGLIO, BRAIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-51762/2023, se cita, llama y emplaza a BRAIAN BOTTI TREFOGLIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17774 Jul 21- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "DUENDE S.R.L. c/ ASOCIACIÓN ESPAÑOLA y otro -ACCIÓN DE NULIDAD-" IUE 2-50118/2018, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 528/2022, se cita, llama y emplaza en calidad de demandados a todas aquellas personas que siendo socias de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos hayan celebrado con dicha institución un contrato de "socios vitales" , por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de junio de 2023.
TERESITA CECILIA DEAMBROSI ESCUDERO, Actuario.
08) $ 14894 10/p 18140 Jul 25- Ago 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "UNION AGRICULTURE GROUP c/ LOPES GOULART, RUI y otros - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" IUE 2-69736/2022, según providencia Nº 3660/2022 del 8 de diciembre de 2022, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que tengan vocación hereditaria y/o sean herederos de NOE DORNELES GOULART, a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones (art. 127 del CGP). /

Montevideo, 17 de julio de 2023.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 13564 10/p 19014 Ago 01- Ago 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "DGI C/ SUCESORES DE FRANCISCO MACRI. PROCESO INCIDENTAL " IUE 2-43745/2022, por resolución Nº 3426/2022 de fecha 20/12/2022, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE FRANCISCO MACRI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de marzo de 2023.
TERESITA CECILIA DEAMBROSI ESCUDERO, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 18298 Jul 26- Ago 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "BONILLA, MARY y otro c/ SALERTI, ELENA y otros - RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL" IUE 2-68348/2022, se hace saber que por decreto 2050/2023, de fecha 22/06/2023 se dispuso el emplazamiento por edictos a todos los sucesores de la Sra. María Teresa López, a quienes se les confiere traslado de la demanda por el plazo legal de 90 días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

Montevideo, 21 de julio de 2023.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
08) $ 13032 10/p 18418 Jul 26- Ago 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "AFISA C/ BERMUDEZ EBEIT, JUAN CARLOS Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA BERMUDEZ EBERT,JUAN CARLOS Y OTRA EJEC. HIPOTECA" IUE 2-11859/2007, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Shirley Margot Reina Noba a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones

Montevideo, 11 de mayo de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 12101 10/p 18062 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - ESCRITURACION JUDICIAL Y EN SUBSIDIO EXPROPIACIÓN" IUE 2-16471/2020, por resolución Nº 33/2023 de fecha 03/02/2023, se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr Ricardo Alfredo Sosa Magnani y a la Sra Justa Elena Gambetta Tenconi y a todos los titulares de derechos a titulo singular o universal por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 31 de mayo de 2023.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 18413 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 4º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ BONIFACINO, LUCIANA y otro c/ MONTERO PEREIRA, JOSÉ y otro - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-31613/2023, por resolución Nº 1095/2023 de fecha 25/07/2023, se cita, llama y emplaza a TRANSHOTEL LTDA. y JOSÉ RADAMES MONTERO PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 28 de julio de 2023.
SUSANA BARREIRO SEIJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18925 Jul 31- Ago 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 21º Turno, dictada en autos: "FALCIONI ARIAS, ANA c/ AISPURO, ARMANDO - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-45932/2022, por resolución Nº 1062/2023 de fecha 26/06/2023, se cita, llama y emplaza a sucesores de ARMANDO GABRIEL AISPURO ECHAVE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARÍA VIRGINIA TRAVERSA TEJERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18098 Jul 25- Ago 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "JACQUES CORNELIUS, WILMA CELINA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA (VOLUNTARIO)" IUE 461-548/2022, se cita y emplaza a los interesados a estar a derecho en el presente proceso de Reconocimiento de Union Concubinaria de Wilma Celina Jacques Cornelius con Florencio Antonio Lopez.-

Artigas, 25 de abril de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) $ 8910 10/p 18395 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "CORREA, ANA MARINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-51197/2023, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "CORREA, ANA MARINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-51197/2023. Se cita, llama y emplaza al Sr.ENRIQUE DANIEL CAYETANO SUAREZ, a estar a derecho en los presentes autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparecencia dentro del plazo.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 21 de julio de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17944 Jul 24- Ago 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 11ª Sección de Canelones, dictada en autos: "FERRE PERDOMO, WALDEMAR ARAMIS Y VILLALBA CABRERA, ANGELA ISABEL C/ CLAVIJO HERNANDEZ, AMADEO Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL.-" IUE 195-154/2021, Cítese de excepciones por el término de diez días (decreto Nro. 395/2022 de fecha 22/6/2022), emplazándose por edictos (Art. 127 del CGP) a todos los sucesores a cualquier título de la parte promitente vendedora: Amadeo León Clavijo Hernández, Blanca Campodónico, Martín Espino Cabrera, Ana Raquel Curbelo por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones (Arts. 89 y 127.2 del CGP). En Fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en San Ramón al veintiuno de julio de dos mil veintitrés.- Dr. Sergio Vallés Píriz. Juez de Paz.

Canelones, 21 de julio de 2023.
SERGIO VALLES PIRIZ, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 19681 10/p 18806 Jul 31- Ago 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada

en autos: "DUPETIT TORTEROLO ,EDMUNDOPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-1692/2022, por resolución Nº 1151/2023 de fecha 01/06/2023, se cita, llama y emplaza a titulares de los padrones de la localidad catastral de Parque del Plata Nº 7378: Luis Alberto Saavedra y Maria Esther Molina Gallo, Nº 7380 Elsa Minetti Didomenico y Nº 7393 Andres Aparicio, Maria Cristina Aparicio y Maria Laura Aparicio. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 28 de junio de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15426 10/p 17972 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "TUYA ZUBIETA LUCIA C/ BARBIERI ACOSTA SEBASTIAN FEDERICO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 526-189/2021, por Decreto 1686/2023 se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN FEDERICO BARBIERI ACOSTA por el termino de 60 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran las actuaciones .-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 21 de julio de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18071 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "PIMIENTA, SELENA. PROCESO DE ALTERNATIVAS FAMILIARES. CNA art 132" IUE 493-89/2023, se cita, llama y emplaza a ANA EVANGELINA PIMIENTA FALERO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, y en el IUE 493-146/2021 a estar a Derecho.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 27 de julio de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18710 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "CARDOSO ANCHORDOQUI, GABRIELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-56313/2023, se cita, llama y emplaza a ERIKA ELIZABETH FAGUNDEZ CARDOZO Y RICHARD MARÍA ROLÁN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 28 de julio de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 18974 Ago 01- Ago 14

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "ROCHA OLIVERO, JHON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-53835/2023, se cita, llama y emplaza a NOELIA VIRGINIA RAMIREZ ROMERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 25 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18390 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "FERRAZ CABRERA, CARMEN c/ SOLER FULCO, JORGE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-52949/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE ALFREDO SOLER FULCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 25 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18375 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "SILVA CARRASCO, DIEGO c/ BONIFACINO DIAZ, JIMENA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-52063/2023, se cita, llama y emplaza a JIMENA BONIFACINO DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 21 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18095 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PEREIRA, JESSICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-36120/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS FABIAN TRUJILLO PARODI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 21 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18092 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "ACOSTA ROLDAN, CYNTHIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-52367/2023, se cita, llama y emplaza a HECTOR RAMÓN ALMIRÓN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 21 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18025 Jul 24- Ago 04

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Río Branco, dictada en autos: "RIBEIRO QUADRO, EdnardoPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 212-493/2022, se hace saber que ante esta Sede se presentó Ednardo Ribeiro Quadro promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 2393 ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad catastral Balneario Lago Merín, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor José B. López inscripto en la oficina de catastro de Cerro Largo con el número 20 el 26/01/52 tiene una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados y se deslinda así: al noreste 12,74 de frente a calle 44; al sureste 26,84 con solar 15; al suroeste 12,74 con solar 12 (hoy padrón 5075) y al noroeste 26,84 con el solar 13 (hoy padrón 2392). Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Río Branco, 21 de julio de 2023.
ELOISA LAGO SOBA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 28458 10/p 18641 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "SILVERA, MILAGROS VALENTINA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 207-559/2020, se cita, llama y emplaza a MICAELA SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 26 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18606 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "SILVA, AIDA CRISTINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39383/2023, se cita, llama y emplaza a JULIO VILLALBA y a MARÍA DEL CARMEN DÍAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 17 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17611 Jul 20- Ago 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "AMARAL ROSSI, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-52624/2023, se cita, llama y emplaza a MAURICIO DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 17 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17592 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "ETCHEVARREN, VIRGINIA C/ REISCH, IDA Y OTROS ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 225-508/2022, por resolución Nº 3949/2023 de fecha 12/06/2023, se cita, llama y emplaza a IDA REISCH SCHOLDERLE, EDGARDO PERDOMO REISCH Y ALBA CRISTINA PERDOMO REISCH por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) $ 12234 10/p 18780 Jul 28- Ago 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ,SILVANA CONTRA PERCOVICH MOLAGUERO,JORGE DAñOS Y PERJUICIOS" IUE 2-2634/2023, se cita, llama y emplaza a PRESUNTOS HEREDEROS DE JORGE PERCOVICH CABOT por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Florida, 29 de mayo de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 18690 Jul 28- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "FACCIOLO TERRA, MELANY C/ RODRIGUEZ SANCHEZ, BRAIAN PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-42978/2023, por resolución Nº 2902/2023 de fecha 06/06/2023, se cita, llama y emplaza a BRAIAN MATHIAS RODRIGUEZ SANCHEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 26 de julio de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18628 Jul 28- Ago 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "LANCASTER HERNÁNDEZ, EDISON TEODORO.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 296-219/2023, según Providencia Nº587/2023 de fecha 11/05/2023; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº30.055, en especial a sus últimos titulares registrales SRES. HUGO OMAR; OSCAR NESTOR; IRIS ESTER Y CESAR WALTER SILVA ARRIONDO o demàs herederos y/o sucesores a cualquier título y a quien pueda haber transferido sus derechos del Padrón Nº30.055, así como a los titulares de los linderos Padrones Nº30.054, Nº30.056, Nº636, Nº640, Nº641, Nº642, Nº643, Nº644, Nº645 y Nº646; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº1494 el 28 de Junio de 2022 en forma provisoria (con antecedente gráfico en Fracción 12 del Plano de la Agrimensor Carlos Julio Rubio, inscripto en Oficina Tecnica Municipal el dia 14/01/1920); tiene una superficie de 4 Hás 7262 m2, el que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 103,03 mts frente a Camino Vecinal, Noreste 451,31 mts. linda con Padrón Nº30.056, al Suroeste 474,64 mts. linda con Padrón Nº30.054, al Sur 102,65 mts. linda con los Padrones Nº636; Nº640, Nº641, Nº642, Nº643, Nº644, Nº645 y Nº646.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 09 de junio de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 36171 10/p 18762 Jul 28- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.MC /DRAGO, ARMANDO Y OTRA.- JUICIO EJECUTIVO.-" IUE 296-869/2021, según Providencia Nº 1733/2021 de fecha 16/12/2021, SE LLAMA , EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, a ARMANDO MARCOS DRAGO Y HAYDEE OLIMPIA BOERO, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº11.051, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 08 de febrero de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 14628 10/p 18368 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M. C/ LICHINCHI, ADRIANA BEATRÍZ; LICHINCHI, GUSTAVO OSVALDO Y CURIA, AMALIA ROSA." IUE 296-514/2022, según Providencia Nº867/2022 de fecha 12/08/2022; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a ADRIANA BEATRIZ LICHINCHI, GUSTAVO OSVALDO LICHINCHI y AMALIA ROSA CURIA, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº17.296, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 24 de febrero de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 15559 10/p 18367 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M. C/ TAYLOR S.A.JUICIO EJECUTIVO" IUE 296-257/2022, según Providencia Nº 510/2022 de fecha 27/04/2022, SE LLAMA , EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, a TAYLOR S.A., a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº16.840, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 08 de febrero de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 13830 10/p 18361 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/ TAYLOR S.A. JUICIO EJECUTIVO" IUE 296-808/2022, según Providencia Nº1711/2022 de fecha 01/12/2022; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a TAYLOR S.A. R.U.T. 210118610015, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº11.217, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.

Maldonado, 20 de abril de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 13963 10/p 18358 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M. C/ CALDWELL, MALCOM Y OTRAJUICIO EJECUTIVO" IUE 296-256/2022, según Providencia Nº509/2022 de fecha 27/04/2022; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a MALCOM DAVID CALDWELL THOMAS y REINA ISABEL PARDA, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº11.050, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 16 de mayo de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 14628 10/p 18354 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M. C/ GUEMEZ, FRANCISCO ALBERTO Y OTRAJUICIO EJECUTIVO" IUE 296-809/2022, según Providencia Nº1710/2022 de fecha 01/12/2022; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a FRANCISCO ALBERTO GUEMEZ y JULIA TORRES REY, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº16.748, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 20 de abril de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 14628 10/p 18353 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ NIETZSCHMANN, LEONOR AZUCENA Y OTROS.-JUICIO EJECUTIVO" IUE 296-465/2021, según Providencia Nº1471/2021 de fecha 09/11/2021; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a LEONOR AZUCENA NIETZSCHMANN; VICTOR ZABALA; JOSE ADOLFO FREDES y SARA DORA RAQUEL TOURON, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº17.074, Sauce de Portezuelo; Tercera Seccion Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 24 de febrero de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 15825 10/p 18350 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL. DE MALDONADOC/GUZZO CARUSO, DIONISIO Y OTRA.-JUICIO EJECUTIVO.-" IUE 296-469/2021, según Providencia Nº1337/2022 de fecha 05/10/2022; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a DIONISIO GUZZO CARUSO Y JUANA EUGENIA BELUOMO, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº17.195, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 23 de marzo de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 14761 10/p 18347 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/ TAYLOR S.A.JUICIO EJECUTIVO" IUE 296-67/2023, según Providencia Nº136/2023 de fecha 22/02/2023; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a TAYLOR S.A. R.U.T.210118610015, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº11.208-, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 24 de mayo de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 13697 10/p 18341 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA M. DE MALDONADO C/ RODRIGUEZ SCHIAVONE, FERNANDO WASHINGTONJUICIO EJECUTIVO" IUE 296-26/2023, según Providencia Nº67/2023 de fecha 09/02/2023; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a FERNANDO WASHINGTON RODRIGUEZ SCHIAVONE, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº1956, Pan de Azúcar; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 20 de abril de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 14495 10/p 18339 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M. C/ TAYLOR S.A.JUICIO EJECUTIVO" IUE 296-820/2022, según Providencia Nº1723/2022 de fecha 05/12/2022; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a TAYLOR S.A. R.U.T. 210118610015, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº16.835, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 20 de abril de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 13830 10/p 18338 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M. C/ TAYLOR S.A.JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 296-821/2022, según Providencia Nº1724/2022 de fecha 05/12/2022; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a TAYLOR S.A. R.U.T.210118610015, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº16.836-, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 24 de mayo de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 13830 10/p 18337 Jul 26- Ago 08

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/TABEIRA DE LA SIERRA, FERMINAJUICIO EJECUTIVO" IUE 297-85/2022, Edicto Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/ TABEIRA DE LA SIERRA, FERMINA.- JUICIO EJECUTIVO" - IUE 297-85/2022, por resolución Nº 203/2022 de fecha 17/10/2022, se cita, llama y emplaza a FERMINA TABEIRA DE LA SIERRA, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 27 de febrero de 2023.

San Carlos, 25 de mayo de 2023.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16755 10/p 18356 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/APARICIO, CARLOS ENRIQUE Y OTROSJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 297-66/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ APARICIO CARLOS ENRIQUE Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO- " IUE 297-66/2022, por resolución Nº 159/2022 de fecha 05/09/2022, se cita, llama y emplaza a, CARLOS ENRIQUE APARICIO, HERIBERTO CELEDONIO APARICIO, CELINA GREGORIA APARICIO, CIRO MARÍA APARICIO, MIRTA MAGDALENA APARICIO, AURA GREGORIA APARICIO Y TEODORO APARICIO por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 27 de octubre 2022.

San Carlos, 25 de noviembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 18484 10/p 18349 Jul 26- Ago 08

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ FERRARIO TAMAGNO, LAURA ALICIA Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-383/2022, Edicto Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/ FERRARIO TAMAGNO, LAURA ALICIA Y OTROS .- JUICIO EJECUTIVO"- IUE 299-383/2022, por resolución Nº 999/2022 de fecha 17/10/2022, se cita, llama y emplaza a LAURA ALICIA FERRARIO TAMAGNO, MARÍA INÉS FERRARIO TAMAGNO Y ALICIA CATALINA TAMAGNO, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 27 de febrero de 2023.

San Carlos, 26 de mayo de 2023.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17952 10/p 18364 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/FERREYRA SOSA OSMAR DANIEL,SAUAN AGUEDA JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-206/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/ FERREYRA SOSA, OSMAR DANIEL, SAUAN AGUEDA- JUICIO EJECUTIVO- " IUE 299-206/2022, por resolución Nº 534/2022 de fecha 21/06/2022, se cita, llama y emplaza a, OSMAR DANIEL FERREYRA SOSA y AGUEDA SAUAN, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 05 de diciembre 2022.

San Carlos, 16 de diciembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17154 10/p 18360 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DEMALDONADOC/GUGLICIMINO, DELIA Y OTROJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-465/2022, Edicto Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ "GUGLICIMINO, DELIA Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" - IUE 299-465/2022, por resolución Nº 1229/2022 de fecha 05/12/2022, se cita, llama y emplaza a DELIA GUGLICIMINO DE CUROZ, CARLOS CUROZ Y PABLO DANIEL LANDRO, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 27 de febrero de 2023.

San Carlos, 25 de mayo de 2023.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17819 10/p 18357 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MAYER, ESTHER Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-421/2022, Edicto Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/MAYER ESTHER Y OTROS.- JUICIO EJECUTIVO" - IUE 299-421/2022, por resolución Nº 1118/2022 de fecha 11/11/2022, se cita, llama y emplaza a ESTHER MAYER, BERNARDO GUTMAN y LUIS CARLOS BRAGA, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 27 de febrero de 2023.

San Carlos, 25 de mayo de 2023.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16888 10/p 18355 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/FEVRE, EDUARDO JORGEJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-394/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/ FEVRE, EDUARDO JORGE- JUICIO EJECUTIVO- " IUE 299-394/2022, por resolución Nº 1025/2022 de fecha 21/10/2022, se cita, llama y emplaza a, EDUARDO JORGE FEVRE , por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 05 de diciembre 2022.

San Carlos, 16 de diciembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15958 10/p 18352 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/RECALDE ZUKERFELD, HECTOR PEDRO Y OTROSJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-320/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ RECALDE ZUKERFELD, HECTOR PEDRO Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO- " IUE 299-320/2022, por resolución Nº 795/2022 de fecha 31/08/2022, se cita, llama y emplaza a, HECTOR PEDRO RECALDE ZUKERFELD, SUSANA ELVIRA GARCÍA, DIEGO RODRIGO GIMÉNEZ Y MARÍA PÍA REVIGLIO por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 27 de octubre 2022.

San Carlos, 24 de noviembre de 2022.

DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17819 10/p 18348 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/RIZZI, JOSE MARIA Y OTRAJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-395/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/RIZZI, JOSÉ MARÍA Y OTRA.- JUICIO EJECUTIVO" - IUE 299-395/2022, por resolución Nº 1032/2022 de fecha 21/10/2022, se cita, llama y emplaza a José María Rizzi y Valeria Mariana Macagno, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 27 de febrero de 2023.

San Carlos, 05 de mayo de 2023.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16888 10/p 18346 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/GOMEZ TRIGO, EVAR AUGUSTOJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-418/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/ GÓMEZ TRIGO, EVAR AUGUSTO- JUICIO EJECUTIVO-" IUE 299-418/2022, por resolución Nº 1131/2022 de fecha 14/11/2022, se cita, llama y emplaza a, EVAR AUGUSTO GÓMEZ TRIGO, HERNAN LANGE y AGUSTINA MARÍA BIANCHI , por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 05 de diciembre 2022.

San Carlos, 16 de diciembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17154 10/p 18345 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/LIER S.A JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-316/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ LIER S.A.- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-316/2022, por resolución Nº 803/2022 de fecha 31/08/2022, se cita, llama y emplaza a, LIER S.A. RUT 211426370013, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 27 de octubre 2022.

San Carlos, 16 de diciembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15426 10/p 18344 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MARECOS MARTINEZ, EDGARDO RODRIGOJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-306/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/MARECOS MARTINEZ, EDGARDO RODRIGO.- JUICIO EJECUTIVO" - IUE 299-306/2022, por resolución Nº 784/2022 de fecha 29/08/2022, se cita, llama y emplaza a EDGARDO RODRIGO MARECOS MARTÍNEZ, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 27 de febrero de 2023.

San Carlos, 03 de mayo de 2023.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16224 10/p 18342 Jul 26- Ago 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL DE MALDONADO C/ SONEIRA NUÑEZ, SILVIA - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-63137/2022, por resolución Nº 3054/2022 de fecha 17/11/2022, se cita, llama y emplaza a Silvia Fabiana Soneira Nuñez en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 7492 de la Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14495 10/p 18343 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ BEDIOR PROPERTIES SOCIEDAD ANONIMA - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-27216/2023, por resolución Nº 880/2023 de fecha 13/04/2023, se cita, llama y emplaza a BEDIOR PROPERTIES S.A en su calidad de propietaria del padrón Nº 16.383 de la localidad catastral La Capuera, Depto de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 15 de junio de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14495 10/p 18340 Jul 26- Ago 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ PENA RUIBAL, JORGE y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-5348/2023, por resolución Nº 527/2023 de fecha 16/03/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO PENA RUIBAL Y MARIA JOSEFINA RUIBAL CAJAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 15 de junio de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13564 10/p 18363 Jul 26- Ago 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "PEREYRA MARTÍNEZ, NELLY ELVIRA. Y OTROSPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 460-480/2019, Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados: "Pereyra Martínez, Nelly Elvira y Otros. Prescripción Adquisitiva" IUE- 460-480/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Nelly Elvira PEREYRA MARTÍNEZ, Mónica Cristina GALIANO PEREIRA, Diana Grisel GALIANO PEREYRA, Carla Vanessa GALIANO PEREIRA y Robert Gustavo GALIANO PEREIRA, deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el siguiente bien inmueble, fracción de campo con mejoras ubicado en el Paraje Paso de la Cantera, Sexta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 19927, según plano de mensura de prescripción realizado por el Ingeniero Agrimensor Segovia de fecha junio de 2019 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1902 de fecha 7 de agosto de 2019, antes padrón 2014, zona rural, se describe de acuerdo al plano del Agrimensor Hebel. A. Barrios, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 31 de diciembre de 1965, con el número 4093, según el cual se señala como la fracción A, se compone de una superficie de 31 hectáreas 6064 metros 9 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte linda con el padrón 4613; al Este con el Arroyo José Ignacio; Al Sur con el padrón 2015 y al Noroeste de frente sobre Camino Vecinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares del bien Señores Juan Francisco Pereyra, Ercilia Pascasia, Homero Inocencio, Diego Bonifacio, Orencio Jorge y Rosaura Pereyra y a Idalina Andrea Pereyra de Pereyra y/o a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier

interesado, para que comparezca dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 13 de marzo de 2023.

San Carlos, 17 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 46543 10/p 18586 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "ALFONSO ESPINOSA, ADRIANA c/ QASIM, MUHAMMADDIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-47303/2023, Se emplaza al Sr. MUHAMMAD QASIM, por el término legal, quedando emplazado a estar a derecho en razón de la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17919 Jul 24- Ago 04

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "MIRANDA BLANCO, MARIA y otro RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-49310/2023, Se cite, llame y emplace a estar a derecho a la Sra. ANA KARINA MARTINEZ HERNANDEZ, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 20 de julio de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17917 Jul 24- Ago 04

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "IDM C/ TORRES, JUAN O JORGE Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-75754/2022, por resolución Nº 68/2023 de fecha 02/02/2023, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos o Jorge Carlos TORRES y María Margarita UBIETO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 27 de abril de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13165 10/p 18369 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "I.D.M. C/ FERLONI, JORGE Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-63995/2022, por resolución Nº 4948/2022 de fecha 30/11/2022, se cita, llama y emplaza a Jorge FERLONI y María del Rosario CHIMONDEGUY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 03 de marzo de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 12500 10/p 18366 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ TERNI, MARIA Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-13198/2023, por resolución Nº 687/2023 de fecha 08/03/2023, se cita, llama y emplaza a María Isabel TERNI y demás propietarios o poseedores a cualquier título del Padrón Nº 251 de la localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 03 de mayo de 2023.
ANALÍA DE CUADRO RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14761 10/p 18365 Jul 26- Ago 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M.C/MAVPLÉS, JOHN Y OTRA-JUICIO EJECUTIVO -" IUE 672-259/2022, por resolución Nº 4678/2022 de fecha 26/10/2022, se cita, llama y emplaza a JOHN MAVPLES Y LILIAN PUÑALES- PADRÓN Nº 1013 DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIO SOLIS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de diciembre de 2022.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13431 10/p 18362 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/CARNEVALE, RODOLFO Y OTROS. (PROPIETARIOS DEL PADRÓN 15827) -JUICIO EJECUTIVO-" IUE 672-141/2022, por resolución Nº 1641/2022 de fecha 11/05/2022, se cita, llama y emplaza a RODOLFO NESTOR CARNEVALE OMENTARI, TERESA CRACIUN, ALICIA BLANCA CARNEVALE OMENTARI, OSCAR FERNANDEZ, GLORIA CRISTINA CARNEVALE OMENTARI Y JORGE QUEIROLO. PADRÓN Nº 15827, LOCALIDAD DE MALDONADO. DEPARTAMENTO DE MALDONADO. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 20 de octubre de 2022.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 15692 10/p 18359 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ BAGI, ETTIENE LOUIS Y OTROS-JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO-" IUE 2-69761/2022, por resolución Nº 5512/2022 de fecha 13/12/2022, se cita, llama y emplaza a LOUIS ETIENNE BAGI, ANTOINE CHRISTIAN BAGI, MARIE LOUISE JULIETTE CAGLI BAGI Y PAOLA MARINA FIEGE RESPECTO DEL PADRON NO. 855 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PLAYA VERDE, MALDONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 16 de mayo de 2023.
MARÍA LUCIANNE YONA PEREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 15027 10/p 18351 Jul 26- Ago 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 7º Turno, dictada en autos: "SCARPA AZCUE STEPHANIE YOTRO C/SERRA SERGIO Y OTROSPROCESO LABORAL ORDINARIO" IUE 2-59115/2022, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 7º Turno, dictada en autos: "SCARPA AZCUE STEPHANIE Y OTRO C/ SERRA SERGIO Y OTROS - PROCESO ORDINARIO" IUE 2-59115/2023, De fecha 7 de Noviembre en auto 3082/2022 De la demanda traslado a la contraria por el término de 15 días hábiles (artículo 9 de la Ley Nº 18.572 en la redacción dada por la Ley Nº 18.847). Se dispuso por Auto Nº 1482/2023 , emplácese mediante edictos a los sucesores de JUAN MURADIAN SHILIGIAN, en la forma del art. 89 del CGP y por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designarse defensor de oficio. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 24 de julio de 2023.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18216 Jul 25- Ago 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "OLIVERA TORRES, LORENA c/ CORREA DOMINGUEZ, JONATHAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-51485/2023, se cita, llama y emplaza a Jonathan Correa por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 28 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 18986 Ago 01- Ago 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "CARRIZO DÍAZ, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-56391/2023, se hacer saber al Sr.Wilmer José Andrade Abreu el inicio de estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 28 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 18981 Ago 01- Ago 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "BOGA GANDARIA, MARIANELA ; GUZMAN, JOSE LUIS C/ SOUTO BITANCOURT, LAURA MARIBELADOPCIÓN PLENA" IUE 2-75550/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a la Sra. Laura Maribel Souto Bitancourt, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 28 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 18980 Ago 01- Ago 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 9º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS c/ OTAIZA, DIEGO y otros - PROCESO ORDINARIO" IUE 2-29401/2023, 644/2023 De la demanda traslado por el término de 15 días (extensibles en razón de la distancia) cometiéndose la notificación a la OCN de Montevideo. 968/2023 Del excepcionamiento traslado a las demás partes por el término legal. 1002/2023 Del excepcionamiento traslado a las demás partes por el término legal. 1030/2023 Al ser solicitado por la parte actora, emplácese mediante edictos al demandado Diego Otaiza, en la forma del art. 89 del CGP y por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Déjase constancia que por tratarse de un proceso laboral, se está exento de pago.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 17 de julio de 2023.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17613 Jul 20- Ago 02

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "BARCIA CORBELLA, ARTIGAS Y BRASIL CABILLON, SILVIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 312-160/2017, tramitados ante esta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 645/2023 de fecha 08/06/2023; Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días corridos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso, a todos los interesados y quien se pueda considerar con derecho respecto de los padrones urbanos Nos. 368 y 369 ubicados ambos en la Localidad Catastral Guichón, Departamento de Paysandú, Manzana Catastral 81 y 82 respectivamente, según plano del Agrimensor Mauro Apratto de Junio de 2016, inscripto en la D.G.N.C registro Provisorio, Oficina Delegada Paysandú con el No. 419 de fecha 20/09/2016; constan de una superficie de 1 hectárea 0,315 mts.2 y, 9835 mts2, respectivamente y se deslindan así; Padrón 368: al Norte 87m 85 dm de frente a vía férrea, al Sur 86m de frente a calle Progreso; al Oeste 112m 10 dm frente a calle Salto y, al Este 123m 10 dm frente a calle Uruguay. Padrón 369: al Norte 86m 45dm frente a vía férrea, al Sur 61m de frente a calle Progreso, al Oeste 124m 20dm frente a calle Uruguay y, al Este 132m de frente a calle de 17 mts, Camino de las tropas. Emplazando en especial, en su calidad de últimos titulares registrales, a los Sres. Carmelo Corbella Benítez, María Orfilia Corbella Benítez, Adelia Corbella Benítez, y/o a sus sucesores, a cualquier título.

Paysandú, 22 de junio de 2023.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 36304 10/p 18687 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 4º Turno, dictada en autos: "IFER LEITES, María Belen c/ GODOY OLEYNIK, Carlos María y MARTINEZ VIÑA, Iris EstherDemanda de escrituración Forzada"." IUE 312-133/2020, según decreto 233/2023 de fecha 15 de marzo de 2023 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de la Sra Iris Esther Martinez Viña y a todos los que se consideren con derechos e intimarles el cumplimiento de la obligación de escriturar establecida en el compromiso de compraventa de autos, sobre el bien inmueble solar de terreno baldío Padrón Nº DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, antes padrón en mayor área mil trescientos setenta y nueve, sito en localidad catastral Guichón, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, zona urbana, manzana 308, según plano de la Agrimensora Teresa Sorondo Naguila de mayo de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Paysandú con el número 12919 el 7 de junio de 2016 consta de una superficie de seiscientos veintiún metros treinta y ocho decímetros; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Paysandú, 12 de mayo de 2023.
JUAN FEDERICO ALMEIDA SANTANA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 26729 10/p 18035 Jul 24- Ago 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "ZAZATTI FIORELLI,VICTOR C/ CASTILLO JUNCO, LUCIA TENENCIA" IUE 2-57501/2023, se cita, llama y emplaza a LUCIA GISEL CASTILLO JUNCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 24 de julio de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18182 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "ROBINSON CHARRUTTI, SILVIA SUSANA C/ SALVATIERRA ALVAREZ, JORGE PABLO. PENSION ALIMENTICIA Y TENENCIA" IUE 317-67/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE PABLO SALVATIERRA ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 17 de julio de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17559 Jul 19- Ago 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "DUARTE

PAIS, JOSE C/ VIERA DUARTE, TABARE Y OTROS POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-39202/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA CELIA FERRE y todo otro interesado o sucesor de JOSE OMAR DUARTE RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 22 de junio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 12500 10/p 18636 Jul 28- Ago 10

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "MEDEIROS GONZALEZ STEPHANY LEONY PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 462-442/2022, por resolución Nº 361/2023 de fecha 14/02/2023, se cita, llama y emplaza a BLANCA MICAEL OLIVERA, MAURICIO MEDEIROS BRUM, PEDRO CAMPS y PIQUILLEN, BLANCA MICOL DE MEDEIROS y/o sucesores a cualquier título, VALENCIO RODRIGUEZ SILVA, MIRTA RODRIGUEZ GONZALEZ, SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ, EVA ZULLY RODRIGUEZ GONZALEZ, WASHINGTON PEREIRA MACHADO, EVA PEREIRA, MARIA DEL ROSARIO ANTUÑA ALAYON y FRANCISCO JAVIER BERRUTTI MARTINEZ. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 25 de abril de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 16755 10/p 18798 Jul 31- Ago 11

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "CUSTODIO FULCO SERGIO ARIEL Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CIVIL)" IUE 477-79/2018, por resolución Nº 2281/2023 de fecha 06/06/2023, se cita, llama y emplaza a LINDEROS PADRONES Nº 16.897 (MARIA VERONICA CASTRO DA SILVA) y 11.018 (ANDREA PAOLA Y PABLO ALEXANDER OLIVERA RAMIREZ) de la localidad catastral Rivera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 23 de junio de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 13963 10/p 18857 Jul 31- Ago 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PEYROT JUAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53202/2023, EMPLÁCESE a estar a derecho en autos en el término de 6 días a la Sra. María Noelia Olivera Moreno cuyo domicilio se desconoce.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 24 de julio de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18234 Jul 26- Ago 08

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "MOREIRA DE CASTRO, NORMA C/ BRUN BITANCURT, CARLOS DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-51834/2023, y por decreto Nº 2523/2023 de fecha 22/06/2023 se dispuso dar TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 30 días bajo apercibimiento al Sr. CARLOS GUSTAVO BRUN BITANCURT, cuyo domicilio se desconoce.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 31 de julio de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19083 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "INCHAUSTI TEJERA, ELBA c/ ÁLVAREZ INCHAUSTI, MARCELA y otro - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-50511/2023, se cita, llama y emplaza a MARCELA PATRICIA ALVAREZ INCHAUSTI y FRANCISCO ARTURO BARBOZA TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 24 de julio de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18228 Jul 26- Ago 08



SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "MAJOCA S.A. HOY: MARTINICORENA CAPUTTO, MARIA NATALIA C/ CAPUTTO CABRERA, ROSANA ESTELA Y OTROS ESCRITURACION JUDICIAL FORZADA DE PROMESA DE COMPRAVENTA" IUE 357-209/2013, por resolución nº 1351/2023 de fecha 18/05/2023 y por resolución nº 824/2014 de fecha 09/04/2014 respectivamente se CITA DE EXCEPCIONES a los Sucesores del Sr. Leonardo Omar CAPUTTO y a los Sucesores de la Sra. Gladys CABRERA DAMACENA por el término de 90 días,bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Salto, 30 de junio de 2023.
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario.
08) $ 13963 10/p 18444 Jul 27- Ago 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "FAJARDO, LUCAS RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-57030/2023, se cita, llama y emplaza a JOSELYN MARIEL RODRIGUEZ MASEDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 24 de julio de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18162 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "BORBA ESPINOSA, DEBORA KARINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 530-108/2023, se cita, llama y emplaza a BRIAN EZEQUIEL MOURE CORTES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 21 de julio de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18056 Jul 24- Ago 04

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: "RODRIGUEZ ESCANDELL, MERCEDES - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-14569/2023, por resolución Nº 284/2023 de fecha 04/05/2023, se cita, llama y emplaza a Maria Susana y Jorge Jaime Escandell Ubillos; Antonio y María Catalina (y sus combinaciones de nombres Yolanda Catalina y Yolanda Maria) Calcagno Toscani; Juan Calcagno; Julián Basilico o Basilio Escandell LLoveras y María Brusco; José Lirio Escandell LLoveras y Olga Rondelli; Claudio Amberto o Humberto Escandell LLoveras y Sara Ubiría; Natividad Hirminia Escandell Lloveras y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcion se solicita: bien inmueble urbano terreno que consta de una superficie de 944 metros, 30 decímetros; ubicado en la manzana número 15 de la localidad catastral de Dolores, tercera sección judicial del departamento de Soriano Padrón Número 39. Según plano del Ingeniero Agrimensor Alejandro Poloni Barzelli de fecha 6/06/2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano con el número 405 de fecha 20/06/2022. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Dolores, 29 de junio de 2023.
SILVINA ADRIANA ALFREDO MENDEZ, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación
08) $ 28591 10/p 17601 Jul 19- Ago 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "SIMA PORTO, GUSTAVO ANDRES Y GONZALEZ, ADRIANA CRISTINA PRESCRIPCION VEINTENAL CIVIL" IUE 397-527/2022, Se emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, fracción de terreno ubicado en la 4ª sección catastral de Tacuarembó Paraje "Rincón de la Laguna" empadronado actualmente con el Nº 3259, el cual consta de un área de 28 hectáreas 6371 metros cuadrados según plano del Ing. Agrimensor Andrés Esteves Peña de fecha 03/10/2022 inscripto en la Oficina delegada de Catastro Tacuarembó con el Nº 833 y se deslinda: noreste 398.3 metros lindando con el padrón 12.003; noroeste 538.1 metros lindando con el padrón 12.003; al sureste 386.7 metros lindando con el camino vecinal y al soroeste 434.7 metros lindando con el padrón Nº 812; por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se emplaza a los linderos: Padrón 12.003 cuyo ´ultimo titular registral es SORTLICO S.A. y Padrón Nº 812 cuyo último titular registral es el Sr. Gilberto Pirez Pirez.

Tacuarembó, 17 de mayo de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
08) $ 26197 10/p 18477 Jul 27- Ago 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "ROSALES NIEVES JESUS OSCAR SUCESION" IUE 412-423/2014, se cita, llama y emplaza a Jacqueline PACHECO VERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Treinta y Tres, 16 de diciembre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 10372 10/p 18911 Jul 31- Ago 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C/ NIN TORRES,MIGUEL Y OTRO. ENTREGA DE LA COSA" IUE 2-75093/2022, se dispuso emplazar a los sucesores a cualquier título de Miguel Angel NIN TORRES y Carmen ANCHETA, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.-

Treinta y Tres, 20 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 10239 10/p 18781 Jul 28- Ago 10

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, hace saber al Sr. Cirilo Alberto Rodríguez Radesca, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 05 de diciembre del 2022, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 17985 (p) ubicado en la 8ª Sección Catastral de San José del Departamento de San josé, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de mensura 1644 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Federico Carabajal inscrito en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de San José con el Nº 12444 el 31 de Enero del 2023 el cual consta de un área de 2400,00 m² que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 40 mts. frente a Camino de las Tropas, al Sureste 60 mts. a Calle Cinco, al Sureste y al Noroeste dos líneas de 40 mts. y 60 mts. respectivamente, del resto del padrón Nº 17985.
2) Que la fracción del inmueble de referencia servirá de asiento a una Estación de Transformación 30/15 kV.
3) Que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. ha fijado la tasación de la fracción a adquirir, con areglo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, modificativa de la ley 3958 del 28 de marzo de 1912 en la suma equivalente a U.I 242.900,00 (son doscientas cuarenta y dos mil novecientas con 00/100 Unidades Indexadas), lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 155 internos 21866, 21370, 21482, 21483, 21459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18118 Jul 26- Ago 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Marta Alicia García Rodríguez, Luis Gonzaga García Rodríguez, y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 827/22 de fecha 31/08/2022, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, cuyo destino es el

emplazamiento de la Perforación Nº 83.4.017 del Sistema Tarariras, el Padrón Nº 2018 (p), ubicado en la 12a. Sección Catastral del departamento de Colonia, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Guillermo Minutti Abadie, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia) con el Nº 16.504 el 3/6/22, señalada como Fracción A, tiene una superficie afectada de 100 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea recta de 10 m, al Este línea recta de 10 m, al Sur línea recta de 10 m y al Oeste línea recta de 10 m, todos los vientos lindando con el resto del Padrón Nº 2018. El bien fue tasado en UR 55. Expediente Nº 909/2022. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 18562 Jul 28- Ago 08



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Javier Guarino Leguisamo y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 1151/2022 de fecha 16/11/2022, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, con destino al abastecimiento de agua potable a Ciudad del Plata, al padrón el Nº 18.122 (p), ubicado en la 8va Sección Catastral del departamento de San José y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación de la Ing. Agrim. Natalia Da Silva, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José) con el Nº 12.338 el 07/09/2022, tiene una superficie afectada de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste línea recta 10 m de frente a calle Ibirapitá; al Noroeste línea recta de 10 m; al Noreste línea recta de 10 m, ambos vientos lindando con parte del mismo Padrón Nº 18.122 y al Sureste línea recta de 10 m, lindando con parte del Padrón Nº 14.303. El bien fue tasado en UR 55. El Expediente Nº 1262/2022 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 17630 Jul 21- Ago 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Juan Justo Diban Batista y Cecilia Garcia; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 188067 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37937 y por Resolución N.º 5183/21 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 27/12/2021 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Alberto De Arteaga inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional el 27/09/1923; y de la tasación según Resolución Nº 2511/23 de fecha 29/05/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 926.206,29 (Unidades Indexadas novecientas veintiséis mil doscientas seis con veintinueve centésimas); con destino a renovación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 05, Municipio CH.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000019 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18845 Jul 31- Ago 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a el Sr. APARICIO DARSI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 171708 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37925 de fecha 09 de diciembre de 2021 y por Resolución Nº 0480/22 de la Intendenta de Montevideo de fecha 24 de enero de 2022, con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicados dentro de los límites del CCZ N.º 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18539 Jul 27- Ago 09

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 158111 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37925 y por Resolución N.º 0480/22 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 24/01/2022 respectivamente; del plano de mensura de los Agrim. Carlos Mac Coll y Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 163 el 20/03/1934; y de la tasación según Resolución Nº 4459/22 de fecha 31/10/2022, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 2.201.937,41 (Unidades Indexadas dos millones doscientas un mil novecientas treinta y siete con cuarenta y una centésimas); con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbanas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 07, Municipio E.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18042 Jul 24- Ago 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a LUPE SRL; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 6046 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37932 y por Resolución N.º 5193/21 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 27/12/2021 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Héctor Damasco inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 62402 el 19/09/1969; y de la tasación según Resolución Nº 2947/23 de fecha 20/06/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 95.833,98 (unidades indexadas setecientas noventa y cinco mil ochocientas treinta y tres con noventa y ocho centésimas); con destino a rehabilitación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 01, Municipio B.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000059 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 17550 Jul 19- Ago 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Gladys Celina DELGADO CEDRÉS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 3588 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 37829 y por Resolución N.º 3472/21 de Secretaría General de fechas 02/09/2021 y 13/09/2021 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Uruguay Beca inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 20318 el 13/12/1948; y de la tasación según Resolución N.º 2810/23 de fecha 12/06/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 812.138,28 (unidades indexadas ochocientas doce mil ciento treinta y ocho con veintiocho centésimas); con destino a rehabilitación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ N.º 01, Municipio B.

El Expediente N.º 2021-6402-98-000042 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 17545 Jul 19- Ago 01

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "ALCOBA, CARLOS - INCAPACIDAD", IUE 2-52959/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1228/2023 de fecha 10/04/2023, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ALCOBA LOPEZ, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. VALERIA MARÍA LARRONDE GARCÍA , quien aceptó el cargo el 05/05/2023.

Montevideo, 05 de junio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

10) $ 4022 10/p 18283 Jul 26- Ago 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "DE SOSA COLANTONIO, MARCELA JACQUELINE. - INCAPACIDAD", IUE 49-491/1998, se hace saber que por Resolución Nº 2717/2023 de fecha 19/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARCELA JACQUELINE DE SOSA COLANTONIO, al/a Sr/a. ROBERTO DE SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 24/05/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 18977 Ago 01- Ago 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "GARRIDO, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-12299/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3040/2023 de fecha 14/06/2023, se declaró en estado de incapacidad a María Teresa Garrido, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Nélida Ofelia Peralta Garrido, quien aceptó el cargo el 14/06/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 18372 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "BRANDÓN LARA, MARÍA - INCAPACIDAD", IUE 2-47220/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2863/2023 de fecha 06/06/2023, se declaró en estado de incapacidad a María Lourdes Brandon Lara, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Alfredo José Romero Ferreira, quien aceptó el cargo el 06/06/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 17911 Jul 24- Ago 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "GARCIA ALVAREZ, RAQUEL SARA - DENUNCIA DE INSANÍA -", IUE 2-21059/2023, se hace saber que por Resolución Nº 1376/2023 de fecha 30/03/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz Raquel Sara García Alvarez, al/a Sr/a. María Eugenia Alles García, quien aceptó el cargo con fecha 12/04/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 18550 Jul 27- Ago 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "GIL URES, TERESITA - INCAPACIDAD", IUE 2-75685/2022, se hace saber que por Resolución Nº 452 de fecha 22/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARCELO EDUARDO LOPEZ GIL del denunciado TERESITA GIL URES, quien aceptó el cargo con fecha 14/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 17686 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "FERNANDEZ ANDRADE, ADOLFO - INCAPACIDAD", IUE 2-19508/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2191/2023 de fecha 29/05/2023, se declaró en estado de incapacidad a ADOLFO IRINEO FERNÁNDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. TERESA SOFÍA MEDINA OCAMPO, quien aceptó el cargo el 22/06/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 19103 Ago 01- Ago 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "COELHO VELZQUEZ, MABEL INCAPACIDAD", IUE 2-16518/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5732/2022 de fecha 05/09/2022, se declaró en estado de incapacidad a MABEL COELHO VELAZQUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LAURA INES PI COELHO, quien aceptó el cargo el 30/09/2022.

Montevideo, 31 de octubre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 18292 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "DOMINGUEZ BARRERA, GRACIELA - INCAPACIDAD", IUE 2-22447/2022, se hace saber que por Resolución Nº 7753/2022 de fecha 11/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a GRACIELA DOMINGUEZ BARRERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GIULIANA ANTONELLA PIRIZ FROS, quien aceptó el cargo el 18/11/2022.

Montevideo, 21 de noviembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 18103 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "GIOSCIA SOLIS, FELIPE - INCAPACIDAD", IUE 2-41577/2022, se hace saber que por Resolución Nº 89/2023 de fecha 01/02/2023, se declaró en estado de incapacidad a Felipe Gioscia Solis, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Rodolfo Gioscia Villar, quien aceptó el cargo el 01/02/2023.

Montevideo, 09 de febrero de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 17838 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "ZAMORA ANDREONI, GABRIEL - INCAPACIDAD", IUE 2-29932/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1830/2023 de fecha 03/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GABRIEL ZAMORA, al/a Sr/a. ELIANA SECCO, quien aceptó el cargo con fecha 03/05/2023 sirviendo tal providencia de

suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de mayo de 2023.
MARÍA VICTORIA POMBO STUGELMAYER, Administrativo IV.
10) $ 4022 10/p 17821 Jul 21- Ago 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "GARCIA NUñEZ, LUIS OMAR INCAPACIDAD", IUE 459-155/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1679/2022 de fecha 30/05/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN BANDERA RODRIGUEZ del denunciado LUIS OMAR GARCIA NUÑEZ, quien aceptó el cargo con fecha 26/09/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Canelones, 24 de octubre de 2022.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 18951 Jul 31- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BAZ SEJA, MIGUEL GUSTAVO - INCAPACIDAD" IUE 53-8/1997, se hace saber que por auto Nº 2436/2023, de fecha 27 de Junio de 2023, se designó al Sr. NESTOR JAVIER FERNÁNDEZ TARRECHE nuevo curador del incapaz de autos Miguel Gustavo BAZ SEJA, quien aceptó el cargo el día 29 de Junio de 2023 en sustitución del anterior curador el Sr. Claudio Eliseo Pereira Spurr.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 21 de julio de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18078 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "BENAVIDEZ EIZMENDI, VIVIANA CELESTE - INCAPACIDAD", IUE 42-200184/1996, se hace saber que por Resolución Nº 2473/2023 de fecha 29/06/2023, se ha declarado la rehabilitación de VIVIANA CELESTE BENAVIDEZ EIZMENDI, decretándose el cese de la curatela conforme lo establece el art. 449 del Código Civil.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 17 de julio de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 17553 Jul 19- Ago 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "ARAUJO PEREIRA, MARTIN SAMUEL-INCAPACIDAD", IUE 533-263/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2135/2023 de fecha 19/07/2023, se declaró en estado de incapacidad a MARTIN SAMUEL ARAUJO PEREIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN PEREIRA, quien aceptó el cargo el 19/07/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 25 de julio de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
10) (Sin Costo) 10/p 18415 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "ALONZO CLAVIJO, ROBERTA LILLIAN.-INCAP.Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 174-30218/1989, se hace saber que por Resolución Nº 1892/2023 de fecha 08/06/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ROBERTA LILLIAN ALONZO CLAVIJO , al/a Sr/a. FELIPA BEATRIZ CLAVIJO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. IRMA LEONOR ALONZO CLAVIJO, quien aceptó el cargo con fecha 08/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 25 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18403 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "FRAGA GONZALEZ, SEBASTIAN.- FAMILIA.- INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA.-", IUE 176-227/2014, se hace saber que por Resolución Nº 2224/2023 de fecha 29/06/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SEBASTIÁN FRAGA GONZÁLEZ, al/a Sr/a. JUANA GLORIA GONZÁLEZ PELLEJERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. IRIS FRAGA GONZALEZ , quien aceptó el cargo con fecha 17/07/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 21 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 17999 Jul 24- Ago 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "TEJERA REPETTO,HUMBERTO PIARINO.- INCAP. AUX.DE POBREZA.-", IUE 176-632/1997, se hace saber que por Resolución Nº 107/2023 de fecha 06/07/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz HUMBERTO PIARINO TEJERA REPETTO, al/a Sr/a. ALEXANDER ISMAEL FERNANDEZ SILVERA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SILVANA GONZÁLEZ CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 06/07/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 20 de julio de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 17797 Jul 21- Ago 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "ANDRADE TORT,TANIA.INCAPACIAD", IUE 207-46/1994, se hace saber que por Resolución Nº 2726/2023 de fecha 29/06/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz TANIA SORAYA ANDRADE TORT, al/a Sr/a. María del Rosario Andrade, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUCÍA VALENTINA MADERA ANDRADE, quien aceptó el cargo con fecha 17/07/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 26 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18639 Jul 28- Ago 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "BARCA GONZALEZ, JUNIOR EMANUEL - INCAPACIDAD", IUE 223-706/2017, se hace saber que por Resolución Nº 145/2019 de fecha 05/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a JUNIOR EMANUEL BARCA GONZALEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Miriam Beatriz GONZALEZ IMPERIAL, quien aceptó el cargo el 05/02/2019.

Colonia, 28 de junio de 2023.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 17901 Jul 24- Ago 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "PORTO RIPKE, GERSINSON CAULIN. INCAPACIDAD", IUE 223-188/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2135/2023 de fecha 31/05/2023, se declaró en estado de incapacidad a GERSINSON CAULIN PORTO RIPKE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Lorena Marilyn RIPKE GUEVARA, quien aceptó el cargo el 31/05/2023.

Colonia, 17 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 17626 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno en autos: "MEYER LANDABURU, NILDA RAQUEL INCAPACIDAD", IUE 508-318/2022, se hace saber que por Resolución Nº 32/2023 de fecha 20/06/2023, se declaró en estado de incapacidad a NILDA RAQUEL MEYER LANDABURU, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JORGE GUILLERMO NEWTON MEYER, quien aceptó el cargo el 20/06/2023.

Colonia, 17 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 18619 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "BARISONE CHEVALIER, MATIAS INCAPACIDAD AUX. DE POBREZA", IUE 225-503/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4140/2023 de fecha 26/06/2023, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS BARISONE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLORIA CHEVALIER, quien aceptó el cargo el 26/06/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 20 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 17924 Jul 24- Ago 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "DE LEON SENA,KEVIN NAHUEL INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 261-553/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3388/2023 de fecha 29/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz KEVIN NAHUEL DE LEON SENA , al/a Sr/a. ALFREDO MAXIMO PALAVECINO MENYOU, quien aceptó el cargo con fecha 29/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 26 de julio de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18519 Jul 27- Ago 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno en autos: "MOLINA PEREYRA, ERIKA ALEXANDRA INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 286-295/2020, se hace saber que por Resolución Nº 604/2023 de fecha 02/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a ERIKA ALEXANDRA MOLINA PEREYRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VALERIA VERONICA PEREYRA SOSA, quien aceptó el cargo el 02/03/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 19 de julio de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 17669 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "DE SOUZA PEREYRA, AGUSTINAINCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 286-330/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1273/2023 de fecha 30/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a Agustina De Souza Pereyra, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Patricia María Pereyra Morales, quien aceptó el cargo el 26/05/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 20 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 17813 Jul 21- Ago 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "MELLO RODRIGUEZ MELANY FLORENCIA. INCAPACIDAD", IUE 330-729/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3257/2023 de fecha 24/07/2023, se declaró en estado de incapacidad a MELANY FLORENCIA MELLO RODRIGUEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CRISTINA YANET RODRIGUEZ SUAREZ, quien aceptó el cargo el 24/07/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 31 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19043 Ago 01- Ago 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "FERREIRA JACINTA DORALINA INCAPACIDAD", IUE 330-410/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1408/2023 de fecha 11/04/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JACINTA DORALINA FERREIRA, al/a Sr/a. LETICIA MACARENA DE LOS SANTOS FERREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 11/04/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 17 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 17562 Jul 19- Ago 01

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno en autos: "NOGUEIRA SILVA PABLO NICOLAS INCAPACIDAD", IUE 477-187/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2056/2023 de fecha 25/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Pablo Nicolás NOGUEIRA SILVA, al/a Sr/a. María Luciana BRAGA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 23/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 17 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 17555 Jul 19- Ago 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno en autos: "CORREA LOPEZ JONATHAN ANDRES INCAPACIDAD 341-105/98", IUE 342-175/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1795/2023 de

fecha 25/04/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JONATHAN ANDRES CORREA LOPEZ, al/a Sr/a. NELLY MARGOT CARDOZO PRIETO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GEORGINA MARILU SUAREZ RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 19/05/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 31 de julio de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19127 Ago 01- Ago 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno en autos: "NUñEZ GARAZA HECTOR MANUEL DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 342-319/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2148/2023 de fecha 12/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz HÉCTOR MANUEL NUÑEZ GARAZA, al/a Sr/a. LETICIA VANESSA GARAZA PEREYRA , quien aceptó el cargo con fecha 12/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 20 de julio de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 17921 Jul 24- Ago 04

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "BARALE MOLINA MICAELA INCAPACIDAD", IUE 525-87/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2009/2023 de fecha 19/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MICAELA BARALE MOLINA, al/a Sr/a. ROCIO CARINA RODRIGUEZ MOLINA, quien aceptó el cargo con fecha 01/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rocha, 31 de julio de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19084 Ago 01- Ago 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "OYHANARTE SILVA GLADYS MARIA. INCAPACIDAD. (ACTUACION SOLA)" IUE 352-299/1988, por RESOLUCIÓN N.º 3592/2023 de fecha 29/5/2023, se designó a NELSON MARÍA OYHANARTE SILVA, titular del documento de identidad N.º 4.020.157-7, como NUEVO CURADOR respecto de su hermana GLADYS MARÍA OHYANARTE, titular del documento de identidad N.º 3.857.067-7, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo el día 6/6/2023.

Salto, 14 de junio de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
10) $ 4022 10/p 18848 Jul 31- Ago 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno en autos: "TEIXEIRA MARTINEZ YISEI. INCAPACIDAD", IUE 352-595/1997, se hace saber que por Resolución Nº 1832/2023 de fecha 24/03/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz YISEI TEIXEIRA MARTINEZ, al/a Sr/a. BIRKIN TEIXEIRA, quien aceptó el cargo con fecha 10/04/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Salto, 29 de mayo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
10) $ 4022 10/p 17627 Jul 20- Ago 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno en autos: "BACINO GLORIA INCAPACIDAD", IUE 2-22104/2021, se hace saber que por Resolución Nº 478/2023 de fecha 24/02/2023, se declaró en estado de incapacidad a GLORIA BACINO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GRACIELA BACINO, quien aceptó el cargo el 24/02/2023.

San José, 21 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 19059 Ago 01- Ago 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "DOS SANTOS MARTINEZ, GLADIS INCAPACIDAD", IUE 2-54676/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2238 de fecha 30/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. NATALY ALEJANDRA DA SILVA DOS SANTOS del denunciado GLADIS SENDY DOS SANTOS , quien aceptó el cargo con fecha 20/07/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 24 de julio de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18222 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "VIERA SANGUINETTI, CRISTHOPHER LOUIS INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA", IUE 397-504/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1859/2023 de fecha 15/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CRISTOPHER LUIS VIERA SANGUINETTI, al/a Sr/a. MARIA GRACIELA VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 19/07/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 21 de julio de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 18004 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno en autos: "RODRIGUEZ DE LIMA GOMEZ, JONATAN. INCAPACIDAD", IUE 617-209/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1338/2023 de fecha 20/07/2023, se declaró en estado de incapacidad a JONATAN ALEXIS RODRIGUEZ DE LIMA GOMEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DELIA GOMEZ ACOSTA, quien aceptó el cargo el 20/07/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 26 de julio de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18509 Jul 27- Ago 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "ALVAREZ MEDEIROS, AGUSTINA VALERIA. INCAPACIDAD.", IUE 412-167/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4474/2022 de fecha 13/10/2022, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTINA VALERIA ALVAREZ MEDEIROS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANGELA SUSANA MEDEIROS, quien aceptó el cargo el 13/06/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 21 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18036 Jul 24- Ago 04

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno en autos: "AVILA GUIMARAENS O DE AVILA GUIMARAENS,VALENTINA JUANA INCAPACIDAD", IUE 412-113/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1760/2023 de fecha 30/05/2023, se declaró en estado de incapacidad a Valentina Juana AVILA GUIMARAENS o DE AVILA GUIMARAENS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Luis Jorge DE AVILA, quien aceptó el cargo el 08/06/2023.

Treinta y Tres, 25 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 19030 Ago 01- Ago 14

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR


Ministerio del Interior

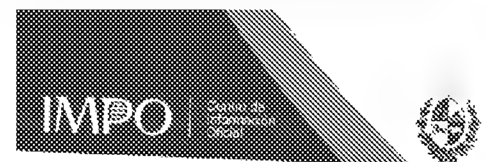
Licitación Pública Nº 13/2023

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nº 13/2023, cuyo objeto es: "Reforma de la Seccional 3ra de Pan de Azúcar".
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 22 de Agosto del 2023 hora 10:00.
Visita Obligatoria: Se hará una visita obligatoria al lugar sito en el edificio de la Seccional 3ra de Pan de Azúcar sito en la calle 18 de Julio Nº 611 esquina Félix de Lizarza, de la localidad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, coordenadas: -34.777714, -55.226768, que se realizará el día 7 de agosto a las 16:00 horas.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19066 Ago 01- Ago 01

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Licitación Pública N.º 10/2023

Servicio de limpieza integral del edificio central, anexos del Ministerio de Desarrollo Social y Casa Inju.
APERTURA ELECTRÓNICA: jueves 24 de agosto del 2023.
HORA: 11:00.
ACLARACIONES Y PRÓRROGAS HASTA EL 15/08/2023.
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19070 Ago 01- Ago 01



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA


Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

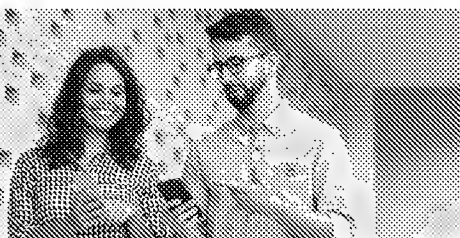
MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA

PRORROGA

LICITACIÒN ABREVIADA No. 07/2023

OBJETO: Acondicionamiento de instalación lumínica de la planta baja del edificio de la DINARA sito en la calle Constituyente N.º 1497 de Montevideo, para la Dirección General de Secretaria. Para el día 07 de agosto a la hora 13. SE PRORROGA PARA EL DIA **14 DE AGOSTO A LAS 13 HORAS EN LAS MISMAS CONDICIONES**.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18890 Ago 01- Ago 01



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P101461

OBJETO: CONTRATACION DE EMPRESAS PARA LOS SERVICIOS DE TELEGESTIONES.

Apertura de ofertas: **18/08/2023**; Hora 13:00. Apertura de ofertas en línea a través de la plataforma del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE).
Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales): https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/. A efectos de visualizar la licitación, tener presente que en ARCE se debe ingresar con el número 101461 (no se incluye la letra "P").

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

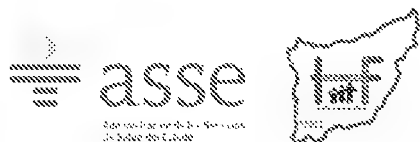
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18939 Ago 01- Ago 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA



CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Hospital Florida "Dr. Raúl Amorín Cal"
Oficina de Licitaciones y Compras
Dirección: Baltasar Brum 414
Telefax: 4352 2021 int 115
E-mail: compras.florida@asse.com.uy

La Dirección del Centro Departamental de Florida llama a Licitación Abreviada Nº 1/2023 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación General (Edilicio, Eléctrica, Sanitaria y Equipamiento Médico) en la modalidad de respuesta de Urgencia las 24 horas del día con destino a este centro, mediante proceso de apertura electrónica la cual se efectuará el 21 de Agosto de 2023 a la hora 10:00 en la Oficina de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Florida.
Este llamado se encuentra publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy y su Pliego de Condiciones Particulares estará disponible en dicho sitio web.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el RUPE.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18850 Ago 01- Ago 01

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA P103790

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN GATEWAY DE RED PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA(EN ADELANTE BNG)EN MODALIDAD "LLAVE EN MANO",REPUESTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS. LA ADMINSITRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE HACER USO DE OPCIÓN DE HASTA UN 100% ADICIONAL
Apertura: 16 de agosto de 2023- Hora 12:00
Sala de Licitaciones- Edificio José D' Elia- Nivel 2- Paraguay 2097
Precio del ejemplar: $ 6.000 más I.V.A
Para adquirir el Pliego, dirigir la solicitud a: comunicacionconproveedores@antel.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19001 Ago 01- Ago 01



Edictos Matrimoniales

Montevideo, agosto 1 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ADRIANA NATALI DUARTE VAZQUEZ , 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR MARTIN C MARTINEZ 2230 y ELIAS NATANAEL PEREYRA ANTUNEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 19012 Ago 01- Ago 03

MARÍA LAURA MONZON TRITTEN, 31 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. URUGUAY 1824 y JOSEMARÍA AGNESE RUETE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2603.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 19008 Ago 01- Ago 03

OFICINA No. 2

MÓNICA BEATRIZ BURGOS SASTRE, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2294 y CARLOS FEDERICO FIELITZ FOGLIANO, 81 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1833/106.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 19025 Ago 01- Ago 03

ANTONIO WALTER FALCONE TAVEIRA, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITÁN VILLADEMOROS 2771 y HEDDA PATRICIA COIROLO WAISS, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN VILLADEMOROS 2771.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 19022 Ago 01- Ago 03

MARÍA NATALIA FERRERO POLERO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3373 BIS y RODRIGO CÉSAR MESSONI CORREA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3373 BIS.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 19009 Ago 01- Ago 03

SANTIAGO BLANCO GALANTE, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio GEMINIS 6260 y VALENTINA BERRUETA CENTURIÓN, 27 años, soltera, LIC. EN RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio GEMINIS 6260.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18983 Ago 01- Ago 03

ERWIN DELY FERREIRA SANCHEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 15 DE FEBRERO DE 1985 3265 y DENISSE ROMINA SILVA CARDOZO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 15 DE FEBRERO DE 1985 3265.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18976 Ago 01- Ago 03

OFICINA No. 3

HUGO JAVIER COSTA HIRIARTE, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5057 y ALBA NATALIA SALINA MARTINEZ, 36 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5057.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19037 Ago 01- Ago 03

ADRIANA JESSICA IRIGARAY SILVA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA PEÑA 440 y JONATHAN ROSSI CABRERA, 39 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS DE LA PEÑA 440.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19026 Ago 01- Ago 03

FELIPE KLEIST DÍAZ, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio EVANGELIO BONILLA 6531 y FLORENCIA LARRIERA MUINELO, 28 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL BATLLE 3363.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19021 Ago 01- Ago 03

OFICINA No. 5

IRIS JACQUELINE TREGARTHEN GONZÁLEZ, 55 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio P. PÉREZ 4961 S. Q C. N14 y EDUARDO IVO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio P. PÉREZ 4961 S.Q C.N14.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19005 Ago 01- Ago 03

JOSÉ EDUARDO ORONOZ URRUTIA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO L. IPUCHE 2937 y LETICIA MICAELA LORENZO RUIDIAZ, 35 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO L. IPUCHE 2937.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18996 Ago 01- Ago 03

FABIO CÉSAR QUINTANA BATISTA, 40 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO 4680/102 y AMALIA BERNARDETTE LUCAS CORBO, 36 años, divorciada, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO 4680/102.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18993 Ago 01- Ago 03

OFICINA No. 6

MÓNICA DANIELA RODRÍGUEZ VALLEJO, 47 años, soltera, AUX. DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CORUMBÉ 4371 y WILLIAM DANIEL BEHETTI ROBLEDO, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CORUMBÉ 4371.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19129 Ago 01- Ago 03

YARIANNE SANTANA VERDECIA, 20 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio Anastasio Artigas 6486, apartamento 1 y DAYAN OQUENDO ARIAS, 26 años, soltero, TEC. EN REFRIGERACIÓN, CUBANA, lugar de domicilio Anastasio Artigas 6486, apartamento 1.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19105 Ago 01- Ago 03

ANA LAURA SEGREDO de ARAUJO , 30 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio ASCASUBI 4584 y OSCAR LEONARDO GRANJA LUZARDO , 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASCASUBI 4584.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19002 Ago 01- Ago 03

OFICINA No. 7

MARTÍN CLAUDIO VASQUES PAIS, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3460 y ERIKA LORELEY INDERKUM DI MENZA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3460.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19132 Ago 01- Ago 03

LUIS MIGUEL VALLEJO FERNÁNDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PILAR COSTA 21 y KELLY MARIANA GARBARINO LARRAMA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PILAR COSTA 21.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19094 Ago 01- Ago 03

YAMILA CONSTANZA PIPPIA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio DURAZNO 2063 APTO. 202 y JUAN MANUEL PAZ CURTI , 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 2063 APTO. 202.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19051 Ago 01- Ago 03

TATIANA UGRIUMOVA, 29 años, soltera, INGENIERA, FEDERACIÓN DE RUSIA, lugar de domicilio CNO. PEDRO P. SANGUINETTO 5212 y ARTEM ELDOV, 35 años, soltero, DOCTOR EN DERECHO, FEDERACIÓN DE RUSIA, lugar de domicilio CNO. PEDRO P. SANGUINETTO 5212.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19007 Ago 01- Ago 03

ELIANA VALENTINA URRUTIA AMARAL, 28 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO de ASENCIO 1363/8 y MATEO DE LEÓN BERAMENDI, 28 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio Dr. PABLO de MARÍA 969.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19006 Ago 01- Ago 03

NATALIA PAOLA VIERA RODRÍGUEZ, 40 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLTKE 1194 y PABLO DANIEL TEJERA TOMÁS, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLTKE 1194.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 19003 Ago 01- Ago 03

Montevideo, julio 31 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO MARÍA ALOY MEDEROS, 48 años, soltero, OFICIAL ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio ROSALÍA DE CASTRO 1019 y ANDREA EDITH AREOSA RUIZ, 47 años, divorciada, ASISTENTE PERSONAL, URUGUAYA, lugar de domicilio ROSALÍA DE CASTRO 1019.

14) $ 623 3/p 18859 Jul 31- Ago 02

ZULMA JENNIFER ALVAREZ MONTERO , 43 años, divorciada, FERIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PARALELA A LA VIA 4008 y MARTÍN WALDEMAR RODRIGUEZ, 42 años, soltero, FERIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 18853 Jul 31- Ago 02

PABLO MARTÍN DE CECCO RIOS , 31 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio SAN SALVADOR 1955 y MONIQUE DA SILVA COSTA , 28 años, soltera, EMPLEADA, BRASILEÑA , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 18833 Jul 31- Ago 02

JONATHAN MATIAS HERNANDEZ SPINELLI, 29 años, soltero, MEDIO OFICIAL ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 1 3230 y ESTEFANY DAHIANA BRUN CHALES, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 1 3230.

14) $ 623 3/p 18824 Jul 31- Ago 02

MAURICIO AGUSTÍN LUZARDO INMEDIATO , 25 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio BERNA

2240 y ANTONELLA SOLEDAD ARAUJO CÁCERES , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 18822 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 2

JORGE DANIEL BUENO MARTÍNEZ, 58 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA COSTANERA DEL CERRITO 4260/203 y MARÍA CECILIA TOLOSANA BARRERA, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HOMERO DE GREGORIO 3548.
14) $ 623 3/p 18862 Jul 31- Ago 02

AMÉRICO RAFAEL FERNÁNDEZ CERIZOLA, 56 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 6377 y MARÍA ANA RODRÍGUEZ FERRARI, 58 años, divorciada, INGENIERA EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 6377.
14) $ 623 3/p 18861 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 3

JUAN JOSÉ COMELLI , 42 años, divorciado, TRABAJADOR IMDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio OSCAR BONAUDI 5364 y KATHERINE LUCY ALVEZ BRANDÓN, 31 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OSCAR BONAUDI 5364.
14) $ 623 3/p 18834 Jul 31- Ago 02

ANGEL ANÍBAL CLEMENTE MEDEROS, 66 años, viudo, DOCTOR EN MEDICINA, URUGUAYO, domiciliado en FCO VIDAL 603 AP 302 y ADRIANA GARCÍA VÁZQUEZ, 56 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, domiciliada en FCO VIDAL 603 AP 302.
14) $ 623 3/p 18829 Jul 31- Ago 02

LUIS MARCELO CRUZ, 49 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO AREVALO 4625 y ELSA ESTHER CAZENEUVE GUERRERO, 58 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1862.
14) $ 623 3/p 18812 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 4

MARCELO FEDERICO GERPE RODRÍGUEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 4163 y CAROLINA PAOLA TUBÍO PINO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 4163.
14) $ 623 3/p 18869 Jul 31- Ago 02

RAFAEL MARCELO LÓPEZ ETCHEVERRY, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BRANDZEN 2090, APARTAMENTO 301 y MARÍA LUCÍA LENS GUERRA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRANDZEN 2090, APARTAMENTO 301.
14) $ 623 3/p 18866 Jul 31- Ago 02

ALEXANDRA GRITSENKO, 35 años, soltera, EMPLEADA, ISRAELÍ, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3120 y DANIEL LUIS NORMAN ALFONSO, 39 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3120.
14) $ 623 3/p 18823 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 5

DEBORAH DAHIANA MOREIRA MOREIRA, 33 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IMPERIO 5186 y JUAN MANUEL DE LA ROSA BITANCOURT, 30 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio IMPERIO 5186.
14) $ 623 3/p 18962 Jul 31- Ago 02

ESTELA MARYS MEDEROS BURGUEÑO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A CH 166 SOLAR 3 y JOSÉ LUIS REMUÑAN OLIVERA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A CH 166 SOLAR 3.
14) $ 623 3/p 18917 Jul 31- Ago 02

DIEGO HERNÁN MARTORELL DI LORENZI, 41 años, soltero, MAGISTRADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLFERINO 4039/204 y ALEJANDRO FABIÁN LASSO VERA, 48 años, soltero, GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLFERINO 4039/204.
14) $ 623 3/p 18882 Jul 31- Ago 02

MARIO ESTEBAN MÉNDEZ VELAZQUEZ, 46 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN FUENTES 3217 y LOURDES FABIANA RODRIGUEZ BREGONIS, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN FUENTES 3217.
14) $ 623 3/p 18838 Jul 31- Ago 02

VICTOR DIEGO MALBAREZ CÁCERES, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio VIENA 3536 BIS y ALLISON MÓNICA FALCÓN UMPIÉRREZ, 47 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VIENA 3536 BIS.
14) $ 623 3/p 18821 Jul 31- Ago 02

YANINA PAOLA TELESCA RODRÍGUEZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 123 2173 B 5/302 MALVÍN NORTE y SERGIO VICTOR ACEVEDO DODERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 123 2173 B 5/302 MALVÍN NORTE.
14) $ 623 3/p 18796 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 6

NICOLÁS ALEJANDRO SCHROEDER DURÁN, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PINTOS CARDEIROS 5830 BIS y RENEÉ SONIA GARCÍA, 58 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PINTOS CARDEIROS 5830 BIS.
14) $ 623 3/p 18942 Jul 31- Ago 02

LUCÍA ALEJANDRA SEGREDO ARAÚJO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. BURDEOS 2875 BIS y CARLOS ANDRES MIGUEZ LAGO, 34 años, divorciado, TRAB. INDEP., URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. BURDEOS 2875 BIS.
14) $ 623 3/p 18916 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 7

BRUNO JUSTO VIGNOTTI ESCOBAL, 26 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio SIMÓN BOLÍVAR 1537 y DOLORES INCIARTE GURMENDEZ, 26 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTEBAN ELENA 6397.
14) $ 623 3/p 18919 Jul 31- Ago 02

DELFINA MARÍA PEIRANO PEÑALVA, 25 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio F. GARCÍA LORCA 7924, PQUE. MIRAMAR, DPTO. CANELONES y JUAN DIEGO QUINTERO ZUBILLAGA, 27 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 1009/2A.
14) $ 623 3/p 18912 Jul 31- Ago 02

ANTONELLA ROMINA ZÍCARI CRUZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CHAURRI 7463 y ENRIQUE ALBERTO PASCUAL MARZULLO, 35 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CHAURRI 7463.
14) $ 623 3/p 18873 Jul 31- Ago 02

GONZALO JAVIER PADILLA FRANCO, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 3795 y VIRGINIA LAURA MENDUIÑA RIAL, 59 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 3795.
14) $ 623 3/p 18852 Jul 31- Ago 02

IGNACIO ZINOVEEV SUÁREZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513/1005 y ANA SOFÍA SABATÉ ROMERO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513/1005.
14) $ 623 3/p 18803 Jul 31- Ago 02

Montevideo, julio 28 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

LAURA MABEL HEGUI BOUYSSOUNAVE, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALTO PERÚ 1997 y WALTER HUGO ESTECHE de ARMAS , 80 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 1784.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18692 Jul 28- Ago 01

JOSÉ GEOVANNY HENRIQUEZ GIL, 42 años, divorciado, TRAB INDEPENDIENTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio CUAREIM 1586/5 y MICHELLE ALESSANDRA RAMONES PARRA , 32 años, divorciada, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18683 Jul 28- Ago 01

HAMILTON LEONARDO ACOSTA CABRERA, 48 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN LUIS VIVES 5337 y ZULMA BEATRIZ BARRIOS RODRIGUEZ, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN LUIS VIVES 5337.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18665 Jul 28- Ago 01

GUSTAVO ANDRÉS DIÉGUEZ SISTO , 37 años, soltero, ARQUITECTO , URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA REP deL PERÚ 1389/1002 y ANDRÉS JAVIER GONZÁLEZ DONATO , 32 años, soltero, LICENCIADO COMUNICACION, URUGUAY, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18663 Jul 28- Ago 01

OFICINA No. 2

ISABELLA BENVENUTO GARCIMARTIN, 31 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio PTE.BERRO 2481/101 y BERENICE LEVIN COLOMBO, 31 años, soltera, LIC.EN ED.FISICA, ORIENTAL, lugar de domicilio PTE.BERRO 2481/101.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18661 Jul 28- Ago 01

OFICINA No. 3

MAURO JAVIER CORREA FERNÁNDEZ, 35 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio PROF. DR. JULIO BAUZÁ 2472 /601 y CAROLINA ELÍZABETH LEGNAZZI RIZZO, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PROF. DR. JULIO BAUZÁ 2472/601.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18673 Jul 28- Ago 01

ESTEBAN DAVID CORREA GUTIERREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA GUERRA 3889 BIS y DAIANA RODRIGUEZ GROSCHEFF, 25 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA GUERRA 3889 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18667 Jul 28- Ago 01

ROMINA CAMETO ACOSTA, 28 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALDANHA da GAMA 3636 y JUAN JOSÉ CARRIQUIRY GORLERO, 30 años, soltero, ING EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio SALDANHA da GAMA 3636.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18662 Jul 28- Ago 01

OFICINA No. 5

MARTÍN JOAQUÍN OSIMANI COUTO, 29 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE ESTABLE 3442 y DAYAN NATALIE CAZZULI PLADA, 38 años, viuda, LICENCIADA EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CIBILS 4612.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18638 Jul 28- Ago 01

OFICINA No. 6

AGUSTIN ROCHA RIVERO, 23 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio Minas 1791 y EMILY BETIANA UMPIÉRREZ FITTIPALDI, 23 años, soltera, ADMINISTRATIVA CONTABLE, URUGUAYA, lugar de domicilio Minas 1791.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18717 Jul 28- Ago 01

FEDERICO SUÁREZ MARTINEZ, 27 años, soltero, TÉCNICO GASTRONÓMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio A. ZUM FELDE 2090,BLOCK 2C, APTO 203 y CARLA BELÉN FARNOCHI, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio A. ZUM FELDE 2090,BLOCK 2C, APTO 203.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18659 Jul 28- Ago 01

JOSE MIGUEL ROSANO DENIS, 44 años, soltero, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio Capitan Lacoste 4365 y ALBA GRACIELA CORREA, 47 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Capitan Lacoste 4365.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18655 Jul 28- Ago 01

NATALIA JOSELINA SÁNCHEZ ROCHA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 4268 BIS y LIBER DANIEL RODRÍGUEZ SILVA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 4268 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 18630 Jul 28- Ago 01

Pagos de Dividendos

PD

PREVISION S.A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 de agosto de 2023, podrán hacer efectivo en las oficinas de la empresa, Dr. Mario Cassinoni 1685 - Montevideo, el cobro de dividendos correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/3/2020 - 31/3/2021 - 31/3/2022 y 31/3/2023.

Única Publicación

15) $ 208 1/p 19042 Ago 01- Ago 01

Prescripciones

P

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-76307/2022, atento a que se presentó la Intendencia Municipal de Montevideo deduciendo Acción de Prescripción sobre el bien inmueble padrón Nº 409482 del departamento del mismo nombre, el que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Pablo Borgno inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el 02 de agosto de 2011 con el número 44258 tiene una superficie de 7172 metros cuadrados y se deslinda así: al Noreste con el padrón 72476; al Suroeste con el padrón 409483; al Suroeste con el padrón 186793,y al Noroeste con la calle Valladolid; SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Montevideo, 24 de julio de 2023.

MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

16) (Cta. Cte.) 10/p 18511 Jul 27- Ago 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "BAQUE GALLENO, MARIA LUCIAPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 205-622/2022, y según providencia Nro 465 del 7 de junio de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los últimos titulares registrales el Sr. Roberto Baque Agras y la Sra. Graciela Galleno y/o sucesores del mismo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón N.º 1267, y últimos titulares registrales del Padrón de Mayor área N.º 10.877 que son: heredero Vicente Sebastián Serrentino Restuccia, causante Anuncida Restuccia y su heredero Vicente Sebastián Serrentino, causante María Lourdes De Buranelli, cuyas herederas son María Angélica y María Blanca Buranelli Sourbies; como donatario EL ESTADO, parte adquiriente compuesta por: Américo Modesto Falcone Pelaez o Americo Jacinto Falcone Pelaez o Modesto Jacinto Falcone Pelaez casado con

Isolina Maria Luisa Revello, de la Localidad Catastral Costa Azul, departamento de Canelones, y que se señala con el número 10 de la manzana 56, que según plano de mensura para prescribir del Agrimensor Fernando Ospitaleche , inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N.º 1137, el 22/10/2010, consta de una superficie de 600mc. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos y/ o sucesores de los mismos; Padrón Nº 1283 cuya última titular registral es la Sra. Claudia Fiorella Garces; Padrón N.º 1268 cuya última titular registral es la Sra. Gladys Mabel Cuenca, Padrón N.º 1266 cuyo último titular registral es el Sr. Germán Mathias Conde ,bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.

Canelones, 26 de julio de 2023.
NATIVIDAD NATALIA SANCHEZ RAMA,
Juez de Paz Ciudad.

Primera Publicación

16) $ 36702 10/p 18989 Ago 01- Ago 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "MARTINEZ GONZALEZ, DANILOPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 205-578/2022, en los que surge que con fecha 04/10/2022 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de los bienes inmuebles ubicados en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Guazuvira, Padrón N.º 787 ubicado en la manzana 48 solar 2, el que según plano del Ing. Agr. Juan Fernando Esteve que fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro , Oficina Delegada de Pando, con el N.º 1401 el 23/12/2021 tiene una superficie de 616 mts cuadrados y se deslinda asi: 14 mts de frente a la calle Bigua entre Guaviyu e Interbalnearia, 44 mts lindando con Padrón N.º 788, 14 mts lindando con Padrón N.º 795 y 44 mts lindando con Padrón N.º 786, todos del mismo plano. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y a los titulares de los padrones linderos: PADRON N.º 786 Mario Pomatta;Padrón N.º 795 Jose Maria Horga Fernandez y Padrón N.º 788 Charles Labroucherie Medina para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida

Atlántida, 26 de julio de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA,
Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 32048 10/p 18807 Jul 31- Ago 11

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Durazno, dictada en autos: "TOLEDO DELL" OTTO MERY SOLANGE .-PRESCRIPCION ADQUISITIVA .-" IUE 251-209/2022, JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DE DURAZNO – SARANDI DEL YI. Presidente Berro 575 tel-fax 43679225. EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, en autos caratulados "TOLEDO DELL´OTTO MERY SOLANGE-PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 251-209/2022 se hace saber que en éste Juzgado se presentó MERY SOLANGE TOLEDO DELL´OTTO c.i 1.481.651-5 promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre 1/5 indiviso de solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado zona urbana de la Localidad Catastral Sarandi del Yi, empadronada con el número MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (1761), con una superficie total del padrón de mil metros con frente a calle Bernardo Berro 630 Sarandi del Yi. Según plano de Mensura Prescripción Ing. Agrimensor Marcelo Aljas inscripto en forma provisoria con el n. 510 con fecha 2 de junio de 2021 en Oficina Delegada de Catastro Durazno su deslinde es el siguiente: al NOROESTE 20 metros de ancho en forma rectangular de frente a calle Bernardo Berro, al SURESTE linda con padrón 276 y 1422. Por 50 metros de largo, lindando al SUROESTE con padrón 1417, y al NORESTE con padrón 2680, con padrón 2444 y con el padrón 1418. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título, en particular sucesores de Jaime Walter GONZALEZ a cualquier título a saber: Julio Jaime González, Alejandro María González, María Ernestina González, María Inés González, Alvaro Leonardo González, José Walter González, Coralia Echenique y/o sucesores. Sucesores de Ignacio Arámburu Roby a saber José Ignacio Aramburu, Arturo César Aramburu, Francisca y Amalia Aramburu en la persona de su representante legal. Los linderos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuaran los procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sarandi del Yi, Sin otro particular, saluda a ud atte.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Durazno, 17 de julio de 2023.
VIVIANA MARIEL DOS SANTOS CASTELAR,
Juez de Paz Ciudad.

16) (Sin Costo) 10/p 17610 Jul 20- Ago 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "COSENTINO CASTRO ALVARO C/PADRÓN 1554 BALNEARIO EL TESORO ACCIÓN DECLARATORIA DE DERECHOS POSESORIOS" IUE 294-1088/2020, se hace saber que se inició acción Declarativa de Derechos Posesorios respecto del bien inmueble Padrón Nº 1554 (Padrón anterior 1547 rural), Manzana 113, Solar 12, Localidad Catastral El Tesoro, 6ta. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y que consta de un área de 496 m2 31 según plano de Mensura-Prescripción del Agr. Edilberto E. Cottens Lemes, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro Nacional, Registro Provisorio, Oficina de Catastro de Maldonado el día 10 de setiembre de 2010 con el Nº 863; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya declaración de derechos posesorios se pretende, y en especial a su último titular registral y sus sucesores a cualquier título; así como a los linderos del mismo: por Padrón Nº 1553: Modesta Irma Cabrera y Eduardo José Anfusso Cabrera; por Padrón Nº 1555: Gonzalo Leonardo Eiris Bruquetas y Guiomar Laura Silveira Zorzi Machado; y por Padrón Nº 1551: Walter Horacio Perez Sanabria y Marlene Cardozo; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127 del C.G.P.)

Maldonado, 20 de octubre de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ,
Actuario Adjunto.

16) $ 32713 10/p 17618 Jul 20- Ago 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA CHARLONE, JUAN IGNACIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 317-613/2022, y según providencia Nº 2492 de fecha 17/05/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Juan Ignacio SOSA CHARLONE y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 30 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en catastro con el Nº 325 del 2023, tiene una superficie de Fracción de campo y demás mejoras que le acceden del Padron rural Nº 30, consiste en 2 fracciones que en conjunto consta de 16 hectáreas 7207 metros. La Fracción 1 posee una superficie de 14 hectáreas 0644 y la fracción 2 posee una superficie de 2 hectáreas 6563 metros se deslinda así: La Fracción 1 da su frente en 1200.27 metros al NorOeste a Ruta 24-Guyunusa y la fracción 2 da su frente en 181.94 metros al NorEste a la ruta 24-Guyunusa. Ambas fracciones se encuentran separadas por la Vía de AFE que corre de NorEste a SurOeste; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Fray Bentos, 24 de julio de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA,
Actuario.

16) (Sin Costo) 10/p 18192 Jul 25- Ago 07

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno, dictada en autos: "VANZINI LANTERNA, LUIS GREGORIOPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 331-659/2021, y según providencia Nº 895/2022 de fecha 21/09/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares: APARICIO CAL; MARIO ENRIQUE GIL DO CANTO MENDEZ; NAIR MORAES; MILTON GERMAN DO CANTO DO PRADO; y al titular del Padrón No 9058 y/o sucesores y demás interesados a cualquier título; sobre el PADRÓN No 8784 de la 2a Sección Catastral Departamento RIVERA; ZONA RURAL, PARAJE PASO DE ATAQUES, que según plano del Agr. RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, inscripto en catastro con el No 897 el 15/10 del 2020, tiene una superficie de 6 Há 9340 m2 se deslinda así: sureste poligonal compuesta por tramos rectos de 14.1 metros; 35 metros; 79.2 metros, 54.3 metros, 93 metros, 50,8 metros y 84.5 metros frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; SUROESTE: 265 metros con padrón 9058; NOROESTE: arroyo Tacuarembó separa de los padrones 4737 y 804; al NORTE 198.7 metros con padrón 9687 y al NORESTE 104.7 metros con padrón 9687.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. Susana Machado-Juez de Paz Dptal

Rivera, 13 de diciembre de 2022.
IAIR JAVIER GLASER KOLBERG, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación
16) $ 28724 10/p 19106 Ago 01- Ago 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno, dictada en autos: "MARRERO, JORGE; VELAZQUEZ, WASHINGTON Y OTRA C/EVENTUALES SUCESORES DEL SR. ANTONIOFRANCISCO PAINESESCRITURACIÓN FORZADA DE PROMESADE ENAJENACIÓN" IUE 331-61/2020, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SUCESORES DE ANTONIO FRANCISCO PAINES IZAGUIRRE Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PADRÓN No 16.562 (PADRÓN ANTERIOR Nº 16.438 m/a) SITO EN LA 1RA SECCIÓN JUDICIAL DE RIVERA, ZONA SUB-URBANA; SOLAR No 8 DE LA MANZANA F; CONSTA CON UN ÁREA DE 1.389 m Y SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE FORMA: AL NE 20 m DE FRENTE A CALLE PROYECTADA; AL SE 69.45 m TAMBIÉN DE FRENTE POR SER ESQUINA CON CALLE PROYECTADA; AL SW 20 m LINDANDO CON ESPACIO LIBRE Y AL NW 69.45 m LINDANDO CON SOLAR No 9 DE LA MISMA MANZANA F DEL PLANO. POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A EFECTOS DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL PRESENTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRÁN LAS ACTUACIONES.

Rivera, 01 de febrero de 2023.
IAIR JAVIER GLASER KOLBERG, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 25000 10/p 17898 Jul 24- Ago 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "RIDEO ON LTDA. PRESCRIPCIóN ADQUISITIVA" IUE 356-157/2022, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP.: PADRON: Nº 18.833: fracción de terreno ubicada en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, Manzana Catastral Nº 1567, zona urbana, según plano levantado en Julio de 2021 por el Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza Inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 1037 el 05 de agosto de 2021, según el cual tiene una superficie de 4 hectáreas 0372 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al SURESTE Arroyo Ceibal y/o Afluente al Ceibal que lo separa de los padrones 21808, 37585 y parte del padrón 37584, al OESTE 342 metros 40 a medio del cauce lindando con los padrones 18831, 18830, 32690, 32689, 33520, 33519, 33518 y 18827; al NORESTE: 187 metros a medio de cauce lindando con padrones 37506, Calle Nº2 (ancho 17), padrón 37527, Calle Nº3 (ancho 17) y Padrón 37528. Especialmete se cita, llama y emplaza a los titulares registrales del padrón a prescribir Sres.: Homero Sabarros y Doris Ferreira; por el padrón lindero Nº 37.584 a Antonio Javier Urchoeguía López, Lourdes Xavier, Héctor Jesús Miños , Karina Kuchman, Maria Irene Panizza, Sandra Coppa, Adriana Fernández, Estela María Dondo y Juan Carlos Ferreira; respecto del padrón lindero Nº 18.831a María Rita Aguirre; respecto del padrón lindero Nº 18.830 a Irma Teresa Aguirre; respecto del padrón lindero Nº 33.519 a Denis Matias Da Rosa Rodriguez Minuti; respecto del padrón linderos Nº 33.518 a Edgar Edenio De Los Santos Rosa y Ana María Techera; respecto del padrón lindero Nº 18.827 a los Sucesores de Jacinta Aguirre: Norma Beatriz, María Alicia, José Ramón, Olga Teresa y Nidia Filomena Mantegazza Aguirre bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Salto, 30 de mayo de 2023.
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.
16) $ 50399 10/p 17790 Jul 21- Ago 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "VESPA CASTRO, HORACIO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-75934/2022, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Horacio Didier VESPA CASTRO y Mónica Lourdes VESPA CALZADA, promoviendo acción declarativa de prescripción adquisitiva respecto de los siguientes terrenos ubicados en la localidad catastral Dolores, 3ª sección judicial del dpto. de Soriano, zona urbana: 1) padrón Nº 6607 (antes padrón rural 12121 y antes padrón rural 6035 en mayor área), señalado como lote Nº 1 en el plano para prescripción del Agrimensor Horacio Ordusgoity, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada de Soriano, el 24/05/2022, con el Nº 385 y según el cual tiene una superficie de 3751m y se deslinda así: al NO 45m de frente a calle Instrucciones del año XIII, al E 119m 15cm con lote 2 del mismo plano, al S 33m 73cm con padrón 6606 y al O 100m 13cm con parte del padrón 6602. 2) padrón Nº 6608 (antes padrón rural 12122 y antes padrón rural 6035 en mayor área) , señalado como lote Nº 2 en el plano del Agrimensor Horacio Ordusgoity, descripto anteriormente y según el cual tiene una superficie de 4147m y se deslinda así: al NO 40m de frente a calle Instrucciones del año XIII, al E 134m 88cm con padrones 6595 y 6597, al S 34m 76cm con parte del padrón 6598; y al O 119m 15cm con lote 1 del mismo plano. Se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dichos bienes, así como también al último propietario, Sr. Casiano Adolfo GONZALEZ VIZCAINO y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones.

Dolores, 24 de julio de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
16) $ 42421 10/p 18297 Jul 26- Ago 08

TREINTA Y TRES

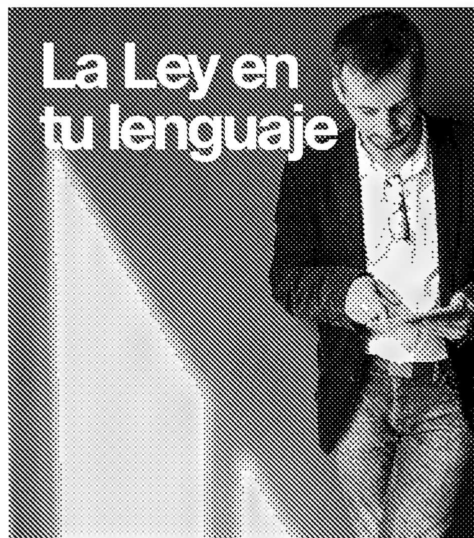
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "MENENDEZ RODRIGUEZ MARTÍN ANGEL y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 413-195/2021, por decreto Nº 1375/2023 de fecha 19 de Julio de 2023, dictado en estos autos.- SE HACE SABER: que ante esta Sede se han presentado el Sr. Martín Angel MENENDEZ RODRIGUEZ, C.I. 2.868.505-0 y la Sra. Betty Joseline ESPILMAN CAETANO, C.I. 3.579.122-0, de estado civil casados entre si, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN MUEBLE: vehículo tipo auto, marca Fiat, modelo Siena S, año 2000, sedán, cuatro puertas, combustible

gas-oil, motor Nº 5101708, chasis Nº 8AP178666Y4130412, matrícula SBE6370.-En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, especialmente a MAQYREP S.A. y/o a sus sucesores a cualquier titulo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Treinta y tres, 24 de Julio de 2023.- Dr. Gerardo Gabriel PINI GARCIA-JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.-

Treinta y Tres, 25 de julio de 2023.
GERARDO GABRIEL PINI GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 26729 10/p 18846 Jul 31- Ago 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "GUTIERREZ MORENO, ISMAEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-23619/2023, por decreto Nº 1429/2023 de fecha 25 de Julio de 2023, dictado en estos autos.-SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Ismael Nery GUTIERREZ MORENO, C.I. 2.810.424-0, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN MUEBLE: motocicleta marca HONDA, número de motor PCSQE-D-DS59502T, Chasís Nº 41279, año 1970, dicha motocicleta no figura empadronada por lo cual no consta con matrícula ni padrón.-En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se hace constar que estas actuaciones se tramitan al amparo de la Auxiliatoria de pobreza según Interlocutoria Nº1234/2023 de fecha 16/06/2023 en IUE 413-102/2023 que se acordona.-Treinta y tres, 26 de Julio de 2023.- Dr. Gerardo Gabriel PINI GARCIA-JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 27 de julio de 2023.
GERARDO GABRIEL PINI GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 18742 Jul 28- Ago 10



Propiedad Literaria y Artística



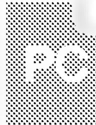
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Luis Ernesto Prada Villalba y María Victoria Drandich Albornoz, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"CIUDADELA, NUESTRA SEÑORA DE LAS MURALLAS",(Tratamiento documental), de la/s cual/es se declara/n coautores.
Montevideo, 31 de julio de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 19036 Ago 01- Ago 01

Richard Alain Quiroga Fernández, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"TEMOR- CAJA DE CRISTAL", (Novela-terror- ciencia ficción), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 27 de julio de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 18990 Ago 01- Ago 01

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "ARGUL SOCIEDAD ANÓNIMA - CONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO" IUE 2-62721/2023, se hace saber que por decreto Nº 1267/2023, de fecha 27 de julio de 2023, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de ARGUL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 212371980018, con domicilio en Jujuy 2687. Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Interventor al Cdor. Mario Soca. Se convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 6/2/2024 a las 12 horas, la que se realizará por zoom (ID. 82774187231, contraseña 058139), conforme lo dispuesto en el art. 11.1 y 2 de la Resolución de la S.C.J. Nº 33/2020, del 14/5/2020.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintisiete de julio de dos mil veintitrés..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
18) $ 7370 3/p 18818 Jul 31- Ago 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LADER S.A. -CONCURSO LEY 18387-", IUE 2-45560/2022, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1961/2023 de fecha 27/07/2023, se declaró el CONCURSO NECESARIO de LADER S.A., Nº de RUT 100065180018, con domicilio en Gorlero 540 ap.103, Punta Del Este, Maldonado. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a Perla Haskel, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 13 de diciembre a las 10 horas. , en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiocho de julio de dos mil veintitrés..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 18918 Jul 31- Ago 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MIL CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18387", IUE 2-44484/2022, por auto Nº 1920/2023 de fecha 25/07/2023, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 10/08/2023 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiséis de julio de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 18649 Jul 28- Ago 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MENDEZ PAULO C/ CUELLO BARRETO RICARDO Y OTRO CONCURSO CIVIL" IUE 2-27097/2023, por auto Nº 2967/2023 de fecha 26/07/2023, se hace saber que se decretó el CONCURSO CIVIL NECESARIO de RICARDO CUELLO BARRETO (C.I. 2.929.341-2) y DANIEL CUELLO BARRETO (C.I. 3.029.339-2), con domicilio real en Guido Machado Brum 2224 y Diego Lamas 1078 (ambos en la ciudad de Rivera), al amparo de lo dispuesto por el Código General del Proceso (art. 454 Nral. 3). Se designó Síndico a Dr. Rodrigo VIEIRA DA CUNHA, con las funciones previstas en el Nral. 3) del artículo 457 y 462 del CGP. Convócase a JUNTA DE ACREEDORES el día 19 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle Sarandí 528 Pº 1º, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Se previene a los acreedores que: a) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 b) los que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle . c) podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. La presente inscripción tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA (art. 457 Nral.1).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 457 numeral 1 del CGP).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Rivera, veintisiete de julio de dos mil veintitrés..
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 18714 Jul 28- Ago 01

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BIARDO, LUIS y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-58250/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mia Morena BIARDO VALLEJO, inscripta el día 16/03/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 385, en el sentido que: en donde dice "VALLEJOS" debe decir "VALLEJO" por así corresponder.

Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18265 Jul 26- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA FERRER, GUSTAVO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-54999/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Sergio Vidal OLIVERA RISOTTO, inscripta el día 05/04/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-729, en el sentido que: donde dice "casado" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17789 Jul 21- Ago 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA GENTILE, ELENA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-49193/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROBERTO VARELA GENTILE, inscripta el día 31/07/1942, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 22ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 117, en el sentido que: donde dice ALBERTO debe decir ROBERTO por así corresponder.

Montevideo, 27 de julio de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18811 Jul 31- Ago 11

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGUNA, JUAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38027/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MIGUEL RACHOPPE y ANGELA MARIA BONIFACIO, inscripta el día 26/04/1924, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 95, en el sentido que: donde dice: " Miguel Rachoppe nacido el trece de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho " debe decir: " nacido el ocho de mayo de mil ochocientos setenta y siete " por así corresponder.

Montevideo, 28 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18936 Jul 31- Ago 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGUNA, JUAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38027/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MIGUEL RACHOPPE , inscripta el día 23/09/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 7020, en el sentido que: donde dice: " de setenta y siete años de edad " debe decir: " de ochenta y dos años de edad " y donde dice: " de nacionalidad italiana y oriental " debe decir: " de nacionalidad oriental " por así corresponder.

Montevideo, 28 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18934 Jul 31- Ago 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGUNA, JUAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38027/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA MERCEDES TERESA RACHOPPE, inscripta el día 08/10/1928, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2950, en el sentido que: donde dice: " hija de Miguel Rachoppe de 44 años de edad " debe decir: " hija de Miguel Rachoppe de 51 años de edad " por así corresponder.

Montevideo, 28 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18933 Jul 31- Ago 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGUNA, JUAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38027/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA MERCEDES TERESA RACHOPPE y WASHINGTON RUBIANES, inscripta el día 17/01/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 12, en el sentido que: donde dice: " nacida el veintiocho de setiembre de mil novecientos veintinueve " debe decir: " nacida el veintiocho de setiembre de mil novecientos veintiocho " por así corresponder.

Montevideo, 28 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18930 Jul 31- Ago 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGUNA, JUAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38027/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA MONICA RUBIANES RACHOPPE, inscripta el día 15/03/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 101, en el sentido que: donde dice " hija legítima de María Mercedes Teresa Rachoppe de treinta y dos años de edad " debe decir " hija legítima de María Mercedes Teresa Rachoppe de treinta y tres años de edad " por así corresponder.

Montevideo, 28 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18905 Jul 31- Ago 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GOYEN, SANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-43047/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Victor Jaime HABOBA TOBAL, inscripta el día 08/08/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Registro de Estado Civil de Maldonado del Departamento de Maldonado, Acta Nº 604, en el sentido que: Se disponga la rectificación de la partida de Victor Jaime HABOBA TOBAL, consignándose como estado civil soltero. por así corresponder.

Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18510 Jul 27- Ago 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "AUZA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55520/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Marta Norma AUZA PEÑA, inscripta el día 13/09/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-403, en el sentido que: donde dice "viudo" debe decir "soltera" por así corresponder.

Montevideo, 28 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18815 Jul 31- Ago 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MALDONADO MACHADO, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-33993/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARÍA ALEJANDRA MALDONADO MACHADO Y ARIEL RODOLFO SANCHEZ BERMUDEZ , inscripta el día 15/12/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-584, en el sentido que: donde dice "Maria Alejandra Rodriguez Machado" debe decir "Maria Alejandra Maldonado Machado" por así corresponder.

Montevideo, 20 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 17904 Jul 24- Ago 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PLA VARELA, ARIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-41061/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RENZO GONZALEZ VARELA, inscripta el día 11/10/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1278, en el sentido que: donde dice: Datos de la progenitora: Primer Nombre: Ariana. Segundo Nombre: Fernanda. Primer Apellido: Varela. Segundo Apellido: Roldan" debe decir "Primer Nombre: Ariana. Segundo Nombre: Fernanda. Primer Apellido: Pla. Segundo Apellido: Varela". Incluyéndose como abuelo materno a Walter Osvaldo Pla Fernandez, por así corresponder.

Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 17765 Jul 21- Ago 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PLA VARELA, ARIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-41061/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERENA GONZALEZ VARELA, inscripta el día 11/10/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1279, en el sentido que: donde dice: Datos de la progenitora: Primer Nombre: Ariana. Segundo Nombre: Fernanda. Primer Apellido: Varela. Segundo Apellido: Roldan" debe decir "Primer Nombre: Ariana. Segundo Nombre: Fernanda. Primer Apellido: Pla. Segundo Apellido: Varela". Incluyéndose como abuelo materno a Walter Osvaldo Pla Fernandez, por así corresponder.

Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 17764 Jul 21- Ago 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PLA VARELA, ARIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-41061/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ARIANA FERNANDA PLA VARELA Y OMAR HERNAN GONZALEZ LAMBOGLIA, inscripta el día 11/10/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-378, en el sentido que: donde dice "Ariana Fernanda Varela Roldan" debe decir "Ariana Fernanda Pla Varela"..."hija de Walter Osvaldo Pla Fernández y María del Lourdes Varela" por así corresponder.

Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 17762 Jul 21- Ago 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "EGOZCUE HALLER, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56483/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: VIRGINIA HALLER RUIZ, inscripta el día 08/06/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 520 del Departamento de Soriano, Acta Nº A-188, en el sentido que: Donde dice "...Estado Civil Divorciada..." debe de decir "...Estado Civil Casada..." por así corresponder.

Montevideo, 24 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18188 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRARI SORIA, SANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-46802/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ALBERTO FERRARI BOMEGU, inscripta el día 17/01/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 83, en el sentido que: DONDE DICE "ALBERTO FERRARI BOMEGU" DEBE DECIR "ALBERTO CESAR FERRARI ROMEGO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 26 de junio de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 16110 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Ago 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLINARES ZABALETA, CARLOS y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56870/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: DIEGO RAUL GALLINARES MARTINEZ, inscripta el día 21/01/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 94, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL CASADO DEBE DECIR ESTADO CIVIL DIVORCIADO por así corresponder.

Montevideo, 25 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18304 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "WANG HUANG, CHIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62473/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LIAN WANG CHANG, inscripta el día 12/05/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1064, en el sentido que: que es nieto de Ching Chih Chang y Yu Tuan Huang por linea materna por así corresponder.

Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18435 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMPERTI, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56904/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CÉSAR LAMPERTI y LUISA ROSSI, inscripta el día 05/01/1907, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1, en el sentido que: donde dice "CESAR LAMPERTE" debe decir "CÉSAR LAMPERTI"; donde dice "DON CÉSAR LAMPERTE" debe decir "DON CÉSAR LAMPERTI"; donde dice "MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES" debe decir "MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO"; donde dice "HIJO DE RAMÓN LAMPERTE" debe decir "HIJO DE ABBONDIO RAMÓN LAMPERTI"; donde dice " Y DE LUISA VALARINI" debe decir "Y DE MARÍA LUIGIA BALLERINI" por así corresponder.

Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18083 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMPERTI, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56904/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ABBONDIO LAMPERTI, inscripta el día 08/04/1907, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 67, en el sentido que: donde dice "RAMÓN LAMPERTICO" debe decir "ABBONDIO RAMÓN LAMPERTI" donde dice "NACIDO EN GÉNOVA" debe decir "NACIDO EN OLGIATE COMASCO"; donde dice "DE SESENTA AÑOS DE EDAD" debe decir "DE SESENTA Y UN AÑOS DE EDAD"; donde dice "CON DA. LUISA BALARINO" debe decir "CON DA. MARÍA LUIGIA BALLERINI": donde dice "DE CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD" debe decir "DE CUARENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD" por así corresponder.

Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18082 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMPERTI, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56904/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CESAR LAMPERTI, inscripta el día 22/02/1916, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 105, en el sentido que: donde dice "CESAR LAMPERTE" debe decir "CESAR LAMPERTI"; donde dice "COMPARECIÓ: DON CÉSAR LAMPERTE" debe decir "COMPARECIÓ: DON CÉSAR LAMPERTI"; donde dice "QUE ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE DON RAMÓN LAMPERTE" debe decir "QUE ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE DON ABBONDIO RAMÓN LAMPERTI"; donde dice "Y DE DOÑA LUISA VALARINI" debe decir "Y DE DOÑA MARÍA LUIGIA BALLERINI"; donde dice "DE CUARENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD" debe decir "DE CINCUENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD" por así corresponder.

Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18081 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMPERTI, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56904/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CÉSAR LAMPERTI ROSSI, inscripta el día 02/08/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 851, en el sentido que: donde dice "CÉSAR LAMPERTE ROSSI" debe decir "CÉSAR LAMPERTI ROSSI"; donde dice "ERA HIJO DE CÉSAR LAMPERTE" debe decir "ERA HIJO DE CÉSAR LAMPERTI" por así corresponder.

Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18080 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ DIAZ CAPORALES, DIEGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-21557/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO MARTIN RUIZ DIAZ CAPORALES, inscripta el día 03/02/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 171, en el sentido que: Donde dice "CAPORALES" debe decir "CAPORALE" por así corresponder.

Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17900 Jul 24- Ago 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SÁNCHEZ LEÃO, BLANCA RAQUEL RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55562/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JULIO RICARDO SANCHEZ GORO, inscripta el día 13/10/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 112, en el sentido que: En la línea 13 donde dice " C.I. 3.621.201-5" debe decir "C.I. 3.261.201-5".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 29 de junio de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 16529 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Ago 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS BERCETCHE, LAURA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53885/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NELLY EVE BERCETCHE BUZO, inscripta el día 27/10/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 407 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-116, en el sentido que: FECHA DE NACIMIENTO 2/2/1946 DEBE DE DECIR FECHA DE NACIMIENTO 11/05/1935 Y DONDE DICE 76 AÑOS DEBE DE DECIR 87 AÑOS por así corresponder.

Pando, 26 de julio de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18645 Jul 28- Ago 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERILLI O TERILLE BERTONE, MARCO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27058/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARCO ARMANDO TERILLI BERTONE, inscripta el día 27/12/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 353, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "TERILLE" debió decir "TERILLI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 31 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 19078 Ago 01- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERILLI O TERILLE BERTONE, MARCO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27058/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DANIEL ENRIQUE TERILLI BERTONE, inscripta el día 14/10/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del

Departamento de Colonia, Acta Nº 332, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "TERILLE" debió decir "TERILLI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 31 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 19076 Ago 01- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERILLI O TERILLE BERTONE, MARCO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27058/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARCO ARMANDO TERILLI BERTONE y CLAUDIA YANET GOMEZ PUCH, inscripta el día 05/02/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 16, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "TERILLE" debió decir "TERILLI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 31 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 19074 Ago 01- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERILLI O TERILLE BERTONE, MARCO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27058/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCIA SOLEDAD TERILLI GOMEZ, inscripta el día 09/02/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 48, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "TERILLE" debió decir "TERILLI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 31 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 19072 Ago 01- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERILLI O TERILLE BERTONE, MARCO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27058/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFIA INES TERILLI GOMEZ, inscripta el día 04/01/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 11, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "TERILLE" debió decir "TERILLI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 31 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 19071 Ago 01- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERILLI O TERILLE BERTONE, MARCO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27058/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DANIEL ENRIQUE TERILLI BERTONE y ANA CLAUDIA ZABALA, inscripta el día 13/06/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 74, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "TERILLE" debió decir "TERILLI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 31 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 19069 Ago 01- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERILLI O TERILLE BERTONE, MARCO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27058/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS VICENTE TERILLI ZABALA, inscripta el día 25/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1802, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "TERILLE" debió decir "TERILLI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 31 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 19067 Ago 01- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERILLI O TERILLE BERTONE, MARCO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27058/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VICTORIA REGINA TERILLI o TERILLE ZABALA, inscripta el día 14/02/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 58, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "TERILLE" debió decir "TERILLI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 31 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 19065 Ago 01- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERILLI O TERILLE BERTONE, MARCO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27058/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DANIEL ENRIQUE TERILLI BERTONE y PAULA EVE FERRAZ, inscripta el día 04/02/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 3, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice "TERILLE" debió decir "TERILLI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 31 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 19063 Ago 01- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PIOLI, JORGE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-7160/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Maria Beatriz VIZCARRET ABRAHAM, inscripta el día 01/07/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1249, en el sentido que: donde dice "Credencial PBA 15895" debe decir "Credencial NAB 20204" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 28 de junio de 2023.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 16398 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Ago 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAY MONTES DE OCA, AIDA ESTER RECTIFIACION DE PARTIDA", IUE 241-522/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Jacinto Emiliano RODRIGUEZ, inscripta el día 20/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 147, en el sentido que: DONDE DICE "del día nueve de abril de dos mil veintiuno" DEBE DECIR "del día dieciséis de abril de dos mil veintiuno" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 19 de julio de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 17760 Jul 21- Ago 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO PARODI, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-57500/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JULIO CESAR CABALLERO BRITOS, inscripta el día 31/05/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 468 del Departamento de Florida, Acta Nº A-217, en el sentido que: DONDE DICE CASADO DEBE DE DECIR " SOLTERO " por así corresponder.

Florida, 19 de julio de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 17768 Jul 21- Ago 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RIBAS, JORGE y otro RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-49613/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDREINA RIVAS RODRIGUEZ, inscripta el día 29/08/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 420, en el sentido que: donde dice "RIVAS" debe decir "RIBAS" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 27 de junio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 16198 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Ago 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DI MARCO TOURNÉE, EDGAR y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55709/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SHIRLEY SARTORIO BAPTISTA Y EDGAR ALEJANDRO DI MARCO TOURNÉ, inscripta el día 02/01/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 1, en el sentido que: donde figura Sr. Edgar Alejandro Di Marco Tourné debe decir "Tournée" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 21 de julio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 18027 Jul 24- Ago 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VELASQUEZ LEITES, KATIUSKA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55854/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VELASQUEZ LEITES, KATIUSKA, inscripta el día 14/06/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 457, en el sentido que: DONDE DICE "VELASQUEZ", DEBE DECIR "VELASQUES" por así corresponder.

Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17920 Jul 24- Ago 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BALUT PAEZ, MIGUEL y ARANDIA MASANTE,MARTINARECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-49102/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: BALUT PAEZ, MIGUEL, inscripta el día 27/11/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Acta Nº 215, en el sentido que: Donde dice fecha de nacimiento "29 de noviembre de 1988" , debe decir "29 de noviembre de 1986" por así corresponder.

Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17918 Jul 24- Ago 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: NACIMIENTO de Luis Alberto Nerón, extendida el 07.03.1927 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 129, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es "hijo de Mario Nerón" debe decir "que es hijo de Ruperto Nerón" por ser lo correcto.- MATRIMONIO de Luis Alberto Nerón, extendida el 27.10.1951 en la 2º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 101, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es "hijo de Mario Nerón" debe decir "que es hijo de Ruperto Nerón" por ser lo correcto y de DEFUNCIÓN de Luis Alberto Nerón, extendida el 12.07.2005 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 447, en el sentido que en el texto del acta donde dice que es "hijo de Mario Nerón" debe decir "que es hijo de Ruperto Nerón" por ser lo correcto.-

Paysandú, 31 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19048 Ago 01- Ago 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA PERG, FATIMA Y OTRO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-61393/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDREW ARGEIS VAZQUEZ ALMEIDA, inscripta el día 01/11/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1901, en el sentido que: donde dice: "primero de noviembre de dos mil cinco", debe decir:"primero de diciembre de dos mil cinco" por así corresponder.

Paysandú, 28 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18831 Jul 31- Ago 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MARTINEZ, GLADYS TERESITA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 317-836/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EMILIANO JAVIER VASILEFF GONZÁLEZ, inscripta el día 01/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 492 del Departamento de Río Negro, Acta Nº A - 133, en el sentido que: se padeció error al consignar la fecha de defunción del causante, siendo la correcta 18 de mayo de 2022 por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 26 de julio de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18559 Jul 27- Ago 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "YANNI BOGGI, KARINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50688/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KARINA CARLA YANNY BOGGI, inscripta el día

05/03/0199, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Río Negro, Acta Nº 90, en el sentido que: se padeció error al consignar el apellido del padre, donde dice: "...Carlos Marcelo Yanny..." debe decir: "... Carlos Marcelo Yanni...", por ser lo correcto, y donde dice: "...que es nieta por línea paterna de Carlos María Yanny..." debe decir: "...que es nieta por línea paterna de Carlos María Yanni...". Asimismo en el margen de la partida donde dice: "...YANNY, Karina Carla..." debe decir: "YANNI Karina Carla..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 17 de julio de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 17557 Jul 19- Ago 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPERO VIQUE,CATHERINE RECTIFICCAION DE PARTIDA", IUE 2-53896/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CHIARA NICOLE FERREIRA CAMPERO, inscripta el día 13/10/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Río Negro, Acta Nº 500, en el sentido que: se padeció error al consignar el apellido paterno como "Ferreira" en lugar de "Ferreyra", atento a que en el cuerpo de la partida donde dice que comparece: "... Hugo Alberto Ferreira..." debe decir: "...Hugo Alberto Ferreyra...", y donde dice que es nieta por línea paterna de: "...Claro Ferreira...", debe decir: "...Claro Ferreyra...". Asimismo en el márgen donde reza como primer apellido "Ferreira", debe decir "Ferreyra" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 17 de julio de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 17556 Jul 19- Ago 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DE MELLO DE LOS SANTOS, THALIA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-47461/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Thalia Janet De Mello De Los Santos, inscripta el día 19/04/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 115/2018, en el sentido que: donde dice "Fredy Manuel Paz Nogueira" debe decir "Fredy Rafael Paz Nogueira", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 19 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 17690 Jul 20- Ago 09

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARO ACOSTA HELLEN ALICIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 462-39/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Nahuel Isaías Techeira Amaro, inscripta el día 26/05/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 736, en el sentido que: donde dice "Nahuel Isaías Techera" debe decir "Nahuel Isaías Techeira" por así corresponder.

Rivera, 24 de julio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18190 Jul 25- Ago 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FLÜGEL DE LOS SANTOS, FEDERICO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-46691/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Federico Emanuel Flügel de los Santos, inscripta el día 20/02/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1era. sección de Rocha del Departamento de Rocha, Acta Nº 95, en el sentido que: donde dice primer apellido: "Flugel", debe decir "Flügel" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 25 de julio de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18318 Jul 26- Ago 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PERUCHENA GABRIELA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-54840/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Guadalupe Porley Morales, inscripta el día 07/04/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 509, en el sentido que: donde dice GUADALUPE PORLEY MORALES debe decir GUADALUPE PORLEY PERUCHENA por así corresponder.

San José, 26 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 18633 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL ARANDA STEFANY RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-60191/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: STEFANY NAZARENA MACIEL ARANDA, inscripta el día 26/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección Judicial del Departamento de San José, Acta Nº 10, en el sentido que: donde se consignó MASIEL debe decir MACIEL por así corresponder. Así como la rectificación de la partida de nacimiento de la misma inscripta el día 14/03/1997 ante Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Judicial Departamental de San José, Acta Nº 186 en el sentido que: donde dice MASIEL debe decir MACIEL por así corresponder.

San José, 26 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 18634 Jul 28- Ago 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CHINELLI CORAJURÍA, WALTER RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-57694/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Walter José CHINELLI CORAJURIA, inscripta el día 22/10/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº 442, en el sentido que: donde dice "CHINELLI" debe decir "CHIMELLI" por así corresponder.

Dolores, 31 de julio de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19068 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "REY MENINI,JUAN CARLOS -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE

2-39370/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN CARLOS REY MENINI, inscripta el día 11/09/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 781, en el sentido que: donde dice "el día diez de setiembre _ a las..." deberá decir "el día diez de setiembre de 1981 a las..." por así corresponder.

Mercedes, 26 de julio de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18611 Jul 27- Ago 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHIARENA, ERICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-54137/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRANDON AGUSTIN GONZALEZ MACHIARENA, inscripta el día 09/10/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 934, en el sentido que: pues donde dice ERICA FABIANA MACHIARENA oriental, soltera" DEBE DECIR : "CASADA " por ser lo correcto por así corresponder.

Tacuarembó, 24 de julio de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18223 Jul 26- Ago 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERRA ROMERO,ROSAURA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51736/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Jonhatan Daniel PEREIRA TERRA, inscripta el día 29/10/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Octava Seccion del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 27, en el sentido que: Se rectifique en donde dice " Rosana Elizabeth TERRA ROMERO, debe decir " Rosaura Elizabeth TERRA ROMERO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Treinta y Tres, 19 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 17675 Jul 20- Ago 09

Remates R

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 9741- DEPARTAMENTO DE ROCHA, LOCALIDAD CATASTRAL ROCHA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - ARTURO SANTANA 735- SUCURSAL MALDONADO;
DÍA Y HORA, DIA 08/08/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 582,63 EQUIVALENTE A $ 1.361.775 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pedro Etcheverrito (MAT: 5596, RUT 150165310017 vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 9741 con una superficie de 219 metros con 39 decímetros cuadrados sito en el Departamento de Rocha Localidad Catastral Rocha, con frente a la calle número 18 de Julio 289.- 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el Clase 76, Serie 600, Número 4 Garantía ID 125065, a nombre de Juan Eduardo PACIELLO CHAPORES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 12/07/2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis ($ 274.766), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro de los 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 2023 es de pesos uruguayos: mil quinientos noventa y siete con quince centésimas ($ 1597,15). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil ciento noventa y tres con sesenta y ocho centésimas (UR 1.193,68) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 24 de julio del año 2023.
20) $ 55719 5/p 18259 Jul 27- Ago 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 108381/002- DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 08/08/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 523,96 EQUIVALENTE A $ 836.850 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Felix Eduardo Abadi (MAT: 4990, RUT 212501070016 vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 108.381/002 con una superficie de 56 metros con 68 decímetros

cuadrados sito en el Departamento de Montevideo Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle número Colombia 1232 apto 002.- 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el Clase 76, Serie 600, Número 183663- Garantía ID 22474, a nombre de Miriam Graciela SILVA CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 12/07/2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos cuatrocientos diecisiete mil setecientos sesenta y seis ($ 417.766), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro de los 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 2023 es de pesos uruguayos: mil quinientos noventa y siete con quince centésimas ($ 1597,15). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables setecientas treinta y tres con cincuenta y cinco centésimas (UR 733,55) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 24 de julio del año 2023.

20) $ 55652 5/p 18256 Jul 27- Ago 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 66827/102- DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 08/08/2023 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 451,93 EQUIVALENTE A $ 721.800 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Hector Bavastro (MAT: 2237, RUT 213384600012 vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 66.827/102 con una superficie de 37 metros con 13 decímetros cuadrados sito en el Departamento de Montevideo Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle número Jose Antonio Cabrera 3922 apto 102.- 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el Clase 76, Serie 600, Número 80170- Garantía ID 55527, a nombre de Nidia Haydee Berra y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 12/07/2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos trescientos cinco mil ochocientos ochenta y seis ($ 305.886), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro de los 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 2023 es de pesos uruguayos: mil quinientos noventa y siete con quince centésimas ($ 1597,15). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables seiscientas treinta y dos con setenta centésimas (UR 632,70) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 24 de julio del año 2023.

20) $ 55453 5/p 18255 Jul 27- Ago 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRONES INDIVIDUALES: 5340/001, 5340/002, 5340/003, 5340/004, 5340/005, 5340/006, 5340/101, 5340/102, 5340/103, 5340/104, 5340/105, 5340/106, 5340/201, 5340/202, 5340/203, 5340/204, 5340/205, 5340/206.-

DEPARTAMENTO MALDONADO LOCALIDAD MALDONADO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 9 DE AGOSTO DE 2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 10.396,57 - EQUIVALENTE A $ 16.604.498 SIN FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Rematador ALFREDO RAMOS MASTALLI (MAT. 5579 - RUT 214920180011 - Teléfonos: 2.902.57.39 - 099 685 653), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, en un solo acto y en forma conjunta, dieciocho (18) inmuebles unidades independientes de propiedad horizontal identificadas con los números 001, 002, 003, 004, 005, 006, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 201, 202, 203, 204, 205, 206, empadronadas individualmente con el número respectivo: 5340/001, 5340/002, 5340/003, 5340/004, 5340/005, 5340/006, 5340/101, 5340/102, 5340/103, 5340/104, 5340/105, 5340/106, 5340/201, 5340/202, 5340/203, 5340/204, 5340/205, 5340/206, con una superficie respectiva de 67,74 m, 51,40 m, 67,86 m, 51,27 m, 67,76 m, 51,33 m, 67,74 m, 51,40 m, 67,86 m., 51,27 m, 67,76 m, 51,33 m, 67,74 m., 51,40 m, 67,86 m, 51,27 m, 67,76 m, 51,33 m, todas ubicadas en el Departamento y Localidad MALDONADO. Dichas unidades forman parte del Edificio "CHARRÚA" con frente a calle DIECIOCHO DE JULIO - entre las calles Arturo Santana y Montevideo - de la ciudad de Maldonado. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada Clase 026 Serie 170 Número 00032 - PROGRAMA 152 - Garantía 083395 - a nombre de WALDEMAR MARIA BONILLA CURBELO y BLANCA ESTHER o ESTER NOYA REY, los herederos WALDEMAR JESUS BONILLA NOYA y BLANCA CARMELITA BONILLA NOYA y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. Se previene que: el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de acreedor hipotecario inscribirá, en el Registro de Propiedad Inmueble de Maldonado, el plano definitivo vigente de la Propiedad Horizontal del citado edificio (Ley 10.751), en forma previa o simultánea a la escrituración a favor del mejor postor. 2º) Los bienes se encuentran ocupados y según información del Registro de Propiedad Inmueble correspondiente al 3 y 4 de julio de 2023, no existen contratos de arrendamiento registrados ni promesas inscriptas. No surge, de la información registral obtenida, segunda hipoteca. SE PREVIENE expresamente que: en todo caso el mejor postor deberá respetar los derechos legalmente adquiridos por los ocupantes de todas las unidades, debidamente acreditados. Se desconoce si existen promesas no inscriptas y si los promitentes compradores se encuentran al día en sus obligaciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos novecientos trece mil cuatrocientos ocho ($ 913.408), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio; d) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa en conjunto de las 18 unidades de propiedad horizontal, dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 1.597,15 (pesos uruguayos: mil quinientos noventa y siete con quince centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. 5º) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 6º) El comprador no podrá financiar el precio del remate. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 24 de julio de 2023.

20) $ 61636 5/p 18253 Jul 27- Ago 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 7873 DEPARTAMENTO CERRO LARGO LOCALIDAD CATASTRAL MELO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL MELO APARICIO SARAVIA 551 - CIUDAD DE MELO;
DÍA Y HORA, 8 DE AGOSTO DE 2023 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES INDEXADAS 229.445,38 - EQUIVALENTE A $ 1.330.875 CON FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE FERNANDO VIERA de BRITOS (MAT. 6552 - RUT 030210650011 - Teléfono: 098.232.977), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 7873, con una superficie de 421 metros con 0625 centímetros (421,0625 m), sito en el Departamento de CERRO LARGO, Localidad Catastral MELO, con frente a calle GENERAL VICENTE URRUTIA 1230 de la ciudad de Melo. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada PRÉSTAMO HIPOTECARIO UI 9814 - Garantía ID 137881 a nombre de RICHARD EDEGAR CARBALLO LARROSA y DAHIANA SHIRLEY BARBOZA SASIAS y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 2 de mayo de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. De la citada información registral surge no surge la inscripción de segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos veintisiete mil setenta y dos ($ 227.072), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8004 (pesos uruguayos: cinco, con ocho mil cuatro). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los

documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades indexadas trescientas veintiún mil doscientas veintitrés con cincuenta y cuatro centésimas (UI 321.223,54) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta, a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a Sucursal MELO de BHU - calle Aparicio Saravia 551 de la ciudad de Melo y a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU CASA CENTRAL - Av. Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo.- MONTEVIDEO, 24 de julio de 2023.

20) $ 58245 5/p 18252 Jul 27- Ago 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "QBO S.A. c/ ACUÑA PINO, ALVARO - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-64816/2021, Se hace saber que el próximo 30 de Agosto a las 15:30 horas en el local de la ANRTCI sito en Av. Uruguay 826. Se procederá por intermedio del martillero Mario MOLINA ALONSO mat. 5148 RUT 21.300524.0012, en acto presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la localidad catastral La Paloma, departamento de Rocha, empadronado con el Nº 1633, el que según plano del Agrimensor Emilio Boix Larriera de abril de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 463 el 20 de mayo de 1946, se señala como solar 24 de la Manzana SC 15, tiene una superficie de 580m que se deslinda: 20m de frente al Suroeste a la Av. Del Parque y 29m también de frente al Noroeste a la calle Publica, por ser esquina, 20m al Noreste lindando con solar 1 y 29m al Sureste lindando con Solar 23. SE PREVIENE QUE: 1- el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura así como la comisión del rematador de 3% mas iva. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las UI 1.000.000 (unidades indexadas un millón), se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria a otra de plaza, cumpliendo con las leyes 19.210, 19.478, 19.889 y decretos reglamentarios. 2- Será de cargo del expediente la comisión del rematador de sea 1% más iva, así como los gastos originados por el mismo y el 1% del impuesto departamental sobre el precio del remate. 3- Se desconoce la situación ocupacional del inmueble y la existencias de deudas por construcción ante la IM de Rocha y el BPS. 4- En el bien que se ejecuta existe deuda de Contribución Inmobiliaria según información de la I.M. Rocha y existe deuda del impuesto de enseñanza primaria desde el año 2022. 5.- Solamente podrá ser imputado al precio los tributos necesarios para la escrituración, esto es Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 6- El mejor postor deberá depositar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente día a la notificación del auto aprobatorio del remate el que no será interrumpido por las Ferias judiciales ni por semana de Turismo, y se deberá depositar a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. 7- El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado, sito en el tercer piso del Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 de la ciudad.-8- Se tuvo a la vista los certificados registrales ampliados al 24 de julio de 2023

Montevideo, 28 de julio de 2023.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7061 1/p 19028 Ago 01- Ago 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "SEBAMAR S.A. c/ ROCCA VALVERDE, ALEJANDRA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-56662/2020, se hace saber que el próximo 31 de Agosto de 2023 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y/o GUSTAVO IOCCO Matriculas Nos 6970 y 1716, RUT 11808550010, presididos de la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual No 70.545/001, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, padrón matriz 70.545, que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrim. Eduardo Coppetti de noviembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No 9810 el 18/12/1986, incorporado al Régimen de Propiedad horizontal de la Ley 10.751, por la Ley 14.261, modificativas y concordantes, dicho terreno tiene una superficie de 359 mts. 75 dmts. con 10 mts. 78 dmts. al SO de frente a la calle Ing. José Serrato, distando su punto medio 26 mts. 83 cmts. a la esquina que forma con la calle Fray Bentos. La unidad 001 se desarrolla en dos plantas: en Planta Baja a cota vertical más 16 cmts. con área de 195 mts. 6 dm y en Planta Azotea a cota vertical más 2 mts. 89 cmts. con una superficie de 11 mts. 73 dm, superficie total de la unidad 001: 206 mts. 79 dm. Le corresponde el uso exclusivo de los Patios C y D (bienes comunes) .SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, en dólares estadounidenses el 30% de su oferta así la comisión del rematador más IVA, cumpliendo con lo establecido en la Leyes 19.219, modificativas, concordantes y decretos reglamentarios. 2o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A -o sea- el 3,66 % del precio de remate. 3o) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22 % del precio de remate. 4o) Podrá ser imputado al precio la deuda de contribución Inmobiliaria y/o impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha de remate, 5o) deberá depositar el saldo de precio en la cuenta abierta bajo el rubro de autos y a la orden de la Sede en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la Semana de Turismo; 6o) una vez otorgada la escritura se reintegrará el importe correspondiente a I.T.P. parte vendedora e I.R.P. F. si correspondiere; 7o) la formulación de postura significa que acepta el título y las condiciones del remate (Art. 390 inc. Final C.G.P). 8o) Que se desconoce la existencia de deudas tributarias ante organismos nacionales y /o departamentales que afecten el bien inmueble, su situación ocupacional y estado de conservación, así cómo la existencia de deudas de gastos comunes. 9o) Se desconoce si la IMM hará uso del derecho de preferencia dispuesto por art. 66 de la ley 18.308, debiendo tramitarse el certificado correspondiente previo a la escritura. 10o) Que el inmueble se subasta en las condiciones jurídicas, fiscales y materiales que surgen a la fecha de la subasta, del expediente y documentación presentada, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 3o, quedando a su cargo toda averiguación complementaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 21 de julio de 2023.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.

20) $ 83378 10/p 18273 Jul 26- Ago 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "HILL POSSE, CARMEN EMILIA C/ BARROZO, HECTOR y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-43133/2020, se hace saber que el 30 de agosto de 2023 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por el/la SR/A. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en pública subasta, sin base, en dólares americanos (US$) y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado actualmente con el número 702, fracción de terreno baldío ubicado en la manzana 175, zona urbana, localidad catastral de Nuevo Berlín, segunda sección judicial del departamento de Rio Negro, que antes estuvo empadronado en mayor área con el número 268. El referido inmueble según plano del Agrimensor Roberto

Benelli inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rio Negro con el número 2561 el día 3 de octubre de 1975, se compone por los solares señalados con los números 1, 2 y 8 los que están unidos, consta de una superficie total de 2767 metros 5 decímetros (cada solar tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros) y se deslinda en su totalidad así: 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a calle Pública número 21; 85 metros, 90 centímetros al Noroeste, también de frente por ser esquina a calle número 24; 21 metros 475 milímetros al Noreste también de frente a calle número 23 y al Sureste línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 42 metros 95 centímetros la primera, 21 metros 475 milímetros la segunda y 42 metros 95 centímetros la tercera, que corren de Noreste a Sureste la primera, de Noroeste a Sureste la segunda y de Noreste a Suroeste la tercera, y que lindan con los solares números 7, 4 y 3, todos del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña, en dólares americanos (US$) y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 %, dicho pago deberá realizarse en el acto de serle aceptada la postura, lo que podrá hacer mediante cualquier medio de pago hasta el equivalente a la suma de 1.000.000 de UI (un millón de unidades indexadas), todo pago en exceso de dicho monto deberá abonarse mediante letra de cambio, cheque certificado, o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19.210, 19.478 y 19.899, y sus decretos reglamentarios; 2) Se desconoce la situación ocupacional del bien; 3) Se solicitó informe de deuda a la Intendencia de Río Negro de la que que surge deuda de Contribución Inmobiliaria al 14/02/2023, se desconoce la existencia de deuda por el Impuesto de Primaria, éste impuesto y el de contribución son los únicos rubros a descontar por el mejor postor del saldo de precio de la subasta; 4) No cumple con el art. 178 de la Ley 17.296; 5) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS por las construcciones; 6) Se desconoce la existencia de arrendamientos. 7)La intendencia de Río Negro informó que haría uso del Derecho de Preferencia lo que fue resuelto por Sentencia Interlocutoria número 3676/2022 (fs 135) la que fue debidamente notificada quedando Ejecutoriada. 8) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. Dicha cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo previsto por la Ley 19.210, modificativas y decreto reglamentario; 9) El estudio se realizó en base al último título, antecedente dominiales, plano, información registral y de lo que surge del expediente; 10) Los mencionados títulos se encuentran en la Sede del Juzgado Ltdo. en lo Civil de 16º Turno sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Primer Piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo diecinueve de julio de dos mil veintitrés.-

Montevideo, 28 de julio de 2023.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 9295 1/p 19024 Ago 01- Ago 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "B.R.O.U C/ GUINCO (COLOMBINO),LUIS ALBERTO Y OTROS.MEDIDAS PREPARATORIAS HOY: EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA EJECUTIVA." IUE 305-448/2002, se hace saber que el día 31 de agosto de 2023, a las 14:00 horas, en el local de Avda. Wilson Ferreira Aldunate 1678, por intermedio del martillero Javier Jolochin, Matrícula 5496, RUT: 120196180016, asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:1) Inmueble empadronado con el número novecientos cincuenta y dos (952), (salido del dominio municipal) ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, zona urbana, parte de la manzana 157, compuesta de dos fracciones contiguas, señaladas con los números "1" y "3" en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet, de enero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 18 de marzo de 1949 con el número 53, según el cual tienen una superficie en conjunto ambas fracciones de 710 metros 6252 centímetros y se deslinda así: al Norte 12 metros 32 centímetros de frente a calle 25 de Mayo; al Este línea quebrada compuesta por seis tramos rectos partiendo del frente, miden: 5 metros 30 centímetros, 15 centímetros, 15 metros 97 centímetros, 6 metros 67 centímetros, 10 metros 85 centímetros y 9 metros 54 centímetros, lindando las 5 primeras, con la fracción "2" del mismo plano y con propiedad de Vicenta L. M. de Donativo y sus hijos Jaime y Carmen o sucesores y la última linda con propiedad de Homero María Nolla o sucesores; al Sur 21 metros 38 centímetros lindando con propiedad de Hipólito Ramón Rodriguez y con propiedad de Orfilia Cristina Miño o sucesores y al Oeste dos líneas rectas de 8 metros 80 centímetros y 31 metros 2 centímetros, lindando con sucesores de Carmen L. de Orrico. 2) Mitad indivisa de una fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, hoy localidad Catastral Paysandú, zona urbana, manzana número 157, padrón matriz número OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (8769), el que según plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor José E. Xaubet de diciembre de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 6064 el 27 de enero de 1981, consta de una superficie de DOSCIENTOS DOS METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS (202 metros 64 centímetros) dando frente el Este a calle Vizconde de Mauá en 22 metros 95 centímetros y al Norte a calle 25 de Mayo en 9 metros 72 centímetros.- Sobre dicho terreno se construyó en edificio, según permiso municipal de construcción número 411/52 e incorporadas al régimen de propiedad horizontal de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor antes citado y según el cual consta de los siguientes bienes: Bienes privados.- 1) Apartamento CERO CERO UNO (001) , padrón individual número OCHO MIL SETECEINTOS SESENTA Y NUEVE BARRA CERO CERO UNO (8769/001), consta de una superficie de cuarenta y siete metros setenta y nueve decímetros SE PREVIENE: 1)- Que el remate se realiza en dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3.66 % de comisión e impuestos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19210 y ley 19.889. 2) Los bienes salen a la venta en el estado en que se encuentran. 3) Que se desconoce el estado ocupacional de los bienes, la regularidad de las construcciones y las deudas por tributos. 4) El remate se efectúa en las condiciones que surgen del expediente. 5) El estudio de títulos se realizó en base a documentación original la que se encuentra agregada al expediente y en la oficina actuaria a disposición de los interesados. 6) El precio deberá ser abonado conforme a las disposiciones de la ley 19210 y su modificativa. 7) El mejor postor podrá descontar del precio las deudas de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, ITP (2% vendedor), e IRPF los cuales serán reintegrados en su oportunidad. EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo.

Paysandú, 28 de julio de 2023.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.

Única Publicación

20) $ 9375 1/p 18978 Ago 01- Ago 01

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dra. Daniela Vienni Baptista, se hace saber que el próximo 22 de Agosto de 2023, a las 15:00 horas en el local de ruta 2 km 305.800, por intermedio del martillero Iván Zinoveev, Matricula Nº 6762, RUT Nº 130180810012, presidido de la Alguacil de la sede, se procederá al remate público sin base y al mejor postor en los autos caratulados DNA abandono IUE 319-19/2023 ventilador. DNA abandono IUE 319-21/2023 remeras, calzados y lentes. DNA abandono IUE 319-22/2023 ropa y maquillaje. DNA abandono IUE 319-109/2023 prendas de vestir. DNA c/ Matresilco S.A Contrabando IUE 319-198/2021 filtros combustible. DNA c/ Olivera Arambillete, Roberto Contrabando IUE 319-259/2022 prendas de vestir. DNA Abandono IUE 319-479/2023 arts. Tocador, prendas de vestir y calzado. DNA c/ Herrera, Jose Luis Contrabando IUE 319-486/2021 prendas de vestir y calzado. DNA abandono IUE 319-616/2023 pintura latex. DNA abandono IUE 319-784/2023 arts tocador, jugos y camperas. DNA abandono IUE 319-789/2023 prendas de niño. DNA abandono IUE 319-842/2023 remeras. DNA abandono IUE 319-947/2023 medias soquetes. DNA abandono IUE 319-1336/2022 horno de empotrar. DNA abandono IUE 319-1362/2022 prendas de vestir y accesorios. SE PREVIENE: 1)Las mercaderías se rematarán en el estado en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. 2)El mejor postor deberá consignar

en el acto el 100% de su oferta más el 12.2% correspondiente a comisión del rematador e impuestos el pago deberá efectuarse dando cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 3)Que una vez concluido el acto de remate, las mercaderías quedan a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro en el día de la subasta. 4)Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede judicial. A los efectos legales se hace esta publicación.

Fray Bentos, 31 de julio de 2023.
DANIELA VIENNI BAPTISTA, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 4282 1/p 19124 Ago 01- Ago 01



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio Central de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

VEHICULOS Y RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN EL DEPOSITO DE BIENES MUEBLES POR RES. Nº 3416/23

"Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los vehículos aptos para circular y los restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral. Flores 3828 BIS"

REMATE 19 DE AGOSTO HORA 10:00 EXHIBICION 17 Y 18 DE AGOSTO DE 9:00 A 15:00HS
GRAL FLORES 3828 bis *TELEFONO: 1950 8114/8116/8139 - 2 2152110*

VEHICULOS A SER REMATADOS COMO RESTOS							
LOTE	NºID	MARCA	MODELO	MATRICULA	PADRON / C.N.	CHASIS	MOTOR
3	4944	CHEVROLET	CHEVETTE	MAA5921	902362987	9BG5TC11JMU113903	1JJ28SH11235
4	4945	DAIHATSU	CUORE	SCG1602	900844313	JDAL2015000030011	103194565
5	4753	MERCEDES BENZ	E 300 TD MANUAL	FRA1601	908088 / 901764645	WDB2100171A862845	60298210034262
6	4751	NISSAN	SENTRA	AAB7420	901280797	3N1BDAB14V008929	GA16717601T
7	4942	PEUGEOT	206	B135152 (MDO.)	900698184	VF32CKGC240165899	10FS8T2634016
8	4944	CHEVROLET	CHEVETTE	MAA5921	902362987	9BG5TC11JMU113903	1JJ28SH11235
9	4935	RENAULT	MEGANE	B527335 (MDO.)	901267618	ILEGIBLE	AB26657
10	4933	GEELY	08CK	AAH5570	901666860	LGT7524SXBN035143	MR479QB5N234837
11	4980	PEUGEOT	307	LQA1553	900830266	VF33CRHYM1Y001474	10DYDR3045921
12	4934	CITRÖEN	BERLINGO	B130558 (MDO.)	901382015	8BCMBWJZF6G506258	10DXBJ0005587
13	4676	FIAT	PALIO	PAB7202	901983588	9BD17158K585227763	8157471
14	4775	RENAULT	KANGOO	SBI9231	S/DATO	S/DATO	S/DATO
15	4939	CHEVROLET	MONZA	SAN2539	370609 / 900562201	SIN NÚMERO	18LVU31001626
16	4948	FIAT	147	SAJ7554	448787 / 90637977	147BD007336918	8260623
17	4969	PEUGEOT	308	NAU 3864	900962699	VF34C5FS9BS009034	NO VISIBLE
18	4983	PEUGEOT	505	S/MATRICULA	SIN DATOS	SIN NÚMERO	SIN MOTOR
19	4937	BYD	FO	SBL3773	1201838 / 902073420	LGXC14AA9B1032132	BYD371QA111023217
20	4956	FORD	SEDAN	S/MATRICULA	901787539	SIN NÚMERO	SD23 191935
21	4830	SUBARU	1.6	S/MATRICULA	S/DATO	S/DATO	S/DATO
22	4975	HONDA	ACCORD	MAB7867	900525946	JHMASJ5420C110459	EL1424998
23	4981	FAW	BRIO	OAB2472	SIN DATOS	SIN NÚMERO	JL20190821008
24	4957	FORD	FALCON	LMA2742	SIN DATOS	KA02FA36312	%8536
25	4987	RENAULT	9 1,6	SBX2349	901823144	42800228	42800228
26	4958	HONDA	ACCORD	S/MATRICULA	SIN DATOS	JHMASJ5420C110740	EL1425759
27	4991	NISSAN	SUNNY	NAS1874	900941385	2PB12M010864	E1658471M
28	4982	CITRÖEN	VISA	SAH3480	324772 / 900519068	175	0170 (CHAPA ROTA)
29	4978	RENAULT	LOGAN	AAW9597	903050488	93Y4SRBE4HJ565508	K7MA812UC63031
30	4971	MITSUBISHI	SPACE WAGON	MAG 4123	900641617	DLNN31WSZ01227	4G93DM3023
31	4993	LADA	SEDAN	AAE6588	SIN DATOS	XTA210510P1393304	SIN MOTOR
32	4992	CITRÖEN	BX	MAA9901	900596915	6519373	1CW7Q002473
33	4950	CITRÖEN	BX	S/MATRICULA	385452 / 900576493	VF7XBXB0055XB3325	NO VISIBLE
34	4857	HYUNDAI	ACCENT	AAD8881	900649659	KMHVF21LPTU325408	G4EHT809392

35	4897	VOLKSWAGEN	VENTO	RAA9521	902516758	3VWRG61K98M147638	CCC026535
36	4998	CHEVROLET	CORSA	SAB7590	937398 / 901784255	9BGSC08XRRC629645	B14NZ31003870
37	4965	CHEVROLET	OMEGA	SBM5904	1222438 / 902092699	9BGVR19LSSB210910	SIN MOTOR
38	4977	CITRÖEN	VISA	LAA3136	SIN DATOS	SIN NÚMERO	861081122
39	5004	CITRÖEN	SEDAN	S/MATRICULA	SIN DATOS	9U7N2J00VV1J02527	NO VISIBLE
40	5008	FORD	SEDAN	S/MATRICULA	311325 / 900506330	LB4J7G78510	M78510
41	4919	ASIA	TOPIC OLX	SBJ7069	S/DATO	NO VISIBLE	511733/900699182
42	4995	BMW	320	SAU3137	SIN DATOS	SIN NÚMERO	5630603
43	4989	TOYOTA	COROLLA	SBD3933	SIN DATOS	SIN NÚMERO	4K18475
44	4961	MERCEDES BENZ	FURGON	NAM4971	900880923	8AC9046637A965809	61198170064958
45	5002	VW	BRASILIA	SAX5176/2	289924 / 900486324	BN698258	UA968442
46	5000	FORD	S/DATO	S/MATRICULA	SIN DATOS	SIN NÚMERO	NO VISIBLE
47	5001	INDIO	PICKUP	SBA2106	SIN DATOS	SIN NÚMERO	NO VISIBLE
48	4822	CHEVROLET	MONTANA	B135869	901512941	9BGXF80C144791	A40013801
49	4962	OM	LEONCINA	SBE8583	SIN DATOS	SIN NÚMERO	NO VISIBLE
50	4974	S/DATO	S/DATO	S/MATRICULA	SIN DATOS	SIN NÚMERO	CD20182212

VEHICULOS APTOS PARA CIRCULAR

LOTE	NºID	MARCA	MODELO	MATRICULA	PADRON / C.N.	CHASIS	MOTOR
51	4940	HAVAL	HAVAL H3 4X2	SBM 2919	1216597 / 902087244	LGWEF3A56BB637439	SJT0667
52	4985	CHERY	QQ	SCL 6591	1230913 / 902100674	LVVDB12A0CD030786	SQR372FGBG00447
53	4960	SUZUKI	ALTO K10 FULL	SBL 7854	1209009 / 902080139	MA3FB41S6C0238464	K10BN4300628
54	4952	CHEVROLET	CELTA	SBV 7869	901392989	9BGRD48Z06G192537	2Z0004713
55	4938	FORD	EDGE AWD	SBG 9382	1112675 / 901991269	2FMDK48C18BB23667	8BB23667
56	4988	PEUGEOT	BIPPER	SBO 2509	1249291 / 902117835	VF3AAKFT0C8267419	10FSX16513196

20) (Cta. Cte.) 10/p 18166 Jul 25- Ago 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"REDNORTE S.R.L."

R.U.T.: 215949910016
CESION DE CUOTAS SOCIALES: 27 de marzo de 2023
CEDENTES: ANA MARÍA DERGAM CORSIGLIA
CESIONARIOS: ELSA ELENA SÁDER HERNÁNDEZ y JOAQUÍN SÁDER VIDAL
CANTIDAD DE CUOTAS: CEDE: 39 CUOTAS A ELSA ELENA SÁDER HERNÁNDEZ y CEDE: 1 CUOTA A JOAQUÍN SÁDER VIDAL
INSCRIPCIÓN: Registro de Personas Jurídicas Nº 7292 del 17/05/2023.

Única Publicación

22) $ 3976 1/p 19101 Ago 01- Ago 01

DELISA Hnos. S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 14/02/2022.
Registro: 2276 (16/02/2022).
Cedente: Arturo DELISA SUPPA.
Cesionario: Enzo DELISA SUPPA (29 cuotas).
Art. 3. Plazo: 30 años desde 09/02/2009, renovable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años más c/u.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 19097 Ago 01- Ago 01



AGUIRRE Y CIA S.R.L.
F. AGUIRRE S.R.L.
BILDANAR S.A.
DAMART S.A.
Certificado Resultancias de Autos

Causante: Roberto Carlos Aguirre Gorga.
Fallecimiento: 05/05/2020.
Herederos únicos y universales: NICOLAS y PABLO AGUIRRE RUIZ sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite MILKA BEATRIZ RUIZ PEREZ por sus gananciales (40 cuotas en Aguirre y Cía. S.R.L. y 12,5 cuotas en F. Aguirre S.R.L.).
Rectificación del CRA: 08/05/2023 (corrección de Ferretería Aguirre S.R.L. a F. Aguirre S.R.L.).
Inscripción: Nº 9639 (21/06/2023).

Única Publicación

22) $ 5639 1/p 19095 Ago 01- Ago 01

NICRE LTDA

Contrato: 10/07/2023
Inscripción: Nº 10969 del 11/07/2023
Se reactiva plazo de la sociedad, 30 años desde el 20/06/2019.

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 19089 Ago 01- Ago 01

ADOS SRL
Modificación

Fecha: 9/05/2023
INSCRIPCION: Nº 7650 el 24/05/2023
Modificación: plazo prorroga por 30 años mas, prorrogable por períodos de 2 años.

Única Publicación

22) $ 1663 1/p 19088 Ago 01- Ago 01

Venta de Comercios



Ley 2904- FEMA LIMITADA prometió vender a ETNLFARMA S.A. la farmacia "BRITANICA" sita en San José 1183 de Montevideo. Acreedores presentarse en Coronel Brandzen 1956/703 de Montevideo.

25) $ 4022 20/p 16840 Jul 05- Ago 02

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOUZA APOLINARO, YAKIRA c/ MARTINEZ HANES, CARLOS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-46536/2023, se cita, llama y emplaza a Carlos Javier MARTINEZ HANES, a fin de que comparezca

a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18564 Jul 27- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA, VICTORIA c/ MENDEZ YON, RODRIGO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-21795/2023, se cita, llama y emplaza a Rodrigo MENDEZ YON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18524 Jul 27- Ago 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-34765/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Dario POSSE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18516 Jul 27- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROJAS, STEPHANIE c/ GONZALEZ, MATHIAS - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-24398/2022, se cita, llama y emplaza a Mathias Gonzalez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 17915 Jul 24- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROJAS, STEPHANIE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-24393/2022, se cita, llama y emplaza a Mathias Gonzalez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 17914 Jul 24- Set 04

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "SALARY PEREIRA, KAREN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-50711/2023, se dispuso dar noticia de los presentes a MALLET MEDEIROS, Carlos Andres.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de julio de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 18183 Jul 25- Ago 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BAGDASSARIAN MADJARIAN, MIGUEL y otro c/ SALARRAYAN RAMOS, MIKAELA - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-55149/2023, se cita, llama y emplaza a MIKAELA ROSITA SALARRAYAN RAMOS y demás integrantes de la familia de origen del menor Andrés David SALARRAYAN RAMOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18571 Jul 27- Ago 09

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RIOS, ENRIQUE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-45956/2023, se cita, llama y emplaza a Claudia Stefani Molinari, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18797 Jul 31- Ago 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BUCETTA, MELIZA KAREN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-117385/2011, se cita, llama y emplaza a MIGUEL FERNÁNDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18567 Jul 27- Ago 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "TOVAR TOVAR, ARACELYS c/ ROJAS TORRES, JOEL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-41254/2023, se cita, llama y emplaza a Joel Efrain Rojas Torres, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18545 Jul 27- Ago 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "GARAY, RUBEN c/ MEDEIROS, LOURDES - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-57672/2023, se cita, llama y emplaza a Lourdes Lilian MEDEIROS por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18268 Jul 26- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "BURGOS MORELLIS, MARÍA c/ GARCÍA, EULICES - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-41410/2023, se cita, llama y emplaza a Eulices Alejandro GARCIA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17788 Jul 21- Ago 03

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "SILVA BONILLA, JEANCARLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-51596/2023, se dispuso dar noticia de los presentes a CAROLAIN DANIELA LOPEZ LARROSA
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18814 Jul 31- Ago 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "D'AVILA MENDINA, MARÍA c/ ALMADA SAN MARTÍN, JAVIER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-6555/2018, se cita, llama y emplaza a JAVIER ANDRÉS ALMADA SAN MARTÍN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 20 de julio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 18580 Jul 27- Ago 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GUELL, MARIANA c/ MACHADO, ELBIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-33692/2023, se cita, llama y emplaza a ELBIO ADRIÁN MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17703 Jul 20- Ago 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ VELASQUEZ, GIRLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-43196/2023, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17697 Jul 20- Ago 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ VELASQUEZ, GIRLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-43154/2023, se cita, llama y emplaza a JOSÉ DAVID MÁRQUEZ CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17695 Jul 20- Ago 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "BLANCO, SEBASTIAN Y OTRO - ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)" IUE 2-28519/2023, Emplácese por edictos por el plazo máximo legal a la demandada y demás familiares de la menor de edad de autos Rubi Pilar Méndez González, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, expidiéndose el edicto de estilo, efectuándose las publicaciones correspondientes.

Montevideo, 19 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17757 Jul 20- Ago 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, MONICA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-49532/2023, se cita, llama y emplaza a LAURA MELIZA SOSA OTAZU Y KARINA RODRIGUEZ OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17772 Jul 21- Ago 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "NOBA PEREIRA, NELSON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-57566/2023, se cita, llama y emplaza a MAYRA RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18982 Ago 01- Ago 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BURGOS DIAZ, ANA c/ PINTOS, ROBERTO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-48952/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERT MIGUEL PINTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de julio de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 17570 Jul 19- Ago 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR, CECILIA c/ GIL SILVA, PABLO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-48905/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO GIL SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 22 de junio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 17848 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ, PABLO c/ REVETRIA, ANA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-76574/2022, se cita, llama y emplaza a ANA PAULA REVETRIA BONET, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 02 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) $ 7370 10/p 18438 Jul 27- Ago 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, GLADYS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48429/2023, se dispuso notificar al Sr/a. ALFREDO RODOLFO BICA y MARÍA DEL LOURDES APOLINARIO, del decreto Nº 2767/2023 de fecha 29/06/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de las adolescentes de autos. A los otrosíes, téngase presente. ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 18137 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES ALVEZ, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-57502/2023, se dispuso notificar al Sr/a. MICAELA GARCIA y LEANDRO LIZ, del decreto Nº 3119/2023 de fecha 30/06/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, vuelvan para proveer A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 18145 Jul 25- Ago 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA PEREZ, CLAUDIA.- ACCIÓN DECLARATIVA", IUE 2-71005/2022, se cita, llama y emplaza a DANIEL ALBANO BAYLE GONZÁLEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 02 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) $ 7370 10/p 17967 Jul 24- Ago 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES FERNANDEZ, LEONARDO RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48845/2023, se dispuso notificar al Sr/a. LORENA FABIANA ESPALA VIERA, del decreto Nº 2664/2023 de fecha 12/06/2023 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a la progenitora por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. De no formularse oposición por la interesada,vulevan para designar defensor público. A los otrosíes, téngase presente. ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17891 Jul 24- Ago 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ, MAYRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-52612/2023, se dispuso notificar al Sr/a. SANTIAGO ANDRES GARCIA SEVERO, del decreto Nº 2917/2023 de fecha 22/06/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Deberá la gestionante denunciar correctamente el expediente del Juzgado de Familia Especializado.- Si no se formula oposición por el interesado, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos. A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17890 Jul 24- Ago 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SEADE, ANAIR RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-32079/2023, se dispuso notificar al Sr/a. JESSICA STEPHANIE PEREYRA, del decreto Nº 2702/2023 de fecha 13/06/2023 que se transcribe: "Por cumplido el auto que antecede. Notifíquese a la progenitora por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Fecho vuelvan para designar defensor de oficio al emplazado. A los otrosíes, téngase presente. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17873 Jul 21- Ago 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, YOLANDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-69090/2022, se dispuso notificar al Sr/a. GABRIELA ALEJANDRA ALONSO SÚAREZ, del decreto Nº 7020/2022 de fecha 20/12/2022 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos, a efectos de determinar las condiciones socioambientales del niño de autos y el adulto referente para el mismo. A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de julio de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17869 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTELO RICO, MARIANA c/ CHILINDRON PINASCO, MACARENA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-74249/2022, se cita, llama y emplaza a Familia biologica del presunto padre y familia biologica de la madre de la menor Francesca Chilindron Pinasco; y al Sr Thiago Valentìn Bugani Machado, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 25 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18436 Jul 27- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO TREMEZANO, GERARDO y otro c/ RESENDE DOS SANTOS, MAYTEE - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-29858/2023, se cita, llama y emplaza a DEMAS FAMILIARES de la niña EMMA RESENDE DOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 11 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 17265 Jul 17- Ago 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "GONZALEZ PEREIRA, SANDRA - TUTELA", IUE 2-62262/2021, se hace saber que por Resolución Nº 6010/2022 de fecha 07/12/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado tutor/a de MICHAEL y TISIANO CASURIAGA GONZALEZ , al/a Sr/a. SANDRA GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 04/05/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de julio de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18057 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ COITIÑO, SANTIAGOCNA LEY 17823 ART.132.", IUE 640-759/2022, se dispuso notificar al Sr/a. Mónica MUÑOZ COITIÑO y CUALQUIER OTRO INTERESADO, del decreto Nº 6280 de fecha 15/12/2022 que se transcribe: "RATIFICACASE LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DE SANTIAGO MUÑOZ COITIÑO. NOTIFIQUESE A LA PROGENITORA , A LA DEFENSA DEL NIÑO E INAU. OFICIESE A INAU PARA QUE TRABAJE EN LA INSERCIÓN DEL NIÑO A UNA FAMILIA SELECCIONADA POR EL RUA INFORMANDO EN 30 DIAS. Dra. Julia Elena STARICCO CAMPODONICO Juez Ldo. Capital ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de julio de 2023.
SOLANGE DANIELA RUÍZ DÍAZ BARRETO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18613 Jul 27- Ago 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA ANZOLA, MARCELA.- SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-24339/2023, se cita, llama y emplaza a María de Fátima Suarez Gutiérrez así como toda persona que pudiere importar vínculo para el niño Diojan Tadeo Suarez Gutierrez con su familia de origen, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Pando, 21 de julio de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18023 Jul 24- Set 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES CARRERA, DINA ADELE Y ABALO MORALES, SILVIA MARIEL ART. 132", IUE 207-413/2022, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ABALO y MARÍA CECILIA MORALES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 24 de julio de 2023.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 18201 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BERGARA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-57250/2023, se dispuso notificar al Sr/a. NEEMIAS FLOR BRANDAO, del decreto Nº 586 de fecha 29/06/2023 que se transcribe: "Tèngase por presentado, por denunciado el domicilio real, constituido el procesal y el electrònico. Noticiese a los interesados a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P., expidiéndose los edictos de estilo.- ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 19 de julio de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17734 Jul 20- Ago 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRADE DAPUETO ROSA LINDA Y LOPEZ GONZALEZ FEDERICO NELSON C/ ALVES QUIROGA KAREN Y GARES CARLOS GUSTAVO SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION -FAMILIA", IUE 530-625/2022, se cita, llama y emplaza a TODO FAMILIAR DE MIA GARES ALVES Y FANNY OBISPO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Libertad, 15 de junio de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 15044 Jun 16- Jun 30

Jul 17- Ago 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARILLO DONADIO, MARIA Y OTRO C/A LOPEZ, ANTONIA SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 2-38616/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIARES DIRECTOS , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Tacuarembó, 31 de julio de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 19114 Ago 01- Set 12

Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MIGUEL GORRITI SANGUINETTI, Exp. Gex Nº 2023/36001/003978 para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 464.000 m³ de aguas de una cañada sin nombre, que aporta al arroyo Maciel, afluente del río Yí, en la cuenca del Río Negro (código 567), con destino a riego de cultivos cereales oleaginosas.
El dique se ubica íntegramente en el padrón Nº 3440 de la 6a Sección Catastral del Departamento de Flores. Coordenadas planas X= 415.983 Y= 6.282.851
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 4 de setiembre del 2023 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.
27) $ 6662 3/p 18816 Jul 31- Ago 02

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BREDY S.A., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 618.177 m^3 de aguas de una cañada sin nombre, que aporta al arroyo San Gerónimo, tributario del arroyo Talita, afluente del Río Santa Lucia Chico, en la cuenca del Río Santa Lucía, con destino a riego de cultivos cereales, oleaginosas y forrajeras. El dique se ubica en el padrón Nº 12.793 mientras que su embalse afecta los padrones 12.793, 12.787 y 16.168 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de San José de Mayo, sita en la calle 18 de Julio Nº 558.
Ing. Agr. María Noel González
Jefe Regional.
27) $ 7061 3/p 18785 Jul 31- Ago 02

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Luis Alberto Silva da Luz según expediente Nº 2022/36001/005767 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de un Gajo de la Zanja de la Media Luna, que aporta aguas a la Zanja de la Media Luna, tributaria del Arroyo Cuaró Grande, afluente del Río Cuareim, en la Cuenca del Rio Uruguay, con destino al riego agrario. Con un volumen de 2.897.000 m^3. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 2665 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de la Regional Artigas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Lic. Federico Senattore
Regional Artigas.
Última Publicación
27) $ 6742 3/p 18703 Jul 28- Ago 01

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Marlene Fernández según expediente Nº 2022/36001/015745 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de una cañada sin nombre, afluente del Arroyo Guaviyú, tributario del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario, con un volumen solicitado de 819.000 m^3. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 6116 de la 4a. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas x: 424.774 e y: 6.642.326.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 6 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas en la Regional Artigas de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Lic. Federico Senattore
Regional Artigas.
Última Publicación
27) $ 6463 3/p 18702 Jul 28- Ago 01

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica, en uso de sus facultades delegadas, por Resolución Nº 22.-032 de fecha 22 de agosto de 2022, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el departamento de Rivera, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383.
Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 -Montevideo- y en el Juzgado de Paz competente individualizado por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE RIVERA 3ª SECCIÓN CATASTRAL
PADRÓN, PROPIETARIOS;
6567, NO REGISTRA INFORMACION;
6569, MARIA LUISA BRAGA;
6571, KILDARE RODRIGUEZ BRAGA;
6573, MARIA LUISA BRAGA;
6577, WALSON BELSOMAR MACHADO RODRIGUEZ;
6576, SANTA ISABELA RODIRGUEZ.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18119 Jul 26- Ago 08

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN
Resolución SSF 2023-380

Autoridades de InBierto:

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 6 de julio de 2023, adoptó la Resolución N° 2023-380, que en lo pertinente se transcribe a continuación:

1. Declarar que corresponde advertir a la o las personas físicas o jurídicas responsables de la actividad realizada bajo el nombre de InBierto en Uruguay que no deben realizar la publicidad referida en el VISTO* en el Uruguay, en tanto la convocatoria al público en general para la aplicación de sus ahorros, solo puede hacerse bajo la forma autorizada para la captación a través de instituciones de intermediación financiera autorizadas a captar depósitos en plaza o como emisor inscripto en el registro de mercado de valores.
2. Requerir que el o los responsables de la actividad realizada bajo el nombre de InBierto en Uruguay comparezcan personalmente o a través de representante ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.
3. Pasar a conocimiento de la Unidad de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas lo resuelto.
4. Poner en conocimiento del público que la actividad que desarrolla la firma denominada "inBierto" no se encuentra inscripta en la Superintendencia de Servicios Financieros.

(*)VISTO: La publicidad realizada en los sitios web de InBierto (https://app.inbierto.com/ y https://test.inbierto.com/), donde se ofrece al público la opción de invertir en plaza con criptomonedas haciendo uso de plataformas tecnológicas.

Expediente N° 2022-50-1-00253

Banco Central del Uruguay

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18474 Jul 28- Ago 01

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



El Banco de Previsión Social llama a egresados o estudiantes avanzados del C.E.T.P. Escuelas de Administración, para prestar funciones como pasantes o becarios en Montevideo.
Se asignará el 8% del total para cubrir con personas afrodescendientes y el 1% del total para cubrir con personas trans. Cursos requeridos: Bachillerato Tecnológico o Profesional en Administración, Asistente de Dirección o Auxiliar Administrativo Contable Calificado. Tareas a desarrollar: administrativas, atención y asesoramiento al público. Requisitos: tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años al 14/08/2023. No haber realizado anteriormente pasantías en ningún organismo público (ley 17.296 del 21/02/2001).
Modalidad: contrato como pasante o becario por el término de un año. Exposición de bases: http://www.bps.gub.uy "Concursos Externos" http://uruguayconcursa.gub.uy.
Inscripción y presentación de documentación: Lugar: Montevideo, calle Colonia 1921, 4to piso, oficina RRHH Selección y Promoción.
Período: 31/07/2023 al 14/08/2023.
Horario: de 9:30 a 16:00 horas (lunes a viernes).
Gerencia de Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18855 Jul 31- Ago 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE AGRONOMÍA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
SECCIÓN CONCURSOS

PROVISIÓN INTERINA
CARPETA Nro. 10.546 (021745-000129-23)
1 (un) cargo de Ayudante del Dpto. De Producción Animal y Pasturas - GD Producción de Pasturas (Gr. 1, 20 hs sem., EEMAC), a partir de la toma de posesión y hasta el 31.12.23, financiado con fondos CSICI+D 2020 "Alternativas para la regeneración productiva del campo natural en los sistemas ganaderos; ¿es el método de pastoreo el factor clave?", responsabilidad de Pablo Boggiano. Llave presupuestal No. 212 010 105

PERIODO DE INSCRIPCIÓN
Apertura: 1 º agosto de 2023
Cierre: 31 de agosto de 2023 (a las 12 del mediodía)

PROVISIÓN EFECTIVA
CARPETA Nro. 10.547 (021745-000146-23)
1 (un) cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Producción Animal y Pasturas - GD Utilización de Pasturas con énfasis en Bovinos de Carne y sistemas de alimentación para bovinos de carne (Gr. 3, 10 hs sem., EEMAC), a partir de la toma de posesión y por el término de 2 (dos) años. Financiado con fondos centrales a traspasar a la Facultad de Agronomía , Llave presupuestal Nº 210 410 100 (resoluciones del CDC (Criterio 1 - Res. No. 60 del 23.11.21 y Resolución el Consejo de Facultad 671/22).

PERIODO DE INSCRIPCIÓN
Apertura: 1º de Agosto de 2023
Cierre: 2 de Octubre de 2023 (a las 12 del mediodía).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19013 Ago 01- Ago 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



"Según lo acordado en Sesión del Directorio de INISA del día 12 de julio de 2023 (acta 22), en concordancia con los informes jurídicos que lucen de fs. 227 a 233 y 240; Clausurase y archívese la Investigación Administrativa dispuesta por Res. 033/20 del 30/01/20; Sancionase a la Sra. Claudia González titular de la cedula de identidad 3.737.861-8 con 3 días de suspensión de tareas con el correspondiente descuento de haberes".

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 19010 Ago 01- Ago 03

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC



CITACION
"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)

De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a Ricardo Javier Illada Fernández con domicilio en Camino Waicuru Paraguе José María S/N Código Postal 80.000 de la ciudad y departamento de San José, a notificarse del expediente INAC/GAF/6/61/2023 en nuestras oficinas sita en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado."..
Nota: Por este asunto -si se desea-podrá utilizarse la siguiente dirección electrónica mesadetramites@inac.uy
/pc.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18894 Ago 01- Ago 01

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Paula SABORNÍN MÉNDEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 25 de Julio de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 1170 1/p 19099 Ago 01- Ago 01

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Fabricio TENAGLIA NEBOT para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 25 de Julio de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 1170 1/p 19041 Ago 01- Ago 01

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Facundo Adrian SCARON VALIENTE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 25 de Julio de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 1184 1/p 18865 Ago 01- Ago 01

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "COITINHO ROVIRA, ADRIANA C/ SILEDIL S.A.-JUCIO EJECUTIVO COMUN-", IUE 2-44340/2022, se dispuso intimar a SILEDIL S.A., del decreto Nº 1216/2023 de fecha 31/05/2023 que se transcribe: "Decreto Nro. 1216/2023 IUE 2-44340/2022 Montevideo, 31 de Mayo de 2023 Téngase presente lo expresado fs.40.- Al petitorio I:Como pide.- Intímese al deudor de autos el pago de la suma reclamada, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de caer en mora.- Expídanse los edictos en la forma de estilo, conforme art. 89 del CGP.- A lo demás: Téngase presente.- Dra. Soraya María GOUGEON AREVALO Juez Paz Dptal. Cap. ".

Montevideo, 29 de junio de 2023.
LUISA ANDREA PIAZZA TORRES, Actuario Adjunto.
27) $ 16623 10/p 18241 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVAS AQUINO, ELIANA SOLANGE c/ VIERA, HUGO - INTIMACION DE PAGO", IUE 58-56/2023, se dispuso intimar a HUGO VIERA, del decreto Nº 2782 de fecha 08/06/2023 que se transcribe: "Por presentada, constituído domicilio y denunciado el electrónico, ingrésese al sistema informático. Intímese al Sr. Hugo Viera el pago de lo adeudado por concepto de pensiones alimenticias, mediante edictos,y solamente a través del Diario Oficial por el plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones (art.89 y 127 del C.G.P.). Expídanse los edictos de estilo. Y, en cuanto a la publicación del Diario Particular exónerese de la misma. Notifíquese personalmente.- Dra. María Eugenia FERRER SUGO Jueza Letrada Familia 17º.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de julio de 2023.

FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 17590 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MUIÑO SENA AGUSTIN MAXIMILIANO CNA LEY 17.823 ART. 132DENUNCIA OTROS CNA LEY 17.823 ART. 117 DENUNCIA OTROS", IUE 434-591/2017, se dispuso notificar a PABLO ALBERICO MUIÑO VILLAGRA CI 4.126.647-9 Y VALERIA LORENA SENA MANERA CI 3.851.453-4, del decreto Nº 4/2023 de fecha 29/06/2023 que se transcribe: "Sentencia Nro. 4/2023 IUE 434-591/2017 Montevideo, 29 de Junio de 2023 VISTOS: Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "MUIÑO SENA AGUSTÍN MAXIMILIANO. CNA. 17823. 132", IUE No 434-591/2017, tramitados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2o Turno. RESULTANDO: Compareció el INAU y solicitó la medida cautelar prevista en el artículo 132, literal b), del CNA, a fin de incluir a Agustín Maximiliano MUIÑO SENA en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes que lleva el Departamento de Adopciones de ese organismo, por carecer de familia continente. Por Decreto No 3868/2022, de 30 de agosto pasado, se dispuso la medida cautelar solicitada, remisión de informe legalmente previsto y notificación a los interesados. Los informes del INAU dan cuenta de desinterés de sus padres y del fallido intento de recomponer su vida familiar (fs. 57/59). La Defensora del niño indica que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el INAU. CONSIDERANDO: Este proceso está previsto para determinar si los niños, niñas y adolescentes están privados de su medio familiar. El derecho a vivir en familia es un derecho humano fundamental y ningún NNA puede estar privado de él. En la situación que nos convoca, los informes del INAU sobre el niño y su familia padres es contundente. En el mismo sentido opina su Defensa. Por lo expuesto, lo dispuesto en el artículo 132 del CNA y demás normas complementarias y concordantes, FALLO: DECLÁRASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE AGUSTÍN MAXIMILIANO MUIÑO SENA. NOTIFÍQUESE A LOS FAMILIARES EN LOS DOMICILIOS EN QUE YA FUERAN NOTIFICADOS O -EN CASO DE IMPOSIBILIDAD- POR EDICTOS. CUMPLIDA Y CONSENTIDA O EJECUTORIADA, ARCHÍVESE. Dr. Marcos SEIJAS Juez Letrado de Flia. Esp. de 2o Turno".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de julio de 2023.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 17569 Jul 19- Ago 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLIS, LUCASCNA ART 117", IUE 538-203/2022, se dispuso notificar a Nadia Evangelina SOLIS CARBALLO, C.I.: 5.579.188-4; Cinthia Macarena SOLÍS CARBALLO, C.I.: 5.579.192-5; Estefani Carolina SOLÍS CARBALLO, C.I.: 5.579.204-8; Marcia Joselín SOLÍS CARBALLO, C.I.: 5.616.115-7 y Herlinda CARBALLO CARDOZO, C.I.: 3.613.559-0, del decreto Nº 311/2023 de fecha 07/02/2023 que se transcribe: " Según lo que surge de los informes de fs. 47 y según lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opinión como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oída a través de su Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interés superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Según lo previsto por la Observación General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su familia biológica o en su defecto una familia adoptiva.Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redacción dada por la ley 19092 resuelvo: Ratifícase lo decretado a fs. disponiendo que Lucas Solis sea incorporado a una familia del RUA. Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificación por edictos. Expídase testimonio si se solicitare todo con noticia de la defensa . Cumplido: Al archivo estos autos, córtense los acordonados si los tuviere remitiéndose si correspondiere, notifiquese personalmente a los involucrados.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de julio de 2023.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 18864 Jul 31- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - INSPECCIÓN JUDICIAL (DILIGENCIA PREPARATORIA)" IUE 2-38347/2021, y de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 1389/2023, del 30 de mayo de 2023, SE INTIMA a los Sres. Silvia Paulina Minelli Bastos, Dafne Minelli Bastos, María Cecilia Minelli, Sofía Minelli González, Pablo Modesto Minelli González, Sofía Minelli, María Carlota Minelli, Marta Duffau, Manuel Filiberto Vercelli y o sucesores a cualquier título, respecto del inmueble Padrón Nº 14.169, del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Paysandú Nº 1751, 1755, 1759, a que en un plazo de 20 días, presenten y luego ejecuten, un proyecto de rehabilitación del inmueble que permita ajustarlo a los requerimientos de la normativa nacional y departamental correspondiente (Art. 12 Ley 19.676).

Montevideo, 22 de junio de 2023.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
27) $ 19415 10/p 17884 Jul 21- Ago 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SAVIO, JUAN Y OTROS C/ BANCO VALDENSE. ESCRITURACION FORZADA", IUE 2-71670/2022, se dispuso notificar a BANCO VALDENSE, del decreto Nº 1514/2023 de fecha 22/06/2023 que se transcribe: "... cítese de excepciones a la parte demandada, emplazándosele por el término legal de hasta sesenta días y bajo apercibimiento de oportuna designación de defensa de oficio (Art. 127 del CGP), con notificación mediante edictos por el plazo legal de hasta diez días hábiles y continuos (Art. 89 del CGP)".

Colonia, 17 de julio de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
27) $ 13963 10/p 18617 Jul 27- Ago 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO PAINES, CLECI C/ VONDER PUTTEN SANGUINET, PABLO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-48480/2023, se dispuso notificar a Pablo Daniel Vonder Putten, del decreto Nº 2479/2023 de fecha 14/06/2023 que se transcribe: "Notifíquese la presente acción a Pablo Daniel Vonder Putten Sanguinet, dejándose constancia de que deberá constituir domicilio en plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados. ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 20 de julio de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 17909 Jul 24- Ago 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ SUCESORES DE DOMINGO TORBES Y OTRA EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION", IUE 462-1073/2008, se dispuso

notificar a JUAN CARLOS TORBES RETEGUY, del decreto Nº 495/2023 de fecha 22/02/2023 que se transcribe: "Rectificase el acta de expropiación de conformidad con lo sugerido por la oficina actuaria a fs. 761, cometiéndose a esta. Notifíquese estas actuaciones y la suma depositada en su favor a Juan Carlos Torbes, mediante edictos en el diario oficial y otro diario de circulación local art. 98 del CGP. Acreditadas las publicaciones y vencido el plazo, líbrese orden de pago de conformidad con lo dispuesto por decreto N 3852/2022 (fs.716), quedando depositada la suma correspondiente a Juan Carlos Torbes. Dra. Alejandra Corbo Gomez - Jueza Letrada. ".

Rivera, 20 de abril de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
27) $ 20745 10/p 17713 Jul 20- Ago 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 06254/2023, 2022-88-01-15025, 01259/2023.
VISTO: la gestión promovida en las presentes actuaciones para que se declare Bien de Interés Patrimonial al edificio conocido como Ex Casino Míguez;
RESULTANDO: que conforme surge de actuación 1, el referido edificio está ubicado en la esquina de las calles 20 y 31 de Punta del Este. El mismo fue construido en 1947 por los Sres. Juan Antonio Barbieri y Juan Antonio Bermúdez, sobre los planos del arquitecto Armando Barbieri;
CONSIDERANDO: I- que en documentación proporcionada por la Sub Dirección General de Cultura en actuación 1, se expresó que la referida edificación: "Constituye uno de los edificios emblemáticos y característicos de Punta del Este. Su imponente presencia aparece en casi todas las vistas del balneario, y singularmente se destaca desde 1947";
II- que la Dirección General de Urbanismo informó que: "El edificio del Ex-Casino Miguez se destaca en el paisaje de Punta del Este, en particular es el símbolo que define el ingreso a la Península, es un icono que nos recuerda la mejor arquitectura de ladrillo y piedra del Punta del Este de los años 40-50, su enclave es privilegiado, el gran espacio libre en que se ubica la Liga de Fomento habilita la visualización en perspectiva y como punto focal desde la Rambla Claudio Williman" (actuación 5);
III- que conforme surge de informe de la Sub Dirección General de Cultura en actuación 6: "... la Comisión Departamental de Patrimonio (...) resolvió aconsejar al Intendente que se declare al referido edificio (padrón 5 en mayor área) como Bien de Interés Patrimonial con grado de protección patrimonial 2 según artículo 20 del Decreto Nº 3844", adjuntándose en tal sentido copia de la referida acta en actuación 10;
IV- que el Municipio de Punta del Este y la Dirección General de Cultura informaron favorablemente (actuaciones 4, 7 y 14);
V- que se otorgó vista de las presentes actuaciones a la Administración del inmueble de marras en los términos informados por la Sub Dirección General de Cultura en actuación 13;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 3844;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1- Declárese como Bien de Interés Patrimonial al edificio Ex Casino Miguez (sito en el inmueble empadronado con el Nº 5 de la ciudad de Punta del Este), con grado de protección patrimonial 2, conforme dispone el Artículo Nº 20 del Decreto Departamental Nº 3844, en virtud de la significación patrimonial e histórica que revisten para nuestra comunidad.
2- Comuníquese a las Direcciones Generales de Cultura y Urbanismo y a la Sub Dirección general de Cultura. Por Dirección de Administración Documental notifíquese a los propietarios del bien antes señalado, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de Punta del Este y a la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación. Cumplido siga a la Dirección de Prensa para su publicación en la prensa departamental según lo dispuesto en artículo 33 del Decreto Departamental Nº 3844. Hecho siga a la Sub Dirección General de Cultura.
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 11/07/2023 12:33:10.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 11/07/2023 13:42:04.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 2/p 18858 Jul 31- Ago 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Según lo establecido en el expediente 2016-9770-98-000316 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, intímese al Señor Anibal Gabriel Porres Paiva C.I 3.561.172-9 a fin de citarlo a deducir los derechos que le pudieran corresponder respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 423497 sito con frente a la calle Pascasio Baez Mena 2374, del Ex Barrio en Condominio Nº 6, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselo como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18671 Jul 28- Ago 01

VARIOS

**EXTRAVIO
COOPERATIVA DE VIVIENDAS ARHEN'S
(RUT 020594160019)**

Se comunica pérdida de Libro de Socios y Libro de registro Asistencia a Asamblea.
Publicación conforme al Art. 53 Ley Nº 16.871.
Denuncia Policial Nº 175708045, Seccional Comisaría 18ª de Canelones, fecha 20/07/2023.
Única Publicación
27) $ 532 1/p 19098 Ago 01- Ago 01

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA.

DESAFECTACION: 30/05/2023
INSCRIPCION: Nº 21265/2023
PADRON 7795/004. MONTEVIDEO.
BENEFICIARIOS: JUAN ROBERTO DESIDERIO GUGLIELMONE Y GRACIELA LILA GOMEZ RODRIGUEZ.
Primera Publicación
27) $ 2926 10/p 19091 Ago 01- Ago 14

Sociedades Anónimas y Balances



AGROTOP URUGUAY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 28/06/2023, 10079.
Única Publicación
28) $ 12797 1/p 19033 Ago 01- Ago 01

REFORMAS

**SHIPMEL S.A.
Reforma Estatuto**

ARTICULO 4. OBJETO: Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la Ley Nº 15.921 de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas; A) Comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmados,

manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles. C) Prestación de servicios financieros, de informática, reparaciones y mantenimiento, profesionales y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países. D) Otras que a juicio del Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados.
ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES: $ 45.000 (acciones nominativas).
Inscripción: Nº 7.421 de 19/05/2023.

Única Publicación

28) $ 10122 1/p 19096 Ago 01- Ago 01

AQUAFARM S.A
Reducción de Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 30 de junio de 2023, se resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en calle Plaza Independencia 811, PB, Montevideo, en el horario de 10 horas a 16 horas.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 50608 10/p 19090 Ago 01- Ago 14

Roselir S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea Extraordinaria: 30/06/2023
Resolvió: reducir capital integrado en $ 27.100.000, rescatando acciones.
Documentación: Havre 2210, Montevideo. 10 a 16 hs.
Se convoca acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 26027 10/p 19087 Ago 01- Ago 14

PROYECTOS INGENIERIA S.A. (ANTES PROYECTOS INGENIERIA SAS)
Transformación

ASAMBLEAS: 12/10/2022 y 15/02/2023
Montevideo. Plazo 100 años. Inscripción: 19/7/2023 Nº 11.334.
Modifica estatuto completo.
CAPITAL $ 250.000. Acciones nominativas.
OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

Única Publicación

28) $ 11423 1/p 19085 Ago 01- Ago 01

YANEI S.A.
REDUCCION DE CAPITAL (ART 312).

Asamblea Extraordinaria 10/07/2023
Documentación: Buenos Aires 618 Oficina 402.

Primera Publicación

28) $ 11568 10/p 19039 Ago 01- Ago 14

MARAVIR S.A.
AUMENTA CAPITAL SOCIAL

ASAMBLEA: 12/05/2023
CAPITAL ACTUAL: $ 5.000.000
INSCRIPCIÓN: 28/06/2023, Nº 10081.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 19032 Ago 01- Ago 01

KIMSTAD TRADING S.A.

Asamblea: 31/05/2023
Reduce Capital Integrado a USD 429.207,66.-. Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay. Se convoca a los interesados por 30 días.

28) $ 18797 10/p 18464 Jul 27- Ago 09

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/11/2022
Capital rescatado: $ 29.494.681,54
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 21689 10/p 17990 Jul 24- Ago 04

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/11/2022
Capital rescatado: $ 29.494.795,47.
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 21689 10/p 17989 Jul 24- Ago 04

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/11/2022
Capital rescatado: $ 29.494.394,79
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 20966 10/p 17988 Jul 24- Ago 04

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/11/2022
Capital rescatado: $ 29.494.699,20
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 21689 10/p 17987 Jul 24- Ago 04

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/11/2022
Capital rescatado: $ 29.494.239,25
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 21689 10/p 17986 Jul 24- Ago 04

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 01/09/2022
Capital rescatado: $ 26.251.667,41
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 21689 10/p 17985 Jul 24- Ago 04

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/11/2022
Capital rescatado: $ 28.963.501,40
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 21689 10/p 17984 Jul 24- Ago 04

BATORY URUGUAYA S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 23/05/2023 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 1.000.000.-
Documentación: 25 de Mayo 444 esc. 101, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 23135 10/p 17945 Jul 24- Ago 04

Don Agustín S.A.

Asamblea del 05/07/2023.
Reducción de Capital Integrado: a $ 12.000.000.
Documentación: Juncal 1408/104.
Convoca a interesados: plazo 30 días desde 03/08/2023.

28) $ 17351 10/p 17677 Jul 20- Ago 02

Cantidad de avisos de fecha 01/08/2023 publicados en esta edición: 169.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

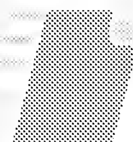
SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

Último momento



PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 227/023

Reglaméntanse disposiciones de la Ley 20.130, de fecha 2 de mayo de 2023, relativas a las actividades amparadas por la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial y por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

(3.106*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 31 de Julio de 2023

VISTO: las disposiciones de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, relativas a las actividades amparadas por la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial y por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario desarrollar las normas reglamentarias que permitan la aplicación de la normativa referida, correspondiente a los funcionarios militares y policiales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.- (Régimen jubilatorio anterior del personal policial). El régimen jubilatorio anterior del personal policial afiliado a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial es el previsto por la Ley Nº 18.405, de 24 de octubre de 2008 y modificativas, de aplicación plena para aquellos que hayan configurado causal de retiro o la configuren hasta el 31 de diciembre de 2032, salvo en lo relativo a la causal de retiro por incapacidad total, el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 10 de la Ley Nº 18.405, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 288 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023) y el régimen de pensiones de sobrevivencia que se regirán íntegramente por las disposiciones de la Ley que se reglamenta.

Artículo 2.- (Configuración de la causal jubilatoria normal y servicios bonificados). Para la configuración de la causal jubilatoria normal en las condiciones establecidas en el artículo 35 de la Ley No. 20.130, de 2 de mayo de 2023, el personal comprendido en el subescalafón ejecutivo que compute servicios policiales bonificados deberá contar, además, con la edad real mínima prevista en el artículo 284 de la citada Ley de acuerdo con los años reales de servicios registrados al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- (Sueldo básico de retiro policial).- En el Sistema Previsional Común el sueldo básico de retiro de los afiliados a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial será, hasta el 31 de diciembre de 2032, el promedio mensual de las asignaciones computables correspondientes al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, en la proporción que corresponda al aporte realizado a dicho régimen, actualizadas por el Índice Medio de Salarios (artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968) o, en su caso, por el Índice Medio de Salarios Nominal (Ley Nº 17.649, de 3 de junio de 2003), devengadas entre el 1º de enero de 2012 y el cese.

A partir del 1º de enero de 2032 y en lo sucesivo será el promedio mensual de asignaciones computables actualizadas correspondientes a los mejores veinte años, correspondientes al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, en la proporción que corresponda al aporte realizado a dicho régimen, actualizadas por el Índice Medio de Salarios (artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968) o, en su caso, por el Índice Medio de Salarios Nominal (Ley Nº 17.649, de 3 de junio de 2003), salvo que, en el caso de las afiliadas madres, se amparen en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley que se reglamenta.

En el caso de retiro por incapacidad total o por acto directo de servicio con menos de veinte años computables, se tomará el promedio actualizado del período computable efectivamente registrado en la historia laboral del afiliado a partir de 1º de enero de 2012.

Artículo 4.- (Régimen jubilatorio anterior del personal militar).- En el ámbito de afiliación del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, se considera régimen jubilatorio anterior, al previsto por el Decreto-Ley 14.157, de 21 de febrero de 1974, y modificativas, complementarias y concordantes, así como al establecido por la Ley Nº 19.695 de 29 de octubre de 2018 y modificativas, complementarias y concordantes.

Dichos estatutos previsionales se aplicarán de forma plena, dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación subjetiva, a quienes hayan configurado causal de retiro o la configuren hasta el 31 de diciembre de 2032, salvo en lo relativo a la causal de incapacidad total, subsidio transitorio por incapacidad parcial y régimen de pensiones de sobrevivencia que se regirán íntegramente por las disposiciones de la Ley que se reglamenta, a partir del 1º de agosto de 2023.

Artículo 5.- (Vigencia del artículo 8º bis de la Ley Nº 19.695 de 29 de octubre de 2018).- El aumento en la edad de retiro obligatorio dispuesto por el artículo 8º bis de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, incorporado por el artículo 279 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, será aplicable a los Oficiales y personal subalterno combatiente que no esté incluido en el régimen jubilatorio anterior, ni en el régimen de transición establecido para el funcionario que tuviere computados al 28 de febrero de 2019 entre diez y catorce años de servicios efectivos (artículo 46 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018), los que seguirán siendo regidos por las disposiciones que les fueren aplicables en el régimen de transición.

El personal militar establecido en el numeral 2) del artículo 8º bis de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, agregado por el artículo 279 de la Ley que se reglamenta, ingresado con anterioridad al 2 de mayo de 2023 que, en atención a las edades de retiro obligatorio que se establecen, no alcance a cumplir los años mínimos de servicios militares efectivos, veinticinco años en el caso de los oficiales (literales A) a G)) del numeral 2) y veintidós años en el caso del personal subalterno (literales H) a M)), podrá continuar en sus funciones hasta completar dichos mínimos no aplicándose las edades de retiro dispuestas en la norma legal citada.

Artículo 6.- (Incidencia del sueldo anual complementario en el retiro y la pensión de sobrevivencia). - Los retiros otorgados al amparo del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, así como las pensiones de sobrevivencia generadas por causantes retirados al amparo de dicho régimen mantendrán el derecho a percibir la prestación prevista en el artículo 105 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964, y en el artículo 73 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

En el cálculo del sueldo básico correspondiente, y en consecuencia el haber de retiro otorgado al amparo de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, y modificativas, o del previsto por el Sistema Previsional Común creado por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, así como las pensiones de sobrevivencia generadas por causantes al amparo de dichos regímenes, tanto en el período de convergencia de regímenes como de aplicación plena, se incluyen al sueldo anual complementario junto con las restantes asignaciones computables en la determinación de su cuantía y no dará lugar a prestación adicional por tal concepto.

Artículo 7.- (Causal por acto directo de servicio: sueldo básico de pensión, condiciones del derecho y asignación de pensión).- El sueldo básico de pensión del personal policial que fallece en acto directo de servicio será el equivalente al sueldo básico de retiro por incapacidad total por acto directo de servicio que le hubiera correspondido al causante a la fecha de su fallecimiento, con un monto mínimo equivalente a la remuneración del grado de Oficial Ayudante (Grado 5), para los policías que pertenecen a la Escala Básica, y el equivalente al grado superior al cargo que ostenta, en el caso de policías de la Escala de Oficiales, acrecido, si correspondiere, por los beneficios previstos por el artículo 102 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

El haber de pensión del personal militar que fallece en acto directo de servicio será el equivalente al sueldo básico de retiro por incapacidad completa contraída por acto directo de servicio que le hubiera correspondido al causante a la fecha de su fallecimiento, esto es, el haber básico de retiro correspondiente al grado inmediato superior en caso de existir o, en su defecto, del 100% (ciento por ciento) de su grado, con un monto mínimo equivalente a la asignación de Teniente 2º o equivalente y Teniente 1º o equivalente para los Oficiales.

A la persona viuda o equiparada de personal policial o militar que fallece como consecuencia de un acto directo de servicio no se le requerirá prueba de carencia de recursos, dependencia o interdependencia económica del causante.

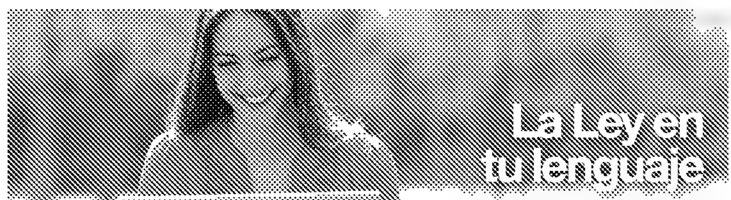
La asignación de pensión correspondiente no tendrá abatimiento de clase alguna, independientemente de los ingresos que tenga la persona beneficiaria. A los efectos de la liquidación de las prestaciones previstas en este artículo, la entidad de amparo tomará en consideración, de corresponder, el beneficio resultante del segundo pilar de cobertura, asumiendo la diferencia que existiere con la cuantía de la prestación establecida en el presente artículo.

Artículo 8.- Los causahabientes del personal militar en actividad, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial que generen haber pensionario, percibirán en carácter de anticipo, el haber de pensión determinado acorde a la normativa vigente a la fecha de la configuración de la causal.

Una vez terminado el trámite pensionario y fijado el haber de pensión definitivo, el Servicio de Retiros y Pensiones Militares ajustará las diferencias que pudieran haberse producido por el adelanto otorgado.

Artículo 9.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; MARTÍN LEMA; ROBERT BOUVIER.



2

Decreto 228/023

Reglaméntase la Ley 20.130, de fecha 2 de mayo de 2023, relativo a la reforma de la seguridad social.

(3.107*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 31 de Julio de 2023

VISTO: lo dispuesto en la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, relativo a la reforma de la seguridad social;

RESULTANDO: que Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 dio una nueva regulación a diversos aspectos vinculados al Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: que resulta necesario desarrollar las normas reglamentarias que permitan la aplicación de la normativa referida;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Sección I
Inclusión, notificaciones y artículo 8 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995

Artículo 1.- (Inclusión, afiliación jubilatoria y ámbito subjetivo de aplicación).-

1.1.- Los trabajadores dependientes que se trasladen a realizar actividades remuneradas, quedarán amparados a lo previsto por el artículo 3º numeral 6) de la Ley Nº 20.130, siempre que el traslado fuere por un período inferior a 183 (ciento ochenta y tres) días y no resulte de aplicación un régimen de traslado temporal al amparo de un Convenio Internacional en la materia. Tratándose de periodos superiores, se podrá optar por mantener la relación jurídica de seguridad social nacional, con las correspondientes obligaciones y derechos, por el período continuo o alternado máximo de cinco años.

1.2.- El acuerdo previsto en el inciso 2º del numeral 6º del artículo 3º de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, podrá realizarse en cualquier momento, no generará efectos retroactivos, y no podrá efectuarse por períodos inferiores a 180 (ciento ochenta) días. La opción y el periodo correspondiente deberá surgir del acuerdo entre la parte trabajadora y empleadora y ser comunicado al Organismo de Seguridad Social.

1.3.- Las personas que se trasladen a realizar actividades remuneradas fuera del territorio de la República en calidad de dependientes podrán optar por no quedar comprendidos en el Sistema Nacional Integrado de Salud, siempre que acrediten contar con cobertura integral de similar alcance.

Artículo 2.- (Relación jurídico-tributaria en los aportes al Banco de Previsión Social).- La notificación prevista en el inciso 3º del artículo

213 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, podrá efectuarse en el domicilio electrónico previsto por el artículo 75 de la Ley Nº Ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

En caso de que el contribuyente no cuente con domicilio electrónico, la notificación deberá realizarse en el domicilio constituido por el responsable tributario.

Artículo 3. - (Artículo 8º de la Ley 16.713, de 3 de setiembre de 1995).-

3.1.- Los afiliados al Banco de Previsión Social comprendidos en el régimen previsional mixto previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nº 16.713, al 3 de setiembre de 1995, tendrán el derecho de opción previsto en el artículo 8º de la referida Ley.

3.2.- Los afiliados comprendidos parcialmente en el régimen jubilatorio anterior que hubiesen realizado la opción prevista en el artículo 8º de la Ley Nº 16.713, se les aplicará el procedimiento de cálculo previsto en el artículo 28 de la mencionada Ley, en relación a las asignaciones computables percibidas hasta la fecha del cese en cuanto correspondiera.

3.3.- Las facultades establecidas en los artículos 2º y 7º de la Ley Nº 19.162, de 1º de noviembre de 2013, podrán ser ejercidas por las personas comprendidas en el régimen jubilatorio anterior (artículos 12 y 15 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), o en la convergencia de regímenes (Capítulo IV, Título I de la Ley Nº 20.130).

Sección II
Fondos del Banco de Previsión Social.

Artículo 4.- (Ámbito de aplicación de disposiciones relativas a los Fondos administrados por el Banco de Previsión Social).- Las disposiciones del presente Decreto son aplicables a los fondos indicados en el numeral 5) del artículo 13 bis de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 210 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Artículo 5.- (Información financiera y contable). El Banco de Previsión Social gestionará, registrará y expondrá detalladamente la información financiera y contable relativa a cada uno de los fondos especiales y de terceros que administre.

Artículo 6.- (De los activos autorizados y límites de inversión). Los activos financieros de los fondos especiales establecidos en el numeral 5 del artículo 13 bis de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, podrán invertirse en los siguientes instrumentos:

A. En el caso del Fondo Especial de la Industria de la Construcción y del Fondo Especial de Trabajo a Domicilio, regulados por los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 13 bis de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 210 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, podrán invertirse en los siguientes instrumentos:

i.- Hasta un 100% (cien por ciento) en valores emitidos por el Estado uruguayo e instrumentos de regulación monetaria emitidos por el Banco Central del Uruguay.

ii.- Hasta un 10% (diez por ciento) depósitos a la vista y a plazo fijo en instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos, Categoría 1 de calificación de riesgo, de acuerdo a los tramos de calificación crediticia definidos por el Banco Central del Uruguay. Dentro de este literal, se permitirán depósitos en el Banco Central del Uruguay en moneda nacional o extranjera.

iii.-Hasta un 10% (diez por ciento) en valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros, Categoría 1 de calificación de riesgo, de acuerdo a los tramos de calificación crediticia definidos por el Banco Central del Uruguay.

B. En el caso del Fondo de Garantía de Créditos Laborales, regulado por el numeral 5.3 del artículo 13 bis de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 210 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, podrán invertirse en las mismas condiciones que los activos correspondientes al subfondo Acumulación regulado por los artículos 123 y 123 bis de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por los artículos 118 y 119 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

C. En el caso de los Fondos de Terceros, regulados por el numeral 5.4 del artículo 13 bis de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 210 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, el Banco de Previsión Social determinará si podrán invertirse según lo previsto en el numeral 1) o el numeral 2) anterior, de acuerdo a la naturaleza del Fondo.

Artículo 7.- (De la insuficiencia de fondos especiales).- Las eventuales insuficiencias financieras de los fondos especiales regulados por el presente Decreto deberán ser informadas de inmediato al Poder Ejecutivo, quien podrá disponer que se atiendan transitoriamente mediante asistencia financiera reintegrable del Estado, previa opinión fundada del Banco de Previsión Social y de la Agencia Reguladora. Dichos fondos deberán ser restituidos al momento de reconstituirse el fondo especial correspondiente.

Sección III
Disposiciones vinculadas a los servicios.

Artículo 8.- (Servicios temporales, zafrales o a la orden, intermitentes o a tiempo parcial).-

8.1.- Los trabajadores en relación de dependencia, temporarios, zafrales o que presten servicios a la orden y que desempeñen una única actividad computable, tendrán derecho a que se les reconozca íntegramente el año en que tengan actividad, siempre que medie un período no mayor de seis meses entre la finalización de una tarea y el comienzo de otra, cuando se trate de trabajos zafrales o por temporada; o de dos meses, tratándose de actividades a la orden.

En todos los casos se exigirá como mínimo ciento cincuenta días o mil doscientas horas de trabajo efectivo en el año.

8.2.- Los trabajadores tanto sean jornaleros o destajistas, con prestación de actividad o servicio intermitente o a tiempo parcial a que refiere el inciso 2 del artículo 63 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, computarán servicios en el periodo entre la iniciación y el cese o desvinculación, incluyéndose los lapsos de inactividad, cuando se trate de una única actividad computable en dicho período y se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

A) Haber trabajado efectivamente no menos de trece jornales por mes calendario debidamente registrados.

B) Que cuente en el período con el registro de asignaciones computables mínimas promedio mensual equivalentes a 2,5 (dos con cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones) (Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004).

Artículo 9.- (Otros medios de prueba de servicios anteriores al 1º de abril de 1996).- Los servicios anteriores al 1º de abril de 1996 deberán ser acreditados mediante prueba documental, tanto en los años de actividad como en las asignaciones computables.

Para los trabajadores dependientes a falta de prueba documental será admisible la prueba testimonial solamente para acreditar años de actividad, en cuyo caso la pasividad resultante será incompatible con el goce de otras pasividades.

No será posible la aplicación de prueba testimonial en más de una pasividad.

Será de aplicación el mismo criterio con los servicios fictos, según lo establecido en el artículo 17 del presente.

Cuando un período de servicio sea probado de acuerdo a lo previsto anteriormente, y dicha actividad integre el cálculo del sueldo básico jubilatorio, se reconocerá un salario mínimo nacional a valor histórico o en su caso, el laudo mínimo de la empresa o del ramo de actividad fijada por el Consejo de Salarios correspondiente y contemporáneo al período considerado, por cada mes que integre dicho básico.

Artículo 10.- (Reconocimiento y cómputo de servicios de trabajadores no dependientes anteriores al 30 de enero de 2014).- Los adeudos por contribuciones especiales de seguridad social de trabajadores no dependientes y los aportes correspondientes de que fuera responsable por sus trabajadores dependientes anteriores a 30 de enero de 2014 que no se encuentren extinguidos por los modos previstos en el artículo 28 del Código Tributario, no obstará al goce de los derechos previsionales y podrán compensarse conforme a las previsiones del literal E del artículo 77 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 218 Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Artículo 11.- (Determinación de obligaciones de trabajadores no dependientes en sociedades sin personería jurídica anteriores

al 30 de enero de 2014).- Los adeudos por contribuciones especiales de seguridad social por servicios de trabajadores no dependientes prestados en una sociedad sin personería jurídica devengados hasta el 30 de enero de 2014 que no se encuentren extinguidos por los modos previstos en el artículo 28 del Código Tributario, no obstará al goce de los derechos previsionales y se determinarán conforme a la remuneración real o ficta de dicho trabajador.

Artículo 12.- (Adeudos del trabajador no dependiente por aportes de trabajadores dependientes no extinguidos posteriores al 30 enero 2014).- Lo previsto en el numeral 5º del literal "E" del artículo 77 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 218 de la Ley Nº 20.130 de 2 de mayo de 2023, comprenderá los adeudos que fuera responsable el trabajador no dependiente por aportes patronales y personales jubilatorios de trabajadores dependientes, los que deberán extinguirse conforme los medios previstos en el artículo 28º del Código Tributario, en la forma establecida en los numerales 1 a 4 del numeral 5 de referencia en forma preferente a los aportes patronales adeudados, o como resultado de juicio ejecutivo tributario iniciado con anterioridad a la posibilidad de compensación prevista en los referidos numerales 1 a 4. En ningunos de los casos los adeudos no extinguidos, impedirá el goce de los derechos previsionales.

Artículo 13.- (Ámbito subjetivo del literal E del artículo 77 de la Ley Nº 16.713).- Lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada en el artículo 218 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, lo dispuesto en el numeral 6 del literal E de la referida norma se aplicará a las personas en actividad o no, incluso si existiere acto administrativo denegatorio firme o procedimiento contencioso administrativo en trámite o finalizado, que no hayan entrado al goce de la prestación previsional.

Artículo 14.- (Acciones judiciales y extrajudiciales).- Conforme las previsiones del numeral 7 del literal E del artículo 77 de la Ley Nº 16713, de 3 de setiembre de 1995 en la redacción dada por el artículo 218 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, la eventual compensación de adeudos prevista en los numerales 1 a 4 de dicho literal, no implica novación de la obligación tributaria, pudiendo aplicarse para el cobro de la misma las acciones judiciales o extrajudiciales que correspondan.

Artículo 15.- (Reconocimiento y cómputo de servicios de trabajadores no dependientes. Opción de exclusión de actividad con deuda vigente).- A los efectos de lo previsto en el literal G) del artículo 77 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en su redacción dada por el artículo 218 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, los servicios prestados en calidad de trabajadores no dependientes, cualquiera fuera el momento del hecho generador, cuyos adeudos no se hubieren extinguido conforme las disposiciones del literal E) del artículo 77 referido o del inciso segundo del literal B) del artículo 86 de la Ley 16.713, de 3 de setiembre de 1995, según corresponda y no hayan sido incluidos en un convenio de facilidad de pago, podrán ser excluidos del cómputo de servicios a opción del interesado, la que supone exclusión total del periodo con deuda no extinguida, no pudiendo segregar servicios.

Dicha exclusión no obstará el acceso al goce del derecho jubilatorio ni al reconocimiento y cómputo de otros servicios que hubiere cumplido como trabajador no dependiente dentro de la misma u otra empresa, incluidos los simultáneos por los que se hubiere verificado la extinción de la obligación por los modos aplicables, según el momento de acaecimiento del hecho generador. El Banco de Previsión Social ejercerá las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 1) del artículo 381 del Código General del Proceso.

Artículo 16.- (Plazo para solicitar la inclusión de servicios anteriores al 1º de abril de 1996).- Las personas que hubieren desarrollado actividad laboral amparada por el Banco de Previsión Social antes del 1º de abril de 1996 y que no hayan solicitado el reconocimiento de tales servicios, conforme surge del artículo 77 bis de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, deberán hacerlo de acuerdo con la edad que tuvieren al 1º de junio de 2023:

A) Con 60 o más años de edad, dentro de los siguientes dos años a dicha fecha.

B) Entre 55 y 59 años de edad, dentro de los siguientes dos años a la finalización del período previsto en el literal anterior.

C) Entre 50 y 54 años de edad, dentro de los siguientes dos años a la finalización del período previsto en el literal anterior.

D) Menores de 50 años de edad, dentro de los siguientes dos años a la finalización del período previsto en el literal anterior.

En el caso de que solicite la jubilación antes de los plazos indicados anteriormente deberá realizar el reconocimiento de tales servicios en ese momento.

Vencidos los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas no se admitirá la denuncia de servicios anteriores al 1º de abril de 1996.

Una vez solicitado el reconocimiento del total de los servicios amparados al Banco de Previsión Social desempeñados con anterioridad al 1º de abril de 1996, dentro de los plazos establecidos precedentemente o a los efectos de solicitar una jubilación, el titular no puede realizar ninguna modificación, ampliación o rectificación de los datos aportados transcurridos 30 días desde su solicitud.

Los plazos previstos por el artículo 77 bis, de la Ley Nº 16.713, de 3 setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 219, de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, para solicitar la inclusión de servicios anteriores al 1º de abril de 1996 se extenderán por dos años más cuando se trate de personas que realicen su reconocimiento de servicios desde el exterior al amparo de un convenio de seguridad social.

Artículo 17.- (Vencimiento del plazo para decidir la inclusión de servicios anteriores al 1º de abril de 1996).- Cumplidos los plazos dispuestos en el artículo 77 ter de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995 en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, para el pronunciamiento del Banco de Previsión Social respecto a la petición de reconocimiento de servicios a que refiere el artículo anterior, sin que se verifique decisión expresa, se aplicará la siguiente regla:

A) Cuando se trate del reconocimiento de servicios vinculados con una única prestación, se podrán tener por fictamente acreditados, los servicios en calidad de dependiente en la proporción de hasta un 40% del total de los servicios declarados y exclusivamente los mínimos requeridos para configurar causal.

B) El contenido estimatorio ficto podrá ser extinguido por resolución expresa considerando la verdad material de los hechos alegados en la solicitud. En estos casos, la resolución no determinará el deber de devolver lo percibido (error de derecho) y la prestación se mantendrá en caso de existir recurso administrativo hasta que haya decisión expresa del recurso. Igual criterio se aplicará si ya estuviera en curso la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo si se hubiere requerido la suspensión de los efectos del acto (artículo 2º de la Ley Nº 15.869, de 22 de junio de 1987).

C) En todos los restantes casos, se tendrá por fictamente rechazada la petición (artículo 318 de la Constitución de la República).

D) El contenido estimatorio ficto previsto en el literal A), no impedirá al afiliado considerar parcialmente denegado, de manera ficta, lo peticionado y no reconocido por este mecanismo. A los efectos de los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución de la República, el plazo para interponerlos comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que se produzca la denegatoria ficta, sin perjuicio de su reapertura con la resolución expresa sobre lo peticionado.

Los plazos establecidos son sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 15.869, de 22 de junio de 1987, en la redacción dada por el artículo 180 de la Ley N.º 16.462, del 11 de enero de 1994.

Artículo 18.- (Historia laboral).- En el caso de trabajadores no dependientes se registrarán los servicios y asignaciones computables que correspondan a:

1) Hechos generadores hasta el 30 de enero de 2014 comprendidos en los literales D y F) del artículo 77 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995 en la redacción dada por el artículo 218 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 que hubieren sido declarados antes de la fecha indicada o resultaren de una actuación inspectiva.

2) Hechos generadores a partir del 30 de enero de 2014 y hasta el 1º de junio de 2023 si las obligaciones respectivas se hubieren extinguido mediante pago, compensación o remisión o cuando existiere aportación regular, cualquiera sea el régimen jubilatorio aplicable. Considérase

que ha existido aportación regular a estos efectos, cuando esta hubiera alcanzado, antes de la fecha de solicitud de ingreso al goce de derechos previsionales el pago de por lo menos el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones, o el 50% (cincuenta por ciento) de las obligaciones de los meses de cargo del período de actividad patronal hasta la fecha de cese de la misma.

En ambos casos se incluirán los períodos que se pretendan segregar al amparo del literal G) del artículo 77 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en su actual redacción dada por el artículo 218 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, los que no se considerarán cancelados.

3) Hechos generadores posteriores al 1º de junio de 2023 sólo si las obligaciones respectivas, tanto los adeudos de los no dependientes integrantes de la misma como de los dependientes, se hubieren extinguido mediante pago, compensación o remisión".

Artículo 19.- Información al trabajador: puesta de manifiesto del Registro de Historia Laboral). A los efectos de lo previsto por el numeral 3) del artículo 89 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 225 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, la puesta de manifiesto de la información contenida en los registros de Historia Laboral de todos los trabajadores afiliados al Banco de Previsión Social se efectuará por primera vez el 31 de diciembre de 2027 y en lo sucesivo se pondrá de manifiesto actualizada cada 3 años en igual fecha.

Artículo 20.- (Reserva del derecho de observación).- La reserva prevista en el numeral 4) del artículo 90 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 226 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, será únicamente del período generado en el vínculo laboral vigente al vencimiento del plazo de la puesta en manifiesto.

Sección IV
Personal de Embajadas, Consulados

Artículo 21.- (Personal de consulados, embajadas, representaciones diplomáticas extranjeras y organismos internacionales).- El personal de consulados, embajadas, representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y de organismos internacionales con sede en el país, no estará incluido en el régimen general de seguridad social nacional salvo que manifieste su voluntad de quedar comprendido en los derechos y obligaciones de este conforme lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 22.- (Plazo para efectuar la opción por el régimen general de seguridad social).- El personal de consulados, embajadas, representaciones diplomáticas extranjeras y organismos internacionales con sede en el país podrá ejercer la opción por el régimen general de seguridad social, estando en actividad, hasta el 31 de julio de 2024.

Artículo 23. - (Reglas de la opción).- La opción prevista en el artículo precedente se regirá por las siguientes reglas:

A) Se deberá efectuar dentro del plazo de un año contado desde el inicio de la actividad, o desde el 1º de agosto de 2023, para quienes se encuentren prestando servicios a esa fecha o hayan prestado servicios con anterioridad a la misma y cesado en los mismos.

B) En caso de estar prestando servicios, los derechos y obligaciones correspondientes se generarán desde el primer día del mes siguiente en que hagan la opción referida y la relación de afiliación se mantendrá durante todo el período en que se mantenga el vínculo ocupacional de que se trate.

C) Quienes efectúen la opción:

a) Quedarán sujetos al régimen de los trabajadores no dependientes en cuanto a su afiliación, modalidad de cumplimiento de las obligaciones asociadas y registro en la historia laboral.

b) Podrán optar por no quedar comprendidos en el Seguro Nacional de Salud, siempre que acrediten contar con cobertura integral de similar alcance según informe la Junta Nacional de Salud.

D) Las opciones previstas en el presente Decreto que realice el afiliado son irrevocables, salvo la prevista en el apartado b) del literal C) precedente, hasta que el afiliado se incorpore definitivamente en el Seguro Nacional de Salud.

Artículo 24.- (Aporte jubilatorio personal y aportes al Fondo Nacional de Salud).- La alícuota de aportación jubilatoria aplicable será exclusivamente la correspondiente a la personal.

Quienes opten por quedar comprendidos en el Seguro Nacional de Salud deberán satisfacer al Fondo Nacional de Salud las alícuotas de aportación patronal y personal correspondiente de acuerdo a lo previsto por los artículos 61, 62 y 64 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, según que correspondiere.

Artículo 25.- (Materia gravada y asignaciones computables).- La materia gravada y asignación computable de los afiliados al amparo del presente Decreto será la remuneración efectivamente percibida, conforme las disposiciones del Título IX de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 26.- (Opción fuera de plazo).- La opción ejercida fuera del plazo previsto, determinará que los derechos y las obligaciones se generen exclusivamente respecto de los servicios prestados desde el primer día del mes en que se efectivice la opción, salvo que el optante reconozca y pague las obligaciones tributarias vinculadas con servicios previos, más las sumas correspondientes a las multas y recargos previstos en el artículo 94 del Código Tributario, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales para el otorgamiento de facilidades de pago.

Artículo 27.- (Denuncia de servicios y pago de aportes).- Quienes al 1º de agosto de 2023 se encuentren desarrollando actividades alcanzadas por el presente Decreto, o aquellos que hayan desarrollado actividades alcanzadas por el mismo y cesado éstas, podrán denunciar los servicios previos que pretendan computar, siempre que lo hagan dentro del plazo de un año. Los aportes correspondientes a dichos servicios se calcularán de acuerdo con el régimen vigente a la fecha de vigencia establecida en el numeral 1) del artículo 6º de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 y podrán ser cancelados en hasta setenta y dos cuotas mensuales iguales y consecutivas, mediante convenio de facilidades de pago a otorgarse dentro de los doce meses de vencido el plazo de un año indicado precedentemente.

Artículo 28.- (Amparo en la Ley Nº 19.590, de 28 de diciembre de 2017).- El personal comprendido en el artículo 20 del presente Decreto que, al 1º de abril de 2016 tuviera cincuenta o más años de edad y no registre aportes al régimen de ahorro individual obligatorio, queda incluido en las disposiciones de la Ley Nº 19.590, de 28 de diciembre de 2017, contando con un plazo de un año, a partir del 1º de agosto de 2023, para solicitar el asesoramiento obligatorio previsto en los artículos 3º y 4º de dicho cuerpo normativo.

Artículo 29.- (Adeudos incluidos y facilidades de pago).- El régimen de facilidades de pago previsto en el artículo 26º precedente comprende a las contribuciones especiales de seguridad social indicadas en el artículo 24º, sin multas ni recargos, correspondientes al personal de consulados, embajadas, representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y de organismos internacionales con sede en el país, devengados o que se devenguen hasta el 31 de julio de 2024, siempre que se hubiere realizado la opción en el plazo prevista en el artículo 26 del presente.

Artículo 30.- (Régimen de cuotas).- Los convenios celebrados al amparo del numeral 7) del artículo 228 de la Ley que se reglamenta podrán financiarse en hasta setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Los vencimientos de las cuotas de convenio se producirán en las mismas fechas que las correspondientes a las obligaciones corrientes.

El importe de la cuota mensual a abonar no podrá ser inferior en ningún caso al 20% (veinte por ciento) de las obligaciones corrientes del contribuyente, al momento de suscribir el referido convenio.

Artículo 31.- (Moneda nacional).- Las cuotas de los convenios celebrados al amparo del presente Decreto se calcularán y abonarán en pesos uruguayos.

Artículo 32.- (Interés de financiación).- Los importes por los que se otorguen facilidades de pago en el marco del presente Decreto

devengarán un interés de financiación conforme lo previsto por el artículo 33º del Código Tributario (Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974).

Artículo 33.- (Caducidad).- Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos precedentes caducarán por la falta de pago dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir del vencimiento de la primera cuota impaga.

En los casos referidos por el inciso precedente, se hará exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo con el artículo 94 del Código Tributario (Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974) hasta su efectiva cancelación.

Artículo 34.- (Rehabilitación).- Facúltase al Banco de Previsión Social a admitir la rehabilitación de las precedentes facilidades de pago, considerando la conducta tributaria del contribuyente, pudiéndose exigir la constitución de garantía suficiente.

Artículo 35.- (Vigencia de la derogación).- La derogación de las Leyes Nº 13.179, de 22 de octubre de 1963, y Nº 13.206, de 17 de diciembre de 1963, regirá a partir del 31 de julio de 2023.

Sección V
Becarios de Posgrado.

Artículo 36.- (Becarios de posgrado de investigación).- Las personas beneficiarias de becas de posgrado, tanto de maestría como de doctorado, financiadas por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación o por la Universidad de la República quedarán incluidas en el régimen general de seguridad social administrado por el Banco de Previsión Social, siempre que ejerzan la opción respectiva y no tengan otra actividad que brinde la respectiva cobertura.

La opción debe realizarse al momento del otorgamiento del beneficio y tendrá el carácter de irrevocable hasta que el referido beneficio finalice.

Las personas que sean beneficiarios de becas de posgrado a la fecha de vigencia del presente dispondrán de un plazo de 30 días desde dicha vigencia, para realizar la opción correspondiente, sin efecto retroactivo.

La opción podrá incluir la cobertura del Sistema Previsional Común y la del Sistema Nacional Integrado de Salud o una de ellas.

En el caso de realizar la opción por la inclusión abonarán las contribuciones especiales de seguridad social que correspondan a la cobertura del Sistema Previsional Común y la del Sistema Nacional Integrado de Salud, en su caso, considerándose materia gravada el monto de las respectivas becas y las alícuotas serán iguales a las que la normativa prevé para los trabajadores dependientes.

Quienes efectúen la opción, quedarán sujetos al régimen de los trabajadores no dependientes en cuanto a su afiliación previsional.

A efectos de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, será de aplicación el régimen de aprendices establecido en el literal A) del artículo 4º de la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989.

Las obligaciones y derechos se generarán desde el primer día del mes siguiente en que se haga la opción.

Declárase que no existe vínculo laboral ni funcional entre las personas beneficiarias y las entidades financiadoras de las becas, por lo que la situación jurídica que las vincula no constituye hecho generador de contribuciones especiales de seguridad social.

Sección VI
Facilidades de Pago de Servicio Doméstico.

Artículo 37.- (Alcance temporal).- El régimen de facilidades de pago previsto en el artículo 300 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, comprende adeudos de servicio doméstico por concepto de aportes personales y patronales incluyendo los aportes al Fondo Nacional de Salud, devengados hasta el 02 de mayo de 2023.

Artículo 38.- (Solicitud del régimen de facilidades).- La solicitud del régimen de facilidades prevista en el artículo anterior deberá formularse en conjunto entre la parte trabajadora y la parte empleadora, mediante una declaración jurada de los servicios no declarados o una declaración rectificativa cuando exista subdeclaración en las condiciones que establezca el Banco de Previsión Social.

Los sucesores de empleadores fallecidos, para otorgar facilidades correspondientes, deberán acreditar su vocación hereditaria, conforme las previsiones del numeral 8) del artículo 300 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Artículo 39.- (Régimen de cuotas).- La cantidad de cuotas será hasta el doble del número de meses comprendidos en la declaración, con un máximo de ciento veinte. Las cuotas serán mensuales y consecutivas. Los vencimientos de las cuotas de convenio se producirán en las mismas fechas que las correspondientes a las obligaciones corrientes previstas para el servicio doméstico.

Artículo 40.- (Monto de las cuotas).- El monto de las cuotas no podrá ser inferior al 50% del monto resultante de dividir el total adeudado por el número de meses en situación de infracción. Al mismo se adicionarán las sanciones pecuniarias, que serán canceladas diferenciándose del resto de los conceptos que conformen el saldo deudor, en el plazo máximo de doce cuotas.

Artículo 41.- (Sanciones).- Al monto de la cuota, se deberán adicionar las sanciones pecuniarias exigibles que correspondan en caso de que la parte trabajadora fuera titular de una cuenta de ahorro individual obligatorio, que corresponderá a la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que hubiese generado el monto de la obligación original, entre la fecha de la misma y la del convenio. Éstas, serán canceladas diferenciándose del resto de los conceptos que conformen el saldo deudor, en el plazo máximo establecido en el artículo 36 del presente Decreto.

Artículo 42.- (Interés de financiación).- El monto resultante se adicionará como interés de financiación el del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de las obligaciones, tal como está previsto en el artículo 1º de la Ley 17.963.

Artículo 43.- (Conversión).- Las contribuciones especiales de seguridad social que no estuvieren prescriptas se convertirán mes a mes en unidades reajustables conforme los meses de cargo que corresponda.

Artículo 44.- (Adeudos incluidos).- Sólo se admitirá la celebración de convenios cuando ello signifique la regularización total de los adeudos del contribuyente por servicio doméstico correspondientes al período considerado por la Ley que se reglamenta.

Artículo 45.- (Caducidad).- Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos precedentes, caducarán por la falta de pago dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir del vencimiento de la primera cuota impaga. La caducidad de uno de los convenios importará la caída total de las facilidades otorgadas.

En los casos referidos por el inciso precedente, se hará exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario hasta su efectiva cancelación.

Artículo 46.- (Garantías).- El Banco de Previsión Social podrá exigir a la parte empleadora la constitución de garantías reales o personales suficientes, como condición previa a la suscripción de convenio, en aquellos casos en que, a juicio de la Administración, exista riesgo para la percepción del crédito.

Se reputará existente dicho riesgo cuando, en el convenio que se suscriba, se incluyan adeudos que formaban parte de convenios anteriores caducados por incumplimiento.

Artículo 47.- (Rehabilitación).- Facúltase al Banco de Previsión Social a admitir la rehabilitación de las precedentes facilidades de pago, considerando la conducta tributaria del contribuyente, pudiéndose exigir la constitución de garantía suficiente.

Artículo 48.- (Obligaciones prescriptas).- La Administración verificará la veracidad de los hechos denunciados, previo al registro de períodos. Facúltase al Banco de Previsión Social a requerir los medios de prueba que entienda pertinente a estos efectos.

Artículo 49.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; MARTÍN LEMA; ROBERT BOUVIER.

3

Decreto 229/023

Reglaméntase lo dispuesto en el Capítulo IV (artículos 52 al 74) del Título III de la Ley 20.130, de fecha 2 de mayo de 2023, relativo al régimen de las pensiones de sobrevivencia.

(3.108*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 31 de Julio de 2023

VISTO: lo dispuesto en el Capítulo IV (artículos 52 al 74) del Título III de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, relativo al régimen de las pensiones de sobrevivencia;

RESULTANDO: que Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, dio una nueva regulación legal a las pensiones de sobrevivencia;

CONSIDERANDO: que resulta necesario desarrollar las normas reglamentarias que permitan la aplicación de la normativa referida en todas las entidades previsionales;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 4º del art. 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Sección I
DE LAS PENSIONES DE SOBREVIVENCIA

Artículo 1.- (Disposiciones legales aplicables).- El régimen de pensiones de sobrevivencia, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el presente Decreto, y por aquellas disposiciones legales vigentes que no se opongan directa o indirectamente a lo previsto en la referida Ley y a las presentes disposiciones.

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación del régimen de pensiones de sobrevivencia).- El régimen de pensiones de sobrevivencia comprende a todas las actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa Nacional), la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial (Ministerio del Interior), la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de la Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Artículo 3.- (Ámbito temporal de aplicación).- El régimen pensionario de las pensiones de sobrevivencia configuradas a partir del 1º de agosto de 2023, será el establecido en el Capítulo IV, del Título III, de la Ley 20.130, de 2 de mayo de 2023, y hasta el día 31 de julio de 2023 se regulará por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dicha fecha. El régimen pensionario aplicable será el vigente a la fecha de configuración de la respectiva causal de pensión.

Artículo 4.- (Causales de pensión).- Son causales de pensión:
A) La muerte de la persona afiliada activa o jubilada.
B) La declaratoria judicial de ausencia de la persona afiliada activa o jubilada.
C) La desaparición de la persona jubilada, con causal jubilatoria o en actividad en un siniestro conocido de manera pública y notoria, previa información sumaria.

La pensión se abonará desde la fecha del siniestro y caducará desde el momento en que el causante apareciera con vida o no se obtuviera la declaración de ausencia dentro de los dos años siguientes a la fecha en que esta pudo solicitarse. En tales casos, la entidad gestora podrá disponer la devolución de lo pagado.

D) La muerte, desaparición o ausencia en las condiciones previstas en los literales B) y C) del presente artículo de la persona afiliada en actividad durante el período de amparo en cualquiera de los subsidios de inactividad compensada (maternidad, cambio temporario de actividades, paternidad, enfermedad, desempleo, incapacidad parcial o especial, etcétera) o de renta temporaria por accidente de trabajo o enfermedad profesional, o dentro de los doce meses inmediatos siguientes al cese de alguna de las prestaciones referidas, o al cese de la actividad cuando no fuere beneficiario de ninguna de ellas. También causará pensión el profesional universitario afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a cuyo respecto se verifiquen las circunstancias previstas en los literales A), B) y C) de este artículo dentro de los doce meses inmediatos siguientes al comienzo del no ejercicio libre declarado por aquél ante la referida entidad previsional.

E) La muerte, desaparición o ausencia en las condiciones previstas en literales B) y C) del presente artículo de la persona afiliada después de doce meses del cese en la actividad o, en su caso, de la declaración de comienzo del no ejercicio libre profesional cuando no se encuentre comprendido en las situaciones previstas en el literal anterior, siempre que se compute como mínimo diez años de servicios y sus causahabientes no fueran beneficiarios de otra pensión generada por el mismo causante.

En caso de personas afiliadas a distintos institutos previsionales o sectores de afiliación, las causales referidas precedentemente se aplicarán de forma independiente por cada régimen o sector comprendido, sin perjuicio de la acumulación que pudiera corresponder.

Sección II
PENSIONES DE VIUDEZ Y EQUIPARADAS

Artículo 5.- (Pensión de viudez y equiparadas).- Tendrán derecho a la pensión de viudez y equiparadas:
A) Las personas viudas.
B) Las personas concubinas.
C) Las personas divorciadas.

Artículo 6.- (Condiciones comunes del derecho de la pensión de viudez y equiparadas).- Se generará derecho a pensión de viudez y equiparadas, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

A) El causante cuente con un mínimo de dos años de servicios computables o, en el caso del menor de veinticinco años de edad, con seis meses inmediatamente previos a la causal, salvo que el fallecimiento sea a causa o en ocasión del trabajo, en cuyo caso no se requerirá tiempo de servicio mínimo.

B) El vínculo matrimonial, en el caso de las personas viudas y divorciadas, tuviere una existencia mínima de dos años o, en el caso de vínculo concubinario, tuviere una existencia mínima de cinco años, incluyéndose, si fuere el caso, los años de matrimonio o concubinato previo que tuvieren el causante y la persona beneficiaria.

La antigüedad en el vínculo matrimonial o en la unión concubinaria no se exigirá cuando existan hijos en común.

C) En el caso de las personas divorciadas deberán justificar, además de los requisitos de los literales A) y B) del presente artículo, que

gozaban a la fecha de fallecimiento del causante de pensión alimenticia servida por su ex cónyuge, decretada u homologada judicialmente.

D) Se verifique carencia de recursos, dependencia o interdependencia económica de la persona beneficiaria respecto de la persona causante, sin perjuicio de las condiciones de ingresos aplicables.

Artículo 7.- (Pensión de persona unida en concubinato).- Se entiende por concubinos a los efectos de la presente sección a las personas que, hasta el momento de configuración de la causal, hubieran mantenido con el causante una convivencia ininterrumpida de al menos cinco años en unión concubinaria de carácter exclusivo, singular, estable y permanente, cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual y que no resultare alcanzada por los impedimentos dirimentes establecidos en los numerales 1), 2), 4) y 5) del artículo 91 del Código Civil, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007.

Artículo 8.- (Condiciones de derecho de las personas concubinas).- Las personas unidas en concubinato podrán acreditar ante la entidad previsional que correspondiere el reconocimiento judicial de la unión concubinaria en los términos dispuestos en la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007. Siempre que la entidad previsional fuere citada en el proceso judicial, el reconocimiento judicial será suficiente para que la entidad previsional acredite el vínculo entre la persona beneficiaria y el causante.

En los casos que el beneficiario no cuente con sentencia de reconocimiento judicial de la unión concubinaria, la entidad previsional deberá proceder conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N.º 18.246, de 27 de diciembre de 2007. La entidad previsional deberá ajustar sus procesos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a los principios de economía, celeridad y eficacia.

El dictamen que reconozca la unión concubinaria en un procedimiento administrativo que se realice por Banco de Previsión Social, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior, será válido en las demás entidades previsionales a los efectos del otorgamiento de la pensión de sobrevivencia.

Artículo 9.- (Procedimiento administrativo en caso de unión concubinaria).- Iniciado el procedimiento administrativo en cualquiera de las entidades referidas en el inciso 3º del artículo anterior, se deberá notificar a las demás entidades, las que deberán dar respuesta dentro de un plazo de treinta días de la siguiente información:

1. si el causante tiene servicios computables que den derecho a la prestación;

2. si tiene procedimiento de reconocimiento de unión concubinaria iniciado o con resolución contraria; y

3. toda otra información que pudiera corresponder.

El Banco de Previsión Social, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior, deberán organizar los mecanismos para coordinar e implementar lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 10.- (Condiciones de derecho de personas concubinas con hijos).- En los casos de uniones concubinarias con hijos, las mismas deben cumplir hasta el momento de configuración de la causal, las siguientes condiciones:

1. haber convivido con el causante;

2. revestir el carácter exclusivo, singular, estable y permanente, cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual y que no resultare alcanzada por los impedimentos dirimentes establecidos en los numerales 1), 2), 4) y 5) del artículo 91 del Código Civil.

Artículo 11.- (Condiciones de derecho de personas viudas, divorciadas o concubinas).- A los efectos de lo previsto en el inciso segundo del literal B) del artículo 6º del presente Decreto, la persona beneficiaria deberá acreditar ante la entidad previsional que corresponda la existencia de los hijos en común al momento de configuración de la causal.

Artículo 12.- (Carencia de recursos, dependencia o interdependencia económica).- El derecho al cobro de la pensión por viudez y equiparadas se generará si la persona beneficiaria se encuentra en situación de carencia de recursos, dependencia o interdependencia económica con la persona causante.

Artículo 13.- (Carencia de recursos).- Se entiende que existe carencia de recursos si los ingresos de la persona beneficiaria no superan la cantidad de $ 14.000 (catorce mil pesos uruguayos). Este requisito podrá darse por acreditado, inclusive, cuando los ingresos monetarios superen por un margen de hasta el 10% del tope de ingresos establecido.

Artículo 14.- (Dependencia económica).- Se considera que existe dependencia económica con el causante, cuando la persona beneficiaria esté a cargo total o principalmente de aquel, recibiendo del mismo un aporte económico indispensable para su congrua sustentación, entendiéndose por tal la disponibilidad de recursos e ingresos que permitan mantener los niveles de vivienda, salud, vestimenta, alimentos y, en su caso, educación del beneficiario. La comparación numérica entre los ingresos del causante y los del beneficiario podrá considerarse a los efectos de establecer la dependencia económica, no constituyendo un elemento definitorio para su determinación.

Se presume que existe dependencia si los ingresos de la persona causante fueren superiores a los de la persona beneficiaria.

Artículo 15.- (Interdependencia económica).- En el caso de personas unidas en matrimonio o concubinato, se presume que existe interdependencia económica si el promedio mensual de los ingresos del beneficiario, en los doce meses anteriores a la fecha de configuración de la causal, no superan el 70% (setenta por ciento) de los ingresos por todo concepto de ambos miembros de la pareja en el mismo período. No se exigirá interdependencia cuando los ingresos de la beneficiaria fueren inferiores a $ 75.000.

Artículo 16.- (Ingresos de la persona beneficiaria).- Los ingresos de la persona beneficiaria incidirán en el derecho al cobro de la pensión de sobrevivencia por viudez y equiparadas, sin perjuicio de lo indicado en el artículo siguiente, de la siguiente manera:

A) En el ámbito de afiliación del Banco de Previsión Social:

1) Las mujeres tendrán derecho al beneficio siempre que el promedio mensual nominal de sus ingresos actualizados de los doce meses anteriores a la fecha de configuración de la causal, no superen la suma de $ 215.000 (doscientos quince mil pesos uruguayos). Esta suma irá decreciendo a razón de $ 6.500 (seis mil quinientos pesos uruguayos) por año a partir del 1º de agosto de 2023, hasta alcanzar la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos).

2) Los hombres tendrán derecho al beneficio siempre que el promedio mensual de sus ingresos nominales actualizados de los doce meses anteriores a la fecha de configuración de la causa-1, no superen la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos).

B) En el ámbito de afiliación del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, las personas beneficiarias, cualquiera sea su sexo, tendrán derecho conforme lo indicado en el numeral 1) del literal A) de este artículo.

El cambio en los niveles de ingreso previstos en el numeral 1) del literal A), no afectará el goce del derecho a la pensión de sobrevivencia que se hubiere configurado con anterioridad o durante los referidos cambios, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del presente Decreto.

Artículo 17.- (Términos de la pensión de viudez y equiparadas).- El término de la prestación de las pensiones de viudez y equiparadas se regulará por lo dispuesto en los siguientes literales de acuerdo a la edad de la persona beneficiaria:

A) Tratándose de personas beneficiarias que tengan 40 (cuarenta) o más años de edad a la fecha de fallecimiento del causante, la misma se servirá durante toda su vida.

B) Tratándose de personas beneficiarías que tengan entre 30 (treinta) y 39 (treinta y nueve) años de edad a la fecha del fallecimiento del causante, la pensión se servirá por el término de 5 (cinco) años.

C) Tratándose de personas beneficiarías menores de 30 (treinta)

años de edad a la fecha del fallecimiento del causante, la pensión se servirá por el término de 2 (dos) años.

La pensión se servirá en forma vitalicia:

A) Si la persona beneficiara estuviese total y absolutamente incapacitada para todo trabajo en cualquier ámbito de afiliación, o integren el núcleo familiar hijos del causante o de la persona beneficiaria, absolutamente incapacitados para todo trabajo y que no dispongan de medios suficientes para su congrua sustentación, en los términos dispuestos en el artículo 19 del presente Decreto. La incapacidad de la persona beneficiaria será evaluada al momento del fallecimiento del causante.

B) Si hubiera sido causada por el fallecimiento en acto de servicio o en ocasión de este, en el ámbito de afiliación del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial.

En todos los casos la prestación dará término cuando se verifique cambio de ingresos de la persona beneficiaría o se configuren las causales de pérdida o suspensión de la pensión.

Sección III
PENSIONES DE HIJOS Y PADRES

Artículo 18.- (Pensión a favor de los hijos).- Tendrán derecho a pensión:

A) Los hijos menores de veintiún años de edad, excepto cuando se trate de mayores de dieciocho años de edad que dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de este Decreto.

B) Los hijos mayores de veintiún años de edad hasta cumplir los veintitrés años, siempre que se acredite la realización de estudios terciarios de manera habitual, salvo que dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de este Decreto. Se entiende por estudios terciarios aquellos realizados en institutos de enseñanza públicos o privados habilitados o autorizados con carreras reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura. Los mecanismos de acreditación de la habitualidad en la realización de los estudios por el beneficiario serán establecidos por cada organismo previsional.

C) Los hijos mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo y que no dispongan de medios suficientes para su congrua y decente sustentación.

Las referencias a hijos comprenden el parentesco legítimo, natural o por adopción plena (artículo 137 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 5o de la Ley Nº 19.092, de 17 de junio de 2013).

Artículo 19.- (Congrua y decente sustentación).- A los efectos pensionarios, se entiende por medios suficientes para la congrua y decente sustentación aquellos medios de vida propios y suficientes que permitan mantener los niveles de vivienda, salud, vestimenta, alimentos y, en su caso, educación del beneficiario.

Se presumirá de manera absoluta que no existen medios suficientes para la congrua y decente sustentación cuando los ingresos del beneficiario fueran menores al monto de dos pensiones a la vejez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 20.130, de 2 de mayo de 2023.

En caso de existir ingresos de la persona beneficiaria superiores al monto referido en el inciso anterior, se presumirá que no existen medios de vida propios y suficientes cuando dicha persona tuviera un promedio de ingresos inferior al 66% (sesenta y seis por ciento) de los ingresos promedio del causante. El promedio de ingresos corresponde a los ingresos de los últimos doce meses anteriores a la fecha de configuración de la causal.

Las entidades previsionales podrán coordinar acciones entre sí para verificar la existencia o no de medios de vida para mantener la congrua y decente sustentación del beneficiario.

Artículo 20.- (Administración de la pensión de hijos menores de edad).- La administración de la pensión de sobrevivencia de los hijos menores estará a cargo de los padres o tutor, en su caso, hasta que el beneficiario alcance la mayoría de edad (numeral 2 del artículo 280 del Código Civil).

Artículo 21.- (Administración de la pensión de hijos mayores de edad).- La administración de la pensión de sobrevivencia de los hijos mayores incapaces se regulará en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 431 y siguientes del Código Civil.

Artículo 22.- (Pensión a favor de los padres).- Tendrán derecho a pensión los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo. La referencia a padres comprende el parentesco legítimo, natural o por adopción.

Artículo 23.- (Condiciones del derecho de la pensión a favor de hijos y padres).- Se generará derecho a pensión, conforme las siguientes condiciones:

A) De los hijos del causante: cualquiera fuera el tiempo de servicios reconocidos o acreditados en la historia laboral del causante.

B) De los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo: cuando acrediten la dependencia económica del causante de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del presente Decreto o la carencia de ingresos suficientes y que el causante compute un mínimo de tres años de servicios, salvo que el fallecimiento sea a causa o en ocasión del trabajo.

La carencia de ingresos suficientes se considerará acreditada cuando los ingresos por todo concepto no superen el monto de la pensión no contributiva por vejez.

C) Los hijos adoptivos y padres adoptantes al amparo de los artículos 243 a 251 del Código Civil, cuando acrediten haber integrado, de hecho, un hogar común con el causante, conviviendo en su morada y constituyendo con el mismo una unidad moral y económica similar a la de la familia, siempre que esta situación fuese notoria y preexistente en cinco años por lo menos, a la fecha de configurar la causal pensionaria, aun cuando el cumplimiento de las formalidades legales de adopción fuese más reciente. Cuando la causal pensionaria se opere antes que el adoptado haya cumplido los diez años de edad, se exigirá que el beneficiario haya convivido con el causante la mitad de su edad a dicha fecha. El goce de esta pensión es incompatible con el de la causada por vínculo de consanguinidad, pudiendo optar el interesado por una u otra.

Sección IV
SUELDO BÁSICO, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PENSIÓN

Artículo 24.- (Sueldo básico de pensión).- El sueldo básico de pensión será equivalente a la jubilación o retiro que le hubiere correspondido al causante a la fecha de su fallecimiento, con un mínimo equivalente al mayor valor entre la asignación de la jubilación por incapacidad total vigente desde el 1º de agosto de 2023 y la pensión no contributiva por vejez.

Si el causante estuviere ya jubilado o percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial, el sueldo básico de pensión será la última asignación de jubilación o de subsidio, incluyendo el 20% (veinte por ciento) si la persona titular tuviera a su cargo uno o más hijos menores de veintiún años o mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo y que no dispongan de medios de vida suficientes para su sustentación (Literal A. del inciso 3º del artículo 48 e inciso 3º del artículo 50 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023).

En el ámbito de la Caja Notarial de Seguridad Social se mantiene en vigencia el sueldo básico pensionario máximo previsto en el artículo 67 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 19.826, de 18 de setiembre de 2019.

En los casos en que el causante fallezca percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial, el sueldo básico jubilatorio correspondiente a las actividades no tenidas en cuenta para la liquidación del subsidio transitorio por incapacidad parcial se calculará en la forma dispuesta por los artículos 44 y 45 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023. Las sumas de la asignación de jubilación resultante, se adicionarán al monto del subsidio transitorio por incapacidad parcial a los efectos de determinar el sueldo básico de pensión.

En ningún caso se tomará en cuenta, a efectos del cálculo del sueldo básico de pensión, los montos de suplemento solidario que la persona estuviere percibiendo o de los que podría ser beneficiario en ocasión del cálculo de la asignación mínima prevista en el inciso 1º del presente artículo.

Tendrán derecho al suplemento solidario las personas beneficiarias

de pensión de sobrevivencia que cuenten con sesenta y cinco años de edad o más, causadas por personas comprendidas en el Sistema Previsional Común (inciso 1º, literal C, artículo 179 de la Ley 20.130).

En el caso de las personas divorciadas, el monto de la pensión o la cuota parte, si concurriere con otros beneficiarios, no podrá exceder el de la pensión alimenticia.

Para la aplicación del tope de la asignación pensionaria de las personas divorciadas se considerarán las pensiones de sobrevivencia del causante que la persona beneficiaria obtuviera en otros organismos, de modo que consideradas en su conjunto no excedan el referido tope.

A tales efectos, de accederse a más de una pensión de sobrevivencia, se procederá al pago a prorrata en función del monto de cada asignación pensionaria previo a la aplicación del tope.

Artículo 25.- (Asignación de pensión).- El haber de pensión base será, en todos los casos, el siguiente:

A) Si se trata exclusivamente de personas viudas, concubinos o hijos del causante, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión. En caso de concurrencia entre personas viudas, concubinas, divorciadas o padres e hijos del causante el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo básico de pensión.

En el caso de la persona divorciada será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior.

B) Si se trata exclusivamente de personas divorciadas, o padres del causante, el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico de pensión, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo precedente.

Los porcentajes de asignación de pensión indicados en el presente artículo aplicarán también a las pensiones de sobrevivencia generadas por beneficiarios de la Pensión Especial Reparatoria establecida por la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006.

Artículo 26.- (Asignación de Pensión de Viudas y equiparadas).- La asignación de pensión de las personas viudas y equiparadas que perciban otros ingresos cuyo monto supere los $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos uruguayos), será abatida en el mismo porcentaje en que los otros ingresos excedan el 50% del monto máximo que corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 16 del presente Decreto.

Las entidades previsionales verificarán los cambios en los ingresos de las personas viudas, concubinas y divorciadas conforme a lo dispuesto en la Sección V del presente Decreto.

Artículo 27.- (Concepto de núcleo familiar).- A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, se considera núcleo familiar la sola existencia de hijos solteros del causante:

A) Menores de veintiún años de edad, excepto cuando se trate de mayores de dieciocho años de edad que dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación en los términos establecidos en el presente Decreto.

B) De veintiún años de edad o mayores hasta los veintitrés años, siempre que se acredite la realización de estudios terciarios de manera habitual y no dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación en los términos establecidos en el presente Decreto.

C) Mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo y no dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación, en los términos dispuestos en el presente Decreto.

Artículo 28.- (Fallecimiento en acto directo de servicio).- Cuando el causante fuese personal policial o militar y el fallecimiento ocurriera como consecuencia de un acto directo de servicio, no aplicarán los límites de ingreso previstos en los artículos 13 y 16 del presente Decreto.

Artículo 29.- (Fallecimiento en acto directo de servicio del personal policial).- Si el causante fuera personal policial y el fallecimiento ocurriera en acto directo de servicio, el sueldo básico de pensión será el equivalente al sueldo básico de retiro que le hubiera correspondido al causante a la fecha de su fallecimiento, según lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 2) del artículo 285 de la Ley N.º 20.130, de 2 de mayo de 2023 sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

La resolución que disponga la aplicación de este artículo a cada caso concreto será dictada conforme dispone el numeral 3º) del artículo 168 de la Constitución de la República.

Artículo 30.- (Fallecimiento en acto directo de servicio de personal militar).- Si el causante fuera personal militar y el fallecimiento ocurriera en acto directo de servicio, el haber de pensión será el equivalente al sueldo básico de retiro que le hubiere correspondido al causante por incapacidad completa contraída en acto de servicio a la fecha de su fallecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 281 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

La resolución que disponga la aplicación de este artículo a cada caso concreto será dictada conforme dispone el numeral 3o) del artículo 168 de la Constitución de la República.

Artículo 31.- (Prestación de pensión correspondiente al Segundo Pilar de Cobertura).- A los efectos de la liquidación de las prestaciones previstas en los dos artículos precedentes la entidad de amparo tomará en consideración, de corresponder, el beneficio resultante del segundo pilar de cobertura, asumiendo la diferencia que existiere con la cuantía de la prestación.

Artículo 32.- (Distribución de la asignación de pensión).- En caso de concurrencia de beneficiarios, la distribución de la asignación de pensión se realizará en partes iguales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 33.- (Liquidación individual).- En cualquier caso de concurrencia de beneficiarios de pensión se liquidará por separado la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos.

Sección V
CAMBIO EN LOS INGRESOS, PÉRDIDA Y SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN

Artículo 34.- (Concepto de ingreso).- A los efectos del presente Decreto la referencia a ingresos del beneficiario comprende los originados en concepto de otras prestaciones de seguridad social nominales, rentas de trabajo nominales, rentas de capital mobiliario o inmobiliario por su valor bruto, rentas de actividades económicas utilidad neta antes de impuestos y cualquier otro ingreso que perciba la persona beneficiaria de pensión.

Las pensiones generadas por el causante no integran el concepto de ingreso establecido en el presente Decreto.

Artículo 35.- (Cambios en los ingresos del beneficiario).- La percepción de las pensiones de sobrevivencia condicionadas a otros ingresos, en su derecho o en su cuantía, podrá suspenderse, modificarse o reanudarse conforme los siguientes criterios:

A) La mejora de fortuna de las personas viudas, concubinas y divorciadas dará lugar a la modificación o suspensión de la asignación de pensión. En estos casos la mejora de fortuna se entenderá configurada cuando el promedio mensual actualizado de los ingresos nominales personales correspondientes a los últimos doce meses supere las sumas indicadas en los artículos 13 y 16 del presente Decreto según corresponda.

Se suspenderá el pago de la prestación por la mejora de fortuna de los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo cuando desaparezcan los supuestos económicos que dieron lugar al otorgamiento de la pensión, de acuerdo con lo dispuesto por artículo 23 del presente Decreto.

Ocurrido los supuestos indicados precedentemente, la entidad previsional deberá comunicar a la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional y a la aseguradora que correspondiere.

Las personas beneficiarias de pensión de sobrevivencia o sus representantes legales, en su caso, deberán informar las circunstancias de mejora de fortuna, sin perjuicio de la actuación de oficio que realice la entidad previsional competente. El incumplimiento del deber de declarar la mejora de fortuna determinará el cese inmediato de la prestación y el deber de reembolsar los pagos que se hubieren recibido en forma indebida.

Las personas comprendidas en el suplemento solidario deberán incluir la información pertinente a cambios de ingresos en la declaración que se prevé a dichos efectos.

Las entidades previsionales verificarán los cambios en los ingresos de las personas viudas, concubinas y divorciadas y de todas las demás personas beneficiarias, al menos una vez al año conforme a los criterios establecidos precedentemente, sin perjuicio de la suspensión inmediata

y el recupero de lo indebidamente percibido en caso de constatarse modificaciones en los ingresos.

B) Se iniciará, modificará o reanudará el pago de la prestación por empeoramiento de fortuna de las personas referidas cuando se den o reaparezcan los supuestos económicos que lo ameriten. A tales efectos se considerará el promedio mensual actualizado de los ingresos nominales personales correspondientes a los últimos doce meses siempre que no supere las sumas indicadas en los artículos 13 y 16 del presente Decreto, según corresponda, y no hayan pasado más de cuatro años de la causal pensionaria o de la suspensión de la prestación. En caso de empeoramiento de fortuna, si se acreditare el mismo, la prestación se abonará desde la fecha de la solicitud.

Artículo 36.- (De la pérdida del derecho a la pensión).- El derecho de pensión de los hijos y padres se pierde:

A) Para los hijos al cumplir de veintiún años de edad o veintitrés años para quienes realicen estudios terciarios de manera habitual, sin perjuicio de continuar en el goce de la pensión si se acreditara incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo.

B) Por recuperar su capacidad antes de los cuarenta y cinco años de edad los hijos mayores de veintiún años y los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo.

En cualquier caso, el derecho a la pensión se pierde por hallarse el beneficiario al momento del fallecimiento del causante en alguna de las situaciones de desheredación o indignidad previstas en los artículos 842, 899, 900 y 901 del Código Civil.

Artículo 37.- (Reliquidación entre copartícipes de pensión).- Cuando un beneficiario falleciera o perdiera su derecho a percibir la pensión, se procederá a reliquidar la asignación de pensión si correspondiera, así como a su distribución, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores.

Sección VI
DEL SEGUNDO PILAR DEL SISTEMA PREVISIONAL COMÚN RÉGIMEN DE JUBILACIÓN POR AHORRO INDIVIDUAL OBLIGATORIO

Artículo 38.- (Ámbito temporal de aplicación).- Las disposiciones de la presente Sección entrarán en vigencia el 1º de diciembre de 2023.

Artículo 39.- (Condiciones del derecho pensionario).- Las pensiones de sobrevivencia del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio se regirán por lo dispuesto para el régimen por solidaridad intergeneracional por las respectivas disposiciones, en lo pertinente.

Artículo 40.- (Sueldo básico de pensión en el segundo pilar de seguridad social).- El sueldo básico de pensión será el equivalente a la prestación mensual que estuviere percibiendo, por este régimen el afiliado jubilado o la que le hubiese correspondido al afiliado activo a la fecha de su fallecimiento, con un mínimo equivalente a la jubilación por incapacidad total conforme al artículo 59 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Artículo 41.- (Financiamiento de las pensiones de sobrevivencia).- La prestación de pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial serán otorgadas por una empresa aseguradora habilitada a tales efectos y se financiará con el saldo acumulado en la cuenta o subcuenta de ahorro individual que tenga el afiliado en la entidad administradora.

La insuficiencia de los saldos de las cuentas de los afiliados para generar los beneficios mínimos definidos en el presente decreto en cuanto a pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial, serán cubiertos mediante la contratación de un seguro colectivo a estos efectos con una empresa aseguradora. La contratación será hecha por la empresa administradora.

La garantía del Estado prevista en el literal C) del artículo 139 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, será aplicable a la entidad responsable del pago de la prestación referida en el inciso primero del presente artículo cualquiera fuera la entidad aseguradora adjudicataria.

La Agencia Reguladora de la Seguridad Social, o el Banco Central del Uruguay mientras la misma no esté operativa, fijará las pautas mínimas a que deberá ajustarse el contrato de seguros regulado por el presente artículo.

Artículo 42.- (Afectación del capital acumulado).- El capital acumulado en la cuenta de ahorro del afiliado en la entidad administradora, a la fecha en que se produzca fallecimiento en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial, será vertido en la empresa aseguradora elegida por el afiliado, sus representantes legales o derechohabientes, en su caso, a efectos del cálculo de las prestaciones correspondientes.

Artículo 43.- (Causantes con afiliaciones múltiples).- En el caso de actividad simultánea en dos o más afiliaciones o entidades previsionales podrán generarse beneficios parciales por cada una de ellas, las que serán financiadas con las respectivas cuentas o subcuentas.

A estos efectos, el Banco de Previsión Social se considerará como una única entidad y afiliación.

Artículo 44.- (Pensión de sobrevivencia y haberes sucesorios).- En los casos indicados en el artículo 58 de la Ley Nº 16.173, de 3 de setiembre de 1995, se determinarán los derechos que surjan por las pensiones de sobrevivencia y sus eventuales acrecimientos, en los términos y condiciones previstos en la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 y en el presente Decreto. La empresa aseguradora hará el cálculo de la prima del contrato de seguro de renta correspondiente a estos derechos. A estos efectos la empresa aseguradora solicitará la información pertinente a la entidad previsional de amparo y a la administradora de fondos previsionales.

Una vez descontada la prima del seguro para el financiamiento de las prestaciones que correspondan, si hubiera remanente éste integrará el haber sucesorio del causante.

La generación del derecho a pensión de sobrevivencia se apreciará, en todos los casos, al momento del fallecimiento del causante.

En caso de no haberse generado derecho a pensión de sobrevivencia, el saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual integrará el haber sucesorio del causante, debiendo acreditarse el mismo a el o los herederos y/o legatarios pasado un año de configurada la causal respectiva, previa fundamentación de sus derechos, mediante el proceso judicial respectivo siempre que dicho saldo fuere superior a 500 (quinientas) Unidades Reajustables.

En caso de haberse generado derecho a pensión de sobrevivencia pero su pago no se hubiere iniciado por no haberse dado los supuestos económicos que lo ameriten (literal B), artículo 70 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), los fondos permanecerán en el Fondo de Ahorro Previsional.

En caso de haberse generado derecho a pensión de sobrevivencia, con una posterior suspensión, sin que el pago se hubiere reanudado por no haber reaparecido los supuestos económicos que lo ameriten (literal B), artículo 70 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), la aseguradora deberá reintegrar los fondos acumulados a la administradora correspondiente. En caso de haber operado el seguro por insuficiencia de saldo previsto en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, los montos asociados a esta cobertura deberán ser reintegrados a la aseguradora proveedora del seguro colectivo, o a la administradora, en su caso.

Transcurrido un año del fallecimiento del causante, o de la suspensión del pago de pensión en su caso, el saldo acumulado se acreditará al haber sucesorio, con el descuento del monto de las reservas técnicas necesarias para un eventual pago futuro de prestación al potencial beneficiario que acredite el empeoramiento de fortuna, según criterios y parámetros establecidos por la Agencia Reguladora, o del Banco Central del Uruguay en caso de que la misma no esté operativa, a los efectos de la integración del saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual al haber sucesorio del causante.

Dicha reserva técnica formará parte del Fondo de Ahorro Previsional. Se considerará que no se dan o reaparecen los supuestos económicos que ameriten el inicio, modificación o reanudación del pago de la prestación por empeoramiento de fortuna, cuando hayan pasado cuatro años de la causal pensionaria o de la suspensión de la prestación, integrando el eventual saldo remanente en la cuenta, el haber sucesorio del causante.

Artículo 45.- (Valores).- Los valores establecidos en el presente

decreto son los correspondientes al 1o de enero de 2022, ajustables de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 46.- (Vigencia).- El presente decreto entrará en vigencia el 1º de agosto de 2023, salvo disposición específica en la sección correspondiente. Artículo 47.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSÉ LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; MARTÍN LEMA; ROBERT BOUVIER.

4

Decreto 230/023

Reglaméntase lo dispuesto en los artículos 41 a 45, 48 a 50, 95 a 98 y 100 de la Ley 20.130, de fecha 2 de mayo de 2023, relativa a la reforma de la seguridad social.

(3.109*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 31 de Julio de 2023

VISTO: lo dispuesto en los artículos 41 a 45, 48 a 50, 95 a 98 y 100 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

RESULTANDO: que Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, dio una nueva regulación legal a la causal jubilatoria por incapacidad total, el cómputo ficto por hijos, al sueldo básico jubilatorio, al sueldo básico jubilatorio y maternidad, al Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial y al monto del Subsidio por Incapacidad Parcial;

CONSIDERANDO: que resulta necesario desarrollar las normas reglamentarias que permitan la aplicación de la normativa referida en todas las entidades previsionales;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Sección I
DEL SUELDO BÁSICO JUBILATORIO PARA EL PILAR DE SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

Artículo 1.- (Sueldo básico jubilatorio del régimen de solidaridad intergeneracional).- Sin perjuicio de lo previsto en los artículos siguientes, el sueldo básico jubilatorio será el promedio mensual de los veinte mejores años de mayores asignaciones computables correspondientes al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, en la proporción que corresponda al aporte realizado a dicho régimen. A efectos de calcular la referida proporción, no se incluirá el aporte personal complementario previsto en el numeral 3) del artículo 22 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, en caso de que sea de aplicación.

Artículo 2.- (Determinación del sueldo básico jubilatorio).- El procedimiento de determinación de sueldo básico jubilatorio se regirá según lo previsto en los siguientes numerales:

i. Incluirá, siempre que existan, asignaciones computables correspondientes a doscientos cuarenta meses. A dichos efectos, se tomarán los años de referencia o móviles, integrados cada uno de ellos por doce meses consecutivos hacia atrás en el tiempo a partir del último año mes-cargo computado, en que el afiliado hubiere computado actividad, considerando los meses con amparo a subsidios que correspondieren.

ii. Computará, en cada mes, el nominal del subsidio y/o de la actividad o actividades consideradas para la correspondiente pasividad, en la proporción que hubieran sido distribuidos al régimen de solidaridad intergeneracional. Se conformarán en consecuencia, todos los años de referencia que permita la vida laboral de la persona, con los años-mes cargo computados.

iii. Se calculará, para cada año de referencia, el promedio de remuneraciones. De los años de referencia se tomarán los veinte (20) años de mayor promedio a los efectos de obtener los doscientos cuarenta (240) meses con los que se efectuará el promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas. En el caso de no alcanzarse veinte (20) años, se realizará el cálculo del promedio sobre el total de los meses computados en la pasividad.

iv. Las asignaciones computables se actualizarán hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio del beneficio, de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios, elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y, a partir de su vigencia, con la variación del Índice Medio de Salarios Nominal, elaborado de acuerdo con lo previsto por la Ley Nº 17.649, de 3 de junio de 2003.

v. A efectos del cálculo de la prestación del Sistema Previsional Común correspondiente a los afiliados a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, el sueldo básico de retiro no incluirá las asignaciones computables anteriores al 1º de enero de 2012 (literal D del artículo 43 de la Ley Nº 18.405, de 24 de octubre de 2008), por lo que el período de asignaciones computables a promediar será el que resulte desde esa fecha y hasta el cese. A partir del 1º de enero de 2032 se promediarán los veinte años de mayores asignaciones computables correspondientes al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional.

vi. En el caso de afiliados escribanos de la Caja Notarial de Seguridad Social, el período de asignaciones computables a considerar y el índice de actualización de las mismas, serán los previstos por el literal A) del inciso primero y el inciso final del artículo 63 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, respectivamente.

vii. Declárase que el haber básico de retiro regulado por el artículo 21 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, incluye el sueldo anual complementario y que los retiros y pensiones otorgados al amparo de dicha Ley no generan prestación de aguinaldo.

viii. Tratándose de jubilación por incapacidad total, Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial o de jubilación con menos de veinte años de servicios computables, se tomará el promedio actualizado del período computable efectivamente registrado en la historia laboral.

Artículo 3.- (Sueldo básico jubilatorio y maternidad).- A los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio, el período considerado para calcular el promedio previsto en el artículo 1º del presente Decreto podrá reducirse a razón de hasta dos años continuos por cada hijo.

El período por excluir no podrá comenzar antes de seis meses de la fecha de nacimiento del hijo ni luego de tres meses de este.

El total de años que podrá excluirse por este concepto será como máximo de cinco, y aplicará siempre que el período a considerar para el cálculo del sueldo básico jubilatorio, antes de la reducción, incluya veinte años, como mínimo.

A estos efectos, una vez efectuado el cálculo del sueldo básico jubilatorio, se aplicará la reducción del período considerado si fuera más conveniente, en la forma indicada en los incisos precedentes.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir del 1º de diciembre de 2023 para todas las personas en condiciones de computar años de servicios por maternidad de acuerdo a lo dispuesto

en el artículo 27 de este Decreto, cualquiera sea la afiliación jubilatoria, y alcanza a las comprendidas en el Sistema Previsional Común (artículos 11 y 14 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), en el régimen jubilatorio anterior (artículos 12 y 15 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023) o en el procedimiento de convergencia de regímenes (artículos 16 y 17 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023).

Sección II
DEL SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD PARCIAL

Artículo 4.- (Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial).- El Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial es una prestación de actividad y se configurará conforme los requisitos establecidos por la legislación vigente al 31 de julio de 2023 en cada una de las entidades gestoras.

En el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios los requisitos establecidos para el Subsidio por Incapacidad no definitiva previsto en el artículo 92 de la Ley 17.738, se considerarán los requisitos vigentes para el Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial.

Las personas beneficiarias podrán acceder a este subsidio, en cada afiliación, siempre que no reúnan los requisitos de edad y cómputo de servicios para configurar causal jubilatoria o de retiro o, en su caso, hasta que los reúnan.

Artículo 5.- (Ámbito subjetivo de aplicación).- Las disposiciones de la presente Sección comprenden a todas las personas, cualquiera sea la afiliación jubilatoria y alcanza a las comprendidas en el Sistema Previsional Común (artículos 11 y 14 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), Régimen Jubilatorio Anterior (artículos 12 y 15 de la Ley Nº 20 130, de 2 de mayo de 2023) o en el procedimiento de convergencia de regímenes (artículos 16 y 17 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023).

Artículo 6.- (Configuración).- Las entidades gestoras que a la fecha de vigencia de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, no tuvieren requisitos establecidos para la configuración del Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial se regirán por lo dispuesto en el presente artículo.

El derecho a percibir Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial se configura en el caso de incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, sobrevenida en actividad, al cese de la actividad profesional o al cese del cobro de las retribuciones a cargo del empleador en la actividad que configura, cualquiera sea la causa que la haya originado, siempre que se acredite:

A. No menos de dos años de servicios reconocidos. Para los trabajadores que tengan hasta veinticinco años de edad sólo se exigirá un período mínimo de servicios de seis meses.

B. Que se haya verificado el cese del cobro de las retribuciones de actividad en la que configura el beneficio y durante el período de percepción del mismo.

Si la incapacidad se hubiese originado a causa o en ocasión del trabajo, no regirá el período mínimo de servicios referido.

Artículo 7.- (Exámenes médicos).- Cuando se determine por parte de los servicios médicos de cada entidad gestora, la existencia de una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual se establecerá el momento en que deberá realizarse el examen definitivo, así como si el afiliado debe someterse a exámenes médicos periódicos. El beneficiario deberá necesariamente presentarse a dichos exámenes y la ausencia no justificada a los mismos, aparejará la inmediata suspensión de la prestación. Esta dejará también de servirse, si al practicarse los exámenes periódicos dispuestos, se constatare el cese de la incapacidad.

El grado de severidad de la incapacidad que dé mérito a la concesión de este subsidio se establecerá atendiendo a la naturaleza de la actividad de que se trate, a los baremos aprobados para los afiliados al Banco de Previsión Social y al porcentaje de invalidez fijado por el Poder Ejecutivo para esta incapacidad (artículo 3º del Decreto Nº 306/013, de 20 de setiembre de 2013).

Artículo 8.- (Plazo).- El Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial se servirá por un plazo máximo de tres años cumplidos de manera continua o discontinua, contados desde la fecha de la incapacidad o desde el vencimiento de la cobertura de las prestaciones por enfermedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 15 inciso 2 del presente Decreto en el ámbito de afiliación de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial.

Si dentro del plazo antes indicado la incapacidad deviene absoluta y permanente para todo trabajo, se configurará jubilación por incapacidad total.

Artículo 9.- (Tratamiento tributario).- En todos los casos, el Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial estará gravado de igual forma que los demás períodos de inactividad compensada, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 43 de Ley Nº 18.396, de 24 de octubre de 2008, en relación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Artículo 10.- (Subsistencia de incapacidad para empleo o profesión habitual).- Si la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual subsiste al cumplir el beneficiario la edad mínima requerida para la configuración de la causal jubilatoria, aquella se considerará como absoluta y permanente para todo trabajo, salvo que el beneficiario opte expresamente por reintegrarse a la actividad.

Los beneficiarios de este subsidio quedan comprendidos en lo dispuesto por el literal A) del artículo 327 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 11.- (Monto del Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial).- El monto del Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial será el resultado de aplicar al sueldo básico jubilatorio (Sección 1 del presente decreto), la tasa de adquisición de derechos prevista en el artículo 46 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 multiplicada por los años de servicios registrados en la historia laboral, más los que hubieran correspondido si hubiera podido continuar en actividad, con densidad completa de tiempo computable, hasta reunir los requisitos de edad y servicios que le hubieren permitido configurar causal común a los comprendidos exclusivamente en el régimen jubilatorio anterior (artículos 12 y 15 Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), o causal jubilatoria normal por el Sistema Previsional Común (artículos 11 y 14 Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023) para el resto de las personas afiliadas.

A esos efectos, a la edad y tiempo de servicios reales computados a la fecha de cese por incapacidad, se adicionará el cómputo ficto que fuere necesario para reunir los presupuestos de hecho de la causal jubilatoria normal, considerándose una edad mínima de sesenta y cinco años, incluso si la edad normal aplicable a la persona fuera inferior.

En caso de existir servicios bonificados, a los años de servicios efectivos se les añadirá la correspondiente bonificación. En estos casos, los años de servicios a computar fictamente no incluirán bonificación, realizándose el referido cómputo hasta tanto el afiliado alcance la edad de sesenta y cinco años o la que corresponda que le permita configurar la causal jubilatoria.

En caso de que los años de servicios a computar, incluyendo los fictos, no alcancen los mínimos previstos en el artículo 35 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, se considerará la tasa de adquisición correspondiente a los setenta años de edad y un tiempo de servicios de quince años.

Si el titular tuviera a su cargo uno o más hijos menores de veintiún años o mayores de dieciocho con derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá un complemento del 20% (veinte por ciento) del subsidio que correspondiera durante el lapso en que esté presente alguna de esas circunstancias debidamente acreditadas, sin perjuicio, en caso de corresponder, del suplemento solidario dispuesto en el Capítulo IV del Título VII de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Lo dispuesto precedentemente será de aplicación al personal policial y militar, para quienes configuren derecho al subsidio desde el 1º de agosto de 2023.

La asignación máxima Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial para el pilar de solidaridad intergeneracional del Sistema Previsional Común, aplicable a quienes no estén comprendidos en el pilar de jubilación por ahorro individual obligatorio, será la correspondiente a la fecha de vigencia del presente Decreto en el respectivo ámbito de afiliación. En el caso de afiliados a la Caja Notarial de Seguridad Social, escribanos o empleados, que no estén comprendidos en el pilar de jubilación por ahorro individual obligatorio será aplicable el monto máximo de sueldo básico jubilatorio aplicable a la fecha de vigencia indicada.

El Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial tendrá un monto mínimo igual a la prestación no contributiva por invalidez y vejez.

Sección III
JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL.

Artículo 12.- (Causal jubilatoria por incapacidad total).- La causal de jubilación por incapacidad total se configura conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente en cada entidad al 31 de julio de 2023 cuando se acredita la existencia de incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo.

Esta causal jubilatoria opera exclusivamente en aquellos casos en que la persona afiliada no reúna los requisitos de edad y tiempo de servicios necesarios para configurar otra causal jubilatoria en el mismo ámbito de afiliación.

Las rentas por incapacidad permanente o muerte previstas por la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989, son íntegramente compatibles con las jubilaciones o pensiones atendidas por las entidades de seguridad social.

Artículo 13.- (Asignación de jubilación por incapacidad total).- La asignación de jubilación por incapacidad total será el resultado de aplicar al sueldo básico jubilatorio la tasa de adquisición de derechos que hubiera correspondido a la persona afiliada si hubiera podido continuar en actividad, con densidad completa de tiempo computable, hasta reunir los requisitos de edad y servicios que le hubieren permitido configurar causal normal para afiliados comprendidos en el Sistema Previsional Común, por los años de servicio que hubiese computado en tal circunstancia, de acuerdo con lo previsto en los literales A) y C) del artículo 35 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

A tales efectos se considerará una edad mínima de sesenta y cinco años, incluso si la edad normal aplicable a la persona fuera inferior, sin perjuicio de la que corresponda conforme al procedimiento previsto en los artículos 75 a 78 de la Ley No. 20.130, de 2 de mayo de 2023. En caso de existir servicios bonificados, a los años de servicios efectivos se les añadirá la correspondiente bonificación. En estos casos, los años de servicios a computar fictamente no incluirán bonificación, realizándose el referido cómputo ficto, partiendo de la edad bonificada y hasta tanto el afiliado alcance la edad de sesenta y cinco años o la que corresponda para configurar la causal jubilatoria (artículos 75 a 78 de la Ley No. 20.130).

En caso de que los años de servicio a computar, incluyendo los fictos, no alcancen los mínimos previstos en el artículo 35 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, se considerará la tasa de adquisición de derechos correspondiente a los setenta años de edad y un tiempo de servicios de quince años.

Artículo 14.- (Adicional a la Asignación de Jubilación por incapacidad total).- Se adicionará a la asignación de jubilación que correspondiera y sin perjuicio del suplemento solidario:

A. Un 20% (veinte por ciento) si la persona titular tuviera a su cargo uno o más hijos menores de veintiún años o mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo y que no dispongan de medios suficientes para su sustentación, durante el lapso en que se pueda acreditar debidamente alguna de esas circunstancias.

Se presumirá que los hijos menores de veintiún años y mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo se encuentran a cargo de sus progenitores salvo prueba en contrario.

Se entiende que los hijos menores de veintiún años o mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo no disponen de medios de vida suficientes cuando no cuentan con recursos para mantener sus necesidades vitales, de alimentación, salud, y vivienda.

Se presumirá de manera absoluta que no existen medios suficientes para la congrua y decente sustentación cuando los ingresos del hijo fueran menores al monto de dos pensiones vejez (artículo 170 de la Ley Nº 20.130, 2 de mayo de 2023).

En caso de existir ingresos de la persona beneficiaria superiores al monto referido en el inciso anterior, se presumirá que no existen medios de vida propios y suficientes cuando dicha persona tuviera un promedio de ingresos inferior al 66% (sesenta y seis por ciento) de los ingresos promedio del causante. El promedio de ingresos corresponde a los ingresos de los últimos doce meses anteriores a la fecha de configuración de la causal.

La verificación de los medios de vida propios se realizará una vez al año como mínimo en la entidad previsional que corresponda.

B. Un 25% (veinticinco por ciento) si la persona titular fuera considerada en situación de dependencia severa de acuerdo con lo dispuesto en el literal D) del artículo 3º de la Ley Nº 19.353, de 27 de noviembre de 2015, modificativas, complementarias y concordantes.

Cada entidad previsional determinara si la persona se encuentra en situación de dependencia severa de acuerdo a los instrumentos de valoración previstos en la normativa referida precedentemente.

En aquellos casos en que conjuntamente se configuren los supuestos previstos en los literales A y B corresponderá acumular ambos adicionales.

Sección IV
Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial

Artículo 15.- (Incapacidad en acto directo de servicio del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas).- El haber de retiro por incapacidad completa sobrevenida en acto de servicio o en ocasión de este, de las personas amparadas por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, será el establecido en el inciso primero del artículo 24 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, en la redacción dada por el artículo 281 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

El haber de retiro por incapacidad incompleta sobrevenida en acto de servicio de las personas amparadas por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, será el establecido en el inciso segundo del artículo 24 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, en la redacción dada por el artículo 281 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

En los restantes casos de retiro por incapacidad, el haber de retiro por incapacidad será el establecido para el Sistema Previsional Común para la causal jubilatoria por incapacidad (artículos 12 y 13 del presente Decreto).

Artículo 16.- (Incapacidad en acto directo de servicio del personal policial).- La asignación de retiro por incapacidad para toda tarea por acto directo de servicio del personal policial será equivalente al 100% (cien por ciento) del sueldo básico de retiro, con un mínimo equivalente al de la remuneración del grado de Oficial Ayudante (Grado 5) para los policías que pertenecen a la Escala Básica y para los policías dé la Escala de Oficiales, el equivalente al grado superior al cargo que ostenta.

En los restantes casos de retiro por incapacidad, el haber de retiro por incapacidad será el establecido para el Sistema Previsional Común para la causal jubilatoria por incapacidad (artículos 12 y 13 del presente Decreto).

Artículo 17.- (Determinación de tareas compatibles, incapacidad total y Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial para el personal policial).-

17.1.- Cuando se sometiere a un funcionario policial a Junta Médica del Ministerio del Interior, ésta se deberá expedir sobre:

A. Aptitud del funcionario en relación a la función policial y al sub escalafón al que pertenecen.

B. En caso de declarar la no aptitud para la función policial, la posibilidad del funcionario de desempeñar tareas compatibles con su estado de salud.

C. Existencia de nexo causal entre la ineptitud declarada y el servicio policial.

D. Cuando se estime que la ineptitud que se declara es absoluta y permanente para todo tipo trabajo, declarará la no aptitud para la función policial y dejará constancia de dicha situación, pudiendo solicitar la intervención de los servicios médicos del Banco de Previsión Social.

Dicha intervención podrá ser solicitada en cualquier etapa del procedimiento si existiera la presunción de incapacidad para todo tipo de trabajo.

17.2.- En los casos en que se declare la incapacidad en forma absoluta y permanente para la función policial y el funcionario reuniera los requisitos temporales previstos en el literal A) del artículo 7º de la Ley Nº 18.405, de 24 de octubre de 2008, quedará comprendido en el Subsidio Transitorio por Incapacidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente.

Si se determinara que el policía puede prestar tareas compatibles

con su estado de salud en el ámbito del Ministerio del Interior, se dará intervención a los Servicios de Salud Ocupacional del mismo, a efectos de determinar las funciones a desempeñar y que sean acordes al grado de incapacidad comprobada, a la especialización, capacidad remanente y Grado del mismo.

17.3.- La aptitud para la función policial se determinará de acuerdo al respectivo subescalafón al que pertenezca el funcionario.

En caso de ser declarado apto para tareas compatibles con su estado de salud por dictamen de Junta Médica que no admita revisión, el funcionario deberá presentarse dentro de las 48 horas hábiles en su Unidad a efectos de la asignación de las mismas, hasta tanto se dilucide su situación definitiva.

17.4.-. El Poder Ejecutivo proyectara la reglamentación referida a la prestación de tareas compatibles con el estado de salud, al funcionamiento de las Juntas Médicas y controles periódicos a los cuales debe someterse el funcionario incluido en el Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial.

17.5.- Si el policía que cumple funciones compatibles con su estado de salud reiterará certificaciones médicas, podrá ser sometido nuevamente a Junta Médica por presunción de incapacidad total.

17.6.- Quedarán comprendidos en el Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial los policías que hayan sido declarados no aptos para la función policial por dictamen de la junta médica de la Dirección Nacional de Sanidad Policial que no admita revisión, sin posibilidad de prestar tareas compatibles con su estado de salud, aquellos que tengan esa posibilidad pero no se considere conveniente su permanencia en tareas compatibles, y aquellos respecto de quienes la junta médica mencionada pueda solicitar la intervención de los servicios médicos de Banco de Previsión Social, ante la presunción de tratarse de un caso de incapacidad para todo tipo de trabajo.

El grado de severidad de la incapacidad que dé mérito a la concesión de este subsidio se establecerá atendiendo a la naturaleza de las funciones de que se trate, a los baremos aprobados para los afiliados al Banco de Previsión Social y al porcentaje de invalidez fijado por el Poder Ejecutivo para la incapacidad absoluta para todo trabajo.

Salvo en caso de incapacidad con existencia de nexo causal con el servicio, en todos los demás casos para acceder al Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial el funcionario deberá reunir los requisitos temporales previstos por el literal A del artículo 7º de la Ley 18.405, de 24 de octubre de 2008.

17.7.- El Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial se servirá por un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados a partir del acto administrativo que disponga su inclusión en el mismo.

Cuando resten noventa (90) días para el fin de dicho período, la Junta Médica deberá evaluar al funcionario desde el punto de vista sanitario. En caso de constatarse que mantiene la situación de incapacidad para la función policial, cesará en su función, previo otorgamiento de vista, no siendo necesaria la instrucción de sumario administrativo ni la intervención de la Comisión Nacional de Servicio Civil prevista en el literal c) del artículo 7º de la Ley Nº 15 757, de 15 de julio de 1985.

Una vez configurada la situación expuesta en el inciso anterior, se percibirá un beneficio especial por 18 meses adicionales, el cual constituirá materia gravada y se regirá por las disposiciones referidas al Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial en lo pertinente, manteniendo los derechos a la atención sanitaria que brinda el Ministerio del Interior en los mismos términos a los existentes durante su permanencia en actividad, cesando los mismos de pleno derecho al finalizar la percepción del beneficio.

Quienes perciban este beneficio en ningún caso podrán ser reevaluados por la Junta Médica a efectos de su reintegro a la función policial.

Si habiéndose reintegrado al servicio, se reiterara la situación de incapacidad dentro de los dos años siguientes a su reintegro, el funcionario cesará en sus funciones y percibirá el beneficio establecido en este numeral. Si en cambio, se reiterara la situación de incapacidad pasados los dos años siguientes a su reintegro, el funcionario podrá reingresar al Subsidio Transitorio por Incapacidad por única vez.

En este último caso, si se reintegrará al servicio y se reiterará la declaración de incapacidad, el funcionario cesará en sus funciones y percibirá el beneficio establecido en este numeral.

17.8.- La no concurrencia a los controles periódicos sin causa justificada podrá determinar la suspensión en el pago de la prestación, la cual será tramitada por el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad respectiva.

17.9.- Los funcionarios respecto de quienes se disponga el cese por incapacidad podrán ser evaluados en forma conjunta por los servicios de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y del Banco de Previsión Social, a los efectos de determinar si se configura la incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo.

Si el dictamen de dichos servicios determinara la existencia de incapacidad para todo tipo de trabajo, el funcionario accederá a una jubilación por dicha causal. 17.10.- Asimismo estando el funcionario incluido en el Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial, podrá solicitarse en forma anticipada la constitución de una Junta Médica integrada por los servicios médicos del Banco de Previsión Social a efectos de determinar la incapacidad para todo tipo de trabajo.

Si se declara la incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo o si el funcionario cumpliere la edad requerida para el retiro común, se configurará la causal de retiro.

17.11.- La prestación del Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial es compatible con la percepción de jubilación o retiro, salvo que la actividad para la cual se incapacitó el funcionario hubiera sido comprendida en los servicios computados en la pasividad. Asimismo, es compatible con el desempeño de otra actividad, salvo las relacionadas a tareas de seguridad, vigilancia o similares aún sin porte de armas.

17.12.- Los funcionarios comprendidos en la realización de tareas compatibles con su estado de salud o en el Subsidio Transitorio por Incapacidad, podrán concursar para cargos del Ministerio del Interior, si cumplen los requisitos de aptitud física requeridos para acceder a los mismos.

17.13.- El Ministerio del Interior deberá determinar si la existencia del nexo causal obedece a que la incapacidad deriva de acto directo de servicio (artículo 8º de la Ley Nº 18.405, de 24 de octubre de 2008) o si la misma fue adquirida a causa o en ocasión del trabajo (artículo 7º de la misma Ley).

17.14.- Si por Resolución del Ministerio del Interior se declara que la incapacidad deriva de acto directo de servicio no se requerirá la intervención de los servicios médicos del Banco de Previsión Social a los efectos del pase a retiro del funcionario.

17.15.- Si en cambio, el Ministerio del Interior declara que la incapacidad fue contraída a causa o en ocasión del servicio, podrá requerirse la intervención de los servicios médicos del Banco de Previsión Social si existiera presunción de incapacidad para todo tipo de trabajo, a los efectos del pase a retiro del funcionario.

17.16.- En los casos en que se declare la incapacidad con existencia de nexo causal con la función policial no requerirán de tiempo mínimo de servicios para acceder a la prestación de retiro, si la misma fuera de aplicación.

17.17.- Quedarán comprendidos por este régimen todos los funcionarios que al 1º de agosto de 2023, no hayan sido incluidos en dicho subsidio por acto administrativo expreso.

Sección V
SERVICIOS BONIFICADOS POLICIALES

Artículo 18.- (Del derecho a servicios bonificados policiales).- Tendrán derecho al cómputo de la bonificación prevista por el artículo 56 de la Ley Nº 18.405, de 24 de octubre de 2008, los funcionarios que pertenezcan al Escalafón "L" - Policial, Subescalafón Ejecutivo, que cumplan las siguientes condiciones:

1) Cumplir tareas de orden público, prevención y represión de los delitos y demás funciones policiales (artículo 47 literal A de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015). Se entiende que cumple dichas tareas:

a. el personal del Subescalafón Ejecutivo que preste servicios en la Dirección de la Policía Nacional y las Unidades dependientes de la misma, que se consideran operativas, que se encuentren abocados en forma directa, permanente, sustancial y efectiva a cumplir con los cometidos establecidos en los literales A a J del artículo 4º y A a C del artículo 5º de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015 (Ley Orgánica Policial).

No están comprendidas en la bonificación aquellas actividades desarrolladas en las unidades mencionadas en materia contable, jurídica, de servicio (ej: limpieza, cocina, obra), recursos humanos y similares.

b. el personal del Subescalafón Ejecutivo que preste servicios en

las unidades dependientes directamente del Ministro del Interior, en cuanto cumplan en forma directa, permanente, sustancial y efectiva las tareas mencionadas en el literal anterior.

c. servicios ordinarios que impliquen el cumplimiento de las funciones referidas en los literales anteriores en organismos externos al Ministerio del Interior.

d. el personal designado en misión oficial, así como para la realización de cursos de especialización o como Agregado Policial, en cumplimiento de obligaciones contraídas por la República con organismos internacionales.

2) Para el caso de los literales a, b y c del numeral 1, que cumplan con una carga horaria semanal en el servicio ordinario de 48 horas.

3) Aquellos funcionarios del subescalafón ejecutivo que no cumplan los requisitos anteriores o realicen servicios al amparo del artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, tendrán derecho a la bonificación cuando realicen en esa actividad al menos el 80% de la carga horaria mensual que realizan en el servicio ordinario.

Artículo 19.- (Cómputo de la bonificación).- La bonificación se computará por años completos. Para acceder a la bonificación del año respectivo, el personal deberá haber permanecido en las tareas descriptas en el artículo anterior, por lo menos diez meses del año a considerar.

Artículo 20.- (Información sobre servicios bonificados).- Las unidades deberán mantener, bajo la más estricta responsabilidad del jerarca, actualizados los legajos personales de los funcionarios policiales, detallando el destino funcional, estableciendo si en él se prestan los servicios que fundamentan la bonificación.

El Ministerio del Interior podrá hacer controles de la información consignada y de que ella se ajuste a las tareas que presta el funcionario.

Sección VI
DEL SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD PARCIAL Y LA JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD EN EL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN POR AHORRO INDIVIDUAL OBLIGATORIO

Artículo 21.- (Determinación del Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial y la jubilación por incapacidad total).- El Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial para el régimen de ahorro individual obligatorio se determinará como el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas por el Índice Medio de Salarios conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, sobre las que se aportó al Fondo de Ahorro Previsional en los mejores veinte años de aportación a dicho fondo.

En casos de jubilación por incapacidad total o de Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial con menos de veinte años de servicios computables al pilar de ahorro individual obligatorio, se tomará el promedio actualizado de las asignaciones computables efectivamente computadas al mencionado pilar.

El subsidio transitorio se financiará en su totalidad por el seguro colectivo de invalidez y muerte por la entidad aseguradora correspondiente o por la entidad previsional de amparo conforme el régimen especial de cobertura de invalidez y muerte en actividad, en su caso.

Artículo 22.- (Determinación de la jubilación por incapacidad total).- La jubilación por incapacidad total se determinará como el mayor valor entre el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas de acuerdo al Índice Medio de Salarios, elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, sobre las que se aportó al Fondo Ahorro Previsional en los veinte mejores años de aportación a dicho fondo y el monto que surge de la aplicación del inciso primero del artículo 55 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 95 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

La jubilación por incapacidad total se financiará con el fondo acumulado en la cuenta del afiliado en la administradora y si fuera necesario complementado por el seguro colectivo de invalidez y muerte contratado por la administradora del fondo de ahorro previsional, o con cargo a la entidad previsional de amparo conforme el régimen especial de cobertura de invalidez y muerte en actividad, en su caso.

Artículo 23.- (Financiamiento de la jubilación por incapacidad total).- Las prestaciones de jubilación por incapacidad total serán otorgadas por una empresa aseguradora habilitada a tales efectos y serán financiadas con el saldo acumulado en la cuenta o subcuentas de ahorro individual obligatorio que tenga el afiliado en la entidad administradora.

La insuficiencia de los saldos de las cuentas de los afiliados para generar los beneficios mínimos definidos por el artículo 22, serán cubiertos mediante la contratación de un seguro colectivo a estos efectos con una empresa aseguradora. La contratación será hecha por la empresa administradora o la forma dispuesta en el inciso 3 del artículo 57 de la Ley 16.713, de 3 de setiembre de 1995 en la redacción dada por el artículo 97 de la Ley 20.130, de 2 de mayo de 2023.

La garantía del Estado prevista en el literal C) del artículo 139 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, será aplicable a la entidad responsable del pago de la prestación referida en el inciso primero del presente artículo cualquiera fuera la entidad aseguradora adjudicataria.

La Agencia Reguladora de la Seguridad Social, o el Banco Central del Uruguay mientras la misma no esté operativa, fijará las pautas mínimas a que deberá ajustarse el contrato de seguros regulado por el presente artículo.

Artículo 24.- (Afectación del capital acumulado).- El capital acumulado en la cuenta de ahorro del afiliado en la entidad administradora, a la fecha en que se produzca la incapacidad total, será vertido en la empresa aseguradora elegida por el afiliado, sus representantes legales o derechohabientes, en su caso, a efectos del cálculo de las prestaciones correspondientes.

Artículo 25.- (Opción).- La entidad administradora procederá a opción del afiliado, a reintegrar los fondos acumulados en la cuenta de ahorro individual o a transferir los mismos a una empresa aseguradora, a efectos de la constitución de un capital para la obtención de una prestación mensual cuando el afiliado se haya incapacitado en forma absoluta y permanente para todo trabajo y no tenga derecho a jubilación por incapacidad total. A estos efectos, la declaración de incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo que efectúe la entidad previsional que amparaba la actividad de la persona afiliada a la fecha de incapacitarse, será válida para todas las entidades previsionales.

Sección VII
DE LOS CÓMPUTOS FICTOS POR CUIDADOS

Artículo 26.- (Cómputo ficto por hijos).- Por cada hijo nacido con vida o por cada hijo que se haya adoptado siendo este menor o persona con discapacidad, cualquiera sea el régimen aplicable:

1. Las madres tendrán derecho a computar un año de servicios, con un máximo total de cinco años.

2. En caso de hijos en situación de discapacidad severa, el cómputo ficto de servicios adicionará dos años al previsto en el inciso anterior, el que no se computará a efectos del máximo indicado precedentemente.

Siempre que medie acuerdo entre los padres, podrá dividirse este cómputo en la forma que decidan en períodos no menores de seis meses.

El acuerdo entre los padres, deberá ser acreditado por quien lo solicite al iniciar el trámite en el que se aplicará el cómputo ficto.

El mismo se probará mediante prueba documental en la cual conste la firma certificada de ambos padres o al momento de realizar la solicitud presten consentimiento en forma conjunta en la entidad previsional.

Lo establecido en los numerales 1) y 2) precedentes, se aplicará en beneficio de los padres cuando existieran hijos menores o incapaces a cargo al momento del fallecimiento de la madre, siempre que convivan o pasen a convivir con el padre.

Artículo 27.- (Fraccionamiento de servicios fictos).- En todos los casos, los servicios fictos computados conforme a lo previsto por el artículo precedente, se consideran ordinarios y fraccionables, pero no podrán utilizarse para reformar cédula jubilatoria alguna.

El fraccionamiento referido podrá ser en meses o años y en el ámbito de afiliación industria y comercio, rural, doméstica y civil del Banco de Previsión Social, serán considerados como entidades independientes.

Artículo 28.- (Acreditación de discapacidad severa).- La discapacidad severa podrá ser acreditada mediante la declaratoria judicial de incapacidad o en vía administrativa por los mecanismos previstos en cada entidad previsional.

Artículo 29.- (Discapacidad severa en hijos mayores de edad).- Cuando la discapacidad severa del hijo sobrevenga siendo este mayor de edad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 numeral 2 precedente, se requerirá acreditar que el hijo mayor de edad se encontraba bajo el cuidado y cargo de la madre o padre a partir de la fecha de la declaratoria de discapacidad severa, según quién sea el que lo solicite. Estos extremos deberán acreditarse en la entidad previsional que corresponda.

Artículo 30.- (Aspecto temporal y alcance).- La presente sección rige a partir del 1º de agosto de 2023 y alcanza a las personas amparadas por el Banco de Previsión Social, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, comprendidas en el Sistema Previsional Común (artículos 11 y 14 de la Ley Nº 20.130), en el Régimen Jubilatorio Anterior (artículos 12 y 15 de la Ley Nº 20.130) o en el procedimiento de convergencia de regímenes (artículos 16 y 17 de la Ley Nº 20.130).

El cómputo ficto por cuidados aplicado en una pasividad se podrá utilizar en las demás entidades previsionales, y se tendrán por válidas las acreditaciones y controles realizados por la primera entidad previsional en las que se gestionó el beneficio.

Artículo 31.- (Aplicación por entidades gestoras personas jurídicas de derecho público no estatales).- La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios podrán disponer la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto en sus respectivos ámbitos de afiliación, en forma total o parcial, debiendo presentar al Poder Ejecutivo informe con los fundamentos de las decisiones adoptadas.

Sección VIII
VIGENCIA

Artículo 32.- (Vigencia del régimen).- Las disposiciones establecidas en las Secciones I, II, III, IV, V y VII del presente Decreto entrarán en vigencia el 1º de agosto de 2023 para todas las personas, cualquiera sea la afiliación jubilatoria y alcanza a las personas comprendidas en el Sistema Previsional Común (artículos 11 y 14 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), el régimen jubilatorio anterior (artículos 12 y 15 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023) o en el procedimiento de convergencia de regímenes (artículos 16 y 17 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023).

El régimen aplicable, ya sea régimen anterior o régimen establecido en el presente Decreto, se determinará en función de la fecha en que sea solicitada la cobertura cualquiera fuera la oportunidad de ingreso al mercado de trabajo de la persona afiliada de que se trate.

En aquellos casos donde como resultado de una misma dolencia, patología o a consecuencia de ella, se pase del Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial o se agote el plazo máximo de amparo al Subsidio por Enfermedad, pasando la persona a acceder a una Jubilación por Incapacidad Total, el régimen jurídico aplicable se determinará de acuerdo a la fecha de solicitud del amparo al Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial, del Subsidio por Enfermedad o Licencia por Enfermedad, según corresponda. La Junta Médica de cada entidad previsional deberá determinar si se trata de una misma dolencia o patología, o una afección consecuencia directa de ella.

Las disposiciones establecidas en la Sección VI del presente decreto entrarán en vigencia el 1º de diciembre de 2023 para todas las personas comprendidas en el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, cualquiera sea la afiliación jubilatoria y alcanza a las personas comprendidas en el régimen jubilatorio anterior, en la convergencia de regímenes y en el Sistema Previsional Común.

Artículo 33.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; MARTÍN LEMA; ROBERT BOUVIER.

5

Decreto 231/023

Reglaméntase lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 20.130, de fecha 2 de mayo de 2023, relativo al régimen de Compatibilidad entre Jubilación y Actividad Remunerada.

(3.110*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 31 de Julio de 2023

VISTO: lo dispuesto en el Título VIII de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, relativo al régimen de Compatibilidad entre Jubilación y Actividad Remunerada;

RESULTANDO: que Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, estableció una regulación específica habilitando la compatibilidad entre jubilación y la actividad remunerada;

CONSIDERANDO: que resulta necesario desarrollar las normas reglamentarias que permitan la aplicación de la normativa referida;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Sección I
Envejecimiento activo

Artículo 1.- (Trabajo de personas mayores).- Toda persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.

Artículo 2.- (Declaración de interés general).- Se declara de interés general habilitar opciones para que las personas mayores puedan mantener actividad económica a tiempo completo o parcial, en carácter de dependiente o de no dependiente, sin perjuicio del goce de prestaciones jubilatorias (inciso 2º del artículo 194 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023).

Artículo 3.- (Casos no incluidos en regímenes de compatibilidad).- La compatibilidad prevista por los regímenes existentes y en la Ley que se reglamenta, no procede:

A) Cuando la jubilación hubiere sido otorgada por incapacidad total o absoluta y permanente para todo trabajo, o cuando el subsidio

transitorio por incapacidad parcial hubiere devenido en prestación vitalicia.

B) Cuando la actividad a ejercerse fuere de la misma naturaleza de las que hubieren sido computadas en la jubilación y hubieran sido bonificadas, salvo que se tratare del ejercicio de cargos docentes en institutos de enseñanza oficiales o habilitados.

C) Cuando la actividad a ejercer correspondiere al sector de afiliación civil del Banco de Previsión Social y la jubilación de que fuera titular la persona correspondiera a ese mismo sector de afiliación o en cuya jubilación se hubieren computado servicios de esa afiliación. Esta regla no comprende al personal docente, el que mantiene el régimen de compatibilidad en vigor a la fecha de vigencia de la Ley que se reglamenta.

D) Cuando se trate de jubilados afiliados a la Caja Notarial de Seguridad Social o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que reinicien actividad amparada por la respectiva entidad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004.

Sección II
Compatibilidad entre pasividad y actividad remunerada

Artículo 4.- (Compatibilidad).- Las personas jubiladas o que se jubilen a la edad normal por los sectores de afiliación de industria y comercio, rural o servicio doméstico del Banco de Previsión Social, sea por la causal común o de edad avanzada del Régimen Jubilatorio Anterior, como por la causal jubilatoria normal o anticipada (artículos 35, 36 y 37 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), con convergencia de regímenes o por el Sistema Previsional Común, que no se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo anterior y reúnan las condiciones que se establecen en el presente Decreto, podrán iniciar actividad laboral incluso en el mismo sector de afiliación por el que se hubieran jubilado, comprobando el cese en la actividad laboral previa que dio origen a la jubilación.

Artículo 5.- (Compatibilidad entre pasividad y trabajo dependiente con una nueva actividad).-

5.1.- En caso de inicio de nueva actividad de trabajadores dependientes en el mismo sector de afiliación por el cual hubieren cesado actividad y se hubieren jubilado como tales, si se tratare de actividades en una empresa en la que el interesado no hubiere trabajado en forma previa al cese o que no forme parte de un mismo conjunto económico con la que hubiere trabajado en forma previa al cese (artículo 20 Bis del Código Tributario, en la redacción dada por el artículo 175 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016), podrá iniciar actividades sin restricciones, acreditado el cese según lo previsto en el artículo 5.2 del presente.

5.2.- El cese de la actividad laboral previa, se deberá acreditar en la forma que determine el Banco de Previsión Social.

5.3.- Si se tratare de inicio de nueva actividad como dependiente en la misma empresa u otra que forme parte de un mismo conjunto económico (artículo 20 Bis del Código Tributario, en la redacción dada por el artículo 175 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2 precedente, se deberá acreditar que hayan transcurrido como mínimo seis meses de la finalización de la relación laboral previa.

En caso de constatarse incumplimiento, será sancionado el trabajador, evacuada o vencido el término de la vista previa, con la suspensión del goce de la pasividad y el recupero del cobro indebido en la forma de estilo. Todo ello sin perjuicio de la intervención de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y de las sanciones correspondientes a cargo del empleador.

5.4.- En todo caso, el trabajador jubilado como dependiente, podrá iniciar o continuar actividad como trabajador no dependiente en el mismo sector de actividad, siendo de aplicación lo establecido en los artículos precedentes en la contratación con la misma empresa o de otra que forme parte del conjunto económico.

Artículo 6.- (Múltiple empleo y cese parcial).- Las personas afiliadas al Banco de Previsión Social en los sectores de industria y comercio, rural o servicio doméstico que tuvieren múltiple empleo en el mismo sector de afiliación, podrán cesar en una o varias de ellas y jubilarse, continuando en actividad por otra u otras siempre que esta o estas no integren los servicios computados en la asignación jubilatoria.

En tal caso, el sueldo básico jubilatorio se determinará excluyendo las asignaciones computables correspondientes a la o las actividades en las que no se haya cesado, sin perjuicio de su posterior incorporación, a partir de su cese, con la consiguiente reforma de la cédula jubilatoria, no aplicando mínimos jubilatorios o aumentos diferenciales hasta el cese total de actividad.

En los casos de trabajadores afiliados al régimen de ahorro individual obligatorio, las asignaciones computables correspondientes a la actividad en la que no se haya cesado, se computarán enteramente al régimen de solidaridad intergeneracional, sin perjuicio de la asignación computable máxima prevista a efectos de este pilar.

Artículo 7.- (Compatibilidad entre pasividad y trabajo no dependiente).- Las personas que cuenten con 65 años o más, con afiliación en los sectores de industria y comercio o rural del Banco de Previsión Social, que en los últimos tres años desarrollen actividad como no dependientes, podrán optar por:

A. Mantener su actividad como no dependiente, sin efectuar los aportes jubilatorios correspondientes, siempre que cuenten con 30 años de servicios reconocidos, los cuales no pueden haber sido utilizados en alguna pasividad. Dicho periodo no será computable a los efectos jubilatorios, en tanto no constituye hecho generador de obligaciones previsionales.

El afiliado que ejerza la opción prevista en el presente literal y que tenga pluriactividad a la fecha de vigencia del presente, se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Nº 113/996, de 27 de marzo de 1996. De iniciar una nueva actividad con posterioridad a dicha fecha se regirá por las normas generales.

La presente opción no será compatible con el inicio de una nueva actividad como no dependiente.

B. Ingresar al goce de jubilación que le correspondiere y mantener actividad como no dependiente, con la obligación de ocupar en su empresa personal en número de personas y horas trabajadas equivalente al existente en el año previo del ingreso al goce de jubilación, y en el caso de la creación de puestos de trabajos ocupar como mínimo un trabajador durante todo el periodo en que se mantenga la opción prevista en el presente artículo. En caso de verificarse el incumplimiento de dicha obligación el Banco de Previsión Social, podrá disponer la suspensión del goce de la pasividad, el recupero del cobro indebido en la forma de estilo.

Los aportes jubilatorios que corresponda abonar como trabajador no dependiente se destinarán a la cuenta de ahorro individual obligatorio o, en su defecto, a una cuenta de ahorro voluntario y complementario (Título VI de la Ley Nº 20 130, de 2 de mayo de 2023). El periodo de actividad amparado en este régimen no será servicio computable en tanto no constituye hecho generador de obligaciones previsionales por el régimen jubilatorio de solidaridad intergeneracional administrado por el Banco de Previsión Social.

Artículo 8.- (Asignación de jubilación durante el periodo de compatibilidad y reforma de la cédula jubilatoria).- La asignación de jubilación correspondiente a la jubilación compatible con la actividad remunerada, durante el periodo en que exista cúmulo entre ambas, será el porcentaje de asignación jubilatoria correspondiente (artículo 29 de la Ley Nº 16.713, de 3 de septiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 18.395, de 24 de octubre de 2008) o, en su caso, el porcentaje que surja de aplicar el producto de la tasa de adquisición de derechos por la cantidad de años de servicios computados (artículo 46 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023) al sueldo básico jubilatorio.

Verificado el cese de todas las actividades se procederá a efectuar una reforma de la cédula jubilatoria y se reliquidará el beneficio de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, incluyendo los servicios computables generados durante el cúmulo, siempre que hubiera permanecido un mínimo de dos años, salvo en la hipótesis prevista en el literal B) del artículo 7º del presente Decreto, así como el mínimo jubilatorio o suplemento solidario si correspondieren. A tales efectos, se tomará en consideración la asignación jubilatoria y, en su caso, la tasa de adquisición de derechos correspondiente a la edad del afiliado al momento de ingresar al goce de la jubilación compatible con la actividad.

Artículo 9.- (Aportación personal al régimen de ahorro individual).- Los aportes personales sobre la materia gravada

correspondientes al régimen de ahorro individual obligatorio por las nuevas actividades comprendidas en el cúmulo (artículo 201 Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), tendrán el tratamiento previsto para el ahorro voluntario hasta el 30 de noviembre de 2023. Dentro del plazo de 30 días corridos a partir del 1º de diciembre de 2023, los referidos aportes se verterán en la cuenta de ahorro voluntario y complementario del interesado.

A efectos de determinar la cuenta de destino de los referidos aportes será de aplicación lo previsto por el artículo 151 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Artículo 10.- (Reingreso en casos de acumulación de servicios).- El reingreso del jubilado o retirado al amparo del procedimiento de acumulación de servicios (Ley Nº 17.819, de 6 de setiembre de 2004 y modificativas), a una de las actividades comprendidas en la acumulación, no alterará el pago de las respectivas cuotas partes de pasividad en las demás entidades obligadas.

La entidad de reingreso aplicará el régimen de compatibilidad que corresponda, conforme las reglas vigentes y las de la presente sección. El periodo de servicios de reingreso podrá ser considerado exclusivamente en la entidad que los ampara, a los efectos que pudieran corresponder, siempre que el afiliado hubiera permanecido en actividad un mínimo de dos años, a cuyo efecto se adicionará el beneficio que correspondiere determinado en función de la tasa de adquisición respectiva conforme el artículo 46 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, multiplicado por el número de años de reingreso por el sueldo básico jubilatorio, cualquiera fuera el régimen jubilatorio aplicable. A tales efectos, se tomará en consideración la asignación jubilatoria o, en su caso, la tasa de adquisición de derechos correspondiente a la edad del afiliado al momento de ingresar al goce de la jubilación compatible con la actividad.

Cuando el reingreso tuviere lugar con menos de la edad normal que corresponda, se suspenderá el pago de las respectivas cuotas partes de pasividad de todas las entidades obligadas, a partir de la fecha de ocurrido el reingreso y mientras dure tal actividad.

Sección III
Retiro parcial flexible

Artículo 11.- (Jubilación parcial flexible).-

11.1.- Los afiliados dependientes que configuren causal normal o anticipada por el desempeño de puestos de trabajo particularmente exigentes, podrán acceder a una jubilación parcial flexible, compatible con el desempeño de servicios de la misma afiliación, en las condiciones establecidas en la Ley que se reglamenta y en el presente Decreto.

El régimen previsto en la presente Sección comprenderá a quienes:

A. Habiendo configurado causal jubilatoria, salvo por incapacidad física, acuerden continuar desempeñando servicios como dependientes del mismo empleador.

B. Reduzcan al menos una tercera parte y no más de la mitad, tanto la carga horaria diaria, semanal o mensual como la remuneración correspondiente.

La prosecución de la actividad en régimen de tiempo parcial requerirá el acuerdo escrito entre empleador y afiliado y el pago de las contribuciones especiales de seguridad social que gravan la retribución (artículo 153 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995 y artículo 78 de la Ley Nº 18.396, de 24 de octubre de 2008). Las condiciones pactadas deberán constar en el acuerdo escrito y las mismas no podrán variar en un plazo de seis meses, salvo fuerza mayor o circunstancias que constituyan notoria mala conducta. En caso de existir variaciones en el acuerdo luego del vencimiento del plazo el mismo deberá establecerse por un plazo similar.

Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación también a los afiliados dependientes que configuren causal común o por edad avanzada por el Régimen Jubilatorio Anterior (artículos 12 y 15 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023).

11.2.- Facúltase al Banco de Previsión Social, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y a la Caja Notarial de la Seguridad Social a requerir al afiliado y a su empleador la información y documentación necesaria para otorgar la jubilación parcial flexible.

Artículo 12.- (Reducción de carga horaria y remuneración).- A los efectos de la reducción dispuesta en el literal B) del artículo 11.1 anterior:

a. Para trabajadores con remuneración mensual, sea fija o variable: comprenderá a los trabajadores dependientes que opten por la jubilación parcial flexible, permaneciendo en actividad con una reducción de la jornada de trabajo o del número de jornadas de trabajo en el mes, con un mínimo de una tercera parte y un máximo de la mitad, con la correspondiente reducción proporcional de la remuneración. A tales efectos se tomará como base de comparación la carga horaria y días de trabajo y la remuneración, debidamente actualizada, del último año de servicios.

b. Para los trabajadores con remuneración por día o por hora: comprenderá a los trabajadores dependientes que opten por la jubilación parcial flexible, permaneciendo en actividad con reducción de la jornada de trabajo o del número de jornadas de trabajo en el mes, con un mínimo de trabajo efectivo mensual de ocho jornales y un máximo de 12 jornales, o la tercera parte como mínimo o la mitad como máximo del promedio de los doce meses previos a la respectiva jubilación si fuere menor, con la correspondiente reducción proporcional de la remuneración. A tales efectos se tomará como base de comparación la carga horaria, días de trabajo y la remuneración, debidamente actualizada, del último año de servicios.

c. Para los trabajadores con remuneración variable o destajistas: comprenderá a los trabajadores dependientes que opten por la jubilación parcial flexible, permaneciendo en actividad con reducción parcial de su remuneración en un monto equivalente como mínimo a una tercera parte y no más de la mitad del promedio actualizado de los últimos seis meses previos a la respectiva jubilación. En caso de constatarse incumplimientos a tales preceptos por parte de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, del Banco de Previsión Social, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias o de la Caja Notarial de la Seguridad Social respecto del acuerdo realizado entre el trabajador y el empleador, se establecerá, respectivamente, las sanciones correspondientes a cargo del empleador y la suspensión del goce de la pasividad, además de recupero del cobro indebido del trabajador.

Artículo 13.- (Monto). El monto de la asignación de la jubilación parcial flexible será proporcional a la reducción de la remuneración por actividad y no incluirá ninguna partida adicional para alcanzar los montos mínimos de prestación jubilatoria.

La remuneración por esta actividad será deducible en su totalidad del suplemento solidario sin aplicación del mínimo de otros ingresos no deducibles dispuesto en el inciso primero del artículo 182 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

La proporción de la jubilación parcial flexible a que refiere el inciso primero precedente se incrementará en un 30% (treinta por ciento), en el caso de personas que carezcan de otros ingresos (literal D) del artículo 177 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023) a excepción de la remuneración parcial recibida a consecuencia del retiro flexible, y cuando el monto resultante por ambos conceptos sea inferior al cincuenta por ciento del valor base del suplemento solidario vigente.

Las prestaciones correspondientes al régimen de ahorro individual obligatorio se regulan por las disposiciones especiales de dicho régimen.

Artículo 14.- (Exclusiones).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º del presente Decreto, el régimen previsto en la presente Sección no será de aplicación:

A. Cuando se hubiere configurado causal de jubilación por incapacidad total o absoluta y permanente para todo trabajo.

B. La actividad a ejercerse fuere de la misma naturaleza de las que hubieren sido computadas en la jubilación y hubieran sido bonificadas.

C. Cuando la actividad de que se trate se desarrolle fuera de la relación de dependencia en el ámbito del Banco de Previsión Social y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, o se trate de escribanos o profesionales por actividades comprendidas en la Caja Notarial de Seguridad Social o la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Artículo 15.- (Acumulación de servicios).- En los casos en que la causal jubilatoria que habilita el acceso a la jubilación parcial flexible se hubiere configurado mediante el procedimiento de acumulación de servicios previsto en la Ley Nº 17.819, de 6 de setiembre de 2004, y modificativas, el desempeño de la actividad a tiempo parcial amparada por el organismo previsional correspondiente no obstará el

pago íntegro de las asignaciones de pasividad a cargo de los restantes organismos involucrados en la acumulación.

Artículo 16.- (Acumulación de actividad parcial).- Una vez que el afiliado cesa en su actividad parcial puede acumular los servicios prestados en el régimen regulado por esta Sección, a los efectos de la jubilación por el régimen de solidaridad intergeneracional, en la forma y condiciones previstas por la normativa aplicable, siempre que hubiera permanecido en actividad parcial por un mínimo dos años. La asignación jubilatoria resultante no podrá ser inferior a la que le hubiese correspondido al afiliado de haber optado por acogerse a la jubilación en forma total.

Artículo 17.- (Vigencia).- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1º de agosto de 2023.

Artículo 18.- Comuníquese.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSÉ LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; MARTÍN LEMA; ROBERT BOUVIER.

6

Decreto 232/023

Reglaméntase lo dispuesto en el Título VII de la Ley 20.130, de fecha 2 de mayo de 2023, relativo a los niveles mínimos de protección social.

(3.111*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 31 de Julio de 2023

VISTO: lo dispuesto en el Título VII de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, relativo a los niveles mínimos de protección social;

RESULTANDO: que el mencionado Título dio nueva regulación al subsidio de asistencia a la vejez y a las prestaciones no contributivas por vejez e invalidez, al tiempo que creó el beneficio denominado suplemento solidario;

CONSIDERANDO: que resulta necesario desarrollar las normas reglamentarias que permitan la aplicación de la normativa referida;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Sección I
DE LOS NIVELES MÍNIMOS DE PROTECCIÓN

Artículo 1º.- (Seguridad básica del ingreso).- La seguridad básica del ingreso, sin perjuicio de las prestaciones de los regímenes de jubilación por solidaridad intergeneracional (Título III de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), por ahorro individual obligatorio (Título IV de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y regímenes complementarios (Título VI de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023), comprende los siguientes beneficios:

A) El subsidio de asistencia a la vejez, regulado por la Ley Nº 18.241, de 27 de diciembre de 2007, modificativas, complementarias y concordantes.

B) La prestación no contributiva por invalidez.

C) La prestación no contributiva por vejez.

D) El adicional a las prestaciones no contributivas por vejez e invalidez.

E) El suplemento solidario.

Sección II
SUBSIDIO DE ASISTENCIA A LA VEJEZ

Artículo 2º.- (Ámbito objetivo y subjetivo).- El subsidio para asistencia a la vejez comprende a las personas de sesenta y cinco o más años de edad y menores de setenta años de edad que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida, siempre que acrediten por lo menos diez años de domicilio en el país en los últimos veinte años antes de la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 16.929, de 13 de abril de 1998.

Este subsidio será servido por el Banco de Previsión Social con los fondos que al efecto le transfiera el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976 y el artículo 309 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y registrado en el Fondo Niveles Mínimos de Protección (numeral 2) del art. 13 bis de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el art. 210 de la Ley Nº 20.130 de 2 de mayo de 2023).

Artículo 3º.- (Carencias críticas).- Se entiende que existe carencia crítica de recursos cuando de la comprobación de estos surja que el beneficiario no cuenta con medios de vida suficientes para mantener sus necesidades vitales de alimentación, salud y vivienda habitable.

Artículo 4º.- (Configuración de la carencia crítica).- Para determinar la carencia crítica de recursos se tomarán en cuenta los siguientes factores: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria, tomando en consideración los siguientes elementos:

a. Ingresos de todos los integrantes del núcleo habitacional similar a la familia: a estos efectos se requiere que los ingresos promedio de cada conviviente deducidos los descuentos legales, no superen 1 BPC (una Bases de Prestaciones y Contribuciones) por persona integrante del núcleo del hogar.

b. Composición del núcleo del hogar similar a la familia.

El Ministerio de Desarrollo Social coordinará con el Banco de Previsión Social los medios de intercambio de información a los efectos de verificar los supuestos referidos en el presente artículo.

Artículo 5º.- (Monto de la prestación).- El monto de esta prestación será equivalente al de la prestación no contributiva por vejez e invalidez.

Artículo 6º.- (Acceso a la pensión a la vejez).- Los beneficiarios del referido subsidio que, manteniendo las condiciones que dieron lugar a su concesión, alcancen la edad de setenta años, accederán de pleno derecho a la prestación no contributiva por vejez e invalidez.

Artículo 7º.- (Núcleo Familiar).- Se considerará integrante del núcleo del hogar similar a la familia a las siguientes personas que convivan con el solicitante:

a. Cónyuge o concubino.

b. Menores de edad sujetos a tenencia o tutela de cualquiera de los integrantes del núcleo del hogar similar a la familia considerado.

e. Incapaces sujetos a curatela de cualquiera de los integrantes del núcleo familiar considerado.

d. Cualquier otra persona que conviva con el solicitante y constituyan una familia o unidad similar a la familia, de acuerdo a lo que constante el Ministerio de Desarrollo Social.

Sección III
PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDEZ

Artículo 8º.- (Beneficiarios).- Será beneficiario de la pensión por invalidez todo habitante de la República que carezca de recursos, según lo establecido de los artículos 9 y 10 del presente Decreto, para subvenir a sus necesidades vitales, cualquiera sea su edad, y se encuentre en situación de incapacidad total.

Quienes, habiéndose incapacitado en forma absoluta y permanente para todo trabajo, no configuren la causal de jubilación por incapacidad total, por no reunir los requisitos podrán acceder a la prestación asistencial no contributiva por invalidez en las condiciones previstas en la presente Sección.

Artículo 9º.- (Carencias críticas).- Se entiende que existe carencia crítica de recursos cuando de la comprobación de estos surja que el beneficiario no cuenta con medios de vida suficientes para mantener sus necesidades vitales de alimentación, salud y vivienda habitable.

Para determinar la carencia crítica de recursos se tomará en cuenta los siguientes factores: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria, tomando en consideración los siguientes elementos:

a. Ingresos de todos los integrantes del núcleo familiar: a estos efectos se requiere que los ingresos promedio de cada conviviente obligado, deducidos los descuentos legales, no superen 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) por persona integrante del núcleo familiar, en caso de superar dichos ingresos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 del presente Decreto.

b. Condiciones habitacionales y del entorno.

c. Composición del núcleo familiar y características de sus integrantes: que el mismo esté compuesto por personas mayores de 50 años de edad o discapacitados de cualquier edad.

Artículo 10º.- (Ingresos derivados de la actividad de los beneficiarios).- Los beneficiarios de pensión por invalidez que, a partir del 1º de agosto de 2023, ya se hubieren amparado o amparen a los beneficios previstos por la Ley Nº 17.266, de 22 de setiembre de 2000, y cuenten con ingresos por actividad remunerada, sea la misma pública o privada, tienen derecho al cobro de la totalidad del monto de la prestación no contributiva en tanto que dichos ingresos no superen el monto equivalente a tres (3) pensiones por invalidez. A quienes perciban ingresos por actividad remunerada que superen el referido monto, se les deducirá del importe de la pensión no contributiva el 33% (treinta y tres por ciento) del excedente.

A los efectos del cobro de la totalidad del monto de la pensión por invalidez, y frente a lo percibido por dichos pensionistas por invalidez por concepto de jubilación por causal común generada por la actividad de la persona con discapacidad reseñada precedentemente, regirá el criterio dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 11.- (Otros ingresos).- Cuando la persona beneficiaria tenga otros ingresos no previsionales de cualquier naturaleza u origen que superen el monto de esta prestación o beneficio, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 17.847, de 26 de noviembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 163 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, tomando como mínimo no deducible el equivalente al monto de esta prestación.

Artículo 12.- (De la determinación de la incapacidad).- Para la determinación de la incapacidad del solicitante de pensión por invalidez son de aplicación las disposiciones contenidas del Decreto Nº 306/013, de 20 de setiembre de 2013, modificativas y concordantes.

Sin perjuicio de lo que antecede, en todos los casos en que una persona sea declarada judicialmente incapaz, se considerará al solicitante como discapacitado severo y no será necesaria la declaración de incapacidad absoluta.

Artículo 13.- (Personas con discapacidad severa).- En los casos de personas en situación de discapacidad severa:

A. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010.

B. Cuando exista declaración judicial de incapacidad se considerará a la persona interesada en situación de discapacidad severa en cada una de las entidades gestoras.

C. No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9º del presente Decreto.

Artículo 14.- (Inicio, cese o suspensión de la prestación por invalidez).- La fecha de la resolución de otorgamiento del beneficio determinará el inicio del pago de la prestación.

La misma podrá cesar o abatirse cuando las circunstancias, condiciones o requisitos que dieron lugar a tal beneficio desaparezcan o se vean modificadas, según lo determine el Banco de Previsión Social.

Artículo 15.- (Cambio de ingresos).- A los efectos de la evaluación del cambio de ingresos del beneficiario o del núcleo familiar se considerará el promedio mensual actualizado de los ingresos menos los descuentos legales, correspondientes a los últimos doce meses, que serán evaluados en las oportunidades que el Banco de Previsión Social lo considere pertinente.

Sección IV
PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR VEJEZ

Artículo 16.- (Beneficiarios).- Será beneficiario de la pensión a la vejez todo habitante de la República que tenga al menos setenta años de edad que no reúna el cómputo de servicios mínimos para configurar causal jubilatoria en cualquier entidad gestora, y que no cuente con recursos suficientes para subvenir a sus necesidades vitales.

Para determinar la carencia crítica de recursos se tomará en cuenta los siguientes factores: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria, tomando en consideración los siguientes elementos:

a. Ingresos de todos los integrantes del núcleo familiar: a estos efectos se requiere que los ingresos promedio de cada conviviente obligado, deducidos los descuentos legales, no superen 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) por persona integrante del núcleo familiar en caso de superar dichos ingresos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 del presente Decreto.

b. Condiciones habitacionales y del entorno.

c. Composición del núcleo familiar y características de sus integrantes: que el mismo esté compuesto por personas mayores de 50 años de edad o discapacitados de cualquier edad.

Será beneficiario, asimismo, de una pensión vejez por cuidados, todo habitante de la República que reúna los siguientes requisitos:

i.- Se haya dedicado al menos durante siete años al cuidado directo no remunerado de hijos, padres, nietos o hermanos.

ii.- Tenga al menos sesenta y cinco años de edad.

iii.- No reúna el cómputo de servicios mínimos para configurar causal jubilatoria en cualquier entidad gestora.

iv.- No cuente con recursos suficientes para subvenir a sus necesidades vitales. Este beneficio no es acumulable con otra prestación no contributiva ni con el subsidio de asistencia a la vejez.

Se procurará que esta prestación asegure progresivamente un ingreso mínimo a todos los habitantes comprendidos en el inciso primero del presente artículo, a cuyo efecto se priorizará la consideración de los ingresos propios de la persona solicitante y de los familiares convivientes obligados a su sustento que evidencien la existencia de recursos suficientes a nivel del núcleo familiar.

Artículo 17.- (Beneficiarios de pensión por vejez por cuidados).- Quienes soliciten la pensión por vejez de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, deberán acreditar ante el Banco de Previsión Social haberse dedicado al cuidado no remunerado de hijos, padres, nietos o hermanos por un periodo no inferior a siete años, continuos o discontinuos.

Se considerará comprobada la dedicación al cuidado no remunerado cuando se acrediten alguno de los siguientes extremos según corresponda:

A. La existencia de hijos beneficiarios de pensión invalidez.

B. La existencia de hijos, y:

a. No cuente con servicios computables durante siete años en el periodo en que los mismos fueron menores de edad, o

b. Las asignaciones computables durante siete años como mínimo, registradas en la historia laboral del solicitante registren una caída de un 50% respecto al periodo previo al declarado como dedicado al cuidado, el cual tiene que estar comprendido en el lapso en que los hijos fueron menores de edad.

Se presumirá que el cuidado de los hijos estuvo a cargo de sus progenitores, salvo prueba en contrario.

C. La existencia de padres, hermanos o nietos y la dedicación al cuidado de los mismos por el solicitante, lo cual deberá ser probado por testigos y:

a. No existan servicios computables durante siete años, como mínimo, o

b. Las asignaciones computables registradas en la historia laboral del solicitante registren una caída de 50% respecto al mismo lapso previo al declarado como de dedicación al cuidado.

Artículo 18.- (Ingresos propios de los beneficiarios).- Se presumirá cumplida la condición de ingresos si el solicitante no tuviera ingresos directos o indirectos que superen el importe de esta prestación, sin perjuicio de los ingresos de los familiares obligados a su sustento.

Si la persona solicitante tuviera ingresos propios de cualquier naturaleza los mismos se deducirán del monto de la pensión no contributiva por vejez a razón de un 50% (cincuenta por ciento).

Artículo 19.- (Cese o suspensión de la prestación por vejez).- La misma podrá cesar cuando las condiciones, circunstancias o requisitos que dieron lugar a tal beneficio se vean modificadas, operando un cambio en el ingreso del beneficiario o del núcleo familiar que le permita contar con medios de vida suficientes.

Sección V
DISPOSICIONES COMUNES A LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ Y POR VEJEZ

Artículo 20.- (Ingresos de personas convivientes del solicitante).- Cuando el solicitante de pensión no contributiva por invalidez o por vejez conviva con personas legalmente obligadas a su sustento tendrán derecho a la prestación siempre que el promedio de ingresos de los últimos doce meses de cada conviviente obligado, deducidos los descuentos legales de los ingresos de actividad o pasividad promedio no superen 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) por persona integrante del núcleo familiar.

En el caso de que los ingresos referidos anteriormente superen las 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) se deducirá el 33% del excedente del promedio de los ingresos de los convivientes del monto de la pensión.

Artículo 21.- (Criterios de valoración de la carencia de recursos y de evaluación de la realidad socioeconómica del núcleo familiar).- La apreciación de la carencia de recursos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del presente Decreto y de la capacidad económica del núcleo familiar, no quedará limitada a un cálculo matemático de los ingresos de sus integrantes, sino que deberá evaluar el conjunto de aspectos socioeconómicos relevantes a efectos de cumplir la condición establecida en el artículo anterior.

Esta apreciación será especialmente relevante en los casos en que los ingresos monetarios superen por un escaso margen de un 10% los topes establecidos o cuando existan en el núcleo familiar situaciones de salud que impliquen costos especialmente relevantes.

Artículo 22.- (Condiciones económicas).- A los efectos de verificar las condiciones económicas del núcleo familiar el solicitante deberá presentar declaración jurada de ingresos propios y del núcleo familiar, así como los demás medios probatorios que el Banco de Previsión Social determine a fin de valorar los demás aspectos socioeconómicos y situaciones de salud del núcleo familiar que impliquen costos especialmente relevantes.

El Banco de Previsión Social evaluará en cada caso la conveniencia de realizar los procedimientos que entienda adecuados, a los efectos de verificar la situación declarada por el solicitante.

Artículo 23.- (Ingresos de familiares obligados no convivientes).- Cuando el solicitante de pensión no conviva con personas legalmente obligadas a su sustento, tendrán derecho a la prestación siempre que los ingresos de estos, deducidos los descuentos legales, no superen un promedio mensual de 10 BPC (diez Bases de Prestaciones y Contribuciones) o de 12 BPC (doce Bases de Prestaciones y Contribuciones), si fueren solteros, casados o en concubinato respectivamente, más una Base de Prestaciones y Contribuciones si tuvieran hijos menores o incapaces a cargo.

En el caso de que los ingresos referidos anteriormente superen las 10 o 12 BPC (diez o doce Bases de Prestaciones y Contribuciones), según corresponda, se deducirá el 33% del excedente del promedio de los ingresos de los no convivientes del monto de la pensión.

Artículo 24.- (Monto de la prestación no contributiva por invalidez y vejez).- Esta prestación tendrá un monto inicial de $ 15.197 (pesos uruguayos quince mil ciento noventa y siete), a valores del 1° de enero de 2023, sin perjuicio del adicional a las prestaciones no contributivas por vejez e invalidez (art. 174 de la Ley N° 20.130 de 2 de mayo de 2023).

Una vez puesto en curso de pago, el beneficio se ajustará por el procedimiento y en las oportunidades establecidas en el artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 25.- (Domicilio).- Para acceder a la pensión a las prestaciones no contributivas reguladas en la presente Sección deberán acreditarse por lo menos diez años de domicilio en el país en los últimos veinte anteriores de la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 16.929, de 13 de abril de 1998.

En el caso de los beneficiarios menores de edad se entenderá acreditado el requisito de permanencia en el país cuando fuere cumplido por sus padres o tutores legales.

Artículo 26.- (Gestión de oficio de la pensión alimenticia).- Cuando se compruebe la existencia de familiares legalmente obligados a servir pensión alimenticia y en condiciones de hacerlo, el Banco de Previsión Social podrá iniciar de oficio la demanda ante la autoridad judicial competente, sin perjuicio de abonarse la pensión no contributiva por invalidez o por vejez hasta tanto el juzgado decrete el servicio de aquella.

Se presume que el obligado a servir pensión alimenticia no se encuentra en condiciones de hacerlo cuando sus ingresos, deducidos los descuentos legales, no superen un promedio mensual de 10 BPC (diez Bases de Prestaciones y Contribuciones) o de 12 BPC (doce Bases de Prestaciones y Contribuciones) si fueren solteros o casados o en concubinato, respectivamente.

Sección VI
DEL ADICIONAL A LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS POR VEJEZ E INVALIDEZ

Artículo 27.- (Beneficiarios).- Las personas beneficiarias de la prestación no contributiva por vejez tendrán derecho a percibir, además de dicha prestación, una partida adicional que se liquidará de la manera indicada en el artículo siguiente.

El adicional será abonado junto con las prestaciones no contributivas y desde la solicitud de éstas, con excepción de lo establecido en el inciso siguiente.

Serán también beneficiarios de este adicional los titulares de prestaciones no contributivas por invalidez, desde que cumplieran la edad y las condiciones requeridas para acceder a la prestación no contributiva por vejez.

En ambos casos se requerirá que los beneficiarios cuenten con al menos tres años de servicios registrados en su historia laboral en el Banco de Previsión Social.

Se considerarán servicios registrados en su historia laboral aquellos que se hayan probado documentalmente.

En aquellos casos que los beneficiarios de este adicional configuren causal jubilatoria en el Banco de Previsión Social dejarán de percibir el suplemento adicional.

Artículo 28.- (Suplemento adicional: procedimiento de cálculo).- El suplemento adicional a las prestaciones no contributivas por vejez e invalidez se determinará de la siguiente manera:

A. Se calculará un monto base que resultará de multiplicar la tasa de adquisición de derechos que corresponda a su edad (artículo 46 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023) por cada año de servicios registrados en la historia laboral sobre un salario de referencia determinado conforme al procedimiento previsto en el artículo 44 de dicha Ley, y considerando el período de aportación conforme lo dispuesto en el numeral 6) del referido artículo.

B. El suplemento adicional a esta prestación no contributiva será el 66% (sesenta y seis por ciento) del monto base mencionado en el literal anterior y se adicionará al monto de la pensión no contributiva correspondiente.

C. En caso de que el beneficiario continúe en actividad, al cese de la actividad, se reformará el adicional calculado de acuerdo a lo previsto en los literales anteriores cuando el beneficiario tenga una actividad mínima de dos años luego de otorgado el adicional.

Artículo 29.- (Prestación contributiva de las personas con Síndrome de Down y otros síndromes).- Las personas con síndrome de Down u otros síndromes que impliquen expectativas de vida similares, con al menos quince años de servicios en cualquier ámbito de afiliación y cuarenta y cinco años de edad, tendrán derecho a una prestación contributiva y se considerará a todos los efectos como una jubilación, calculada conforme lo indicado en el artículo anterior a partir de que cesen en su actividad laboral y mientras se mantenga dicha condición, sin perjuicio del suplemento solidario que pueda corresponder. La determinación del listado de los síndromes que impliquen una expectativa de vida similar al síndrome de Down la realizará la Agencia Reguladora de la Seguridad Social en el marco de sus competencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley que se reglamenta.

Lo establecido en el presente artículo no es acumulable con el adicional dispuesto artículo 30 del presente Decreto pudiéndose optar por una u otra prestación.

La tasa de adquisición de derechos aplicable será la establecida en el literal A) del artículo 46 de la Ley N.º 20.130, de 2 de mayo de 2023, salvo que se trate de personas beneficiarias mayores de sesenta y cinco años en cuyo caso se aplicará la que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el literal B) del citado artículo.

Sección VII
DEL ADICIONAL A LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS POR DISCAPACIDAD SEVERA

Artículo 30.- (Adicional en casos de discapacidad severa).- Las personas beneficiarias de la prestación no contributiva por invalidez con discapacidad severa a partir de que cumplieran cuarenta y cinco años de edad tendrán derecho a percibir, además de dicha prestación, una partida adicional que se liquidará de la manera indicada en el artículo 28 precedente.

Artículo 31.- (Condiciones de acceso).- Se requerirá que los beneficiarios cuenten con al menos tres años de servicios registrados en su historia laboral en el Banco de Previsión Social y se aplicará la tasa de adquisición de derechos que prevé el artículo 46 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, para los sesenta y cinco años de edad, salvo que cesara en la actividad con una edad mayor, en cuyo caso se aplicará la que corresponda a esta.

El suplemento adicional será el 100% (cien por ciento) del monto base en lo que hace a la aplicación del literal B) del artículo 28 precedente.

Sección VIII
SUPLEMENTO SOLIDARIO

Artículo 32.- (Definición).- El suplemento solidario es un beneficio que se adiciona a la jubilación, retiro o pensión de sobrevivencia, de cuantía variable y periódicamente revisable conforme las prestaciones previsionales y otros ingresos a considerar, de que fuera titular la persona beneficiaria.

El objetivo de esta prestación es suplementar los ingresos de las personas comprendidas en su ámbito de aplicación que no alcanzan un mínimo de sustitución de ingresos, pese a haber configurado causal jubilatoria o estar comprendidas en los otros supuestos de aplicación.

Artículo 33.- (Ámbito subjetivo de aplicación).- Podrán ser beneficiarios del suplemento solidario:

A. las personas comprendidas en el Sistema Previsional Común que ingresen al goce de jubilación por causal incapacidad total, causal normal, causal anticipada por el desempeño de puestos de trabajo particularmente exigentes, retiro obligatorio, así como, a partir de que cumplan la edad normal que corresponda a su año de nacimiento, quienes lo hubieren hecho por la causal anticipada por extensa carrera laboral;

B. las personas jubiladas comprendidas en la convergencia de regímenes prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, por la cuota parte regulada por el Sistema Previsional Común;

C. las personas beneficiarias de pensión de sobrevivencia que cuenten con sesenta y cinco años de edad o más, causadas por personas comprendidas en el Sistema Previsional Común;

D. las personas que accedan a la prestación prevista en el inciso segundo del artículo 175 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Las personas comprendidas en los regímenes jubilatorios anteriores según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, no están incluidas en las disposiciones que regulan el suplemento solidario.

Artículo 34.- (Requisito de residencia).- Las personas comprendidas en el artículo 33 del presente Decreto serán beneficiarias del suplemento solidario siempre que cuenten por lo menos, con diez años de domicilio en el país en los últimos veinte años anteriores de la solicitud.

Se entenderá por domicilio en el país, a efectos del presente Decreto, a la residencia en el mismo acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella. Se considerará que se cumple el requisito de domicilio, cuando los lapsos que correspondan hubieren tenido lugar en las situaciones previstas en la Ley Nº 16.929, de 13 de abril de 1998.

Artículo 35.- (Exclusiones).- Quedan excluidos de la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto:

A. Las personas que no mantengan domicilio en el país.

B. Los jubilados al amparo de convenios internacionales, en tanto no informen fehacientemente los ingresos percibidos en la o las otras jurisdicciones comprendidas en la acumulación internacional de servicios a efectos del cálculo previsto en el literal B) del artículo 177 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

C. Las personas que se encuentren en goce de jubilación parcial flexible.

Artículo 36.- (Procedimiento de cálculo).- El suplemento solidario será el resultado de deducir al valor base de $ 14.000 (pesos uruguayos catorce mil) a valores del 1º de enero de 2022:

A. el 33% (treinta y tres por ciento) de las prestaciones previsionales de afiliación obligatoria de que fuera beneficiaria la persona, incluyendo jubilaciones y retiros, prestaciones del régimen de ahorro individual obligatorio y pensiones de sobrevivencia, así como las pensiones graciables, las prestaciones previstas en la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006 y en el artículo 341 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

B. los otros ingresos a imputar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del presente Decreto.

Artículo 37.- (Prestaciones previsionales).- La prestación previsional a considerar a efectos de lo previsto en el artículo 36 del presente Decreto será: A) La que hubiera correspondido a la edad establecida como normal en los casos de causal jubilatoria por extensa carrera laboral previstos en el artículo 36 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023. A tales efectos se obtendrá fictamente la prestación previsional correspondiente aplicando al producto del sueldo básico jubilatorio por años de servicios computados, la tasa de adquisición de derechos aplicable a la edad normal que corresponda.

B) La que le hubiera correspondido a la persona considerando el saldo de su cuenta de ahorro individual obligatorio antes de deducido el beneficio previsto en el artículo 87 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, en los casos en que se haya tomado tal opción.

La prestación a considerar a efectos del cálculo del suplemento solidario para las personas afiliadas al Banco de Previsión Social que accedan al beneficio de acuerdo a lo previsto en el literal D) del artículo 35 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, se obtendrá conforme se establece en los siguientes numerales:

1. En el caso del beneficio correspondiente al pilar de solidaridad intergeneracional se computará fictamente una cantidad de años de servicios equivalente a la diferencia de años de servicios requeridos para obtener la causal jubilatoria normal de acuerdo a lo previsto en el literal C) del artículo 35 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de

2023, con la que surge del literal D) del mismo artículo para la edad correspondiente.

2. En el caso del beneficio correspondiente al pilar de ahorro individual obligatorio se computará la prestación que hubiere accedido si hubiera aportado cinco años adicionales con un monto similar al promedio de los últimos diez años. A tales efectos, se incrementará fictamente la prestación correspondiente en un porcentaje equivalente a la mitad de la proporción que representan las transferencias acumuladas en los últimos diez años actualizadas por el Índice de Precios al Consumo en el fondo acumulado al momento del retiro.

En los restantes casos, el monto a tomar en consideración será el que surja de las jubilaciones, retiros u otras prestaciones de las que sea beneficiaria la persona, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 38.- (Otros ingresos a imputar).- Quedan incluidos en los otros ingresos a imputar en el suplemento solidario, aquellos ingresos que el beneficiario posea por concepto de rendimientos del capital, incluyendo los ingresos por arrendamiento de inmuebles, las rentas del trabajo obtenidas dentro o fuera de la relación de dependencia, las prestaciones de los regímenes voluntarios y complementarios, las rentas de seguros, así como cualquier otra prestación o ingreso o subsidio de similar naturaleza, incluyendo aquellas pensiones de naturaleza reparatoria.

Los otros ingresos se imputarán al suplemento solidario de acuerdo a lo previsto en los siguientes literales:

A. No se efectuará deducción alguna del suplemento solidario por el tramo de otros ingresos de hasta $ 60.000 (sesenta mil pesos uruguayos). Por el excedente se deducirá el 33% (treinta y tres por ciento).

B. En el caso de los afiliados comprendidos en el ámbito de aplicación que no cuenten con sesenta y cinco años de edad se deducirá del suplemento solidario la totalidad de los otros ingresos que pudiere recibir, salvo en el caso de la causal anticipada por el desempeño de puestos de trabajo particularmente exigentes.

Artículo 39.- (Acceso a información relevante).- Las entidades gestoras de los regímenes previsionales obligatorios o complementarios deberán aportar al Banco de Previsión Social la información necesaria para la liquidación de este suplemento.

El Banco de Previsión Social podrá solicitar a las empresas aseguradoras, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas toda la información de los beneficiarios que resulte necesaria para determinar o corroborar la existencia y cuantía del derecho al suplemento solidario, quienes deberán informar dentro del plazo de diez días hábiles de solicitada, debiendo coordinar dichos organismos la forma y contenido de las respectivas solicitudes.

El acceso a los datos por parte del Banco de Previsión Social no requerirá del otorgamiento previo del consentimiento del titular.

El Banco de Previsión Social dará a la información recibida, el tratamiento previsto en el artículo 47 del Código Tributario.

Artículo 40.- (Del procedimiento para el pago del suplemento solidario).- Las entidades gestoras de los regímenes previsionales deberán remitir al Banco de Previsión Social, en el transcurso de los cinco días hábiles siguientes al otorgamiento de cada pasividad los datos completos de la persona beneficiaria y el monto de la misma, a los efectos de poder determinar o corroborar la existencia y cuantía del derecho al suplemento solidario del eventual beneficiario.

El Banco de Previsión Social deberá remitir dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes a cada una de las entidades gestoras de regímenes previsionales una nómina de las personas afiliadas que tendrán partidas a su favor por concepto de suplemento solidario generados en el mes anterior y que no sean beneficiarias de una pasividad en el Banco de Previsión Social. Conjuntamente se transferirá el monto correspondiente a la sumatoria de las mencionadas partidas pudiendo acordarse mecanismos de compensatorios si correspondieren.

Cada entidad gestora verificará la correspondencia de la información proporcionada por el Banco de Previsión Social respecto de las prestaciones que cobran en la respectiva entidad y abonará el suplemento solidario conjuntamente con las pasividades que sirva, debiendo discriminar en el respectivo recibo la naturaleza de las distintas prestaciones.

Artículo 41.- (Disposición transitoria).- Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta tanto se encuentre operativo el procedimiento previsto en el artículo anterior, en caso de que suceda antes, el Banco de Previsión Social abonará el suplemento solidario de las personas afiliadas a otras entidades previsionales.

Artículo 42.- (Declaración jurada).- Al momento de solicitud de una prestación de pasividad, el Banco de Previsión Social requerirá al solicitante una declaración jurada, donde se detallen todas las prestaciones previsionales de que la persona es beneficiaria y los otros ingresos que la persona perciba.

A partir del año siguiente al otorgamiento de la prestación de pasividad, los beneficiarios de prestaciones del Sistema Previsional Común deberán realizar por medios electrónicos u otros adecuados para tales fines, una declaración jurada conteniendo la información señalada en el inciso anterior en el plazo que determine el Banco de Previsión Social, la que deberá actualizarse con la periodicidad que establezca dicho organismo.

La declaración jurada se realizará en la forma que determine el Banco de Previsión Social en coordinación con las otras entidades gestoras, el que deberá propender a la máxima simplicidad de los procedimientos y atender las particularidades de dichas entidades. El Banco de Previsión Social podrá solicitar al beneficiario la actualización de la declaración jurada cuando lo considere necesario.

El beneficiario deberá declarar cualquier cambio en sus ingresos, salvo que se trate de información en poder del Banco de Previsión Social o que deba habérsele remitido por parte de otro organismo en cumplimiento de las disposiciones del artículo precedente.

El incumplimiento del deber de declarar cambios en los ingresos determinará el cese inmediato de la prestación y el deber de reembolsar los pagos que hubiere recibido en forma indebida.

Artículo 43.- (Acceso a información de la Dirección General Impositiva).- La Dirección General Impositiva remitirá anualmente al Banco de Previsión Social, una nómina de los contribuyentes del Impuesto a la Renta de Personas Físicas y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social, detallando los ingresos incluidos en las correspondientes declaraciones.

El Banco de Previsión Social deberá establecer un procedimiento informático para el cruzamiento de la información referida en el inciso anterior, con la información utilizada a efectos del cálculo del suplemento solidario. En caso de encontrarse diferencias entre las partidas que el beneficiario tiene a favor según ambas fuentes de información, se le notificará a efectos de que subsane la situación. En caso de que las diferencias refieran a los montos de las partidas percibidas, el Banco de Previsión Social podrá establecer un monto mínimo de diferencia a efectos de realizar el correspondiente procedimiento de notificación y corrección.

Artículo 44.- (Otros medios de comprobación).- El Banco de Previsión Social podrá recurrir a otros medios de comprobación que considere adecuados para el cumplimiento de sus cometidos, tales como inspecciones, consumos de servicios públicos y cualquier otro tendiente a determinar la verdad material.

Artículo 45.- (Revisión).- El derecho al suplemento solidario se revisará al ponerse en curso de pago otra prestación previsional de la que fuera titular el beneficiario y en el mes de julio de cada año teniendo presente la información recabada de acuerdo a lo previsto en los artículos anteriores, así como los ingresos promedio percibidos en los doce meses anteriores, según los registros del propio Banco de Previsión Social.

A efecto de determinar el nuevo valor del suplemento, se partirá del monto que la persona beneficiaria cobraba, al que se le deducirá el 33% de las nuevas prestaciones previsionales de que fuera beneficiaria, así como de los otros ingresos a deducir, en caso de que corresponda.

Artículo 46.- (Disposición transitoria).- El suplemento solidario que correspondiere a las jubilaciones por incapacidad total que se generen y liquiden antes del 30 de noviembre de 2023, se podrá pagar provisionalmente a título de adelanto, mediante una partida equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del monto que surja de deducir al valor base, el 33% de la jubilación por incapacidad correspondiente.

La mencionada partida será reliquidada a partir del 1º de diciembre de 2023.

Artículo 47.- (Inembargabilidad).- El suplemento solidario tendrá el régimen de inembargabilidad previsto en el numeral 1) del artículo 381 del Código General del Proceso.

Artículo 48.- (Seguimiento de la implementación y evolución del suplemento solidario).- La Agencia Reguladora de la Seguridad Social deberá elevar al Poder Ejecutivo informes detallados, por lo menos cada tres años, sobre los aspectos operativos asociados a este beneficio y, especialmente, en relación a la evolución observada y proyectada del mismo, atendiendo a indicadores de cobertura, adecuación y sustentabilidad financiera.

A tales efectos, antes del tercer mes de cada año, el Banco de Previsión Social deberá remitir a la referida Agencia Reguladora la información concerniente a las altas jubilatorias del año de cierre, incluyendo:

i. cantidad de altas por régimen aplicable, diferenciando aquellas con y sin suplemento solidario;

ii. distribución y promedio de los montos de las prestaciones, distinguiendo los montos correspondientes a cada pilar, mínimos aplicables y suplemento solidario.

Asimismo, con una frecuencia no mayor a los tres años el Banco de Previsión Social deberá actualizar la evolución proyectada de los ingresos, egresos por pasividades y suplemento solidario, recogiendo la evolución pasada de los índices de actualización para el suplemento solidario y remitir la información a la Agencia Reguladora.

Artículo 49.- (Financiación y administración del suplemento solidario).- La administración del suplemento solidario establecido en la presente sección estará a cargo del Banco de Previsión Social y las erogaciones resultantes serán atendidas con cargo a Rentas Generales. Las erogaciones y recursos correspondientes serán contabilizadas en el Fondo Niveles Mínimos de Protección.

Artículo 50.- (Actualización de los beneficios en curso de pago y de los valores monetarios).- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44 del presente Decreto, efectuada la determinación, el monto del suplemento solidario se ajustará anualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República.

Los valores monetarios previstos en la presente Sección serán actualizados por vía reglamentaria, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 187 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Sección IX
ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 51.- (Actualización).- Los valores previstos en el presente Decreto se ajustarán anualmente de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, con excepción de lo establecido por el inciso segundo del artículo 50 del presente Decreto.

Artículo 52.- (Vigencia).- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1º de agosto de 2023.

Articulo 53.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSÉ LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; MARTÍN LEMA; ROBERT BOUVIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
7
Decreto 233/023

Apruébanse los valores que se determinan para los combustibles, a regir a partir del 1º de agosto de 2023.

(3.113*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Julio de 2023

VISTO: el artículo 235 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y el Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021;

RESULTANDO: **I)** que el mencionado artículo 235 encomendó al Poder Ejecutivo aprobar el precio de venta de los diferentes combustibles producidos por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), con entrega en cada una de sus plantas de distribución, previo informe preceptivo de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) y de ANCAP;

II) que asimismo el referido artículo 235 de la Ley Nº 19.889 encomendó al Poder Ejecutivo actualizar con una periodicidad no mayor a sesenta días, los precios mencionados en el Resultando anterior y el precio máximo de venta al público de los combustibles en las plantas de distribución de ANCAP;

III) que el artículo 3º del Decreto Nº 201/021 de 28 de junio de 2021 estableció que, a partir del 1º de julio de 2021 y de forma mensual, el Poder Ejecutivo actualizará el PVP (según se define en el literal e) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021) y aprobará el PEP (según se define en el literal b) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021);

IV) que con fecha 26 de julio de 2023 se recibió oficio proveniente de URSEA y con fecha 27 de julio se recibió oficio proveniente de ANCAP, con sus respectivos informes para consideración de los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas y a la Presidencia de la República, dirigidos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los incisos 1º y 2º del artículo 235 de la Ley Nº 19.889 y el artículo 9º del Decreto Nº 201/021;

CONSIDERANDO: **I)** que luego de considerar los informes que mensualmente envía ANCAP y URSEA, en especial aquellos enumerados en el Resultando IV) del presente Decreto, y atento a la situación económica del país en general, el Poder Ejecutivo entiende conveniente aprobar el PEP y actualizar el PVP de diferentes combustibles producidos por ANCAP;

II) que lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley Nº 19.889 no resulta de aplicación a aquellos productos no alcanzados por el monopolio regulado por la Ley Nº 8.764 de 15 de octubre de 1931, y sus modificativas, ni a los combustibles líquidos que sean comercializados en alguna zona del territorio nacional no alcanzada por dicho monopolio, ni a las operaciones de exportación de combustibles líquidos a un destino fuera del territorio nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República, el artículo 3 literal F) de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al Decreto Nº 241/020, de 26 de agosto de 2020, al Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021, al Decreto Nº 64/023, de 28 de febrero de 2023, al Decreto Nº 205/023, de 30 de junio de 2023 y demás normas concordantes y complementarias;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse los siguientes PEP (según se define en el literal b) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021) para los combustibles generales, disolventes y productos especiales suministrados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 1 de agosto de 2023:

a) COMBUSTIBLES GENERALES	PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	88,65
Jet A1	51,68
Gasolina Premium 97	63,04
Gasolina Super 95	60,81
Queroseno	42,35
Gas Oil 50S	43,30
Gas Oil 10S	50,39
	POR KILOGRAMO
Supergás	30,71
Butano Desodorizado	81,116
	POR MIL KILOGRAMOS
Supergas Granel	41.140,48
Propano Industrial	41.140,48
	POR MIL LITROS
Fuel Oil Pesado	27.321,61
Fuel Oil Medio	27.676,58
b) DISOLVENTES	PRECIO POR LITRO
Solvente 1197	40,814
Solvente Disán	40,814
Aguarrás	40,814
Base para insecticida	58,534
c) PRODUCTOS ESPECIALES	PRECIO POR LITRO
Hexano comercial	52,759

Artículo 2º.- Actualízanse los siguientes PVP (según se define en el literal e) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021) para los combustibles generales, propano y supergás, disolventes, y productos especiales suministrados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 1 de agosto de 2023:

a) COMBUSTIBLES GENERALES	PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	88,65
Jet A1	51,68
Gasolina Premium 97	73,62
Gasolina Super 95	71,39
Queroseno	52,03
Gas Oil 50S	52,99
Gas Oil 10S	63,30
	POR KILOGRAMO
Butano Desodorizado	81,12
Supergás	73,35
	POR MIL LITROS
Fuel Oil Pesado	28.180,33
Fuel Oil Medio	28.535,30

b) PROPANO GRANEL	POR TONELADA
Supergás Granel	73.999,08
Propano Industrial	73.999,08
c) DISOLVENTES	PRECIO POR LITRO
Solvente 1197	55,89
Solvente Disán	55,89
Aguarrás	55,89
Base para insecticida	73,61

d) PRODUCTOS ESPECIALES	PRECIO POR LITRO
Hexano comercial	67,83

Los PVP listados anteriormente son precios máximos de venta al público en los términos previstos en literal e) del artículo 1º del Decreto Nº 201/021, de 28 de junio de 2021.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA
8
Resolución 408/023

Determínase técnicamente el nuevo Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) referido a los suministros de combustibles líquidos de las distribuidoras mayoristas a las estaciones de servicio de su red, a partir de que entren en vigencia los nuevos precios máximos de venta al público que apruebe el Poder Ejecutivo.

(3.112*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 408/023	Nº 0852-69-001-2023	48/2023

VISTO: que los Decretos Nº 137/021, de 10 de mayo de 2021 y Nº 343/022, de 21 de octubre de 2022, exhortan a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea) a regular determinados aspectos del mercado del petróleo crudo y derivados;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, a través de la técnica de sustitución de la redacción de artículos de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, dio nueva institucionalidad a la Ursea, organizándola como servicio descentralizado, a la vez que reconfiguró sus atribuciones;

II) que, por su parte, el artículo 2º de la misma ley atribuye en particular a la Ursea evaluar en forma permanente y determinar técnicamente las tarifas y precios correspondientes a los servicios comprendidos dentro de su competencia (literal K), en tanto el artículo 15 le comete regular el mercado de los combustibles, atendiendo a las políticas que pueda encomendarle el Poder Ejecutivo (literal C, numeral 4º);

III) que, en ese marco, y de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo en su Decreto Nº 137/021, esta Unidad Reguladora, a través de la Resolución Nº 141/021 de 29 de junio de 2021, aprobó las condiciones generales transitorias para la prestación de la actividad de distribución de combustibles líquidos y de determinación técnica del Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) de venta de combustibles de las empresas distribuidoras mayoristas a los puestos de venta de su red;

IV) que, asimismo, en el marco antedicho y de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo en su Decreto Nº 343/022, reglamentario del artículo 237 de la ley Nº 19.889, esta Unidad Reguladora, a través de la Resolución Nº 076/023 de 24 de febrero de 2023, aprobó las condiciones generales transitorias para la prestación de la actividad de la venta del GLP envasado a las empresas distribuidoras y de determinación técnica del Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) de venta de GLP de las de las empresas envasadoras a las empresas distribuidoras de GLP;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente atender a lo exhortado por el Poder Ejecutivo;

II) que la Gerencia de Regulación calculó dichos precios en informe que se comparte;

III) que corresponde expedirse en el sentido de determinar técnicamente el precio máximo intermedio transitorio (PMIT) de venta de combustibles a percibir por las distribuidoras mayoristas de las estaciones de servicio de su red, a partir de que entren en vigencia los nuevos precios máximos de venta al público que apruebe el

Poder Ejecutivo, así como el PMIT de venta de GLP de las empresas envasadoras a las empresas distribuidoras de GLP;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en los artículos 1º, 2º y 15 C) de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción vigente, contemplando lo previsto en los Decretos Nº 137/021, de 10 de mayo de 2021, Nº 277/021 de 26 de agosto de 2021, Nº 343/022 de 21 de octubre de 2022, Nº 64/023 de 28 de febrero de 2023, así como las Resoluciones de URSEA Nº 141/921 y Nº 076/023;

EL DIRECTORIO DE URSEA

RESUELVE:

1) Determinar técnicamente el nuevo Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) referido a los suministros de combustibles líquidos de las distribuidoras mayoristas a las estaciones de servicio de su red, a partir de que entren en vigencia los nuevos precios máximos de venta al público que apruebe el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la tabla que se adjunta en anexo y forma parte de la presente resolución.

2) Determinar técnicamente el nuevo Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) referido a venta de GLP de las empresas envasadoras a las empresas distribuidoras de GLP, de acuerdo a la tabla que se adjunta en anexo y forma parte de la presente resolución.

3) Informar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a las empresas: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (Ancap), Distribuidora Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima (Ducsa), Canopus Uruguay Ltda, Nexzur SA (antes Axion Comercialización de Combustibles y Lubricantes Sociedad Anónima), Distribuidora Industrial de Surtidores Americanos Sociedad Anónima (DISA), Acodike Supergas S.A., Riogas S.A. y Megal S.A.

3) Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de esta Unidad Reguladora.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 48/2023 de fecha 31/07/2023

ANEXO

Determinación Técnica del Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT)

COMBUSTIBLE	PMIT ($/litro)
Gasolina Premium 97	64,75
Gasolina Super 95	62,52
Queroseno interior	44,06
Gas Oil 50S	45,38
Gas Oil 10S	52,47
	PMIT $/kg
GLP envasado	40,57